



Audiencia de Cuentas de Canarias

**INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA
ESTRUCTURA ORGANIZATIVA,
PROCEDIMIENTOS CONTABLES Y
CONTROLES IMPLANTADOS EN LAS
FUNDACIONES DE LA COMUNIDAD
AUTÓNOMA,**

EJERCICIO 2005





Audiencia de Cuentas de Canarias

El Pleno de la Audiencia de Cuentas de Canarias, en el ejercicio de la función fiscalizadora establecida en el artículo 5.1 de la Ley 4/1989, de 2 de mayo, y a tenor de lo previsto en el artículo 18 de la misma Disposición y concordantes del Reglamento de Organización y Funcionamiento, ha aprobado, en su Sesión de 17 de junio de 2009, el Informe de Fiscalización de la Estructura Organizativa, Procedimientos Contables y Controles Implantados en las Fundaciones de la Comunidad Autónoma, ejercicio 2005. Asimismo de acuerdo con lo previsto en el artículo 19 de la Ley 4/1989, ha acordado su elevación al Parlamento de Canarias, su remisión al Tribunal de Cuentas, a la Intervención General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, a los Presidentes de las Fundaciones y a aquellos que ostentaron la representación de las mismas durante el periodo que se ha extendido la fiscalización.



Audiencia de Cuentas de Canarias

INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA, PROCEDIMIENTOS CONTABLES Y CONTROLES IMPLANTADOS EN LAS FUNDACIONES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA, EJERCICIO 2005

ÍNDICE

	Pág.
SIGLAS	2
1. INTRODUCCIÓN	3
1.1. Justificación.	3
1.2. Objetivos.	3
1.3. Alcance.	3
1.4. Marco jurídico, presupuestario y contable.	4
1.5. Trámite de alegaciones	5
2. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	6
2.1. Conclusiones.	6
2.2. Recomendaciones.	10
3. FUNDACIONES FISCALIZADAS	12
3.1. Fundación Canaria de Investigación y Salud.	12
3.2. Fundación Canaria Academia Canaria de la Lengua.	26
3.3. Fundación Canaria Agencia de Becas de Canarias.	34
3.4. Fundación Canaria Juventud IDEO.	41
3.5. Fundación Canaria Museo de la Ciencia y la Tecnología de Las Palmas de Gran Canaria.	55
3.6. Fundación Canaria para el Fomento del Trabajo.	62
3.7. Fundación Canaria para el Conservatorio Superior de Música de Canarias.	72
ANEXOS	76
I. Alegaciones recibidas.	77
II. Contestación a las alegaciones no aceptadas.	569



Audiencia de Cuentas de Canarias

SIGLAS

Art.	Artículo.
BECAS	Fundación Canaria Agencia de Becas de Canarias.
CAC	Comunidad Autónoma de Canarias.
FUNCATRA	Fundación Canaria para el Fomento del Trabajo.
FUNCIS	Fundación Canaria de Investigación y Salud.
IDEO	Fundación Canaria de Juventud IDEO.
LCAP	Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
LENGUA	Fundación Canaria Academia Canaria de la Lengua.
MUSEO	Fundación Canaria Museo de la Ciencia y la Tecnología de Las Palmas de Gran Canaria.
ELDER	
MÚSICA	Fundación Canaria para el Conservatorio Superior de Música de Canarias.
PGCESFL	Plan General de Contabilidad a las Entidades sin fines lucrativos.
RD	Real Decreto.
RDL	Real Decreto Legislativo.
SCE	Servicio Canario de Empleo.
TSJUE	Tribunal Superior de Justicia de la Unión Europea.



Audiencia de Cuentas de Canarias

1. INTRODUCCIÓN

1.1. Justificación.

En virtud del artículo 1 de la Ley Territorial 4/1989, de 2 de mayo, de la Audiencia de Cuentas de Canarias, a este Órgano le corresponde la fiscalización externa de la gestión económica, financiera y contable del sector público de la Comunidad Autónoma de Canarias, del que forman parte las Fundaciones de titularidad pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

El Programa de Actuaciones de la Audiencia de Cuentas de Canarias para el ejercicio 2006, aprobado por el Pleno en sesión celebrada el 27 de diciembre de 2005, incluye la fiscalización de la Estructura Organizativa, Procedimientos Contables y Controles Implantados en las Fundaciones de la Comunidad Autónoma, ejercicio 2005.

1.2. Objetivos.

La actuación realizada es una fiscalización de cumplimiento de la legalidad, y de sistemas y procedimientos, referida al ejercicio 2005 y limitada a los aspectos que se indican en el alcance, con el objetivo de verificar, analizar y describir las actividades desarrolladas por las Fundaciones, así como las estructuras organizativas, procedimientos contables y controles con los que cuentan, con la finalidad de detectar sus posibles deficiencias o en su caso, su obsolescencia y proponer las medidas correctoras pertinentes.

1.3. Alcance.

Para el desarrollo de la fiscalización se han utilizado los programas de trabajo preparados al efecto, que incluyen las pruebas y procedimientos precisos para verificar las siguientes materias:

- Actividad, organización interna y personal: Análisis y descripción de las actividades desarrolladas por la Fundaciones y las estructuras organizativas y de personal con la que cuentan para llevar a cabo dichas actividades.
- Verificación y análisis del régimen contable que siguen las Fundaciones y formulación y rendición formal de cuentas.



Audiencia de Cuentas de Canarias

- Verificación y análisis de los procedimientos de control implantados en las Fundaciones en el desarrollo de sus funciones y controles efectuados sobre las cuentas de las mismas.

En virtud de las conclusiones obtenidas sobre estos objetivos, también se pretende proponer o recomendar todas aquellas medidas que se consideren adecuadas.

1.4. Marco jurídico, presupuestario y contable.

La gestión económico-financiera, contable y presupuestaria de las fundaciones públicas de la Comunidad Autónoma de Canarias, en el período objeto de fiscalización, se contienen fundamentalmente en las disposiciones siguientes:

- Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo.
- Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones.
- Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social.
- Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.
- Real Decreto Ley 5/2005, de 11 de marzo, de reformas urgentes para el impulso a la productividad y a la mejora de la contratación pública
- Real Decreto 776/1998, de 30 de abril, por el que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos y las normas de información presupuestaria de estas entidades.
- Ley 2/1998, de 6 de abril, de Fundaciones Canarias.
- Ley 5/2004, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para el año 2005.
- Decreto 188/1990, de 19 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Protectorado de Fundaciones Canarias.
- Decreto 72/1992, de 22 de mayo, por el que se modifica el anterior Decreto 188/1990.
- Orden de 3 de enero de 2005, por la que se regula el contenido, estructura y procedimiento de aprobación de los Presupuestos de las Fundaciones Públicas de la Comunidad Autónoma de Canarias para el año 2005.
- Orden de 25 de abril de 2005 de la Consejería de Economía y Hacienda del Gobierno de Canarias, por el que se regula la rendición de cuentas por las fundaciones canarias de titularidad pública, que se integran en el sector público de la Comunidad Autónoma.



Audiencia de Cuentas de Canarias

- Convenios colectivos de oficinas y despachos de las provincias de Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas.
- Convenio colectivo de centros y servicios a personas con discapacidad.
- Estatutos de cada una de las Fundaciones canarias.

1.5. Trámite de alegaciones.

De conformidad con lo establecido en el artículo 23 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Audiencia de Cuentas de Canarias, el Proyecto de Informe fue remitido a las Fundaciones el día 26 de diciembre de 2008 al objeto de que éstas formularan las alegaciones al mismo en un plazo de 30 días hábiles, que fue prorrogado en el caso de la Fundación Canaria de Investigación y Salud, Fundación Canaria Juventud Ideo y Fundación Canaria para el Fomento del Trabajo, a petición de las mismas. Todas las Fundaciones presentaron alegaciones ante esta Institución a excepción la Fundación Academia Canaria de la Lengua.

En el anexo se incorpora el texto íntegro y documentación presentada como alegaciones por cada una de ellas, así como el documento de contestación de la Audiencia de Cuentas de Canarias a las no aceptadas.



2. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

2.1. Conclusiones.

1. Las siete fundaciones fiscalizadas cuentan con su respectivo organigrama para el desarrollo de sus actividades, entre las que destaca la Fundación Canaria Juventud IDEO que con una plantilla de 508 personas absorbe por si sola el 92,03 % del personal total de las mismas. En segundo término se encuentran la Fundación Canaria de Investigación y Salud y la Fundación Canaria para el Fomento del Trabajo con un 5,07% de ese total, correspondiéndose el 2,90% restante con el personal de las otras cuatro fundaciones (ver capítulo 3).

2. La Fundación Canaria de Investigación y Salud, Fundación Canaria Juventud IDEO y la Fundación Canaria para el Fomento del Trabajo, no cuentan en todos los casos con unos expedientes de personal debidamente documentados, adoleciendo en ocasiones de la mínima información exigible. No obstante, estas fundaciones han puesto de manifiesto en las alegaciones formuladas a este informe, que se han tomado las medidas oportunas y dado las instrucciones pertinentes, para subsanar estas deficiencias detectadas (ver epígrafe 3.1., 3.4. y 3.6.).

3. En el caso de la Fundación Canaria de Investigación y Salud, se ha comprobado que el Gerente ha percibido en 2004 y 2005 retribuciones que no se recogían en los respectivos contratos, al mismo tiempo que tampoco se han documentado en la nomina correspondiente o en documento anexo a la misma. Estas retribuciones no justificadas ascienden a un montante total de 20.659,15 euros. Una vez tiene conocimiento la Fundación de las incidencias puestas de manifiesto en esta conclusión y en la siguiente, esta lleva a cabo las gestiones oportunas para solventarlas en el periodo en el que este informe se encontraba sometido a alegaciones, comunicándole a dicho gerente, que ha habido un desplazamiento patrimonial injustificado a su favor de 49.869,51 euros. Por cuenta de este se ingresa en la tesorería de la Fundación Canaria de Investigación y Salud la totalidad de la cifra que se le reclama, concretamente mediante dos pagos, uno en febrero de 2009 por 9.500,00 euros y otro en mayo de 2009 por 40.369,41 euros. No obstante, la Fundación ha de tener en cuenta, las cantidades que en su caso pudieran quedar pendientes de reintegrar en concepto de intereses de demora (ver epígrafe 3.1.).

4. A la fecha de la fiscalización, el gerente de la Fundación Canaria de Investigación y Salud no ha devuelto a ésta anticipos reintegrables concedidos al mismo por un montante total de 15.030,00 euros. Como se ha puesto de manifiesto en la conclusión anterior el mencionado gerente ingresa la totalidad de la cifra que se le



Audiencia de Cuentas de Canarias

reclama en la tesorería de la Fundación mediante dos pagos, uno en febrero de 2009 por 9.500,00 euros y otro en mayo de 2009 por 40.369,41 euros (ver epígrafe 3.1.).

5. La Fundación Canaria Juventud IDEO ha efectuado pagos a determinadas personas con posterioridad a que éstas hubiesen dejado de formar parte del personal de la misma, así como ha anticipado a otras, parte de su salario, quedando importes pendientes de devolución por el trabajador cuando se produce el finiquito. A 31 de diciembre de 2005 la cantidad abonada al personal de la Fundación pendiente de reintegrar, bien por pagos indebidos, bien por anticipos de salarios pendientes de devolver, ascendía a 18.945,47 euros, de los que durante 2006 se han devuelto 3.547,93 euros miles de €, si bien se ha aportado documentación por parte de la Fundación de que están llevando a cabo las gestiones oportunas para recuperar el resto, poniéndose de manifiesto en las alegaciones formuladas al informe, que a 31 de diciembre de 2008 quedan pendientes de reintegrar a la Fundación 9.764,78 euros (ver epígrafe 3.4.).

6. La selección del personal de la Fundación Canaria de Investigación y Salud, y de la Fundación Canaria Juventud IDEO, a lo largo del período objeto de fiscalización, se ha llevado a cabo sin cumplir con los requisitos de publicidad igualdad, mérito y capacidad previstos en la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, al limitarse la selección a una entrevista. No obstante, la Fundación Canaria Juventud IDEO, en los últimos meses del ejercicio fiscalizado, comienza a tomar medidas tendentes a subsanar tal deficiencia (ver epígrafe 3.1. y 3.4.).

7. La Fundación Canaria de Investigación y Salud y la Fundación Canaria para el Fomento del Trabajo no cuenta con un sistema de control horario de su personal (ver epígrafe 3.1. y 3.6.).

8. En la Fundación Canaria Juventud IDEO, que cuenta con un 92,03 % del personal total de las fundaciones fiscalizadas, se dio un absentismo laboral durante 2005 de un 1,8% correspondiendo un 73,65% de dicho porcentaje a bajas por enfermedad. De estas se ha podido comprobar que un 31,63% es inferior a tres días, el 61,12% oscila entre los 4 y 30 días y el 7,25% supera esta última cifra, esto provoca que a finales del 2005, se investiguen las causas de las mismas descubriendo en ciertos casos que estas eran ficticias, lo que motiva la apertura de expedientes que bien por este u otras circunstancias conllevan el despido de un determinado número de trabajadores.

Como consecuencia a finales del 2005 la Fundación opta por despedir a varios trabajadores. No obstante, los Tribunales de lo Social fallan en determinados casos a favor del trabajador, lo que obliga a que la Fundación Canaria Juventud IDEO tenga que, readmitirlo o bien indemnizarlo. La Fundación optó en todos los casos por la



Audiencia de Cuentas de Canarias

indemnización, recogiendo en sus cuentas de 2005 una provisión de 127.000,00 euros para estas contingencias (ver epígrafe 3.4.).

9. A excepción de la Fundación Canaria Juventud IDEO, que confecciona su nómina con su propio personal, en el resto de fundaciones la nómina es elaborada por una empresa externa (ver capítulo 3).

10. Las siete fundaciones han formulado sus respectivas cuentas anuales para el ejercicio 2005, contando en todos los casos con un Balance, una Cuenta de Resultados y una Memoria, tal como establece la 1ª norma de elaboración de las cuentas anuales recogida en la Cuarta Parte del Real Decreto 776/1998, las cuales han sido aprobadas por sus respectivos patronatos (ver capítulo 3).

11. Las cuentas anuales rendidas constan firmadas por todos los responsables de las mismas, tal y como se recoge en la 2ª norma de elaboración de las cuentas anuales contemplada en la Cuarta Parte del Real Decreto 776/1998, a excepción de las de la Fundación Canaria de Investigación y Salud, Fundación Canaria Academia Canaria de la Lengua, y Fundación Canaria Agencia de Becas de Canarias (ver epígrafe 3.1, 3.2 y 3.3).

12. Las fundaciones han remitido al Protectorado de Fundaciones Canarias las cuentas anuales tal como se recoge en el artículo 25 de la Ley Territorial 2/1998. Si bien es cierto que la Fundación Canaria Academia de la Lengua y la Fundación Canaria Juventud IDEO han presentado sus cuentas anuales al mencionado Protectorado, éstas lo han hecho fuera del plazo establecido para ello (ver epígrafe 3.2 y 3.4).

13. A excepción de la Fundación Canaria Juventud IDEO que cuenta con tres personas integradas en un departamento de administración, en el resto de fundaciones la contabilidad es llevada a cabo por una empresa externa, de forma que éstas no cuentan con la información puntual obtenida de la misma que permita su utilización como una herramienta eficaz y ágil en la toma de decisiones (ver capítulo 3).

14. La Fundación Canaria de Investigación y Salud y la Fundación Canaria Academia Canaria de La Lengua no cuentan con un sistema de contabilidad analítica que les permita conocer sus costes en contraposición con sus fines de interés general, tal y como se debería entender irrenunciable en estas entidades sin fines lucrativos y como se recomienda a su vez por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ver epígrafe 3.1 y 3.2).

15. Todas las fundaciones disponen de un inventario de bienes a excepción de la Fundación Canaria para el Conservatorio Superior de Música, que no cuenta con registro



Audiencia de Cuentas de Canarias

alguno en el Inmovilizado del Balance a 31 de diciembre de 2005. De estos inventarios, el de la Fundación Canaria Juventud IDEO se presenta incompleto y no está totalizado, y el de la Fundación Canaria para el Fomento del Trabajo no coincide con lo registrado en el Inmovilizado del Balance a 31 de diciembre de 2005. Los inventarios de la Fundación Canaria Academia Canaria de la Lengua, Fundación Canaria Agencia de Becas de Canarias y Fundación Canaria Museo de la Ciencia y la Tecnología de Las Palmas de Gran Canaria coinciden con lo registrado en el Inmovilizado del respectivo Balance, si bien carecen de determinada información cualitativa y descriptiva de los bienes (ver capítulo 3).

16. En relación con la bondad de los procedimientos de control interno implantados, se ha podido comprobar en primer término que a excepción de la Fundación Canaria Museo de la Ciencia y la Tecnología de Las Palmas de Gran Canaria y la Fundación Canaria para el Conservatorio Superior de Música de Canarias, el resto de fundaciones no cuenta con un manual o guía de procedimientos de control interno. Asimismo, las fundaciones tampoco cuentan con una unidad que ejerza las funciones de control interno propiamente dichas o auditoría interna. En el caso de la Fundación Canaria Juventud IDEO, se elabora un manual de procedimientos con posterioridad (ver capítulo 3).

17. Como resultado de las comprobaciones efectuadas sobre los procedimientos de control llevados a cabo por las fundaciones en lo relativo a la gestión de su personal (régimen contractual, selección del personal, confección de la nómina, llevanza de los expedientes y controles horarios), régimen contable, formulación y rendición de cuentas (llevanza de la contabilidad, inventario y recuentos físicos, conciliaciones bancarias, y conciliación de saldos con terceros, planes de tesorería, cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social y la Agencia Estatal de Administración Tributaria y existencia de copias de seguridad), así como en la observancia de los principios de publicidad y concurrencia en la contratación, se han observado debilidades de control interno, siendo significativas las detectadas en relación con la gestión del personal en la Fundación Canaria de Investigación y Salud, Fundación Canaria Juventud IDEO y Fundación Canaria para el Fomento del Trabajo, así como las que se ponen de manifiesto en la siguiente conclusión sobre el procedimiento de contratación seguido por la Fundación Canaria de Investigación y Salud, y la Fundación Canaria Juventud IDEO (ver capítulo 3).

18. Se ha comprobado que la Fundación Canaria Juventud IDEO no ha contemplado los principios de publicidad y concurrencia a los que está obligada en dos contratos de suministro y tres de servicios por un total de 454,9 miles de €. Tampoco consta documentación que justifique que la Fundación Canaria de Investigación y Salud ha contemplado los principios de publicidad y concurrencia a los que está obligada en



Audiencia de Cuentas de Canarias

cuatro contratos de servicios por un total de 84,8 miles de €. No obstante, el Patronato de la Fundación Canaria Juventud IDEO, en sesión celebrada el 26 de marzo de 2006 acuerda que la actividad contractual de la misma ha de contemplar los principios de publicidad y concurrencia (ver epígrafe 3.1 y 3.4).

2.2. Recomendaciones.

1. La Fundación Canaria de Investigación y Salud, Fundación Canaria Juventud IDEO y la Fundación Canaria para el Fomento del Trabajo deberán contar con unos expedientes de su personal en los que quede documentado para cada trabajador de las actuaciones e incidencias que se han producido en cada caso, ordenadas secuencial y cronológicamente, debidamente archivados y custodiados.

2. Sería recomendable que la Fundación Canaria de Investigación y la Salud, la Fundación Canaria Juventud IDEO y la Fundación Canaria para el Fomento del Trabajo, procediesen, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 82 y siguientes del Estatuto de los Trabajadores, a la elaboración y aprobación de un convenio colectivo propio aplicable a todo su personal.

3. La Fundación Canaria de Investigación y Salud, Fundación Canaria Juventud IDEO y la Fundación Canaria para el Fomento del Trabajo deberían establecer un sistema de control horario del personal en su puesto de trabajo, o lo que es lo mismo, que informe sobre la presencia de dicho personal en su puesto de trabajo.

4. Con independencia de que la gestión del personal y la contabilidad de la fundación se lleve a cabo por una empresa externa a la misma, esta ha de contar con un sistema de información ágil, así como con las herramientas necesarias que permitan a la gerencia la obtención de forma rápida y simple de información actualizada para una rápida toma de decisiones y, en caso de desviaciones significativas, implantar las medidas correctoras de forma eficaz.

5. Las fundaciones han de contar con una contabilidad analítica que permita un mejor conocimiento de sus costes y en concreto que permita contrastar el cumplimiento de sus fines de interés general con la cuantificación de los costes derivados de las actividades realizadas para lograrlos y con ello poder tener la posibilidad de aplicar en cada caso la política más adecuada en sus transacciones económicas.

6. El inventario de las fundaciones no se ha de limitar a una relación de bienes con su valoración y fecha de adquisición, sino que debería contar con una descripción en detalle e información cualitativa de los mismos, que se deberá complementar con el



Audiencia de Cuentas de Canarias

establecimiento del procedimiento que se ha de seguir para el registro de un bien en el inventario para las oportunas verificaciones físicas de los distintos elementos cuando sea el caso, así como cual es la política a seguir sobre amortizaciones, valor contable, localización, su estado de uso y afectación. Sería recomendable que la fundaciones contasen con una aplicación extracontable que asegure la integridad de los datos contenidos en ella de modo que, una vez realizada la validación de la información contenida en la misma de control de inmovilizado, se procederá a la conciliación entre los registros contables y los registros de esta aplicación.

7. Se recomienda que la Fundación Canaria de Investigación y Salud, Fundación Canaria Academia de la Lengua, Fundación Canaria de Becas de Canarias y Fundación Canaria para el Fomento del Trabajo elaboren un manual de procedimientos como punto de partida para lograr que la actividad de cada una de ellas y los procedimientos llevados a cabo para su consecución cuenten con un adecuado control interno. Estas fundaciones tendrán que hacer especial hincapié en el establecimiento de todos los procedimientos de control interno relativos a la gestión de su personal (régimen contractual, llevanza de los expedientes, elaboración de las nóminas, y controles horarios).

8. Como medidas concretas dirigidas a la gestión relacionadas con la implantación de determinados procedimientos de control interno en general a tener en cuenta por las fundaciones, se recomiendan las siguientes:

- a) Diseñar un plan de tesorería anual con la finalidad de optimizar los recursos disponibles.
- b) Efectuar conciliaciones periódicas de los saldos que figuran en tesorería con los fondos existentes en las distintas cuentas bancarias, así como su revisión por persona diferente a aquella que realiza las conciliaciones. Tanto las conciliaciones como la revisión de las mismas deberán quedar perfectamente documentadas y firmadas por el responsable competente.
- c) Efectuar conciliaciones periódicas de los saldos con terceros, así como su revisión por persona diferente a aquella que realiza las conciliaciones. Tanto las conciliaciones como la revisión de las mismas deberán quedar perfectamente documentadas y firmadas por el responsable competente.



Audiencia de Cuentas de Canarias

3. FUNDACIONES FISCALIZADAS

3.1. FUNDACION CANARIA DE INVESTIGACION Y SALUD.

3.1.1. Actividad, organización interna y personal.

3.1.1.1. Actividad y organización.

La Fundación Canaria de Investigación y Salud (en adelante FUNCIS), con sede en Las Palmas de Gran Canaria, tiene como finalidad fundamental la promoción del conocimiento en el campo de la investigación biomédica que se desarrolle en la Comunidad Autónoma de Canarias.

En este sentido hay que señalar que la Fundación Canaria de Investigación y Salud, para el desarrollo de sus funciones y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 2/1998, de 6 de abril de Fundaciones Canarias, se articuló en torno a los siguientes órganos:

Directivos:

a) Unipersonales

- Presidente: ostenta la representación de la Fundación, habla en nombre del Patronato, convoca, dirige y modera sus sesiones y goza de voto de calidad.

- Vicepresidente: tendrá las funciones que le delegue el Presidente.

- Gerente: es nombrado por el Patronato y contratado por la Fundación en régimen laboral especial de alta dirección, siendo responsable de la dirección y gestión económica-administrativa, teniendo encomendadas además, entre otras funciones, la ejecución de los acuerdos adoptados por el Patronato, la elaboración de la propuesta y ejecución del Plan de actuación, la jefatura de personal, etc.

A lo largo del periodo objeto de fiscalización, la fundación contó con la prestación de servicios de dos gerentes.

El primero de ellos, permaneció en el cargo desde el uno de junio de 2002, hasta el 11 de julio de 2005, fecha en que fue cesado por el Patronato.



Audiencia de Cuentas de Canarias

En cuanto al segundo de los gerentes, el Patronato de la fundación decidió su nombramiento en la sesión celebrada el 11 de julio de 2005.

- Director del Instituto Canario de Investigación Biomédica: es el responsable de la dirección y gestión económica-administrativa, del ICIB (Instituto canario de investigación biomédica creado por la fundación con la finalidad de coordinar las actividades investigadores de los hospitales y centros sanitarios públicos de la Comunidad autónoma de Canarias).

El Director de dicho Instituto fue nombrado por el Patronato de la Fundación en la sesión celebrada el día 11 de julio de 2005.

b) Colegiados

El Patronato es el órgano superior de gobierno y representación y está compuesto por un Presidente (el Consejero competente en materia de Sanidad de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias) un Vicepresidente (Director del Servicio Canario de la Salud) y cuatro vocales (Secretaria General del Servicio Canario de la Salud, Director General de Programas Asistenciales del Servicio Canario de la Salud, Director de Salud Pública y Director de la Escuela de Servicios Sanitarios y Sociales de Canarias), además actuará como Secretario, con voz pero sin voto, un funcionario público de la Comunidad Autónoma de Canarias, al que le corresponde realizar las convocatorias de las sesiones del patronato, así como autorizar la transcripción de los acuerdos recogidos en el libro de Actas.

A lo largo del año 2005, el patronato se reunió en tres ocasiones.

Las Comisiones, estarán presididas por uno de los patronos y podrán formar parte de ella personas no pertenecientes al Patronato. A lo largo del año 2005, no se constituyeron comisiones de este tipo.

Administrativos:

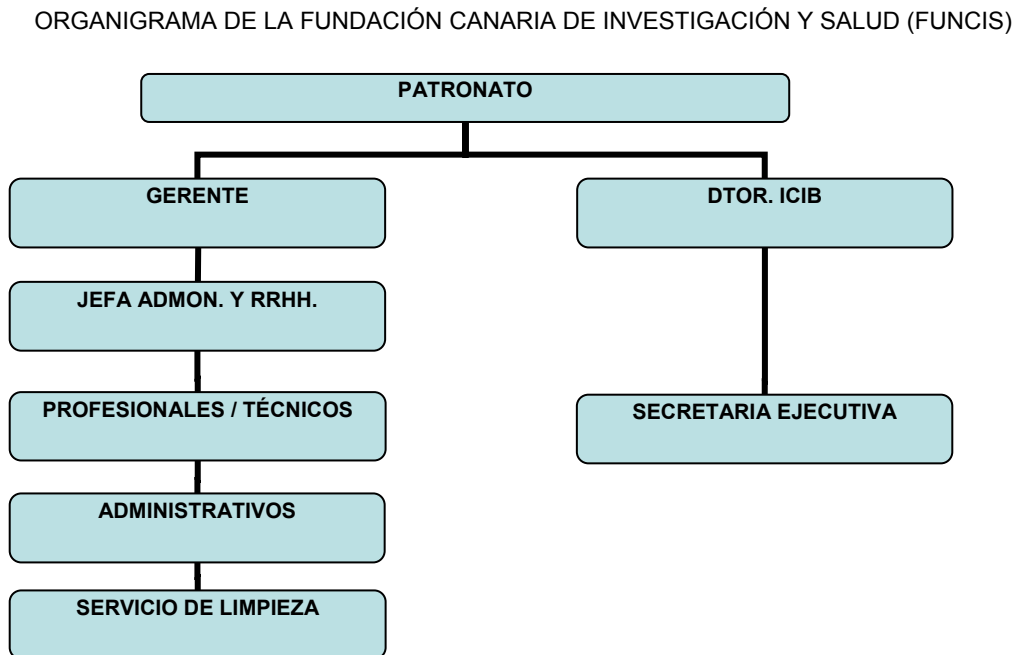
Los órganos administrativos de esta Fundación se estructuran en los siguientes departamentos y/o categorías, con el siguiente personal:



Personal de la Fundación:

CATEGORIA	Personal
Directivos	2
Profesionales y jefes de área	3
Personal administrativo	6
Servicio limpieza	1
TOTAL	12

El organigrama de la Fundación relativo al ejercicio objeto de fiscalización era el siguiente:



3.1.1.2. Personal.

3.1.1.2.1. Estructura de personal y régimen contractual.

El personal que presta servicios en la Fundación Canaria de Investigación y Salud está integrado en su totalidad por personal laboral. La modalidad de contratación más utilizada por la misma es la indefinida, que alcanza el 83,34% de los contratos celebrados, mientras que el resto de personal que presta servicios en dicha Institución mantiene con la misma una relación laboral de carácter especial.



Audiencia de Cuentas de Canarias

Del mismo modo, hay que señalar que a este personal, además de la normativa laboral general y la interna propia de la Entidad constituida básicamente por los Estatutos, le es de aplicación los convenios colectivos de oficinas y despachos de las provincias de Las Palmas y de Santa Cruz de Tenerife. La aplicación de dichos convenios genera ciertos agravios comparativos, dado que en primer lugar dependiendo de la provincia en la que preste servicios el trabajador tiene unos derechos y obligaciones diferentes (así por ejemplo, el convenio colectivo aplicable al personal que presta sus servicios en la oficina sita en la provincias de Las Palmas recoge aspectos como tabla de licencias, ayuda escolar, póliza e accidentes de trabajo, etc. que mejora, en gran medida, lo dispuesto en el Estatuto de los trabajadores, mientras que en el convenio colectivo aplicable al personal que presta sus servicios en las dependencias que tiene esta fundación en la provincia de Santa Cruz de Tenerife, no se regulan, teniendo que acudir a lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores).

A este respecto, hay que señalar que sería conveniente que la Fundación Canaria de Investigación y Salud, a fin de solucionar los problemas hasta la fecha existentes, procediese, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 82 y siguientes del Estatuto de los Trabajadores, a la elaboración y aprobación de un convenio colectivo propio aplicable a todo el personal de la Fundación. No obstante, en alegaciones esta Fundación hace constar que se aplica un solo convenio a todos sus trabajadores, concretamente el de la Provincia de Las Palmas, al ser el más favorable para su personal.

3.1.1.2.2. Gastos de Personal.

Los gastos de personal de la Fundación en el ejercicio fiscalizado han ascendido a 385.633,87 euros, registrándose un incremento del 28,53% respecto a los del ejercicio anterior, el motivo de este notable incremento es la asunción de nuevas funciones. Su desagregación se recoge en el cuadro siguiente, así como las rúbricas de su contabilización:

GASTOS DE PERSONAL (en euros)

CONCEPTOS	2004	2005
Sueldos y salarios	242.695,22	317.796,43
Cargas sociales	57.346,85	67.837,44
TOTAL GASTOS DE PERSONAL	300.042,07	385.633,87



Audiencia de Cuentas de Canarias

El Patronato, en sesión de 17 de enero de 2005, aprobó el presupuesto del ejercicio 2005, que para gastos de personal asciende a 230.000 euros, como puede observarse la aprobación del presupuesto en esta fecha incumple lo establecido, tanto en la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, de aplicación supletoria en la Comunidad Autónoma de Canarias, como lo establecido en la Ley General Presupuestaria, que dispone que los presupuestos de este tipo de entidades deberá aprobarse antes del primer día del ejercicio económico correspondiente.

3.1.1.2.3. Expedientes de Personal examinados y confección de la nómina.

Los expedientes de personal son la expresión formal y documental de las actuaciones que se han producido, ordenadas secuencial y cronológicamente. Así, todos los documentos relacionados con cada trabajador deben integrarse en un único expediente, cuyo archivo y custodia corresponde a la unidad administrativa encargada de su gestión.

La realización de esta prueba, se ha llevado a cabo sobre una muestra que ha alcanzado el 41,67% del total de expedientes de personal obrantes en la Fundación. De las verificaciones efectuadas en los mismos, podemos señalar que en términos generales se ha apreciado que los expedientes se hallan debidamente ordenados, sin embargo se han observado las siguientes incidencias:

- En algunos expedientes se ha observado que no consta la titulación exigida para desempeñar el puesto de trabajo.
- En ninguno de los expedientes examinados consta el documento de afiliación a la Seguridad Social.
- En varios de los expedientes examinados se ha observado que las retribuciones pactadas en contrato son inferiores a las que figuran en la nómina del trabajador. No obstante, en las alegaciones a este informe, se pone de manifiesto por la Fundación que esto se debe a que durante la vigencia de los contratos las condiciones económicas varían como consecuencia de la aplicación de disposiciones legales, así como en virtud de variaciones pactadas con los trabajadores.
- En la mayoría de los contratos obrantes en los expedientes se ha apreciado deficiencias en la redacción de los mismos, así por ejemplo en algunos contratos en la cláusula relativa a retribuciones se establece que la distribución



Audiencia de Cuentas de Canarias

de la misma serán “dos pagas extraordinarias”, o que la jornada de trabajo será de 10 horas semanales y luego en la nómina se le retribuyen 40 horas semanales.

- En la mayoría de los contratos no queda acreditado que se haya entregado a la representación legal de los trabajadores una copia básica del contrato en el plazo legalmente establecido.
- En determinados casos el alta del trabajador en el Régimen General de la Seguridad Social se realiza fuera del plazo legalmente señalado.
- En los expedientes relativos a personal laboral se ha comprobado que no consta en ninguno de ellos documentación que acredite la entrega de la copia básica del contrato al trabajador. No obstante, en las alegaciones a este informe, se pone de manifiesto por la Fundación que este trámite no se ha podido observar porque la Fundación carece de representante legal de los trabajadores.

La realización de la nómina del personal que presta servicios en la Fundación es realizada por una asesoría laboral, que se encarga tanto de elaborar la nómina como de la realización de los seguros sociales y pagos tributarios tanto trimestrales (modelo 110) como anuales (modelo 190).

El procedimiento de elaboración de la nómina de personal de la Fundación comienza con el envío a la Asesoría de todas aquellas incidencias (horas extraordinarias, bajas, gratificaciones, etc.) producidas a lo largo de mes anterior para su inclusión en nómina. Una vez la asesoría realiza la nómina, la remite a la Fundación para su comprobación. Realizadas las verificaciones oportunas sobre cada una de las incidencias producidas, la Gerencia, aproximadamente sobre el 25 de cada mes, procede a introducir en el programa informático correspondiente cada una de las cantidades que los perceptores tienen derecho a percibir, firma la nómina y da orden a la entidad financiera correspondiente para que ésta antes del día 30 de cada mes sitúe en las cuentas corrientes de cada uno de los trabajadores las cantidades adeudadas a los mismos.

Para realizar esta prueba se ha analizado el 100% de las nóminas del personal de la Fundación realizadas a lo largo del año 2005, obteniéndose como incidencias más relevantes las siguientes:



Audiencia de Cuentas de Canarias

- En todas las nóminas correspondientes al Gerente de la Fundación se ha observado que figuran cantidades superiores a las pactadas en el contrato, estos incrementos vienen motivados como consecuencia del incremento del IPC producido, sin embargo en el contrato suscrito entre este directivo y la Fundación no consta cláusula alguna donde se prevea la posibilidad de percibir cantidad diferente a la pactada (la cláusula 3ª establece que el Gerente por el desempeño de sus funciones percibirá 45.075,94 euros brutos anuales, distribuidas en catorce pagas), por lo tanto las cantidades percibidas por este directivo como consecuencia del aumento del IPC, son percibidas de forma incorrecta.
- Del análisis de la distinta documentación a la que ha tenido acceso esta Institución, se ha podido comprobar como el Gerente al finalizar su contrato con la Fundación en julio de 2005 no había devuelto a ésta, anticipos reintegrables concedidos al mismo por un montante total de 15.030,00 euros.
- Se ha verificado que el Gerente de la Fundación en los periodos comprendidos entre los ejercicios económicos 2004 y 2005 ha percibido en concepto de complemento de atención continuada la cantidad de 17.875,12 euros, concepto este que no figura en su contrato y que no figura justificación alguna que establezca su percepción. Asimismo se ha comprobado que en el mes de junio de 2005, el Gerente percibe en concepto de productividad semestral la cantidad de 2.784,03 euros fuera de nómina y sin que exista documentación justificativa alguna.
- Se incluyen en nómina cantidades en concepto de adelanto de horas extraordinarias.
- Se abonan anticipos de sueldo sin que exista documentación justificativa alguna al respecto.

3.1.1.2.4. Selección de Personal.

De las verificación realizadas se han comprobado que la selección del personal, de la Fundación, a lo largo del período objeto de fiscalización, se ha llevado a cabo sin cumplir con el requisito de publicidad previsto en la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, así como con los de igualdad, mérito, capacidad, al limitarse la selección a una entrevista por parte del responsable del centro de la que no quedaba constancia alguna.



Audiencia de Cuentas de Canarias

3.1.1.2.5. Sistema de control horario.

La Fundación Canaria de Investigación y Salud, desarrolla las tareas que tiene encomendadas en dos centros de trabajo situados en las ciudades de Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas de Gran Canaria. De las comprobaciones realizadas se ha advertido que ninguno de los dos centros de trabajo cuenta con un sistema de control de horario capaz de garantizar la presencia de todo el personal en su puesto de trabajo.

Este sistema de control presenta deficiencias, por lo que sería recomendable implantar en todos los centros de trabajo un sistema de control horario que controle las horas y salidas del personal para evaluar cuantas horas trabajan, si han llegado tarde o que otras incidencias se han producido.

Por otra parte, en cuanto al absentismo se refiere, hay que señalar que este es el periodo de tiempo en que un trabajador se ausenta de su puesto dentro del horario de trabajo por causas justificadas reconocidas legalmente (incapacidad temporal, permisos relacionados con la actividad sindical, etc.) o injustificadas.

Con respecto a las primeras, es decir, aquellas que están reconocidas legalmente, hay que indicar que el número de días perdidos se elevó a lo largo del periodo objeto de fiscalización a 54, (esto supone casi dos meses de trabajo de una persona, de un total de 12 personas.) refiriéndose el 100% de los mismos a enfermedad común.

3.1.2. Cuentas rendidas. Régimen contable, formulación y rendición de las cuentas.

Las cuentas anuales de FUNCIS están formadas por el balance abreviado a 31 de diciembre de 2005, la cuenta de resultados abreviada y la memoria abreviada correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha. En el Balance de Situación y la cuenta de resultados abreviados figuran, además de las cifras del ejercicio que se cierra, las correspondientes al ejercicio inmediatamente anterior, tal como dispone el RD 776/1998, de 30 de abril, por el que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos y las normas de información presupuestaria de estas Entidades.

Los documentos a que se refieren los apartados 1 y 2 del art. 25 de la Ley 2/1998 se presentarán al Protectorado de Fundaciones Canarias dentro de los seis primeros meses del ejercicio siguiente. Los informes de auditoría se presentarán en el plazo de tres meses desde su emisión. El Protectorado de Fundaciones Canarias, una vez examinados y comprobada su adecuación a la normativa vigente, procederá a depositarlos en el



Audiencia de Cuentas de Canarias

Registro de Fundaciones de Canarias. Hemos podido verificar que FUNCIS ha justificado su remisión al Protectorado el día 29 de junio de 2006, o sea dentro de los 6 primeros meses del año 2006.

Según lo dispuesto en la Disposición Adicional Duodécima del Real Decreto 1636/1990, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla la Ley 19/1988, de 12 de julio, de Auditoría de Cuentas:

“1. En desarrollo de lo dispuesto en la disposición adicional primera, apartado 1, párrafo e, de la Ley 19/1988, de 12 de julio, de Auditoría de Cuentas, y sin perjuicio de lo establecido en otras disposiciones legales, las empresas y entidades, cualquiera que sea su naturaleza jurídica y siempre que deban formular cuentas anuales conforme al Código de Comercio y demás legislación que resulte de aplicación, que durante un ejercicio social hubiesen recibido subvenciones o ayudas con cargo a los presupuestos de las Administraciones públicas o a fondos de la Unión Europea, por un importe total acumulado superior a 600.000 euros, estarán obligadas a someter a auditoría las cuentas anuales correspondientes a dicho ejercicio y a los ejercicios en que se realicen las operaciones o ejecuten las inversiones correspondientes a las citadas subvenciones o ayudas, en los términos establecidos en el artículo 1, apartado 2, de la citada Ley 19/1988, de 12 de julio, de Auditoría de Cuentas.

2. Se considerarán recibidas las subvenciones o ayudas, a los efectos de este Real Decreto, en el momento en que deban ser registradas en los libros de contabilidad de la empresa o entidad, conforme a lo establecido a este respecto en la normativa contable que le resulte de aplicación.

3. Se entenderán por subvenciones o ayudas, a los efectos de este Real Decreto, las definidas como tales por la legislación presupuestaria.”

FUNCIS en el ejercicio 2005 recibió subvenciones por importe superior a los 600.000 euros por lo que es obligatorio someterla a auditoría de cuentas anuales. FUNCIS nos ha presentado informe de auditoría emitido por MUNDIAUDIT el 3 de mayo de 2006 en el que se expresa una opinión favorable, por lo que las cuentas anuales de la fundación muestran la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados. Las cuentas presentadas por FUNCIS no aparecen firmadas por todos los responsables de la misma según lo dispuesto en la “Cuarta Parte” del RD 776/1998.

Asimismo, tal como dispone la ley 2/1998 así como el artículo 20 de sus estatutos, el Patronato elaborará y remitirá al Protectorado de Fundaciones Canarias en los últimos tres meses de cada ejercicio el presupuesto correspondiente al año siguiente acompañado de una memoria explicativa. Hemos podido verificar que FUNCIS aprobó los



Audiencia de Cuentas de Canarias

presupuestos del año 2005 en el acta del patronato nº 39 de 17 de enero de 2005 en su punto quinto. En consecuencia FUNCIS no ha cumplido, en este aspecto, con lo preceptuado por la ley ni por sus propios Estatutos.

La gestión de la contabilidad en FUNCIS se hace de forma externa a través de un contrato con una asesoría contable, por lo que no destina en su plantilla persona alguna destinada específicamente a esta labor. Derivado de la ausencia de un programa informático propio de contabilidad y gestión, la fundación no dispone de ningún sistema de información ágil y herramientas que permitan a la gerencia, una rápida toma de decisiones.

La fundación tampoco dispone de ningún tipo de contabilidad analítica que permita un mejor conocimiento de los costes. La adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos (en adelante PGCESFL) ha venido impuesta por las características diferenciales que ofrecen estas entidades respecto a otros sectores de actividad, fundamentalmente porque, con carácter general, no realizan operaciones mercantiles, por lo que su actividad propia no tiene como finalidad la obtención de lucro sino perseguir fines de interés general. A estos efectos el PGCESFL señala como notas específicas de información económica que deben ofrecer estas entidades, la indicación sobre el cumplimiento de fines de interés general, así como la cuantificación de los costes de las actividades realizadas en cumplimiento de fines de interés general. El Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, recomienda a las entidades sin fines lucrativos la aplicación de cualquier sistema de contabilidad de costes, con lo cual verán enriquecida la información de la contabilidad externa y con ello abiertas las posibilidades de conocer profundamente los costes, así como, en su caso, de aplicar en cada momento la política más adecuada de precios y cuotas en sus transacciones económicas.

3.1.2.1. Incidencias y otras cuestiones relevantes.

a) Se ha podido comprobar como la fundación debería haber contabilizado la periodificación de las pagas extras devengadas al personal a 31 de diciembre de 2005 y no abonadas, en cumplimiento de los principios contables que enuncia el RD 776/1998.

b) FUNCIS en el ejercicio de su actividad ha cedido determinado inmovilizado material, en concreto equipos informáticos a determinados centros hospitalarios y a la Universidad de las Palmas de Gran Canaria. El importe total a precio de adquisición de los bienes cedidos a 31 de diciembre de 2005, según la fundación, es de al menos 68.228,74 euros. La fundación no registra en su contabilidad ningún tipo de asiento de la cesión. Se ha solicitado en repetidas ocasiones a FUNCIS los contratos o convenios



Audiencia de Cuentas de Canarias

formalizados para la cesión de los equipos informáticos y la fundación no nos ha podido facilitar ningún tipo de documentación, por lo que no se ha podido concluir sobre los bienes cedidos de FUNCIS.

c) Tal como se ha indicado anteriormente al analizar la contabilidad analítica, la adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos ha venido impuesta por las características diferenciales que ofrecen estas entidades respecto a otros sectores de actividad, a estos efectos el PGCESFL señala como notas específicas de información económica que deben ofrecer estas entidades, el *“Patrimonio de la entidad y su afectación a los fines de interés general objeto de la actividad propia”*.

La Disposición Adicional segunda denominada *“Inventario”* del RD 776/98 dispone literalmente:

“El inventario a que se refiere el artículo 23 de la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en Actividades de Interés General, comprenderá los elementos patrimoniales integrantes del balance de la entidad, distinguiendo los distintos bienes, derechos, obligaciones y otras partidas que lo componen.

A tal efecto se confeccionará un documento en el que se indicarán para los distintos elementos patrimoniales que los protectorados determinen en función, entre otros criterios, de su importancia cuantitativa y la vinculación a fines propios de la entidad, los siguientes aspectos:

- a) Descripción del elemento.*
- b) Fecha de adquisición.*
- c) Valor contable.*
- d) Variaciones producidas en la valoración.*
- e) Provisiones, amortizaciones y cualquier otra partida compensadora que afecte al elemento patrimonial.*
- f) Cualquier otra circunstancia de carácter significativo que afecte al elemento patrimonial, tales como gravámenes, afectación a fines propios o si forman parte de la dotación fundacional.”*

El artículo 18 de los estatutos de FUNCIS, dispone que en el inventario se consignarán las circunstancias precisas para su identificación y descripción.

FUNCIS dispone de un inventario coincidente con la cifra que figura en los estados financieros a 31 de diciembre de 2005.



Audiencia de Cuentas de Canarias

d) No consta que la fundación haya realizado un recuento de inventario físico a 31 de diciembre de 2005, que permita comparar la realidad física con lo registrado en los estados financieros, lo que deriva en una clara debilidad de control interno.

e) Se ha podido comprobar que en el inmovilizado material, se incorporan a su activo bienes cuyo coste de adquisición es de escasa cuantía (por ejemplo 79,80 euros). Estos bienes, cuyo importe global no es significativo, tanto por su naturaleza como por su precio de adquisición, deberían haberse contabilizado como gasto del ejercicio. La entidad no tiene habilitado ningún criterio según el cual los distintos bienes que se adquieren, en función de la naturaleza o del coste del mismo, se añaden a su activo o se imputen directamente a la cuenta de resultados.

f) El concepto de los bienes adquiridos que figuran en el inventario son en ocasiones poco descriptivos, constando conceptos poco definidos, que crean imposibilidad de identificación y control.

g) En relación con las conciliaciones de los saldos de las distintas cuentas bancarias de la Fundación con lo registrado en contabilidad, se ha podido observar que las conciliaciones no aparecen firmadas por la persona que las elabora, ni consta acreditación de supervisión, ni fecha de elaboración. Se observan un número considerable de apuntes pendientes de clarificar, con antigüedad mayor a 6 meses, que evidencia una debilidad de control interno. No obstante, junto con las alegaciones se ha remitido documentación de que con posterioridad a 2005 se han realizado conciliaciones bancarias.

h) Respecto a la conciliación de saldos contables con terceros FUNCIS no ha podido acreditar documentación que justifique a esta Institución que ha realizado conciliaciones de los saldos contables con terceros.

3.1.3. Procedimientos de control implantados.

Para el análisis y la comprobación de los procedimientos de control interno implantados en la Fundación, se ha comenzado comprobando si la misma cuenta con un manual de procedimientos, verificándose que la Fundación carece de tal manual. Tampoco cuenta en su organigrama con una unidad que ejerza las funciones de control o de auditoría interna en su caso.

Las comprobaciones relativas al control interno también se han extendido a las siguientes áreas:



Audiencia de Cuentas de Canarias

3.1.3.1. Contratación.

De acuerdo con el Real decreto legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, las fundaciones no están sujetas a dicha ley. Sin embargo, diversas sentencias del Tribunal Superior de Justicia de la Unión Europea (en adelante TSJUE) han declarado la incorrecta adaptación de la normativa española a las directivas comunitarias en materia de contratación. En este caso, el principio de primacía del derecho comunitario obliga a interpretar la Ley de conformidad con las directivas y jurisprudencia del TSJUE.

El elemento fundamental para el derecho comunitario en materia de contratación es la determinación de si el ente contratante es o no poder adjudicador. Para poder ser adjudicador se requieren tres requisitos: satisfacer necesidades de interés general que no tengan exclusivo carácter mercantil; tener personalidad jurídica propia, aplicando un criterio funcional, de resultados del cual es indiferente que se trate de una forma jurídica pública o privada; y que el control, por vía financiera o de cualquier otra forma, sea de la Administración Pública. De la aplicación de los tres criterios a la Fundación resulta que ésta tiene el carácter de poder adjudicador.

Finalmente, el Real Decreto Ley 5/2005, de 11 de marzo, de reformas urgentes para el impulso a la productividad y para la mejora de la contratación pública, en su artículo trigésimo cuarto establece la modificación del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio para los contratos que superen los límites comunitarios (5.923.000 euros para obras y 236.000 euros para cualquier otro contrato), debiendo aplicar las previsiones de la LCAP relativas a capacidad del contratista, publicidad, procedimientos de licitación y formas de adjudicación incluidos en la LCAP.

Este RDL 5/2005 también modifica la D.A. 6ª de la LCAP, estableciendo que el resto de contratos de las fundaciones del sector público que no superen los límites anteriores se ajustarán en su actividad contractual a los principios de publicidad y concurrencia, salvo que la naturaleza de la operación a realizar sea incompatible con estos principios.

FUNCIS no tiene aprobados unos procedimientos internos para la contratación de bienes y servicios que garanticen el cumplimiento de los principios de publicidad y concurrencia a los que estaba obligada en su actividad contractual. La falta de esta regulación específica puede ocasionar debilidades de control interno y la inadecuada tramitación de los expedientes de contratación.



Audiencia de Cuentas de Canarias

De las verificaciones realizadas se ha podido observar como FUNCIS ha efectuado en el ejercicio 2005, al menos, cuatro contrataciones de servicios por un importe superior a 12.020,24 euros, esto es, que no pueden ser considerados como contratos menores. Una vez solicitada a la Fundación documentación sobre el procedimiento seguido para estas contrataciones, respondiéndose que no constaban documentos relativos al proceso de contratación seguido, por lo que no se ha justificado que se hayan contemplado los principios de publicidad y concurrencia. Estas contrataciones serían:

<u>Concepto</u>	<u>Perceptor</u>	<u>Importe</u>
Alquileres	F. Pérez Vidal	21.858,06 €
Asesoría contable	Susana Winter	14.212,17 €
Publicidad y propag.	Litografía Saavedra	12.253,50 €
Gastos estudios y proy.	Estudios de comunic.	36.487,50 €

3.1.3.2. Otras áreas.

También se han podido observar las siguientes debilidades de control en:

a) FUNCIS no elabora un Plan Anual de Tesorería en el que se recojan las estimaciones de los flujos de cobros y pagos. Este debería permitir ajustar en la medida de lo posible los pagos a los periodos de cobro que suelen estar focalizados en el periodo de cobro de las transferencias por parte de la Comunidad Autónoma de Canarias.

La no existencia de un Plan de Tesorería impide a la fundación optimizar la utilización de sus cuentas corrientes, ajustando los pagos de los proveedores a los cobros.

b) FUNCIS no cuenta en el ejercicio 2005, con un sistema de información que integre las distintas áreas de gestión y que permita en consecuencia a la Gerencia, en cada momento, seleccionar la información relevante para la toma de decisiones, así como que permita evaluar el grado de consecución de sus objetivos de forma rápida y eficaz.

c) La Fundación no dispone de una política de copias de seguridad para la información de sus equipos informáticos.

d) FUNCIS ha pagado durante el ejercicio 2005, según datos de la Fundación, al menos 600,09 euros en concepto de sanciones y recargos frente a la Agencia Estatal de Administración Tributaria correspondiendo a presentaciones extemporáneas o retrasos del pago.



3.2. FUNDACIÓN CANARIA ACADEMIA CANARIA DE LA LENGUA.

3.2.1. Actividad, organización interna y personal.

3.2.1.1. Actividad y organización.

La Fundación Canaria de la Academia Canaria de la Lengua, con sede en San Cristóbal de la Laguna, tiene como objetivos fundamentales fomentar y estimular el estudio científico de todas las modalidades lingüísticas canarias, fomentar y estimular el estudio de la literatura canaria y estimular el desarrollo de las perspectivas culturales de los canarios.

En este sentido hay que señalar que dicha Fundación, para el desarrollo de sus funciones y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 2/1998, de 6 de abril de Fundaciones Canarias, se articuló en torno a los siguientes órganos:

Directivos

a) Unipersonales

-Presidente: ostenta la representación de la fundación y convocará, presidirá y levantará las sesiones que celebre tanto el Patronato, como el Pleno de la Academia.

-Vicepresidente: tendrá las funciones que le delegue el Presidente.

-Tesorero: gestionará la contabilidad y la cuenta de los ingresos y de los gastos. Preparará, cuando documentos de carácter económico deba formalizar la Fundación para remitir o dar cuenta de los mismos al Protectorado. Realizará el inventario de los bienes de la Fundación.

b) Colegiados

-El Patronato: es el órgano superior de gobierno y representación y está compuesto por un Presidente, un Vicepresidente, dos vocales, un Tesorero y un Secretario. Corresponde a este último, entre otras funciones, gestionar los trabajos administrativos, custodiar la documentación oficial e interna así como levantar actas de las sesiones del Patronato y del Pleno.



Audiencia de Cuentas de Canarias

A lo largo del año 2005, el patronato se reunió en dos ocasiones, incumpliendo de esta manera lo dispuesto tanto en sus propios estatutos (una vez cada tres meses), como en el resto de la normativa reguladora de Fundaciones.

- Comisión de Gramática.
- Comisión de Lexicografía.
- Comisión de Fonética y Ortografía.

Administrativos

Los órganos administrativos de esta Fundación se estructuran en los siguientes departamentos con el siguiente personal:

Personal de la Fundación:

CATEGORIA	Personal
Oficial Administrativo	1
Auxiliares administrativo (*)	2
Personal de limpieza	1

(*) Cedidos por la Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Si bien la fundación no ha remitido organigrama alguno, de los datos facilitados por la misma, el organigrama de la Fundación relativo al ejercicio objeto de fiscalización sería el siguiente:





Audiencia de Cuentas de Canarias

3.2.1.2. Personal.

3.2.1.2.1. Estructura de personal y régimen contractual.

El personal que presta servicios en la Fundación Canaria de la Lengua, está integrado por dos trabajadores propios de la Fundación (oficial administrativo y personal de limpieza) ambos contratados en régimen de derecho laboral y por dos auxiliares administrativos cedidos por la Consejería de educación.

El convenio aplicable a los primeros es el de oficinas y despachos mientras que a los segundos se le aplica el III convenio colectivo del personal al servicio de la Administración Pública Canaria.

3.2.1.2.2. Gastos de Personal.

El Patronato, en sesión celebrada el 10 de diciembre de 2004, aprobó el presupuesto del ejercicio 2005, que para gastos de personal asciende a 15.000 euros.

De las verificaciones realizadas se ha comprobado, que el gasto realizado por la Fundación es superior a lo presupuestado debido a que en el momento de realizar el presupuesto no se tiene en cuenta los gastos que supone el personal de limpieza contratado en diciembre del año anterior.

Asimismo del análisis del presupuesto se ha verificado que el mismo no se ajusta a lo establecido en la normativa reguladora de Fundaciones (artículo 46 de la ley 50/2002).

Los gastos de personal de la fundación en el ejercicio fiscalizado han ascendido a 18.094,34 euros, registrándose un incremento del 33,77% respecto a los del ejercicio anterior, el motivo de este notable incremento viene motivado por que las contrataciones de personal realizadas por la Fundación se efectúan respectivamente en los meses de febrero y diciembre del 2004 (la Fundación contrata en el mes de febrero a un auxiliar administrativo a tiempo completo y en el mes de diciembre a un trabajador a tiempo parcial para realizar la limpieza desde), circunstancia esta que no se produce en el ejercicio siguiente donde ambos trabajadores comienzan a prestar sus servicios desde el 1 de enero.

Su desagregación se recoge en el cuadro siguiente, así como las rúbricas de su contabilización:



Audiencia de Cuentas de Canarias

GASTOS DE PERSONAL
(en euros)

CONCEPTOS	2004	2005
Sueldos y salarios	10.191,98	18.094,34
Cargas sociales	3.334,50	0
TOTAL GASTOS DE PERSONAL	13.526,48	18.094,34

Asimismo, hay que señalar, que en la partida de sueldos y salarios correspondiente al año 2005, se imputan incorrectamente las cargas sociales que ocasiona la contratación de los trabajadores antes citados.

La realización de la nómina del personal que presta servicios en la Fundación es realizada por una asesoría laboral, que se encarga tanto de elaborar la nómina como de la realización de los seguros sociales y pagos tributarios tanto trimestrales (modelo 110) como anuales (modelo 190).

3.2.2. Cuentas rendidas. Régimen contable, formulación y rendición de las cuentas.

3.2.2.1. Cuentas rendidas.

Las cuentas anuales de la Fundación Canaria Academia Canaria de la Lengua (en adelante LENGUA) están formadas por el balance abreviado a 31 de diciembre de 2005, la cuenta de resultados abreviada y la memoria abreviada correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha. Ni en el Balance de Situación ni en la cuenta de resultados abreviados figuran, además de las cifras del ejercicio que se cierra, las correspondientes al ejercicio inmediatamente anterior tal como dispone el RD 776/1998, de 30 de abril, por el que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos y las normas de información presupuestaria de estas Entidades. Ello supone pues un incumpliendo normativo contable.

Los documentos a que se refieren los apartados 1 y 2 del art. 25 de la Ley 2/1998 se presentarán al Protectorado de Fundaciones Canarias dentro de los seis primeros meses del ejercicio siguiente. Los informes de auditoría se presentarán en el plazo de tres meses desde su emisión. El Protectorado de Fundaciones Canarias, una vez examinados y



Audiencia de Cuentas de Canarias

comprobada su adecuación a la normativa vigente, procederá a depositarlos en el Registro de Fundaciones de Canarias. Hemos podido verificar que LENGUA ha justificado su remisión al Protectorado el día 12 de julio de 2006, o sea, fuera del plazo de los 6 primeros meses del año 2006, estipulado por ley.

Las cuentas presentadas por LENGUA no aparecen firmadas por todos los responsables de la misma según lo dispuesto en la “Cuarta Parte” del RD 776/1998.

LENGUA no realiza la gestión contable con sus propios medios sino que la contrata externamente con una asesoría contable, por lo que no destina específicamente en su plantilla persona alguna a esta labor. Derivado de la ausencia de un programa informático propio de contabilidad y gestión, la fundación no dispone de ningún sistema de información rápida para la gerencia que permita la rápida toma de decisiones.

La fundación tampoco dispone de ningún tipo de contabilidad analítica que permita un mejor conocimiento de los costes. La adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos ha venido impuesta por las características diferenciales que ofrecen estas entidades respecto a otros sectores de actividad, fundamentalmente porque con carácter general no realizan operaciones mercantiles, por lo que su actividad propia no tiene como finalidad la obtención de lucro sino perseguir fines de interés general. A estos efectos el PGCESFL señala como notas específicas de información económica que deben ofrecer estas entidades, la indicación sobre el cumplimiento de fines de interés general, así como la cuantificación de los costes de las actividades realizadas en cumplimiento de fines de interés general. El Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas recomienda a las entidades sin fines lucrativos la aplicación de cualquier sistema de contabilidad de costes, con lo cual verán enriquecida la información de la contabilidad externa y con ello abiertas las posibilidades de conocer profundamente los costes, así como, en su caso, de aplicar en cada momento la política más adecuada de precios y cuotas en sus transacciones económicas.

3.2.2.2. Incidencias y otras cuestiones relevantes.

a) Tal como se ha indicado anteriormente al analizar la contabilidad analítica, la adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos ha venido impuesta por las características diferenciales que ofrecen estas entidades respecto a otros sectores de actividad, a estos efectos el PGCESFL señala como notas específicas de información económica que deben ofrecer estas entidades, el “*Patrimonio de la entidad y su afectación a los fines de interés general objeto de la actividad propia*”.



Audiencia de Cuentas de Canarias

La Disposición Adicional segunda denominada “Inventario” del RD 776/98 dispone literalmente:

“El inventario a que se refiere el artículo 23 de la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en Actividades de Interés General, comprenderá los elementos patrimoniales integrantes del balance de la entidad, distinguiendo los distintos bienes, derechos, obligaciones y otras partidas que lo componen.

A tal efecto se confeccionará un documento en el que se indicarán para los distintos elementos patrimoniales que los protectorados determinen en función, entre otros criterios, de su importancia cuantitativa y la vinculación a fines propios de la entidad, los siguientes aspectos:

- a) Descripción del elemento.*
- b) Fecha de adquisición.*
- c) Valor contable.*
- d) Variaciones producidas en la valoración.*
- e) Provisiones, amortizaciones y cualquier otra partida compensadora que afecte al elemento patrimonial.*
- f) Cualquier otra circunstancia de carácter significativo que afecte al elemento patrimonial, tales como gravámenes, afectación a fines propios o si forman parte de la dotación fundacional.”*

El artículo 24 de los estatutos de LENGUA, dispone que los bienes y derechos que forman el patrimonio de la fundación figuraran a su nombre y harán constar en su inventario.

LENGUA dispone de un inventario coincidente con la cifra que figura en los estados financieros a 31 de diciembre de 2005, pero insuficiente desde el punto de vista cualitativo y descriptivo. No se hace constar, el número y especificación precisa de los bienes adquiridos, amortización anual y acumulada individualizada de cada bien así como otras partidas compensadoras, valor contable, conocimiento de la localización de los bienes y su estado de uso y afectación. Las descripciones de los elementos del inmovilizado en ocasiones son conceptos indeterminados o con signos o siglas que hacen difícil su identificación.

b) A 31 de diciembre de 2005 no consta que la fundación haya realizado un recuento de inventario físico que permita comparar la realidad física con la contable, lo que deriva en una clara debilidad de control interno.



Audiencia de Cuentas de Canarias

c) En relación con las conciliaciones de los saldos de las distintas cuentas bancarias de la Fundación con lo registrado en contabilidad, esta no ha remitido las conciliaciones de las cuentas bancarias con la contabilidad a 31 de diciembre de 2005, manifestando que las cifras de saldos bancarios y contables coinciden.

d) Respecto a la conciliación de saldos contables con terceros LENGUA pone de manifiesto que no realiza conciliaciones de los saldos contables con terceros.

3.2.3. Procedimientos de control implantados.

Para el análisis y la comprobación de los procedimientos de control interno implantados en la Fundación se ha comenzado comprobando si la Fundación cuenta con un manual de procedimientos, comprobándose que la Fundación carece de tal manual. Tampoco cuenta en su organigrama con una unidad que ejerza las funciones de control o de auditoría interna en su caso.

Las comprobaciones relativas al control interno también se han extendido a las siguientes áreas:

3.2.3.1. Contratación.

La Fundación Canaria Academia Canaria de La Lengua no tiene aprobados unos procedimientos internos para la contratación de bienes y servicios que garanticen el cumplimiento de los principios de publicidad y concurrencia a los que estaba obligada en su actividad contractual. La falta de esta regulación específica puede ocasionar debilidades de control interno y la inadecuada tramitación de los expedientes de contratación.

LENGUA durante el ejercicio 2005 ha contratado con Litografía Romero, S.L. por importe de 12.458,25 euros para la impresión del libro Vocabulario tradicional de la Gomera, sin contemplar los principios de publicidad y concurrencia contractual, ya que según nos comunica por escrito el Presidente de la Fundación “*se lo adjudicamos directamente, después de aprobar el presupuesto solicitado*”.

3.2.3.2. Otras áreas.

También se han podido observar las siguientes debilidades de control en:



Audiencia de Cuentas de Canarias

a) LENGUA no elabora un Plan Anual de Tesorería en el que se recojan las estimaciones de los flujos de cobros y pagos. Este debería permitir ajustar en la medida de lo posible los pagos a los periodos de cobro, que suelen estar focalizados en el periodo de cobro de las transferencias por parte de la Comunidad Autónoma de Canarias.

La no existencia de un Plan de Tesorería impide a la fundación optimizar la utilización de sus cuentas corrientes, ajustando los pagos de los proveedores a los cobros.

b) LENGUA no cuenta en el ejercicio 2005 con un sistema de información que integre las distintas áreas de gestión y que permita en consecuencia a la Gerencia, en cada momento, seleccionar la información relevante para la toma de decisiones, así como que permita evaluar el grado de consecución de sus objetivos, de forma rápida y eficaz.

c) La Fundación no dispone de una política de copias de seguridad para la información de sus equipos informáticos, si bien nos indican que se realizan copias de seguridad de la información.



Audiencia de Cuentas de Canarias

3.3. FUNDACIÓN CANARIA AGENCIA DE BECAS DE CANARIAS.

3.3.1. Actividad, organización interna y personal.

3.3.1.1. Actividad y organización.

La Fundación Agencia Canaria de Becas (en adelante Becas), tiene como finalidad colaborar con los departamentos e instituciones de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias con competencia en materia de educación e investigación y con la Universidades canarias en el seguimiento, ejecución e información acerca de las políticas de becas y ayudas a los estudios universitarios y a la investigación.

En este sentido hay que señalar que dicha Fundación, para el desarrollo de sus funciones y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 2/1998, de 6 de abril de Fundaciones Canarias, se articuló en torno a los siguientes órganos:

Directivos

a) Unipersonales

-Presidente: ostenta la representación de la fundación y convocará, presidirá y levantará las sesiones que celebre el Patronato.

-Vicepresidente: tendrá las funciones que le delegue el Presidente.

-Director: es nombrado por el Consejero de Educación, cultura y Deportes oído el Patronato, entre las funciones que tiene encomendadas le corresponde, la alta dirección de la Fundación, las que encomiende o delegue el patronato, así como todas aquellas que le confiera la ley.

La actual Directora de la Fundación fue nombrada el día 10 de septiembre de 2004 por el Consejero de Educación, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias, a propuesta del Patronato.

-Secretario: tiene a su cargo los servicios burocráticos y el archivo de los documentos. Garantiza con su firma la autenticidad de las actas y certificaciones que autorice.



Audiencia de Cuentas de Canarias

b) Colegiados

Según sus estatutos son órganos de la fundación:

- El Patronato: es el órgano superior de gobierno y representación y está compuesto por el Director General de Universidades e Investigación, por el Director General de Promoción educativa, por Director General de la Fundación (asume la función de secretario), y por dos vocales (vicerrectores de estudiantes de las Universidades de La Laguna y Las Palmas de Gran Canaria).

Administrativos

Los órganos administrativos de esta Fundación se estructuran en los siguientes departamentos y/o categorías, con el siguiente personal:

Personal de la Fundación:

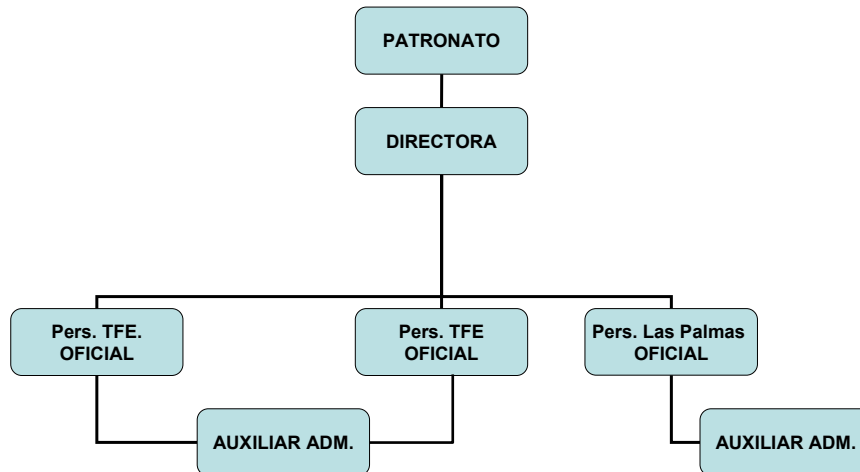
CATEGORIA	Personal
Directivos	1
Oficiales administrativos (*)	3
Auxiliares administrativo (*)	2

(*) Destinados en la oficina de trabajo de Santa Cruz de Tenerife (2 oficiales y 1 auxiliar) y destinados en la oficina de trabajado de Las Palmas de Gran Canaria (1 oficial y 1 auxiliar).

El organigrama de la Fundación relativo al ejercicio objeto de fiscalización era el siguiente:



ORGANIGRAMA DE LA FUNDACIÓN CANARIA AGENCIA DE BECAS DE CANARIAS



3.3.1.2. Personal.

3.3.1.2.1. Estructura de personal y régimen contractual.

El personal que presta servicios en la Fundación Canaria “Agencia de Becas de Canarias”. Está integrado en su totalidad por personal laboral. La modalidad de contratación más utilizada por la misma es la indefinida a tiempo completo, que alcanza 83,34% de los contratos celebrados, mientras que el resto de personal que presta servicios en dicha Institución mantiene con la misma una relación laboral de carácter especial.

Del mismo modo hay que señalar que a este personal, además de la normativa laboral general y la interna propia de la Entidad constituida básicamente por los Estatutos, le es de aplicación los convenios colectivos de oficinas y despachos de las provincias de Las Palmas y de Santa Cruz de Tenerife. La aplicación de dichos convenios genera ciertos agravios comparativos, dado que en primer lugar dependiendo de la provincia en la que preste servicios el trabajador tiene unos derechos y obligaciones diferentes (así por ejemplo, el convenio colectivo aplicable al personal que presta sus servicios en la oficina sita en la provincias de Las Palmas, recoge aspectos como tabla de licencias, ayuda escolar, póliza e accidentes de trabajo, etc. que mejoran en gran medida lo dispuesto en el Estatuto de los trabajadores, mientras que en el convenio colectivo



Audiencia de Cuentas de Canarias

aplicable al personal que presta sus servicios en las dependencias que tiene esta fundación en la provincia de Santa Cruz de Tenerife no se regulan, teniendo que acudir a lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores).

Sería conveniente que el personal de esta Fundación, a fin de solucionar los problemas hasta la fecha existentes, le fuese aplicable un convenio colectivo propio a aprobar para todo el personal de las Fundaciones Públicas de la Comunidad Autónoma de Canarias.

3.3.1.2.2. Gastos de Personal.

Los gastos de personal de la Fundación en el ejercicio fiscalizado han ascendido a 101.918,82 euros, registrándose un incremento del 485,16% respecto a los del ejercicio anterior. El motivo de este notable incremento es la incorporación de nuevo personal (la fundación se crea a finales del 2004 y contaba en esos momentos con tres personas). Su desagregación se recoge en el cuadro siguiente, así como las rúbricas de su contabilización:

GASTOS DE PERSONAL (en euros)

CONCEPTOS	2004	2005
Sueldos y salarios	15.955,27	82.918,79
Cargas sociales	5.051,98	19.000,03
TOTAL GASTOS DE PERSONAL	21.007,25	101.918,82

El Patronato en sesión de 30 de diciembre de 2004 aprobó el presupuesto del ejercicio 2005 que asciende para gastos de personal a 135.644,25 euros. Como puede observarse la aprobación del presupuesto en esta fecha cumple lo establecido tanto en la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones de aplicación supletoria en la Comunidad Autónoma de Canarias, como lo establecido en la Ley General Presupuestaria, que dispone que los presupuestos de este tipo de entidades deberá aprobarse antes del primer día del ejercicio económico correspondiente.

La realización de la nómina del personal que presta servicios en la Fundación es realizada por una Asesoría laboral, que se encarga tanto de elaborar la nómina como de la realización de los seguros sociales y pagos tributarios tanto trimestrales (modelo 110) como anuales (modelo 190).



3.3.2. Cuentas rendidas. Régimen contable, formulación y rendición de las cuentas.

Las cuentas anuales de la Fundación BECAS están formadas por el balance abreviado a 31 de diciembre de 2005, la cuenta de resultados abreviada y la memoria abreviada, correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha. En el Balance de Situación y la cuenta de resultados abreviados figuran, además de las cifras del ejercicio que se cierra, las correspondientes al ejercicio inmediatamente anterior, tal como dispone el RD 776/1998, de 30 de abril, por el que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos y las normas de información presupuestaria de estas Entidades.

Los documentos a que se refieren los apartados 1 y 2 del art. 25 de la Ley 2/1998 se presentarán al Protectorado de Fundaciones Canarias dentro de los seis primeros meses del ejercicio siguiente. Los informes de auditoría se presentarán en el plazo de tres meses desde su emisión. El Protectorado de Fundaciones Canarias, una vez examinados y comprobada su adecuación a la normativa vigente, procederá a depositarlos en el Registro de Fundaciones de Canarias. En la documentación remitida no consta que BECAS haya remitido esta documentación al Protectorado. En el ejemplar de cuentas anuales de BECAS que obra en nuestro poder no aparecen firmadas por todos los responsables de la misma según lo dispuesto en la “Cuarta Parte” del RD 776/1998.

BECAS no realiza la gestión contable con sus propios medios, sino que la contrata externamente con una asesoría contable, por lo que no destina en su plantilla persona alguna a esta labor. Derivado de la ausencia de un programa informático propio de contabilidad y gestión, la fundación no dispone de ningún sistema de información rápida para la gerencia que permita la rápida toma de decisiones.

Los resultados obtenidos en el trabajo de campo, nos han evidenciado la existencia de incidencias que se plasman a continuación:

3.3.2.2. Incidencias y otras cuestiones relevantes.

a) BECAS ha obtenido subvenciones de capital por importe total a 31 de diciembre de 2005 de 100.500,00 euros. La Fundación incumple los principios contables contemplados en el RD 776/1998, y en concreto la norma de valoración 21, ya que estas subvenciones de carácter no reintegrable se contabilizaron como “Ingresos a distribuir en varios ejercicios”, si bien no consta que BECAS los imputara a resultados como ingresos propios de la entidad, en proporción a la depreciación experimentada durante el período por los activos adquiridos. Ello supone una cifra ficticia en el pasivo del balance y un menor importe de ingresos registrados en la cuenta de resultados en cada ejercicio.



Audiencia de Cuentas de Canarias

En el registro contable de las subvenciones anteriores, la Fundación utiliza la cuenta “131 Donaciones y legados de capital” en vez de la de 130 “Subvenciones Oficiales de Capital”.

b) La Fundación no incluye en la Memoria la liquidación del presupuesto, conforme se contempla en el RD 776/1998, así como tampoco presenta información suficiente de los apartados 16 y 17 de la Memoria, según dispone el mencionado Real Decreto, en lo que se refiere a las “*Bases de presentación de la liquidación del presupuesto*” y a la “*Información de la liquidación del presupuesto*”, esto es, no se recogen los criterios de presentación de la liquidación del presupuesto y la información sobre las causas de las desviaciones producidas en el mismo. No obstante, esta incidencia se corrige en las cuentas anuales del ejercicio 2006.

c) En el inventario y en la cifra del Inmovilizado se recogen, a 31 de diciembre de 2005, 85.155,00 euros por una adquisición de software informático, que con posterioridad no supusieron ninguna corriente real de bienes o servicios así como de fondos a favor del tercero, o lo que es lo mismo no se materializó la entrega del software valorado en esos 85.155,00 euros y en consecuencia tampoco del pago de su precio, por lo que se corrigen los respectivos registros contables en 2006 causando baja tanto del inmovilizado como del inventario.

d) El inventario de la Fundación coincide con su inmovilizado, si bien la información que figura en su inventario es insuficiente desde el punto de vista cualitativo y descriptivo. Así no consta, el número y especificación precisa de los bienes adquiridos, amortización anual y acumulada individualizada de cada bien, conocimiento de la localización de los bienes, su estado de uso y cualquier provisión u otra partida compensatoria para cada elemento del inmovilizado.

e) No consta que la Fundación haya realizado a 31 de diciembre de 2005 un recuento de inventario físico que permita comparar la realidad física con la contable, lo que deriva en una clara debilidad de control interno.

f) Se ha podido comprobar que en el inmovilizado material BECAS incorpora a su activo algún bien cuyo coste de adquisición es de escasa cuantía (94,73 euros). Estos bienes, cuyo importe global no es significativo, tanto por su naturaleza como por su precio de adquisición deberían haberse contabilizado como gasto del ejercicio. La entidad no tiene habilitado ningún criterio según el cual los distintos bienes que se adquieren, en función de la naturaleza o del coste del mismo, se añaden a su activo o se imputen directamente a la cuenta de resultados



Audiencia de Cuentas de Canarias

g) BECAS no ha podido acreditar documentación que nos justifique que ha realizado conciliaciones de los saldos contables con terceros.

h) Se ha podido observar que la fundación registra en la cuenta “627 Publicidad y Propaganda” apuntes contables por importe de al menos 36.000,00 euros (que suponen el 49% del total de lo registrado en dicha cuenta) que no cuentan con el soporte documental que justifique dicho registro contable. De hecho en 2006 se hace el correspondiente ajuste contable anulando el registro de la contabilidad de esos 36.000, 00 euros.

3.3.3. Procedimientos de control implantados.

La Fundación no cuenta con un manual de procedimientos, y tampoco cuenta en su organigrama con una unidad que ejerza las funciones de control o de auditoría interna en su caso.

3.3.3.1. Contratación.

Teniendo en cuenta los mismos hechos y argumentos puestos de manifiesto en el caso de las fundaciones anteriores, la Fundación Canaria Agencia de Becas de Canarias, no tiene aprobados unos procedimientos internos para la contratación de bienes y servicios que garanticen el cumplimiento de los principios de publicidad y concurrencia a los que estaba obligada en su actividad contractual. La falta de esta regulación específica puede ocasionar debilidades de control interno y la inadecuada tramitación de los expedientes de contratación.

3.3.3.2. Otras áreas.

a) BECAS a 31 de diciembre de 2005 no cuenta con un Plan Anual de Tesorería en el que se recojan las estimaciones de los flujos de cobros y pagos. Este debería permitir ajustar en la medida de lo posible los pagos a los periodos de cobro, que suelen estar focalizados en el periodo de cobro de las transferencias por parte de la Comunidad Autónoma de Canarias.

La no existencia de un Plan de Tesorería impide a la fundación optimizar la utilización de sus cuentas corrientes, ajustando los pagos de los proveedores a los cobros.

b) BECAS no cuenta en el ejercicio 2005, con un sistema de información que integre las distintas áreas de gestión y que permita en consecuencia a la Gerencia, en cada momento, seleccionar la información relevante para la toma de decisiones, así como que permita evaluar el grado de consecución de sus objetivos, de forma rápida y eficaz.



3.4. FUNDACIÓN CANARIA JUVENTUD IDEO.

3.4.1. Actividad, organización interna y personal.

3.4.1.1. Actividad y organización.

La Fundación Canaria Juventud IDEO (en adelante IDEO), con sede en Las Palmas de Gran Canaria, cuyo objeto es el fomento, promoción y apoyo de actividades, acciones y programas destinados a la población juvenil de Canarias en aras de favorecer el desarrollo integral del individuo, eliminando en la medida de lo posible los obstáculos con lo que se encuentren.

En este sentido hay que señalar que la Fundación Canaria Juventud IDEO, para el desarrollo de sus funciones y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 2/1998, de 6 de abril de Fundaciones Canarias, se articuló en torno a los siguientes órganos:

Directivos

a) Unipersonales

-Presidente: ostenta la representación de la Fundación, habla en nombre del Patronato, convoca, dirige y modera sus sesiones y goza de voto de calidad.

-Vicepresidente: tendrá las funciones que le delegue el Presidente.

-Director-Gerente: aunque dicha figura no aparece regulado en los estatutos, esta fundación cuenta con un Director-Gerente contratado en régimen de derecho laboral, según contrato especial de alta dirección suscrito entre este y la Fundación 12 de julio de 2005. Al Director-Gerente, le competen entre otras funciones, la ejecución de los acuerdos adoptados por el Patronato, la elaboración de la propuesta y ejecución del Plan de actuación, la jefatura de personal, etc.

b) Colegiados

- El Patronato: es el órgano superior de gobierno y representación y está compuesto por el Presidente (Consejero competente en materia de Empleo y Asuntos Sociales del Gobierno de Canarias), el vicepresidente (Director General de Juventud de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias –en adelante CAC-), y dos vocales (Director General de Protección del Menor de la Administración de la CAC y la



Audiencia de Cuentas de Canarias

persona que designe el Consejero competente en materia de Empleo y Asuntos Sociales del Gobierno de Canarias), uno de los cuales desempeñará la función de Secretario (será designado por el Presidente) al que le corresponderá, entre otras funciones, levantar y custodiar las actas de las sesiones del Patronatos y expedir las certificaciones con el visto bueno del Presidente.

A lo largo del año 2005, el patronato se reunió en seis ocasiones, (17 de febrero, 14 y 29 de junio, 12 de julio, y 1 y 19 de diciembre) cumpliendo de esta manera lo dispuesto tanto en sus Estatutos como en la normativa reguladora de Fundaciones.

Administrativos

Los órganos administrativos de esta Fundación se estructuran en las siguientes categorías y/o departamentos:

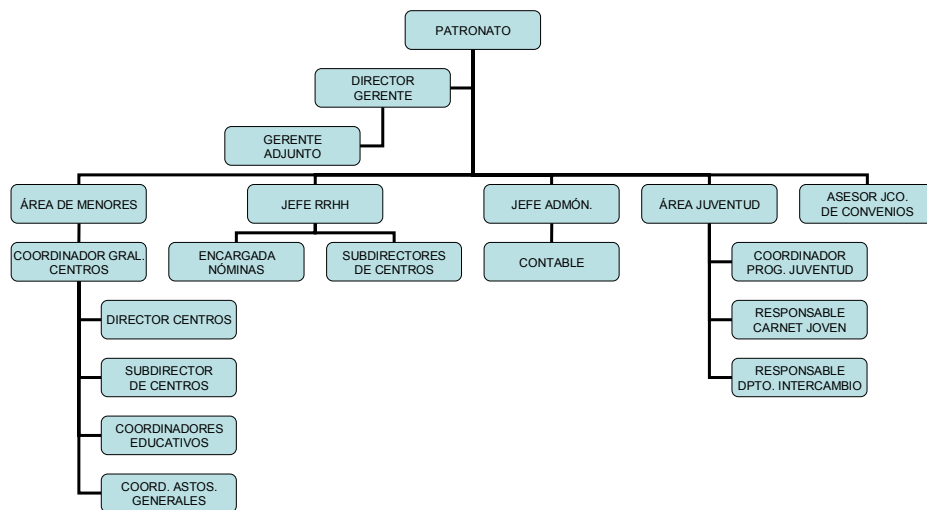
Personal de la Fundación:

CATEGORIA	Personal
Directivos	10
Profesionales y jefes de área	18
Personal administrativo	26
Cuidadores	86
Educadores	102
Monitores	123
Coordinadores	41
Vigilantes	15
Técnicos	8
Tutores	30
Trabajadores Sociales	15
Psicólogos	15
Diplomado Universitario	1
Enfermería	
Maestros de taller	3
Mantenimiento y Limpieza	10
Auxiliar sanitario	3
Asesor	1
DUE	1
	508



El organigrama de la Fundación relativo al ejercicio objeto de fiscalización era el siguiente:

FUNDACIÓN CANARIA DE JUVENTUD IDEO A 31 DE DICIEMBRE DE 2005



Por otra parte, hay que señalar que esta fundación orgánicamente se estructura en cuatro áreas: Área de recursos humanos, Área económica, Área de juventud y Área de menores, integrándose dentro de esta última el subárea de familia.

Con respecto al área de menores cabe señalar que esta es el área más importante de la fundación, y cuenta con tres centros de menores (Valle Tabares, Hierbabuena, Montañeta), dos hogares (El Drago y el Hogar de convivencia Doramas) y dos Servicio de Orientación y Seguimiento de Menores (SORSEM Lanzarote y SORSEM Fuerteventura).



Audiencia de Cuentas de Canarias

3.4.1.2. Personal.

3.4.1.2.1. Estructura de personal y régimen contractual.

El personal que presta servicios en la Fundación IDEO, está integrado en su totalidad por personal laboral. La modalidad de contratación más utilizada por la misma, es la de obra y servicio determinado, que alcanza más de un 95% de los contratos celebrados, el resto de personal que presta servicios en dicha Institución es contratado bajo las modalidades de contratación indefinida (sobre todo personal de administración) y por circunstancias de la producción.

Estos hechos vienen a demostrar la alta precariedad laboral a la que se encuentra sometido el personal que presta servicios en la Fundación.

Del mismo modo hay que señalar que a este personal, además de la normativa laboral general y la interna propia de la Entidad constituida básicamente por los Estatutos, le es de aplicación los convenios de oficinas y despachos de las provincias de Las Palmas y de Santa Cruz de Tenerife. La aplicación de dichos convenios genera ciertos agravios comparativos, dado que en primer lugar dependiendo de la provincia en la que preste servicios el trabajador tiene unos derechos y obligaciones diferentes (así por ejemplo, el convenio colectivo aplicable al personal que presta sus servicios en la oficina sita en la provincias de Las Palmas, recoge aspectos como tabla de licencias, ayuda escolar, póliza e accidentes de trabajo, etc. que mejora, en gran medida, lo dispuesto en el Estatuto de los trabajadores, mientras que en el convenio colectivo aplicable al personal que presta sus servicios en las dependencias que tiene esta fundación en la provincia de Santa Cruz de Tenerife, no se regulan, teniendo que acudir a lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores) y en segundo lugar como quiera que la actividad de la Fundación no es exclusivamente de oficinas y despachos, puesto que la mayor parte del personal que presta servicios en la misma desempeña sus tareas en centros de medidas judiciales a menores, en virtud de los diferentes convenios de colaboración suscritos entre la Fundación y el Gobierno de Canarias, no les puede ser de aplicación dichos convenios.

A este respecto hay que señalar que sería conveniente que la Fundación IDEO, a fin de solucionar los problemas hasta la fecha existentes, procediese de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 82 y siguientes del Estatuto de los Trabajadores, a la elaboración y aprobación de un convenio colectivo propio aplicable a todo el personal de la Fundación.



Audiencia de Cuentas de Canarias

3.4.1.2.2. Gastos de Personal.

El Patronato de esta fundación, en sesión de 17 de febrero de 2005, aprobó el presupuesto del ejercicio 2005, que para gastos de personal ascendieron a 19.989.085,92 euros.

A 31 de diciembre del año 2005, la liquidación del presupuesto de la Fundación reflejaba que el gasto pagos al personal que prestó servicios en la misma se elevaba a 14.057.621,51 euros, lo que suponía un incremento del 317,40% respecto a los del ejercicio anterior. El motivo de este notable incremento, se debió a la asunción de nuevas funciones, sobre todo, en lo que se refiere al cuidado de menores internados en centros de menores con medidas judiciales. Su desagregación se recoge en el cuadro siguiente, así como las rúbricas de su contabilización:

GASTOS DE PERSONAL (en euros)

CONCEPTOS	2004	2005
Sueldos y salarios	3.481.807,16	10.829.919,31
Cargas sociales	947.232,74	3.227.702,20
TOTAL GASTOS DE PERSONAL	4.429.039,9	14.057.621,51

3.4.1.2.3. Expedientes de personal examinados y selección de personal.

a) Los expedientes de personal seleccionados se han tenido en cuenta sobre una muestra que ha alcanzado el 13% del total de expedientes de personal obrantes en la Fundación. De las verificaciones efectuadas en los mismos podemos señalar que en términos generales se ha apreciado que los expedientes se hallan debidamente ordenados sin embargo se han observado las siguientes incidencias:

- En algunos expedientes se ha observado que no consta la titulación exigida para desempeñar el puesto de trabajo.
- En determinados casos no consta el documento de afiliación a la Seguridad Social.



Audiencia de Cuentas de Canarias

- En varios de los expedientes examinados se ha observado que las retribuciones pactadas en contrato son inferiores a las que figuran en la nómina del trabajador.
- En algunos casos el contrato por obra y servicio determinado que obra en el expediente, se extiende por periodo superior a cuatro años (señalar normativa).
- En la mayoría de los contratos no queda acreditado que se haya entregado a la representación legal de los trabajadores una copia básica del contrato en el plazo legalmente establecido.
- El plazo para proceder al registro de los contratos en la oficina de empleo se incumple de forma reiterada.
- En determinados casos el alta del trabajador en el Régimen General de la Seguridad Social se realiza fuera del plazo legalmente señalado.
- En los expedientes relativos a personal laboral se ha comprobado que no consta en ninguno de ellos documentación que acredite la entrega de la copia básica del contrato al trabajador.

b) En lo que respecta al procedimiento de selección de personal se ha comprobado que el mismo no se ajusta a los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad establecidos en la Ley 50/2002, de 26 de diciembre de Fundaciones, dado que el mismo se limitaba a la realización de una entrevista por parte del responsable del centro, de la que no quedaba constancia. En un alto número de casos, el personal seleccionado, sobre todo en lo que se refiere al personal que prestaba sus servicios en los Centro de Ejecución de Medidas Judiciales (cuidadores, monitores, etc.), carecía de una formación mínima. No obstante, a partir de finales del año 2005, la Fundación cambia radicalmente el procedimiento para de selección, procediendo a contratar a un responsable de selección de personal y estableciendo documentalmente un procedimiento para llevar a cabo las nuevas contrataciones. Dicho procedimiento comienza con la recepción de curriculums que pueden presentarse en dependencias de la Fundación, o bien recibirse desde el Servicio Canario de Empleo (en adelante SCE) (en prácticamente todos los casos se exige estar en posesión de una titulación mínima, dependiendo del puesto de trabajo al que se aspire), recepcionados los curriculums son preseleccionados y enmarcados según los perfiles utilizados por la Fundación, realizando a continuación una entrevista, seguidamente los candidatos pasan a una fase de preinserción laboral provisional en la que realizan un seminario de formación teórico práctica, para a continuación realizar una memoria en la que se describe la realidad en que desde su punto de vista se encuentra el



Audiencia de Cuentas de Canarias

centro, así como las mejoras que se introducirán. Finalmente el candidato seleccionado pasa a una bolsa de trabajo que la fundación va utilizando según sus necesidades.

Se ha comprobado que las convocatorias realizadas no se ajustan a los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad establecidos en la Ley 50/2002, de 26 de diciembre de Fundaciones.

3.4.1.2.4. Confección de la nómina.

El Departamento de personal de la Fundación, compuesto por un jefe de personal y dos administrativos, es el encargado de elaborar la nómina mensual. Para la confección y tramitación de la misma, no cuenta dicho departamento con manual de procedimientos alguno que establezca el cauce que ha de seguir dicha tramitación. Para efectuar la realización de la nómina a lo largo de período objeto de fiscalización se utilizó el programa informático SP Nómina Plus, sin embargo como dicho programa generaba muchos problemas, a finales del ejercicio de 2005, la fundación optó por sustituir por el A-3 que en la actualidad es el que se está utilizando.

El procedimiento llevado a cabo en la confección y tramitación de nómina, es el siguiente:

Cada uno de los responsables de los servicios o centros en que se estructura la Fundación remitirán antes del día veinte del mes en curso, al Departamento de Personal, todas aquellas incidencias producidas a lo largo de mes (anticipos, pluses ocasionales, etc.). Una vez la incidencia en cuestión llega al Departamento responsable de tramitar la nómina, éstas son comprobadas por el mismo y remitidas a la Gerencia a fin de que dé el visto bueno para proceder seguidamente a la grabación de las variaciones correspondientes. Finalizado el proceso de grabación de variaciones, se procede a realizar la remesa bancaria y a la elaboración del documento de pago que debe ir suscrito por el Gerente y por el Director General del Menor.

Firmada la nómina por los órganos citados, el Departamento de nóminas remite el listado de haberes a la correspondiente entidad bancaria para que esta ponga a disposición de los perceptores las cantidades que les deben ser abonadas a cada uno de ellos el último día del mes.

Realizados todos estos trámites el Departamento encargados de la elaboración de la nómina distribuyen al personal que figura en nómina el recibo individual de salarios.



Audiencia de Cuentas de Canarias

Para realizar esta prueba se han analizado las nóminas correspondientes a los meses de agosto y diciembre elaboradas por la Fundación IDEO a lo largo del año 2005, obteniéndose como conclusiones más relevantes las siguientes:

- En general las nóminas están debidamente autorizadas, registradas, contabilizadas y justificadas.
- Se han observado debilidades de control interno significativas en el proceso de elaboración de la nómina, que se hace patente en :
 - a) La jefa de personal asistida por dos administrativos es la encargada de realizar la nómina y sobre su trabajo no se efectúa control alguno.
 - b) El seguimiento de los anticipos concedidos muestra ciertas carencias, dándose el caso de trabajadores a los que se les ha anticipado parte de su nómina para los que se ha extinguiendo su relación laboral con la Fundación con anterioridad a que se haya efectuado la devolución de los fondos anticipados.
 - c) Se ha comprobado que a algunos trabajadores se les incluye en la nómina cantidades que no figuran en su contrato, dado que por ejemplo en alguno de los contratos verificados se ha comprobado que figuran como retribuciones a percibir por los mismos, exclusivamente el salario base, mientras que en su nómina aparecen no solo dicho salario sino también otros complementos salariales.

Por todo ello, previa solicitud de esta Institución, por la Fundación se pone de manifiesto que, a 31 de diciembre de 2005, la cantidad abonada al personal pendientes de recuperar, ya sea por pagos indebidos o por anticipos no devueltos, asciende a 18.945,47 euros. De estos, durante 2006, se habían devuelto 3.574,93 euros, si bien por la Fundación se han estado llevando a cabo las gestiones pertinentes para poder recuperar los 15.370,54 euros restantes.

3.4.1.2.5. Sistema de control horario y absentismo.

La Fundación IDEO desarrolla las tareas que tiene encomendadas en un total de siete centros de trabajo, en todos ellos (salvo el centro de Valle Tabares, donde se ha implantado sistema de huella digital –que esta generando ciertos problemas debido a la poca capacidad del programa-) el control horario del personal que presta sus servicios en la Fundación, se realizaba, durante el periodo objeto de fiscalización, mediante un



Audiencia de Cuentas de Canarias

sistema de firma, es decir, todo el personal que desempeñaba sus funciones en este organismo estaba obligada a firmar su entrada y salida en un documento.

Este sistema de control presenta deficiencias por lo que sería recomendable implantar en todos los centros de trabajo un sistema de control horario que controle las horas y salidas del personal para evaluar cuantas horas trabajan, si han llegado tarde o que otras incidencias se han producido.

El absentismo laboral es aquel periodo de tiempo en que un trabajador se ausenta de su puesto dentro del horario de trabajo por causas justificadas reconocidas legalmente (incapacidad temporal, permisos relacionados con la actividad sindical, etc.) o injustificadas.

Con respecto a las primeras, es decir, aquellas que están reconocidas legalmente, hay que indicar que el número de días perdidos se elevó a lo largo del periodo objeto de fiscalización a 3445, (casi diez años de trabajo de un trabajador) de los cuales un 19,57% corresponden a maternidad, un 6,80% debido a accidentes y el 73,65% tenían su causa en enfermedad. De estas últimas si analizamos el periodo en que un trabajador se encuentra de baja comprobamos que el 31,63% es inferior a tres días, el 61,12% oscila entre los 4 y 30 y el 7,25% supera esta última cifra.

Este absentismo laboral provoca que a finales del 2005 la Fundación ante el alto número de bajas producidas opte por proceder a despedir a varios trabajadores. Estos despidos provocan a su vez que los Tribunales de lo Social fallen en determinados casos a favor del trabajador, lo que provoca que la Fundación tenga, bien que readmitir al trabajador o que indemnizarlo. La Fundación optó en todos los casos por la indemnización.

Dado el alto nivel de absentismo observado y como quiera que un gran número de bajas se produce por enfermedad común (estrés, ansiedad) sería conveniente que la fundación revisase su política de prevención de riesgo laborales (una adecuada política de motivación de los trabajadores o de asistencia sanitaria que agilice la atención médica a los empleados).



3.4.2. Cuentas rendidas. Régimen contable, formulación y rendición de las cuentas.

3.4.2.1. Cuentas rendidas.

Las cuentas anuales de IDEO están formadas por el balance a 31 de diciembre de 2005, la cuenta de resultados y la memoria correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha. En el balance de situación y la cuenta de resultados figuran, además de las cifras del ejercicio que se cierra, las correspondientes al ejercicio inmediatamente anterior, tal como dispone el RD 776/1998, de 30 de abril, por el que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos y las normas de información presupuestaria de estas Entidades.

Los documentos a que se refieren los apartados 1 y 2 del art. 25 de la Ley 2/1998 se presentarán al Protectorado de Fundaciones Canarias dentro de los seis primeros meses del ejercicio siguiente. Los informes de auditoría se presentarán en el plazo de tres meses desde su emisión. El Protectorado de Fundaciones Canarias, una vez examinados y comprobada su adecuación a la normativa vigente, procederá a depositarlos en el Registro de Fundaciones de Canarias. Hemos podido verificar que IDEO ha justificado su remisión al Protectorado el día 4 de diciembre de 2006, por lo que lo efectuó fuera del plazo establecido.

IDEO dispone de un departamento de administración compuesto por 3 personas. La labor administrativa se centraliza en la sede de Las Palmas de Gran Canaria. La fundación contrata con la empresa Ernst & Young el asesoramiento fiscal y la auditoría de cuentas.

La fundación nos presenta un informe de auditoría de las cuentas anuales suscrito por la firma auditora citada, con una opinión con salvedades, ya que no se ha podido verificar la existencia física de los elementos del inmovilizado material, ni determinar en su caso la dotación contra la cuenta de pérdidas y ganancias de una provisión que reduzca el importe neto por el que figura registrado el inmovilizado material en el balance de situación a 31 de diciembre de 2005.

Conforme se pone de manifiesto por la Fundación esta dispone en la actualidad de una aplicación informática que cuenta con un auxiliar de información analítica.



3.4.2.2. Incidencias y otras cuestiones relevantes.

a) IDEO no hace constar en la Memoria la información a la que hace referencia el punto 19 del contenido de la memoria del RD 776/98, esto es a las “*Bases de presentación de la liquidación del presupuesto*”.

.....

b) Esta Fundación presenta un inventario incompleto e insuficiente que no aparece totalizado, por lo que no podemos verificar su coincidencia con la cifra que figura en los estados financieros a 31 de diciembre de 2005. El inventario adolece de datos básicos como son, entre otros, la identificación concreta de los bienes, fecha de adquisición, ubicación concreta, provisiones asociadas a inmovilizado, su estado de uso y provisión u otra partida compensatoria para cada elemento del inmovilizado. También se ha podido observar como la Fundación durante el ejercicio 2005 disponía de equipos informáticos cuyo uso cedió a otras entidades y, derivado de un débil sistema de control interno, no se controlaba la localización de dichos inmovilizados propiedad de la fundación. La fundación contablemente tampoco disponía de ningún control y registro de dichas cesiones.

c) A 31 de diciembre de 2005 no nos consta que la Fundación haya realizado un recuento de inventario físico que permita comparar la realidad física con la contable, lo que deriva en una clara debilidad de control interno.

d) Dentro del inmovilizado material se ha comprobado que se incorporan a su activo bienes cuyo coste de adquisición es de escasa cuantía (20,95 euros de una cafetera). Estos bienes cuyo importe global no es significativo, tanto por su naturaleza como por su precio de adquisición, deberían haberse contabilizado como gasto del ejercicio. La entidad no tiene habilitado ningún criterio según el cual los distintos bienes que se adquieren, en función de la naturaleza o del coste del mismo, se añaden a su activo o se imputen directamente a la cuenta de resultados.

e) El concepto de los bienes adquiridos que figuran en el inventario son en ocasiones poco descriptivos, acumulándose conceptos en un mismo epígrafe, que crea imposibilidad de identificación y control, por ejemplo “*varios telefonía comunicaciones*”.

f) IDEO durante el ejercicio fiscalizado ha modificado el coeficiente de amortización de algunos elementos del inmovilizado, incrementando unos y disminuyendo otros sin un criterio homogéneo. La Fundación no ha justificado en la memoria los motivos de este cambio de criterio, y su incidencia. En consecuencia se incumple el principio contable de Uniformidad, contenido en el RD 776/1998, que dispone “*Adoptado un criterio en la aplicación de los principios contables dentro de las alternativas que, en su caso, éstos permitan, deberá mantenerse en el tiempo y aplicarse*



Audiencia de Cuentas de Canarias

a todos los elementos patrimoniales que tengan las mismas características en tanto no se alteren los supuestos que motivaron la elección de dicho criterio. De alterarse estos supuestos podrá modificarse el criterio adoptado en su día; pero en tal caso, estas circunstancias se harán constar en la memoria, indicando la incidencia cuantitativa y cualitativa de la variación sobre las cuentas anuales”.

g) En relación con las conciliaciones de los saldos de las distintas cuentas bancarias de la Fundación con lo registrado en contabilidad, IDEO ha remitido las conciliaciones de las cuentas bancarias con la contabilidad. La fecha de confección y/o verificación de las conciliaciones es el 17 de mayo de 2006.

h) Respecto a la conciliación de saldos contables con terceros, IDEO no ha podido acreditar documentación que nos justifique que ha realizado conciliaciones de los saldos contables con terceros.

3.4.3. Procedimientos de control implantados.

Para el análisis y la comprobación de los procedimientos de control interno implantados en la Fundación se ha comenzado comprobando si la Fundación cuenta con un manual de procedimientos, comprobándose que la Fundación carece de tal manual en lo que respecta al ejercicio 2005, si bien se elabora con posterioridad. Tampoco cuenta en su organigrama con una unidad que ejerza las funciones de control o de auditoría interna en su caso.

Las comprobaciones relativas al control interno también se han extendido a las siguientes áreas:

3.4.3.1. Contratación.

Teniendo en cuenta los mismos hechos y argumentos puestos de manifiesto en el caso de las fundaciones anteriores, IDEO no tiene aprobados unos procedimientos internos para la contratación de bienes y servicios que garanticen el cumplimiento de los principios de publicidad y concurrencia a los que estaba obligada en su actividad contractual. La falta de esta regulación específica puede ocasionar debilidades de control interno y la inadecuada tramitación de los expedientes de contratación. También se ha podido comprobar como en el manual de procedimientos elaborado por la Fundación con posterioridad a 2005 también se omite la necesidad de observar en el procedimiento los principios de publicidad y concurrencia.



Audiencia de Cuentas de Canarias

Como consecuencia de las verificaciones efectuadas se han detectado adquisiciones que debido a su importe deberían haberse tramitado contemplando en el procedimiento los principios de publicidad y concurrencia, sin que conste que se hayan observado tales principios. Tal es el caso de los siguientes suministros y servicios:

- Adquisición de 60 ordenadores, 60 impresoras y 60 monitores por importe total de 57.059,1 euros.
- Alerta Médica Canaria por importe de 28.491,24 euros mensuales (341.985,00 euros anuales).
- Adquisición de 75 Taquillas por importe de 17.876,25 euros.
- Auditorias y asesoramiento por Ernst & Young por importe total de 18.512,00 euros y 19.500,00 euros, según información que se desprende de la memoria.

De hecho, en el caso del segundo y tercero, se pone de manifiesto literalmente mediante escrito del gerente de la Fundación que, “... *en relación a las otras dos contrataciones (taquillas y contrato con Alerta Médica Canaria), no existe en los archivos de esta Fundación documentación que acredite el cumplimiento de los principios de publicidad y concurrencia...*”.

3.4.3.2. Otras áreas.

También se han podido observar las siguientes debilidades de control en:

a) IDEO no elabora un Plan Anual de Tesorería en el que se recojan las estimaciones de los flujos de cobros y pagos. Este debería permitir ajustar en la medida de lo posible los pagos a los periodos de cobro, que suelen estar focalizados en el periodo de cobro de las transferencias por parte de la Comunidad Autónoma de Canarias.

La no existencia de un Plan de Tesorería impide a la fundación optimizar la utilización de sus cuentas corrientes, ajustando los pagos de los proveedores a los cobros.

b) Aunque la fundación cuenta con un departamento de administración integrado por tres personas, IDEO externaliza los servicios de contabilidad. Su sistema informático “SP Contaplus Elite” no integra las diferentes áreas de gestión de forma que IDEO no cuenta en el ejercicio 2005 con un sistema de información que permita en consecuencia a la Gerencia, en cada momento, seleccionar la información relevante para la toma de decisiones, así como que permita evaluar el grado de consecución de sus objetivos de forma rápida y eficaz.



Audiencia de Cuentas de Canarias

c) IDEO ha pagado durante el ejercicio 2005 al menos 3.992,53 euros en concepto de sanciones y recargos frente a la seguridad social y la Agencia Estatal de Administración Tributaria correspondiendo a presentaciones extemporáneas o retrasos del pago.

d) Se ha podido comprobar que a 31 de diciembre de 2005 existen anticipos de remuneraciones concedidos por la fundación en el año 2005 y anteriores a ex empleados, que nunca fueron descontados del finiquito, por lo que por la Fundación se tendrán que ejercer las acciones oportunas para el reintegro de dichos anticipos.



Audiencia de Cuentas de Canarias

3.5. FUNDACIÓN CANARIA MUSEO DE LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.

3.5.1. Actividad, organización interna y personal.

3.5.1.1. Actividad y organización.

La Fundación Canaria Museo de la Ciencia y la Tecnología de Las Palmas de Gran Canaria (en adelante MUSEO ELDER), tiene como objetivo la creación, organización, gestión y promoción del Museo de la Ciencia y la Tecnología de Las Palmas de Gran Canaria, destacando entre sus fines: la promoción de la divulgación de las ciencias, fomentar la cultura científica y tecnológica, potenciar el desarrollo de la didáctica de las ciencias, contribuir a la formación de alumnos y profesionales de los centros educativos en el ámbito de las ciencias y la tecnología, etc.

En este sentido hay que señalar que la Fundación Canaria MUSEO ELDER, para el desarrollo de sus funciones y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 2/1998, de 6 de abril de Fundaciones Canarias, se articuló en torno a los siguientes órganos:

Directivos

a) Unipersonales

- Presidente: ostenta la representación de la fundación y convocará, presidirá y levantará las sesiones que celebre el Patronato.

- Vicepresidente: este cargo recaerá en el Rector de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y tendrá las funciones que le delegue el Presidente.

- Director-Gerente: es nombrado por el Patronato y contratado por la Fundación en régimen laboral especial de alta dirección. Entre las funciones que tiene encomendadas le corresponde, la ejecución de los acuerdos adoptados por el Patronato, la elaboración de la propuesta y ejecución del Plan de actuación, la jefatura de personal, etc.

El Director de la Fundación fue nombrado el día 22 de diciembre de 1997, por el Patronato de la Fundación.

b) Colegiados



Audiencia de Cuentas de Canarias

- El Patronato: es el órgano superior de gobierno y representación y está compuesto por el Presidente (Consejero competente en materia de turismo de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias), y por nueve vocales designados y nombrados por este, (entre los que se deben encontrar, el Director General de Infraestructura Turística, Director de Ordenación y Promoción Turística, un representante de la Consejería de Industria, un representante de la Consejería de Educación, un vocal designado por el Rector de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria), además contará con un Secretario nombrado por el Presidente del Patronato que no ostenta la condición de patrono y asiste a las reuniones del Patronato con voz pero sin voto.

A lo largo del año 2005, el patronato se reunió en cuatro ocasiones.

- La Junta de Protectores: representada por un máximo de seis vocales nombrados por el Patronato. Esta Junta nunca llegó a crearse.

- Comisión de asesores: compuesto por los asesores que nombre el Patronato a propuesta de su Presidente, tienen como funciones informar o aconsejar al Patronato.

Administrativos

Los órganos administrativos de esta Fundación se estructuran en los tres departamentos:

- a) De Tecnología: compuesto por un coordinador y dos técnicos de mantenimiento.
- b) De Informática: este lo integran un coordinador de informática que causó baja el 24 de octubre de 2005.
- c) De Ciencias: este Departamento lo forma un coordinador.

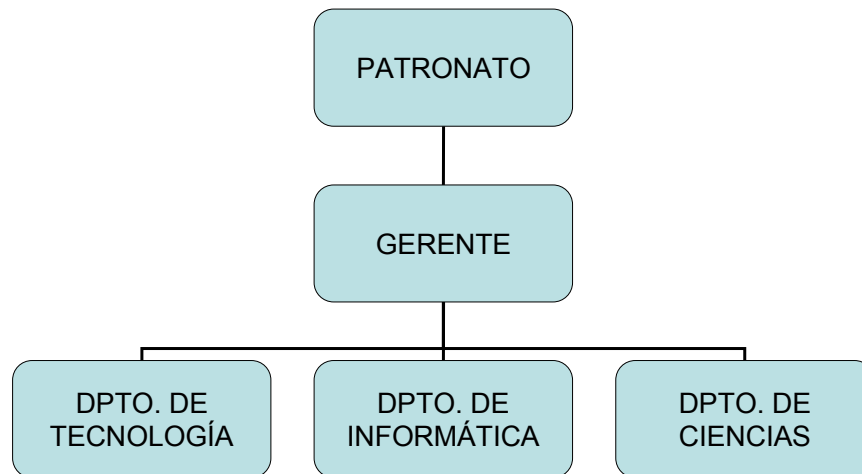
Personal de la Fundación

CATEGORIA	Personal
Directivos	1
Profesionales y jefes de área	3
Técnicos de mantenimiento	2

El organigrama de la Fundación relativo al ejercicio objeto de fiscalización era el siguiente:



ORGANIGRAMA DE LA FUNDACIÓN CANARIA MUSEO DE LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA



3.5.1.2. Personal.

3.5.1.2.1. Estructura de personal y régimen contractual.

El personal que presta servicios en la Fundación Canaria “Museo de la Ciencia y la Tecnología de Las Palmas de Gran Canaria”. Está integrado en su totalidad por personal laboral. La modalidad de contratación más utilizada por la misma es la indefinida a tiempo completo, que alcanza 83,34% de los contratos celebrados, mientras que el resto de personal que presta servicios en dicha Institución, mantiene con la misma una relación laboral de carácter especial.

Del mismo modo hay que señalar que a este personal, además de la normativa laboral general y la interna propia de la Entidad constituida básicamente por los Estatutos, le es de aplicación el convenio colectivo de oficinas y despachos de la provincia de Las Palmas.

3.5.1.2.2. Gastos de Personal.

Los gastos de personal de la Fundación en el ejercicio fiscalizado han ascendido a 126.400,49 euros, alcanzando un grado de realización del 93,96%. Por otra parte hay que



Audiencia de Cuentas de Canarias

señalar que estos gastos experimentaron un descenso del 3,78% respecto a los del ejercicio anterior motivado por bajas laborales. Su desagregación se recoge en el cuadro siguiente, así como las rúbricas de su contabilización:

GASTOS DE PERSONAL (en euros)

CUENTAS	CONCEPTOS	2004	2005
640	Sueldos y salarios	100.776,63	99.549,16
642	Seguridad Social a cargo empresa	30.589,48	26.851,33
	TOTAL GASTOS PERSONAL	131.366,11	126.400,49

El Patronato en sesión de 10 de diciembre de 2004 aprobó el presupuesto para el ejercicio 2005.

3.5.1.2.3. Confección de la nómina.

La realización de la nómina del personal que presta servicios en la Fundación es realizada por una Asesoría laboral, que se encarga tanto de elaborar la nómina como de la realización de los seguros sociales y pagos tributarios tanto trimestrales (modelo 110) como anuales (modelo 190).

3.5.2. Cuentas rendidas. Régimen contable, formulación y rendición de las cuentas.

3.5.2.1. Cuentas rendidas.

Las cuentas anuales de la Fundación Canaria MUSEO ELDER están formadas por el balance abreviado a 31 de diciembre de 2005, la cuenta de resultados abreviada y la memoria abreviada correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha. En el Balance de Situación y la cuenta de resultados abreviados figuran, además de las cifras del ejercicio que se cierra, las correspondientes al ejercicio inmediatamente anterior, tal como dispone el RD 776/1998, de 30 de abril, por el que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos y las normas de información presupuestaria de estas Entidades.



Audiencia de Cuentas de Canarias

Los documentos a que se refieren los apartados 1 y 2 del art. 25 de la Ley 2/1998 se presentarán al Protectorado de Fundaciones Canarias dentro de los seis primeros meses del ejercicio siguiente. Los informes de auditoría se presentarán en el plazo de tres meses desde su emisión. El Protectorado de Fundaciones Canarias, una vez examinados y comprobada su adecuación a la normativa vigente, procederá a depositarlos en el Registro de Fundaciones de Canarias. Hemos podido verificar que EL MUSEO ELDER ha aprobado sus cuentas anuales abreviadas, el día 26 de Abril de 2006.

Las Cuentas Anuales del ejercicio 2005 del MUSEO ELDER no fueron sometidas a auditoría. Cabe destacar que en las alegaciones del Proyecto de Informe de la Cuenta General de la CAC del año 2005 relativas a la obligatoriedad de que esta Fundación estaba obligada a someter a auditoría sus Cuentas Anuales, se indicó textualmente por parte de la Audiencia de cuentas de Canarias: *“... las cuentas de la Fundación Canaria Museo de la Ciencia y la Tecnología de Las Palmas de Gran Canaria se han presentado sin que se hayan sometido a una auditoría a pesar de que ésta ha recibido en el ejercicio subvenciones superiores a 600.000 euros, cifra que como mínimo se establece en la DA Duodécima del RD 1.636/1990 por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla la Ley de Auditoría, en la nueva redacción dada por el Decreto 180/2003, de 14 de febrero, para que se tengan que auditar obligatoriamente”*. Asimismo la Fundación alegó literalmente, *“Se pone de manifiesto según el criterio o interpretación que se hace de lo regulado en el RD 180/2003, que no existe la obligatoriedad de que las Cuentas sean auditadas ya que la actividad de la Fundación no comprende actividades mercantiles. Por otra parte, y de acuerdo con la recomendación formulada por la Audiencia de Cuentas, en las alegaciones se pone de manifiesto que se observa la idoneidad de someter las Cuentas Anuales de la Fundación a auditoría, así el Patronato de la Fundación ha adoptado el acuerdo para que la Intervención General incluya en su programa de auditoría la de esta Fundación.”*

El MUSEO ELDER presenta a 31 de diciembre de 2005 fondos propios por importe de 32.695,83 euros, considerablemente inferiores al importe de la dotación fundacional que asciende al importe de 601.012,10 euros. En 2006 los fondos propios son aún inferiores, ascendiendo a 19.188,44 euros motivado por el excedente negativo obtenido en este último ejercicio.

La contabilidad en el MUSEO ELDER, se hace de forma externa a través de una asesoría contable, por lo que no destina de su plantilla persona alguna a esta labor. Dicha asesoría utiliza la aplicación informática “Contaplus Elite”, que según manifiesta la propia Fundación no permite obtener la totalidad de estados y anexos que forman las cuentas anuales. Derivado de la ausencia de un programa informático propio de contabilidad y gestión, la fundación no dispone de ningún sistema de información ágil y herramientas que permitan a la gerencia, una rápida toma de decisiones.



El MUSEO ELDER dispone de un inventario que si hemos podido conciliar con la cifra que figura en los estados financieros a 31 de diciembre de 2005.

3.5.2.2. Incidencias y otras cuestiones relevantes.

a) Si bien es cierto que esta Fundación cuenta con un inventario debidamente conciliado con lo registrado en los estados financieros, existen ciertas deficiencias desde el punto de vista cualitativo y descriptivo. Esto es, se han detectado deficiencias en el número y especificación precisa de los bienes adquiridos, así como otras partidas compensadoras, fecha de adquisición, valor neto contable, conocimiento de la localización de los bienes y su estado de uso y conservación, o afectación.

b) Se ha podido comprobar que en el inmovilizado material, se incorporan a su activo bienes cuyo coste de adquisición es de escasa cuantía (por ejemplo 8,38 euros). Estos bienes cuyo importe global no es significativo, tanto por su naturaleza como por su precio de adquisición, deberían haberse contabilizado como gasto del ejercicio. La entidad en su “*Guía de procedimientos de control internos*” no tiene habilitado ningún criterio según el cual los distintos bienes que se adquieren, en función de la naturaleza o del coste del mismo, se añaden a su activo o se imputen directamente a la cuenta de resultados

c) En relación con las conciliaciones de los saldos de las distintas cuentas bancarias de la Fundación con lo registrado en contabilidad, se ha podido observar que las conciliaciones que se nos han enviado, aparecen firmadas por la persona que las elabora (asesores) y por el director gerente. En la conciliación de la cuenta corriente 2410195906 se observa un concepto con una antigüedad mayor a dos años, por importe de 113,59 euros. No obstante, en las alegaciones formuladas por esta Fundación hace constar que se regularizó con posterioridad, tras varias gestiones con el banco.

3.5.3. Procedimientos de control implantados.

El MUSEO ELDER dispone de una “*Guía de procedimientos de control interno*”, que tiene como objetivos garantizar que los registros contables son fidedignos, que la actividad de la entidad se desarrolla eficazmente, que los recursos se destinan a los fines de la Fundación y que se cumplen las directrices marcadas por le Patronato.

Tampoco cuenta en su organigrama con una unidad que ejerza las funciones de control o de auditoría interna en su caso.



Audiencia de Cuentas de Canarias

Las comprobaciones relativas al control interno también se han extendido a las siguientes áreas:

3.5.3.1. Contratación.

Hay que comenzar poniendo de manifiesto que la Fundación dispone de un protocolo de actuación para la contratación de obras, servicios y suministros.

En lo relativo a obligatoriedad por parte de esta Fundación de observar los principios de publicidad y concurrencia en la contratación llevada a cabo, en el informe de auditoría de cumplimiento encargado por la Intervención General del ejercicio 2006, se hace constar que en la adjudicación de los contratos suscritos por la misma (dos contratos por importe de 142.380,00 euros y 175.410,00 euros) en 2006 ha cumplido con los principios de publicidad y concurrencia.

El MUSEO ELDER no cuenta en su organigrama con una unidad que ejerza las funciones de control o de auditoría interna en su caso.

3.5.3.2. Otras áreas.

También se han podido observar las siguientes debilidades de control en:

a) El MUSEO ELDER no cuenta en el ejercicio 2005 con un sistema de información que integre las distintas áreas de gestión y que permita en consecuencia a la Gerencia, en cada momento, seleccionar la información relevante para la toma de decisiones, así como que permita evaluar el grado de consecución de sus objetivos puntualmente de una forma rápida y eficaz.



Audiencia de Cuentas de Canarias

3.6. FUNDACIÓN CANARIA PARA EL FOMENTO DEL TRABAJO.

3.6.1. Actividad, organización interna y personal.

3.6.1.1. Actividad y organización.

La Fundación Canaria para el Fomento del Trabajo (en adelante FUNCATRA), con sede en Santa Cruz de Tenerife, tiene como objeto, contribuir al fomento y al progreso del trabajo, en todos los aspectos sociales, económicos, jurídicos y políticos.

En este sentido hay que señalar que la Fundación Canaria para el Fomento del Trabajo, para el desarrollo de sus funciones y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 2/1998, de 6 de abril de Fundaciones Canarias, se articuló en torno a los siguientes órganos:

Directivos

a) Unipersonales

- Presidente: le corresponde ostentar la representación institucional de la Fundación y convocar, dirigir y moderar las sesiones del Patronato, gozando del voto de calidad.

- Vicepresidente: (dos) suplen al Presidente en los supuestos de ausencia, vacancia o enfermedad.

- Director Gerente: aunque dicha figura no aparece regulada en los estatutos, esta fundación, a lo largo del periodo objeto de fiscalización contó con dos Gerentes.

En ambos casos, el vínculo mantenido entre la fundación y los Gerentes adoptó la forma jurídica de relación laboral especial de personal de alta dirección.

El primero de los Gerentes, fue nombrado el 20 de febrero del 2004, permaneciendo en el cargo hasta 22 de junio de 2005, en cuanto al segundo, cabe indicar que este fue nombrado por el Patronato en la sesión celebrada el día 13 de julio de 2005.

b) Colegiados

- El Patronato: es el órgano superior de gobierno y representación y está compuesto por el Presidente (Consejero de Empleo y Asuntos Sociales del Gobierno de



Audiencia de Cuentas de Canarias

Canarias), los Vicepresidentes primero y segundo (elegidos por el Gobierno de Canarias entre las cuatro personas por él designadas a propuesta de dicho Consejero), los Vocales (nombrados dos a propuesta de las organizaciones sindicales más representativas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias y dos a propuesta de las organizaciones empresariales más representativas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias) y un secretario (designado por el Consejero de Empleo y Asuntos sociales) que actuara con voz pero sin voto, y entre cuyas funciones se encuentran la de levantar y custodiar las actas de las sesiones del Patronato y expedir las certificaciones con el visto bueno del Presidente.

A lo largo del año 2005, el patronato se reunió en cinco ocasiones, cumpliendo de esta forma lo dispuesto en la normativa reguladora sobre Fundaciones.

- Comisiones Asesoras: tienen carácter temporal. Estarán siempre presididas por un Patrono y pueden formar parte de la misma personas no pertenecientes al Patronato. Su composición, duración facultades y funciones serán la determinadas en cada momento por el Patronato.

A lo largo del año 2005, el patronato no se creó comisión asesora alguna.

Administrativos

Los órganos administrativos de esta Fundación se estructuran en las siguientes categorías y/o departamentos, con el siguiente personal:

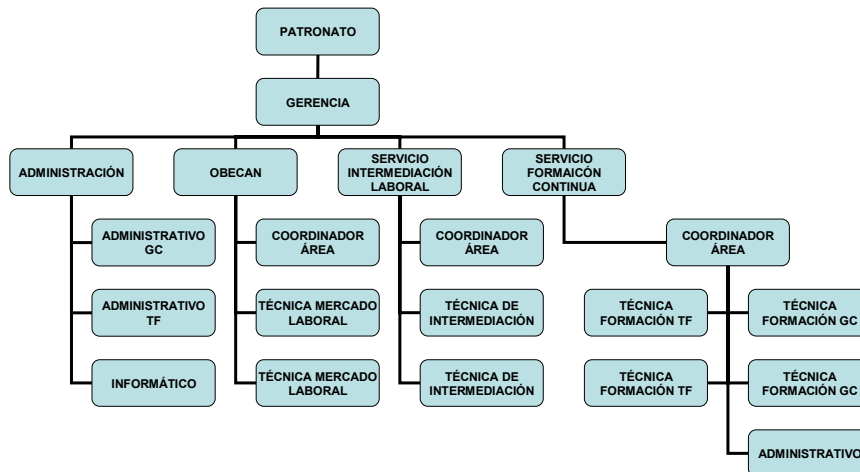
PERSONAL DE LA FUNDACIÓN

CATEGORIA	Personal
Directivos	1
Profesionales y jefes de área	3
Técnicos superiores	9
Técnicos de Grado medio	1
Personal administrativo	2
TOTAL	16

El organigrama de la Fundación relativo al ejercicio objeto de fiscalización era el siguiente:



ORGANIGRAMA DE LA FUNDACIÓN CANARIA PARA EL FOMENTO DEL TRABAJO



3.6.1.2. Personal.

3.6.1.2.1. Estructura de personal y régimen contractual.

El personal que presta servicios en la Fundación Canaria para el Fomento del Trabajo está integrado en su totalidad por personal laboral. La modalidad de contratación más utilizada por la misma es la de fijo, que alcanza el 62,50% de los contratos celebrados, mientras que el resto de personal que presta servicios en dicha Institución (37,50%) está contratado bajo la modalidad de obra y servicio determinado.

Del mismo modo hay que señalar que a este personal, además de la normativa laboral general y la interna propia de la Entidad, constituida básicamente por los Estatutos, le es de aplicación los convenios colectivos de oficinas y despachos de las provincias de Las Palmas y de Santa Cruz de Tenerife. La aplicación de dichos convenios genera ciertos agravios comparativos, dado que en primer lugar dependiendo de la provincia en la que preste servicios el trabajador tiene unos derechos y obligaciones diferentes (así por ejemplo, el convenio colectivo aplicable al personal que presta sus servicios en la oficina sita en la provincias de Las Palmas, recoge aspectos como tabla de licencias, ayuda escolar, póliza e accidentes de trabajo, etc. que mejora, en gran medida, lo dispuesto en el Estatuto de los trabajadores, mientras que en el convenio colectivo aplicable al personal que presta sus servicios en las dependencias que tiene esta



Audiencia de Cuentas de Canarias

fundación en la provincia de Santa Cruz de Tenerife, no se regulan, teniendo que acudir a lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores).

3.6.1.2.2. Gastos de Personal.

Los gastos de personal de la Fundación en el ejercicio fiscalizado han ascendido a 498.296,20 euros, registrándose un incremento del 60,04% respecto a los del ejercicio anterior, los motivos que justifican este incremento, son por una parte la indemnización por despido de un trabajador, el incremento salarial del personal y por otra el incremento de personal experimentado por la fundación. Su desagregación se recoge en el cuadro siguiente, así como las rúbricas de su contabilización:

GASTOS DE PERSONAL (en euros)

CUENTAS	CONCEPTOS	2004	2005
629	Sanciones de Organismos públicos	887,77	710,04
640	Sueldos y salarios	240.412,49	372.809,34
641	Indemnizaciones	0	10.178,64
642	Seguridad Social a cargo empresa	70.057,18	114.598,18
	TOTAL GASTOS PERSONAL	311.357,44	498.296,2

El Patronato en sesión de 17 de febrero de 2005 aprobó el presupuesto del ejercicio 2005 que para gastos de personal asciende a 288.749 euros, como puede observarse la aprobación del presupuesto en esta fecha incumple lo establecido tanto en la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones de aplicación supletoria en la Comunidad Autónoma de Canarias como lo establecido en la Ley General Presupuestaria, que dispone que los presupuestos de este tipo de entidades deberá aprobarse antes del primer día del ejercicio económico correspondiente. También se ha podido comprobar que en el presupuesto no recoge las subvenciones procedentes del Gobierno de Canarias.

3.6.1.2.3. Expedientes de Personal examinados.

Los expedientes de personal son la expresión formal y documental de las actuaciones que se han producido, ordenadas secuencial y cronológicamente. Así, todos los documentos relacionados con cada trabajador deben integrarse en un único



Audiencia de Cuentas de Canarias

expediente, cuyo archivo y custodia corresponde a la unidad administrativa encargada de su gestión.

La realización de esta prueba, se ha llevado a cabo sobre una muestra que ha alcanzado el 25% del total de expedientes de personal obrantes en la Fundación. De las verificaciones efectuadas en los mismos, podemos señalar que en términos generales se ha apreciado que los expedientes se hallan debidamente ordenados sin embargo se han observado las siguientes incidencias:

- En los expedientes de personal verificados se ha observado que no consta la titulación exigida para desempeñar el puesto de trabajo.
- En ninguno de los expedientes examinados consta el documento de alta a la Seguridad social.
- En ninguno de los expediente objeto de comprobación se ha verificado que consta dato justificativo que demuestre que la Fundación ha hecho entrega al trabajador de una copia definitiva del contrato tras su registro en la oficina de empleo.
- No consta en ninguno de los expedientes analizados elemento que justifique el hecho de que la Fundación haya entregado a la representación legal de los trabajadores una copia básica del contrato en un plazo no superior a los diez días siguientes desde la formalización del contrato.

3.6.1.2.4. Confección de la nómina.

La confección y tramitación de la nómina de la Fundación es realizada por una Asesoría laboral externa contratada al efecto.

El procedimiento de elaboración de la nómina personal de la Fundación comienza con el envío (vía correo electrónico) por parte de la Gerencia a la Asesoría de todas aquellas las incidencias (horas extraordinarias, bajas, gratificaciones, etc.) producidas a lo largo de mes anterior para su inclusión en nómina. Una vez la asesoría realiza la nómina la remite a la Gerencia para su comprobación. Realizadas las verificaciones oportunas sobre cada una de las incidencias producidas, la Gerencia, aproximadamente sobre el 25 de cada mes, procede a introducir en el programa informático correspondiente, cada una de las cantidades que los perceptores tienen derecho a percibir, firma la nómina y da orden a la entidad financiera correspondiente para que está antes del



Audiencia de Cuentas de Canarias

día 30 de cada mes, sitúe en las cuentas corrientes de cada uno de los trabajadores las cantidades adeudadas a los mismos.

3.6.1.2.5. Selección de Personal.

El procedimiento de selección de personal comienza con la recepción de curriculums de los aspirantes al puesto demandado, (estos pueden presentarse en dependencias de la Fundación, o bien recibirse desde el SCE). Recepcionados los curriculums, estos son preseleccionados (valorados según un baremo previamente establecido) y enmarcados según los perfiles utilizados por la Fundación.

A continuación, a los aspirantes preseleccionados en base a lo descrito anteriormente, se les realiza una entrevista y/o prueba. La prueba consiste en la contestación de un cuestionario de preguntas breves y una consulta informática que versa sobre la normativa legal que regula el sistema de formación continua y la normativa legal de gestión de subvenciones.

La valoración del curriculum supondrá el 50% de la puntuación final. El otro 50% se obtendrá de la entrevista de selección (en caso de que se efectúe la prueba antes descrita esta supondrá un 25%, mientras que la entrevista supondrá el otro 25%).

Finalmente cabe indicar que los demandantes quedarán ordenados en función de la puntuación total alcanzada, obteniendo la plaza aquellos candidatos que hayan obtenido mayor puntuación.

De las verificaciones realizadas se ha comprobado que las convocatorias realizadas no se ajustan de forma exquisita al principio de publicidad contemplado entre otros en la Ley 50/2002, de 26 de diciembre de Fundaciones, al no haberse publicado el baremo para la puntuación ni en la página Web de la Fundación, ni en el BOC.

3.6.1.2.6. Sistema de control horario.

Por cuanto al sistema de control horario se refiere, cabe señalar que dicha Fundación no cuenta con sistema de control horario alguno.

3.6.2. Cuentas rendidas. Régimen contable, formulación y rendición de las cuentas.



Audiencia de Cuentas de Canarias

3.6.2.1. Cuentas rendidas.

Las cuentas anuales de FUNCATRA están formadas por el balance abreviado a 31 de diciembre de 2005, la cuenta de resultados abreviada y la memoria abreviada correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha. En el balance de situación y la cuenta de resultados abreviados figuran, además de las cifras del ejercicio que se cierra, las correspondientes al ejercicio inmediatamente anterior, tal como dispone el RD 776/1998, de 30 de abril, por el que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos y las normas de información presupuestaria de estas Entidades.

Los documentos a que se refieren los apartados 1 y 2 del art. 25 de la Ley 2/1998 se presentarán al Protectorado de Fundaciones Canarias dentro de los seis primeros meses del ejercicio siguiente. Los informes de auditoría se presentarán en el plazo de tres meses desde su emisión. El Protectorado de Fundaciones Canarias, una vez examinados y comprobada su adecuación a la normativa vigente, procederá a depositarlos en el Registro de Fundaciones de Canarias. Hemos podido verificar que esta Fundación ha justificado su remisión al Protectorado el día 19 de junio de 2006, o sea, dentro de los 6 primeros meses del año 2006.

FUNCATRA ha presentado informe de auditoría emitido por “Mundiaudit” el 19 de abril de 2006 en el que se expresa se una opinión favorable sobre las cuentas, esto es que dichas muestran la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados.

Esta Fundación presenta a 31 de diciembre de 2005 fondos propios negativos por importe de 69.551,62 euros como consecuencia de los excedentes negativos de ejercicios anteriores generados por la misma. Durante el ejercicio 2006 se reduce esta cifra contando a 31 de diciembre de 2006 con unos fondos propios negativos de 5.613 euros. Si bien es cierto que la Fundación ha reducido en 2006 la cifra de fondos propios negativos, se han de tomar las medidas necesarias por el Patronato de la misma para corregir definitivamente tal situación.

La contabilidad en FUNCATRA, se hace de forma externa a través de la empresa “Teneduría y Asesoramientos S.L.”, por lo que no destina en su plantilla persona alguna específicamente a esta labor.



3.6.2.2. Incidencias y otras cuestiones relevantes.

a) FUNCATRA en el ejercicio de su actividad, disfruta del permiso de ocupación temporal de un piso en la calle Gravina nº 42 en Las Palmas de Gran Canaria, que es propiedad del Instituto Canario de Formación y Empleo y cuya duración no excederá de 30 años.

Esta cesión a título gratuito de un bien inmueble debería haber sido contabilizada conforme dispone el RD 776/1998 y otras disposiciones complementarias.

b) La adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos ha venido impuesta por las características diferenciales que ofrecen estas entidades respecto a otros sectores de actividad, a estos efectos el PGCESFL señala como notas específicas de información económica que deben ofrecer estas entidades, el “*Patrimonio de la entidad y su afectación a los fines de interés general objeto de la actividad propia*”. Al respecto se ha de poner de manifiesto como FUNCATRA dispone de un inventario que no hemos podido conciliar con la cifra que figura en los estados financieros a 31 de diciembre de 2005, e insuficiente desde el punto de vista cualitativo y descriptivo de cada elemento. Así se detectan deficiencias en cuanto a lo que se contempla en la Disposición Adicional Segunda del RD 776/98, como es el caso del número y especificación precisa de los bienes adquiridos, así como otras partidas compensadoras, conocimiento de la localización de los bienes y su estado de uso, o afectación. Nos remitimos al artículo 17.3 de los estatutos de FUNCATRA.

c) Se ha podido comprobar que en el inmovilizado material se incorporan a su activo bienes cuyo coste de adquisición es de escasa cuantía (por ejemplo 18,51 euros). Estos bienes cuyo importe global no es significativo, tanto por su naturaleza como por su precio de adquisición, deberían haberse contabilizado como gasto del ejercicio. La entidad no tiene habilitado ningún criterio según el cual los distintos bienes que se adquieren, en función de la naturaleza o del coste del mismo, se añaden a su activo o se imputen directamente a la cuenta de resultados.

d) El concepto de los bienes adquiridos que figuran en el inventario son en ocasiones poco descriptivos, constandingo conceptos poco definidos, que crean imposibilidad de identificación y control.

f) En relación con las conciliaciones de los saldos de las distintas cuentas bancarias de la Fundación con lo registrado en contabilidad se ha podido observar que las conciliaciones que se nos han enviado no aparecen firmadas por la persona que las elabora, ni consta acreditación de supervisión, ni fecha de elaboración.



3.6.3. Procedimientos de control implantados.

En relación con el análisis y la comprobación de los procedimientos de control interno implantados se ha podido comprobar que FUNCATRA no dispone de un Manual de Procedimientos para la actividad llevada a cabo por la misma, tan solo cuenta con un manual en lo relativo a la intermediación laboral.

Tampoco cuenta en su organigrama con una unidad que ejerza las funciones de control o de auditoría interna en su caso.

Las comprobaciones relativas al control interno también se han extendido a las siguientes áreas:

3.6.3.1. Contratación.

FUNCATRA no tiene aprobados unos procedimientos internos para la contratación de suministros y servicios, que garanticen en todo caso el cumplimiento de los principios de publicidad y concurrencia a los que está obligada en su actividad contractual. Esto puede ocasionar debilidades de control interno y la inadecuada tramitación de los expedientes de contratación.

No obstante en relación con la comprobación de estos términos y en concreto sobre si en esta Fundación se había cumplido con los principios de publicidad y concurrencia para las contrataciones de esta naturaleza por importe superior a 12.010,00 euros, se ha tenido en cuenta el contrato suscrito con la entidad “Microstrategy Ibérica S.L.U.”, por importe de 26.064,04 euros, que supone el 33,33% de los contratos superiores a 12.010,00 euros, comprobándose que en este caso se solicitaron 3 ofertas a empresas especializadas.

3.6.3.2. Otras áreas.

También se han podido observar las siguientes debilidades de control en:

a) FUNCATRA no elabora un Plan Anual de Tesorería en el que se recojan las estimaciones de los flujos de cobros y pagos. Este debería permitir ajustar en la medida de lo posible los pagos a los periodos de cobro que suelen estar focalizados en el periodo



Audiencia de Cuentas de Canarias

de cobro de las transferencias recibidas por parte de la Comunidad Autónoma de Canarias.

La no existencia de un Plan de Tesorería impide a la Fundación optimizar la utilización de los saldos de sus cuentas corrientes.

b) FUNCATRA no cuenta en el ejercicio 2005, con un sistema de información que integre las distintas áreas de gestión y que permita en consecuencia a la Gerencia, en cada momento, seleccionar la información relevante para la toma de decisiones, así como que permita evaluar el grado de consecución de sus objetivos de forma rápida y eficaz.

c) FUNCATRA ha pagado durante el ejercicio 2005, según datos facilitados por la propia Fundación, al menos 710,04 euros en concepto de recargos a la Seguridad Social por retrasos en el pago.



3.7. FUNDACIÓN CANARIA PARA EL CONSERVATORIO SUPERIOR DE MÚSICA DE CANARIAS.

3.7.1. Actividad, organización interna y personal.

3.7.1.1. Actividad y organización.

La Fundación Canaria para el Conservatorio Superior de Música de Canarias (en adelante MÚSICA), con Sede en Santa Cruz de Tenerife, es una organización pública sin ánimo de lucro cuya finalidad fundamental es la cooperación y apoyo al Conservatorio Superior de Música de Canarias y la promoción de actividades de iniciativas relacionadas con la impartición de las enseñanzas de música correspondientes al grado superior.

En este sentido hay que señalar que dicha Fundación, para el desarrollo de sus funciones y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 2/1998, de 6 de abril de Fundaciones Canarias, se articuló en torno a los siguientes órganos:

Directivos

a) Unipersonales:

- Coordinador General: es nombrado por el Patronato, asiste a las sesiones del patronato con voz pero sin voto y entre las funciones que tiene encomendadas le corresponde, elaborar la memoria anual de las actividades de la Fundación, proponer el plan de actuaciones de la Fundación, ejecutar los programas para cumplir los objetivos del plan de actuaciones, etc.

- Secretario: será elegido para un periodo de tres años, por mayoría absoluta de los miembros del Patronato entre los miembros de este y entre sus funciones le corresponden levantar actas de las sesiones del Patronato.

b) Colegiados

Según sus estatutos, son órganos de la fundación:

- El Patronato: es el órgano superior de gobierno y representación y está compuesto por trece miembros, un Presidente (titular de la Viceconsejería de Educación), un Vicepresidente (Director General de la Consejería de Educación) y once vocales (un representante de la Consejería de Economía y Hacienda, un representante de la



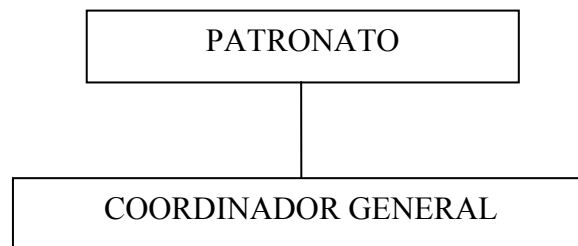
Audiencia de Cuentas de Canarias

Consejería de Presidencia, cuatro vocales nombrados por el Presidente entre personalidades de reconocida prestación en el mundo de la música, Director General de Universidades, los directores artísticos titulares de las orquestas profesionales de Canarias, un representante de las Universidades Canarias, designado por los rectores de ambas y dos representantes del conservatorio superior de música de Canarias).

A lo largo del año 2005 el patronato se reunió en cuatro ocasiones, dando así cumplimiento a lo establecido en sus estatutos.

Esta Fundación no cuenta con personal propiamente dicho en el ejercicio 2005, tan solo con un Coordinador General.

El organigrama de la Fundación relativo al ejercicio objeto de fiscalización era el siguiente:



3.7.2. Cuentas rendidas. Régimen contable, formulación y rendición de las cuentas.

3.7.2.1. Cuentas rendidas.

Las cuentas anuales de la Fundación Canaria MUSICA están formadas por el balance abreviado a 31 de diciembre de 2005, la cuenta de resultados abreviada y la memoria abreviada correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha. En el Balance de Situación abreviado figuran, además de las cifras del ejercicio que se cierra, las correspondientes al ejercicio inmediatamente anterior, tal como dispone el RD 776/1998, de 30 de abril, por el que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos y las normas de información presupuestaria de estas Entidades.

Los documentos a que se refieren los apartados 1 y 2 del art. 25 de la Ley 2/1998 se presentarán al Protectorado de Fundaciones Canarias dentro de los seis primeros meses del ejercicio siguiente. Los informes de auditoría se presentarán en el plazo de tres



Audiencia de Cuentas de Canarias

meses desde su emisión. El Protectorado de Fundaciones Canarias, una vez examinados y comprobada su adecuación a la normativa vigente, procederá a depositarlos en el Registro de Fundaciones de Canarias. Hemos podido verificar que MUSICA ha justificado su remisión al Protectorado el día 19 de mayo de 2006, o sea, dentro de los 6 primeros meses del año 2006.

La gestión de la contabilidad de MUSICA se hace de forma externa a través de una asesoría contable, por lo que no destina en su plantilla persona alguna destinada específicamente a esta labor. Derivado de la ausencia de un programa informático integrado propio de contabilidad y gestión, la fundación no dispone de ningún sistema de información ágil y herramientas que permitan a la gerencia, una rápida toma de decisiones.

3.7.2.2. Incidencias y otras cuestiones relevantes.

a) La dotación Fundacional de MUSICA por importe de 6.010,12 euros está sin desembolsar desde que se constituyó el 20 de febrero de 2003, según consta en sus estados financieros a 31 de diciembre de 2005. Se incumple el art. 11.2 de la Ley 2/1998, de 6 de abril, de Fundaciones Canarias, que dispone *“Dicha dotación podrá aportarse en forma sucesiva, en cuyo caso el desembolso inicial no será inferior al 25 % del total previsto por el fundador o fundadores. El resto deberá aportarse en un plazo no superior a cinco años contados desde el otorgamiento de la escritura pública de constitución”*. Este desembolso corresponde a la Administración de la Comunidad Autónoma.

b) MÚSICA durante el ejercicio 2005 no ha adquirido ningún bien susceptible de ser contabilizado como inmovilizado, a los efectos del PGCESFL.

3.7.3. Procedimientos de control implantados.

MÚSICA dispone de una *“Guía de procedimientos de control interno”*, que tiene como objetivos garantizar que los registros contables son fidedignos, que la actividad de la entidad se desarrolla eficazmente, que los recursos se destinan a los fines de la Fundación y que se cumplen las directrices marcadas por el Patronato.

Tampoco cuenta en su organigrama con una unidad que ejerza las funciones de control o de auditoría interna en su caso.

Las comprobaciones relativas al control interno también se han extendido a las siguientes áreas:



Audiencia de Cuentas de Canarias

3.7.3.1. Contratación.

MUSICA tiene aprobados unos procedimientos internos para la contratación de bienes y servicios al objeto de garantizar el cumplimiento de los principios de publicidad y concurrencia a los que estaba obligada en su actividad contractual, recogiendo literalmente en los mencionados procedimientos que *“Cuando el importe del gasto o inversión supere los 12.000,00 euros, se solicitará al menos 3 presupuestos a posibles suministradores.”*

Durante el ejercicio 2005, según nos indica MUSICA, no ha realizado adquisiciones de bienes y servicios superiores a 12.000,00 euros, por lo que en el ejercicio 2005 la contratación no representa en MUSICA un área de riesgo.

En Santa Cruz de Tenerife, a 17 de junio de 2009.

EL PRESIDENTE EN FUNCIONES

Fdo.: Rafael **MEDINA JÁBER**



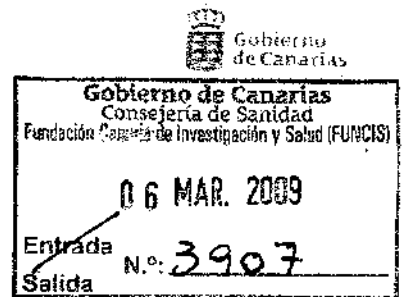
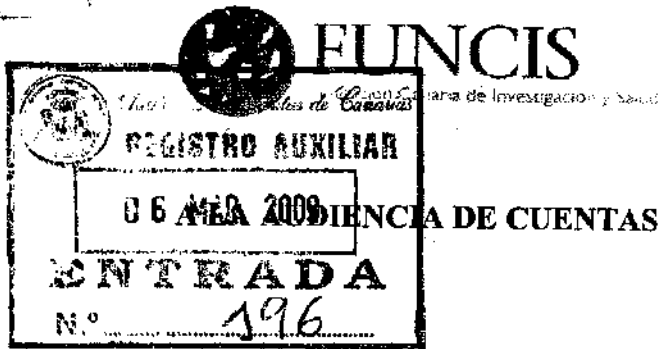
Audiencia de Cuentas de Canarias

ANEXOS



Audiencia de Cuentas de Canarias

I. ALEGACIONES RECIBIDAS.



DOÑA MERCEDES ROLDOS CABALLERO, en su calidad de Presidenta del Patronato de la Fundación Canaria de Investigación y Salud (en adelante FUNCIS), ante la Audiencia de Cuentas de Canarias comparece y, como más procedente sea en derecho, dice:

Mediante escrito de fecha 26 de diciembre de 2008 se notificó a FUNCIS el “Proyecto de Informe de Fiscalización de la Estructura Organizativa, Procedimientos Contables y Controles implantados en las Fundaciones de la Comunidad Autónoma, ejercicio 2005”; que fue tomado en consideración por el Pleno de esa Institución en sesión celebrada el 17 de diciembre de 2008, concediéndonos un plazo de 30 días hábiles para formular alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que se estimaran oportunas, prorrogado posteriormente hasta el 6 de marzo de 2009.

A efectos de evacuar dicho trámite se formulan las presentes alegaciones:

Previo.- Para facilitar la comprensión, en cada una de ellas, después de señalar su ordinal, indicaremos, entre paréntesis, el epígrafe concreto de las conclusiones del referido proyecto de informe y el específico del apartado de fiscalización de nuestra Fundación a que se refiere cada conclusión.

Primero.- (Conclusión 2.1.2 correspondiente al epígrafe 3.1.1.2.3, en lo referido a que la fundación no cuenta en todos los casos con unos expedientes de personal debidamente documentados, adoleciendo en ocasiones de la mínima información exigible).

Entendemos que esta conclusión debe ser modificada en cuanto a FUNCIS por lo siguiente:

-Respecto a que no consta la titulación exigida para desempeñar el puesto de trabajo, se completarán los expedientes de personal en los que se observe dicha deficiencia, solicitando al trabajador la aportación del correspondiente título para incluirlo en el expediente. Además, dicha situación no se produce en los expedientes de personal que se han tramitado tras la aprobación del procedimiento interno para la convocatoria y desarrollo de procesos selectivos, ya que una vez superada la selección, el trabajador tiene que aportar su título con el resto de documentos necesarios para la formalización del correspondiente contrato laboral. (Se adjunta procedimiento utilizado por la Fundación).



FUNCIS

Fundación Canaria de Investigación y Salud



Servicio
Canario de la Salud



Gobierno
de Canarias
SERVICIO PÚBLICO

-Por lo que se refiere a que no constan en los expedientes los documentos de afiliación a la Seguridad Social, se informa que dicho trámite se ha sustituido por un informe de vida laboral de la empresa emitido a final de año. (Se adjunta vida laboral de las cuentas de cotización de la Fundación en el año 2005).

-En cuanto a que en varios expedientes se ha observado que las retribuciones pactadas en contrato son inferiores a las que figuran en la nómina del trabajador, consideramos que es común que durante la vigencia de los contratos laborales se varíen las condiciones económicas como consecuencia de la aplicación de disposiciones legales o convencionales, como puede ser la aplicación de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias respecto a los incrementos retributivos del personal laboral del sector público autonómico o la modificación de las condiciones retributivas del convenio colectivo aplicable, así como en virtud de modificaciones pactadas con los trabajadores. De ahí que sea casi imposible que las condiciones retributivas pactadas en el contrato inicialmente entre el trabajador y la Fundación se mantengan inmutables en el tiempo, sin que ello suponga ninguna incidencia.

-Respecto a deficiencias observadas en la redacción de los contratos, la Fundación como norma general ha recogido en los contratos las condiciones contractuales aplicables a los trabajadores conforme a lo establecido en el Convenio Colectivo de Oficinas y Despachos, que fue aprobado como convenio de aplicación por el Patronato de la Fundación con fecha 18 de diciembre de 2000, según consta en el acta nº 17. (Se adjunta copia del acta). Además, no se ha encontrado en nuestros expedientes la incidencia que recoge el proyecto de informe de que aparezca en contrato una jornada de 10 horas semanales y se abonen 40 horas.

-Entrega de copia básica del contrato a la representación legal de los trabajadores, dicho trámite es de imposible observancia ya que la Fundación carece de representantes legales de los trabajadores.

-Alta del trabajador fuera del plazo legalmente señalado, esta Fundación estima que no se ha producido incidencias de este tipo, lo que ha sucedido es que el personal que desempeña su trabajo en la oficina de Santa Cruz de Tenerife se dio de alta en su momento de forma errónea en la cuenta de cotización de la provincia de Las Palmas (35103815101), y al pasarse a la cuenta actual de Santa Cruz de Tenerife (38103876567) se recoge en esta última como fecha "de alta" la correspondiente al comienzo de cotización en dicha cuenta. En estos casos, la Tesorería General de la Seguridad Social mantiene la fecha inicial del contrato como fecha de inicio en la cuenta principal de la empresa, ya que el trabajador ha estado de alta desde el comienzo del contrato. (Ver vida laboral de dichas cuentas de cotización que se adjuntan). Por otro lado, el trabajador Ignacio de Paz Aguirre no cotizó desde el 1 de febrero hasta el 11 de julio de 2005, al encontrarse dicho trabajador en situación de excedencia. (Se adjunta documentación acreditativa de la excedencia).

-No existe justificante de la entrega del contrato al trabajador. A los trabajadores se les entrega una copia del contrato que rige su relación con esta Fundación. No es una copia básica, sino la copia literal del contrato. Por lo que tampoco procede esta incidencia.

Segundo.- (Conclusión 2.1.3 y 2.1.4 correspondiente al epígrafe 3.1.1.2.3, en lo referido a que la fundación ha abonado retribuciones no justificadas por importe total de 29.929,02 euros).

-Percepciones en la nómina del Gerente superiores a las establecidas en contrato. En el contrato suscrito entre D. Francisco González Betancor y la Fundación con fecha 1 de Junio de 2002, en efecto, no especifica que sus retribuciones deban ser incrementadas por el paso del tiempo con el IPC. No obstante, dicho contrato tenía un período inicial de duración de 15 meses, prorrogándose al vencimiento, dándose la circunstancia de que la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 2005 recogía la subida del IPC del 2% para todo el personal laboral del sector público autonómico, entre el que cabía encuadrar a este trabajador, y además, el PAIF de la Fundación recogía también dicho incremento, por lo que entendemos que fue realizado correctamente.

Igualmente, el abono de productividad semestral de 2.784,03 euros se realizó tras la adopción por el Patronato en sesión de 17 de enero de 2005, de acuerdo por el que se aprobó, dentro de la partida del presupuesto de gastos de personal, una cuantía de 10.000 euros destinada a retribuir como incentivo al rendimiento del personal y la consecución de objetivos, ya que en virtud de los poderes de que disponía el gerente a él le correspondía la gestión del personal de la Fundación.

Sin embargo, la percepción del complemento de atención continuada por importe de 17.875,12 euros injustificadamente, es un hecho del que este Patronato tuvo conocimiento tras analizar la auditoría de las cuentas de 2007, en junio de 2008 (como se recoge en el acta nº 55, de 16 de junio de 2008, de la que se adjunta copia), y solicitar al Gerente una relación del personal que mantenía deudas con la Fundación, especificando el importe de dicha deuda, facultándole para apoderar Abogado y Procurador con el objeto de iniciar las acciones legales pertinentes para reintegrar dichas cantidades. Y, en ejecución de dicho acuerdo el Gerente procedió el año pasado a encargar a un despacho de abogados la reclamación a D. Francisco González Betancor de las cantidades percibidas por éste de forma irregular o contrarias a lo pactado en su contrato. De dicha reclamación, a día de hoy, el ex Gerente de esta Fundación ha reintegrado un total de 9.000€, quedando pendiente el resto a resultas de la reclamación judicial encomendada, como se ha dicho, a un Letrado (Se adjunta copia del ingreso y de la reclamación presentada).

En el ejercicio auditado, el Gerente tenía poderes suficientes para la realización de los pagos al personal y la gestión de todos los recursos de la Fundación. Y el Patronato sólo tenía conocimiento de los gastos de personal de la Fundación a través de la elevación de las cuentas anuales para su aprobación con su correspondiente auditoría. En la auditoría de las cuentas de 2005 no se señalaba la existencia de esa irregularidad, ni tampoco en la de 2006 y 2007, descubriendo este Patronato dicha situación tras la realización al actual Gerente del encargo que se señala en el acta de junio de 2008, ya citada; adoptándose, a partir de entonces, las medidas necesarias para obtener el reintegro de dichos fondos.



Esa situación ha quedado corregida por el nuevo patronato y sólo nos queda esperar al resultado del procedimiento judicial entablado para la recuperación de las cantidades indebidamente pagadas.

La actividad de este Patronato y de la Fundación no puede ser otra que la de reclamar judicialmente al ex Gerente dichas cantidades, y poner los medios de control y otorgamiento de poderes necesarios para que dicha situación no pueda volver a suceder, y así se ha actuado.

-Percepciones en las nóminas de la Jefa de Administración sin justificación. De la comprobación que ha realizado este Patronato, tras el estudio de la Auditoría que ahora comentamos, se desprende que consta en los Presupuestos de la Fundación del año 2005, aprobado por el Patronato de la Fundación en la sesión celebrada con fecha 17 de enero de 2005 y recogida en el Acta nº 39 (se adjunta), una partida por importe de 10.000 euros destinado a retribuir como incentivo del rendimiento del personal y la consecución de objetivos. Dicho importe se encuentra recogido en el capítulo de retribuciones variables.

En aplicación de dicha dotación, el Gerente de la Fundación, con los poderes que tenía otorgados, concede a la Jefa de Administración y RRHH los siguientes complementos:

- 1.628,10 euros en la nómina de Mayo (en compensación por la prolongación de la jornada laboral durante los meses de Enero a Abril del 2005).
- 1.504 euros en la nómina de Noviembre, (en compensación por la prolongación de la jornada laboral durante los meses de Julio, Agosto, Septiembre y Octubre de 2005). Dicho importe fue desglosado en dos complementos de 957,00 euros y 547,00 euros respectivamente.

Dichas concesiones se formalizan a través del documento de comunicación de incidencias que se traslada a la Asesoría Laboral para su inclusión en nómina. Este documento y el documento acreditativo de la transferencia de las nóminas de dichos meses es firmada por el Gerente de la Fundación dando conformidad.

En el momento de realización de la Auditoría no se encontraban archivados correctamente los documentos de comunicación de incidencias, por lo que se ha procedido a solicitar copia de dichos documentos a la Asesoría que tramitó dicha documentación. (Se adjuntan dichos partes de incidencia). Cabe alegar además que existe un error en el detalle de los meses en el Informe de la Audiencia, ya que el complemento de 957 euros se percibe en Noviembre y no en Mayo.



Por otro lado, la percepción de complementos por incremento de la actividad no solo es percibida por la Jefa de Administración y RRHH sino que igualmente se le retribuye a los siguientes trabajadores en la nómina de Noviembre y por los importes indicados, todo ello en aplicación de los Presupuestos de la Fundación del año 2005, aprobados por el Patronato en la sesión celebrada con fecha 17 de enero de 2005 y recogida en el Acta nº 39:

Carmen Hernández Gordillo → 646,00 € y 344,50 €
Lorena Gracia Winter → 250,00 € y 83,50 €

(Se adjuntan nóminas, justificantes de comunicación de incidencias y de transferencias).

Según observamos de la documentación que nos transmite el Departamento de Recursos Humanos de la Fundación, el importe líquido que se devenga en dichas nóminas es superior al realmente realizado mediante transferencia. La razón para ello es que en el año 2005 esos complementos se pagaban con anterioridad, como en concepto de anticipo, y en el momento de inclusión en la nómina a devengar, igualmente se deducía ese "anticipo". Se adjunta cuadro aclarativo:

TRABAJADOR	NÓMINA	NETO NOM.	NETO PERCIB.	DIFERENCIA
MARIA GOMEZ PEÑATE	MAYO	3.028,11	1.789,58	-1.238,53
MARIA GOMEZ PEÑATE	NOVIEMBRE	3.021,74	1.833,58	-1188,16
CARMEN HDEZ. GORDILLO	NOVIEMBRE	1.479,52	650,97	-828,55
LORENA GRACIA WINTER	NOVIEMBRE	1.369,64	1.042,32	-327,32

Este hecho tiene una estrecha relación con la duda suscitada en el siguiente apartado.

-Percepción adelantada de horas extraordinarias. En el Informe de la Audiencia de Cuentas establece que FUNCIS "incluye en nómina cantidades en concepto de adelanto de horas extraordinarias". Este aspecto no es correcto ya que no existen nóminas en la Fundación que incluyan este concepto. A lo que puede referirse esta incidencia es a que se han hecho transferencias durante el año en compensación por la prolongación de la jornada laboral, haciendo efectivo el pago una vez prestado dicho servicio extraordinario, pero procediendo a su inclusión en nóminas posteriores. Los pagos realizados son los siguientes:

TRABAJADOR	FECHA INGR.	IMPORTE	CONCEPTO
MARIA GOMEZ PEÑATE	28/04/2005	1.238,53	PROL.JORN. ENE,FEB,MZO, ABRIL
MARIA GOMEZ PEÑATE	28/09/2005	756,00	PROL.JORN. JUL,AGO,SEPTIEMBRE
CARMEN HDEZ. GORDILLO	28/09/2005	540,00	PROL.JORN. JUL,AGO,SEPTIEMBRE
LORENA GRACIA WINTER	28/09/2005	72,00	PROL.JORN. JUL,AGO,SEPTIEMBRE
MARIA GOMEZ PEÑATE	04/11/2005	432,00	PROL.JORN.OCTUBRE
CARMEN HDEZ. GORDILLO	04/11/2005	288,00	PROL.JORN.OCTUBRE
LORENA GRACIA WINTER	04/11/2005	216,00	PROL.JORN.OCTUBRE



Como puede observarse los importes adelantados en estas fechas han sido los deducidos en las nóminas de Mayo y Noviembre. (Se adjunta documentación acreditativa).

-Se abonan anticipos de sueldo sin que exista documentación justificativa. Como elemento de control contable de los anticipos se usaba el documento de pago o transferencia, comunicándose a la Asesoría a través de dicho documento. La comunicación es la que servía como documento justificativo, y el control, según nos indican, se hacía mediante tales documentos, que, sin duda, reflejaban los anticipos verificados.

En la actualidad, a fin de modificar la situación anterior, dentro del procedimiento aplicado se exige la cumplimentación del documento de solicitud de anticipo.

Tercero.- (Conclusión 2.1.7 y 2.1.8 correspondiente al epígrafe 3.1.1.2.4 y 5, en lo referido a la selección de personal).

La Fundación cumple en la actualidad de forma estricta con lo establecido en la normativa referente a los principios de publicidad, igualdad, mérito y capacidad y, más concretamente, con lo establecido en el Informe sobre medidas reguladoras de las Fundaciones Públicas de la Comunidad Autónoma de Canarias de fecha 19 de Octubre de 2005, existiendo un procedimiento interno para la realización de los procesos selectivos y aplicándose el Reglamento de la Comisión de Selección elaborado. (Se adjunta Reglamento de la Comisión de Selección).

Por otro lado, en la actualidad se encuentra en proceso de valoración la utilización de un sistema adecuado de control del tiempo de trabajo a través de sistemas integrados fiables que sirvan para aportar toda la información necesaria para cubrir las diferentes necesidades del departamento de Administración y RRHH. No obstante, existe un procedimiento físico de control y de seguimiento de incidencias a través de la aportación de justificantes de permisos y ausencias, así como de un control exhaustivo de las bajas por enfermedad y accidente profesional.

Sin duda, el método propuesto por la Auditoría examinada es el más aconsejable; pero por los estudios realizados, el gasto de implementación de los controles propuestos puede suponer un coste elevadísimo para la fundación, dada la dispersión del personal en distintos Centros y Unidades de Investigación de los Hospitales.

Con respecto al absentismo al que hace referencia el informe, entendemos que estamos en los ratios razonables de dicha incidencia, sobre todo, cuando la misma obedece en un 100% a enfermedad común.



Cuarto.- (Conclusión 2.1.12, 14, 15, 16, 17, 18 y 19 correspondiente al epígrafe 3.1.2 y 3.1.3 en lo referido a la rendición de cuentas y procedimientos de control implantados).

-Incumplimiento de la normativa aplicable (norma 2ª de elaboración de cuentas anuales contemplada en la Cuarta Parte del Real Decreto 779/1998). Según se le señala a este Patronato, la incomparecencia de algunas de las personas que debían aprobar las cuentas, es la razón para que no se hayan firmado. No obstante, dicha incidencia no se ha repetido en las siguientes ocasiones.

-Gestión contable externa y programa informático contable. Al respecto de lo mencionado en el Proyecto de Informe, la Fundación tiene que confirmar que en dicho ejercicio se encontraba externalizado el servicio de confección de la contabilidad, no obstante, desde el 18 de diciembre de 2006 se incorporó a la Fundación a una contable para realizar de forma interna dicha tarea. Con respecto al programa informático de contabilidad y gestión que se comenta, se incorporó desde la misma fecha en que comenzó a prestar servicios la contable, para informatizar dicha gestión. (Para evidenciar lo comentado se adjuntan de forma anexa al informe de alegaciones imágenes acreditativas del software utilizado, tanto la versión de 2006 como la actual, así como la factura de la última versión adquirida del software contable utilizado).

En cualquier caso, según se nos informa, la relación en su momento con las asesorías externas era muy fluida, y por tanto se contó con la información contable casi "on-line" de manera periódica y, en mayor medida, para la toma de cualquier tipo de decisión relativa con aspectos contables y económicos.

-Gestión contable e información analítica. Al igual que lo mencionado en el primer párrafo del apartado anterior, la Fundación asume que tampoco se llevaba una gestión contable analítica. No obstante, y según nos informan, dicha gestión no se llevaba a cabo porque no se entendía necesaria en función de las ayudas, subvenciones y transferencias gestionadas por la Fundación, por lo que se entendía que no procedía dicha conclusión. En dicho ejercicio el único aspecto a gestionar de forma diferenciada y/o analítica era la gestión de las convocatorias propias que FUNCIS concede y dichas convocatorias siempre se han gestionado de forma analítica. Dicha contabilidad analítica no abarcaba en ese ejercicio los gastos de la Fundación ya que el gasto registrado contablemente de las convocatorias se realizaba en un único momento del ejercicio y de manera diferenciada y por ello sólo existe un único centro de coste, FUNCIS. En dicha contabilidad, gestionada externamente, se controlaba de forma analítica en el Pasivo del Balance de la Fundación las convocatorias concedidas en las cuentas estipuladas por el Plan General Contable a los Beneficiarios-Acreedores de dichas ayudas. Cada proyecto concedido se registraba de forma diferenciada con el número del proyecto, anualidad correspondiente y nombre del investigador con lo que el único aspecto a controlar de forma analítica siempre se ha llevado a cabo en los términos necesarios de control interno.



Desde la internalización de la gestión contable, la Fundación elabora una contabilidad analítica que permite conocer el estado de los costes gestionados por la misma de manera diferenciada. Con la incorporación de la contable y la implementación del programa informático interno, de la contabilidad financiera y analítica la Fundación, en el ejercicio 2006, se cumple con las notas específicas de información económica, a efectos del PGCESFL. Hay que destacar, como se hace en el primer párrafo, que dicha implementación de la contabilidad analítica en ejercicios contables posteriores, es debido a que la Fundación ya no gestiona únicamente su Transferencia Corriente sino también otros proyectos y macroyectos. Con la intención de llevar una gestión acorde a lo necesario y cumplir con lo recomendado por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas debido a la nueva situación y necesidad, se estima en ese momento, ejercicio 2006, el cambio de criterio en la gestión contable para maximizar el control de los proyectos de forma diferenciada. (Se presenta de forma anexa al informe de alegaciones, corroborando los argumentos aportados por la Fundación, un extracto del programa de gestión contable en el que se aprecian de forma clara los departamentos analíticos y proyectos analíticos de los ejercicios 2006, 2007 y 2008).

-Información en el inventario facilitado. Con respecto a la incidencia mencionada en este apartado y según lo estipulado en el mismo, entendemos, como ya se ha expuesto en ocasiones anteriores a la Audiencia de Cuentas de Canarias, la no procedencia del mismo. Consideramos que lo que no procede, parte de lo mencionado en la Disposición Adicional 2ª "Inventario" del R.D. 776/98. En concreto, nos centramos en el documento que debería estar confeccionado con diferentes aspectos que distinguan cada uno de los elementos como se menciona en la normativa y que la Fundación ha aportado.

En el citado documento aportado se distinguen los siguientes campos:

- Cuenta contable a 3 dígitos.
- Cuenta contable a máximo desarrollo.
- Nombre del elemento.
- Concepto/descripción del elemento.
- Fecha de adquisición.
- Ubicación.
- Afectación.
- Total de días a amortizar.
- Número y/o identificación del documento.
- Coste de adquisición.
- Coeficiente de amortización.
- Amortización acumulada al cierre.
- Valor neto contable al cierre.
- Dotación de la amortización.



FUNCIS

Fundación Canaria de Investigación y Salud



Servicio
Canario de la Salud



Gobierno
de Canarias
Departamento de Salud

Entendemos que los anteriores aspectos son suficientes para no carecer de ningún tipo de información cualitativa y descriptiva de los mismos. Se puede comprobar que los aspectos que argumenta dicha Audiencia, como que no constan, están especificados y conforman el documento que se les ha facilitado. (Para que se pueda verificar dicho aspecto, se anexa a este informe de alegaciones el documento acreditativo de dicha cuestión).

Por otro lado, dicho Organismo nos hace mención a que no consta que la Fundación haya realizado un recuento de inventario físico a 31 de diciembre de 2005 por el que argumentan una clara debilidad de control interno. Sin embargo, la Fundación mantiene a día de hoy controlado lo relacionado en los estados financieros con la realidad física de los mismos, y de ahí que la auditoría externa se haya realizado sin salvedad de ningún tipo.

En relación a los elementos incorporados al activo del balance por importes poco significativos hay que destacar que desde el ejercicio 2006 y con la incorporación de forma interna de la contabilidad, se ha establecido el criterio de activar únicamente elementos por importe superior a 300,00 euros.

-Manuales de procedimientos y unidad de control interno. En este punto cabe destacar que debido al volumen y complejidad de las operaciones gestionadas y del personal no se había elaborado un manual de procedimientos como tal aunque sí existían redactados los procesos a seguir en la ejecución de los procedimientos relevantes de la Fundación. En la actualidad y tras la estructuración de departamentos diferenciados de gestión dentro de FUNCIS, se han elaborado e implementado manuales de procedimientos por departamentos para fortalecer los controles internos y el funcionamiento de la Fundación. (Se presenta de forma anexa al informe de alegaciones, parte de los manuales de procedimientos internos elaborados y utilizados por el personal de la Fundación).

En relación a la unidad de control interno o auditoría interna, la Fundación carecía de la misma de forma específica e interna aunque dicha unidad la conformaban la asesoría laboral, los auditores de cuentas y los asesores contables-económicos de manera externa. En la actualidad ya se han implantado de forma interna procedimientos específicos de control por parte del personal propio.

-Sistemas de control interno:

- Con referencia a las conciliaciones bancarias cabe mencionar que existen las mismas en dicho ejercicio debidamente cumplimentadas con los modelos referenciados en el incumplimiento. No obstante, ha variado el formato físico de la conciliación con nuevos aspectos implementados. (Se anexa al informe de alegaciones las conciliaciones bancarias elaboradas en el ejercicio fiscalizado).
- A la mención de que no se han acreditado las conciliaciones de saldos contables con terceros hay que reseñar que no se corresponde con lo realizado. Entendemos que dicha conciliación se verifica siempre por la Auditoría Financiera. Dichas conciliaciones siempre se han llevado a cabo, entre otros



motivos, por el control de dichas cuentas y por la necesidad manifiesta de realizar las conciliaciones necesarias para proceder a la presentación de modelos fiscales tales como el 347.

- Con la incorporación de personal en plantilla en el Área de Gestión Económica, la Fundación dispone de recursos para gestionar controles internos, a través de elementos tales como estados y planes de tesorería, los flujos de cobros y pagos de la Fundación con lo que ajustar y optimizar los recursos de la misma. (Se adjunta al informe de alegaciones un modelo de los mismos así como un ejemplo cumplimentado correspondiente al ejercicio 2008).
- Dicho sistema de información existe en la Fundación a medida que las necesidades lo ha requerido y está englobado dentro del servidor y la red de la Fundación. Además, la integración de departamentos diferenciados dentro de la misma, con responsables de Área, agiliza que la información y toma de decisiones del Gerente sea rápida y precisa, al presentarse en la actualidad de manera mensual los estados diferenciados de los proyectos de la Fundación. (Se adjuntan de forma anexa al informe de alegaciones imágenes acreditativas del software).
- Con referencia a dicha incidencia cabe destacar que desde el ejercicio 2006 la Fundación adquirió un servidor para la gestión de la red de trabajo de Funcis, así como un dispositivo que permite realizar copias de seguridad diarias. (Se adjunta al informe de alegaciones imágenes acreditativas de los equipos informáticos así como la factura de adquisición del servidor y del equipo de copias de seguridad para acreditar lo mencionado).

Quinto.-

-Diferencias existentes entre el Convenio Colectivo de Oficinas y Despachos de Las Palmas y el de Santa Cruz de Tenerife. Es cierto que las condiciones laborales establecidas en el Convenio Colectivo de la provincia Las Palmas eran más favorables para los trabajadores que las establecidas en la provincia de Santa Cruz de Tenerife.

Sin embargo, esa situación ha sido solventada por parte de la Fundación, de forma que no existan agravios comparativos, a través de la aplicación del Convenio que tuviera las condiciones más ventajosas.

La aplicación en la práctica de un único Convenio ha supuesto un mayor control y eficacia del Área de RRHH, sin menoscabo de la aplicación de trato igualitario para todos los trabajadores.

El criterio de aplicar el Convenio de Oficinas y Despachos de la Provincia de Las Palmas como Convenio único ha sido un criterio que ya se usaba en el año objeto de la Auditoría.



FUNCIS

Fundación Canaria de Investigación y Salud



-Diferencias en el coste trabajador/hora del personal de limpieza. Sin menoscabo de que en la actualidad el coste de la trabajadora supone un ahorro con respecto al coste que supondría contratar a una empresa externa. Además, no podemos comparar como se hace en el informe que ahora comentamos, trabajos y requerimientos distintos, aun cuando la categoría laboral es la misma. Habrá que tener en cuenta para dicha comparativa no sólo el coste hora, sino el trabajo efectivo de cada una de las empleadas, sobre todo, dado que las oficinas a limpiar en cada una de las sedes provinciales son diferentes. La superficie de la de Las Palmas es de 236,68 m² y hay 5 despachos, 1 recepción, 1 sala general con 4 puestos, 1 antesala del despacho de Gerencia con 1 puesto, 1 Office, 1 sala de juntas, 3 baños y patio interior y cuarto de la limpieza, existiendo un total de 11 puestos de trabajo en la actualidad. Por otro lado no existe cristalero y las tareas propias del mismo también las realiza la limpiadora, siendo todas las dependencias exteriores y el cerramiento exterior de las mismas en cristal. Por otro lado, la oficina de Tenerife cuenta con una superficie de aprox. 62 m². Es un espacio diáfano en la actualidad y no existen despachos. Hay un total de 3 puestos operativos, 1 baño, 1 aseo y cuarto de limpieza. No es importante la labor de limpieza de cristales, ya que sólo existen dos ventanas.

De ahí que cierta en un principio la afirmación del informe, ésta no es relevante con los demás elementos que hay que tener en cuenta.

En su virtud,

SUPLICO A LA AUDIENCIA DE CUENTAS que, habiendo por presentado este escrito con sus documentos y sus respectivas copias, se digne admitirlo, tenga por hechas las alegaciones contenidas en el cuerpo del mismo, para que, en definitiva, se modifique el informe provisional o proyecto de informe, en los términos señalados en este escrito.

Las Palmas de Gran Canaria, a 6 de marzo de 2009

PRESIDENTA DE LA FUNDACIÓN

[Firma manuscrita]



REGISTRO DE ENTRADA	
Preside.	
Area Ayuda	
Area Cabilo	
Area otros En	
Area C. A.	
Secretaría Gral.	

El Secretario General,

Tyfone nº 5/08



FUNCIS

FUNDACION CANARIA
DE INVESTIGACION Y SALUD

Área de RRHH

Procedimientos internos
2008

Titular: María Gómez Peñate
Técnico gestor: Santiago Padrón Berriel

1. ESTRUCTURA Y FUNCIONES

INTRODUCCION	01
ESTRUCTURA INTERNA.....	04
FUNCIONES Y PROCESOS BÁSICOS	05
ANÁLISIS DE LOS PROCEDIMIENTOS	07
DEFINICION DE NECESIDADES Y POLITICA DE PERSONAL	07
Planificación de RRHH	08
Diseño de puestos.....	08
Planes de carrera.....	09
Política retributiva.....	09
Evaluación del desempeño	10
PROVISION DE PLAZAS.....	11
Provisión, proceso selectivo.....	11
CONTRATACION Y MANTENIMIENTO.....	17
Contratación.....	18
Gestión de nóminas	24
Gestión de expedientes	26
Gestión de pagos y anticipos.....	30
Gestión de IRPF y SS.....	31
Control y gestión del tiempo.....	32
Información al personal	33
FORMACION Y PREVENCIÓN	35
Formación	36
Vigilancia de la salud	42
Prevención.....	42
SEGUIMIENTO, ANÁLISIS Y MEJORA.....	47
Análisis de los procesos.....	48
Análisis de la normativa	49
Definición de objetivos y plan de actuación	49
Gestión de la calidad	50
APOYO A OTROS DEPARTAMENTOS.....	52
Contabilidad	53
Auditoría.....	53
Presupuestos.....	53
Justificación de subvenciones	54



INTRODUCCION

A medida que la Sociedad ha ido evolucionando y planteando nuevos desafíos, las organizaciones han respondido con un mayor perfeccionamiento, garantizando de esa forma que las necesidades de una mayor eficacia y rentabilidad y por ende de un mayor uso de la tecnología estuvieran cubiertas.

Una de las áreas de las organizaciones en las que este proceso de renovación y desarrollo ha tenido especial repercusión, ha sido en la de Administración de Recursos Humanos, cuyo propósito en un principio era mejorar la eficiencia de los recursos, proporcionando una fuerza laboral cada vez más capacitada y especializada, pero que posteriormente amplió dichas funciones para llegar a convertirse en la actualidad en una pieza muy importante en el engranaje del funcionamiento de una entidad.

Lo que era en un principio un sistema de suministro, mantenimiento y control de mano de obra, se transformó con el tiempo en un sistema de información muy potente para la consecución de los objetivos del resto de los departamentos, siendo un apoyo fundamental para su funcionamiento.

En efecto, "la información" se convirtió y lo sigue siendo hoy en día, en la mayor contribución a la eficacia que puede aportar el Área de Recursos Humanos, pues no constituye un fin de sí misma, sino sólo un medio para ayudar a la Organización a alcanzar sus objetivos primordiales. En pocas palabras, el papel de la Administración de Recursos humanos es el de servir al resto de la organización.

Por otra parte, la Administración de Recursos Humanos ha de contribuir además a que cada persona alcance sus metas profesionales, siendo fundamental que la organización apoye los proyectos individuales que coinciden con los objetivos generales, ya que cuando los objetivos personales no se cumplen, la motivación de los empleados decrece y puede disminuir el nivel de desempeño y aumentar la tasa de rotación de personal.

La Fundación Canaria de Investigación y Salud, no ajena a esta coyuntura, está siendo partícipe del cambio y se encuentra inmersa en un proceso evolutivo para dotar al Área de RRHH de los medios necesarios para poder desarrollar la labor de dicho departamento de una forma eficiente y rentabilizar toda la información que el mismo es capaz de generar.



Procedimientos
Área de RRHH

Dicha evolución otorgará un mayor peso a determinados procesos, que dado el crecimiento de la Fundación, es imprescindible que se adecúen a la nueva situación. Hablamos de la planificación de RRHH, diseño de puestos, planes de carrera, política de retribuciones y evaluación de puestos. Dichos procesos se encuentran, por tanto, en fase de desarrollo.

Igualmente, dicha evolución habrá de tener en cuenta las particularidades que posee el Área de RRHH dentro de una Fundación como FUNCIS, en la que existe además del personal laboral, becarios que forman parte de los Proyectos de Investigación y que en virtud del nuevo Estatuto del personal investigador en formación, deben tener una consideración particular.

Controlados estos aspectos, el Área de RRHH puede ir desarrollando toda su potencialidad, incorporando nuevos proyectos, áreas de trabajo y funciones, para así adaptarse, mejorar y perfeccionar la gestión, convirtiéndose en ese proceso, en uno de los instrumentos que se use para la correcta evaluación de la consecución de los objetivos de la Fundación.

Dicha adaptación es imprescindible, no sólo para poder tener una organización interna adecuada y aplicar procedimientos de trabajo eficaces y sistemáticos, sino para poder plasmar el especial interés que existe en:

-Asegurar un correcto cumplimiento de la normativa en lo que respecta a nuestras obligaciones como fundación y las inherentes a nuestra vinculación con la Administración Pública.

-La perfecta observancia de las normas de justificación económica de los distintos proyectos con los que trabajamos.

-El compromiso de conseguir la excelencia en el desarrollo del trabajo con vistas a obtener la certificación del Plan de Calidad (ISO 9001).

Por todo ello el personal integrante de este Departamento trabaja con ahínco para poder cumplir con los objetivos previstos y desarrollar una labor eficaz dirigida hacia la optimización de los resultados, a través de una estructura organizativa flexible y sencilla.

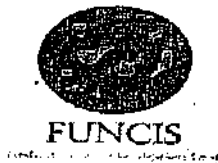


FUNCIS

Fundación de Atención y Desarrollo Psicológico

Procedimientos Area de RRHH

Esta estructura es acorde a la naturaleza de los fines fundacionales y a los del Departamento de RRHH y se encuentra adaptada a los medios técnicos de los que disponemos en la actualidad, pero a su vez, encaminada a optimizar dichos medios a través de los recursos que nos brindan las denominadas: "tecnologías de la información", haciendo un uso racional y adecuado de Internet como un medio más de contacto entre la Fundación y sus trabajadores.



Procedimientos
Área de RRHH

ESTRUCTURA INTERNA DEL AREA DE RRHH

El Área de RRHH depende jerárquicamente de la Jefatura de Administración y RRHH, con la supervisión del Director Gerente de la Fundación.

El Área está integrada por la Jefa de Administración y RRHH y un Técnico de gestión.

Al existir un volumen de trabajo considerable en el Departamento, sería aconsejable, a corto plazo, la incorporación de un auxiliar administrativo de apoyo.

ESTRUCTURA EXTERNA

Dadas las particulares características de la Fundación, por su adscripción a una Administración Pública, el Departamento cuenta además con una asesoría laboral externa.

FUNCIONES

Las funciones del Departamento se agrupan en 5 procesos básicos:

- A. Definición de necesidades y política de personal.
- B. Provisión de plazas.
- C. Contratación y mantenimiento.
- D. Formación del personal y Prevención de riesgos laborales.
- E. Seguimiento, análisis y mejora

Además de estos procesos propios, el Área de RRHH apoya a otros departamentos para la consecución de sus objetivos en los siguientes campos:

- Contabilidad
- Justificación de subvenciones públicas
- Presupuestos
- Auditorías



PROCESOS BASICOS

DISTRIBUCIÓN DE LAS FUNCIONES

DEFINICIÓN DE NECESIDADES RRHH	PROVISIÓN DE PLAZAS	CONTRATACIÓN MANTENIMIENTO	OPERACIÓN PREVENCIÓN	SEGUIMIENTO ANALISIS MEJORA
ORGANIZACIÓN CONTROL Y DESARROLLO	ORGANIZ. CONTROL Y DESARROLLO	ORGANIZACIÓN CONTROL	ORGANIZACIÓN CONTROL	ORGANIZACIÓN CONTROL DESARROLLO
DESARROYO	ORGANIZ. CONTROL Y DESARROLLO	ORGANIZACIÓN CONTROL DESARROLLO	ORGANIZACIÓN CONTROL DESARROLLO	ORGANIZACIÓN CONTROL DESARROLLO
ASESORAMIENTO	ASESORAM.	ASESORAMIENTO DESARROLLO	ASESORAMIENTO	ASESORAMIENTO

DESCGLOSE DE LOS PROCESOS BÁSICOS

DEFINICION DE NECESIDADES Y POLII. RRHH	PROVISION DE PLAZAS	CONTRATACION MANTENIMIENTO	FORMACION PREVENCIÓN	SEGUIMIENTO ANALISIS MEJORA
Planificación de RRHH Diseño de los puestos Perfiles profesionales y planes de carrera Política de retribuciones Evaluación de puestos	Preselección Selección Procesos selectivos Políticas de promoción	Contratación Gestión de nóminas Gestión de Expufdes. Gestión de pagos y anticipos. Gestión de IRPF y SS Control y gestión del tiempo Información al personal	Formación Vigilancia de la salud Prevención	Procedimientos aditivos. Análisis de la normativa Análisis de los procesos Definición de objetivos Plan de Actuación Gestión de la calidad Informes a petición Patronato



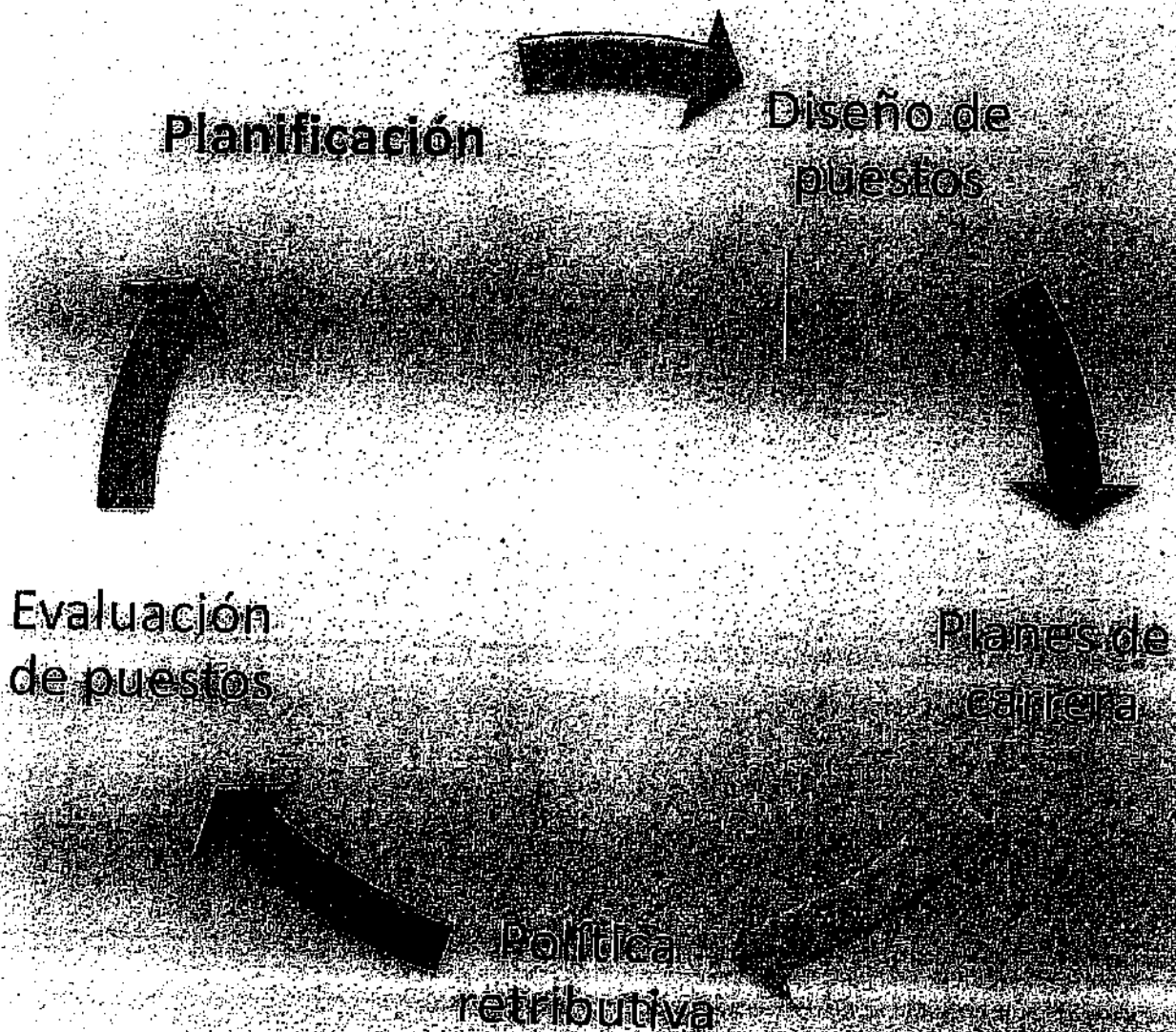
Procedimientos
Area de RRHH

FUNCIS

APOYO A OTROS DEPARTAMENTOS

CONFIABILIDAD	AUDITORIA	PRESUPUESTOS	JUSTIF. SUBVENCIONES
<p>Conciliación de cuentas de remuneraciones, anticipos, SS e IRPF. Elaboración de modelos fiscales IRPF. Control de contratos y facturas de Prestación de Servicios.</p>	<p>Aportación de la documentación relacionada con el área de RRHH Adaptación de los procedimientos internos a las necesidades de la normativa sobre fiscalización de Entidades sin ánimo de lucro</p>	<p>Aportación de la información precisada del área de RRHH.</p>	<p>Preparación y aportación de la documentación relacionada con el área de RRHH.</p>

DEFINICION DE NECESIDADES Y POLÍTICA DE PERSONAL





FUNCIS

Procedimientos Area de RRHH

1. PLANIFICACION DE RRHH

Dado el crecimiento que ha experimentado la Fundación, por sus necesidades propias y por los proyectos nuevos que gestiona, se ha de recurrir a la Planificación de RRHH para prever las necesidades futuras de personal.

La planificación de los recursos humanos debe compaginar dos aspectos divergentes:

Una visión colectiva: estructura de efectivos, evolución general del empleo, pirámide de las clasificaciones y categorías profesionales de los empleados.

Los deseos individuales: reconocimiento de los derechos adquiridos y de los proyectos personales; puestos que permitan adquirir nuevas cualificaciones; posibilidad para cada asalariado de ser el agente de su propio desarrollo, etc.

De una buena planificación de RRHH depende la planificación en otros procesos (selección, formación, prevención, elaboración de los presupuestos de gastos de personal).

El proceso de Planificación se realizará en el último cuatrimestre del año natural y constará de las siguientes fases:

- 1º) *Previsión de las necesidades* de personal del siguiente año económico, con líneas alternativas de actuación, que incluya proyectos a ejecutar, personal, ubicación de los puestos y medios necesarios.
- 2º) *Determinación de la influencia de estos cambios* en el resto de los Departamentos y en la organización y objetivos generales.
- 3º) *Presupuesto de la financiación* de dichas modificaciones.

2. DISEÑO DE LOS PUESTOS

Por otro lado, se hace necesario definir el contenido de los puestos, tanto de los que existen como de los que se van a ocupar, a través de un proceso que consiste en recopilar y organizar toda la información de dichos puestos, identificando las tareas, los objetivos y las responsabilidades. Es lo que se denomina el diseño de los puestos.

Fases:

-1) Elaboración del perfil de cada puesto

En dicho proceso se deben determinar los siguientes aspectos:

- Misión del puesto.
- Finalidades: resultados que se esperan obtener del puesto.
- Funciones.
- Relaciones jerárquicas.
- Relaciones con compañeros.
- Si tendrá o no relación con el exterior.
- Elementos técnicos, monetarios, que se requieren.



Procedimientos Area de RRHH

- Detalle los conocimientos que deberá tener la persona que va a desempeñar el puesto de trabajo.
- Actitudes, experiencia y aptitudes que se necesitan.

2) Usar esa definición de puestos para *definir una estructura funcional y una división del trabajo por áreas y responsabilidades.*

3) Usar la definición de puestos y la estructura para *determinar las fases de los procedimientos globales que asume cada Departamento.*

3. PLANES DE CARRERA

El diseño de los puestos está estrechamente relacionado con los perfiles profesionales y planes de carrera, que son los elementos de la política de personal que nos servirán para definir la proyección y desarrollo profesional que tendrán los trabajadores de la Fundación

Están caracterizados por las líneas que se dibujan para trazar el trayecto desde cada puesto origen con aquel puesto destino al que aspirará el ocupante del puesto actual.

Los Planes de Carrera en la Fundación, dadas las dimensiones de esta en la actualidad, no estarán orientados a cambiar de situación en el organigrama, sino que con la ayuda de la planificación y el diseño de los puestos, podremos prever las responsabilidades futuras que podrá asumir el trabajador por su aptitud y actitud actuales, usando el Plan de Formación para capacitarle para el puesto en el que se le ubicará en el futuro.

4. POLITICA RETRIBUTIVA

Otro proceso importante es el de la definición de la Política Retributiva, que es un instrumento que nos sirve para canalizar los esfuerzos de las personas en la consecución de logros para la Fundación, ofreciendo las palancas financieras efectivas de motivación dentro de los parámetros de eficiencia en costes para la organización.

Una vez dispongamos del perfil y funciones de los puestos (diseño de puestos) se podrá reestructurar la política retributiva, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- Categorías funcionales, que se estará en lo dispuesto por el Convenio Colectivo.
- Análisis de la equidad interna.
- Cuantificación de la retribución fija.
- Definición de criterios de retribución variable.
- Sistemas de revisión salarial.
- Análisis del coste económico.



5. EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO

Finalmente, la evaluación del desempeño de un trabajador, reflejará el grado de cumplimiento de los objetivos que le fueron asignados alcanzar en un periodo de tiempo específico (frecuentemente un año fiscal) de una manera efectiva (el 'qué' debía conseguir), mediante el despliegue de las competencias requeridas por la organización (el 'cómo' consiguió esos objetivos).

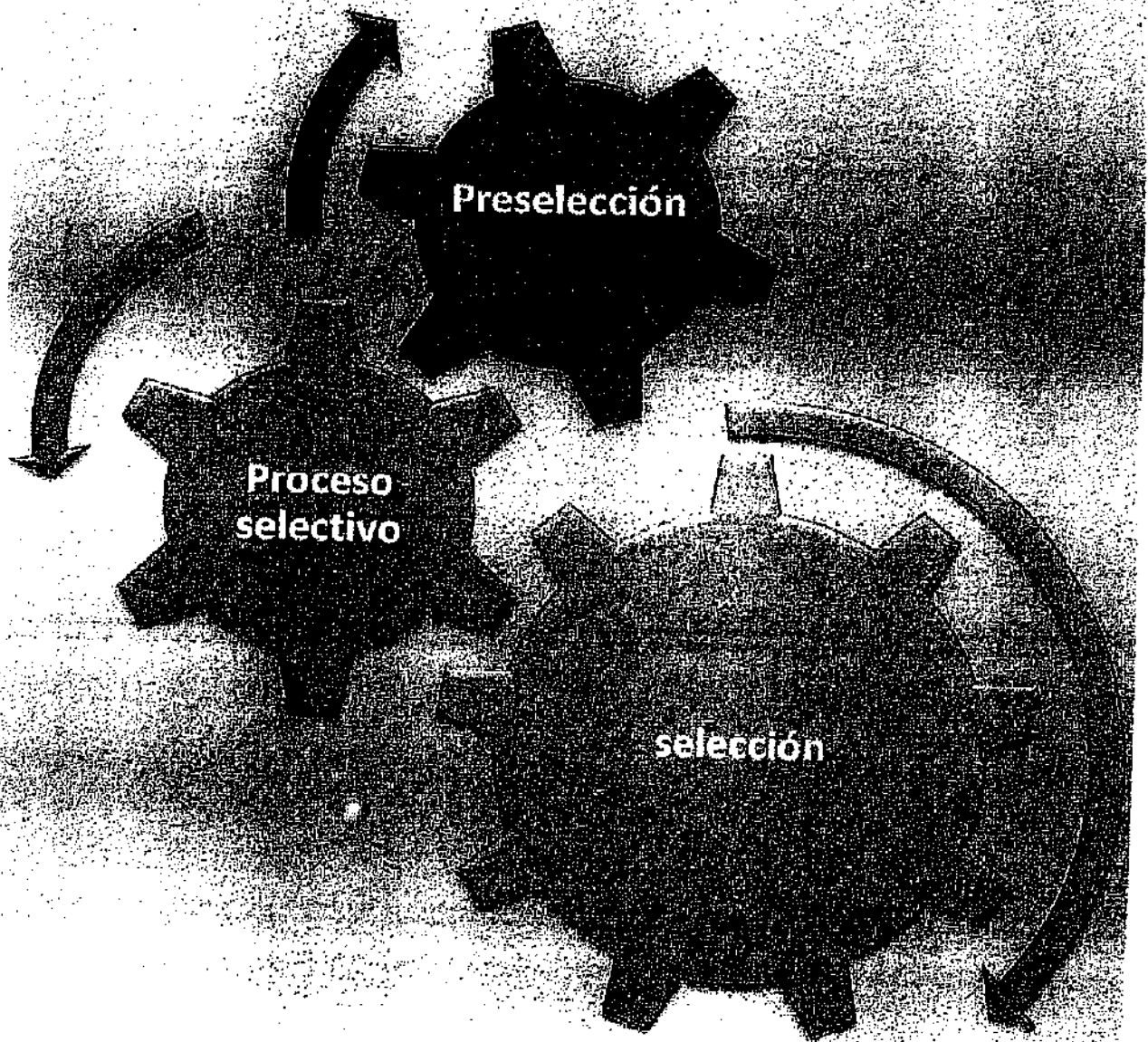
En resumen se trata de disponer de un procedimiento interno definido y estandarizado para evaluar el grado de eficacia en la consecución de objetivos, idoneidad del puesto y satisfacción del trabajador.

La evaluación del puesto de trabajo nos servirá para:

- Validar los procesos de selección.
- Identificar necesidades de formación.
- Fomentar la auto-responsabilidad.
- Objetivar al máximo las políticas retributivas.
- Actualización de la Descripción del Puesto de trabajo si procede.

(Todos estos procesos, incluidos en el apartado de "DEFINICIÓN DE NECESIDADES Y POLITICA DE PERSONAL", se encuentran en fase de desarrollo, ya que el volumen de personal que tenía la Fundación hasta hace poco tiempo no precisaba de un estudio exhaustivo de estos factores).

Provisión de plazas





Procedimientos
Area de RRHH

1.-PROVISION DE PLAZAS

1.1.-TIPOS DE CONTRATOS Y PROPUESTA DE CONTRATACIÓN Fase 1 y fase 2

Laboral

Es el tipo de contrato que se usará con mayor frecuencia, dada la normativa laboral en vigor. Tanto en el caso de personal de Plantilla como en el caso de personal vinculado a Proyectos, deberá incluir un proceso selectivo que respete los principios de publicidad y concurrencia.

En el caso de que el contrato que se realice esté vinculado a algún Proyecto en su segunda o sucesivas anualidades, no será necesario realizar dicho proceso selectivo.

Mercantil

Usado para los casos de prestación de servicios de carácter profesional, que no se desarrollen en las instalaciones de la Fundación o entidades colaboradoras, ni el servicio prestado pueda ser objeto de relación análoga a la laboral.

1.1.1.Propuesta de contratación.

La iniciativa de contratación puede partir directamente de Funcis o de los Responsables de los Proyectos/ Investigadores Principales.

En ambos casos se podrá acceder a los formularios de propuesta a través de la página web, atendiendo al tipo de contratación:

- Laboral 1ª anualidad. (B1) (a través de Proceso selectivo, tal como indica el Acuerdo de Gobierno de la CAC de 11 de Octubre de 2005 de Medidas Regulatoras de las Fundaciones Públicas).
- Laboral 2ª anualidad o sucesivas. (B1) (Una vez cumplido el imperativo del proceso selectivo en la primera anualidad, no sería necesario hacerlo en las siguientes si en las Bases del Proceso se indica la naturaleza plurianual del mismo).
- Laboral contratación directa(B1). (Perfil que es incompatible con los principios de publicidad y concurrencia).
- Mercantil inferior a 12020 euros(B1) (Para el que no existe necesidad de realizar concurso ni procedimiento negociado, al considerarse un gasto menor, art 176 RDL 2/2000 de 16 de Junio-Ver nuevo decreto 2007).
- Mercantil superior a 12020 euros. (B1) (Precisa concurso, procedimiento negociado o al menos procedimiento similar al proceso selectivo laboral)



FUNCIS

Procedimientos Area de RRHH

1.1.2 Iniciativa en la contratación

Iniciativa de la Fundación

El Dpto. de Admón. y RRHH, formalizará la propuesta y procederá a su firma, para posteriormente ser revisada por el Departamento de Gestión Económica, que evaluará su viabilidad y firmará de conformidad o indicando las observaciones que estime oportunas. Una vez tenga la conformidad de ambos departamentos, será presentada al Gerente para que con su consignación, se inicie el proceso de contratación. Las personas implicadas podrán añadir a su firma las observaciones que consideren.

Iniciativa del Responsable del Proyecto/ Investigador Principal

Se le dará acceso al Responsable del Proyecto/ Investigador Principal, de forma restringida, a la página Web para que proceda a confeccionar la propuesta adecuada a cada caso. A través de un proceso establecido en la página Web, la remitirá por email a RRHH para que pueda ser revisada. Una vez revisada, se dará el V.B. a través de la aplicación de la página y en investigador en cuanto tenga el Visto Bueno procederá a remitir la propuesta por correo con su firma original (2 ejemplares). Este proceso está encuadrado dentro de los que se prevee pueda realizar el Responsable/Investigador a través de la Web para realizar trámites y consultas de forma telemática.

Una vez se reciba la propuesta, se seguirá el mismo proceso que cuando la iniciativa la toma la Fundación.

Esta propuesta deberá hacerse en un plazo no inferior a 15 días de la fecha prevista de inicio del trabajador.

Documentación para el Dpto. Gestión Económica:
-1 B1 copia

*Documentación para el Dtor.
Del Proyecto:*

Documentación para el Dpto. RRHH:

1 B1 copia para el expte. Trabajador

1 B1 original para el archivo de Procesos selectivos

-1 B1 copia firmado por todos.

1.1.3-Tramitación de la propuesta Fase 3

Una vez formalizada la propuesta, el trámite posterior dependerá del tipo de contrato que se vaya a efectuar por lo cual existirán distintos procesos paralelos dependiendo de este hecho:



Procedimientos Area de RRHH

Contratación laboral del personal de plantilla o vinculado a Proyectos en su 1ª anualidad

Dada la normativa en vigor, nos vemos en la obligación en la mayoría de los casos de tramitar la contratación a través de este procedimiento. Atendiendo al Acuerdo sobre medidas reguladoras de las Fundaciones Públicas, las contrataciones de nuevo personal se ha de realizar garantizando en todo el procedimiento el cumplimiento de los principios de publicidad y concurrencia, salvo que la operación a realizar sea incompatible con estos principios, así como utilizando criterios uniformes en su selección que respeten los principios de capacidad, igualdad y mérito. Asimismo, esta normativa exige que las convocatorias se publiquen como mínimo, en uno de los periódicos de mayor tirada de cada provincia.

Por todo lo expuesto y para garantizar el cumplimiento del Acuerdo, se ha considerado que lo más práctico es publicar un único anuncio en ambas provincias a principios de año, solicitando personal de distintas categorías para crear una base de datos para los procesos selectivos a realizar durante el año. De esta forma, a través del concurso de méritos, se pueden preseleccionar los que cumplan los requisitos de cada convocatoria y una vez baremados los currículos, elegir el más idóneo para cubrir la plaza.

En el proceso selectivo, se crearán unas bases (B2), que tendrán en cuenta el perfil, funciones, requisitos y baremación incluidos en la propuesta de contratación. Dichas bases y baremo serán aprobados por el Gerente de la Fundación que será el Presidente del Comité de Selección.

(Una vez cumplido con el requisito de la publicidad en prensa, podremos considerar la posibilidad de incluir la oferta en la pagina Web de la Fundación, para lo cual publicaremos las bases en la misma. También habremos de publicar las solicitudes para la inscripción en el proceso. (B3). Igualmente, cabe la posibilidad de tramitar la oferta a través de la ACE o entidades colaboradoras como el Proyecto Asorin)

Se formaliza el Acta de nombramiento del Comité de Selección (B4), en la que se indicarán los componentes del mismo y se establecerá la fecha de la reunión del Comité para la resolución de la plaza.

Se bareman las solicitudes y se dicta resolución (B5) que se firmará por los miembros de la Comisión de Selección y se exhibirá en el Tablón de anuncios de la Fundación.

En caso de que se haya procedido a la publicación de la oferta en la Web, se publicará igualmente la resolución.

Igualmente habrá que tenerse en cuenta, en el caso de que el contrato a realizar sea de carácter temporal, que por imperativo legal, este tipo de contratos conllevan una indemnización de 8 días por año trabajado, por lo que extraeremos como provisión, dicho importe del que se presupueste como retribución del trabajador. En caso de que se le vuelva a contratar habrá que estar en lo dispuesto en el próximo apartado.

Por otro lado, en el caso de personal directo de Funcis, no siempre es necesario cubrir el puesto a través de una convocatoria externa, pues también es posible hacerlo de forma interna. Por este motivo, se aboga por considerar en primer lugar la posibilidad de que ese puesto de trabajo pueda ser cubierto con personal que ya está dentro de la organización: reasignando tareas, mediante un traslado geográfico o funcional, formando, desarrollando o favoreciendo la movilidad horizontal o promoción de otros empleados, conllevando así una serie de ventajas. De este modo surgen los procesos de selección por convocatoria interna, haciendo efectiva la política de promoción de la Fundación.



FUNCIS

Procedimientos Area de RRHH

Documentación para el Dpto. de RRHH:

1 copia del B5 para el expdte. del trabajador.

1 copia del B5 para el proyecto.

1 original del B5 junto con el B4, B2 y los B3 para el archivo de procesos selectivos.

Contratación laboral del personal vinculado a Proyectos en su 2ª anualidad o sucesivas

Una vez más, en consonancia con la normativa laboral (Ley 43/2006 de Medidas de Crecimiento del empleo) nos vemos en la obligación de adaptar la contratación a lo que en ella se establece. La vinculación laboral en la Fundación se realiza normalmente a través de los contratos de obra o servicio, y según la Ley 43/2006, si existen 2 o más contratos que sumen un período de 24 meses en un total de 30, existiría fraude de ley y la persona podría considerarse indefinida. Podríamos no obstante hacer un solo contrato por el total de anualidades del Proyecto (normalmente 3), pero esto supone que al pasar de una anualidad a otra, en la mayoría de los casos, existiendo una resolución concreta de concesión de esa anualidad, se pueda considerar que es otra obra o servicio distinto por lo que el trabajador podría reclamar que existe fraude de ley y la consecuente indemnización por despido improcedente. La única forma de poder evitar en su caso el fraude de ley, es establecer un período, entre el primer contrato y el 2º, de 20 días hábiles, siempre que el cómputo total de los dos contratos no supere los 24 meses en 30.

Aplicar esta norma no nos exime completamente de la posibilidad de que el trabajador litigue para es más difícil que pueda llevarlo a término, por lo que, en la medida de lo posible, a la hora de calcular el salario del trabajador y si el Proyecto o Subvención lo permite, detraremos el importe correspondiente a la posible indemnización por despido improcedente.

En el caso de que el Proyecto/Subvención permita tal detracción, la efectuaremos en el importe concedido de todas las anualidades creando así una provisión, no existiendo la necesidad de establecer el período de 20 días anteriormente mencionado.

Si no existiera la posibilidad de justificación en el Proyecto de tal indemnización, se estudiará su inclusión como provisión con cargo a la transferencia de gastos corrientes.

Por otro lado y en atención a lo expuesto, para los contratos sujetos a subvenciones o Proyectos plurianuales, se tomará la precaución de indicar en las bases de la primera anualidad éste carácter, para que no sea necesario hacer otro proceso selectivo en las anualidades posteriores.

Asimismo, cuando se proceda a contratar a un Doctor, se podrá usar la variante del contrato de obra o servicio "para el desarrollo de un Proyecto de Investigación", cuya duración máxima será de 60 meses, siempre y cuando no se desarrolle distinta obra ni exista interrupción de contrato, existiendo, aún así, la posibilidad de que se interprete la concesión de cada anualidad con una resolución concreta, como una obra o servicio diferente a las anteriores, por lo que sería necesaria dotar la correspondiente provisión de despido improcedente. Este contrato tiene la ventaja de que su continuidad está sujeta a la valoración de su labor de investigación, pudiéndose rescindir en cualquier momento, aun no habiéndose finalizado la obra, si el resultado de su evaluación es negativa.



FUNCIS

Procedimientos Area de RRHH

-Contratación Laboral directa. (Perfil que es incompatible con los principios de publicidad y concurrencia).

La propuesta se hará a través del formulario adecuado que incluirá un apartado en el que se constate la especificidad del puesto y la idoneidad de la persona que se pretende lo cubra. El documento incluirá los formalismos necesarios para que cumpla con los requisitos de la excepción a la publicidad y concurrencia en la contratación incluida en el Acuerdo sobre Medidas Regulatorias de las Fundaciones Públicas. En lo que respecta a las provisiones de indemnización se estará en lo dispuesto en el apartado anterior.

La propuesta de contratación (B1) será requisito suficiente para proceder a contratar.

(CONTROL PREVIO DEL PATRONATO)

Dado el Compromiso de los Patronatos de las Fundaciones Públicas de velar para que las contrataciones se hagan garantizando los principios de publicidad y concurrencia, cuando la contratación sea de tipo laboral, se deberá remitir toda la documentación (B1, B2, B3, B4 Y B5) junto con los CV usados en el Proceso, al Vicepresidente del Patronato de la Fundación (Director del Servicio Canario de Salud) para que proceda a dar el VºBº en nombre del Patronato.

-Mercantil de importe inferior a 12020 euros (gasto menor)

La propuesta de contratación (B1) será suficiente para proceder a contratar.

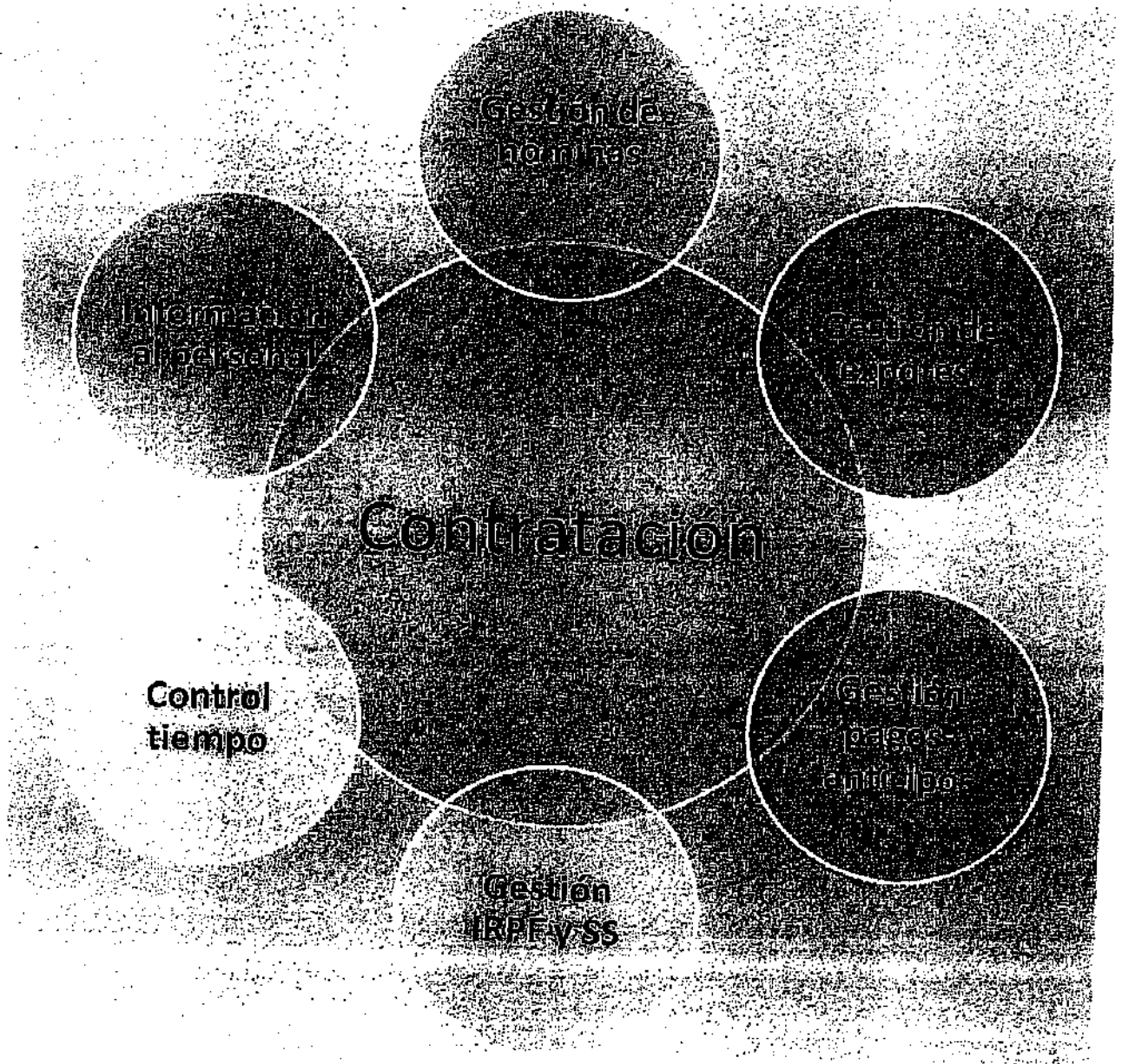
-Mercantil superior a 12020 euros.

Al no considerarse un gasto menor, la adjudicación se podrá hacer por concurso, procedimiento negociado o al menos procedimiento selectivo.

En la actualidad para los contratos para la prestación de servicios en Proyectos que gestiona la Fundación, se sigue el mismo procedimiento que para las contrataciones laborales que precisan un proceso selectivo, pero no requiere control previo del Patronato.

Para los casos en que sean servicios profesionales (asesores, mantenimiento informático, etc) que se presten de forma continuada, sin ser Funcis el único pagador, se usa el Concurso o Procedimiento Negociado sin publicidad, no siendo gestionado en estos casos por el Area de RRHH, sino por el de Administración General.

CONTRATACION Y MANTENIMIENTO





FUNCIS

Procedimientos Area de RRHH

1. CONTRATACION

1.1. TRÁMITES PREVIOS CONTRATACION Fase 4

Si la sede de trabajo del trabajador es en Las Palmas, nos ponemos en contacto con él para que se persone en la Fundación y nos rellene el formulario de datos personales (C2A), formulario de funciones de PRL (C2B), Mod. 145, formulario para la solicitud de IRPF personal y entregue la documentación necesaria para el contrato, en el caso de personal laboral.

En el caso de prestación de servicios a través de un contrato mercantil, sólo deberá rellenar el formulario de datos personales (C2A) y presentar la documentación necesaria para el contrato y la acreditativa de estar al corriente con Hacienda y la SS.

Si la sede es Tenerife, lo haremos a través de la persona encargada en Tenerife, comunicándole previamente (C1). Remitiéndonos a Las Palmas con posterioridad la documentación.

La documentación en todos los casos deberá incluir:

Personal laboral

Fotocopia DNI (no caducado)
Fotocopia Titulación requerida para el puesto
Curriculum Vitae
Justificante de cuenta corriente para ingresos
Fotocopia cartilla sanitaria
Fotocopia tarjeta demanda de empleo (opcional)
Mod. 145
C2A, C2B

Contratos mercantiles

Fotocopia DNI (no caducado)
Fotocopia Titulación requerida para el puesto
Curriculum Vitae
Justificante de cuenta corriente para ingresos
Justificante de alta en el Régimen de Autónomos S.S.
Declaración censal alta en el IRPF (Mod. 036)
Alta en el IAE y exención del IGIC (Mod. 400)
Certificado de estar al corriente y no tener deuda
Hacienda, SS (opcional)

Documentación para el Dpto. RRHH:

-La aportada por el trabajador y original C2A, copia C2B Y copia C2C para el expdte. del trabajador.

-2ª copia del DNI(laborales) y 2ª copia de las altas SS, Mod. 400, Mod. 036 para el Proyecto (mercantiles).

-Original C2B y C2C para el archivo de PRL y Vigilancia de la Salud

1.2. TRÁMITES CONTRATACION

Fase 5

Una vez efectuadas las tramitaciones pertinentes en cada caso y recibida la documentación aportada por el trabajador, procedemos, si se trata de un contrato laboral, a comunicar los datos (C3) a la Asesoría laboral para que proceda a dar de alta al trabajador y elaborar los contratos. Adjuntaremos a esta solicitud Mod. 145 y solicitud de modificación del IRPF en su caso.

Si se trata de un contrato mercantil, procedemos a realizar el contrato, pero si decide tramitar el alta como autónomo a través de nuestra asesoría, se lo comunicamos a esta (C4) y cuando, una vez tramitada, nos remita la documentación correcta, procederemos a la elaboración del contrato.

12/03/2008



FUNCIS

Fundación de Control de la Salud

Procedimientos Area de RRHH

Se revisan las cláusulas de los contratos y se les da el VB por la Jefa del Dpto. de Admón. y RRHH y el Director Gerente.

Fase 6

Se firma el contrato (tres originales) por parte de la empresa y del trabajador o prestador de servicios.

Si es un contrato laboral, una vez firmado se le entrega un original del contrato al trabajador, junto con dossier de prevención de riesgos (oficinas o laboratorio) que incluirá información sobre la obligatoriedad de la formación, fichas de información de PRL, autorización de pruebas médicas (C2C) y dossier de información sobre la Fundación¹.

Si es un mercantil, una vez firmado se le entrega un original del contrato, dossier de información sobre Funcis, un modelo de factura a presentar todos los meses por triplicado e información de las condiciones que debe cumplir la factura de acuerdo con el Decreto 1496/2003.

Fase 7

En el caso de los contratos laborales se procede a remitir fax a la asesoría del contrato firmado por ambas partes para que lo registre por Internet y nos remita posteriormente justificante del alta y registro del contrato, del que se le dará copia al trabajador.

Fase 8

Se remite la ficha de funciones de PRL a la técnica en Prevención para que tenga constancia de la incorporación de un nuevo trabajador y sus características.

Se concierta con la empresa de Vigilancia de la Salud y el trabajador la Revisión Médica.

Fase 9

Se le da de alta al trabajador en la Plataforma integral. Angel recibirá un aviso directo a través de la Plataforma del nuevo contrato con los datos que necesita para crear la cuenta de correo y un perfil para el uso de la Web. Una vez creados estos perfiles, la Plataforma mandará reporte de los mismos al Técnico de RRHH para que proceda a comunicarlo al trabajador. A partir de este momento la comunicación con el trabajador se hará en la medida de lo posible a través de las aplicaciones de la Web.

¹ El Dossier puede incluir además de información general de la Fundación, información sobre los procedimientos de los que deba tener conocimiento el trabajador: procesos desarrollados de forma telemática, normativa que se aplica, etc.
12/03/2008



FUNCIS

Procedimientos
Area de RRHH

Documentación para el Dpto. de RRHH:

- Original de contrato para el expediente del trabajador.
- Copia del contrato para el expediente del Proyecto.
- Documentación de Vigilancia de la Salud y PRL para los archivos correspondientes.
- Copias del alta y del justificante de presentación del contrato para el expdte. Del trabajador y el proyecto.

Documentación para el Trabajador:

- Contrato
- Dossier información de PRL
- Dossier información de Funcis
- Copia del justificante de presentación del contrato

Documentación prestador de servicios:

- Dossier informativo de Funcis
- Información relativa a la presentación de facturas.



Procedimientos
Area de RRHH

FUNCIS

DESTINO DE LOS DOCUMENTOS (resumen)

TRABAJADOR	PRESTADOR DE SERVICIOS	OTRO PROYECTO	PROYECTOS	EXPROTE. TRAE	ARCH. PROC. SEL.	ARCHIVO DE PRL Y VIGILANCIA DE LA SALUD
<ul style="list-style-type: none"> Contrato (laboral o mercantil) Justificación de registro de contrato por Internet Dossier Informativo de PRL Ficha Informativa de PRL Dossier Informativo de la Fundación 	<ul style="list-style-type: none"> Contrato mercantil Módulo de facturas para contables mercantiles Dossier Informativo de la Fundación 	<ul style="list-style-type: none"> Propuesta (B1) 	<p>PERSONAL LABORAL</p> <ul style="list-style-type: none"> Propuesta B1 Resolución de la convocatoria (B5) Contrato laboral Justificante del registro del contrato por Internet Nóminas del Proyecto. Documento de pagos y justificación presentada en módulo de personal 	<p>Personal (laboral)</p> <ul style="list-style-type: none"> Propuesta (B1) Resolución de la convocatoria (B5) Contrato laboral y justificante registro Fotocopia DNI (no caducado) Fotocopia Titulación requerida para el puesto Currículum Vitae Justificante de cuenta corriente para ingresos Justificante del registro del contrato por Internet Fotocopia cartilla sanitaria Fotocopia tarjeta demanda de empleo (opcional) Mód. 145 + C2A + C2B + C2C Propuesta + Convocatoria (B1+B2) Bases + Normat. Comité + Resolución + Curriculos (B3+ B4 + B3) 	<ul style="list-style-type: none"> Propuesta + Convocatoria (B1+B2) Bases + Normat. Comité + Resolución + Curriculos (B3+ B4 + B3) 	<ul style="list-style-type: none"> Ficha de funciones (C2B), Justificantes de entrega de documentación de información Autorización de pruebas médicas (C2C)
			<p>PERSONAL MERCANTIL</p> <ul style="list-style-type: none"> Propuesta B1 Resolución de la convocatoria (B5) Contrato mercantil Documentación acreditativa de Hora. y SS Facturas 	<p>Personal mercantil.</p> <ul style="list-style-type: none"> Propuesta (B1) Resolución de la convocatoria (B5) Contrato mercantil + C2 refinado y firmado Fotocopia DNI (no caducado) Fotocopia Titulación requerida para el puesto Currículum Vitae Justificante de cuenta corriente para ingresos Justificante de alta en el Régimen de Autónomos S.B. Dobro de cancelación en el IRPF (Mod. 036) Alta en el IAE y exención del ISIC (Mod. 400) Certificado de estar al corriente con H.ta. y SS (opcional) 		



FUNCIS

Procedimientos Área de RRHH

1.3.-BECARIOS

1.3.1 Tipos de becarios y vinculación

En virtud de la entrada en vigor del Estatuto del Personal Investigador en Formación (RD 63/2006, ver en www.funcis.org/otri/normativa/rd63-2006.pdf) que tiene por objeto establecer el régimen jurídico general del personal investigador en formación y su relación con las entidades públicas y privadas a las que estén adscritos, se deberán tener en cuenta las siguientes consideraciones:

Por un lado, el carácter especial de becario lo determinará el hecho de que la nota esencial y diferencial que concurre en las becas de formación es que su primordial finalidad es facilitar el estudio y formación del becario, por lo que no posee los elementos exigidos para el nacimiento de una relación laboral.

En virtud de esta definición estaremos ante distintos de vinculación:

-La correspondiente al personal investigador que aún no ha obtenido el DEA (becario cuyos ingresos no tienen la consideración de salario, pero han de estar asegurados)

-La correspondiente al personal investigador que sí ha obtenido el DEA y que complementa sus estudios para obtener su tesis doctoral. (su relación debe ser a través de un contrato en prácticas)

-La correspondiente al personal que participa en el proyecto, cuando la primordial finalidad de la incorporación de personal al proyecto no es la formación del mismo para la obtención del DEA o el Doctorado, la actividad de dicho personal aprovecha fundamentalmente al centro u organismo, concurriendo los elementos definitorios de una relación laboral de acuerdo con el Estatuto de los Trabajadores. (contrato laboral de obra o servicio/ desarrollo de un Proyecto de Investigación).

La del personal que va a participar en el Proyecto va a realizar tareas de apoyo de tipo técnico y/o auxiliar, deberán ser objeto de una relación contractual de tipo laboral, ya que por estas circunstancias tampoco cumplen con los requisitos establecidos en el R.D. 63/2006 para considerarse investigador en formación.

La correspondiente a los beneficiarios de las ayudas orientadas a la ampliación de estudios en Centros de Excelencia, dirigida a personas que ya mantienen una relación de carácter contractual con otra entidad, en la que causan excedencia para desarrollar la ampliación de estudios, tendremos que contratar un seguro que nos ofrezca cobertura sanitaria y de accidentes, por el período en que dichas personas van a estar desplazados y tendremos que estar igualmente ante lo dispuesto por la normativa de la Seguridad Social en este aspecto.

1.3.2 Procedimientos de contratación de becarios

-Personal investigador en formación que aún no ha obtenido el DEA

No existirá contrato de trabajo ya que las ayudas no tendrán la consideración de salario, pero el régimen será el equivalente en lo que respecta a vacaciones, permisos y licencias. El investigador en formación beneficiario de la beca se incluirá en el Régimen Especial de la Seguridad Social establecido en el R.D.63/2006.



FUNCIS

Procedimientos Área de RRHH

Cuando un becario de estas características se incorpore al Proyecto se facilitará al Área de RRHH, copia del documento de incorporación firmado de conformidad por Funcis. El trámite que se seguirá será el equivalente a la contratación laboral en lo que respecta a recogida de documentación, será necesario que el becario nos rellene el formulario de datos personales (C2A), formulario de funciones de PRL (C2B), y entregue la documentación necesaria para cumplimentar su expediente. Estos requisitos se podrían añadir a los que ya debe cumplir la incorporación del becario establecidos en otros procesos de otros departamentos.

La documentación que presente el trabajador en todos los casos deberá incluir:

Fotocopia DNI (no caducado)
Fotocopia Titulación requerida para el puesto
Currículo
Justificante de cuenta corriente para ingresos
Fotocopia cartilla sanitaria
C2A, C2B y Documento de incorporación

El resto del Procedimiento será acorde al establecido en las Fases 5, 6, 7, 8 y 9 descritas en el primer apartado, que pudiera corresponder.

-Personal que ha obtenido el DEA y se encuentra realizando el Doctorado

En este caso la vinculación se realizará a través de un contrato en prácticas. La duración máxima del contrato en prácticas será de dos años, por lo que si el becario obtuviera el doctorado con anterioridad a la finalización del segundo año de contrato en prácticas y continúa participando en el Programa de investigación, permanecerá con dicho tipo de contrato hasta la finalización del mismo, tal como especifica el Estatuto del Personal Investigador en Formación.

El procedimiento de contratación será el establecido para la contratación de personal para los Proyectos en su 1ª anualidad.

Personal que participa en el Proyecto y personal de apoyo técnico o auxiliar

El procedimiento de contratación será el establecido para la contratación de personal para los Proyectos en su 1ª anualidad.

Beneficiarios de ayudas orientadas a la ampliación de estudios en Centros de Excelencia

Tendremos que contratar un seguro que nos ofrezca cobertura sanitaria y de accidentes, por el período en que dichas personas van a estar desplazados. Dicho seguro se contratará con carácter previo a la comunicación de concesión de la ayuda, por lo que se remitirá la misma al beneficiario junto con la concesión.

Se tendrá que estar igualmente en lo dispuesto en la normativa en vigor con respecto a la cotización en la Seguridad Social y cobertura sanitaria establecida por acuerdos internacionales para estos casos.



FUNCIS
Fundación de Cooperación Científica

Procedimientos Area de RRHH

1.4 OTROS TIPO DE PRESTACION DE SERVICIOS

1.4.1 Charlas, conferencias, colaboraciones puntuales en un Proyecto

Presentación de facturas debidamente cumplimentadas de acuerdo a lo establecido en la FASE 6.

2 GESTION DE NOMINAS.-

2.1 MODIFICACIONES DE LAS NOMINAS E INCIDENCIAS EN SU CORRECCION

La persona encargada del Área de RRHH recibirá las incidencias y las organizará de forma que sean de aplicación en el mes que corresponda. Se establece como fecha límite el día 20 de cada mes para comunicar las incidencias de aplicación en el mes en curso. Este plazo nos servirá para comunicar con suficiente tiempo de antelación las mismas a la Asesoría.

El encargado de gestión de nóminas gestionará las incidencias que sean de trámite directo y le hará llegar a la responsable de RRHH las que corresponda firmar.

Se remitirán a la Asesoría las incidencias en la medida que vayan surgiendo por fax y con copia del justificante de la causa o autorización de la misma.

El día 21 se remitirá a la asesoría el resumen de incidencias mensuales que incluirá todas las modificaciones a efectuar en la nómina del mes.

El día 23 nos remitirá las nóminas para su revisión y corrección. Una vez corregidas comunicamos las incidencias el día 24.

El día 26 será la fecha límite para que la asesora nos haya remitido las nóminas definitivas tras la corrección.

2.2 PAGO DE LAS NÓMINAS

Entre el 28 del mes correspondiente y el 05 del mes siguiente se procederá a su pago. (El pago se efectuará por proyectos) Se confeccionará para ello el cuadrante de pagos, indicando todas las diferencias que afecten al pago del mes en cuestión. Dicho cuadrante deberá ser firmado de conformidad por la Jefa de Admón. y RRHH y el Responsable de Gestión Económica para que la persona encargada de los pagos proceda a preparar la documentación de las transferencias. Una vez preparada se pasará a la firma del Gerente, el cuadrante y las transferencias.

El trámite para el pago de los becarios será idéntico, con expresión en el cuadrante del Proyecto en cuestión, así como del Investigador Principal del mismo.

Se confeccionará igualmente una ficha de altas y bajas correspondiente al mes en curso que igualmente se pasará a la firma, tanto para becarios como para trabajadores.

Una vez se hayan efectuado los pagos, en caso de producirse alguna reclamación, de ser motivada, se compensará en la nómina del mes siguiente.



FUNCIS

Procedimientos
Area de RRHH

2.1.3 INFORMACION AL TRABAJADOR DEL CONTENIDO DE LA NÓMINA

Tras pagar las nóminas, se enlazará el archivo PDF con la Plataforma Integral y se procederá a través de la aplicación al envío a las direcciones de correo de los trabajadores.

Se sellan los pagos en el Banco, las nóminas se firman por parte de la empresa y se envían a cada trabajador (3 originales), devuelve dos. El original de la transferencia junto con nómina original va al archivo de pagos y el segundo original de ambos para la carpeta del Proyecto.

Del 01 al 05 de cada mes, la Asesoría remitirá los resúmenes mensuales de nóminas, que contrastaremos con los pagos efectuados, conciliando las diferencias. Si existen diferencias, remitiremos una propuesta de ajuste a Contabilidad. Una vez conciliadas, se traspasará la información de los resúmenes a la aplicación. Dicha información incluirá además el coste patronal de la seguridad social y los descuentos por anticipos y embargos.

Una vez incorporada esta información, el Departamento de Gestión Económica podrá proceder a imputar los gastos de personal a los distintos Proyectos.

2.1.4 PREVISION DE BAJAS, MODIFICACION DE CONTRATOS O CONVENIOS

Del 01 al 05 de cada mes la Asesoría remitirá también el listado de situación del personal, indicando los que están próximos a causar baja. Compararemos dichos datos con los que disponemos en la Aplicación y procederemos a realizar las consultas pertinentes para confirmar bajas, prorrogar contratos, modificar convenios o cualesquiera otras necesarias.

Del 05 al 10 procederemos a hacer las modificaciones oportunas derivadas del apartado anterior. La Plataforma dispondrá de la opción de confirmar las bajas, para que, una vez las confirmemos, exista un vínculo para la impresión de un documento de comunicación de finalización de contrato al trabajador y del correspondiente a la comunicación a la asesoría de dicha baja. Igualmente dispondremos de la opción voluntaria de que el programa comunique dicha finalización al Dpto. de Informática, para que se de baja a la cuenta de correo y al perfil de la web o lo mantenga en caso de que el trabajador vaya a ser contratado en anualidades posteriores. Si se le da de baja a un trabajador, automáticamente la Plataforma remitirá una comunicación al mismo por email para que se presente en Funcis Las Palmas o Tenerife, para que así se proceda a la comunicación de su finalización, y si es de Tenerife, la persona designada en Tenerife, recibirá un aviso con el documento de finalización para que lo imprima y lo pueda firmar el trabajador.

En el caso de que se opte por modificar contratos o convenios, también se podrá confirmar a través de la Plataforma, que enlazará con la impresión de la comunicación a la asesoría de la conversión de contrato o continuidad del trabajador y con la impresión del Convenio afectado a modificar en su caso.



FUNGIS

Procedimientos Area de RRHH

3 GESTION DE EXPEDIENTES

3.1. EXPEDIENTES DE TRABAJADORES

3.1.1 Expediente de originales/Expediente de uso diario

Además de la documentación generada por los procesos relacionados con anterioridad, los expedientes de personal también deberán incluir la que parta de la iniciativa del mismo (solicitudes de anticipo, modificaciones de ingreso en cuenta corriente, alta y baja de IT, etc).

En la actualidad existe un expediente de cada persona con los originales de la documentación, otro el de copia o uso diario y otro de carácter telemático que incluye la documentación escaneada. Una vez haya pasado un tiempo prudencial tras la finalización del contrato del trabajador y ya no sea necesaria la consulta de la documentación del mismo, se procederá a la retirada del expediente de uso diario y a la integración de la documentación de este último en el Expediente de originales, destruyendo la documentación duplicada.

3.2 EXPEDIENTES DE INVESTIGADORES EN FORMACION

Diferenciados de los anteriores al no tener contrato ni ser considerado salario el importe que se percibe como contraprestación. Por lo demás es necesario este archivo, por las demás aspectos afines a la relación contractual (Altas-bajas, PRL, vigilancia de la salud).

Una vez la documentación no se vaya a consultar, se integrará a la existente en el archivo del Proyecto, de cuya gestión se encarga el Departamento de Administración General.

3.3 EXPEDIENTES DE ARRENDADORES DE SERVICIO

3.3.1 Expediente de originales/Expediente de uso diario

Igualmente existen expedientes para los arrendadores de servicio con los que se otorgan contratos mercantiles, para poder llevar un control de la documentación indicada en el apartado de "Destino de los documentos (resumen)" así como los que se generen en procesos posteriores. El proceso de la documentación una vez expire su utilidad será idéntico al de la documentación laboral.

3.4 ARCHIVOS DE PROYECTOS

Para poder llevar a cabo las justificaciones de las subvenciones concedidas, es necesario recopilar la documentación acreditativa de los pagos efectuados, así como contratos y documentación inherente a los Proyectos relacionados con el Área de RRHH.

Dada esta necesidad se ha establecido un procedimiento de archivo simultáneo al de resto de los expedientes para ir incorporando a medida que disponemos de los documentos, la información necesaria para dicha justificación. (Copia de contratos, nóminas, transferencias, etc).



FUNCIS

Procedimientos Area de RRHH

3.5 ARCHIVOS DE NOMINAS

Una vez se han efectuado los pagos, las nóminas y justificantes de transferencias, se han de archivar por separado de los documentos contables. Dicho archivo es competencia del Area de RRHH.

Paralelamente se lleva igualmente un archivo del pago de los becarios, al ser su situación en este aspecto, similar.

3.6 ARCHIVO DE CONTROL DE INCIDENCIAS EN NOMINAS

Registro y control de las incidencias mensuales.

3.7 ARCHIVO DE PRESTACION DE SERVICIOS

El Area de RRHH también lleva un control de las facturas de prestación de servicios que tienen periodicidad mensual, así como de todas las que están sujetas a retenciones de IRPF a través del posterior cotejo con contabilidad. Con este sistema, controlamos la información para la presentación de los documentos fiscales (declaraciones trimestrales y anuales del IRPF) y disponemos de copia de los justificantes de dichas declaraciones.

3.8 ARCHIVO DE PREVENCION DE RIESGOS LABORALES Y VIGILANCIA DE LA SALUD

Incluye el Plan de Prevención, Plan de emergencia, Evaluación de puestos, los justificantes del cumplimiento de la normativa en prevención y vigilancia de la salud, así como formularios e información que se ha de aportar a los trabajadores.

3.9 ARCHIVO DE PROPUESTAS DE CONTRATACIÓN

Control y numeración de las propuestas de contratación anuales.

3.10 ARCHIVO DE PROCESOS SELECTIVOS

Incluye toda la información referente a los procesos selectivos desarrollados. (Bases de convocatorias, baremos, nombramiento del Comité de Selección, resoluciones y currículos de los participantes en los procesos).

3.11 ARCHIVO CURRICULAR

Donde se archivan todos los currículos recibidos en la Fundación a través de la página Web, convocatorias en periódicos y los entregados en mano en La Fundación.

Se encuentran divididos por perfiles:

Perfil científico

Biología
Farmacia
Psicología
Matemáticas
Enfermería
Ingenieros químicos
Tec. Esp. Laboratorio

Perfil Técnico

Empresariales, ADE, Economía
Estadística
Derecho
Comercio Internacional
Informática técnica y superior
Tec. Esp. Informática (Ciclo superior)

Perfil administrativo

Administrativos
Auxiliares
administrativos

12/03/2008



FUNCIS

Procedimientos Area de RRHH

Se pretende incorporar la información curricular a la Plataforma Integral, así como los currículos escaneados para disponer de ellos para los procesos selectivos. Organizando los datos por apartados baremables en dicha Plataforma y en las Propuestas podremos automatizar el filtrado y selección para los procesos selectivos.

3.12 ARCHIVO DE CONTROL DE VACACIONES-CONTROL DE PERMISOS

Archivo del Planning anual de vacaciones, así como de las solicitudes y confirmaciones.
Archivo de los permisos solicitados y concedidos durante el año, ausencias.

Es imprescindible igualmente disponer de estos datos en la Plataforma Integral.

3.13 ARCHIVO DE IT-AP

Archivo de control de las bajas por incapacidad transitoria y accidente profesional. Igualmente es imprescindible disponer de estos datos en la Plataforma Integral.

3.14 ARCHIVO DE CONTROL DE RETRIBUCIONES-ANTICIPOS-EMBARGOS

Archivo de tablas salariales actualizadas, situación del personal desplazado y Proyectos en los que participa.

Comparativas de salarios con los establecidos para el personal laboral de la CCAA.

Archivo de control de anticipos y embargos.

3.15 ARCHIVO DE INFORMES

Se recopilan los informes presentados a la Jefatura de Admón. y RRHH sobre la ejecución de Proyectos, aspectos jurídicos a tener en cuenta, medidas urgentes a tomar, procedimientos, calendario de acciones, etc.

3.16 ARCHIVOS DE SEGUROS SOCIALES- IMPUESTOS

De competencia compartida con el Departamento de Gestión Económica, se archiva en el las declaraciones relacionadas con nuestras obligaciones fiscales, así como las derivadas de los Costes de la Seguridad Social.

3.17 ARCHIVO DE CERTIFICADOS DE RETENCIONES

Registro y control de los certificados de retenciones anuales.

3.18 ARCHIVO DEL PLAN DE FORMACION INTERNA/EXTERNA

Incluye los Planes de Formación, Ofertas formativas y Convenios Suscritos para su desarrollo.



Procedimientos
Area de RRHH

3.19 ARCHIVO DE NORMATIVA DE JUSTIFICACION Y CONVENIOS SUSCRITOS

Para las consultas precisas relacionadas con el Area de RRHH

3.20 ARCHIVOS TELEMÁTICOS

Los incluidos en la Carpeta de Dpto. de RRHH del Servidor, que incluirá los siguientes ficheros:

- Aplicaciones informáticas.
- Asesoría Laboral y fiscal.
- Auditorias en RRHH.
- Gestión de Procesos-Calidad.
- Certificaciones.
- Contabilidad.
- Convenios y Proyectos.
- Expedientes personales
- Gestión del tiempo.
- Formación.
- Formularios.
- Impuestos.
- Informes.
- Memorias.
- Seguros.
- Normativa.
- Información al Patronato.
- Prevención de Riesgos Laborales.
- Procedimientos internos.
- Procesos selectivos.
- Protección de datos.
- Proyectos.
- Retribuciones.
- Vacaciones
- Vigilancia de la Salud.



FUNCIS

Procedimientos Area de RRHH

4 GESTION DE PAGOS Y ANTICIPOS

4.1 PAGOS DE NOMINAS Y BECARIOS

Desarrollado en el apartado de gestión de nominas

4.2. PAGO DE MERCANTILES

Las facturas recibidas que tengan su origen en una relación contractual mercantil entre la Fundación y el arrendador de servicios, deberán ser derivadas al Departamento de RRHH, para su cotejo con los contratos, especialmente en lo que respecta a importe y duración de los mismos. Este control nos servirá además para verificar el importe que se consignará en las declaraciones de retenciones del IRPF.

La persona encargada del Registro, tras dar entrada a las facturas por triplicado, devolviendo una factura a quien la presenta, entregará los dos originales restantes a RRHH, para su comprobación.

El pago de los mismos se efectuará dentro del mismo período que los laborales, es decir entre el día 28 del mes correspondiente y el 5 del siguiente. (El pago se efectuará por proyectos) Se confeccionará para ello el cuadrante de pagos. Dicho cuadrante deberá ser firmado de conformidad por la Jefa de Admón. y RRHH y por el Responsable de Gestión Económica, para que la persona encargada de los pagos proceda a preparar la documentación de las transferencias. Una vez preparada se pasará a la firma del Gerente, el cuadrante y las transferencias.

4.3 GESTION DE ANTICIPOS

El trabajador, una vez se haya descargado por vía telemática el impreso de solicitud de anticipo, lo remitirá a la Fundación firmado y una vez se valore su viabilidad y se le de conformidad por la Jefa de Admon. Y RRHH, se procederá a pasar copia del mismo a la persona encargada de realizar las transferencias para que proceda a transferir. Procederemos simultáneamente a dar de alta al anticipo en la aplicación, para llevar un control de su reembolso. Este proceso producirá una confirmación automática al trabajador vía email de la concesión del anticipo. Periódicamente actualizaremos las fichas de anticipos que se encuentran en el Archivo de anticipos y embargos.

Se podrán pedir un máximo de tres mensualidades anticipadas y tanto el período de devolución como el importe mensual de retención será propuesto por el trabajador y la Jefa de Admon. Y RRHH confirmará o modificará las condiciones.

Los anticipos se podrán solicitar en cualquier momento del mes, pero su concesión y la transferencia de los mismos, estarán supeditados a la disponibilidad de fondos.



FUNCIS
Fondo de Incentivos para el Personal de la Función Pública

Procedimientos Area de RRHH

4.4 GESTION DE EMBARGOS

Una vez recibamos notificación de embargo del Juzgado, procederemos a calcular el máximo embargable de las retribuciones del trabajador y posteriormente lo notificaremos a la asesoría para que lo descuente en nómina.

Introduciremos el dato en la Plataforma y periódicamente actualizaremos las fichas de embargos que se encuentran en el Archivo de anticipos y embargos.

5 GESTION DE IRPF Y SEGURIDAD SOCIAL

5.1.GESTION DE IRPF

La gestión del IRPF incluye varios subprocesos:

- Gestión y archivo del mod. 145, así como solicitudes de IRPF personal.
- Preparación de la información a incluir en las declaraciones trimestrales y confección de las mismas.
- Preparación de la información a incluir en la declaración anual.
- Cotejo de certificados de retenciones anuales y remisión a trabajadores, becarios y profesionales.
- Gestionar las sanciones y recargos recibidos.

5.2. GESTION DE LA SEGURIDAD SOCIAL

5.2.1 Tramitación de altas, bajas y cotizaciones (TC1 y TC2)

La comunicación de altas y bajas, así como la confección y presentación del TC1 y el TC2 le corresponde en la actualidad a la asesoría.

Con respecto a las altas y bajas o variaciones, el Departamento de RRHH comunica a la asesoría la solicitud de dichas modificaciones.

En lo que respecta a los TC1 y TC2, la asesora, una vez los haya presentado, nos los entregará para proceder a su cotejo con los importes imputados y desglosados en las nóminas y posterior conciliación. En caso de que existen diferencias o errores, se comunica a la asesoría para que proceda a su resolución.

Una vez se hayan cotejado se archivarán en el archivo de Impuestos y Seguros Sociales, para posteriormente unirles el comprobante de pago bancario.



FUNCIS

Procedimientos Area de RRHH

5.2.2 Tramitación de IT-AT/Bajas por maternidad

Actualmente en cuanto recibimos los partes de alta/baja o confirmación, los remitimos a la Asesoría para que proceda a tramitarlos. Paralelamente procedemos a su archivo en el expediente del trabajador y en el de "bajas por IT-AT", para poder llevar un control de las inclusiones de dichas situaciones en las nóminas.

Por otro lado en los casos de baja por maternidad, seguiremos el mismo proceso, pero llevaremos un control añadido de los períodos de descanso que corresponden, ya que no recibimos notificación de la finalización de la misma.

5.3 SEGUROS

Se llevará el control y seguimiento de las pólizas de seguros contratados por la Fundación:

- Seguro colectivo de trabajadores, al que nos obliga el Convenio Colectivo de Oficinas y Despachos.
- Seguro de responsabilidad civil de los miembros del Patronato.
- Seguro de cobertura sanitaria y de accidentes de los becarios de excelencia.

6. CONTROL Y GESTION DEL TIEMPO DE TRABAJO

6.1. CONTROL DEL ABSENTISMO

El Area de RRHH gestiona los permisos y licencias, para lo cual, el trabajador que desea disfrutar de permisos para trámites personales, presentación a exámenes o asistencia a médicos, deberá solicitarlo con carácter previo vía telemática. Automáticamente recibirá notificación vía email tanto el Técnico como la Jefa de Admon. Y RRHH, y esta última le dará conformidad, mandando copia de la misma al técnico de RRHH, para que proceda a introducirlo en la Plataforma y añadir al archivo de "Control y gestión de tiempo".

6.2. VACACIONES

Con carácter anual y en concreto en el mes de Mayo, elaboraremos a través de la Plataforma un listado del personal y días de vacaciones que les corresponde, para que en un plazo de 20 días los trabajadores soliciten las vacaciones en el período que mas les interese. Esta información, así como el formulario necesario para la comunicación se colgará en la página Web y de forma simultanea la plataforma enviará un correo a la lista de distribución del personal indicando el procedimiento y plazo.

Una vez se hayan recibido las solicitudes, se preparará el Calendario de Vacaciones, que establecerá servicios mínimos para los meses con mayor incidencia de solicitudes y particularmente en Agosto.

Una vez elaborado el planning por centros de trabajo, se comunicará a los responsables de los mismos, así como a los responsables de los Proyectos que se considere y se colgará en la Web.



Procedimientos Area de RRHH

6.3 LICENCIAS

Aunque no está estipulado en el Convenio Colectivo de Oficinas y Despachos, existe la posibilidad de solicitar permisos no retribuidos de carácter temporal, siempre y cuando los motivos estén debidamente justificados.

7 INFORMACION AL PERSONAL

El Área de RRHH también presta una función informativa que incluye:

- Situación del expediente contractual
- Expedición de nóminas
- Emisión de certificados diversos
- Asesoramiento laboral en general
- Asesoramiento mercantil

Dado el volumen de trabajo del Área de RRHH, una parte importante de la tramitación de esta información se hará por vía telemática, ya que en la página Web el trabajador, arrendador o Responsable del Proyecto/Investigador Principal dispondrá de la información que precisa sobre procedimientos y formularios, pudiendo realizarse parte de los trámites directamente y exigiendo otros la impresión de formularios y su firma y envío.

7.1 INFORMACIÓN AL TRABAJADOR-BECARIO EN FORMACION

El trabajador podrá conocer el procedimiento y dispondrá de los formularios a través de la página Web para solicitar:

- Días de vacaciones y permisos.
- Cambios de situación personal (Mod 145), cta. / cte., etc.
- Solicitud de certificaciones.
- Instancias.
- Solicitud de anticipos.
- Demás trámites a través de formulario.

Por otro lado recibirá la nómina y certificado de retenciones directamente en su email, ya que la plataforma la remitirá automáticamente a su dirección de correo.

También podrá disponer de información relativa a:

- Convenio Colectivo. Normativa que se considere.
- Información de los procedimientos de la Fundación.
- Oferta formativa general y en PRL
- Información de Prevención de Riesgos Laborales.



FUNCIS

Procedimientos Area de RRHH

- Planning de vacaciones aprobado.
- Cualquiera que se considere necesario difundir.

7.2 INFORMACION AL ARRENDADOR DE SERVICIOS

Podrá disponer también en la Web de la Fundación de:

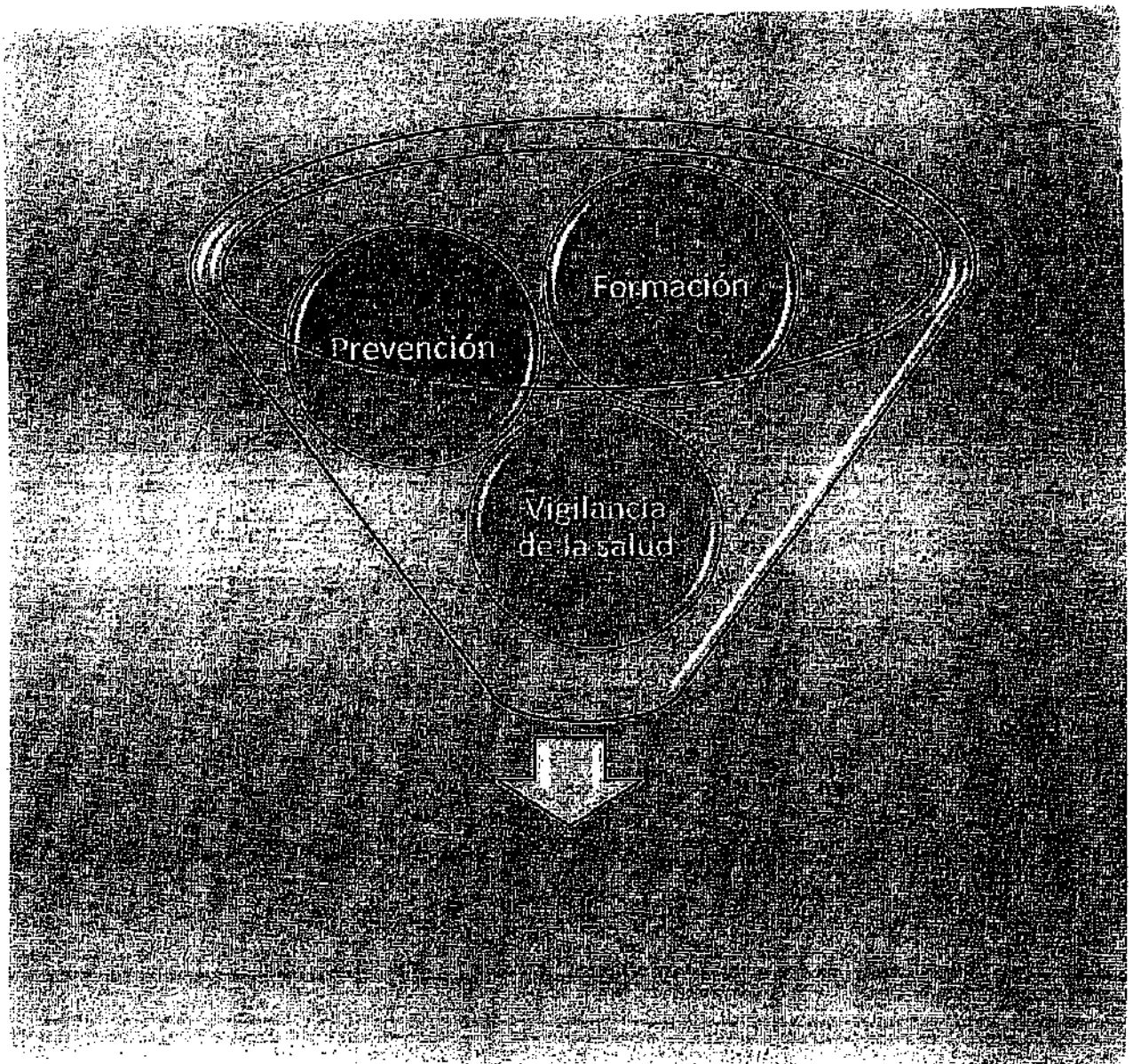
- Los formularios que se estipulen
- Normativa que les afecta
- Dossier informativo de Procedimientos de Funcis.
- Cualquiera que se considere necesario difundir.

7.3 INFORMACION AL INVESTIGADOR PRINCIPAL/ENCARGADO DEL PROYECTO

Podrá disponer de la información relativa a:

- Procedimientos y formularios de contratación
- Normativa que afecta
- Estado de la contratación
- Estado financiero del Proyecto
- Cualquiera que se considere necesario difundir.

Formación-Prevención





Procedimientos
Area de RRHH

I. FORMACION

Anualmente se debe crear un Plan de Formación y Desarrollo que incluirá:

- Análisis de la oferta formativa del mercado.
- Análisis y definición de necesidades formativas.
- Elección de acciones formativas a desarrollar.
- Elección de entidades colaboradoras.
- Programación de actividades.
- Comunicación del Plan de formación.
- Evaluación del Plan formativo.

Las acciones de formación y desarrollo en la Fundación incluyen:

ACCIONES DE FORMACION INTERNA

En los casos en que la acción formativa pueda o deba ser desarrollada por alguna persona de la empresa, que tenga un conocimiento profundo de la materia y sea la opción más aconsejable.

ACCIONES DE FORMACIÓN EXTERNA

- **Acciones de formación gratuitas:**
 - ◆ Acciones de formación continua financiadas con la cotización de formación de la Seg. Social
 - ◆ Acciones de formación del Plan Intersectorial del Servicio Canario de Empleo.
- **Acciones de formación no gratuitas:**
 - ◆ Acciones de formación desarrolladas por entidades de carácter privado.
 - ◆ Ayudas a la formación individual.

Ya sea uno u otro el marco elegido para el desarrollo de las acciones formativas, se ha de dar un peso adecuado a la teleformación como nueva forma de gestionar el conocimiento, ya que supone una serie de ventajas añadidas como son:



Procedimientos Area de RRHH

- Flexibilidad (disponible las 24 horas del día).
- Reducción de costes.
- Programas a medida (cada organización y cada persona tiene unas necesidades específicas)

Acciones de formación continua financiadas con la cotización de formación de la Seguridad Social

Son las que se planifican, organizan y gestionan por la Fundación para sus trabajadores utilizando para su financiación la cuantía para Formación Continua que se asigna a cada empresa en función de su plantilla.

Las empresas que cotizan por la contingencia de Formación Profesional disponen de un crédito para Formación Continua, cuya cantidad resulta de aplicar a la cuantía ingresada por la empresa por este concepto en el año anterior un porcentaje de bonificación. Este porcentaje se establece cada año en la Ley de Presupuestos Generales del Estado, en función del tamaño de las empresas.

Acciones de formación del Plan Intersectorial del Servicio Canario de Empleo

Acciones de formación que tienen como finalidad tanto la mejora de las competencias y cualificaciones como la actualización y especialización profesional de los trabajadores ocupados, cualquiera que sea el sector o rama de actividad en que el trabajador presta sus servicios

Se gestiona a través de las entidades colaboradoras que han suscrito el Contrato Programa (confederaciones empresariales y sindicales más representativas). Anualmente se ofertan cursos de distinto contenido a desarrollar a lo largo del año.

Acciones de formación suscritas con entidades formativas de carácter privado

Tanto en el caso de que la oferta formativa gratuita no cubra las necesidades de la Fundación, como en el caso de que no las cubra de una forma óptima, se podrá concertar la impartición de la formación por entidades de carácter privado.

Ayudas a la formación individual

Es imprescindible igualmente apoyar la formación académica individualizada de cada trabajador.



FUNCIS

Procedimientos
Area de RRHH

1.1. ANALISIS DE LA OFERTA FORMATIVA DEL MERCADO

Como primer paso en la confección del Plan Anual, el departamento de Admon. Y RRHH elaborará la GUÍA DE FORMACIÓN, en la que se recogerán de forma sistematizada todos aquellos cursos o programas formativos que estén en disposición de impartirse, estudiando para ello las acciones de formación ofertadas en el mercado.

Igualmente se definirán los cursos de formación individual que puedan ser objeto de ayudas a la formación, así como el grado académico de los mismos.

1.1 ANALISIS Y DEFINICION DE NECESIDADES FORMATIVAS

La adecuación del trabajador al puesto y el conocimiento de aquellos aspectos para los que no está suficientemente preparado o capacitado, será una de las finalidades esenciales para la determinación de las necesidades formativas, objeto del plan de formación.

Las fases de detección de necesidades son las siguientes:

- Recogida y análisis de la información existente sobre la situación actual y futura de la Organización. La formación como apoyo a la mejora de la competitividad de la empresa debe ser coherente con los objetivos marcados por la organización.
- Análisis de las competencias de cada unidad. Analizar y evaluar las tareas y funciones que se realizan en cada puesto de trabajo.
- Análisis de las personas que presentan las carencias formativas, centrándose en la identificación del grado de conocimientos, habilidades y actitudes que éstas presentan en la realización de las tareas que integran su trabajo diario. (En lo que respecta a los estudios que son objeto de ayudas a la formación individual, se definirán los perfiles de las funciones de los trabajadores y se vinculará al campo académico relacionado con el trabajo que desarrolla y que pueda ser objeto de la ayuda).



FUNCIS

Procedimientos
Area de RRHH

- Comunicación a los trabajadores de la oferta formativa existente en el mercado a través de la **GUIA DE FORMACIÓN**, que se entregará junto con un formulario a través del cual los trabajadores nos informarán de los cursos en que se muestran interesados. En este mismo formulario, el trabajador podrá hacer mención a otros cursos que no estén relacionados por los cuales el trabajador tenga especial interés, siempre y cuando sean de aprovechamiento para la Fundación, para lo cual deberán contar con el Vº Bº de la Jefa de Admón. y RRHH.
- Apertura del plazo para la solicitud de ayudas a la formación individual.

1.2. ELECCION DE ACCIONES FORMATIVAS

Los resultados del análisis de la **GUIA FORMATIVA**, de las personas, contrastado con lo del análisis de tareas y del análisis organizacional, generan unas necesidades de formación, específicas y concretas, a partir de las cuales planificar la formación que les dará respuesta.

El Dpto. de Admon. Y RRHH en función de las necesidades de la empresa y en función de los programas de promociones y ascensos, movilidad, planificación de carreras, planes de relevo, etc., elaborará la propuesta de formación necesaria para cumplir con los fines fijados en la planificación estratégica.

Para las solicitudes de ayudas individuales a la formación, se determinan cuales cumplen los requisitos y se distribuye el total de las ayudas entre los solicitantes que cumplen los requisitos de adecuación de los estudios desarrollados al puesto que se desempeña o planificación de carrera prevista.

1.3. ELECCION DE ENTIDADES COLABORADORAS

El objetivo a la hora de contratar proveedores es asegurar que los medios humanos y materiales, necesarios para la ejecución de los programas formativos derivados del Plan, cumplan los estándares de plazo, calidad y coste previstos, respetando la normativa de la empresa en materia de contratación.

Se intentará en la medida de lo posible, recurrir a acciones formativas cuyo coste sea nulo, aprovechando la financiación de la formación continua, siempre y cuando los niveles de calidad necesarios no aconsejen lo contrario.

En cualquier caso, si existen más de una entidad colaboradora que ofrece el mismo curso, habrá de contrastarse :



FUNCIS

Procedimientos Area de RRHH

- El coste del curso
- El contenido del curso a impartir
- La calidad
- La duración
- La modalidad (Presencial o a Distancia)
- El perfil de los participantes
- La organización del proceso (individual o grupal)
- La metodología utilizada

En los casos en que la acción formativa pueda o deba ser desarrollada por alguna persona de la empresa, ésta deberá cumplir las siguientes características:

- Experiencia y conocimiento del tema.
- Capacidad para la formación.
- Motivación hacia el tema a tratar.
- Disponibilidad para la preparación y desarrollo de la acción.

En caso de que se decida realizar los cursos en el horario e instalaciones de trabajo, se tendrán en consideración los siguientes aspectos:

- Los recursos materiales necesarios para el desarrollo del curso.
- Los recursos funcionales (disponibilidad de horario, presupuesto, ubicación en el espacio, etc).

1.4 PROGRAMACION DE ACTIVIDADES

Habr  de valorarse:

- El n mero de ediciones que ser n necesarias para poder dar cobertura a las personas demandantes de formaci n.
- El n mero personas que van a componer cada uno de los grupos de formaci n.
- Clarificar el n mero total de participantes para cada una de las acciones formativas que se van a llevar a cabo.
- Definir el n mero de horas de impartici n de las acciones formativas, as  como definir cuales de ellas van a llevarse a cabo dentro del horario laboral y cuales no.



Procedimientos
Area de RRHH

1.5. COMUNICACION DEL PLAN DE FORMACION

Con la recopilación de la información de las etapas anteriores, se podrá elaborar la propuesta de formación, que se trasladará al Dpto. de Gestión Económica, junto con el presupuesto estimativo y los informes o comentarios que se estimen oportunos.

Por último se presentarán las propuestas a la Gerencia para su aprobación. Una vez aprobadas, se harán públicas para el conocimiento de los trabajadores. Igualmente se harán públicas las concesiones de ayudas a la formación individual y se ordenarán las transferencias correspondientes.

En el transcurso de un año pueden detectarse nuevas necesidades formativas no previstas en plan. En este caso las unidades organizativas afectadas trasladarán sus peticiones al Dpto. de Admon. y RRHH. Estos a su vez, justificada la conveniencia, la valorarán y remitirán al departamento de gestión económica y posteriormente a la Gerencia para su aprobación y en su caso ejecución.

1.6 EVALUACION DEL PLAN

El Seguimiento de los procesos formativos se realiza en base a cuatro niveles de evaluación. Con carácter posterior a la ejecución del Plan se valorará en los siguientes aspectos:

-Primer nivel de evaluación: nivel de reacción al acabar un programa de formación. Es la evaluación procedimental, evalúa el grado de satisfacción de los asistentes, reflejado en su impresión inmediata tras la finalización de la acción formativa.

-Segundo nivel de evaluación: nivel de aprendizaje. Aprendizaje se puede definir como el grado en que los participantes cambian actitudes, amplían conocimientos y/o mejoran habilidades.

-Tercer nivel de evaluación: nivel de conducta. Puede definirse como el grado en que ha ocurrido un cambio en la conducta como consecuencia de haber asistido el participante a una acción formativa.



Procedimientos Area de RRHH

-Cuarto nivel de evaluación: nivel de resultados. Puede definirse como los resultados finales que se obtienen como consecuencia de la asistencia de los participantes a un curso de formación. Los resultados finales pueden consistir en: incremento de la producción, mejora de la calidad, reducción de costes, reducción de la frecuencia o gravedad de los accidentes, etc

2. VIGILANCIA DE LA SALUD

Se aplica la normativa en vigor y en especial lo relativo a garantizar a los trabajadores un servicio de vigilancia periódica de su estado de salud, en función de los riesgos inherentes al trabajo y valoración de su aptitud a través de las pruebas médicas que se consideren necesarias dependiendo del puesto que se ocupe.

Para ello se establece un concierto con un servicio de prevención ajena. Realizará las siguientes funciones:

- Estudio de la Evaluación de Riesgos, actualizaciones y medidas de vigilancia de la salud a adoptar.
- Plan anual de Vigilancia de la Salud
- Realización de exámenes de salud según criterio del art. 37-3 RD 39/1997
- Entrega de los certificados de aptitud de los trabajadores.
- Información a los representantes de los trabajadores.
- Elaboración memoria anual y documentación requerida por la Admon. Pública.

El concierto tiene una duración anual con posibilidad de renovación.

En cumplimiento de la normativa, las revisiones médicas se harán con carácter anual, para lo cual, en el momento de incorporación del trabajador le facilitaremos un documento de autorización de pruebas médicas (C2C²) para que una vez cumplimentado procedamos a concertar la revisión con la entidad concertada. En cuanto recibamos el informe médico, introduciremos los datos en la Plataforma Integral, para que nos avise antes del vencimiento anual y podamos hacer un seguimiento de las revisiones médicas del personal y su vencimiento.

² Véase Procedimiento de contratación. "Trámites de contratación"
12/03/2008



Procedimientos
Area de RRHH

3. PREVENCIÓN

Se entenderá por prevención el conjunto de actividades o medidas adoptadas o previstas en todas las fases de actividad de la Fundación con el fin de evitar o disminuir los riesgos derivados del trabajo.

Se aplicará la normativa en vigor, por la que, en cumplimiento del deber de protección, la Fundación deberá garantizar la seguridad y la salud de sus trabajadores en todos los aspectos relacionados con el trabajo, dentro de los límites previstos en dicha normativa

Para ello se crea y aplica, en concierto con una entidad especializada en servicios de prevención, un Plan de Prevención de Riesgos Laborales que incluye:

- Evaluación de los riesgos
- Plan de Actuación
- Información y formación al personal
- Suministro de equipos de protección
- Plan de Emergencia.

3.1 EVALUACIÓN DE RIESGOS

La evaluación será realizada por el órgano de prevención ajeno, para lo cual analiza los puestos de trabajo del personal y los engloba según sus características. Principalmente surgirán tres categorías de esta clasificación: personal de oficinas, personal de laboratorio, personal de limpieza.

De esta clasificación del puesto de trabajo derivarán todas las demás fases del Plan de Prevención, (Plan de actuación, información, formación, etc).

A medida que se vayan incorporando trabajadores a la Fundación, deberán rellenar la ficha de funciones de PRL (C2B), ficha a través de la cual nos hace saber las circunstancias de su trabajo que inciden en la Prevención de Riesgos. Dichos datos serán introducidos en la Plantaforma para que automáticamente, dado que ya se ha elaborado el PRL general, podamos llevar un seguimiento del Plan y su evolución.

Igualmente será remitida al Servicio de Prevención ajeno para que tenga conocimiento de los riesgos a los que está sometido el nuevo personal y su inclusión dentro de las categorías de clasificación.



FUNCIS

Procedimientos Area de RRHH

3.2 PLAN DE ACTUACION

Tras la evaluación de riesgos, el servicio de prevención ajeno, ha desarrollado un Plan de actuación, que incluye las modificaciones a efectuar en los puestos de trabajo, así como la valoración de los riesgos según su gravedad. De esta forma tenemos información de las posibles repercusiones que el entorno de trabajo tiene sobre los trabajadores y que medidas urgentes hay que tomar.

3.3 INFORMACION Y FORMACION AL PERSONAL

3.3.1 Información

Una vez clasificados los puestos de trabajo y catalogado los riesgos, se procede a informar a los trabajadores de los mismos, a través de las fichas de información de los puestos y de los dossiers de PRL de oficinas, laboratorio y limpieza, según el caso, teniendo en cuenta que hay trabajadores que pertenecen a dos grupos a la vez. Este paso lo reflejaremos en la plataforma para el seguimiento del personal y saber en que estado se encuentra cada uno en el Plan

3.3.2 Formación

La formación en PRL, es obligatoria para el personal de la empresa sea cual sea su categoría. Su duración será acorde a los riesgos que conlleve cada puesto, por lo que está categorizada de la siguiente forma:

- Personal de oficina 30 horas
- Personal de laboratorio 50 horas
- Personal de limpieza 10 horas

La obligación de cumplir con la formación es inherente a la vida laboral del trabajador, por lo que, una vez superada, el trabajador no tendrá que realizar más formación en prevención en el resto de su vida laboral. Por ello, en la ficha de funciones de PRL (C2B) que el trabajador ha relleno existe un apartado para que el trabajador detalle la formación que ha realizado con anterioridad y así nosotros disponer de ese dato y proceder a formarlo por el tiempo restante hasta cumplir la obligación legal. Por otro lado, dada la obligatoriedad, si la formación se desarrolla fuera del horario de trabajo, el trabajador tiene derecho a compensar dicho tiempo con horas libres en su jornada.



FUNCIS

Procedimientos Area de RRHH

La formación se realizará a través de cursos impartidos por el servicio de prevención ajeno, no suponiendo ningún coste añadido para la Fundación, ya que o bien serán financiados por la Fundación Estatal para la Formación en el Empleo, a través de las acciones de formación continua (cotización por formación de las nóminas de los trabajadores) o bien lo serán por las entidades colaboradoras del Plan Intersectorial de Formación del Servicio Canario de Empleo que han suscrito el correspondiente Contrato Programa, a través de las acciones de formación del Plan.

Una vez contratado el servicio de Prevención, la información y formación a los trabajadores deberá hacerse dentro de los dos años siguientes a dicho contrato. El nº de horas de formación se puede distribuir en ese período.

Acciones de formación continua con cargo a las cotizaciones a la seguridad social

La gestión de la formación será llevada a cabo por el servicio de prevención ajeno, precisando de la firma de un Convenio Específico.

La ventaja que nos ofrece esta fórmula es que podremos adaptar el horario de los cursos y el nº de participantes a los más apropiados para el desarrollo del trabajo en la Fundación.

Acciones de formación del Plan Intersectorial de Formación del SCS

A diferencia del anterior, no exige ningún Convenio entre el servicio de prevención ajeno y la Fundación, pero tiene el hándicap de que exige un nº mínimo de trabajadores. Normalmente dicho número no puede inferior a 12 personas por centro de trabajo si queremos que se desplacen a las instalaciones de la Fundación, en cuyo caso habría flexibilidad en los horarios y nº de horas impartidas.

En el caso de que los trabajadores que vayan a realizar la actividad formativa sean inferiores a 12, tendríamos que sumarnos a los cursos que organiza de forma regular la entidad que nos presta el servicio de prevención, estando obligados a adaptarnos a su horario y duración, siendo esta última la necesaria para dar el total de formación obligatoria (50, 30 ó 10 horas).



FUNCIS

Procedimientos Area de RRHH

3.4 SUMINISTRO DE EQUIPOS DE PROTECCION

Esta fase es de aplicación casi con carácter exclusivo a los puestos de trabajo de laboratorio, ya que son los que precisan de una mayor atención en este aspecto.

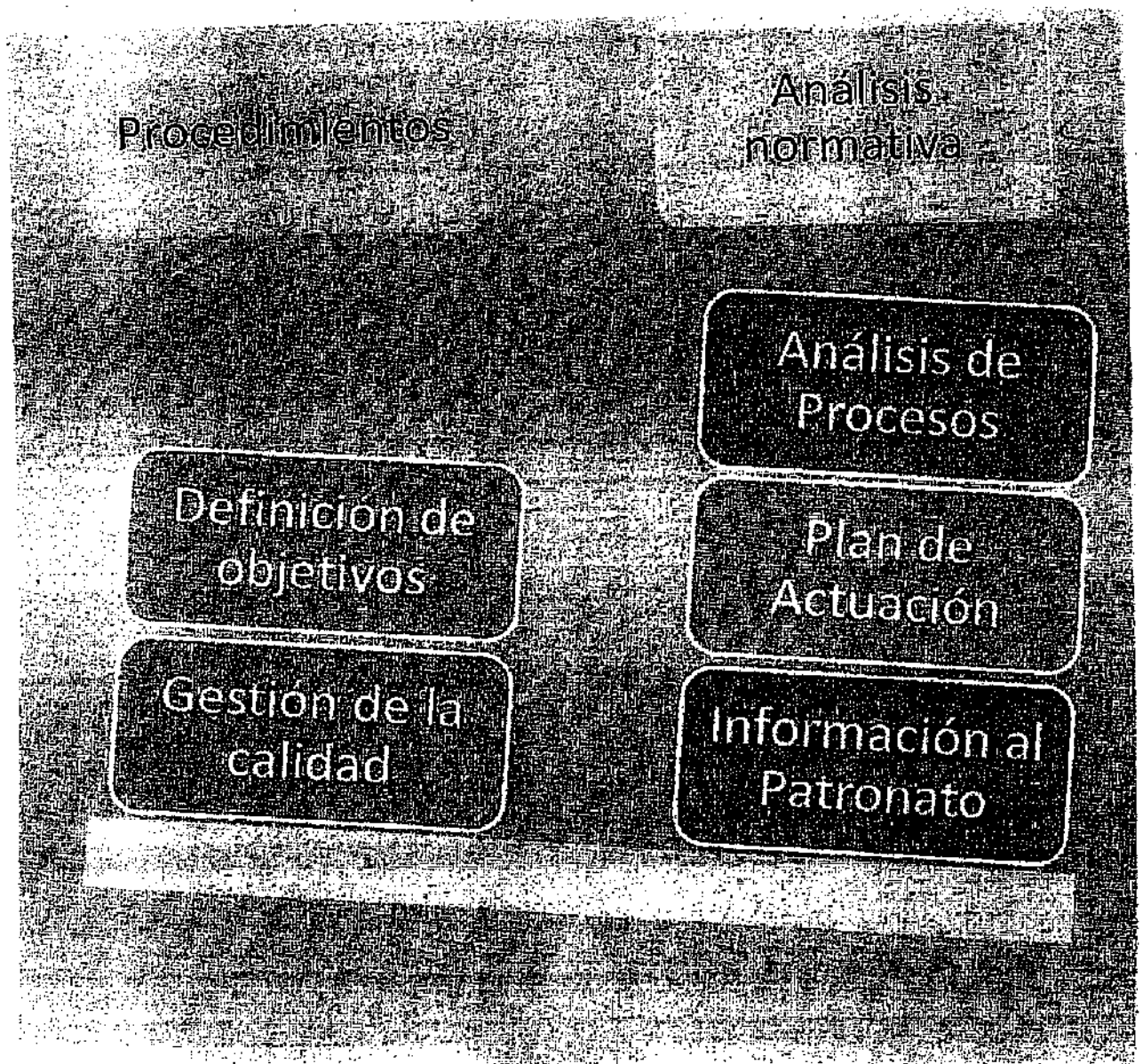
Una vez desarrollada la fase de evaluación de puestos y de información, se debe proceder, aunque todavía no se halla llevado a la práctica la formación, a facilitar los equipos de protección. Dichos equipos se entregarán con una ficha en la que se detalla y que deberá firmar el trabajador como justificación de haberlos recibido. Los datos de esa ficha, así como las fechas de caducidad de dicho material, deberán ser introducidos en la Plataforma Integral para el seguimiento del Plan y control de las reposiciones del material.

3.5 PLAN DE EMERGENCIA

Como complemento de las acciones de Prevención, dentro de las acciones desarrolladas por la Entidad proveedora de los servicios de Prevención, se elabora un Plan de Emergencia, que incluye la verificación de la correcta señalización de salidas de emergencia, extintores, verificación del correcto funcionamiento de alarmas de incendio, etc. Igualmente se efectuará un simulacro de Incendio para definir las acciones a desarrollar en caso de siniestro.

Por otro lado la Fundación está obligada a contratar, a través de una empresa de extinción de incendios, los servicios de reposición y mantenimiento de extintores, así como la correcta señalización de los mismos. Aún siendo responsabilidad de la empresa contratada, se llevará un seguimiento de dichas reposiciones a través de la Plataforma Integral.

Seguimiento, análisis y mejora





FUNCIS

Fondo de Incentivos para el Personal

Procedimientos Area de RRHH

1. ANALISIS DE LOS PROCESOS

Para poder realizar, de forma eficaz y atendiendo a la normativa en vigor, los trámites del Departamento, es necesario crear procedimientos de actuación definidos y detallados, que sirvan como guía de actuación para conseguir los fines establecidos.

Dichos procedimientos han de ser sistemáticos y deben crearse para cada uno de los procesos en los que participa el Departamento o por lo menos para los más importantes.

Dichos procedimientos pueden ser de dos tipos:

- Internos. Se trata de procesos que comienzan y terminan en el Departamento, por lo que le corresponde a éste el diseño de todas sus fases.
- Globales. Se trata de procesos que comienzan y/o terminan en otro departamento, correspondiendo al Área de RRHH el diseño de una o varias de sus fases.

Los procedimientos utilizados habrán de ser revisados, con carácter anual, en el cuarto trimestre del año natural, para comprobar su eficacia y para adaptarlos a las nuevas líneas de actuación de la empresa, así como a los cambios que se produzcan en la normativa, los cambios producidos en la planificación de RRHH, así como los correspondientes a las modificaciones efectuadas en el diseño de puestos.

Como parte integrante de este proceso de revisión y mejora, se llevarán a cabo reuniones de trabajo periódicas:

- Del personal del Área de RRHH, para revisar procedimientos internos
- Del personal del Área de RRHH con el resto de los Departamentos, para revisar procedimientos internos y globales y coordinar el trabajo que se está llevando a cabo.



Procedimientos
Área de RRHH

2. ANÁLISIS DE LA NORMATIVA

Debido a las singulares características de la Fundación, es imprescindible para el desarrollo del trabajo del Área, definir toda la normativa que nos afecta en la actualidad y la que se apruebe a posteriori.

Dicho proceso consta de las siguientes fases:

- 1) Durante el transcurso del año se irán recopilando las normativas que nos son de aplicación.
- 2) En el cuarto trimestre se realizará un análisis lo más completo posible de la normativa recopilada, incluyendo normativa de rango inferior y jurisprudencia.
- 3) Realización del informe de normativa que nos afecta y traspaso de dicho informe a nuestra Asesor externo para su posible modificación o mejora.
- 4) Determinar nuestra situación en lo que respecta al grado de cumplimiento de dicha normativa y definir proceso para llegar al marco ideal.
- 5) Definir que procedimientos internos del Departamento y globales de la Fundación se ven afectados por nuestra vinculación a una Administración Pública.

3. DEFINICIÓN DE OBJETIVOS Y PLAN DE ACTUACIÓN

Acorde al compromiso de conseguir la excelencia en el desarrollo del trabajo y de realizar una gestión cada vez más eficaz y adaptada a la naturaleza y número de trabajadores de la Fundación, con carácter anual y en el último trimestre del año natural, se presentará la siguiente documentación:

- Memoria de la actividades desarrolladas durante el año y detalle de los objetivos conseguidos.
- Definición de los propósitos y objetivos del departamento para el nuevo año, que incluirán las modificaciones a efectuar para mejorar la eficacia, la futura incorporación de nuevas personas al departamento y de medios técnicos adecuados.



FUNCIS

Procedimientos Area de RRHH

-Informe sobre las modificaciones en política de personal a efectuar, derivada del seguimiento y control de la operatividad y adecuación del Personal a los puestos y perfiles asignados, así como de los resultados de la evaluación de la gestión del Area de RRHH en los distintos campos en los que actúa.

- Plan de Actuación para la consecución de los objetivos, en el que se analizarán las medidas de corrección a introducir para llegar desde la situación actual hasta la idónea a la que nos dirigimos. Dicho Plan de actuación se aplica a corto, medio y largo plazo, en relación directa con la dilación en el tiempo de los objetivos perseguidos.

-Calendario anual de acciones que reúna las habituales de carácter mensual, trimestral y anual de todos los procesos del Departamento, así como las que se van a acometer derivadas del Plan de actuación.

4. GESTIÓN DE LA CALIDAD

Uno de los objetivos primordiales del Área de RRHH, acorde a nuestro compromiso con la Calidad, es superar la evaluación y certificación del Plan de Calidad (normas ISO 9001).

Pasos a seguir para la implementación:

(Se plantea esta implementación como un proceso orientado a llenar el vacío resultante entre las competencias requeridas y las competencias existentes en la organización).

- **Primer paso: Establecer la Competencia necesaria (Diseño de puestos).** El concepto de Competencia, puede entenderse como un conjunto identificable y evaluable de capacidades que permiten desempeños satisfactorios en situaciones reales de trabajo, de acuerdo a estándares históricos y tecnológicos vigentes, y que afectan la calidad de sus productos y/o servicios.

-**Segundo paso: Definir las necesidades de capacitación (Evaluación de puestos).** Una vez que la organización estableció las competencias requeridas para cada una de las actividades que desarrolla y que afectan la calidad de sus productos, seguidamente debe evaluar las competencias del personal que desempeña tales actividades y desarrollar planes para eliminar las brechas existentes entre las competencias requeridas y las competencias existentes. La definición de necesidades debe incluir también el análisis de necesidades que pueden aparecer en el futuro.



FUNCIS

Procedimientos
Area de RRHH

- Tercer paso: Elaborar un Plan de capacitación (Elaboración del Plan de Formación)

En este paso se debe lograr la especificación de un plan de capacitación. Debe considerar las restricciones existentes en el proceso de capacitación (financieras, legales, de disponibilidad, etc.) las que se tendrán en cuenta para definir los métodos y medios de capacitación así como los criterios para su selección. Se elabora el plan de capacitación, para que incluya las necesidades de la organización, las necesidades de formación y los objetivos que definen lo que será capaz de hacer el personal luego de la formación. Finalmente se efectúa la selección del proveedor de formación, el cual puede ser interno o externo a la organización.

- Cuarto paso: Ejecutar las acciones de capacitación (Ejecutar el Plan de Formación).

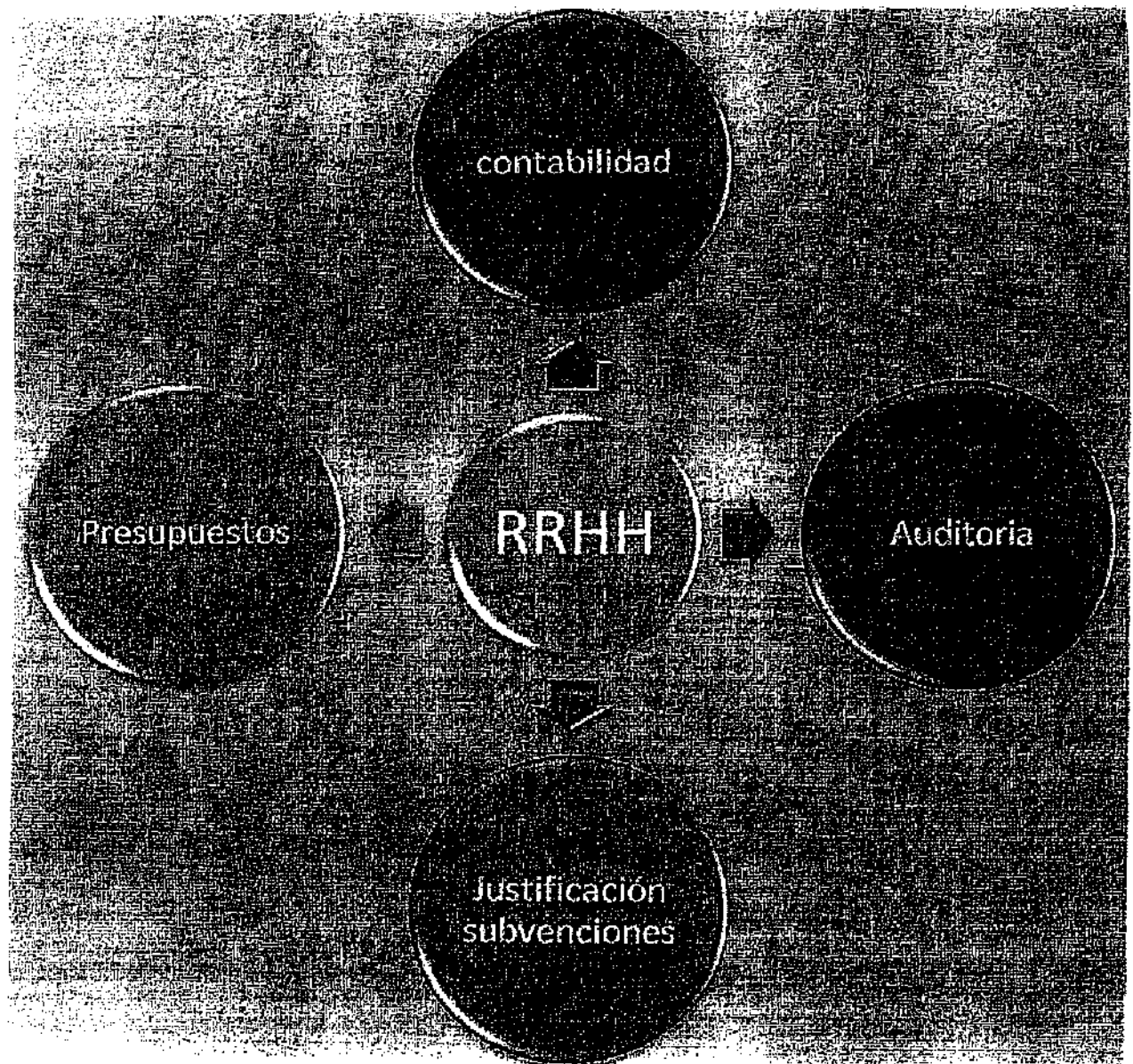
-Quinto paso: Evaluar los resultados de la formación del Personal. El objetivo es evaluar si se alcanzaron los objetivos, tanto de la organización como de la capacitación realizada.

-Sexto paso: Seguimiento (Evaluación de la formación). Las acciones de seguimiento buscan asegurar que el proceso de capacitación, que forma parte del sistema de calidad de la organización, sea gestionado y realizado teniendo en cuenta las exigencias del sistema de gestión de calidad de la organización.

-Séptimo paso: Mantenimiento de registros (Gestión de expedientes). Las actividades de gestión de RRHH deben generar registros que permitan proporcionar evidencia de la conformidad con los requisitos definidos en el sistema de gestión de la calidad.

Como se ha podido observar, en la estructuración y procedimentación del Area de RRHH se han tenido en cuenta los factores evaluables por la Gestión de Calidad de modo que, tras la aplicación del procedimiento y depuración posterior, podamos superar la evaluación de Calidad y obtener la Certificación.

Apoyo a otros Departamentos





FUNCIS

Procedimientos Area de RRHH

1. CONTABILIDAD

- Conciliación de cuentas contables:
 - 460 Anticipos. (anualmente en el cierre)
 - 465 Remuneraciones pendientes de pago. (mensualmente tras la conciliación de los pagos).
 - 475 Hacienda Pública Acreedora por conceptos fiscales. (anualmente en el cierre)
 - 476 Org. Seg. Soc. acreedores por conceptos fiscales. (mensualmente tras la conciliación de los pagos)
- Impuesto sobre la renta de las personas físicas:
 - Preparación y presentación de los modelos de declaraciones trimestrales (Mod. 110) y declaración anual (Mod. 190).
- Contratos de prestación de servicios:
 - Seguimiento y control de pagos.

2. AUDITORÍA

Se aporta la documentación del Area de RRHH requerida en los distintos procesos de Auditoria de los que es objeto la Fundación:

- Auditorías internas anuales.
- Auditorías de la Intervención General y de la Audiencia de Cuentas.
- Auditorías previas a la justificación de Proyectos.

Además, se adaptan los procedimientos internos, la documentación usada en el departamento, así como los métodos de archivo, a la normativa de fiscalización de las Fundaciones Públicas.

3. PRESUPUESTOS

Se aporta la documentación del Área de RRHH requerida para la elaboración de los presupuestos, así como datos de la plantilla de personal y previsiones de contratación.

12/03/2008



FUNCIS

Procedimientos
Area de RRHH

4. JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES

Se preparan los expedientes documentales correspondientes a los gastos de personal de los distintos Proyectos para su justificación.

Estos expedientes suelen incluir la documentación completa laboral relativa a las personas contratadas en el Proyecto. (nóminas, contratos, cotización a la seguridad social, ingresos a cuenta del IRPF y pagos efectuados).



GOBIERNO DE ESPAÑA



MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION



TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

INFORME DE VIDA LABORAL DE UN CÓDIGO CUENTA DE COTIZACIÓN

DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA EMPRESA

RAZÓN SOCIAL FONDACION CANARIA DE INVESTIGACION Y SALUD FORCIS		CÓDIGO CUENTA DE COTIZACIÓN 0111 38 103876567	IDENT. EMPRESARIO 9 0635496991
DOMICILIO CL TOMAS MORALES 6 2		LOCALIDAD LAS PALMAS DE G.C.	C.P. 35016
CNAE 8030 Actividades de investigación		PERIODO SOLICITADO 01 01 2005 / 31 12 2005	
		TIPOSAT: IT	IMS TOTAL
		1,65	2,25 3,90

DATOS LABORALES

NÚMERO DE AFILIACIÓN	DOCUMENTO IDENTIFICATIVO			NOMBRE Y APELLIDOS										CLV
	SITUACIÓN	F. REAL ALTA	F. EFECTO ALTA	F. REAL SIT.	F. EFECTO SIT.	G.C.	T.C.	G.T.P.	EPGC	TIPOSAT: IT	IMS	TOTAL	DÍAS COT.	
35 1030342309	ALTA	1 043819812J	11-07-2005	25-07-2005		01	189			1,65	2,25	3,90	1300	06R
38 0054728485	ALTA	1 043794389C	11-05-2005	11-05-2005		05	100			1,65	2,25	3,90	1375	7BK
38 1032240025	BAJA	1 078714180G	11-05-2005	11-06-2005	31-10-2005	21-10-2005	07	189		1,65	2,25	3,90	1270	JRC
...FIN DE INFORME...														

Nº TOTAL DE TRABAJADORES: 3

Total CLV P421

De conformidad con los términos de la autorización 061941, concedida en fecha 06/10/2004 a MARÍA BELEN GARCIA BERMUDEZ por la Tesorería General de la Seguridad Social, certifico que estos datos han sido transmitidos y validados por la misma e impresos de forma autorizada, surtiendo efectos en relación con el cumplimiento de las obligaciones conforme al artículo dos de la Orden de 3 de Abril de 1985 (BOE 7 Abril).

El Titular de la autorización,

Fdo.:

CODIFICACIONES INFORMÁTICAS

REFERENCIA: A1570902000001	FECHA: 13-02-2009	HORA: 12:29:01	HUELLA: 2RJO0REN	PÁGINA: 1 de 1
-------------------------------	----------------------	-------------------	---------------------	-------------------

Este documento no será válido sin las codificaciones informáticas



GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN



TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

INFORME DE VIDA LABORAL DE UN CÓDIGO CUENTA DE COTIZACIÓN

DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA EMPRESA

RAZÓN SOCIAL FUNDACION CANARIA DE INVESTIGACION Y SALUD FUNCIS	CÓDIGO CUENTA DE COTIZACIÓN 0111 35 103815101	IDENT. EMPRESARIO 9 0635496991
DOMICILIO CL GENERAL MARTINEZ ANIDO 7	LOCALIDAD LAS PRIMAS DE G.C.	C.P. 35003
CNAE 7211 Investigación y desarrollo experimental	TIPOS AT IT	IMS 1,10
	TOTAL	2,00

DATOS LABORALES

NÚMERO DE AFILIACIÓN	DOCUMENTO IDENTIFICATIVO	NOMBRE Y APELLIDOS	CLV										
SITUACIÓN	F. REAL ALTA	F. EFECTO ALTA	F. REAL SIT.	F. EFECTO SIT.	G.C.	T.C.	C.T.P.	EPOC	TIPOS AT	IMS	TOTAL	DÍAS COT.	CLV
35 0031478864	1 0427714732	FRANCISCO GONZALEZ RYLANDO											560
BAJA	01-06-2002	01-06-2002	11-07-2005	11-07-2005	01	401		113				1137	569
VAC. RETRIB. DG			12-07-2005	27-07-2005								16	560
35 0033590434	1 0427412359	JESUS VILLAR HERNANDEZ											044
BAJA	13-07-2005	13-07-2005	31-10-2007	31-10-2007	01	100			1,00	1,25	2,25	841	532
35 0040758608	1 0421630498	JOSE JOAQUIN HERNANDEZ BRITO											580
BAJA	13-07-2005	13-07-2005	30-04-2007	30-04-2007	01	100			1,00	1,25	2,25	697	544
35 0052162803	1 0426388840	CARMEN DOLORES HERNANDEZ GORDILLO											395
ALTA	05-02-2004	05-02-2004			07	100	A		0,65	0,35	1,00	1679	396
35 0056496373	1 042826394A	ANA MARIA GALLARDO CANTERO											407
BAJA	02-08-1999	06-08-1999	31-12-2005	31-12-2005	05	100		113				2340	078
35 1004379953	1 0425986737	ENELIDA FACIMA HERNANDEZ GORDILLO											088
ALTA	08-04-2005	08-04-2005			10	200	0,550 G		2,35	1,55	3,90	448	109
35 1004602144	1 0432886150	GLORIA RODRIGUEZ HERNANDEZ											394
ALTA	01-06-2004	01-06-2004			07	100			0,90	1,10	2,00	1719	394
35 1012217149	1 078483987E	GRIMANEA FORMOSO MEDINA											211
BAJA	01-08-2003	01-08-2003	09-03-2005	09-03-2005	05	100		113				587	077
35 1016344804	1 0784785211	TERESA PINO SANCRISTÓVAL											171
ALTA	15-09-2005	15-09-2005			05	189			0,90	1,10	2,00	1248	171
35 1018002896	1 078497826E	MARIA GOMEZ PEÑAS											540
ALTA	01-03-1999	01-03-1999			03	401			0,90	1,10	2,00	3638	540
35 1020684618	1 045762804A	LORENA GRACIA WINTER											008
BAJA	14-03-2005	14-03-2005	30-09-2008	30-09-2008	10	09-2006	07	100				566	050
35 1030842508	1 0438199127	IGNACIO DE LAS AGUIRR											100
BAJA	02-01-2003	02-01-2003	31-01-2005	31-01-2005	01	189		113				761	100
35 0040017326	1 0420682117	JUAN JAVIER DE LEON ACOSTA											004
BAJA	03-09-2002	03-09-2002	26-02-2005	26-02-2005	05	189		113				808	004
35 0054728485	1 0437943887	ARSENIO ANGEL ANGEL CABRERA											005
BAJA	12-05-1998	12-05-1998	10-05-2005	10-05-2005	05	100		113				2546	005
35 1032250025	1 078714100G	JAVIER ALFONSO LORENZO											002
BAJA	11-08-2004	11-08-2004	10-05-2005	10-05-2005	07	189		113				272	002
... FIN DE INFORME
Nº TOTAL DE TRABAJADORES: 15												Total CLV	298

De conformidad con los términos de la autorización 081941 , concedida en fecha 05/10/2004 a MARIA BELEN GARCIA BERMUDEZ por la Tesorería General de la Seguridad Social, certifico que estos datos han sido transmitidos y validados por la misma e impresos de forma autorizada, surtiendo efectos en relación con el cumplimiento de las obligaciones conforme al artículo dos de la Orden de 3 de Abril de 1995 (BOE 7 Abril).

El Titular de la autorización,

Fdo.:

CODIFICACIONES INFORMÁTICAS

REFERENCIA:	FECHA:	HORA:	HUELLA:	PÁGINA:
A1570902000001	13-02-2009	12:28:13	KLP772I	1 de 1

Este documento no será válido sin las codificaciones informáticas

000 70

En Las Palmas de Gran Canaria, a 18 de diciembre de 2000, reunidos personalmente todos los miembros del Patronato, a excepción del Director General de Salud Pública, D. Francisco Rivera Franco, aceptan por unanimidad la celebración de la presente reunión, actuando como Presidente el Ilmo. Sr. Director del Servicio Canario de la Salud, D. Antonio Cabrera de León, con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Lectura y aprobación del Acta nº 17.
- 2.- Aprobación de Presupuestos 2001.
- 3.- Propuesta de convenio para el personal laboral de la Fundación.
- 4.- Informe propuesta sobre los acuerdos de financiación de Merck, Sharp and Dohme de España y Telefónica.
- 5.- Solicitudes presentadas por Investigadores.
- 6.- Ruegos y preguntas.

Antes de proceder al debate del orden del día establecido, la Secretaria toma la palabra y hace constar que Dña. Sulbey González González ha aceptado al día de la fecha, ante el Protectorado de Fundaciones Canarias, su cargo como miembro del Patronato actuando como vocal, y realizadas las votaciones, se adoptan por unanimidad de los asistentes, los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Lectura y aprobación del Acta nº 17:

Una vez leída el Acta nº 17 se acuerda por unanimidad su aprobación haciendo constar Dña. Laura Mª Martín Pérez al error por omisión en el punto 1º.

Donde dice:

Se ratifica que al objeto de efectuar los pagos necesarios y los gastos precisos de la Fundación, se designa como clavero, en sustitución de D. Juan Carlos Pérez Frías y de acuerdo con los poderes otorgados, a Dña. Mª del Prado Vera Ruiz, mayor de edad, casada,



con D.N.I. nº 5628346Q, con firma mancomunada de Dña. Laura Mª Martín Pérez con D.N.I nº 42.831.356 C, ya designada como tal conforme al Decreto 58/2000 de 10 de abril de la Consejería de Sanidad y Consumo del Gobierno de Canarias, para desempeñar la siguientes facultades:

Debería decir:

Se ratifica que al objeto de efectuar los pagos necesarios y los gastos precisos de la Fundación, se designa como clavero, en sustitución de D. Juan Carlos Pérez Frías y de acuerdo con los poderes otorgados, a Dña. Mª del Prado Vera Ruiz, mayor de edad, casada, con D.N.I nº 5628346Q, con firma mancomunada por un periodo de seis meses, con Dña. Laura Mª Martín Pérez con D.N.I nº 42.831.356 C, ya designada como tal conforme al Decreto 58/2000 de 10 de abril de la Consejería de Sanidad y Consumo del Gobierno de Canarias, para desempeñar las siguientes funciones:

Toma la palabra D. Javier Díaz Moreno y hace constar un error material producido en el punto 4º de dicho Acta.

En lo relativo a la solicitud formulada por el Dr. D. Manuel Maynar Moliner (HOSPITEN) se aprecia un error.

Donde dice:

Acuerdo: No conceder lo solicitado, puesto que no se pide una prórroga, sino aceptar o no a nuevos becarios, para lo cual se le comunicará que acuda a la Convocatoria 3/01, que se prevé publicar en el próximo mes de enero.

Debería decir:

Se aprueba la prórroga solicitada.

No obstante, con posterioridad a la firma del Acta y una vez visto el expediente correspondiente al Servicio de Radiología Vascular Intervencionista, del Dr. Manuel Maynar Moliner se observa que no corresponde a una prórroga sino a incorporación de nuevos becarios, por lo que el Patronato decide denegar su solicitud e invitarle a participar en nueva Convocatoria de acuerdo con lo expresado en el Acta nº 17.

SEGUNDO.- Aprobación de Presupuestos 2001.

Tomando la palabra la Gerente de la Fundación e informando sobre los presupuestos para el año 2001, el Patronato acepta por unanimidad la propuesta realizada que figura como Anexo I y como Anexo II, la aplicación de los fondos, que incluye la consolidación de gastos por acciones emprendidas en el año 2000 más las nuevas

propuestas para el año 2001 quedando ambos anexos incluidos en este Acta, aprobándose la creación de un puesto de mayor responsabilidad para mejorar el seguimiento y control administrativo de la Fundación y para todas aquellas funciones que le otorgue el Patronato y la Gerente. Se propone para este puesto a D^a María Gómez Peñate..

Asimismo se pone en conocimiento del Patronato la necesidad de apoyo administrativo en la sede de la Fundación en Santa Cruz de Tenerife, aprobándose la contratación laboral de un auxiliar administrativo, cuya retribución y cuotas de Seguridad Social incrementarán los Presupuestos del ejercicio 2.001 anteriormente aprobados, quedando fijados para gastos corrientes de la Fundación un importe de 38.037.051 ptas.

Se informa sobre las solicitudes presentadas en la Fundación para acceder a la convocatoria 1/00 de Proyectos de Investigación, por un importe aproximado de 280.000.000 pesetas. Dado que el importe de la convocatoria en la 1^a anualidad es de 26.000.000 pesetas más 25.000.000 pesetas de material inventariable, deberá estudiarse el sistema de adjudicación teniendo en cuenta el compromiso económico que se adquiriría para el ejercicio 2001 y las convocatorias que deberían publicarse.

El Patronato decide que una vez evaluados los proyectos por la Comisión Asesora de Investigación de la Fundación y por la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva, se decidirá los límites económicos para la adjudicación de dicha convocatoria.

TERCERO.- Propuesta de convenio para el personal laboral de la Fundación.

Analizadas las dos propuestas de convenio presentadas por la Secretaria:

- Convenio de Oficinas y Despachos.
- Convenio Colectivo del personal laboral de la Comunidad Autónoma de Canarias.

El Patronato acepta por unanimidad la aprobación del Convenio de Oficinas y Despachos por ser el que mejor se ajusta al régimen del personal laboral de la Fundación y la Gerente estudiará el proceso de adhesión a dicho convenio.

CUARTO.- Informe y propuesta sobre los acuerdos de financiación de Merk, Sharp and Dohme de España y Telefónica.

De acuerdo con lo señalado en el Acta anterior, la Gerente informa sobre la situación de ambos acuerdos:

Propuesta de Convenio con M.S.D.E:

Se acepta por unanimidad lo recogido como Anexo III de este Acta, haciendo constar que dicho Convenio debe referirse a :



Coordinación Sanitaria en el Área de Tenerife.

Se establece como criterio general, que en los casos de copatrocinio en los proyectos de investigación que previamente hayan sido evaluados favorablemente por FUNCIS, y siempre y cuando dicha cofinanciación suponga un valor igual o inferior al 100% del proyecto, se procederá a aceptar esa cofinanciación.

Propuesta de Convenio con Telefónica:

Se acepta por unanimidad lo recogido como Anexo IV de este Acta, dado que este Convenio tiene por objeto potenciar el Proyecto de Telemedicina 2000, el Servicio Canario de la Salud, aplicará la financiación correspondiente a dicho Convenio a las necesidades del mencionado proyecto, realizando las actuaciones encaminadas a su ejecución.

QUINTO.- Solicitudes presentadas por Investigadores:

➤ PI: 15/99

Investigador Principal: Pedro L. Lorenzo Ruano.

Contestación de escrito remitido por la Fundación requiriéndole que aporte la justificación y motivos de la demora en la realización del proyecto y reclamándole las memorias científica y económica del proyecto en la 1ª anualidad correspondiente al ejercicio 99.

Una vez evaluado su informe el Patronato acuerda por unanimidad no aceptar dicha petición por no encontrar suficientemente justificada la misma y considerar inviable dicha petición de prórroga. Por lo tanto este acuerdo adoptado se pondrá en conocimiento del investigador, solicitando la devolución de la subvención concedida para la financiación de dicho proyecto, por un importe de 100.000 pesetas. Este requerimiento se notificará igualmente a la Dirección del Servicio Canario de la Salud, al ser el organismo receptor de los fondos.

➤ PI: 9/99.

Investigador Principal: Carlos de las Cuevas Castresana.

A la vista de la solicitud presentada por el investigador relativa al cambio de concepto en la subvención concedida para su proyecto.

El Patronato acepta por unanimidad acceder a lo solicitado.



OCTAVO.- Ruegos y preguntas.

Sin más temas que tratar, se levanta la sesión siendo 20:00 horas del día de la fecha, dando fé, la Secretaria del Patronato, de todo cuanto en este Acta queda recogido.

Las Palmas de Gran Canaria, a 18 de Diciembre de 2.000

LA SECRETARIA

VºBº DEL PRESIDENTE

Clara Eugenia Eyora Cabrera

Antonio Cabrera de León



F U N C I S

Fundación Canaria de Investigación y Salud



A/A: Ignacio de Paz Aguirre

Por la presente le comunico que habiéndose recibido en esta Fundación a petición suya la reincorporación a su plaza en la Fundación Canaria de Investigación y Salud (FUNCIS), como Asesor Jurídico de la mencionada fundación, que la misma queda aceptada.

Las Palmas de Gran Canaria a, 11 de julio de 2005

EL GERENTE DE LA FUNDACIÓN


Francisco González Betancor



Paseo Tomás Morales, 6 - 2ª Planta - 35003 Las Palmas de Gran Canaria
Telfs: 928 38 41 75 - Fax: 928 37 15 54
C/ Valentín Sams, 21 - 2ª A - Edificio Alberto Martín - 38003 S/C. Tenerife
Telf./fax: 922 29 60 95



Sr. Don Francisco González Betancor
Gerente de la Fundación Canaria de Investigación y Salud
Las Palmas de Gran Canaria

GOBIERNO DE LAS CANARIAS	
CONSEJERIA DE SANIDAD Y CONSUMO	
Fundación Canaria de Investigación y Salud (FICIS)	
14 ENE. 2005	
Entrada	Nº 5015
Salida	

Por la presente y de conformidad con el artículo 45 a) del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, solicito que se haga efectiva la suspensión de mi contrato de trabajo con la Fundación Canaria de Investigación y Salud por un periodo máximo de 6 meses a partir del 1 de febrero de 2005 con derecho a reserva de mi puesto de trabajo durante dicho periodo.

En Santa Cruz de Tenerife, a 4 de enero de 2005.


Fdo. Ignacio de Paz Aguirre



F U N C I S

Fundación Canaria de Investigación y Salud

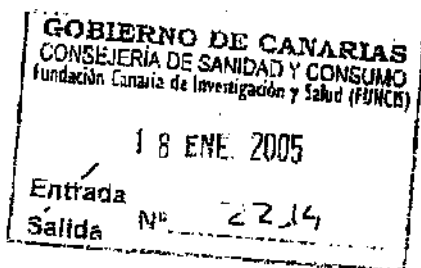


Sr. Ignacio de Paz Aguirre
Fundación Canaria de Investigación y Salud
Santa Cruz de Tenerife

Por la presente y de conformidad con el art. 45 a) del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, le comunico que se hará efectiva la suspensión del contrato de trabajo que mantiene usted con la Fundación Canaria de Investigación y Salud por un periodo máximo de 6 meses a partir del 1 de febrero del 2005 con derecho a reserva de su puesto de trabajo durante dicho periodo.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 14 de enero de 2005

Francisco González Betancor



Paseo Tritón Almirante, 6 - 2º Planta - 35013 Las Palmas de Gran Canaria
Telfs: 928 38 41 75 - 928 38 47 86 • Fax: 928 37 15 54
C/ Nueva Cañada, 50 • Edif. "B" Centro Local 8 • 38402 Santa Cruz de Tenerife
Tel./fax: 922 20 64 96



CONTRATO DE TRABAJO
RELACION LABORAL DE CARÁCTER ESPECIAL DEL PERSONAL DE
ALTA DIRECCION

En Las Palmas de Gran Canaria, a uno de Junio de 2002


REUNIDOS :

De una parte, Don **JOSE RAFAEL DIAZ MARTINEZ** con DNI núm. 41913464N, en calidad de Presidente del Patronato de FUNCIS de la Empresa **FUNDACION CANARIA DE INVESTIGACION Y SALUD**, con CIF núm. G38496991, dedicada a la Investigación y domiciliada en Las Palmas de Gran Canaria, calle Tomás Morales núm. 6-2, actuando en nombre y representación de aquella y con facultades suficientes para este acto según se deriva del Acta de nombramiento aceptada el día 16 de Mayo de 2002.


De otra parte Don **FRANCISCO GONZALEZ BETANCOR**, con DNI núm. 42771473Y, mayor de edad, domiciliado en Telde calle Gardenia núm. 17 Vivienda 108 (La Garita), quien actúa en su propio nombre e interés.

Se reconocen ambas partes las calidades con que respectivamente actúan y mutua capacidad legal para cuanto pasan a manifestar y convenir, y libre y espontáneamente.

MANIFIESTAN :

 Que es deseo de ambas partes suscribir un contrato mediante el cual Don **FRANCISCO GONZALEZ BETANCOR** se vincula a la **FUNDACION CANARIA DE INVESTIGACION Y SALUD** a partir de la fecha que se dirá, mediante una relación laboral de carácter especial de alta dirección, vinculación contractual la indicada que, a tales fines, se registrá por los siguientes :

PACTOS :

 **Primero.-** El Contrato de alta dirección que se formaliza a través del presente documento iniciará su vigencia y surtirá plenos efectos a partir del día : 01 de Junio de 2002, sin perjuicio de cuanto posteriormente se establecerá en cuanto a su duración.

Segundo.- El objeto del presente contrato consistirá en la realización y desempeño por Don **Francisco González Betancor**, para la Empresa contratante, de las funciones propias del cargo de **GERENTE**.

Tales funciones consistirán esencialmente en Gestión y organización de la Fundación.

Tercero.- Como contraprestación a la realización por Don **Francisco González Betancor** de las funciones anteriormente descritas, éste percibirá la cantidad de : **CUARENTA y CINCO MIL SETENTA y CINCO EUROS con NOVENTA y CUATRO CENTIMOS (45.075,94)** brutos anuales distribuidas en catorce pagas iguales (12 mensualidades y 2 pagas extraordinarias en Julio y Diciembre), por todos los conceptos que pudieran corresponderle por el desarrollo de la prestación de sus servicios, de la retribución anteriormente indicada se detraerán y deducirán las cargas fiscales y sociales, y cualquiera otras exacciones legales, que conforme a derecho corresponda satisfacer en cada momento a Don **Francisco González Betancor**.

Cuarto.- La duración del presente contrato **DIECISEIS** meses, iniciándose su vigencia el día : 01 de Junio de 2002 y su término el día : 30 de Setiembre de 2003.

Quinto.- No obstante lo establecido en el pacto anterior, se acuerda expresamente un periodo de prueba de cuatro meses, durante el cual cada una de las partes podrá libremente rescindir este contrato sin que ello de derecho a la otra parte a percibir indemnización o compensación alguna.

Sexto.- Durante la vigencia del presente contrato y salvo autorización expresa y por escrito de la empresa aquí contratante, no podrá Don Francisco González Betancor prestar servicios laborales, profesionales ni de cualquier otra índole para cualquier otra compañía, empresa o entidad, sea cual fuere la actividad a que la misma se dedique.

Don Francisco González Betancor declara expresamente que en esta fecha no se halla vinculado, en modo alguno, a ninguna otra compañía, empresa o entidad.

Séptimo.- En caso de que Don Francisco González Betancor decidiera dar por extinguido voluntariamente el presente contrato, deberá preavisar a la Empresa por escrito con una antelación mínima de tres meses. En caso de incumplir este plazo Don Francisco González Betancor, deberá abonar a aquélla una cantidad económica equivalente al importe total de su remuneración durante el plazo de Preaviso incumplido.

Octavo.- El contrato podrá también extinguirse por decisión de la Empresa mediante el desistimiento del mismo comunicando por escrito a Don Francisco González Betancor. En tal caso la Empresa deberá preavisar al alto directivo con una antelación mínima de tres meses, no obstante, la Empresa podrá sustituir, total o parcialmente, este preaviso por el abono de la remuneración de Don Francisco González Betancor correspondiente al periodo no preavisado.

En relación a lo anterior, en el supuesto de desistimiento del contrato por parte de la Empresa, ésta abonará a Don Francisco González Betancor una indemnización cuya cuantía será de quince días de salario por cada año de servicio con el límite de seis mensualidades de salario.

Noveno.- En el supuesto de que Don Francisco González Betancor fuere cesado o despedido por la Empresa y tal decisión fuere declarada improcedente, nula o no ajustada a derecho por la jurisdicción competente, la empresa abonará a aquél, en caso de no readmisión, una indemnización cuya cuantía será igual a veinte días de salario por cada año de servicio y hasta un máximo de doce mensualidades de salario.

Décimo.- La Jornada de trabajo será de cuarenta horas semanales, prestadas de Lunes a Viernes en horario flexible para el mejor desarrollo de la actividad de la Fundación.

Décimoprimero.- Don Francisco González Betancor tendrá derecho al disfrute de unas Vacaciones anuales retribuidas de treinta días naturales.

Décimosegundo.- En todo lo no pactado o contemplado en el presente contrato se estará a lo determinado en el Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto, regulador de la relación laboral de carácter especial del personal de alta dirección, así como en lo dispuesto en la supletoria legislación civil y mercantil y a los principios generales del derecho informantes de aquellos cuerpos especiales.

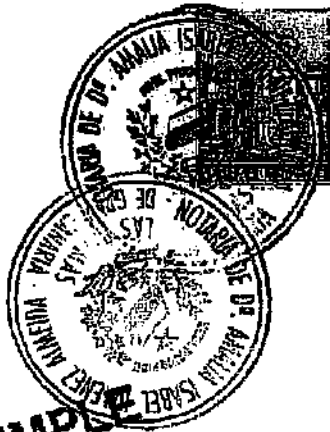
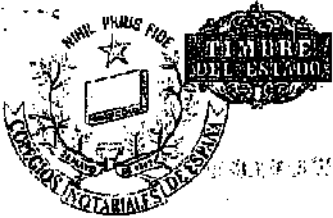
En cuyos términos dejan ambas partes redactado el presente documento, en cuyo contenido se afirman y ratifican, firmándolo por duplicado ejemplar y a los efectos pertinentes en la ciudad y fecha tu supra indicada.



Por la Administración:
[Signature]
D. José Rafael Díaz Martínez

Por el contratado:
Fdo: Francisco González Estanque

[Signature]



4D2025463

NOTARIA
DE
DOÑA AMALIA ISABEL JIMENEZ ALMEIDA
c/ Galicia, nº. 29 - 1ºE
Tfno.: 928 22 92 00 / 16
Fax: 928 22 74 82
35007 Las Palmas de G.C.

NOTARIA
DE
DOÑA AMALIA ISABEL JIMENEZ ALMEIDA
c/ Galicia, nº. 29 - 1ºE
Tfno.: 928 22 92 00 / 16
Fax: 928 22 74 82
35007 Las Palmas de G.C.

COPIA SIMPLE

NUMERO DOS MIL SETECIENTOS CATORCE. -----

En Las Palmas de Gran Canaria, mi residencia, a
veintidós de julio de dos mil dos. -----

Ante mí, **AMALIA-ISABEL JIMENEZ ALMEIDA**, Notario
del Ilustre Colegio de las Islas Canarias: -----

C O M P A R E C E

DON JOSÉ-RAFAEL DÍAZ MARTÍNEZ, mayor de edad, con
domicilio a estos efectos en esta ciudad, en el Paseo
de Tomás Morales, número 6, segundo, y con D.N.I. nú-
mero 41.913-464-N. -----

INTERVIENE en nombre y representación, como **PRÉ-
SIDENTE DEL PATRONATO**, de la entidad "**FUNDACION CANA-
RIA DE INVESTIGACION Y SALUD, FUNCIS**", de nacionalidad
española, domiciliada en esta ciudad, en el Paseo Ca-
yetano de Lugo, número 2, quinta planta; constituida,
por tiempo indefinido, en escritura autorizada el día
12 de diciembre de 1.997 por el Notario de esta ciudad
Don Manuel Emilio Romero Fernández, inscrita en el Re-
gistro de Fundaciones Canarias con el número 103. Tie-
ne C.I.F. G35496991. -----

Facultado para este acto por su cargo de Presiden-
te del Patronato, al ser Consejero de Sanidad y Consu-

mo del Gobierno de Canarias, para el que fue designado mediante acuerdo adoptado por el Patronato de la Fundación el día 16 de mayo de 2002, elevado a público mediante escritura otorgada ante mí en el día de hoy, número 2713 de protocolo. -----

Le identifico por su D.N.I. exhibido y juzgo con capacidad y legitimación para otorgar esta escritura de **ELEVACION A PUBLICO DE ACUERDO** , y, al efecto: ----

D I S P O N E

Que eleva a público el acuerdo que consta en la certificación expedida por la secretaria del Patronato, Doña Clara-Eugenia Evora Cabrera, con el Visto Bueno de él mismo, como Presidente, cuyas firmas conozco y considero legítimas, de fecha 21 de mayo de 2002, y que, extendida en el anverso de un folio de papel común protocolizo con esta matriz, para insertarse en las copias que de la misma se expidan. -----

Por dicho acuerdo se ha designado como Gerente de la Fundación a Don Francisco González Betancor. -----

Así lo dice y otorga. -----

Solicita el compareciente la constancia registral de lo contenido en la presente escritura. -----

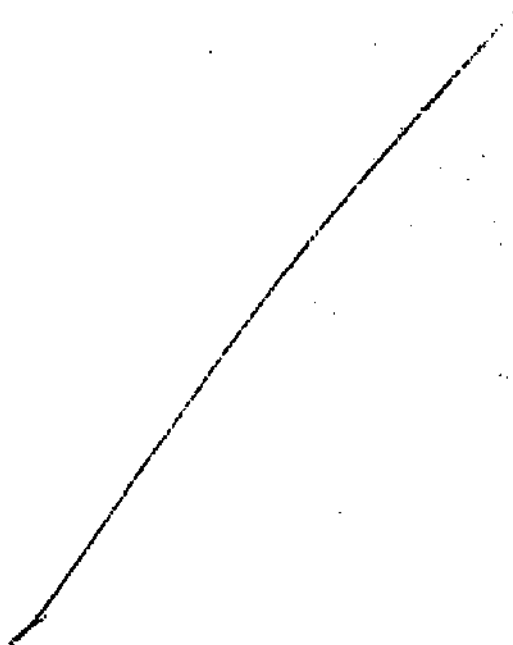


4D2025464



Hago las reservas y advertencias legales. -----
 Le invito a leer por si esta escritura, y renun-
 cia; leida por mí, la aprueba y firma. -----
 De todo lo cual, y de quedar extendida esta escri-
 tura en dos folios de papel exclusivo para documentos
 notariales números 4D2025412 y el siguiente en orden
 correlativo, yo, la Notario, DOY FE.- Sigue la firma
 del compareciente.-.Signado y sellado.-.Amalia Jimé-
 nez.-.Rubricados.-. -----

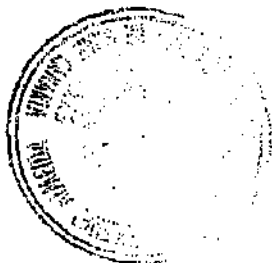
DOCUMENTO UNIDO QUE SE CITA



4J8329141



ACTA DE NOTARIAL
DOCUMENTO SIN CANTÍA

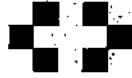


COPIA SIMPLE

NE9515635



F U N C I S
Fundación Canaria de Investigación y Salud



Fecha: 22/05/02

Entrada:

Salida: 157



Dña. Clara Eugenia Evora Cabrera, secretaria del Patronato de la Fundación Canaria de Investigación y Salud (FUNCIS), inscrita en el Registro de Fundaciones de Canarias con el número 103.

CERTIFICA:

1º.- Que el día 16 de mayo de 2002, se reunió el Patronato de la citada Fundación.

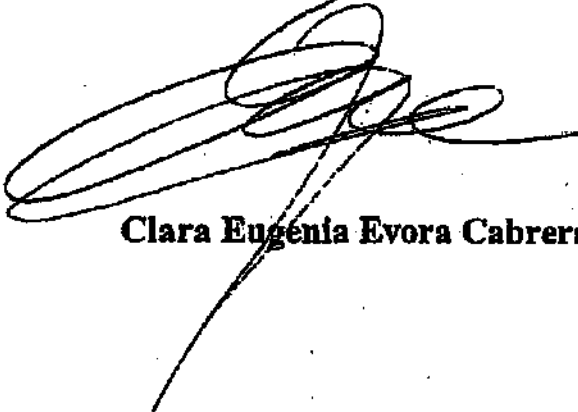
2º.- Que en dicha reunión se convocó a todos los miembros del mismo, según las normas estatutarias al respecto.

3º.- Que en dicha reunión se contó con la asistencia de un número de miembros suficiente para la válida adopción de acuerdos, según las normas estatutarias al respecto.

4º.- Que en dicha reunión se acordó designar como Gerente de la Fundación Canaria de Investigación y Salud a D. Francisco González Betancor.

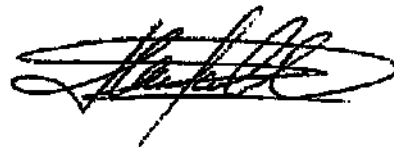
Para que conste, en Las Palmas de Gran Canaria a veintiuno de mayo de dos mil dos.

**LA SECRETARIA DEL
PATRONATO**



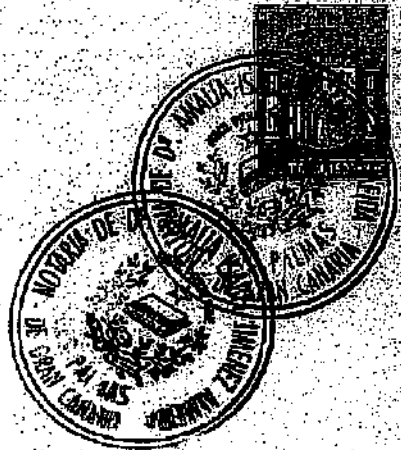
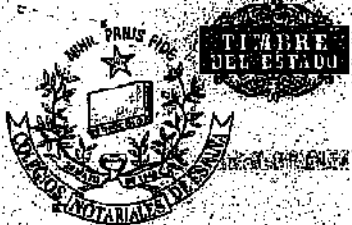
Clara Eugenia Evora Cabrera

VºBº del PRESIDENTE



José Rafael Díaz Martínez





4D2025465

NOTARIA
DE
DOÑA AMALIA ISABEL JIMENEZ ALMEIDA
c/ Galicia nº 29 - 1º E
Tfno: 928 22 92 00 / 16
Fax: 928 22 74 82
35007 Las Palmas de G.C.
DE
DOÑA AMALIA ISABEL JIMENEZ ALMEIDA
c/ Galicia nº 29 - 1º E
Tfno: 928 22 92 00 / 16
Fax: 928 22 74 82
35007 Las Palmas de G.C.

COPIA SIMPLE

NUMERO DOS MIL SETECIENTOS QUINCE, -----

En Las Palmas de Gran Canaria, mi residencia, a
veintidós de julio de dos mil dos. -----

Ante mí, **AMALIA-ISABEL JIMENEZ ALMEIDA**, Notario
del Ilustre Colegio de las Islas Canarias: -----

COM P A R E C E

DON JOSÉ-RAFAEL DÍAZ MARTÍNEZ, mayor de edad, con
domicilio a estos efectos en esta ciudad, en el Paseo
de Tomás Morales, número 6, segundo, y con D.N.I. nú-
mero 41.913-464-N. -----

INTERVIENE en nombre y representación, como **PRE-**
SIDENTE DEL PATRONATO, de la entidad "**FUNDACION CANA-**
RIA DE INVESTIGACION Y SALUD, FUNCIS", de nacionalidad
española, domiciliada en esta ciudad, en el Paseo Ca-
yetano de Lugo, número 2, quinta planta; constituida,
por tiempo indefinido, en escritura autorizada el día
12 de diciembre de 1.997 por el Notario de esta ciudad
Don Manuel Emilio Romero Fernández, inscrita en el Re-
gistro de Fundaciones Canarias con el número 103. Tie-
ne C.I.F. G35496991. -----

Facultado para este acto por su cargo de Presiden-
te del Patronato, al ser Consejero de Sanidad y Consu-

AGENCIA DE MEDIACIÓN INMOBILIARIA
S.L. (S.A.)
CALLE DE LA VIGILANCIA, 10
35013 LAS VIGAS (LA OROTAVA)
TEL. 922 20 10 00

mo del Gobierno de Canarias, para el que fue designado mediante acuerdo adoptado por el Patronato de la Fundación el día 16 de mayo de 2002, elevado a público mediante escritura otorgada ante mí en el día de hoy, número 2713 de protocolo.

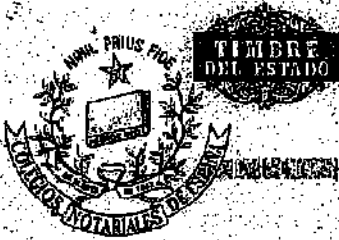
Le identifico por su D.N.I. exhibido y juzgo con capacidad y legitimación para otorgar esta escritura de **ELEVACION A PUBLICO DE ACUERDO**, y, al efecto: ----

D I S P O N E

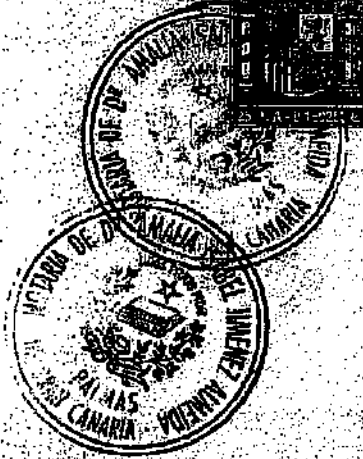
Que eleva a público el acuerdo que consta en la certificación expedida por la secretaria del Patronato, Doña Clara Eugenia Evora Cabrera, con el Visto Bueno de él mismo, como Presidente, cuyas firmas conozco y considero legítimas, de fecha 13 de junio de 2002, y que, extendida en el anverso de dos folios de papel común protocolizo con esta matriz, para insertarse en las copias que de la misma se expidan. -----

Por dicho acuerdo se han otorgado poderes a Don Francisco González Betancor, con las facultades que constan en la certificación incorporada, a la cual nos remitimos en evitación de inútiles repeticiones. ----

Así lo dice y otorga. -----



4D2025466



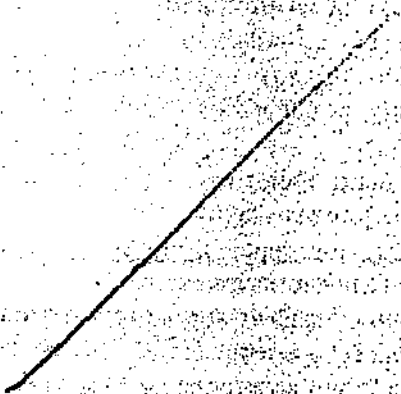
Solicita el compareciente la constancia registral de lo contenido en la presente escritura. -----

Hago las reservas y advertencias legales. -----

Le invito a leer por sí esta escritura, y renuncia; leída por mí, la aprueba y firma. -----

De todo lo cual, y de quedar extendida esta escritura en dos folios de papel exclusivo para documentos notariales números 4D2025414 y el siguiente en orden correlativo, yo, la Notario, DOY FE.- Sigue la firma del compareciente.-. Signado y sellado.-. Amalia Jiménez.-. Rubricados.-. -----

DOCUMENTO UNIDO QUE SE CITA





F U N C I S

Fundación Canaria de Investigación y Salud



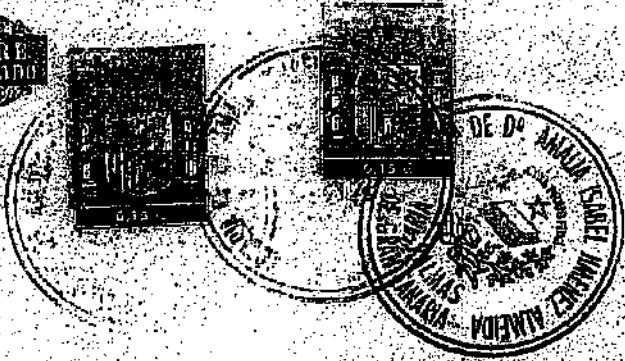
DOÑA CLARA EUGENIA EVORA CABRERA, secretaria del Patronato de la **FUNDACIÓN CANARIA DE INVESTIGACIÓN Y SALUD (FUNCIS)**, inscrita con el número 103 del Registro de Fundaciones de Canarias y CIF G35496991.

CERTIFICA: Que según resulta del Libro de Actas, en la sesión celebrada por el Patronato de la Fundación Canaria de Investigación y Salud (FUNCIS), el 16 de mayo de 2002, en las dependencias de la Escuela de Servicios Sanitarios y Sociales de Canarias en Las Palmas, con la asistencia personal de todos los miembros que componen dicho Patronato, excepto el Director de Salud Pública, se adoptó por unanimidad, entre otros, el siguiente acuerdo:

Designar como apoderado a D. Francisco González Betancor, mayor de edad, casado, con DNI 42.771.473-Y, otorgándole los poderes revocados a Dña. M^a del Prado Vera Ruiz mediante escritura número ciento cincuenta y nueve, celebrada ante la Notario de esta ciudad, Dña. Amalia Isabel Jiménez Almeida, y atribuirle al primero las funciones que se recogen a continuación, acordándose asimismo, proceder a la inscripción de este acuerdo en el Registro de Fundaciones de Canarias, tal y como establecen las disposiciones legales vigentes. Dichas facultades son las siguientes:

- a) Administrar la Fundación buscando el mejor rendimiento de los bienes y derechos que posea, manteniendo plenamente dicho rendimiento y utilidad y procurando su aumento. A este fin establecerá normas de administración y funcionamiento de la misma, organizando y reglamentando sus diversos servicios, siempre respetando lo establecido en la legislación vigente.
- b) Cobrar y percibir las rentas, frutos, dividendos, intereses, utilidades y cualesquiera otros productos o beneficios de los bienes que integran el patrimonio de la Fundación.
- c) Efectuar los pagos necesarios y los gastos precisos para recaudar, administrar, proteger los fondos con que cuente en cada momento la Fundación.
- d) Realizar cuanto mejor convenga para la buena marcha de la Fundación y el cumplimiento de sus fines.
- e) Proponer al Patronato programas y planes de actividad, así como sus correspondientes presupuestos.
- f) Contratar toda clase de servicios, suministros, obras y cualquier otro contrato necesario para la buena marcha del objeto fundacional, siempre y cuando el presupuesto total no exceda de 1.000.000 Ptas.





4 J832914

- g) Recibir toda la correspondencia postal y telegráfica dirigida a la Fundación, así como cuantos giros postales y telegráficos, valores declarados y mercancías se consignen a nombre de la misma, haciendo, en su caso, las reclamaciones oportunas, suscribir y firmar dicha correspondencia postal o telegráfica, recibiendo resguardos.
- h) Confesar en juicio, ante cualquier jurisdicción, incluso laboral, bajo juramento decisorio o indecisorio y absolver posiciones, aunque el ejercicio de estas facultades implique o suponga cualquier negocio o acto de figurado dominio sobre bienes, muebles o inmuebles, de cualquier naturaleza y especie.
- i) Realizar toda las actuaciones administrativas necesarias para la consecución de subvenciones públicas tanto en el ámbito local, autonómico o nacional. Así como todos los actos derivados de ello, como prórrogas, justificaciones, etc., dando cuenta al Patronato.
- j) Formalizar y suscribir los documentos públicos o privados que fueren precisos para la efectividad de las facultades conferidas.
- k) Todas aquellas facultades que le delegue expresamente el Patronato de la Fundación, salvo las indelegables por ley.

Y para que conste y surta los efectos pertinentes, expido la presente certificación con el visto bueno del Presidente D. José Rafael Díaz Martínez en Las Palmas de Gran Canaria a trece de junio de dos mil dos.

LA SECRETARIA

Clara Eugenia Evora Cabrera

VºBº del PRESIDENTE

José Rafael Díaz Martínez

ARCHIVO INDUSTRIAL
DOCUMENTOS DE CUANTIA

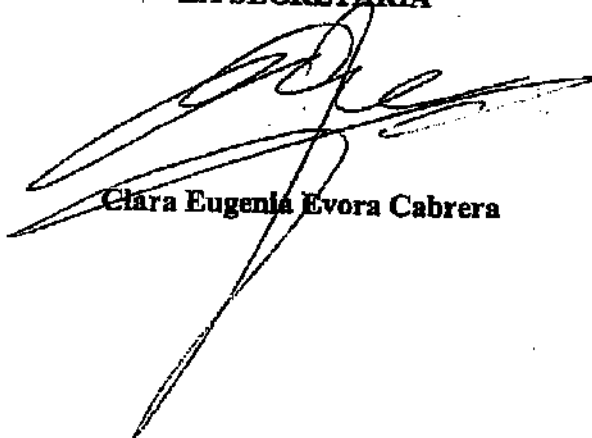
COPIA SIMPLE



- g) Recibir toda la correspondencia postal y telegráfica dirigida a la Fundación, así como cuantos giros postales y telegráficos, valores declarados y mercancías se consignen a nombre de la misma, haciendo, en su caso, las reclamaciones oportunas, suscribir y firmar dicha correspondencia postal o telegráfica, recibo o resguardos.
- h) Confesar en juicio, ante cualquier jurisdicción, incluso laboral, bajo juramento decisorio o indecisorio y absolver posiciones, aunque el ejercicio de estas facultades implique o suponga cualquier negocio o acto de riguroso dominio sobre bienes, muebles o inmuebles, de cualquier naturaleza y especie.
- i) Realizar toda las actuaciones administrativas necesarias para la consecución de subvenciones públicas tanto en el ámbito local, autonómico o nacional. Así como todos los actos derivados de ello, como prórrogas, justificaciones, etc., dando cuenta al Patronato.
- j) Formalizar y suscribir los documentos públicos o privados que fueren precisos para la efectividad de las facultades conferidas.
- k) Todas aquellas facultades que le delegue expresamente el Patronato de la Fundación, salvo las indelegables por ley.

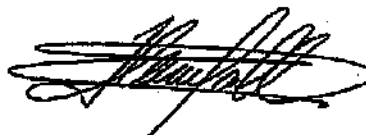
Y para que conste y surta los efectos pertinentes, expido la presente certificación con el visto bueno del Presidente D. José Rafael Díaz Martínez en Las Palmas de Gran Canaria a trece de junio de dos mil dos.

LA SECRETARIA



Clara Eugenia Evora Cabrera

VºBº del PRESIDENTE



José Rafael Díaz Martínez

ESCRITURA

DE : ELEVACION A PUBLICO DE ACUERDOS SOCIALES

OTORGADA por: FUNDACION CANARIA DE INVESTIGACION
Y SALUD, "FUNCIS".

Nº. Protocolo: 2.716

Las Palmas de Gran Canaria a 22 de Julio de 2002



4D2025467

NOTARIA
DE
DOÑA AMALIA ISABEL JIMENEZ ALMEIDA
C/ Galicia, nº. 29 - 1º E
Tfno.: 928 22 92 00 / 16
Fax: 928 22 74 82
35007 Las Palmas de G.C.

M9200202984

NUMERO DOS MIL SETECIENTOS DIECISEIS. -----

En Las Palmas de Gran Canaria, mi residencia, a
veintidós de julio de dos mil dos. -----

Ante mí, **AMALIA-ISABEL JIMENEZ ALMEIDA**, Notario
del Ilustre Colegio de las Islas Canarias: -----

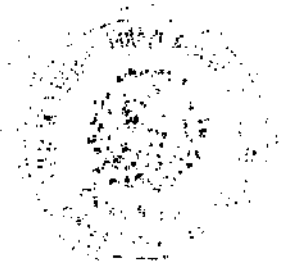
COMPARECE

DON JOSÉ-RAFAEL DÍAZ MARTÍNEZ, mayor de edad, con
domicilio a estos efectos en esta ciudad, en el Paseo
de Tomás Morales, número 6, segundo, y con D.N.I. nú-
mero 41.913-464-N. -----

INTERVIENE en nombre y representación, como **PRE-**
SIDENTE DEL PATRONATO, de la entidad "**FUNDACION CANA-**
RIA DE INVESTIGACION Y SALUD, FUNCIS", de nacionalidad
española, domiciliada en esta ciudad, en el Paseo Ca-
yetano de Lugo, número 2, quinta planta; constituida,
por tiempo indefinido, en escritura autorizada el día
12 de diciembre de 1.997 por el Notario de esta ciudad
Don Manuel Emilio Romero Fernández, inscrita en el Re-
gistro de Fundaciones Canarias con el número 103. Tie-
ne C.I.F. G35496991. -----

Facultado para este acto por su cargo de Presiden-
te del Patronato, al ser Consejero de Sanidad y Consu-

10-2713-1



SECRETARÍA DE PATRONATO DE LA FUNDACIÓN
CALLE DE LA FUNDACIÓN, 10
35010 LAS VEGAS DE CANARIAS (SPAIN)

mo del Gobierno de Canarias, para el que fue designado mediante acuerdo adoptado por el Patronato de la Fundación el día 16 de mayo de 2002, elevado a público mediante escritura otorgada ante mí en el día de hoy, número 2713 de protocolo. -----

Le identifico por su D.N.I. exhibido y juzgo con capacidad y legitimación para otorgar esta escritura de **ELEVACION A PUBLICO DE ACUERDO** , y, al efecto: ----

D I S P O N E

Que eleva a público el acuerdo que consta en la certificación expedida por la secretaria del Patronato, Doña Clara-Eugenia Evora Cabrera, con el Visto Bueno de él mismo, como Presidente, cuyas firmas conozco y considero legítimas, de fecha 13 de junio de 2002, y que, extendida en el anverso de dos folios de papel común protocolizo con esta matriz, para insertarse en las copias que de la misma se expidan. -----

Por dicho acuerdo se ha designado como Clavero de la Fundación a Don Francisco González Betancor, con firma mancomunada con la de Don Alberto Talavera Déniz con las facultades que constan en la certificación incorporada, a la cual nos remitimos en evitación de



4D2025468

inútiles repeticiones. -----

Así lo dice y otorga. -----

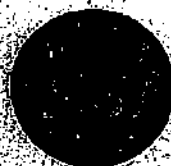
Solicita el compareciente la constancia registral de lo contenido en la presente escritura. -----

Hago las reservas y advertencias legales. -----

Le invito a leer por sí esta escritura, y renuncia; leída por mí, la aprueba y firma. -----

De todo lo cual, y de quedar extendida esta escritura en dos folios de papel exclusivo para documentos notariales números 4D2025401 y el siguiente en orden correlativo, yo, la Notario, DOY FE.- Sigue la firma del compareciente.--Signado y sellado.--Amalia Jiménez.--Rubricados.-- -----

DOCUMENTO UNIDO QUE SE CITA



F U N C I S

Fundación Canaria de Investigación y Salud



DOÑA CLARA EUGENIA EVORA CABRERA, secretaria del Patronato de la **FUNDACIÓN CANARIA DE INVESTIGACIÓN Y SALUD (FUNCIS)**, inscrita con el número 103 del Registro de Fundaciones de Canarias y CIF G35496991.

CERTIFICA:

Que según resulta de la sesión celebrada por el Patronato de la Fundación Canaria de Investigación y Salud (FUNCIS), el 16 de mayo de 2002, en las dependencias de la Escuela de Servicios Sanitarios y Sociales de Canarias en Las Palmas de Gran Canaria, con la asistencia personal de todos los miembros que componen dicho Patronato, excepto el Director General de Salud Pública, se adoptó por unanimidad, entre otros, el siguiente acuerdo:

Al objeto de efectuar los pagos necesarios y los gastos precisos de la fundación, se designa como clavero, en sustitución de D. Francisco Rivera Franco y de acuerdo con los poderes otorgados a D. Francisco González Betancor, mayor de edad, casado, con DNI 42.771.473 -Y, con firma mancomunada de D. Alberto Talavera Déniz con DNI 42.734.029 -Y, ya designado como tal conforme a la escritura pública número ciento cincuenta y ocho, otorgada por Dña. Amalia Isabel Jiménez Almeida, Notaria del Ilustre Colegio de Notarios de Las Palmas, para desempeñar las siguientes facultades:

- Llevar la firma y actuar en nombre de la Fundación en toda clase de operaciones bancarias, abriendo y cerrando cuentas corrientes, disponiendo de ellas, interviniendo en letras de cambio como librador, aceptante, avalista, endosante, endosatario o tenedor de las mismas, abrir créditos con o sin garantías y cancelarlos; hacer transferencias de fondos, rentas, créditos o valores, usando cualquier procedimiento de giro o movimiento de dinero; aprobar los saldos de las cuentas, finiquitar, constituir o retirar depósitos y fianzas, compensar cuentas, formalizar cambios, etc., todo ello realizable tanto en el Banco de España como en bancos oficiales, entidades bancarias privadas o Cajas de Ahorros y cualesquiera de las Administraciones Públicas.
- Efectuar los pagos necesarios y los de los gastos precisos para recaudar, administrar o proteger los fondos con que cuente en cada momento la Fundación.

Se acuerda proceder a la elevación a público de este acuerdo.



**ARANCEL NOTARIAL
DOCUMENTO SIN CUANTÍA**

ES COPIA EXACTA DE SU MATRIZ QUE BAJO EL NÚMERO QUE ENCABEZA OBRA EN MI PROTOCOLO GENERAL CORRIENTE DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS Y PARA LA PARTE OTORGANTE EXPIDO LA PRESENTE EN TRES FOLIOS DE PAPEL TIMBRADO DE USO EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES, NUMEROS 4D2025467, EL SIGUIENTE EN ORDEN Y EL PRESENTE QUE SIGNO, FIRMO, RUBRICO Y SELLO EN LA CIUDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, A VEINTE Y DOS DE JULIO DE DOS MIL DOS.D0Y FE.



ESCRITURA

DE : ELEVACION A PUBLICO DE ACUERDOS SOCIALES

OTORGADA por: FUNDACION CANARIA DE INVESTIGACION
Y SALUD, FUNCIS^U,

Nº. Protocolo: 2.717

Las Palmas de Gran Canaria a 22 de Julio de 2002



4D2025469

NOTARIA
DE
DOÑA AMALIA ISABEL JIMENEZ ALMEIDA
c/ Galicia, nº 29 - 1º E
Tfno.: 928 22 92 00 / 16
Fax: 928 22 74 82
35007 Las Palmas de G.C.

M9200202985

NUMERO DOS MIL SETECIENTOS DIECISIETE. -----

En Las Palmas de Gran Canaria, mi residencia, a
veintidós de julio de dos mil dos. -----

Ante mí, **AMALIA-ISABEL JIMENEZ ALMEIDA**, Notario
del Ilustre Colegio de las Islas Canarias: -----

C O M P A R E C E

DON JOSÉ-RAFAEL DÍAZ MARTÍNEZ, mayor de edad, con
domicilio a estos efectos en esta ciudad, en el Paseo
de Tomás Morales, número 6, segundo, y con D.N.I. nú-
mero 41.913-464-N. -----

INTERVIENE en nombre y representación, como **PRE-**
SIDENTE DEL PATRONATO, de la entidad "**FUNDACION CANA-**
RIA DE INVESTIGACION Y SALUD, FUNCIS", de nacionalidad
española, domiciliada en esta ciudad, en el Paseo Ca-
yetano de Lugo, número 2, quinta planta; constituida,
por tiempo indefinido, en escritura autorizada el día
12 de diciembre de 1.997 por el Notario de esta ciudad
Don Manuel Emilio Romero Fernández, inscrita en el Re-
gistro de Fundaciones Canarias con el número 103. Tie-
ne C.I.F. G35496991. -----

Facultado para este acto por su cargo de Presiden-
te del Patronato, al ser Consejero de Sanidad y Consu-

SECRETARÍA
PATRONATO
FUNDACIÓN
C/...
...
...
...



mo del Gobierno de Canarias, para el que fue designado mediante acuerdo adoptado por el Patronato de la Fundación el día 16 de mayo de 2002, elevado a público mediante escritura otorgada ante mí en el día de hoy, número 2713 de protocolo. -----

Le identifico por su D.N.I. exhibido y juzgo con capacidad y legitimación para otorgar esta escritura de **ELEVACION A PUBLICO DE ACUERDO** , y, al efecto: ----

D I S P O N E

Que eleva a público el acuerdo que consta en la certificación expedida por la secretaria del Patronato, Doña Clara-Eugenia Evora Cabrera, con el Visto Bueno de él mismo, como Presidente, cuyas firmas conozco y considero legítimas, de fecha 13 de junio de 2002, y que, extendida en el anverso de un folio de papel común protocolizo con esta matriz, para insertarse en las copias que de la misma se expidan. -----

Por dicho acuerdo se ha exceptuado la mancomunidad de la firma de Don Francisco González Betancor y de Don Alberto Talavera Déniz para el pago de nóminas de los trabajadores, el de alquileres de las oficinas de la Fundación, así como para el cobro y pago de los



4D2025470

cheques expedidos a nombre de la misma, que se efectuarán mensualmente con la única firma de Don Francisco González Betancor. -----

Así lo dice y otorga. -----

Solicita el compareciente la constancia registral de lo contenido en la presente escritura. -----

Hago las reservas y advertencias legales. -----

Le invito a leer por sí esta escritura, y renuncia; leída por mí, la aprueba y firma. -----

De todo lo cual, y de quedar extendida esta escritura en dos folios de papel exclusivo para documentos notariales números 4D2025403 y 4D2025416, yo, la Notario, DOY FE.- Sigue la firma del compareciente.-
.Signado y sellado.-.Amalia Jiménez.-.Rubricados.-. --

DOCUMENTO UNIDO QUE SE CITA



DOÑA CLARA EUGENIA EVORA CABRERA, Secretaria del Patronato de la Fundación Canaria de Investigación y Salud (FUNCIS), inscrita con el número 103 del Registro de Fundaciones Canaria y CIF G35496991.

CERTIFICA: Que según resulta de la sesión celebrada por el Patronato de la Fundación Canaria de Investigación y Salud (FUNCIS), el 16 de mayo de 2002, en las dependencias de la Escuela de Servicios Sanitarios y Sociales de Canarias en Las Palmas, con la asistencia personal de todos los miembros que componen dicho Patronato excepto el Director de Salud Pública, se adoptó por unanimidad, entre otros, el siguiente acuerdo:

Tras haber designado como claveros de la Fundación con firma mancomunada a D. Francisco González Betancor en calidad de Gerente y apoderado y a D. Alberto Talavera Déniz en calidad de Vicepresidente del Patronato, para efectuar los pagos necesarios y los gastos precisos de la Fundación, atribuyéndoles a ambos las facultades precisas para ello, se hace una mención por parte del Patronato exceptuando la mancomunidad para el pago de nóminas de los trabajadores, el de alquileres de las oficinas de la Fundación, así como el cobro y pago de los cheques expedidos a nombre de la misma que se efectuaran mensualmente con la única firma de D. Francisco González Betancor solidariamente.

Se acuerda proceder a la elevación a público de este acuerdo.

Y para que conste y surta los efectos pertinentes, expido la presente certificación con el visto bueno del Presidente D. José Rafael Díaz Martínez en Las Palmas de Gran Canaria a trece de junio de dos mil dos.

LA SECRETARIA

Clara Eugenia Evora Cabrera

VºBº del PRESIDENTE

José Rafael Díaz Martínez



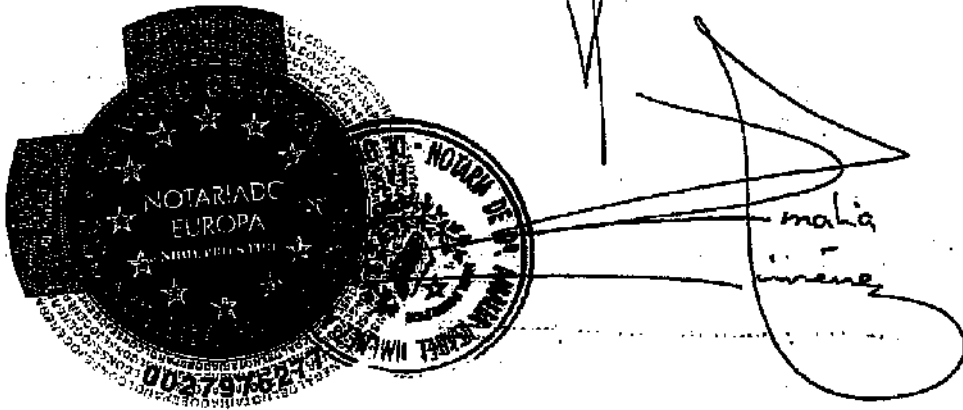


4J8329135

02/2002

**ARANCEL NOTARIAL
DOCUMENTO SIN CUANTÍA**

ES COPIA EXACTA DE SU MATRIZ QUE BAJO EL NUMERO QUE ENCABEZA OBRA EN MI PROTOCOLO GENERAL CORRIENTE DE INSTRUMENTOS PUBLICOS Y PARA LA PARTE OTORGANTE EXPIDO LA PRESENTE EN TRES FOLIOS DE PAPEL TIMBRADO DE USO EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES, NUMEROS 4D2025469, EL SIGUIENTE EN ORDEN Y EL PRESENTE QUEU SIGNO, FIRMO, RUBRICO Y SELLO EN LA CIUDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, A VEINTE Y DOS DE JULIO DE DOS MIL DOS.DOV FE.





F U N C I S

Fundación Canaria de Investigación y Salud



DOÑA CLARA EUGENIA EVORA CABRERA, secretaria del Patronato de la **FUNDACIÓN CANARIA DE INVESTIGACIÓN Y SALUD (FUNCIS)**, inscrita con el número 103 del Registro de Fundaciones de Canarias y CIF G35496991.

CERTIFICA:

Que según resulta de la sesión celebrada por el Patronato de la Fundación Canaria de Investigación y Salud (FUNCIS), el 16 de mayo de 2002, en las dependencias de la Escuela de Servicios Sanitarios y Sociales de Canarias en Las Palmas de Gran Canaria, con la asistencia personal de todos los miembros que componen dicho Patronato, excepto el Director General de Salud Pública, se adoptó por unanimidad, entre otros, el siguiente acuerdo:

Al objeto de efectuar los pagos necesarios y los gastos precisos de la fundación, se designa como clavero, en sustitución de D. Francisco Rivera Franco y de acuerdo con los poderes otorgados a D. Francisco González Betancor, mayor de edad, casado, con DNI 42.771.473 -Y, con firma mancomunada de D. Alberto Talavera Déniz con DNI 42.734.029 -Y, ya designado como tal conforme a la escritura pública número ciento cincuenta y ocho, otorgada por Dña. Amalia Isabel Jiménez Almeida, Notaria del Ilustre Colegio de Notarios de Las Palmas, para desempeñar las siguientes facultades:

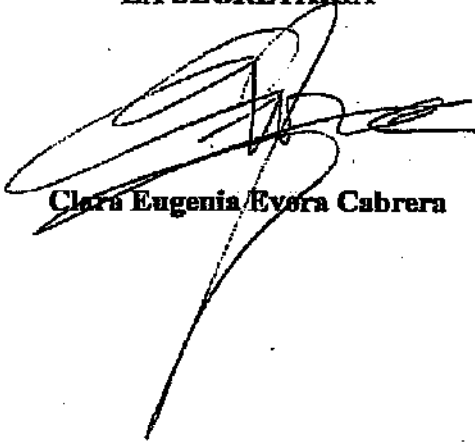
- Llevar la firma y actuar en nombre de la Fundación en toda clase de operaciones bancarias, abriendo y cerrando cuentas corrientes, disponiendo de ellas, interviniendo en letras de cambio como librador, aceptante, avalista, endosante, endosatario o tenedor de las mismas, abrir créditos con o sin garantías y cancelarlos; hacer transferencias de fondos, rentas, créditos o valores, usando cualquier procedimiento de giro o movimiento de dinero; aprobar los saldos de las cuentas, finiquitar, constituir o retirar depósitos y fianzas, compensar cuentas, formalizar cambios, etc., todo ello realizable tanto en el Banco de España como en bancos oficiales, entidades bancarias privadas o Cajas de Ahorros y cualesquiera de las Administraciones Públicas.
- Efectuar los pagos necesarios y los de los gastos precisos para recaudar, administrar o proteger los fondos con que cuenta en cada momento la Fundación.

Se acuerda proceder a la elevación a público de este acuerdo.



Y para que conste y surta los efectos pertinentes, expido la presente certificación con el visto bueno del Presidente D. José Rafael Díaz Martínez en Las Palmas de Gran Canaria a trece de junio de dos mil dos.

LA SECRETARIA



Clara Eugenia Eyora Cabrera

VºBº del PRESIDENTE



José Rafael Díaz Martínez



000216

ACTA Nº 55

En Las Palmas de Gran Canaria, siendo las 14,00 horas del día 16 de junio de 2008, en la Sala de Juntas de la planta cuarta de la Consejería de Sanidad y el Servicio Canario de la Salud, sita en la Plaza Dr. Juan Bosch Millares s/n, se reúne el Patronato de la Fundación Canaria de la Investigación y Salud (FUNCIS), presidido por el Director del Servicio Canario de la Salud, en su condición de Vicepresidente de dicha Fundación, D. Guillermo Martín Ribot, actuando como Secretaria Dña. Zaira Gil Navarro, Jefe de Servicio de Unidad de Apoyo de la Secretaría General del Servicio Canario de la Salud, y con la asistencia de los miembros que a continuación se relacionan:

- La Secretaria General del Servicio Canario de la Salud Dña. María Lourdes Quesada Díaz, Vocal del Patronato.
- La Directora General de Programas Asistenciales del Servicio Canario de la Salud Dña. Gloria Julia Nazco Casariego, Vocal del Patronato.
- La Directora de la Escuela de Servicios Sanitarios y Sociales de Canarias Dña. María Inmaculada Acosta Artiles, Vocal del Patronato.

Además asiste a la reunión de este Patronato:

- El Gerente de FUNCIS, D. José Carlos Rodríguez Pérez.
- El responsable del área económica de la Fundación, D. José Ramón González González, que asiste como invitado al punto segundo del orden del día.

Se trata el siguiente orden del día:

1º.- Lectura y aprobación, si procede del Acta anterior (nº54)

Previa lectura del Acta nº 54, se procede a su aprobación por unanimidad.

En la documentación aportada por el Gerente queda acreditada la correcta ejecución de los acuerdos adoptados en los puntos 2 "Variación en la composición del Patronato", 3 "Variación en la composición de la Comisión Asesora de Investigación", 5 "Propuestas en materia de recursos humanos" y del punto incluido fuera del orden del día "Convenio con la Casa de África", del Acta nº 54.

En relación con el punto 5 "Propuestas en materia de recursos humanos", el Patronato solicita al Gerente un informe sobre las funciones desempeñadas por el personal de la Fundación.

2º.- Presentación del borrador de las cuentas anuales del ejercicio 2007 auditadas por Gassó RSM para su aprobación si procede.

El Gerente y el responsable del área económica de la Fundación, D. José Ramón González González, realiza la **Presentación de las Cuentas anuales del ejercicio 2007**.



Examinadas las cuentas y el informe de auditoría realizado por Gassó RSM, el Patronato solicita una serie de aclaraciones en las cuentas:

* En el punto 6 "Deudores" se especifica una cantidad de 7.179,00 euros en personal. El Patronato solicita a la Gerencia una relación del personal que mantiene deudas con la Fundación, especificando el importe de dicha deuda. En caso de que de dicha relación se desprenda la existencia de alguna deuda vencida pendiente de pago no prescrita, el Patronato acuerda facultar al Gerente de FUNCIS para apoderar abogado y procurador, con el objeto de iniciar las acciones legales pertinentes para reintegrar dichas cantidades.

* El punto 4.5 "Impuesto sobre beneficio" y en el punto 7.2 sobre situación fiscal puede llevar a confusión sobre las rentas exentas y no exentas, por ello, el Patronato solicita una redacción más clara de dichos puntos.

* El punto 8 "Subvenciones, donaciones y legados", aparece en el apartado de subvenciones (punto 8.3) los fondos de Bioregión 2007. Este Patronato advierte que es un libramiento.

* Se solicita una relación de las regularizaciones de ayudas monetarias, que asciende a 317.235,00 euros, que aparece en el apartado 9.2 sobre ingresos y gastos. En este momento el responsable del área económica de la Fundación aporta al Patronato la documentación detallada de este punto.

En relación a los **Programas de Actuación, Inversiones y Financiación (PAIF) del 4º trimestre 2007 y 1º trimestre 2008**, este Patronato tras su examen procede a la aprobación.

A continuación el responsable del área económica de la Fundación expone el **Informe de Gestión Económica de la Fundación**.

El Patronato queda informado de la gestión económica de la Fundación, y solicita al Gerente que realice un estudio de las desviaciones presupuestarias detalladas en el informe, ya que de suponer pérdidas, deberán recortarse los importes previstos en las convocatorias de ayudas de la Fundación.

En este punto confirma el Gerente la posibilidad de abrir una cuenta restringida para el Proyecto de Evaluación Tecnología Sanitaria, con el objeto de lograr un mejor control del presupuesto de evaluación de tecnologías sanitaria.

A las 15:40 horas se suspende la reunión del Patronato hasta las 18:00 horas.

Siendo las 18:00 horas, se continúa con el orden día:

El Gerente y el responsable del área económica de la Fundación, D. José Ramón González González, presentan al Patronato las correcciones y aclaraciones solicitadas de las cuentas anuales del ejercicio 2007.

Examinadas las mismas, el Patronato procede a su aprobación.



000218

Asimismo, el Patronato solicita al Gerente un informe sobre las medidas correctoras para las desviaciones presupuestarias observadas.

3º.- Toma en consideración de la modificación estatutaria de la Fundación.

EL Patronato presenta una propuesta de modificación estatutaria. A dicha propuesta el Gerente solo señala la posibilidad de añadir en el artículo 11.2, Órganos de la Fundación, que la Gerencia tendrá también la dirección científica de la Fundación. Esta alegación es rechazada por el Patronato debido a que la Gerencia de FUNCIS es la responsable de la administración y gestión económica y administrativa.

Examinado dicho punto, el Gerente presta su conformidad con la propuesta de modificación estatutaria, y el Patronato acuerda solicitar informe facultativo a los Servicios Jurídicos con anterioridad a su aprobación.

4º.- Presentación de las bases de las Convocatoria de FUNCIS para el ejercicio 2008 para su aprobación si procede.

El Gerente presenta al Patronato las siguientes convocatorias de FUNCIS para el 2008: ayudas para la cooperación con África y Latinoamérica para estancias formativas, Ayudas a Proyectos de Investigación de Enfermería, ayudas para la Ampliación de Estudios en Centros de Excelencia, ayudas para personal investigador en formación en Hospitales Públicos de Canarias, Ayudas para la financiación de Proyectos de Investigación en áreas prioritarias ayudas complementarias para la realización de Tesis Doctorales.

Examinadas las citadas convocatorias, son aprobadas por el Patronato.

5º.-Propuesta de resolución de las convocatorias siguientes:

- **Convocatoria 2/2007 de Ampliación de Estudios en Centros de Excelencia.**
- **Convocatoria 5/2007 de Formación en Unidades de Investigación.**

Examinadas las Convocatorias 2/2007 de Ampliación de Estudios en Centros de Excelencia, y 5/2007 de Formación en Unidades de Investigación, el Patronato acuerda posponer su aprobación hasta que dicha propuesta la estudie y valore la Comisión Asesora de Investigación.

Por ello, el Patronato insta al Gerente para que convoque a la Comisión Asesora de Investigación, con el objeto de que se valoren dichas convocatorias y eleven propuesta a este Patronato.

6º.- Informe del Gerente

El Gerente presenta al Patronato un borrador del Convenio de Cooperación entre la Consejería de Sanidad (FUNCIS) y el Ministerio de Salud de Chile para contribuir al desarrollo de las capacidades de los respectivos sistemas de salud, con el objeto de



000219

mejorar la calidad de vida de las enfermedades crónicas avanzadas. La Secretaria General del Servicio Canario de la Salud informa al Gerente que dicho borrador ha sido objeto de informe desfavorable por la Dirección General de Recursos Humanos, y que su clausulado debe adaptarse al modelo de Acuerdo que actualmente suscriben los Hospitales del Servicio Canario de la Salud con centros docentes, para la realización de programas específicos de cooperación educativa.

En este punto la Directora de la Escuela de Servicios Sanitarios y Sociales de Canarias manifiesta su intención de participar en el presente Convenio. Por ello, el Patronato acuerda que FUNCIS, en colaboración con la ESSSCAN estudien el clausulado del Convenio, y realicen una nueva propuesta.

El Gerente informa que el Hospital Dr. Negrín ha puesto a disposición de FUNCIS el mobiliario adquirido con cargo al presupuesto del Instituto Canario de Investigación Biomédica y ICIB, y su traslado a la mayor brevedad posible a la Fundación.

7º.- Ruegos y preguntas.

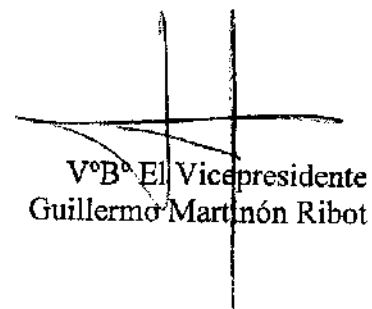
No se formulan ruegos ni preguntas.

Se adjuntan como Anexos de este Acta la documentación aportada, examinada, y en su caso aprobada por este Patronato, de cada punto del orden del día.

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 20:30 horas del día de la fecha, dando fe, la Secretaria del Patronato, de todo cuanto en este acto queda recogido; expidiéndose la presente Acta.

Las Palmas de Gran canaria, a 16 de junio de 2008.

La Secretaria
Zaira Gil Navarro



VºBº El Vicepresidente
Guillermo Martín Ribot



Nº Envío: NB00010214947

10/12/2008/10:59

Fax
(antiguo Fax ET)

BUROFAX



Nº de páginas excluida carátula 2

Fecha / hora de admisión / tipo
10/12/2008/10:59/NE

Oficina admisión 3520294

Nº de fax destino RICO 20066 (914188428)

Nº contrato

Nº cliente

Anexo

EXPEDIDOR

GARRIGUES
AGUSTIN MILLARES 16
35001 PALMAS DE GRAN CANARIA (LAS)
LAS PALMAS



NB00010214947

Acuse de recibo

Copia certificada

DESTINATARIO

FRANCISCO
GONZALEZ BETANCOR
GARDENIA 17- VIV 108
35212 GARITA (LA)-MELENARA
LAS PALMAS

En caso de presentarse originales deficientes se deberán consignar las siglas: RE (Riesgo Expeditor)

Conforme

Francisco Gonzalez Betancor



GARRIGUES

D. Francisco González Betancor
C/ Gardenia, 17 – Viv. 106
35212 La Garita - Telde

Estimado Sr. González:

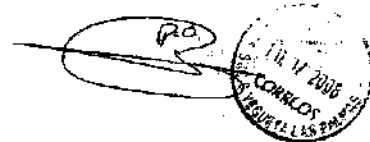
Nuestro cliente, Fundación Canaria de Investigación y Salud (FUNCIS), nos ha encomendado que iniciemos las gestiones oportunas para la regularización del desfase contable detectado durante su periodo de gerencia en la institución.

Tras la realización de varias Auditorías a la FUNDACIÓN, así como por el resultado arrojado por distintas Auditorías, se advierte la existencia un desplazamiento patrimonial injustificado a su favor por un importe total **49.869,51 €.**

Hasta ahora, han podido detectarse una serie de incidencias en determinados gastos y pagos dentro de los epígrafes de "Anticipos de remuneraciones" y "Complementos de Atención Continuada", autorizados por ud. directamente y sin contraprestación o justificación.

Como es de su conocimiento, su relación laboral y retribuciones vienen regidas por lo establecido en el contrato de alta dirección suscrito con FUNCIS en fecha 1 de junio de 2002, conforme al cual no está sujeto a percepción alguna por el concepto de complementos.

Asimismo, a tenor del detalle de transferencias bancarias realizadas durante su mandato, dio autorización directa a su favor de "anticipos de nómina", apartándose deliberadamente de la tramitación común para este tipo de operaciones y sin informar posteriormente para la correcta contabilización y regularización.



De este modo, mediante la utilización de los poderes que le fueron otorgados por FUNCIS para el correcto ejercicio de sus labores de gerencia, ha venido disfrutando de unas retribuciones de manera injustificada.

Es intención de nuestro cliente y costumbre de este despacho intentar llegar a una solución amistosa antes de la interposición de acciones judiciales, por lo que, mediante la presente comunicación le conminamos a mantener una reunión el próximo día 16 de diciembre de 2008, a las 17:00 horas en nuestras oficinas sitas en la calle Agustín Millares nº 16, Vegueta, al objeto que nos informe sobre la posible regularización de las cantidades adeudadas.

En caso que no acudiera a la cita o contactase con nosotros, o bien no llegásemos a una solución que satisfaga a los intereses de nuestro cliente, nos veremos obligados a la interposición de las oportunas acciones, civiles o penales, en reclamación de las citadas cantidades, generándose más gastos, correspondientes a los intereses y costas que pudieren devengarse.

A la espera de recibir prontas noticias tuyas, reciba un cordial saludo,



FDO: Noelia Afonso



0636 - CONSULTA DETALLADA DE MOVIMIENTOS.

06/03/2009 13:22:47 8150 Pg. 1

Nº 2828	- Número Cuenta	2052 8130 21 33-100049-05			
	P. Fecha contable	04/02/2009	Ind. mov. corregido		
	Secuencia operación	1	Saldo post. al mov.	1.896.989,17	
	Secuencia movimiento	1	Número documento	0	
	Fecha operación	04/02/2009	Ind. debe/haber	H	
	Fecha valor	04/02/2009	Entidad origen	2052	
	Número depósito	0	Usuario aut.		
	Clave operación	AB0	AB000		
	Clave concepto	003	INGR. TERCEROS		
	Importe movimiento	9.500,00	EUR	Usuario	8402096
	Estado movimiento			Oficina origen	8031
	Impresión etiqueta	N		Terminal origen	4266
	Referencia ampliada	DEVL.EGD.PARCIAL-FRANCISCO BLEZ.BETANCOR			
	Proced. dinero	E			
	Código aplicación	AM			

P. 001

6. Mar. 2009 13:19 UD-MHK-2009(VIE) 14:23 928002358 LA CAJA DE CANARIAS 928002358



F U N C I S

Fundación Canaria de Investigación y Salud



ACTA N° 39

En Las Palmas de Gran Canaria, a 17 de enero de 2005, a las 10:00 horas, reunidos personalmente, en la sala de juntas de la Consejería de Sanidad, Doña María del Mar Julios Reyes, Consejera de Sanidad; el Director General de Salud Pública, Don Francisco Rivera Franco; la Secretaria General del Servicio Canario de la Salud, Doña María Teresa Larrea Díez; aceptan por unanimidad la celebración de la presente reunión, actuando como Presidente la Consejera de Sanidad, Doña María del Mar Julios Reyes, con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1º- Lectura y aprobación del Acta Anterior nº 38.
- 2º- Estudio y aprobación si procede de las convocatorias de Funcis correspondientes a:
 - Convocatoria 1: Proyectos de Investigación.
 - Convocatoria 2: Ampliación estudios en Centros Excelencia.
 - Convocatoria 4: Dotación infraestructura Unidades Investigación.
 - Convocatoria 5: Formación Becarios Unidades Investigación.
- 3º- Propuesta modificación estatutos de Funcis.
- 4º- Institutos de Investigación.
- 5º.- Presupuesto Funcis ejercicio 2005.
- 6º.- Asuntos de trámite.
- 7º - Ruegos y Preguntas

Asiste como invitado el Gerente, Don Francisco González Betancor.

Se inicia la reunión del Patronato, adoptándose por unanimidad de los asistentes, los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Lectura y aprobación del acta anterior nº 38.

La Secretaria realiza una síntesis del contenido del Acta nº 38 y se acuerda su aprobación por unanimidad de los Patronos.

Paseo Tomás Sánchez, 6 - 2ª Planta - 35003 Las Palmas de Gran Canaria
Telf.: 928 38 41 75 - 928 38 47 68 - Fax: 928 37 15 64
C/ Soler Guesca, 60 - Edif. El Centro, Local 5 - 36002 Santa Cruz de Tenerife
Tel./Fax: 922 29 04 85



GOBIERNO DE CANARIAS

SEGUNDO.- Estudio y aprobación si procede de las convocatorias de Funcis correspondientes a:

- Convocatoria 1: Proyectos de Investigación:

Se adjuntan informes del ANEP. Se presentaron 94 proyectos de los que una vez recibidos los informes de la ANEP, la Comisión de Investigación acepta o rechaza la misma, elevando Propuesta a este Patronato, quien será el órgano que en última instancia decida. Se acepta por el Patronato la propuesta elevada por la Comisión.

- Convocatoria 2: Ampliación estudios en Centros Excelencia.

Se presentan ocho solicitudes, de las cuales cinco son aceptadas y tres denegadas, con un importe de 50.797.00 Euros.

- Convocatoria 4: Dotación infraestructura Unidades Investigación de los Hospitales del Servicio Canario de la Salud.

Se han concedido a las Unidades de Investigación de los Hospitales de los grandes hospitales concediéndose la misma cantidad de 25.500.00 Euros a la:

Unidad de Investigación del Hospital Dr. Negrín.

Unidad de Investigación del Hospital Universitario de Canarias.

Unidad de Investigación del Hospital Universitario la Candelaria.

Unidad de Investigación del Hospital Materno infantil.

- Convocatoria 5: Formación Becarios Unidades Investigación.

Las solicitudes concedidas son al Hospital Dr. Negrín, Materno Infantil, H.U.C., y la Candelaria.

Las denegadas lo han sido por carecer de los requisitos mínimos.

TERCERO.- Propuesta modificación Estatutos de Funcis.

El artículo 26 de los Estatutos contempla la posibilidad de que con los votos favorables del Patronato podrán modificarse los Estatutos. Dicha modificación deberá notificarse al Protectorado de Fundaciones Canarias e inscribirse en el Registro de Fundaciones de Canarias. La modificación propuesta consiste en modificar la redacción de los apartados a), b), c) y d) del artículo 9, así como añadir al mismo los apartados e), f) y g), concretándose dichas modificaciones en lo siguiente:

Faseo Tomás Morales, 6 - 2ª Planta • 35003 Las Palmas de Gran Canaria
Telf: 928 39 41 75 • 888 38 47 86 • Fax: 928 37 15 54
C/. Santa Cruz, 80 • Edif. El Centro, Local 8 • 38002 Santa Cruz de Tenerife
Telf./Fax: 922 20 84 95



GOBIERNO DE CANARIAS
COMUNIDAD AUTÓNOMA

- Apartado a) "Subvencionar actividades de investigación en ciencias de la salud con la finalidad de alcanzar en Canarias un equilibrio entre la investigación en servicios sanitarios, la investigación epidemiológica, la investigación biomédica y la investigación tecnológica."
- Apartado b) "Contribuir a la consolidación de las unidades de investigación en los Hospitales de la Red de utilización Pública."
- Apartado c) "Promover el intercambio de profesionales sanitarios de los centros sanitarios del Servicio Canario de la Salud con los de otros Servicios de Salud o con centros sanitarios radicados en el extranjero."
- Apartado d) "La Fundación podrá suscribir contratos y/o convenios con los Centros Sanitarios de la Comunidad Autónoma de Canarias, con objeto de gestionar los ensayos clínicos y estudios observacionales."
- Apartado e) "La Fundación será el órgano de gestión de los Institutos de Investigación, acreditados por el Instituto de Salud Carlos III, que sean creados por el Patronato de Funcis."
- Apartado f) "La Fundación podrá establecer convenios con Universidades, Colegios y Asociaciones Profesionales y con otras instituciones públicas y privadas de carácter científico y cultural, con el fin de fomentar la investigación sanitaria y la optimización de la capacidad docente de todas las instituciones."
- Apartado g) "Funcis podrá realizar convocatorias monográficas de proyectos o estudios de investigación que tengan interés sanitario en la Comunidad Autónoma de Canarias."

Además, se añaden nuevos párrafos al artículo 11 de los Estatutos, cuyo tenor literal se recoge en el apartado cuarto de esta acta.

CUARTO.- Institutos de Investigación.

La Secretaría expone en síntesis qué serán estos Institutos y cómo funcionarán en el espectro socio-sanitario canario, así, se trabajan varias opciones en relación con los mismos:

Una sería crear cuatro Institutos que estarían englobados en los cuatro grandes Hospitales de referencia y en las Universidades Canarias, y otra opción sería, la creación de dos Institutos, relacionados o dependientes de las Universidades Canarias, y una tercera, que finalmente es la adoptada por el Patronato.

Esta tercera opción, es la que se contempla en el punto 3 de esta Acta, a través de la modificación realizada de los artículos 9 y 11 de los Estatutos de Funcis.

Se crea un Instituto Canario de Investigación Biomédica (ICIB), contemplado en los nuevos párrafos añadidos al artículo 11, siendo los mismos los siguientes:

Paseo Tomás Morales, 6 - 2ª Planta - 35003 Las Palmas de Gran Canaria
 Telf.: 928 28 41 75 - 028 28 47 66 - Fax: 928 37 16 54
 C/. Sotres Guerra, 50 - Edif. El Cedro, Local 8 - 35002 Santa Cruz de Tenerife
 Telf./Fax: 922 20 04 83



GOBIERNO DE CANARIAS
 CONSEJO DE GOBIERNO

"Con la finalidad de coordinar las actividades investigadoras de los hospitales y centros sanitarios de la estructura de Servicios Públicos y su coordinación con las Universidades y otros centros públicos o privados de investigación, la Fundación crea el Instituto Canario de Investigación Biomédica (ICIB), como unidad funcional de Funcis, de conformidad con las directrices que emanan del R. D. 339/2004, de 27 de febrero, sobre acreditación de institutos de investigación sanitaria.

Funcis contará con una Gerencia que será responsable de la dirección y gestión económica-administrativa y una Dirección Científica que será responsable del ICIB.

Funcis será la responsable de la gestión económica-administrativa del Instituto y actuará no sólo como representante legal del mismo sino como Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación.

Asimismo, el Instituto Canario de Investigación Biomédica contará con un órgano colegiado de dirección, donde estén representados todos los centros que integren el Instituto.

La Dirección Científica y los miembros del órgano colegiado serán designados por el Patronato.

De forma reglamentaria se arbitrarán las normas de organización y funcionamiento del ICIB, que serán aprobadas por el Patronato."

QUINTO.- Presupuesto Funcis ejercicio 2005.

- **PRESUPUESTO DE GASTOS 2005:** Con un importe total que asciende a 1.064.000,00 €, desglosados los mismos en:

Operaciones de Funcionamiento:

- a) Ayudas monetarias y otros: Con un importe de 703.000,00 €.
- b) Consumo de explotación: Con un importe de 94.000,00 €.
- c) Gastos de Personal: Con un importe de 230.000,00 €.

- Subtotal Operaciones Funcionamiento: 1.027.000,00 €

Operaciones de Fondos:

- a) Variación neta de subvenciones: Con un importe de 25.000,00 €
- b) Variación neta de inversiones reales: Con un importe de 12.000,00 €

Subtotal operaciones de fondos: 37.000,00 €

Plaza Tránsito Morales, 6 - 2ª Planta - 35003 Las Palmas de Gran Canaria
Tel.: 928 36 41 75 - 028 33 47 00 - Fax: 928 37 15 54
C/ Sábeteo Guerra, 60 - Edif. El Centro, Local 8 - 38002 Santa Cruz de Tenerife
Tel./Fax 922 29 64 65



CONSEJO DE CONTABLES
DE CANARIAS

Total Gastos: 1.064.000,00 Euros

- PRESUPUESTO DE INGRESOS 2005: Con un importe total que asciende a 1.064.000,00 €, desglosados los mismos en:

Operaciones de funcionamiento:

- a) Subvenciones, Donaciones y Legados imputados al resultado: Con un importe de 931.683,00 Euros.
- b) Ingresos financieros: Con un importe de 95.337,00 Euros.

Operaciones de fondos:

- a) Disminución inmovilizado por amortizaciones: Con un importe de 37.000,00 Euros.

Total Ingresos: 1.064.000,00 Euros

SEXTO.- Asuntos de trámite.

La Presidenta propone la conveniencia de realizar estudios epidemiológicos de base poblacional, sobre temas de gran incidencia en la población canaria como el cáncer de mama, etc.

A tal efecto el Gerente se pondrá en contacto con personal del Servicio de Epidemiología de la Dirección General de Salud Pública.

La secretaria comunica la proposición formulada por el INIPRO de designar Patrono al Gerente, una vez conocida esta propuesta es aceptada por los Patronos.

El Gerente presenta a los Patronos la memoria de Actividades de Funcis desde 1998 al 2004, la cual será presentada posteriormente a los medios de comunicación.

SÉPTIMO.- Ruegos y Preguntas.

La Patrona Doña María Teresa Larrea Díez propone una refundición de todas las modificaciones efectuadas hasta la fecha en los Estatutos de Funcis, cuya realización se encarga al Gerente de esta Fundación.

Paseo Tomás Morates, 8 - 2ª Planta - 35003 Las Palmas de Gran Canaria
Teléfono: 828 38 41 75 - 828 38 47 66 - Fax: 828 37 15 54
C/ Soteras Guerra, 50 - Edif. El Cedro, Local 8 - 38002 Santa Cruz de Tenerife
Tel./Fax: 022 29 64 95



Sin más temas que tratar, se levanta la sesión siendo las 13:00 horas del día de la fecha, dando fe, la Secretaria del Patronato, de todo cuanto en esta Acta queda recogido.

Las Palmas de Gran Canaria, a 17 de enero de 2005

LA SECRETARIA


Clara Eugenia Evora Cabrera

VºBº DE LA PRESIDENTA


María del Mar Julios Reyes

Paseo Tomás Morales, 8 - 2ª Planta • 35003 Las Palmas de Gran Canaria
Teléfono: 028 38 41 75 - 028 38 47 66 - Fax: 028 37 15 54
C/. Sufres Guerra, 50 - Edif. El Centro, Local 8 • 38002 Santa Cruz de Tenerife
Tel./Fax: 022 28 04 95



FUNDACION CANARIA DE INVESTIGACION Y SALUD (FUNCIS)

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2005

PREAMBULO

Ya en el momento de su constitución, la Fundación Canaria de Investigación y Salud (FUNCIS) se define como una entidad sin ánimo de lucro, de duración indefinida, que tendrá como objeto el fomento de las actividades de investigación en el campo de las ciencias de la Salud y más concretamente en las que se refieran a la prestación de servicios sanitarios, a la promoción de la salud y a la prevención, tratamiento y rehabilitación de la enfermedad, con singular consideración a las encaminadas a elevar el grado de conocimiento de la población sobre la salud y sus condicionantes, y de la que serán beneficiarios de sus acciones todas aquellas instituciones, asociaciones y personas físicas en las que hayan de incurrir las actividades de investigación en el ámbito de la salud.

Asimismo, el Real Decreto 776/1998, de 30 de abril, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad de entidades sin fines lucrativos define el presupuesto como "el documento que recoge de manera cifrada, conjunta y sistemática la previsión de gastos presupuestarios de la entidad para el período considerado y los ingresos presupuestarios con los que espera contar para hacer frente a dichos gastos". Se trata, pues, en definitiva, de la concreción financiera y económica de un programa, o lo que es lo mismo, de la previsión cuantitativa de los movimientos económico-financieros de una empresa. Por tanto, habremos de concebir el de la Fundación Canaria de Investigación y Salud (FUNCIS) para el ejercicio 2005 de esa manera, pero orientado además a la gestión eficaz y eficiente del mismo.

Por ello, atendiendo a la propia naturaleza y objetivos de la fundación, fijados, ambos, por el Gobierno de Canarias en el acuerdo de su creación, de 11 de julio de 1997, y como ya se manifestaba en la exposición inicial del presupuesto para el presente ejercicio, la Fundación Canaria de Investigación y Salud (FUNCIS), además de la Subvención o Transferencia procedente del Servicio Canario de la Salud, puede -y debe- obtener financiación complementaria procedente de otras fuentes, sean públicas o privadas; lo que redundaría , a su vez, en un incremento de la actividad a realizar con los recursos recibidos del citado Servicio Canario de la Salud.

Es más, cualquier ingreso adicional que pudiera percibirse con posterioridad a la aprobación de este presupuesto, o del que finalmente se acuerde, aparte de ser debidamente comunicado conforme a lo establecido en el Decreto 337/1997, deberá significar un incremento de igual cuantía en la actividad para la que la fundación fue concebida; es decir, implicaría un crecimiento del mismo importe en los gastos en los que habría de incurrir.

Por otro lado, añadiremos que, tal como se establece en el precitado R.D. 776/1998, de 30 de abril, los ingresos y gastos presupuestarios se recogerán separadamente, empleando las distintas partidas de las cuentas anuales de la entidad, según se trate de **operaciones de funcionamiento**, correspondientes a las **partidas de la cuenta de resultados**, o de **operaciones de fondos**, que se corresponden con determinadas **partidas del balance**.

PRESUPUESTO DE GASTOS 2005

➤ OPERACIONES DE FUNCIONAMIENTO.

1.- Ayudas monetarias y otros.

a) Ayudas monetarias.

Con la finalidad de lograr los objetivos propuestos se ejercerá como principal actividad la concesión de ayudas dinerarias destinadas a financiar:

- **Convocatoria 01/2005: Proyectos de investigación**, cuyo fin es el promover actividades de investigación en el campo de la actuación de servicios sanitarios, bien en el ámbito de la promoción de la salud, bien en el de la prevención, tratamiento y rehabilitación de la enfermedad.
- **Convocatoria 02/2005: Becas de formación en Centros de Excelencia**, destinada a financiar la formación de los profesionales sanitarios de Canarias, tanto en centros sanitarios de investigación ubicados en el estado español, como en el extranjero.
- **Convocatoria 05/2005: Formación en Unidades de Investigación**, destinadas a la formación de los becarios en las unidades de los propios hospitales canarios.

b) Gastos por colaboraciones y órganos de gobierno.

Recogerá los gastos de funcionamiento del Patronato y las comisiones asesoras, así como los de colaboraciones y similares.

El resto de los gastos de operaciones de funcionamiento serán los necesarios para llevar a cabo las actividades de apoyo a la actividad principal, siendo, entre otros, los siguientes:

2.-Consumos de explotación.-

Comprende, entre otros, los gastos ocasionados por el arrendamiento de las oficinas donde se ubica la fundación, primas de seguros, servicios de profesionales independientes (asesoramiento administrativo, contable, laboral, etc), viajes y dietas de los miembros de las Comisiones Asesoras constituidas y del personal, reparaciones y conservación.

3.- Gastos de personal.-

Recogerá el gasto generado por el personal asignado a la fundación y que estará compuesto por los sueldos y salarios, las cuotas de la Seguridad Social y las cantidades invertidas en la formación del citado personal.

Como se verá más adelante en la exposición numérica del presupuesto, también se propone la asignación de un determinado importe que irá destinado a retribuir como incentivo el rendimiento del personal y la consecución de objetivos.

4.-Dotaciones para amortizaciones de inmovilizado.-

En este epígrafe se incluirá el importe destinado a dotar las amortizaciones del inmovilizado material o inmaterial de la fundación para el ejercicio económico que nos ocupa.

➤ OPERACIONES DE FONDOS.

1.- Variación neta de subvenciones.-

Bajo este título recogeremos el importe estimado de subvenciones de capital y donaciones concedidas a la fundación, las cuáles vienen recogidas en el Balance de Situación como "Ingresos a distribuir en varios ejercicios", y que habrá de traspasarse a los resultados del ejercicio 2005 en función de la amortización de los activos que financien.

2.- Variación neta de inversiones reales.-

Agruparemos en este apartado las inversiones a realizar en activos fijos correspondientes a la subvención destinada a material inventariable (Convocatoria 01/2005), una vez deducida la dotación para la amortización por depreciación de los citados activos. Asimismo se recogerá las inversiones previstas para 2005 en equipamiento de las oficinas de la fundación.

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2005

➤ Operaciones de funcionamiento.

1.- Subvenciones.-

Comprenderá la subvención nominada del Servicio Canario de la Salud para 2005, además de los recursos que la fundación tratará de obtener procedentes de otras personas, físicas o jurídicas, públicas o privadas, con la finalidad de incrementar su actividad fundacional.

- Traspaso a la cuenta de resultados de la subvención de capital destinada a material inventariable.

2.- Ingresos financieros.-

Se acumula en este título la estimación de los ingresos financieros obtenidos en concepto de capitalización de la cuenta corriente por parte de la entidad bancaria depositaria de los fondos de la fundación, más la cuantía a negociar entre la fundación y la citada entidad bancaria como retribución adicional al depósito de dichos fondos.

➤ **Operaciones de fondos.**

Este epígrafe recogerá la disminución del activo inmovilizado correspondiente a las amortizaciones a dotar en el ejercicio 2005 por la depreciación experimentada en aquel, la cual se refleja igualmente como gasto de funcionamiento.

CONSUMOS DE EXPLOTACION FUNCIS 2005

ARRENDAMIENTOS	26.000,00
PRIMAS DE SEGUROS	5.000,00
ASESORAMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTABLE	9.000,00
ASESORAMIENTO LABORAL	2.000,00
VIAJES Y DIETAS COMISIONES ASESORAS Y PERSONAL	20.000,00
LIMPIEZA	4.000,00
REPARACIONES, CONSERVACION Y OTROS	3.000,00
ACTIVIDADES DIVULGATIVAS	25.000,00
TOTAL	94.000,00

GASTOS DE PERSONAL FUNCIS 2005

RETRIBUCIONES FIJAS	175.000,00
RETRIBUCIONES VARIABLES	10.000,00
FORMACION	5.000,00
SUBTOTAL	190.000,00
CARGAS SOCIALES	40.000,00
TOTAL	230.000,00

PRESUPUESTO DE GASTOS 2005

OPERACIONES DE FONDOS

GASTOS 2004	OPERACIONES DE FONDOS
VARIACION NETA DE SUBVENCIONES	25.000,00
VARIACION NETA DE INVERSIONES REALES	12.000,00
TOTAL	37.000,00

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2005

OPERACIONES DE FUNCIONAMIENTO

INGRESOS 2004	OPERACIONES DE FUNCIONAMIENTO
SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS IMPUTADOS AL RESULTADO	931.663,00
SUBVENCIONES POR CONVENIOS ENTIDADES PRIVADAS	50.000,00
INGRESOS FINANCIEROS	45.337,00
DISMINUCIÓN INMOVILIZADO POR AMORTIZACIONES	37.000,00
TOTAL	1.064.000,00

PRESUPUESTO DE GASTOS 2005		OPERACIONES DE FUNCIONAMIENTO	
AYUDAS MONETARIAS Y OTROS	CONVOCATORIA 01/2004	550.000,00	
	AYUDAS MONETARIAS CONVOCATORIA 02/2004	40.000,00	
	CONVOCATORIA 05/2004	110.000,00	
	SUBTOTAL AYUDAS MONETARIAS	700.000,00	
	GASTOS POR COLABORACION Y ORGANOS DE GOBIERNO	3.000,00	
	SUBTOTAL AYUDAS MONETARIAS Y OTROS	703.000,00	
	CONSUMO DE EXPLOTACION	94.000,00	
	GASTOS DE PERSONAL	230.000,00	
	DOTACIONES AMORTIZACION INMOVILIZADO	37.000,00	
	TOTAL	1.064.000,00	

PRESUPUESTO FUNCIS 2005

GASTOS		INGRESOS	
OPERACIONES DE FUNCIONAMIENTO	AYUDAS MONETARIAS Y OTROS	703.000,00	OPERACIONES DE FUNCIONAMIENTO
	CONSUMOS DE EXPLOTACION	94.000,00	
	GASTOS DE PERSONAL	230.000,00	
SUBTOTAL OPERACIONES FUNCIONAMIENTO		1.027.000,00	OPERACIONES DE FONDOS
OPERACIONES DE FONDO	VARIACION NETA DE SUBVENCIONES	25.000,00	DISMINUCION INMOVILIZADO POR AMORTIZACIONES
	VARIACION NETA DE INVERSIONES REALES	12.000,00	
SUBTOTAL OPERACIONES DE FONDOS		37.000,00	SUBTOTAL OPERACIONES DE FONDOS
TOTAL GASTOS		1.064.000,00	TOTAL INGRESOS
			37.000,00
			931.663,00
			95.337,00
			37.000,00
			1.064.000,00



F U N C I S

Fundación Canaria de Investigación y Salud



ACTA Nº 44

En Las Palmas de Gran Canaria, siendo las 10:30 horas del día 18 de abril de 2006, en la Sala de Juntas de la Consejería de Sanidad en Santa Cruz de Tenerife, sita en la calle Rambla General Franco, nº 53, se reúne el Patronato de la Fundación Canaria de la Investigación y Salud (FUNCIS), presidido por la Consejera de Sanidad, en su condición de Presidenta de dicha Fundación, Excm. Sra. Dña. María del Mar Julios Rodríguez, actuando como Secretaria Dña. María Lourdes Quesada Díaz, Puesto Singularizado de la Unidad de Apoyo a la Secretaría General Técnica de Sanidad, y con la asistencia de los miembros que a continuación se relacionan:

- La Ilma. Sra. Juana M^a Reyes Melián, Directora del Servicio Canario de la Salud, en su condición de Vicepresidenta de la Fundación.
- La Ilma. Sra. Maite Larrea Díez, Secretaria General del Servicio Canario de la Salud, en su condición de vocal de la Fundación.
- El Ilmo. Sr. José Díaz Flores, Director General de Salud Pública, en su condición de vocal de la Fundación.
- La Ilma. Sra. Dña. Hilda Sánchez Janariz, Directora General de Programas Asistenciales, en su condición de vocal de la Fundación

Además, asiste como invitado el Gerente de la Fundación Don José Joaquín Hernández Brito.

Siendo la hora arriba indicada se inicia la sesión, pasando a tratar los asuntos incluidos en el orden del día:

1.- Lectura y aprobación de las Actas nº 43.

La Secretaria del Patronato expone el contenido del acta pendiente de aprobar, la nº 43, que fue aprobada por unanimidad de los patronos asistentes.

2.- Aprobación del Convenio Marco de Colaboración entre la Fundación Canaria de Investigación y Salud y el Servicio Canario de la Salud, modificado según informe efectuado por la letrada habilitada del Servicio Jurídico en el Servicio Canario de la Salud.

La Secretaria del patronato expone el contenido del Convenio marco adaptado a las consideraciones realizadas por la letrada habilitada del Servicio Jurídico en el Servicio Canario de la Salud y se aprueba este punto del orden del día por unanimidad de los patronos. Se adjunta el texto del convenio citado como Anexo I de la presente acta.



3.- Aprobación de la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2005.
Vista por los patronos la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2005 presentada por el Gerente de la Fundación se acuerda su aprobación.

4.- Aprobación, si procede, de las Cuentas Anuales del ejercicio 2005.

Se manifiesta por parte del Gerente de la Fundación que las cuentas anuales han sido informadas por una auditoría independiente, Mundiaudit, S.L., y expresa que han realizado un cambio de criterio contable, imputando los ingresos recibidos por transferencias en el ejercicio 2005 sin una finalidad concreta, a la cuenta del balance de "ingresos a distribuir en varios ejercicios", sin que aparezcan como ingresos del ejercicio en la cuenta de resultados abreviada, minorándose el resultado del ejercicio. A continuación, toma la palabra Dña. Maite Larrea Díez, proponiendo que se modifique dicho criterio manteniéndose como en ejercicios anteriores, ya que se da una imagen más clara de la situación económica de la fundación, al no tener dichos ingresos una finalidad determinada por haber sido recibidos en concepto de transferencia para actividades no singularizadas; propuesta que es admitida por todos los patronos. No obstante, debido a la urgencia en remitir las cuentas aprobadas a la Consejería de Economía y Hacienda, se acuerda por unanimidad de los patronos, aprobar las cuentas anuales en este acto con dicha modificación.

Respecto a los presupuestos del ejercicio 2006, incluidos y aprobados en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2006, la Presidenta del Patronato manifestó la conveniencia de determinar, a propuesta del Gerente de FUNCIS, una cuantía del presupuesto de gastos para los gastos fijos y de funcionamiento del ICIB, a supervisar por el Director del ICIB, acordando que podría fijarse una cuantía aproximada de 200.000,00 euros.

5.- Asuntos de trámite.

La Presidenta da la palabra al Gerente para que informe a los miembros del Patronato sobre los asuntos en trámite de interés para los mismos. El Gerente informa sobre la concesión a la Fundación del proyecto Biopolis por importe de 180.000,00 euros, que se adjunta como Anexo 2, y la negociación de un Convenio con el del Instituto de Salud Carlos III, para el desarrollo del Plan de Calidad para el Sistema Nacional de Salud elaborado por el Ministerio de Sanidad y Consumo, por el que se transferirá a FUNCIS un importe de 1.215.190,00 euros, así como la solicitud de proyectos Interreg. Así mismo, el Gerente plantea que por la gestión de dichos proyectos, FUNCIS imputará parte de sus gastos generales a los mismos, como costes indirectos.

Por otro lado, informa de la negociación de un convenio con el Servicio Canario de la Salud y la Fundación del Consorcio Sanitario de Tenerife para la estabilización de investigadores.

Parque Tomás Morales, 5 - 2ª Planta - 35003 Las Palmas de Gran Canaria
Teléfono: 928 28 41 75 - 928 28 47 00 - Fax: 928 27 18 54
C/ Sotera Guerra, 50 - Edif. El Cedro, Local 8 - 38007 Santa Cruz de Tenerife
Tel./Fax: 922 29 04 05



Finalmente, el Gerente informa sobre la relación de proyectos financiados por la Fundación desde 1998 a 2004, aportando una relación de proyectos que se adjunta como anexo 3.

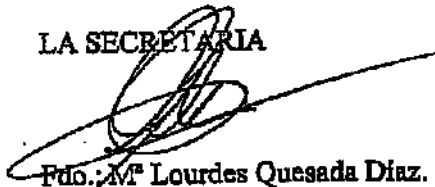
7.- Ruegos y preguntas.

La presidenta toma la palabra para plantear la necesidad de suscribir un convenio con los Colegios de Enfermería, para dinamizar proyectos de investigación en materia de enfermería.

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 12,00 horas del día de la fecha, dando fe, la Secretaria del Patronato, de todo cuanto en este acto queda recogido; expidiéndose la presente Acta en 4 páginas de folios numerados, a la que se adjuntan tres Anexos con la documentación aportada en dicha sesión.

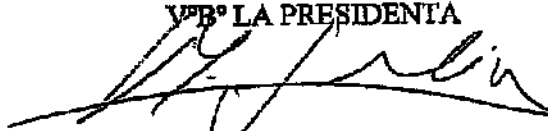
Las Palmas de Gran Canaria, a 18 de abril de 2006.

LA SECRETARIA



Fdo.: M^{ra} Lourdes Quesada Díaz.

V^{da} LA PRESIDENTA



Fdo.: M^{ra} del Mar Julios Reyes.



**CUENTAS ANUALES
ABREVIADAS AUDITADAS**

***FUNDACIÓN CANARIA
DE INVESTIGACIÓN Y SALUD
(FUNCIS)***

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

31 DE DICIEMBRE DE 2005



mundiaudit
auditores y asesores



Sociedad inscrita en el Registro Mercantil de Las Palmas, Tomo 1.994, Libro 0, Folio 37, Sección 8, Hita, C.I.F. B-35586550

CUENTAS ANUALES ABREVIADAS AUDITADAS
FUNDACIÓN CANARIA DE INVESTIGACIÓN Y SALUD
(FUNCIS)

Las Palmas de Gran Canaria

31 de diciembre de 2005

ÍNDICE

Informe de los auditores

3

Cuentas anuales abreviadas

**INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE
DE CUENTAS ANUALES ABREVIADAS**

Al Patronato de la
FUNDACIÓN CANARIA DE INVESTIGACIÓN Y SALUD (FUNCIS)
Las Palmas de Gran Canaria

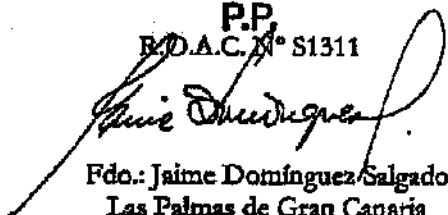
Hemos auditado las cuentas anuales abreviadas de la FUNDACIÓN CANARIA DE INVESTIGACIÓN Y SALUD (FUNCIS), que comprenden el balance de situación abreviado al 31 de diciembre de 2005, la cuenta de pérdidas y ganancias abreviada y la memoria abreviada correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, cuya formulación es responsabilidad del Patronato de la fundación. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre las citadas cuentas anuales en su conjunto, basada en el trabajo realizado de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, que requieren el examen, mediante la realización de pruebas selectivas, de la evidencia justificativa de las cuentas anuales y la evaluación de su presentación, de los principios contables aplicados y de las estimaciones realizadas.

De acuerdo con la legislación vigente, el Patronato presenta, a efectos comparativos, con cada una de las partidas del balance abreviado, de la cuenta de pérdidas y ganancias abreviada y del cuadro de financiación, además de las cifras del ejercicio 2005, las correspondientes al ejercicio anterior. Nuestra opinión se refiere exclusivamente a las cuentas anuales abreviadas del ejercicio 2005. Con fecha 20 de junio de 2005, emitimos nuestro informe de auditoría acerca de las cuentas anuales del ejercicio 2004 en el que expresamos una opinión favorable.

En nuestra opinión, las cuentas anuales abreviadas del ejercicio 2005 adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la FUNDACIÓN CANARIA DE INVESTIGACIÓN Y SALUD (FUNCIS) al 31 de diciembre de 2005 y de los resultados de sus operaciones y de los recursos obtenidos y aplicados durante el ejercicio anual terminado en dicha fecha y contienen la información necesaria y suficiente para su interpretación y comprensión adecuada, de conformidad con principios y normas contables generalmente aceptados que guardan uniformidad con los aplicados en el ejercicio anterior.

MUNDIAUDIT, S.L.

P.P.
E.O.A.C. N° S1311


Fdo.: Jaime Domínguez Salgado
Las Palmas de Gran Canaria
3 de mayo de 2006

MUNDIAUDIT, S.L.
R.O.A.C S1311
Solo a efectos de
identificación



F U N C I S

Fundación Canaria de Investigación y Salud



CUENTAS ANUALES ABREVIADAS

**FUNDACIÓN CANARIA DE INVESTIGACIÓN Y SALUD
(FUNCIS)**

Las Palmas de Gran Canaria

31 de diciembre de 2005

Paseo Tomás Morales, 6 - 2ª Planta • 35003 Las Palmas de Gran Canaria - Tel./fax: 928 38 41 73 - 928 38 47 66 • Fax: 928 37 13 54
C/ Valentín Saura, 31 • 2ª A - Edificio Alberto Martín - 34003 S/C Tenerife - Tel./Fax: 922 29 64 95



Gobierno de Canarias
GOBIERNO DE LAS ISLAS
CANARIAS

MUNDIAUDIT, S.L.
R.O.A.C 81311
Solo a efectos de
identificación



ÍNDICE

	Página
Cuentas anuales abreviadas	
Balance abreviado	3
Cuenta de resultados abreviada	4 - 5
Memoria abreviada	6 - 20
Anexo I. Presupuesto del ejercicio 2006	21 - 37



BALANCE ABREVIADO

FUNDACIÓN CANARIA DE INVESTIGACIÓN Y SALUD (FUNCIS)

Ejercicio 2005

ACTIVO	Nota	Ejercicio	
		2005	2004
Inmovilizado		38.566,69	30.421,83
Inmovilizaciones inmateriales	5	355,42	0,00
Otras inmovilizaciones materiales	6	38.211,27	30.421,83
Activo circulante		1.345.748,15	1.898.176,47
Otros deudores		38.469,34	40.366,72
Inversiones financieras temporales		4.111,40	4.061,40
Tesorería		1.303.167,41	1.851.415,93
Ajustes por periodificación		0,00	2.332,42
SUMA DEL ACTIVO		1.384.314,84	1.928.598,30

PASIVO	Nota	Ejercicio	
		2005	2004
Fondos propios		446.070,83	1.242.621,05
Dotación fundacional / Fondo social		60.101,21	60.101,21
Excedentes de ejercicios anteriores		1.182.519,84	289.661,01
Excedente del ejercicio (positivo o negativo)	3	(796.550,22)	892.858,83
Acreeedores a corto plazo		938.244,01	685.977,25
SUMA DEL PASIVO		1.384.314,84	1.928.598,30





CUENTA DE RESULTADOS ABREVIADA

FUNDACIÓN CANARIA DE INVESTIGACIÓN Y SALUD (FUNCIS)

Ejercicio 2005

DEBE	Nota	HABER	
		2005	2004
GASTOS	9	1.761.218,65	1.313.547,69
Ayudas monetarias y otros		1.141.798,75	757.809,20
Ayudas monetarias		1.143.584,90	752.693,85
Gastos por colaboraciones y del organo de gobierno		4.224,58	5.115,35
Reintegro de ayudas y asignaciones		(6.010,73)	0,00
Gastos de personal		385.633,87	300.042,07
Sueldos, salarios y asimilados		317.796,43	242.695,22
Cargas sociales		67.837,44	57.346,85
Dotaciones para amortizaciones de inmovilizado		23.704,99	26.902,64
Otros gastos		210.081,04	201.748,93
RDOS. POSITIVOS DE EXPLOTACIÓN		0,00	742.622,06
RDOS. FINANCIEROS POSITIVOS		21.625,05	27.647,33
RDOS. POSITIVOS DE LAS ACTIV. ORDINARIAS		0,00	770.269,39
Gastos y pérdidas de otros ejercicios		0,00	27.044,85
RDOS. EXTRAORDINARIOS POSITIVOS		0,00	122.589,44
RDOS. POSITIVOS ANTES DE IMPUESTOS		0,00	892.858,83
EXCEDENTE DE GESTIÓN DE EJERCICIO		0,00	892.858,83



CUENTA DE RESULTADOS ABREVIADA

FUNDACIÓN CANARIA DE INVESTIGACIÓN Y SALUD (FUNCIS)

Ejercicio 2005

Cuentas	No.	Ejerc.	
		2005	2004
INGRESOS	9	964.668,43	2.206.406,52
Ingresos de la entidad por la actividad propia	7	940.282,68	2.009.604,57
Ingresos de prom., patrocinadores y colaboraciones		8.619,68	0,00
Subv., donaciones y legados imputados al rdo. del ejer.		931.663,00	2.013.485,00
Reintegros de subvenciones, donaciones y legados		0,00	(3.880,43)
Otros ingresos		2.760,70	19.520,33
RDOS. NEGATIVOS DE EXPLOTACION		818.175,27	0,00
Ingresos financieros		21.625,05	27.647,33
Otros		21.625,05	27.647,33
RDOS. FINANCIEROS NEGATIVOS		0,00	0,00
RDOS. NEGATIVOS DE LAS ACTIV. ORDINARIAS		796.550,22	0,00
Subv., donac., y legados trasp. al rdo. del ejercicio		0,00	149.634,29
RDOS. EXTRAORDINARIOS NEGATIVOS		0,00	0,00
RDOS. NEGATIVOS ANTES DE IMPUESTOS		796.550,22	0,00
EXCEDEnte NEGATIVO (Diferencia)		796.550,22	0,00



MEMORIA ABREVIADA

FUNDACIÓN CANARIA DE INVESTIGACIÓN Y SALUD (FUNCIS)

Ejercicio 2005

NOTA 1 - CONSTITUCIÓN Y ACTIVIDAD DE LA FUNDACIÓN

1.1 Constitución.

La FUNDACIÓN CANARIA DE INVESTIGACIÓN Y SALUD (FUNCIS), se constituyó el 12 de diciembre de 1997, al amparo de la Ley Territorial 1/1990, de 19 de enero, de Fundaciones Canarias y a la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos fiscales a la participación privada en actividades de interés general.

Su dotación fundacional asciende a 60.101,21 euros, aportada en el momento de su constitución por su socio fundador, el Gobierno de Canarias.

1.2 Actividad.

Es una fundación canaria de interés general, sin fin lucrativo alguno, con personalidad jurídica propia y de duración indefinida. Su objeto consiste en el fomento de las actividades de investigación en el ámbito de las ciencias de la salud y más específicamente, en el ámbito de las que se refieren a la prestación de servicios sanitarios, a la promoción de la salud y a la prevención, tratamiento y rehabilitación de la enfermedad, con especial atención a las dirigidas a elevar el grado de conocimiento de la población sobre la salud y sus condicionantes, pudiendo participar y contribuir en las actividades de coordinación de las investigaciones que se desarrollen en la Comunidad Autónoma Canaria.

1.3 Domicilio social.

El domicilio social está situado en la calle Paseo de Tomás Morales, número 6, 2ª planta, en el término municipal de Las Palmas de Gran Canaria.

NOTA 2 - BASES DE PRESENTACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES

2.1 Imagen fiel.

Las cuentas anuales han sido preparadas a partir de los registros contables de la fundación, siguiendo los principios de contabilidad recogidos en el Código de Comercio, así como en el Real Decreto 776/1998, de 30 de abril, por el que se aprueban las normas de adaptación al Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos y las normas de información presupuestaria de estas entidades, recogidas en la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, y la Ley



MEMORIA ABREVIADA

FUNDACIÓN CANARIA DE INVESTIGACIÓN Y SALUD (FUNCIS)

Ejercicio 2005

21/1998, de 6 de abril, de Fundaciones Canarias, con el objetivo de mostrar la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de las operaciones.

Las cifras que se presentan en el balance de situación abreviado, en la cuenta de resultados abreviada y en la memoria abreviada, se expresan en euros.

2.2 Principios contables aplicados.

Las cuentas anuales adjuntas se han formulado aplicando los principios contables establecidos en el Código de Comercio y en la adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos aprobada por el Real Decreto 776/1998, de 30 de abril.

2.3 Comparación de la información.

La fundación presenta las cuentas anuales del ejercicio 2005 según la estructura establecida en el Real Decreto 776/1998, de 30 de abril, por el que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos y las normas de información presupuestaria de estas entidades.

La fundación presenta cuentas anuales abreviadas, dado que no ha dejado de reunir durante dos años consecutivos los siguientes requisitos: ser su cifra de negocios inferior a 4.747.995,62 euros y el total de las partidas de activo no superior a 2.373.997,81 euros (Real Decreto 572/1997, de 18 de abril, por el que se revisan los límites contables de los artículos 181 y 190 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas). Por dicha circunstancia, no tiene obligación legal de elaborar informe de gestión del ejercicio.



MEMORIA ABREVIADA

FUNDACIÓN CANARIA DE INVESTIGACIÓN Y SALUD (FUNCIS)

Ejercicio 2005

NOTA 3 - EXCEDENTE DEL EJERCICIO

La propuesta de distribución del excedente negativo del ejercicio para su aprobación por el Patronato es la siguiente:

Balances Patronato	Euros
Excedente negativo del ejercicio	(796.550,22)
Total ...	(796.550,22)

Distribución	Euros
A excedentes negativos de ejercicios anteriores	(796.550,22)
Total ...	(796.550,22)

NOTA 4 - NORMAS DE VALORACIÓN

Los criterios contables aplicados en relación con las diferentes partidas son los siguientes:

a) **Inmovilizado inmaterial.**

El inmovilizado inmaterial está compuesto por los importes satisfechos por la adquisición de programas informáticos. Los gastos de mantenimiento se imputan directamente como gasto del ejercicio en que se producen.

Los porcentajes de amortización aplicados a los distintos grupos homogéneos de elementos son:

Elemento	Porcentaje
Aplicaciones informáticas	25%





MEMORIA ABREVIADA

FUNDACIÓN CANARIA DE INVESTIGACIÓN Y SALUD (FUNCIS)

Ejercicio 2005

b) Inmovilizado material.

Los bienes comprendidos en el inmovilizado material se muestran a coste de adquisición.

Los gastos incurridos por reparación y mantenimiento que no suponen un incremento de la capacidad, productividad o vida útil del bien, se registran como gastos del ejercicio.

Los coeficientes de amortización aplicados son los establecidos en el Real Decreto 1.777/2004, de 30 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre Sociedades, que incluye como anexo la tabla de coeficientes de amortización

Las amortizaciones se efectúan siguiendo el método lineal, aplicando coeficientes que permitan amortizar los bienes a lo largo de la vida económica útil estimada, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes. Los coeficientes de amortización aplicados han sido los siguientes:

Elemento	Porcentaje
Mobiliario	10%
Equipos para procesos información	25%
Otro inmovilizado material	10%

c) Valores negociables y otras inversiones financieras análogas.

Los valores mobiliarios comprendidos en inmovilizaciones financieras e inversiones financieras temporales, sean de renta fija o variable, se encuentran valoradas por su precio de adquisición a la suscripción o compra de los mismos. El precio de adquisición incluye los gastos derivados de cada operación.

d) Subvenciones, donaciones y legados.

Las subvenciones de capital concedidas a la fundación para una finalidad concreta, se imputan al resultado del ejercicio, en proporción a la depreciación experimentada durante el periodo por los elementos de inmovilizado financiados por dichas subvenciones.

Las subvenciones y transferencias concedidas sin una finalidad concreta, se reconocen como ingreso propio de la fundación en el ejercicio en que se conceden.





MEMORIA ABREVIADA

FUNDACIÓN CANARIA DE INVESTIGACIÓN Y SALUD (FUNCIS)

Ejercicio 2005

c) Plan de pensiones y otras obligaciones frente al personal.

La fundación no tiene establecido plan de pensiones. Las obligaciones de la entidad frente a su personal, en relación con su jubilación y otros, se consideran cubiertas por la Seguridad Social del Estado.

Las indemnizaciones a pagar a empleados que se produzcan como consecuencia del reajuste de plantilla u otros motivos no imputables a ellos se calculan en base a los años de servicio. Cualquier gasto por este concepto se carga a pérdidas y ganancias a medida que se produce, sin hacerse en ningún caso provisión para los costes de los posibles despidos.

f) Deudas

Las deudas a pagar figuran en el pasivo del balance por su valor de reembolso y de acuerdo con el criterio siguiente:

- Acreedores a largo plazo, para las deudas con vencimiento superior a un año a partir de la fecha del balance.
- Acreedores a corto plazo, para las deudas con vencimiento igual o inferior a un año a partir de la fecha del balance.

g) Impuesto sobre beneficios.

Las rentas obtenidas por la Fundación Canaria de la Investigación y Salud (FUNCIS) están exentas del Impuesto sobre Sociedades de conformidad con los artículos 2 y 6 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo. No obstante, conforme a lo establecido en el artículo 13 de la Ley antes citada, está obligada a declarar por dicho impuesto la totalidad de sus rentas, exentas y no exentas.

h) Ingresos y gastos.

En su contabilización se aplica el Principio del Devengo y el de Correlación de Ingresos y Gastos, ya que la consecución de los fines de la fundación exige poner de manifiesto la relación entre los gastos realizados y los ingresos necesarios para su financiación.



MEMORIA ABREVIADA

FUNDACIÓN CANARIA DE INVESTIGACIÓN Y SALUD (FUNCIS)

Ejercicio 2005

NOTA 5 - INMOVILIZACIONES INMATERIALES

La evolución del inmovilizado inmaterial y de su amortización acumulada a lo largo del ejercicio ha sido la siguiente:

	Saldo	Aumentos	Disminuc.	Traspasos	Saldo
Cuentas	31/12/05				31/12/05
Aplicac. informáticas	14.228,95	473,90	0,00	0,00	13.755,05
Total ...	14.228,95	473,90	0,00	0,00	13.755,05

	Saldo	Aumentos	Disminuc.	Traspasos	Saldo
Amortización acumulada	31/12/05				31/12/05
Aplicac. informáticas	13.873,53	118,48	0,00	0,00	13.755,05
Total ...	13.873,53	118,48	0,00	0,00	13.755,05

	Saldo	Aumentos	Disminuc.	Traspasos	Saldo
Valores netos contables	31/12/05				31/12/05
Total ...	355,42	355,42	0,00	0,00	0,00



MEMORIA ABREVIADA

FUNDACIÓN CANARIA DE INVESTIGACIÓN Y SALUD (FUNCIS)

Ejercicio 2005

NOTA 6 - OTRAS INMOVILIZACIONES MATERIALES

La evolución del inmovilizado material y de su amortización acumulada a lo largo del ejercicio ha sido la siguiente:

	Saldo 31/12/05	Aumentos	Disminuidos	Traspasos	Saldo 31/12/06
Mobiliario	31.685,77	12.799,27	0,00	0,00	18.886,50
Equipo proc. informac.	90.983,55	11.737,50	0,00	0,00	79.246,05
Otro inmovilizado	7.973,78	6.839,18	0,00	0,00	1.134,60
Total...	130.643,10	31.375,95	0,00	0,00	99.267,15

	Saldo 31/12/05	Aumentos	Disminuidos	Traspasos	Saldo 31/12/06
Mobiliario	11.679,19	2.783,42	0,00	0,00	8.895,77
Equipo proc. informac.	80.084,27	20.248,18	0,00	0,00	59.836,09
Otro inmovilizado	668,37	554,91	0,00	0,00	113,46
Total...	92.431,83	23.586,51	0,00	0,00	68.845,82

	Saldo 31/12/05	Aumentos	Disminuidos	Traspasos	Saldo 31/12/06
Valor neto contable	31.120,05	7.591,44	0,00	0,00	40.711,83
Total ...	31.120,05	7.591,44	0,00	0,00	40.711,83



MEMORIA ABREVIADA

FUNDACIÓN CANARIA DE INVESTIGACIÓN Y SALUD (FUNCIS)

Ejercicio 2005

NOTA 7 - INGRESOS DE LA ENTIDAD POR LA ACTIVIDAD PROPIA

7.1) Subvenciones, donaciones y legados imputados al resultado del ejercicio.

En el ejercicio 2005, la fundación ha recibido una transferencia corriente del Gobierno de Canarias, en concreto del Servicio Canario de la Salud, Organismo Autónomo de carácter administrativo dependiente de la Consejería de Sanidad, sin una finalidad específica, por importe de 931.663,00 euros, para financiar actividades no singularizadas de la fundación.

La Fundación, al estar bajo el Protectorado de Fundaciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma, ha cumplido con sus obligaciones respecto a las subvenciones recibidas en ejercicios anteriores.

7.2) Ingresos de promociones, patrocinadores y colaboraciones.

El importe de los ingresos recibidos de promociones, patrocinadores y colaboraciones para diversos proyectos asciende a 8.619,68 euros.

NOTA 8 - SITUACIÓN FISCAL

El resultado del ejercicio es un excedente negativo de 796.550,22 euros.

Las rentas obtenidas por la Fundación Canaria de Investigación y Salud (FUNCIS) están exentas del impuesto sobre sociedades de conformidad con los artículos 2 y 6 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo. No obstante, conforme a lo establecido en el artículo 13 de la Ley antes citada, está obligada a declarar por dicho impuesto la totalidad de sus rentas, exentas y no exentas.

De acuerdo con la legislación vigente, los impuestos no pueden considerarse definitivamente liquidados hasta que las declaraciones presentadas no hayan sido inspeccionadas por las autoridades fiscales, o haya transcurrido el plazo normal de prescripción de cuatro años, por lo que se encuentran abiertos a inspección los correspondientes a los ejercicios 2002, 2003, 2004 y 2005.



MEMORIA ABREVIADA

FUNDACIÓN CANARIA DE INVESTIGACIÓN Y SALUD (FUNCIS)

Ejercicio 2005

NOTA 9 - INGRESOS Y GASTOS

a) Ingresos

El detalle de los ingresos efectivamente recibidos y aplicados en el ejercicio 2005 es el siguiente, en euros:

Entidad	Importe
Servicio Canario de Salud	931.663,00
Otros colaboradores	8.619,68
Ingresos de gestión	2.760,70
Ingresos financieros	21.625,05
Total ...	964.668,43

b) Gastos

Ayudas monetarias:

El detalle de los importes de las ayudas monetarias destinadas a financiar proyectos de investigación durante el ejercicio 2005 por la fundación, es el siguiente:

Concepto	Importe
Convocatorias del 2005	
Ayudas convocatoria 2004	1.053.889,00
Convocatorias con anterioridad al 2005	
Ayudas anteriores convocatoria 2002	32.695,90
Ayudas convocatorias 2002	55.500,00
Ayudas convocatorias 2003	1.500,00
Total ...	1.143.584,90

Las ayudas de convocatorias correspondientes al ejercicio 2005 se distribuyen durante el año 2006.



MEMORIA ABREVIADA

FUNDACIÓN CANARIA DE INVESTIGACIÓN Y SALUD (FUNCIS)

Ejercicio 2005

c) Gastos por colaboraciones y del órgano de gobierno

Se han contabilizado en esta cuenta, por importe 4.224,58 euros, los gastos generados por viajes de los miembros para la Comisión Asesora de Investigación, creada por el Patronato de la Fundación para la evaluación de proyectos según establecen las convocatorias realizadas, y los gastos generados por el Comité de Ensayos Clínicos.

d) Gastos de personal

El detalle de cargas sociales es el siguiente:

	Euro	
Concepto	31/12/05	31/12/04
Seguridad social a cargo de la entidad	66.970,41	57.046,52
Otros gastos sociales	867,03	300,33
Total ...	67.837,44	57.346,85

e) Otros Gastos

Reflejan los gastos de funcionamiento de la fundación, asesoramiento contable y laboral, limpiezas, suministros energéticos, material de oficina, seguros y otros.





MEMORIA ABREVIADA

FUNDACIÓN CANARIA DE INVESTIGACIÓN Y SALUD (FUNCIS)

Ejercicio 2005

NOTA 10 - APLICACIÓN DE ELEMENTOS PATRIMONIALES A FINES PROPIOS

Los bienes y derechos que figuran en el activo del balance están vinculados directamente al cumplimiento de los fines propios de la fundación.

Igualmente, la totalidad de los ingresos brutos reflejados en la cuenta de resultados han sido destinados a los gastos necesarios para llevar a cabo la actividad propia de la fundación y que se detallan en el debe de dicha cuenta.

Ejercicio	Ingresos brutos computables (1)	Gastos necesarios computables (2)	Impuestos (3)	Diferencia (4) = (1)-(2)-(3)	Importe destinado a fines propios			
					Total (5)		Destinado en el ejercicio	
					Importe	%	2005	2006
2004	2.210.286,95	1.317.428,12	0,00	892.858,83	892.858,83	100		
2005	964.668,43	1.761.218,65	0,00	(796.550,22)	(796.550,22)	100		

NOTA 11 - OTRA INFORMACIÓN

De acuerdo con los estatutos de la fundación, los miembros del Patronato no han recibido remuneración alguna por su cargo, ni se les ha concedido anticipos ni créditos.

En el ejercicio 2005, se han producido modificaciones estatutarias que han afectado a los órganos de gobierno, dirección y representación, algunos de ellos por razón del cargo que ocupan, así como al objeto y la finalidad fundacionales. Todas las modificaciones han sido debidamente registradas ante el Protectorado de Fundaciones Canarias.

Los honorarios correspondientes a la auditoría de cuentas anuales del ejercicio 2005 ascendieron a 7.792,50 euros.



MEMORIA ABREVIADA

FUNDACIÓN CANARIA DE INVESTIGACIÓN Y SALUD (FUNCIS)

Ejercicio 2005

NOTA 12 - CUADRO DE FINANCIACIÓN

APLICACIONES	2005	2004	ORÍGENES	2005	2004
1. Recursos aplicados en las operaciones.	772.845,23	0,00	1. Recursos procedentes de las operaciones.	0,00	770.127,18
2. Gastos de establecimiento y formalización de deudas.	0,00	0,00	2. Aportaciones.	0,00	0,00
3. Adquisiciones de inmovilizado.	31.849,85	9.402,57	3. Subvenciones, donaciones y legados de capital y otros.	0,00	0,00
4. Reducciones del fondo social o donación fundacional.	0,00	0,00	4. Deudas a largo plazo.	0,00	0,00
5. Cancelación o traspaso a corto plazo de deudas a largo plazo.	0,00	0,00	5. Enajenación de inmovilizado.	0,00	0,00
6. Provisiones para riesgos y gastos.	0,00	0,00	6. Cancelación anticipada o traspaso a corto plazo de inmovilizaciones financieras.	0,00	0,00
TOTAL APLICACIONES	804.695,08	9.402,57	TOTAL ORÍGENES	0,00	770.127,18
EXCESO DE ORÍGENES SOBRE APLICACIONES (AUMENTO DE CAPITAL CIRCULANTE)	0,00	0,00	EXCESO DE APLICACIONES SOBRE ORÍGENES (DISMINUCIÓN DE CAPITAL CIRCULANTE)	0,00	0,00
		760.724,61		804.695,08	

VARIACION DEL CAPITAL CIRCULANTE	EJERCICIO 2005		EJERCICIO 2004	
	Aumentos	Disminuciones	Aumentos	Disminuciones
1. Fundadores y otros por desembolsos exigidos.	0,00	0,00	0,00	0,00
2. Existencias.	0,00	0,00	0,00	0,00
3. Deudores.	3.767,74	0,00	26.241,16	0,00
4. Acreedores.	0,00	257.931,88	0,00	137.538,27
5. Inversiones financieras temporales.	50,00	0,00	1.140,48	0,00
6. Tesorería.	0,00	548.248,52	868.548,82	0,00
7. Ajustes por periodificación.	0,00	2.332,42	2.332,42	0,00
TOTAL	3.817,74	808.512,82	898.262,88	137.538,27
VARIACION DEL CAPITAL CIRCULANTE		804.695,08	760.724,61	0,00



MEMORIA ABREVIADA

FUNDACIÓN CANARIA DE INVESTIGACIÓN Y SALUD (FUNCIS)

Ejercicio 2005

RESULTADO CONTABLE DEL EJERCICIO	(796.550,22)
+ Dotación para amortizaciones	23.704,99
- Subvenciones traspasadas a resultado	0,00
Recursos procedentes de las operaciones	(772.845,23)

NOTA 13 - BASES DE PRESENTACIÓN DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

En general, se han seguido los criterios establecidos en el Real Decreto 776/1998, de 30 de abril, por el que se aprueban las Normas de Adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos y las Normas de Información Presupuestaria de estas entidades.





MEMORIA ABREVIADA

FUNDACIÓN CANARIA DE INVESTIGACIÓN Y SALUD (FUNCIS)

Ejercicio 2005

NOTA 14 - INFORMACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Ejercicio 2005

EPÍGRAFES	GASTOS PRESUPUESTARIOS			EPÍGRAFES	INGRESOS PRESUPUESTARIOS		
	PRESUP.	REALIZ.	DESV.		PRESUP.	REALIZ.	DESV.
OPERACIONES DE FUNCIONAMIENTO				OPERACIONES DE FUNCIONAMIENTO			
1. Ayudas monetarias	703.000,00	1.141.798,75	(438.798,75)	1. Resultado de explotación de la actividad mercantil	968.663,00	940.282,68	28.380,32
2. Consumos de explotación	94.000,00	210.081,04	(116.081,04)	3. Ingresos de promociones, patrocinadores y colaboraciones.	50.000,00	2.760,70	47.239,30
3. Gastos de personal	230.000,00	385.633,87	(155.633,87)	6. Ingresos financieros.	45.337,00	21.625,05	23.711,95
4. Amortizaciones, provisiones y otros gastos	37.000,00	23.704,99	13.295,01				
TOTAL GASTOS OPERACIONES DE FUNCIONAMIENTO	1.064.000,00	1.761.218,65	(697.218,65)	TOTAL INGRESOS OPERACIONES DE FUNCIONAMIENTO	1.064.000,00	964.668,43	99.331,57
SALDO OPERACIONES DE FUNCIONAMIENTO (Ingresos - gastos):				PRESUPUESTO = 0,00 €			
				REALIZACION = (796.550,22) €			
				DESVIACION = (796.550,22) €			

El presupuesto correspondiente al ejercicio 2006 se adjunta como Anexo I.



MEMORIA ABREVIADA

FUNDACIÓN CANARIA DE INVESTIGACIÓN Y SALUD (FUNCIS)

Ejercicio 2005

FORMULACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES ABREVIADAS

Dña. María Del Mar Julios Reyes en su condición de Presidenta de la Fundación Canaria de Investigación y Salud (FUNCIS) formula las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2005 a 18 de abril de 2006. Dichas cuentas serán presentadas ante el Patronato para su aprobación, de acuerdo con la normativa vigente.

Doña María Del Mar Julios Reyes
Presidenta

MUNDIAUDIT, S.L.
R.O.A.C S1311
Solo a efectos de
Identificación



FUNDACIÓN CANARIA DE INVESTIGACIÓN Y SALUD (FUNCIS)

Ejercicio 2005

ANEXO I

**PRESUPUESTO DE LA FUNDACIÓN CANARIA DE
INVESTIGACIÓN Y SALUD**

EJERCICIO 2006





ANEXO

PRESUPUESTOS DE LAS FUNDACIONES PÚBLICAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS		2006,00	
FUNDACIÓN: FUNDACION CANARIA DE INVESTIGACION Y SALUD		FP-1	
PRESUPUESTO DE CAPITAL			
DOTACIONES	Real 2004	Estimación 2005	Provisión 2006
1. Recursos aplicados en las operaciones		858.585,88	
2. Gastos de establecimiento y de formalización de deudas			
3. Adquisiciones de Inmovilizado	5.402,67	34.551,84	10.340,24
a) Inmovilizaciones Inmateriales		70,61	5.906,44
b) Bienes del Patrimonio Histórico			
c) Inmovilizaciones materiales	5.402,67	34.481,23	4.348,80
d) Inmovilizaciones financieras			
d1) Entidades del grupo			
d2) Entidades asociadas			
d3) Otras inversiones financieras			
4. Reducción del fondo anual a dotación fundacional			
5. Circulación o traspaso a corto plazo de deuda a largo plazo			
a) Empréstitos y otros pasivos análogos			
b) De entidades del grupo			
c) De entidades asociadas			
d) De otras Deudas			
e) De proveedores de Inmovilizado y otros			
6. Provisiones para riesgos y gastos			
7. Recursos aplicados en operaciones de la actividad			
a) Créditos de la actividad a largo plazo			
b) Traspaso a corto plazo de deudas de la actividad			
TOTAL APLICACIONES	5.402,67	894.080,82	10.340,24
EXCESO DE ORIGENES SOBRE APLICACIONES(AUMENTO DEL CAPITAL CIRCULANTE)	760.724,81		26.351,75



PRESUPUESTO DE LAS FUNDACIONES PÚBLICAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS		2009,00	
FUNDACIÓN: FUNDACIÓN CANARIA DE INVESTIGACIÓN Y SALUD		PF-2	
PRESUPUESTO DE CAPITAL			
RECURSOS	Real 2004	Estimación 2006	Provisión 2004
1. Recursos procedentes de las operaciones	770.127,18		36.700,00
2. Aportaciones			
a) De la Comunidad Autónoma			
b) De otros			
3. Subvenciones, donaciones y legados de capital y otros			
a) Para la actividad propia (1)			
b) Para la actividad mercantil			
4. Deudas a largo plazo			
a) Empréstitos y otros valores análogos			
b) De entidades del grupo			
c) De entidades asociadas			
d) De otros entes			
e) De proveedores de inmovilizado y otros			
5. Inmovilización de inmovilizado			
a) Inmovilizaciones limitadas			
b) Bienes del Patrimonio Histórico			
c) Inmovilizaciones materiales			
d) Inmovilizaciones financieras			
d1) Entidades del grupo			
d2) Entidades asociadas			
d3) Otras inversiones financieras			
6. Cancelación anticipada o traspaso a corto plazo de Inmovilizaciones financieras			
a) Entidades del grupo			
b) Entidades asociadas			
c) Otras inversiones financieras			
7. Recursos obtenidos por operaciones de la actividad			
a) Deudas de la actividad a largo plazo			
b) Traspaso a corto plazo de créditos de la actividad			
TOTAL ORIGENES	770.127,18	0,00	36.700,00
EXCESO DE APLICACIONES SOBRE ORIGENES (DISMINUCIÓN DEL CAPITAL CIRCULANTE)		364.068,52	

(1) Las subvenciones que no tuvieran la condición de capital para la actividad propia que recibiera en el ejercicio se aplican a la cuenta de resultados de donde figuran e inscriben en la Cuenta de Resultados (ficha PFP-6), sin recogerse preferentemente en esta ficha correspondiente al Cuadro de Financiación o Presupuesto de Capital.



PRESUPUESTOS DE LAS FUNDACIONES PÚBLICAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS		2008	
FUNDACIÓN: FUNDACION CANARIA DE INVESTIGACION Y SALUD		PP-3	
CONCILIACIÓN DEL EXCEDENTE			
	Real 2004	Estimación 2005	Provisión 2008
RESULTADO DEL EJERCICIO	692.660	-691.411	0
Más			
Dotaciones a las amortizaciones y provisiones de inmovilizado	26.803	31.803	36.700
Dotación a la provisión para riesgos y gastos			
Gastos derivados de intereses diferidos			
Amortización de gastos de formalización de deudas			
Diferencias de cambio negativas			
Pérdidas en enajenación de inmovilizado			
Impuesto sobre sociedades diferido en el ejercicio			
Menos			
Excesos de provisiones de inmovilizado			
Excesos de provisiones para riesgos y gastos			
Ingresos derivados de intereses diferidos			
Diferencias de cambio positivas			
Beneficios en la enajenación de inmovilizado			
Subvenciones, donaciones, legados de capital y otros de la actividad propia traspasados al resultado del ejercicio	146.834		
Subvenciones, donaciones, legados de capital y otros de la actividad mercantil traspasados al resultado del ejercicio			
Impuesto sobre sociedades anticipado en el ejercicio o crédito impositivo generado en el ejercicio por compensación de pérdidas			
Reserva procedente de las operaciones (o aplicación en caso negativo)	770.127	-689.609	36.700



PRESUPUESTOS DE LAS FONDACIONES PÚBLICAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS		2.006,00		
FUNDACIÓN: FUNDACION CANARIA DE INVESTIGACION Y SALUD		FP-4		
VARIACION DE CAPITAL CIRCULANTE				
	REAL 2004		ESTIMACION 2005	
	AUMENTOS	DISMINUCIONES	AUMENTOS	DISMINUCIONES
1. Fundadores y otros asociados por desembolsos exigidos				
2. Existencias			83,24	83,24
3. Deudores	25.241,16		1.265,01	9.501,71
4. Acreedores		137.538,26	169.499,16	27.553,57
5. Inversiones financieras temporales	1.140,49			
6. Tesorería	869.548,61		523.467,15	63.500,28
7. Ajustes por periodificación	2.332,42		2.332,42	
8. Provisiones de pasivo a corto plazo				
TOTAL	898.262,67	137.538,26	884.153,76	63.500,28
VARIACION DEL CAPITAL CIRCULANTE	760.724,61		684.080,52	28.951,78



PRESUPUESTOS DE LAS FUNDACIONES PÚBLICAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS		2008,00	
- FUNDACIÓN FUNDACION CANARIA DE INVESTIGACION Y SALUD		FR-4	
BALANCE			
ACTIVO	Real 2004	Estimación 2005	
A) Fondos de inversión por desembolsos por acciones	30.421,53	33.071,00	3.718,27
B) Inmovilizado			
I. Bienes de explotación	0,00	28,29	2.125,00
II. Bienes del Patrimonio Histórico			
1. Bienes inmuebles			
2. Archivos			
3. Bibliotecas			
4. Librerías			
5. Bienes muebles			
6. Anticuarios			
7. Prehistoria			
8. Arqueología			
9. Anticuarios sobre Bienes del Patrimonio Histórico			
III. Bienes de explotación	18.755,28	18.025,00	18.828,00
IV. Otras inversiones financieras			
1. Valores y participaciones			
2. Emisiones de bonos y obligaciones			
3. Otras inversiones, acciones y participaciones			
4. Anticipo e inversiones autorizadas en curso			
5. Otras inversiones			
6. Préstamos			
7. Amortizaciones			
V. Inmovilizaciones financieras			
1. Participaciones en entidades del grupo			
2. Créditos a entidades del grupo			
3. Participaciones en entidades asociadas			
4. Créditos a entidades asociadas			
5. Cartera de valores a largo plazo			
6. Otras entidades			
7. Depósitos y valores admitidos a corto plazo			
8. Préstamos			
VI. Valores por operación de las entidades a largo plazo			
C) Gastos a distribuir en valores operativos	1.106.176,47	1.371.586,13	1.424.480,48
D) Activo circulante			
I. Fondos de inversión por desembolsos recibidos		81,24	
II. Efectos de comercio		83,24	
III. Bienes de explotación			
1. Bienes de explotación a la venta			
2. Materias primas y otros aprovisionamientos			
3. Productos en curso y semielaborados			
4. Productos terminados			
5. Subproductos residuos y materiales recuperados			
6. Anticipo			
7. Prehistoria			
IV. Inventario y otros derechos de la actividad propia	40.368,72	34.641,71	20.000,00
V. Otras deudas			
1. Gastos por ventas y prestaciones de servicios			
2. Entidades del grupo, deudoras			
3. Entidades asociadas, deudoras			
4. Deudoras ligadas			
5. Personal			
6. Administraciones Públicas			
7. Prehistoria			
VI. Inversiones financieras (temporales)			
1. Participaciones en entidades del grupo			
2. Créditos a entidades del grupo			
3. Participaciones en entidades asociadas			
4. Créditos a entidades asociadas			
5. Cartera de valores a corto plazo			
6. Otras entidades			
7. Depósitos y valores admitidos a corto plazo			
8. Préstamos			
VII. Tesorería	4.081,40	4.081,40	4.081,40
VIII. Activo por participación	1.881.418,93	1.227.528,79	1.381.489,81
TOTAL GENERAL (A + B + C + D)	2.920.889,30	1.463.658,18	1.481.308,19



PRESUPUESTOS DE LAS FUNDACIONES PÚBLICAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS		2006,00	
FUNDACIÓN:		FP-6 (A)	
BALANCE			
PASIVO	Real 2004	Ejecución 2005	Provisión 2006
A) Fondos propios	1.248.821,06	881.208,73	581.208,73
I. Doteación limitacional/Fondo social	60.101,21	60.101,21	60.101,21
II. Reserva de revalorización			
III. Reservas			
1. Reservas estatutarias			
2. Otras reservas			
IV. Excedentes de ejercicios anteriores	288.881,01	1.182.519,81	491.108,52
1. Rompepieza	1.526.096,63	1.182.519,81	
2. Excedentes negativos de ejercicios anteriores	-1.238.437,52		
V. Excedente del ejercicio (positivo o negativo)	882.858,83	-661.411,32	
B) Ingresos a distribuir en varios ejercicios			
I. Subvenciones, donaciones, legados de capital y otros			
1. Para la actividad propia			
2. Para la actividad mercantil			
II. Diferencias positivas de cambio			
III. Otros ingresos a distribuir en varios ejercicios			
C) Provisiones para riesgos y gastos			
1. Provisiones para pensiones y obligaciones similares			
2. Provisiones para impuestos			
3. Otras provisiones			
4. Fondo de reserva			
5. Provisión para reparaciones y conservación de bienes del Patrimonio Histórico			
D) Acreedores a largo plazo			
I. Emisiones de obligaciones y otros valores negociables			
1. Obligaciones			
2. Otras deudas representadas en valores negociables			
II. Deudas con entidades de crédito			
III. Deudas con entidades del grupo y asociadas			
1. Deudas con entidades del grupo			
2. Deudas con entidades asociadas			
IV. Otras acreedores			
1. Deudas representadas por efectos a pagar			
2. Otras deudas			
3. Plazas y depósitos recibidos a largo plazo			
V. Documentos pendientes sobre acciones no exigidos			
1. De entidades del grupo			
2. De entidades asociadas			
3. De otras entidades			
VI. Acreedores por aportaciones de la actividad a largo plazo			



PREBUDGETOS DE LAS FUNDACIONES PÚBLICAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS		2.000,00	
FUNDACIÓN FUNDACION CANARIA DE INVESTIGACION Y SALUD		FP-6 (B)	
BALANCE (en euros)			
PASIVO	Real 2004	Reformación 2005	Previsión 2006
E) Acreedores a corto plazo	688.977,25	682.446,43	680.000,00
I. Emisiones de obligaciones y otros valores negociables			
1. Obligaciones			
2. Otros valores representados en valores negociables			
3. Intereses de obligaciones y otros valores			
II. Deudas con entidades de crédito			
1. Préstamos y otras deudas			
2. Deudas por intereses			
III. Deudas con entidades del grupo y asociadas a corto plazo			
1. Deudas con entidades del grupo			
2. Deudas con entidades asociadas			
IV. Beneficiarios Acreedores	660.471,96	620.376,88	646.000,00
V. Acreedores comerciales	0.200,89		
1. Anticipos recibidos por pedidos			
2. Deudas por compras o prestaciones de servicios	0.200,89		
3. Deudas representadas por cheques a pagar			
VI. Otras deudas no comerciales	28.304,99	32.070,00	35.000,00
1. Administraciones Públicas	28.304,99	32.070,00	35.000,00
2. Deudas representadas por cheques a pagar			
3. Otras deudas			
4. Remuneraciones pendientes de pago			
5. Plazas y depósitos recibidos a corto plazo			
VII. Provisiones para operaciones de la actividad			
VIII. Ajustes por periodificación			
TOTAL GENERAL (A + B + C + D + E)	1.038.578,50	1.402.889,18	1.431.300,73



PREBUDGETOS DE LAS FUNDACIONES PÚBLICAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS			2.006,00
FUNDACIÓN FUNDACION CANARIA DE INVESTIGACION Y SALUD			FP-7
PREBUDGETO DE EXPLOTACION (CUENTA DE RESULTADOS)			
DESCR	Real 2004	Estimación 2005	Provisión 2006
A) GASTOS (A.1 a A.17)	1.317.424,12	1.671.884,00	2.764.808,00
A.1. Ayudas manutivas y otros	781.089,83	1.082.148,58	1.832.724,00
a) Ayudas manutivas	782.083,85	984.746,58	1.025.000,00
b) Gastos por colaboraciones y del seguro de gobierno	8.115,98	7.500,00	7.725,00
c) Restitución de ayudas y asignaciones	8.890,43		
A.2. Aprovisionamientos		85,84	
A.3. Reducción de existencias de productos terminados y en curso de fabricación			
A.4. Gastos de personal	309.842,07	421.321,78	514.073,00
a) Sueldos, salarios y asimilados	242.665,89	333.125,88	402.775,00
b) Cargos sociales	67.340,88	93.201,11	111.300,00
A.5. Dotaciones para amortizaciones de inmuebles	28.802,84	31.902,94	38.700,00
A.6. Otros gastos	291.746,93	216.778,00	1.133.800,00
a) Servicios auxiliares	291.714,30	216.778,00	1.133.000,00
b) Tributos	34,83		
c) Otros gastos de gestión corriente			
d) Dotación al fondo de reversión			
A.7. Valoración de las previsiones de las actividades			
A.I. RESULTADOS POSITIVOS DE EXPLOTACIÓN (B1+B2+B3+B4+B5-A1-A2-A3-A4-A5-A6-A7)	742.822,08		
A.8. Gastos financieros y gastos señalados			
a) Por deudas con entidades del grupo			
b) Por deudas con entidades ajenas			
c) Por deudas con terceros y gastos asimilados			
d) Pérdidas de inversiones financieras			
A.9. Variación de las provisiones de inversiones financieras			
A.10. Diferencias negativas de cambio			
A.II. RESULTADOS FINANCIEROS POSITIVOS (B6+B7+B8+B9-A8-A9-A10)	27.647,39	36.000,00	
A.III. RESULTADOS POSITIVOS DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS (A.II+I-I-I)	770.260,00		
A.11. Variación de las provisiones de Inmovilizado Inmaterial, material y cartera de control			
A.12. Pérdidas procedentes del Inmovilizado Inmaterial, material y cartera de control			
A.13. Pérdidas por operaciones con obligaciones propias			
A.14. Gastos extraordinarios		248,75	
A.15. Gastos y pérdidas de otros ejercicios	27.844,25		
A.IV. RESULTADOS EXTRAORDINARIOS POSITIVOS (B10+B11+B12+B13+B14-A11-A12-A13-A14-A15)	922.690,44		
A.V. RESULTADOS POSITIVOS ANTES DE IMPUESTOS (A.II+A.IV-B15-B16)	882.856,83		
A.16. Impuesto sobre Sociedades			
A.17. Otros impuestos			
VI. EXCEDENTE POSITIVO DEL EJERCICIO (AHORRO) (A.V-A16-A17)	882.856,83		



PRESUPUESTOS DE LAS FUNDACIONES PÚBLICAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS		2003,00	
FUNDACION: FUNDACION CANARIA DE INVESTIGACION Y SALUD		FP-3	
PRESUPUESTO DE EXPLOTACION (VENTA DE RESULTADOS)			
HABER	Real 2004	Estimación 2003	Previsión 2003
B) INGRESOS (B.1 a B.14)	2.310.288,85	300.677,80	2.704.806,00
B.1. Ingresos de la entidad por la actividad propia	2.013.465,00	336.206,13	2.666.800,00
a) Cuotas de gestión y ayudas			
b) Ingresos de patrocinios, patrocinadores y colaboraciones			
b.1) Comunidad Autónoma de Canarias			
b.2) Otras Administraciones			
b.3) Sector privado			
c) Subvenciones, donaciones y legados imputados a resultados del ejercicio	2.013.465,00	336.206,13	2.038.600,00
c.1) Concedidas en el ejercicio e imputadas a resultados (1)	2.013.465,00	336.206,13	2.000.500,00
c.1.1) Comunidad Autónoma de Canarias	2.013.465,00	336.206,13	1.851.863,00
c.1.2) Otras Administraciones			
c.1.3) Sector privado			634.637,00
c.2) Imputadas de ejercicios anteriores			
c.3) Retenciones de subvenciones, donaciones y legados		0.010,73	
B.2. Ventas y otros ingresos económicos de la actividad mercantil			
B.3. Alugueros de explotación de productos terminados y en curso de fabricación			
B.4. Otros ingresos	19.820,33	380,70	
a) Ingresos cobrados y otros de gestión corriente			
b) Otros subvenciones otorgadas a la entidad mercantil	19.820,33	380,70	
b.1) Comunidad Autónoma de Canarias			
b.2) Otras Administraciones	19.820,33	380,70	
c) Ingresos de proveedores de bienes y gastos			
B.5. Tributos recibidos por la entidad para el inmovilizado			
B.6. RESULTADOS NEGATIVOS DE EXPLOTACION		728.704,67	
(A1+A2+A3+A4+A5+A6+A7+B1-B2-B3-B4-B5-B6-B7)			
B.8. Ingresos de participaciones en capital			
a) En entidades del grupo			
b) En entidades asociadas			
c) En entidades fuera del grupo			
B.7. Ingresos de otros valores negociables y de créditos del activo inmovilizado			
a) De entidades del grupo			
b) De entidades asociadas			
c) En entidades fuera del grupo			
B.9. Otros intereses e ingresos salmientes	27.847,39	38.000,00	40.000,00
a) De entidades del grupo			
b) De entidades asociadas			
c) Otras intereses	27.847,39	38.000,00	40.000,00
d) Beneficios de inversiones financieras			
B.10. Dividendos positivos de cambio			
B.11. RESULTADOS FINANCIEROS NEGATIVOS (A8+A9+A10-B8-B7-B9-B10)		-30.000,00	
III. RESULTADOS NEGATIVOS DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS (B1+B2+A1-A11)		690.704,67	
B.10. Beneficio en enajenación de inmovilizado material, material y sistema de control			
B.11. Beneficio por operaciones financieras netas			
B.12. Subvenciones, donaciones, legados de capital y otros recursos a la actividad mercantil imputados al resultado del ejercicio	149.834,21		
B.13. Ingresos extraordinarios			
B.14. Ingresos y beneficios de otros ejercicios			
B.IV. RESULTADOS EXTRAORDINARIOS NEGATIVOS (A11+A12+A13+A14+A15-B10-B11-B12-B13-B14)		646,75	
B.V. RESULTADOS NEGATIVOS ANTES DE IMPUESTOS (BIII+BIV-A11-A17)		801.411,32	
VI. EXCEDENTE NEGATIVO DEL EJERCICIO (DESAHORRO) (BIV+A16-A17)		-801.411,32	



PRESUPUESTOS DE LAS FUNDACIONES PÚBLICAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS	2006
FUNDACIÓN:	FP-11
MEMORIA EXPLICATIVA DEL PRESUPUESTO DE 2006	
PRESUPUESTO DE GASTOS.	
<p>1.- Ayudas Monetarias:</p> <p>1.1 Convocatoria 01/2006: Proyectos de Investigación. 1.2 Convocatoria 02/2006: Becas de Formación en Centros de Excelencia. 1.3 Convocatoria 03/2006: Formación Postgraduada 1.4 Convocatoria 04/2006: Dotación de Infraestructura a las Unidades de Investigación. 1.5 Convocatoria 05/2006: Formación de becaarios en Unidades de Investigación.</p> <p>Se establece un objetivo económico similar a la dotación de 2005.</p>	
<p>2.- Gastos de Personal:</p> <p>Se observa un incremento de un 22% respecto de 2005, motivado fundamentalmente por la anualización de los gastos ocasionados por la dotación del I.C.L.S., más el incremento salarial del 2% previsto.</p>	
<p>3.- Servicios Exteriores:</p> <p>El Gasto se mantiene similar al de 2004 con el incremento del I.P.C.</p>	
PRESUPUESTO DE INGRESOS.	
<p>1.- Subvenciones:</p> <p>Para el presupuesto del año 2006 se incrementará la subvención del Servicio Canario de la Salud a 1.831.893,06 € con el fin de ejecutar el proyecto "Canarias Biorregional". Asimismo, se ha establecido una captación adicional de fondos de 835.000,00 € de otras administraciones y/o del sector privado.</p>	
<p>2.- Ingresos Financieros:</p> <p>Por la capitalización de la cuenta corriente, más la retribución adicional por el depósito de los fondos de FUNCIS en las entidades financieras, se prevé unos ingresos de 40.000 €.</p>	

La memoria, en un máximo de dos páginas, explicará el contenido de los presupuestos incluyendo información referente a las finalidades y objetivos de la entidad en el ejercicio, así como, en relación al planes de la liquidación del ejercicio 2005, explicación de las variaciones de las principales partidas de los presupuestos de explotación y capital tales como inversiones, financiación externa, gastos de personal y servicios exteriores.



PRESUPUESTOS DE LAS FUNDACIONES PÚBLICAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS	2006
FUNDACIÓN: FUNDACIÓN CANARIA DE INVESTIGACIÓN Y SALUD	FP-12
MEMORIA EXPLICATIVA DEL AVANCE DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2006	
BALANCE	
<ul style="list-style-type: none"> - La disminución de Fondos Propios respecto al ejercicio 2005 se producirá por la utilización de remanentes de ejercicios anteriores para compensar el resultado negativo del ejercicio. - El incremento de ayudas monetarias concedidas ha hecho que el capítulo de beneficiarios acredores se incremente en un 26,12% 	
CUENTA DE RESULTADOS	
Gastos:	
<ul style="list-style-type: none"> - Las ayudas monetarias concedidas experimentarán un crecimiento de un 32,18% con respecto a 2005, compensado básicamente por el incremento del número de Proyectos de Investigación e Innovación, las Becas de Formación en Centros de Excelencia, así como la Formación de Secretarías en Unidades de Investigación. - El incremento de la Pérdida de Gastos de Personal se debe fundamentalmente a la necesidad de dotación de personal del recientemente creado Instituto Canario de Investigación Biomédica, que ha llevado consigo la contratación de un Directivo, un Técnico Superior y una Secretaria Ejecutiva, en el segundo semestre de 2005, además de la incorporación no prevista, a partir de julio de 2006 de un Técnico Superior de FUNCIS. - Los Servicios Exteriores experimentarán un crecimiento de un 6,97%, debido al incremento, aparte del propio I.P.C., de la pérdida de Alquileres por la dotación de espacio físico del citado I.C.I.B. 	
Ingresos:	
1.- Subvenciones.	
<ul style="list-style-type: none"> - Se prevé el ingreso de la subvención nominada del Servicio Canario de la Salud, además de otros recursos, públicos o privados, con la finalidad de sostener la actividad funcional prevista. 	
2.- Ingresos Financieros.	
<ul style="list-style-type: none"> - Se integra en este título la estimación de los ingresos financieros obtenidos en concepto de capitalización de la cuenta corriente por parte de la entidad bancaria depositaria de los fondos de la Fundación, además de la atención a negociar entre la Fundación y la citada entidad bancaria como retribución adicional al depósito de dichos fondos. 	

En esta ficha se realizará un análisis de la ejecución de las actuaciones previstas en el Presupuesto para 2006



PRESUPUESTOS DE LAS FUNDACIONES PÚBLICAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS		2006
FUNDACIÓN:	FUNDACION CANARIA DE INVESTIACION Y SALUD	FP-13
MEMORIA EXPLICATIVA DE LA EJECUCIÓN DEL EJERCICIO 2004		
<p>Las Cuentas anuales referidas al ejercicio económico 2004 han sido elaboradas a partir de los registros contables de la Fundación, siguiendo los principios de Contabilidad recogidos en el Código de comercio, así como en el Real Decreto 775/1998, de 30 de abril, por el que se aprueban las normas de adaptación al Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos y las normas de información presupuestaria de estas entidades, recogidas en la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, y en la Ley 21/1998, de 9 de abril, de Fundaciones Canarias, con el objeto de mostrar la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de las operaciones.</p> <p>Es de reseñar que las cuentas anuales de la Fundación han sido sometidas a auditoría externa, la cual ha sido realizada por la firma MUNDIAUDIT, S.L., quien en su correspondiente informe de auditoría independiente de cuentas anuales abreviadas declara: "En nuestra opinión, las cuentas anuales abreviadas del ejercicio 2004 adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la FUNDACION CANARIA DE INVESTIGACION Y SALUD (FUNCI) al 31 de diciembre de 2004 y de los resultados de sus operaciones y de los recursos obtenidos y aplicados durante el ejercicio anual terminado en dicha fecha y contienen la información necesaria y suficiente para su interpretación y comprensión adecuada, de conformidad con principios y normas contables generalmente aceptados que guardan uniformidad con los aplicados en el ejercicio anterior.</p> <p>También convendría señalar que se ha aplicado íntegramente la subvención del Servicio Canario de la Salud para el ejercicio 2004 y utilizado remanentes positivos de ejercicios anteriores, además de superarse ampliamente los objetivos de las distintas convocatorias.</p> <p>Con respecto al ejercicio 2003, las ayudas monetarias se incrementaron en un 6,88%, en cuanto el importe de las mismas, aunque, sin embargo, el crecimiento del número de proyectos financiados y a contratar fue de un 180,78%. Así mismo se ha procedido a la contratación de tres auxiliares administrativos a tiempo parcial y con carácter eventual para poder dar respuesta a las necesidades de dotación de las Unidades de Investigación de los centros sanitarios y de la propia actividad de la Fundación, que así asumiendo nuevas competencias: gestión económica directa de los pagos a bancos, facturación y cobro a proveedores, control y seguimiento de los proyectos de Investigación.</p>		
En esta ficha se explicarán los objetivos alcanzados en el ejercicio 2004. La extensión máxima será de dos		



CATEGORIAS:	PLANTILLA DE PERSONAL										Costo Total (con Imp. Soc)
	Año 2014					Proyección 2015					
	Empresarios		Empresarios		Empresarios		Empresarios		Empresarios		
Nº Total	Nº Medio	Costo Total (con Imp. Soc)	Nº Total	Nº Medio	Costo Total (con Imp. Soc)	Nº Total	Nº Medio	Costo Total (con Imp. Soc)	Nº Total	Nº Medio	Costo Total (con Imp. Soc)
GERENTE	1,00	1,00	50.000,00		1,00	1,00	50.000,00		1,00	1,00	50.000,00
OTROS DIRECTIVOS				1,00	1,00	50.000,00		1,00	1,00	1,00	50.000,00
TECNICOS SUPERIORES	1,00	1,00	49.333,00	1,00	1,25	77.321,00		2,00	1,50	2,00	80.612,00
TECNICOS MEDIOS	1,00	1,00	48.000,00	1,00	1,25	60.750,00		2,00	2,00	2,00	98.422,00
ADMINISTRATIVOS	4,00	4,00	84.587,00		4,00	109.887,00		4,00	4,00	4,00	118.574,00
OTROS Y SUBALTERNOS											
TOTAL PERSONAL Fijo	7,00	7,00	248.927,00		10,00	377.546,00		10,00	8,50	10,00	462.685,00
GERENTE											
OTROS DIRECTIVOS											
TECNICOS SUPERIORES											
TECNICOS MEDIOS											
ADMINISTRATIVOS	3,00	1,82	50.562,00	1,00	2,00	33.000,00		2,00	2,00	2,00	34.854,00
OTROS Y SUBALTERNOS											
TOTAL PERSONAL EVENTUAL	3,00	1,82	50.562,00	1,00	2,00	33.000,00		2,00	1,00	2,00	11.834,00
GERENTE											
OTROS DIRECTIVOS											
TECNICOS SUPERIORES	1,00	1,00	50.000,00	1,00	1,00	43.000,00		1,00	1,00	1,00	46.330,00
TECNICOS MEDIOS											
ADMINISTRATIVOS	1,00	1,00	47.300,00	1,00	1,25	77.321,00		1,00	1,00	1,00	76.338,00
OTROS Y SUBALTERNOS											
TOTAL PERSONAL	10,00	8,82	299.489,00	4,00	10,50	417.425,00		14,00	13,00	14,00	575.169,00
OTROS BAJOS SOCIALES NO INDIVIDUALIZABLES			250,00			3.087,00					3.087,00
TOTAL COSTO DE PERSONAL			300.739,00			424.322,00					578.256,00
% INCREMENTO MASA SALARIAL			2%			2%					2%

1) El costo de personal se calcula por todos los conceptos: sueldos y salarios, antigüedad, vacaciones y otros gastos de personal.
2) El costo de personal se calcula por todos los conceptos: sueldos y salarios, antigüedad, vacaciones y otros gastos de personal.
3) El costo de personal se calcula por todos los conceptos: sueldos y salarios, antigüedad, vacaciones y otros gastos de personal.
4) El costo de personal se calcula por todos los conceptos: sueldos y salarios, antigüedad, vacaciones y otros gastos de personal.
5) El costo de personal se calcula por todos los conceptos: sueldos y salarios, antigüedad, vacaciones y otros gastos de personal.





PRESUPUESTOS DE LAS FUNDACIONES PÚBLICAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS		2006
FUNDACIÓN:		FP-14
MEMORIA EXPLICATIVA DEL PRESUPUESTO DE 2006		
PRESUPUESTO DE GASTOS.		
1.- Ayudas Monetarias:		
1.1 Convocatoria 01/2006: Proyectos de Investigación.		
1.2 Convocatoria 02/2006: Becas de Formación en Centros de Externos.		
1.3 Convocatoria 03/2006: Formación Postgraduada		
1.4 Convocatoria 04/2006: Dotación de Infraestructura a las Unidades de Investigación.		
1.5 Convocatoria 05/2006: Formación de becarios en Unidades de Investigación.		
Se establece un objetivo económico similar a la dotación de 2006.		
2.- Gastos de Personal:		
Se observa un incremento de un 22% respecto de 2006, motivado fundamentalmente por la actualización de los gastos ocasionados por la dotación del I.C.I.B., más el incremento salarial del 2% previsto.		
3.- Servicios Exteriores:		
El Gasto se mantiene similar al de 2004 con el incremento del I.R.C.		
PRESUPUESTO DE INGRESOS.		
1.- Subvenciones:		
Para el presupuesto del año 2006 se incrementará la subvención del Servicio Canario de la Salud a 1.831.663,00 € con el fin de ejecutar el proyecto "Canarias Bioregional". Asimismo, se ha establecido una captación adicional de fondos de 836.000,00 € de otras administraciones y/o del sector privado.		
2.- Ingresos Financieros:		
Por la capitalización de la cuenta corriente, más la retribución adicional por el depósito de los fondos de FUNCIS en las entidades financieras, se prevé unos ingresos de 40.000 €.		

La memoria, en un máximo de dos páginas, explicará el contenido de los presupuestos incluyendo información referente a las finalidades y objetivos de la entidad en el ejercicio, así como, en relación al avance de la liquidación del ejercicio 2006, explicación de las variaciones de las principales partidas de los presupuestos de explotación y capital tales como inversiones, financiación externa, gastos de personal y servicios exteriores.





F U N C I S
Fundación Canaria de Investigación y Salud

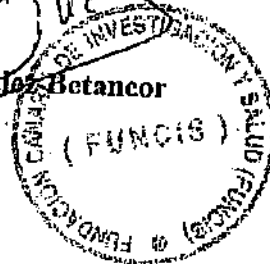


Por la presente solicitamos que en la nómina de Noviembre de los trabajadores que a continuación se relacionan, se incluyan los importes expresados como gratificación por incremento de la actividad durante los meses de Julio a Octubre de 2005:

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	IMPORTE
78497826-E	GOMEZ PEÑATE, MARIA	1.504,00 €
42838884-G	HERNANDEZ GORDILLO, CARMEN	990,50 €
45762804-A	GRACIA WINTER, LORENA	333,50 €

EL GERENTE

(Handwritten signature)
Francisco González Betancor





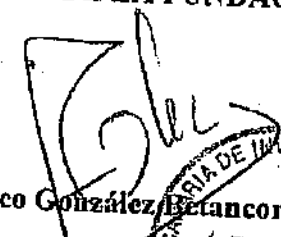
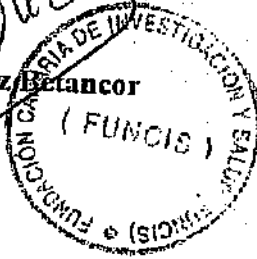
F U N C I S
Fundación Canaria de Investigación y Salud



Por la presente solicitamos que en la nómina de Mayo de la trabajadora Dña. María Gómez Peñate con DNI nº 78497826-E, le sea incluido un complemento de 1.628,10 euros como gratificación por incremento de actividad durante los meses de Enero a Abril de 2005.

Las Palmas de Gran Canaria, 20 de Mayo de 2005

EL GERENTE DE LA FUNDACIÓN


Francisco González Betancor


Paseo de Tomás Morales, 5, 2ª planta, 35003 Las Palmas de Gran Canaria. Teléfonos 928384175-47-66. Fax 928371554.
Suárez Guerra, 50, 1ª planta, Edif. El Cebo, local 8, 38003 Santa Cruz de Tenerife. Teléfono 922296391. Fax 922296495.

CUENTA	DEBE	HABER
8900000	11239 61	
4760000		760 43
4751000		2181 46
4600000		632 28
5220001		2130 40

F U N C I S
Canaria de Investigación y Salud

CUENTA	DEBE	HABER
5220001		1789 58
"		1069 34
"		659 64
"		617 20
"		1016 75

Rogamos efectúe con cargo a nuestra cuenta corriente número 2052/8130/21/3310004905 las siguientes transferencias:

Titular	Cta./Cte.	Entidad	Importe Euros
Francisco González Betancor	2052/8000/79/33-071940-08	La Caja de Canarias	2130,10
María Gómez Peñate	317700008/0262057205	Caja Rural de Canarias	1789,58
Ana M ^a Gallardo Cantero	2052/8086/22/3310043109	La Caja de Canarias	1069,39
Carmen Dolores Hernández Gordillo	0049/4993/15/2711248412	BSCH	659,69
Gloria Rodríguez Hernández	2052/8033/23/2300019005	La Caja de Canarias	617,20
Lorena Gracia Winter	0065/0030/17/0001111111	Barclays	1016,75
Enélida Hernández Gordillo	2065/0067/68/3000152479	Caja Canarias	383,33

Concepto: Nóminas mayo 05, personal de FUNCIS Las Palmas.

CUENTA	DEBE	HABER
5220001		383 33

Las Palmas de Gran Canaria, 27 de mayo de 2005

Francisco González Betancor

ATT: LA CAJA DE CANARIAS

Las Palmas de Gran Canaria - 35003 Las Palmas de Gran Canaria
Telfs: 928 38 41 75 - Fax: 928 37 15 54
C/ Valentin Saura, 21 - 2^a A - Edificio Alberto Martín - 38005 S/C Tenerife
Telf./Fax: 922 29 64 95

27 MAY 2005

EMPRESA
FUNDACION CANARIA DE INVESTIGA

TRABAJADOR
MARIA GOMEZ PEÑATE

DOMICILIO
PASEO DE TOMA MORALE 6 2 PLANO

CATEGORIA PROFESIONAL PUESTO DE TRABAJO
JEFE ADMINISTRAC

Nº INSCRIPCIÓN EN LA SEG. SOCIAL
35103815101

ANTIGÜEDAD EN LA EMPRESA DESDE
01/03/99

Nº LIBRO MATRÍCULA

Nº AFILIACIÓN EN LA SEG. SOCIAL
351018002995

PERIODO DE LIQUIDACION DEL **1** de Mayo AL **31** DE Mayo DE **2005** TOTAL DIAS **30**

I. DEVENGOS: Importe total **4.175,23** Euros

TOTALES

1 PERCEPCIONES SUJETAS A COTIZACION EN EL REGIMEN GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

2.130,17

1.1 Percepciones de carácter salarial.

SALARIO BASE

COMPLEMENTOS SALARIALES

Personales	Antigüedad	Idiomas	Títulos						
	205,51								205,51
Fuente de trabajo	Títulos, pensos o progresos		Notas		PLUS RES				
					211,45				211,45
Por calidad o cantidad de trabajo	Incentivos	Actividad	Asistencia	Honorarios					
	1.628,10								1.628,10
De carácter periódico superior a un mes	Gratificaciones extraordinarias			Participación en beneficios					
En especie				De residencia					

1.2 Percepciones de carácter salarial y acción social empresarial

2 PERCEPCIONES NO SALARIALES EXCLUIDAS DE COTIZACION EN EL REGIMEN GENERAL DE LA SEG. SOCIAL

Indemnizaciones o supidos									
Protecciones de la Seguridad Social	Prot. a la familia	Adm. a subnorm.							
			Del día	al día	Del día	al día			
							Euros	Euros	
Mejoras voluntarias de la acción protectora de la S. S. y prestaciones en especie concedidas voluntariamente por los empresarios.									

A. TOTAL DEVENGADO

4.175,23

II. DETERMINACION DE LAS BASES DE COTIZACION AL REGIMEN GENERAL DE LA SEG. SOCIAL

1. BASE DE COTIZACION EXCEPTO PARA ACCIDENTE DE TRABAJO Y EP.

1.1 Base total de cotización

Remborsación IVA	4.175,23	BASE TAFPA	Grupo	Importe	Aportación del trabajador	
Promota de pagos extraor.	849,56		3	2.813,40	4,70	132,23
TOTAL	5.024,79					

2. BASE DE COTIZACION POR LAS CONTINGENCIAS DE AT. y EP.

2.813,40 **1,65** **46,42**

III. DEDUCCIONES

1. Aportación trabajador a cuotas Régimen General y Form. Prof.			178,65
2. I.R.P.F.	4.175,23	21%	876,80
3. Anticipos	ANTICIPO	:	91,67
4. Valor de los productos recibidos en especie			

B. TOTAL A DEDUCIR

1.147,12

FIRMA Y SELLO DE LA EMPRESA
NIF: **35496991X**

LAS PALMAS DE GC 31 de Mayo de **2005**

LIQUIDO TOTAL A PERCIBIR (A-B)

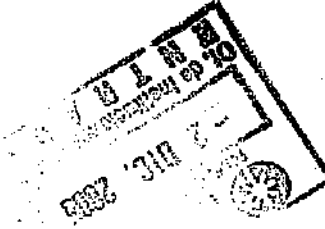
3.028,11

RECIBI DNI: **78497826E**



La Caja de Canarias - Ver. 3.00

Fecha: 02/12/05
Página: 1



Listado de nóminas / transferencias - (NNOV05.b34)

Referencia	Nombre del Beneficiario	Cuenta de Abono	Concepto	Importe Moneda
12375059R	JESUS BURGOS MARTIN	0091 7711 58 0006052412	NOVIEMBRE 06	1.276,00 Eur
42163049-R	JOSÉ JOAQUÍN HERNÁNDEZ BRITO	2052 8000 78 3303254303	NOMINA NOVIEMBRE 2005	3.303,56 Eur
42741239-V	JESÚS VILLAR HERNÁNDEZ	2065 0106 12 3000070268	NOMINA NOVIEMBRE 2005	3.396,18 Eur
42826394-A	ANA MARIA GALLARDO CANTERO	2052 8086 22 3310043109	NOMINA NOVIEMBRE 2005	1.110,00 Eur
42828615-Q	GLORIA RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ	2052 8033 23 2300019005	NOMINA NOVIEMBRE 2005	580,12 Eur
42838884-G	CARMEN DOLORES HERNÁNDEZ GORDILLO	0049 4963 15 2711248412	NOMINA NOVIEMBRE 05	650,97 Eur
42866673-P	ENÉLIDA HERNÁNDEZ GORDILLO	2065 0057 68 3000152479	NOMINA NOVIEMBRE 2005	383,33 Eur
43794388-C	ARSENIO ÁNGEL CABRERA	2065 0000 09 3000474850	NOMINA NOVIEMBRE 2005	1.280,32 Eur
43819812-J	IGNACIO DE PAZ AGUIRRE	2100 2327 78 0100298428	NOMINA NOVIEMBRE 2005	1.874,47 Eur
44705416V	ADRIANA REGIDOR GARCÍA	2038 9006 62 3000117358	NOVIEMBRE 05	1.275,00 Eur
45762804-A	LORENA GRACIA WINTER	0065 0050 17 0001111111	NOMINA NOVIEMBRE 2005	1.042,32 Eur
78478521-Z	TERESA PINTO SANCRISTOVAL	2013 1644 21 0200083243	NOMINA NOVIEMBRE 2005	1.400,00 Eur
78497828-E	MARÍA GÓMEZ PEÑATE	3177 0020 18 0202057205	NOMINA NOVIEMBRE 2005	1.833,58 Eur
78714100-G	JAVIER ALFONSO LORENZO	2065 0005 37 3000923554	NOMINA NOVIEMBRE 2006	693,95 Eur
Ident. Ordenante	G35496991	FUNGIS	SubTotal Ordenante:	20.068,80 Eur
Total Ordenes:	14	Imports Total		20.068,80 Eur

CONTABILIZADO



LA CAJA
DE CANARIAS

La Caja de Canarias - Ver. 3.00

DATOS DEL ORDENANTE G35496991 FUNCIS		CUENTA DE CARGO 2052 8130 21 3310004905	
DATOS DEL BENEFICIARIO LORENA GRACIA WINTER		CUENTA DE ABONO 0065 0030 17 0001111111	
REFERENCIA 45762804-A	FECHA DE ABONO 02/12/05	IMPORTE 1.042,32 Eur	
CONCEPTO NOMINA NOVIEMBRE-2005			



LA CAJA
DE CANARIAS

La Caja de Canarias - Ver. 3.00

DATOS DEL ORDENANTE G35496991 FUNCIS		CUENTA DE CARGO 2052 8130 21 3310004905	
DATOS DEL BENEFICIARIO TERESA PINTO SANCRISTOVAL		CUENTA DE ABONO 2013 1644 21 0200063243	
REFERENCIA 78478521-Z	FECHA DE ABONO 02/12/05	IMPORTE 1.400,00 Eur	
CONCEPTO NOMINA NOVIEMBRE 2005			

CONTABILIZADO



LA CAJA
DE CANARIAS

La Caja de Canarias - Ver. 3.00

DATOS DEL ORDENANTE G35496991 FUNCIS		CUENTA DE CARGO 2052 8130 21 3310004905	
DATOS DEL BENEFICIARIO MARÍA GÓMEZ PEÑATE		CUENTA DE ABONO 3177 0020 18 0262057205	
REFERENCIA 78497826-E	FECHA DE ABONO 02/12/05	IMPORTE 1.833,58 Eur	
CONCEPTO NOMINA NOVIEMBRE 2005			



LA CAJA
DE CANARIAS

La Caja de Canarias - Ver. 3.00

DATOS DEL ORDENANTE G35496991 FUNCIS		CUENTA DE CARGO 2052 8130 21 3310004905	
DATOS DEL BENEFICIARIO JAVIER ALFONSO LORENZO		CUENTA DE ABONO 2065 0005 37 3000923654	
REFERENCIA 78714100-G	FECHA DE ABONO 02/12/05	IMPORTE 693,95 Eur	
CONCEPTO NOMINA NOVIEMBRE 2005			



LA CAJA
DE CANARIAS

La Caja de Canarias - Ver. 3.00

DATOS DEL ORDENANTE G35496991 FUNCIS		CUENTA DE CARGO 2052 8130 21 3310004905	
DATOS DEL BENEFICIARIO CARMEN DOLORES HERNÁNDEZ GORDILLO		CUENTA DE ABONO 0049 4993 15 2711248412	
REFERENCIA 42838884-G	FECHA DE ABONO 02/12/05	IMPORTE 650,97 Eur	
CONCEPTO NOMINA NOVIEMBRE 05			

CONFIRMADO

EMPRESA FUNDACION CANARIA DE INVESTIGA	TRABAJADOR HERNANDEZ GORDILLO CARMEN
DOMICILIO PASEO DE TOMA MORALE 6 2 PLANO	CATEGORIA PROFESIONAL AUX. ADMINISTRAT
Nº INSCRIPCIÓN EN LA SEG. SOCIAL 35103815101	PUESTO DE TRABAJO
ANTIGÜEDAD EN LA EMPRESA DESDE 05/02/04	Nº LIBRO MATRICULA
PERIODO DE LIQUIDACION DEL 1 DE Noviembre 30 DE Noviembre 2005	Nº AFILIACION EN LA SEG. SOCIAL 350052162B03
TOTAL DIAS 30	

I. DEVENGOS: Importe total 1.862,50 Euros TOTALS
 1 PERCEPCIONES SUJETAS A COTIZACION EN EL REGIMEN GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL 872,00
 1.1 Percepciones de carácter salarial SALARIO BASE

COMPLEMENTOS SALARIALES	Personal	Antigüedad	Idiomas	Títulos		
	Puesto de trabajo	Técnicos, planes o peajes		Nocturno		
	Por estado o calidad de trabajo	Inactivos	Actividad	Asistencia	Horas extra	
			646,00	344,50		990,50
De vacaciones	Oroficciones extraordinarias		Participación en beneficios			
En especie			De residencia			

1.2 Percepciones de carácter salarial y sueldo social empresarial

--	--	--

2 PERCEPCIONES NO SALARIALES EXCLUIDAS DE COTIZACION EN EL REGIMEN GENERAL DE LA SEG. SOCIAL

Indemnizaciones o supleos					
Previdencia de la Seguridad Social	Pres. o la tésis	ASIS. o subnorm.	Del día	al día	Del día
				Euros	
Mejoras valoradas de la acción protectora de la S. S. y productos en especie concedidos voluntariamente por las empresas.					
A. TOTAL DEVENGADO					1.862,50

II. DETERMINACION DE LAS BASES DE COTIZACION AL REGIMEN GENERAL DE LA SEG. SOCIAL

1. BASE DE COTIZACION EXCEPTO PARA ACCIDENTE DE TRABAJO Y E.P.

1.3 Base total de cotización

Remuneración total	1.862,50	BASE TANFA	Grupos	Importe	Aportación del trabajador	
Piensa de paga suitor	290,67				%	Euros
TOTAL	2.153,17				7	2.153,17
2. BASE DE COTIZACION POR LAS CONTINGENCIAS DE A.T. y E.P.				2.153,17	1,65	35,53

III. DEDUCCIONES

1. Aportación trabajador a cuentas Régimen General y Form. Prof.			
2. I.R.P.F.	1.862,50	10%	186,25
3. Anticipos	ANTICIPO : 60,00		60,00
Valor de los productos recibidos en especie			
B. TOTAL A DEDUCIR			382,98

LIQUIDO TOTAL A PERCIBIR (A-B) **1.479,52**
 RECIBI DNI: 42838884G
 NIF: 638696991 LES PALMAS DE GC 30 de Noviembre 2005



EMPRESA
FUNDACION CANARIA DE INVESTIGA

TRABAJADOR
GRACIA WINTER LORENA

DOMICILIO
PASEO DE TOMA MORALE 6 2 PLANO

CATEGORIA PROFESIONAL
ADMINISTRATIVO

PUESTO DE TRABAJO

Nº INSCRIPCIÓN EN LA SEG. SOCIAL
35103815101

ANTIGÜEDAD EN LA EMPRESA DESDE
14/03/05

Nº LIBRO MATRICULA

Nº AFILIACIÓN EN LA SEG. SOCIAL
351028684618

PERIODO DE LIQUIDACION

DEL **1** de **Noviembre** 30 DE **Noviembre** 2005 TOTAL DIAS **30**

I. DEVENGOS: Importe total **1.611,89** Euros

1 PERCEPCIONES SUJETAS A COTIZACION EN EL REGIMEN GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

TOTALES

1.1 Percepciones de carácter salarial

SALARIO BASE

1.278,39

COMPLEMENTOS SALARIALES

Personales	Antigüedad	Idiomas	Títulos		
Puesto de trabajo	Técnicos, penosos o peligrosos		Nocturno		
Por calidad o cantidad de trabajo	Incentivos	Actividad	Asistencia	Horas extra	
		83,50	250,00		
De vencimiento periódico superior a un mes	Gratificaciones extraordinarias		Participación en beneficios		
En especie			De residencia		

333,50

1.2 Percepciones de carácter asistencial y acción social empresarial

--	--	--

2 PERCEPCIONES NO SALARIALES EXCLUIDAS DE COTIZACION EN EL REGIMEN GENERAL DE LA SEG. SOCIAL

Indemnizaciones o suplidos				
Prestaciones de la Seguridad Social	Prot. a la familia	Asist. a subnorm.	Del día	al día
			Euros	Euros
Mejoras voluntarias de la acción protectora de la S.S. y productos en especie concedidos voluntariamente por las empresas.				

A. TOTAL DEVENGADO

1.611,89

II. DETERMINACION DE LAS BASES DE COTIZACION AL REGIMEN GENERAL DE LA SEG. SOCIAL

1. BASE DE COTIZACION EXCEPTO PARA ACCIDENTE DE TRABAJO Y E.P.

1.1 Base total de cotización

Remuneración total	1.611,89
Prorrateo de pagas extraor.	426,13
TOTAL	2.038,02

BASE TARIFA

Grupo	Importe	Aportación del trabajador	
		%	Euros
7	2.038,02	4,70	95,79
	2.038,02	1,65	33,63

2 BASE DE COTIZACION POR LAS CONTINGENCIAS DE A.T. y E.P.

III. DEDUCCIONES

1. Aportación trabajador a cuotas Régimen General y Form. Prof.

129,42

2. I.R.P.F.

1.611,89 07%

112,83

3. Anticipos

4. Valor de los productos recibidos en especie

B. TOTAL A DEDUCIR

242,25

LIQUIDO TOTAL A PERCIBIR (A-B)

1.369,64

FIRMA Y SELLO DE LA EMPRESA

NIE: **335496991** (FUNCIS) **LAS PALMAS DE GC 30** de **Noviembre** 2005

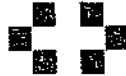
RECIBI DNI: **45762804A**





F U N C I S

Fundación Canaria de Investigaciones Científicas



Rogamos efectue con cargo a nuestra cuenta corriente número 2052/8130/21/3310004905 las siguientes transferencias:

Titular	Cta./Cte.	Entidad	Importe Euros
María Gómez Peñate	3177/0020/18/0262057205	Caja Rural de Canarias	1238,53

Concepto: Prolongación de jornada laboral.

Las Palmas de Gran Canaria a, 28 de abril de 2005

Francisco González Beta

CUENTA	DEBE	HABER
640 0000	1238 53	
529 0001		1238 53

CONTABILIZADO

ATT: LA CAJA DE CANARIAS





F U N C I S

Fundación Canaria de Investigación y Salud



Rogamos efectúe con cargo a nuestra cuenta corriente número 3177/0020/15/2024443026 las siguientes transferencias:

Titular	Cta./Cte.	Entidad	Importe Euros
María Gómez Peñate	3177/0020/18/0262057205	Caja Rural de Canarias	756,00
Carmen Dolores Hernández Gordillo	0049/4993/15/2711248412	BSCH	540,00
Lorena Gracia Winter	0065/0030/17/0001111111	Barclays	72,00

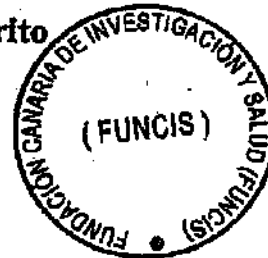
Concepto: Liquidación de horas extraordinarias de julio, agosto y septiembre 2005.

Las Palmas de Gran Canaria a, 28 de septiembre de 2005

[Handwritten signature]
José Joaquín Hernández Brito

6410000
5x20012

CONTABILIZADO



ATT: CAJA RURAL DE CANARIAS

Paseo Tomás Morales, 6 - 2ª Planta - 35003 Las Palmas de Gran Canaria
Telfs.: 928 38 41 75 - Fax: 928 37 15 34
C/ Valentín Sanz, 21 - 2ª A - Edificio Alberto Martín - 38003 S/C Tenerife
Telf./Fax: 922 29 64 95



GOBIERNO DE CANARIAS



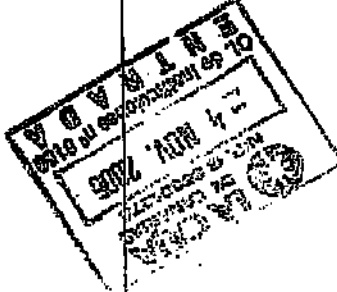
La Caja de Canarias - Ver. 3.00

Fecha: 04/11/05

Página: 2

Listado de nóminas / transferencias - (BEOCT05.b34)

Referencia	Nombre del Beneficiario	Cuenta de Abono	Cócepto	Importe Moneda
43783936-G	MARIA JOSÉ CALERO CORDOBÉS	0182 5801 14 0210043288	PI6/04 OCTUBRE 2005	940,00 Eur
43803376-T	ENRIQUE JAVIER FERNÁNDEZ VEGA	2100 0822 25 0100409120	PI4/03 OCTUBRE 2005	480,00 Eur
43805388-N	ANTONIO ZEBENZUY GIMENO GARCÍA	0048 5503 13 2785069491	CON. 5/02 OCTUBRE 2005	1.176,00 Eur
43806282-D	PAULA TEJERA ÁLVAREZ	2055 0012 74 3000130889	PI5/04-OCTUBRE 2005	980,00 Eur
43818107-J	YAZA MENA MOINZO	2055 0013 19 0000114360	PI7/04 OCTUBRE 2005	980,00 Eur
44311248-R	ANTONIO JESÚS MOLINA HERNÁNDEZ	2077 0778 04 3100136566	PI15/04 OCTUBRE 2005	980,00 Eur
44316705-H	Mª ROSA HERNÁNDEZ MEDINA	0182 3488 17 0201512981	PI7/04 OCTUBRE 2005	688,00 Eur
44322820-A	TENESOYA ALAMO PULIDO	2100 3824 36 0200009866	PI8/04 OCTUBRE 2005	980,00 Eur
44323372-A	TANAUSÚ DE LA CRUZ MARTÍN	2052 8080 21 4710154708	CON. 5/04 OCTUBRE 2005	688,00 Eur
44710544-Q	APOLONIA ANA ROSALES HERNÁNDEZ	0128 8807 39 0105536637	PI6/03 OCTUBRE 2005	441,00 Eur
44715592-G	AYOZE MARRERO CALLICÓ	0048 0538 58 2811987992	CONV. 5/03 OCTUBRE 2005	1.176,00 Eur
44737817-B	NICOLE HELLEN SEJEAN RAZ-KALLAH	2052 8013 88 3300142807	SEPTIEMBRE Y OCTUBRE 05- de Nueva Ejeción	1.959,20 Eur
45762804-A	LORENA GRACIA WINTER	0065 0030 17 0001111111	INCENTIVO POR HORAS EXTRAS	216,00 Eur
54042278-G	ELENA RAMOS TRUJILLO	0048 0275 15 2590266051	PI5/04 OCTUBRE 2005	980,00 Eur
78406418-Q	CARLOS FLORES INFANTE	0182 3480 73 0201522032	CONV. 5/02 OCTUBRE 2005	1.176,00 Eur
78407240-X	CARLOTA YARIDÉ HERNÁNDEZ TRUJILLO	2052 8137 40 3000065208	CONV. 5/02- OCTUBRE 2005	1.176,00 Eur
78482826-C	ESTEBAN ORTA RODRIGUEZ	2055 0021 18 3080225466	PI7/03 OCTUBRE 2005	490,00 Eur
78497806-E	MARIA GÓMEZ PERATE	0177 0020 16 0262067206	INCENTIVO POR HORAS EXTRA	1.132,00 Eur
78501848-Y	ERIKA HERNÁNDEZ VELAZQUEZ	2052 8015 79 4710181204	PI16/04 OCTUBRE 2005	784,00 Eur





LA CAJA DE CANARIAS

La Caja de Canarias - Ver. 3.00

DATOS DEL ORDENANTE		CUENTA DE CARGO	
G35496991	FUNCIS	2052 8130 21 3310004905	
DATOS DEL BENEFICIARIO		CUENTA DE ABONO	
M ^o DEL VALLE VELASCO GONZÁLEZ		0065 0148 71 0001033910	
REFERENCIA	FECHA DE ABONO	IMPORTE	
43774402-C	04/11/05	1.693,32 Eur	
CONCEPTO			
CON 2/04 OCTUBRE 2005			
BOSTON-MASSACHUSETTS-H CANDELARIA			

9.32001
1666'65
35'33



LA CAJA DE CANARIAS

La Caja de Canarias - Ver. 3.00

DATOS DEL ORDENANTE		CUENTA DE CARGO	
G35496991	FUNCIS	2052 8130 21 3310004905	
DATOS DEL BENEFICIARIO		CUENTA DE ABONO	
JOSÉ MARTÍN RABELLINO		0049 0043 32 2692058431	
REFERENCIA	FECHA DE ABONO	IMPORTE	
24969402	04/11/05	1.176,00 Eur	
CONCEPTO			
OCTUBRE 2005			
HOSPITEN RAMBLA- MANUEL MAYNAR			

9132005
1200
24



LA CAJA DE CANARIAS

La Caja de Canarias - Ver. 3.00

DATOS DEL ORDENANTE		CUENTA DE CARGO	
G35496991	FUNCIS	2052 8130 21 3310004905	
DATOS DEL BENEFICIARIO		CUENTA DE ABONO	
MARÍA GÓMEZ PENATE		3177 0020 18 0262057205	
REFERENCIA	FECHA DE ABONO	IMPORTE	
78497826-E	04/11/05	432.000 EUR	
CONCEPTO			
INCENTIVO POR HORAS EXTRA			
JEFA DE ADM Y RRHH OCTUBRE 2005			

6480000

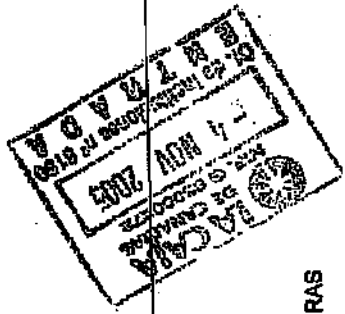


La Caja de Canarias - Ver. 3.00

Fecha: 04/11/05

Página: 1

Listado de nóminas / transferencias - (BEOCT05.b34)



Referencia	Nombre del Beneficiario	Cuenta de Abono	Concepto	Importe Moneda
06578171-K	CRISTINA CARRANZA RODRIGUEZ	0162 1417 46 0201540179	PI34/04 OCTUBRE 2005	980,00 Eur
20823634	AUSIAS CEBOLLA MARTI	2077 0148 89 1100376281	PI61/04 OCUBRE 2005	849,32 Eur
24869402	JOSÉ MARTÍN RABELLINO	0049 0043 32 2592059431	OCTUBRE 2005	1.176,00 Eur
3530364655	OLIVER MÖLLER	2085 0137 69 4000010427	OCTUBRE 05 MANUEL CARREIRAS	1.666,00 Eur
42063292-H	CARMEN TERESA PITT GONZÁLEZ	0162 2742 68 0010070447	PI 33/03 OCTUBRE 2005	980,00 Eur
42074472-C	MANUEL MACÍ A HERAS	2100 1671 51 0200008534	CONV 2/04 OCTUBRE 2005	1.176,00 Eur
42183701-E	MARTA BATISTA MEDINA	2065 0702 51 0001086580	PI44/02 OCTUBRE 2005	980,00 Eur
42730718-F	MARÍA DÉBORA RIVEROL MARTÍN	2065 0067 65 3000209942	CONV. 5/04 OCTUBRE 2005	886,00 Eur
42830894-G	CARMEN DÍAZ HERNÁNDEZ GONZÁLEZ	0049 4986 5627128412	INCENTIVO HORAS EXTRAS	289,00 Eur
4284745B-E	ANTONIO VICENTE MACÍAS REYES	2052 8137 45 3000000707	PI404 OCTUBRE 2005	980,00 Eur
42867245-Y	ORLANDO FALCÓN ANDRÉS	0049 4981 03 2883925573	CONV 2/03 OCTUBRE 2002	1.177,98 Eur
43363139-C	Mª CANDELARIA VEGA HERNÁNDEZ	2055 0111 62 3000007463	CONV.5/02 OCTUBRE 2005	1.176,00 Eur
43373939-X	MARÍA EVA ZAMORA PASCUAL	0049 0200 32 2691226505	PI 39/03 OCTUBRE 2006	490,00 Eur
43607373-Y	CIRO CASANOVA MACARIO	0049 5323 95 2818000971	CONV2/04 OCTUBRE 2006	1.470,00 Eur
4381746Z	MILAGROS SANTANA VERANO	2038 9005 66 6080190602	CONV. 5-02-8 OCTUBRE 2005	1.176,00 Eur
43859896-B	MARÍA PAOLA NODA RAMOS	0081 0284 96 0001617367	PI48/03 OCTUBRE 2006	490,00 Eur
43762915-S	JOSÉ LUIS MARTÍN BARRASA	2036 9006 47 6000163641	PI11/04 OCTUBRE 2005	980,00 Eur
43774402-C	Mª DEL VALLE VELASCO GONZÁLEZ	0065 0148 71 0001033910	CON 2/04 OCTUBRE 2005	1.683,32 Eur
43782759-M	JOSÉ GERARDO HERNÁNDEZ JIMÉNEZ	2100 2461 20 0100095972	PI54/03 OCTUBRE 2005	980,00 Eur

Becarios ECT 2005



LA CAJA
DE CANARIAS

La Caja de Canarias - Ver. 3.00

Orden de Pago por Transferencias

ORDENANTE	
NIF	Nombre
G35496991	FUNCIS

Regamos que con cargo a la cuenta que se cita y por el importe que se detalla, procedan al tratamiento de las transferencias contenidas en el soporte adjunto.

Fecha de Pago	Entidad	Oficina	Número de Cuenta	Importe
11/05	2052	B130	3310004906	42.139,82 Eur

CONTABILIZADO



PLAZA, SEDA Y FIRMA EMISOR



Ejemplar para La Caja de Canarias

SELLO Y FIRMA OFICINA



La Caja de Canarias - Ver. 3.00

LA CAJA DE CANARIAS

DATOS DEL ORDENANTE		CUENTA DE CARGO	
G35496991	FUNCIS	2052 8130 21 3310004905	
DATOS DEL BENEFICIARIO		CUENTA DE ABONO	
LORENA GRACIA WINTER		0065 0030 17 0001111111	
REFERENCIA	FECHA DE ABONO	IMPORTE	
45762804-A	04/11/05	216,00 Eur	
CONCEPTO			
INCENTIVO POR HORAS EXTRAS			
ADMINISTR. FUNCIS LPA OCTUBRE 2005			

6400000



La Caja de Canarias - Ver. 3.00

LA CAJA DE CANARIAS

DATOS DEL ORDENANTE		CUENTA DE CARGO	
G35496991	FUNCIS	2052 8130 21 3310004905	
DATOS DEL BENEFICIARIO		CUENTA DE ABONO	
CARMEN DOLORES HERNANDEZ GORDILLO		0049 4993 15 2711248412	
REFERENCIA	FECHA DE ABONO	IMPORTE	
42838684-C	04/11/05	288,00 Eur	
CONCEPTO			
INCENTIVO POR HORAS EXTRAS			
AUX-ADM-FUNCIS LPA OCTUBRE 2005			

6400000

COMPROBANTE



La Caja de Canarias - Ver. 3.00

LA CAJA DE CANARIAS

DATOS DEL ORDENANTE		CUENTA DE CARGO	
G35496991	FUNCIS	2052 8130 21 3310004905	
DATOS DEL BENEFICIARIO		CUENTA DE ABONO	
NICOLE HELLEN SEIBAN RAZ-KALLAH		2052 8013 89 3300142807	
REFERENCIA	FECHA DE ABONO	IMPORTE	
44737817-B	04/11/05	1.959,20 Eur	
CONCEPTO			
SEPTIEMBRE Y OCTUBRE 05			
PALIATIVOS-MANUEL OJEDA MARTIN			

1999'18
39'98

PTE. BOT. MADRE OJEDA

640'00



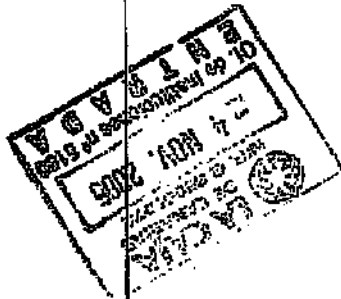
La Caja de Canarias - Ver. 3.00

Fecha: 04/11/05

Página: 2

Listado de nóminas / transferencias - (BEOCT05.b34)

Referencia	Nombre del Beneficiario	Cuenta de Abono	Concepto	Importe Moneda
43783836-G	MARIA JOSÉ CALERO CORDOBÉS	0182 5801 14 0210043288	PI6/04 OCTUBRE 2005	940,80 Eur
43803378-T	ENRIQUE JAVIER FERNÁNDEZ VEGA	2100 0922 25 0100405120	PI48/03 OCTUBRE 2005	480,00 Eur
43805388-N	ANTONIO ZEBENZUY GIMENO GARCIA	0048 5503 13 2785068481	CON. 5/02 OCTUBRE 2005	1.176,00 Eur
43806292-D	PAULA TEJERA ÁLVAREZ	2065 0012 74 3000130889	PI53/04 OCTUBRE 2005	980,00 Eur
43819107-J	YAIZA MENA MONZÓ	2065 0013 19 0000114380	PI78/04 OCTUBRE 2005	980,00 Eur
44311248-R	ANTONIO JESÚS MOLINA HERNÁNDEZ	2077 0778 04 3100136586	PI15/04 OCTUBRE 2005	980,00 Eur
44315705-H	Mª ROSA HERNÁNDEZ MEDINA	0182 3486 17 0201512881	PI7/04 OCTUBRE 2005	888,00 Eur
44322820-A	TENESOYA ALAMO PULIDO	2100 3824 36 0208009666	PI33/04 OCTUBRE 2005	980,00 Eur
44323372-A	TANAISÚ DE LA CRUZ MARTÍN	2052 8080 21 4710154708	CON. 5/04 OCTUBRE 2005	886,00 Eur
44710544-Q	APOLONIA ANA ROSALES HERNÁNDEZ	0128 8807 39 0105536637	PI84/03 OCTUBRE 2005	441,00 Eur
44715892-G	AYOZE MARRERO GALLICÓ	0049 0839 58 2911987992	CONV. 5/03 OCTUBRE 2005	1.176,00 Eur
44737817-B	NICOLE HELLEN SEJEAN RAZ-KALLAH	2062 8013 89 3300142807	SEPTIEMBRE Y OCTUBRE 05- de Nueva Gleda.	1.858,20 Eur
45752804-C	LORENA GRABIA WINTER	0065 0030 37 0001011111	INCENTIVO POR HORAS EXTRAS	216,00 Eur
54042276-G	ELENA RAMOS TRUJILLO	0049 0275 15 2590266051	PI67/04 OCTUBRE 2005	980,00 Eur
78408418-Q	CARLOS FLORES INFANTE	0182 3480 73 0201522032	CONV. 5/02 OCTUBRE 2005	1.176,00 Eur
78407240-X	CARLOTA YARIDÉ HERNÁNDEZ TRUJILLO	2052 8137 40 3000005208	CONV. 5/02- OCTUBRE 2005	1.176,00 Eur
78482828-C	ESTEBAN ORTA RODRIGUEZ	2065 0021 18 3000225456	PI75/03 OCTUBRE 2005	480,00 Eur
78487836-E	MARIA GÓMEZ PEÑATE	3177 0020 18 0262057205	INCENTIVO POR HORAS EXTRA	432,00 Eur
78501846-V	ERIKA HERNÁNDEZ VELÁZQUEZ	2052 8015 79 4710181204	PI16/04 OCTUBRE 2005	764,00 Eur





La Caja de Canarias - Ver. 3.00

LA CAJA DE CANARIAS

DATOS DEL ORDENANTE		CUENTA DE CARGO	
G35496991	FUNCIS	2052 8130 21 3310004905	
DATOS DEL BENEFICIARIO		CUENTA DE ABONO	
BORENA GIL AGUIAR		0065 0030 17 0001111111	
REFERENCIA	FECHA DE ABONO	IMPORTE	
45762804-A	04/11/05	216,00 Eur	
CONCEPTO			
INCENTIVO POR HORAS EXTRAS			
ADMINISTRACIONIS LPA OCTUBRE 2005			

640000



La Caja de Canarias - Ver. 3.00

LA CAJA DE CANARIAS

DATOS DEL ORDENANTE		CUENTA DE CARGO	
G35496991	FUNCIS	2052 8130 21 3310004905	
DATOS DEL BENEFICIARIO		CUENTA DE ABONO	
CARMEN DOLORES HERNÁNDEZ GORDILLO		0049 4993 15 2711248412	
REFERENCIA	FECHA DE ABONO	IMPORTE	
42838884-G	04/11/05	288,00 Eur	
CONCEPTO			
INCENTIVO POR HORAS EXTRAS			
AUX. ADM. FUNCIS LPA OCTUBRE 2005			

640000

COMPROBADO



La Caja de Canarias - Ver. 3.00

LA CAJA DE CANARIAS

DATOS DEL ORDENANTE		CUENTA DE CARGO	
G35496991	FUNCIS	2052 8130 21 3310004905	
DATOS DEL BENEFICIARIO		CUENTA DE ABONO	
NICOLE HELLEN SEJEAN RAZ-KALLAH		2052 8013 89 3300142807	
REFERENCIA	FECHA DE ABONO	IMPORTE	
44737817-B	04/11/05	1.959,20 Eur	
CONCEPTO			
SEPTIEMBRE Y OCTUBRE 05		ATE. D. OT. H. MANUEL OJEDA	
PALIATIVOS- MANUEL OJEDA MARTÍN			

1999'18
39'98

698'88

Becario OCT 2005



La Caja de Canarias - Ver. 3.00

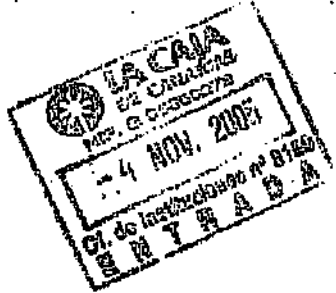
Orden de Pago por Transferencias

ORDENANTE	
NIF	Nombre
G35496991	FUNCIS

Rogamos que con cargo a la cuenta que se cita y por el importe que se detalla, procedan al tratamiento de las transferencias contenidas en el soporte adjunto.

Fecha de Pago	Entidad	Oficina	Número de Cuenta	Importe
11/05	2052	8130	3310004905	42.139,52 Eur

CONTABILIZADO



PLAZA, FECHA Y FIRMA EMISOR

Handwritten signature



SELLO Y FIRMA OFICINA

Ejemplar para La Caja de Canarias



FUNCIS

FUNDACIÓN CANARIA DE INVESTIGACIÓN Y SALUD

FUNDACION CANARIA DE INVESTIGACION Y SALUD (FUNCIS)

REGLAMENTO INTERNO DE LA COMISION DE SELECCIÓN

INTRODUCCION

Atendiendo a la normativa en vigor y en particular a lo dispuesto en el Acuerdo sobre medidas reguladoras de las Fundaciones Públicas de la Comunidad Autónoma de Canarias, de fecha 19 de Octubre de 2005, las contrataciones del personal se habrán de realizar garantizando en todo el procedimiento el cumplimiento de los principios de publicidad y concurrencia, salvo que la operación a realizar sea incompatible con estos principio. Asimismo se deberán utilizar criterios uniformes que respeten los principios de capacidad, igualdad y mérito.

En base a lo expuesto y para garantizar el cumplimiento del Acuerdo, se ha considerado la necesidad de realizar procesos selectivos para la incorporación de personal a la Fundación, sea esta incorporación de carácter temporal o indefinido, para el personal que realiza tareas con sustantividad dentro de la Fundación o para los vinculados a la misma con carácter temporal a través de Convenios, Subvenciones o directamente a través de las Convocatorias de Ayudas que concede la Fundación dentro de los objetivos establecidos en sus Estatutos.

Para la realización de dichos procesos selectivos se hace necesaria la creación de una Comisión Permanente de Selección, que desarrolle los procesos selectivos que se realicen a lo largo del año para cubrir las plazas vacantes o de nueva creación, salvo que la naturaleza de la plaza aconseje el nombramiento de una comisión específica.

Para la regulación de la Comisión Permanente de Selección, así como de las específicas que se nombren, se crea el presente Reglamento Interno, que incluye tanto los aspectos básicos de su estructura y funcionamiento, como los aspectos referentes al desarrollo y contenido de los procesos selectivos.

ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO DE LA COMISION DE SELECCIÓN

Marco jurídico

De aplicación

- Informe sobre medidas reguladoras de las Fundaciones Públicas de la Comunidad Autónoma de Canarias de 19 de Octubre de 2005.
- RDL 1/1995 de 24 de marzo del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.
- Convenio colectivo del personal de oficinas y despachos de Las Palmas, suscrito con fecha 14 de noviembre de 2002.



FUNCIS

La Función Pública en el Gobierno de Canarias

Orientativo

No existiendo todavía un informe jurídico que avale el grado de aplicación de la normativa que se indica en este apartado, se han considerado sus indicaciones de forma orientativa.

-Ley 30/1992 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

-Ley 7/2007 de 12 de abril del Estatuto Básico del Empleado Público.

-RD. 364/1995 DE 10 de marzo por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado.

-Ley 2/1987 de 30 de marzo de la Función Pública Canaria.

Régimen de aplicación

1. El funcionamiento de la Comisión de Selección se ajustará a lo dispuesto en el presente Reglamento, sin perjuicio de las posibles modificaciones posteriores del mismo o la inclusión de nuevos aspectos, siempre en concordancia con el ordenamiento jurídico en vigor que le sea de aplicación.

2. La Comisión de Selección quedará integrada como un órgano colegiado de la Fundación, aunque sin participar en la estructura jerárquica de ésta.

Composición

1. El Comité de Selección será nombrado por el Director Gerente de la Fundación, que será a su vez el Presidente del mismo. Además, deberán integrar dicho Comité: la Jefa de Administración y RRHH, el Responsable de Gestión Económica y el Responsable del Proyecto a desarrollar en su caso, que actuarán como vocales, y un técnico de RRHH que será el secretario.

2. En la actualidad no se considera necesaria la inclusión de los representantes de los trabajadores en el Comisión. No obstante, si se considerase necesaria, tendrán derecho a participar las organizaciones sindicales más representativas, y en ese caso, el número de representantes de dichas organizaciones no podrá ser igual o superior al de los miembros designados a propuesta de la Fundación.

Funciones de la Comisión

-Desarrollar los procesos selectivos necesarios para cubrir las plazas de personal laboral que sea necesario cubrir en la Fundación.

-Realizar las selecciones de profesionales vinculados a través de contratos de arrendamiento de servicios para los que no sea preciso otro tipo de procedimiento y que sean superiores al importe considerado como gasto menor.

-Aprobar las resoluciones de nombramiento de los aspirantes admitidos y ordenar la realización de los trámites oportunos para su contratación.



FUNCIS

Fundación Cultural y de Promoción Social

-Valorar los informes de incompatibilidad con el principio de concurrencia que se presenten para la contratación directa de trabajadores y aprobar la contratación a través de este procedimiento.

-Cualesquiera otras que se considere corresponden a este Órgano.

Funciones del Presidente.

1. Corresponde al Presidente:

a) Nombrar a los miembros de la Comisión.

b) Ostentar la representación del Órgano.

c) Convocar las sesiones con una antelación mínima de 48 horas, así como la fijación del orden del día, teniendo en cuenta, en su caso, las peticiones de los demás miembros formuladas con la suficiente antelación.

d) Presidir las sesiones, moderar el desarrollo de las reuniones y suspenderlas por causas justificadas.

e) Dirimir con su voto los empates, a efectos de adoptar acuerdos

f) Asegurar el cumplimiento de las leyes, así como las normas internas de la Fundación.

g) Visar las actas y certificaciones de los acuerdos del órgano. (Bases de las Convocatorias, baremos, resoluciones, etc.).

h) Ejercer cuantas otras funciones sean inherentes a su condición de Presidente del Órgano.

2. En casos de vacante, ausencia, enfermedad, u otra causa legal, el Presidente será sustituido por la persona que ostente la Jefatura de Admón. y RRHH.

Funciones de los Vocales.

1. Corresponde a los vocales:

a) Recibir, con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas, la convocatoria conteniendo el orden del día de las reuniones. La información sobre los temas que figuren en el orden del día estará a disposición de los miembros en igual plazo.

b) Participar en los debates de las sesiones.

c) Ejercer su derecho al voto y formular su voto particular, así como expresar el sentido de su voto y los motivos que lo justifican.

d) Obtener la información precisa para cumplir las funciones asignadas.

e) Cuantas otras funciones sean inherentes a su condición.



FUNCIS

Fundación para el desarrollo de la ciencia y la tecnología

f) Visar el acta de resolución de la convocatoria.

2. Los miembros de la Comisión de Selección no podrán atribuirse las funciones de representación reconocidas a éste, salvo que expresamente se les hayan otorgado, por acuerdo válidamente adoptado, para cada caso concreto, por el propio órgano.

3. La designación y el cese, así como la sustitución temporal de los miembros de en supuestos de vacante, ausencia o enfermedad se realizarán por resolución del Presidente.

Funciones del Secretario.

1. La Comisión de Selección tendrán un Secretario que será un Técnico de RRHH de la Fundación.

2. La designación y el cese, así como la sustitución temporal del Secretario en supuestos de vacante, ausencia o enfermedad se realizarán por Resolución del Presidente.

3. Corresponde al Secretario del órgano colegiado:

a) Asistir a las reuniones con voz pero sin voto.

b) Efectuar la convocatoria de las sesiones del Órgano por orden de su Presidente, así como las citaciones a los miembros del mismo.

c) Recibir los actos de comunicación de los miembros con el Órgano y, por tanto, las notificaciones, peticiones de datos, rectificaciones o cualquiera otra clase de escritos de los que deba tener conocimiento.

d) Preparar el despacho de los asuntos, redactar y autorizar las actas de las sesiones.

e) Expedir certificaciones de las consultas, dictámenes y acuerdos aprobados.

Convocatorias y sesiones.

1. Para la válida constitución del Órgano, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia del Presidente y Secretario o en su caso, de quienes le sustituyan, y la de la mitad al menos, de sus miembros. Sus acuerdos se tomarán por mayoría, siendo dirimente, en caso de empate, el voto del Presidente.

2. La convocatoria de las sesiones de la Comisión será efectuada por el Presidente, a través de una comunicado expreso de convocatoria, en el caso de gestionarse la oferta de empleo por la Comisión Permanente de Selección y de forma implícita, a través de la Resolución de la Presidencia sobre el nombramiento del Comité de Selección, en el caso de ser necesaria la creación de un comité de selección específico para la plaza.



FUNCIS

Fuerzas Armadas y Armamento

3. No podrá ser objeto de deliberación o acuerdo ningún asunto que no figure incluido en el orden del día, salvo que estén presentes todos los miembros del órgano colegiado y sea declarada la urgencia del asunto por el voto favorable de la mayoría.

4. Los acuerdos serán adoptados por mayoría de votos.

5. Quienes acrediten la titularidad de un interés legítimo podrán dirigirse al Secretario de un órgano colegiado para que les sea expedida certificación de sus acuerdos.

Actas.

1. De cada sesión que celebre el órgano colegiado se levantará acta por el Secretario, que especificará necesariamente los asistentes y las ausencias de los convocados, el orden del día de la reunión, las circunstancias del lugar y tiempo en que se ha celebrado, los puntos principales de las deliberaciones, así como el contenido de los acuerdos adoptados.

2. En el acta figurará, a solicitud de los respectivos miembros del órgano, el voto contrario al acuerdo adoptado, su abstención y los motivos que la justifiquen o el sentido de su voto favorable. Asimismo, cualquier miembro tiene derecho a solicitar la transcripción íntegra de su intervención o propuesta, siempre que aporte en el acto, o en el plazo que señale el Presidente, el texto que se corresponda fielmente con su intervención, haciéndose así constar en el acta o uniéndose copia a la misma.

3. Los miembros que discrepen del acuerdo mayoritario podrán formular voto particular por escrito en el plazo de cuarenta y ocho horas, que se incorporará al texto aprobado.

4. Cuando los miembros del órgano voten en contra o se abstengan, quedarán exentos de la responsabilidad que, en su caso, pueda derivarse de los acuerdos.

5. Las actas se aprobarán en la misma o en la siguiente sesión, pudiendo no obstante emitir el Secretario certificación sobre los acuerdos específicos que se hayan adoptado, sin perjuicio de la ulterior aprobación del acta.

En las certificaciones de acuerdos adoptados emitidas con anterioridad a la aprobación del acta se hará constar expresamente tal circunstancia.

Abstención.

1. Los miembros de la Comisión, en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente, se abstendrán de intervenir en el procedimiento y lo comunicarán a su superior inmediato, quien resolverá lo procedente.

2. Son motivos de abstención los siguientes:

a) Tener parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados.

c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.



FUNCIS

Función Pública y Recursos Humanos

3. La actuación de personas en las que concurren motivos de abstención no implicará, necesariamente, la invalidez de los actos en que hayan intervenido.

4. Los órganos superiores podrán ordenar a las personas en quienes se dé alguna de las circunstancias señaladas que se abstengan de toda intervención en el expediente.

Recusación.

1. En los casos previstos en el artículo anterior podrá promoverse recusación por los interesados en cualquier momento de la tramitación del procedimiento.

2. La recusación se planteará por escrito en el que se expresará la causa o causas en que se funda.

3. En el día siguiente el recusado manifestará a su inmediato superior si se da o no en él la causa alegada. En el primer caso, el superior podrá acordar su sustitución acto seguido.

4. Si el recusado niega la causa de recusación, el superior resolverá en el plazo de tres días, previos los informes y comprobaciones que considere oportunos.

5. Contra las resoluciones adoptadas en esta materia no cabrá reclamación alguna.



FUNCIS

Fundación Canaria de Investigación Científica y Tecnológica

DESARROLLO Y CONTENIDO DE LOS PROCESOS SELECTIVOS

Principios

Las necesidades de personal, se cubrirán por convocatorias de nuevo ingreso y por promoción interna.

En el caso de precisarse cubrir una plaza de personal de plantilla de la Fundación, o de una plaza que conlleve la realización de tareas con sustantividad dentro de la misma, se optará en primer lugar por la posibilidad de que ese puesto pueda ser cubierto con personal que ya está dentro de la organización, reasignando tareas, mediante un traslado geográfico o funcional, formando, desarrollando o favoreciendo la movilidad horizontal o promoción de otros empleados. En caso contrario se hará una convocatoria para nuevo ingreso a través de un proceso selectivo.

La promoción interna se regirá por su reglamentación específica.

La contratación laboral a través de proceso selectivo en la Fundación se realizará respetando los principios de igualdad, mérito y capacidad y de acuerdo con lo previsto en este Reglamento y en el ordenamiento jurídico en vigor.

Por otro lado, el Acuerdo sobre medidas reguladoras de las Fundaciones Públicas de la Comunidad Autónoma de Canarias y en concreto en su apartado 5.b, especifica que el Patronato de la Fundación velará para que las contrataciones de nuevo personal se realicen garantizando en todo el procedimiento el cumplimiento de los principios de publicidad y concurrencia, salvo que la naturaleza de la operación a realizar sea incompatible con dichos principios. Teniendo en cuenta esta excepción, la incorporación de nuevo personal a la Fundación se podrá hacer, por tanto, a través de dos procedimientos distintos:

- Contratación laboral directa cuando el perfil sea incompatible con el principio de concurrencia.
- Contratación laboral a través de proceso selectivo, en los demás casos.

Asimismo, para dar cumplimiento al principio de publicidad, se habrán de publicar las ofertas que son objeto de proceso selectivo en uno de los periódicos de mayor tirada de cada una de las provincias. Esta publicación podrá realizarse:

- Con carácter general, a través de la publicación de una oferta, a principios de cada año, que incluya todas las categorías que puedan ser objeto de selección para cubrir las ofertas de empleo de la Fundación. (Con los currículos obtenidos se creará una base de datos, que servirá para la realización de los procesos selectivos).
- A través de la publicación de una oferta de empleo concreta, cuando sus características no se encuentren incluidas en la convocatoria general.

Igualmente se encuentra reflejado en el Acuerdo sobre medidas Reguladoras, en su apartado 6.a, que la contratación que no tenga carácter laboral y por tanto consista en la prestación o arrendamiento de servicios de profesionales, se sujetará a lo establecido en la legislación de contratos de las Administraciones Públicas.



FUNCIS

Fundación Funcis - Investigación Científica

La Fundación debe estar sujeta por tanto a las prescripciones de dicha ley relativas a la capacidad de las empresas, publicidad, procedimientos de licitación y formas de adjudicación establecidas, siempre y cuando el importe de la contratación sea igual o superior al señalado en dicha normativa. (contratos de suministros y servicios iguales o superiores a 100.000 €).

En los demás casos:

- Si el contrato es superior a 18.000 € (art. 122.3 Ley 30/2007), estaremos igualmente ante dos casos:
 - Si la naturaleza de la operación es incompatible con los principios de publicidad y concurrencia, se realizará un procedimiento negociado sin publicidad.
 - Si la naturaleza de la operación es compatible con estos principios, la Fundación elegirá al prestador de servicios a través de un proceso negociado con publicidad, siendo similar al proceso selectivo pero regulándose por la Ley de Contratos.
- En caso contrario (que el contrato sea inferior a 18.000 €) el importe puede ser considerado un gasto menor, por lo que no existe la obligación de cumplir con estos principios.

No se podrá usar el contrato de prestación o arrendamiento de servicios cuando las funciones a desempeñar se desarrollen en las instalaciones de la Fundación o entidades colaboradoras y/o sean objeto de relación análoga a la laboral.

Requisitos generales de los participantes en el proceso selectivo

Para participar en los procesos selectivos será necesario reunir los siguientes requisitos:

- Tener la nacionalidad española o la de cualquier Estado miembro de la Unión Europea. Igualmente podrán participar las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. También podrán participar aquellas personas procedentes de otros países que se encuentren legalmente en España.
- Haber cumplido la edad de 16 años y no exceder en su caso de la edad máxima de jubilación forzosa.
- Poseer la capacidad funcional para el desarrollo de las tareas.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni encontrarse inhabilitado para ejercer las funciones objeto de la convocatoria.
- En caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente a la sanción disciplinaria.
- Poseer la titulación exigida.

Podrá exigirse el cumplimiento de otros requisitos específicos que guarden relación objetiva y proporcionada con las funciones asumidas y las tareas a desempeñar.



FUNCIS

Fundación Canaria de Investigación Científica

Personas con discapacidad

En los procesos selectivos desarrollados por la Fundación serán admitidas las personas con minusvalía en igualdad de condiciones que los demás aspirantes.

Las convocatorias no establecerán exclusiones por limitaciones psíquicas o físicas sin perjuicio de las incompatibilidades que existan con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

En cumplimiento de la Ley 51/2003 de 3 de Diciembre de Igualdad de Oportunidades, no discriminación y Accesibilidad universal de las personas con discapacidad, cuando la Fundación tenga un número de trabajadores igual o superior a 50, se deberá reservar el 2% de las contrataciones a personal discapacitado con una discapacidad superior al 33%.

La Fundación igualmente podrá optar por las medidas alternativas para el cumplimiento de la cuota, recogidas en el RD 290/2004 de 20 de febrero por el que se regulan los enclaves laborales como medida de fomento del empleo de las personas con discapacidad.

En caso de que se opte por la contratación, se deberá hacer a través de una convocatoria específica para personas con discapacidad. En el momento de la incorporación, el trabajador acreditará la discapacidad y la compatibilidad con el desempeño de las tareas, mediante certificación de los órganos competentes del Ministerio de Asuntos Sociales o en su caso de la Comunidad Autónoma.

La Fundación adoptará las medidas precisas para establecer las adaptaciones y ajustes razonables de tiempos y medios en el proceso selectivo y, una vez superado dicho proceso, tomará medidas conducentes a la adaptación de los puestos de trabajo a las necesidades de las personas con discapacidad y al desarrollo adecuado de las funciones de los mismos.

Sistemas selectivos

Los procesos selectivos tendrán carácter abierto, sin perjuicio de lo que se establezca para la promoción interna.

El Comité de selección velará por el cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre sexos.

El proceso selectivo utilizado será principalmente el de valoración/concurso de méritos, que consistirá en la calificación de los méritos de los aspirantes y el establecimiento del orden de prelación de los mismos. Dicha calificación se realizará con los currículos recibidos en la Fundación en respuesta a la convocatoria general anual/convocatorias específicas.

La valoración curricular se realizará conforme a los baremos que se publican como anexo a la convocatoria y en todo caso priorizando a los candidatos según los siguientes criterios básicos:



FUNCIS

Fundación de Estudios e Investigaciones 2014

- **Baremación del Currículo:**

- o Se valorarán los méritos específicos adecuados a las características de cada puesto que se determinen en las respectivas convocatorias.
 - o La valoración del trabajo desarrollado deberá cuantificarse según lo establecido en la convocatoria, bien teniendo en cuenta el tiempo de permanencia, bien teniendo en cuenta la experiencia en el área funcional, sectorial o propia en la Fundación.
 - o Se valorará la formación expresamente incluida en la convocatoria, que deberán versar sobre materias directamente relacionadas con las funciones de los puestos de trabajo.
- Valoración de las entrevistas que se realicen para conocer aspectos no deducibles del currículo, en caso de considerarse necesario.
 - Valoración de pruebas de capacidad que demuestren la adecuación al desempeño de las tareas de los puestos de trabajo convocados, igualmente en caso de considerarse necesario.

Las bases de la convocatoria establecerán el sistema de selección elegido y su contenido.

Tras la baremación y resolución de nombramiento, si se produjeran renunciaciones de los aspirantes seleccionados, se seleccionarán los siguientes en la lista de puntuaciones, siempre y cuando las características de las plazas convocadas no aconsejen la realización de un nuevo proceso selectivo.

Desarrollo del Proceso selectivo

Iniciativa en la contratación

La propuesta de contratación podrá realizarse:

- Por el Investigador Principal del Proyecto o Responsable del mismo, (cuando el contrato objeto del proceso selectivo se financie con cargo a alguno de los proyectos gestionados por la Fundación).

-Directamente por el Responsable del Departamento que precise la incorporación, (en el caso de la contratación de personal que ocupe puestos de plantilla o con sustantividad dentro de la Fundación).

Esta propuesta deberá hacerse en un plazo no inferior a 15 días de la fecha prevista de inicio del trabajador.

Convocatoria del proceso selectivo

El Dpto. de Admón. y RRHH, recibirá la propuesta y será evaluada su viabilidad por la persona responsable de la Jefatura del Departamento y por el Departamento de Gestión Económica. Una vez tenga la conformidad de ambos, será presentada al Director Gerente para que proceda a su consignación.



FUNCIS
Fundación Función Pública

El Presidente de la Comisión de Selección, una vez cubiertos estos trámites, convocará el proceso selectivo para cubrir la plaza o plazas objeto de la propuesta, aprobará las bases y los baremos de dicha convocatoria y ordenará su exposición al público, que se efectuará a través de los tablonos de anuncios de la Fundación y/o cuando se estime oportuno a través de la Página Web.

Si el perfil de la oferta no puede ser cubierto con los currículos recibidos en respuesta al anuncio general de categorías, se publicará la misma en un periódico de los de mayor tirada de cada una de las provincias.

El proceso selectivo se regirá por lo establecido en la convocatoria, que atenderá a lo dispuesto en este Reglamento y a las normas específicas que resulten aplicables.

La convocatoria al menos deberá incluir:

- Número y características de las plazas.
- Condiciones o requisitos que deben cumplir los aspirantes.
- Sistema selectivo.
- Pruebas selectivas que hayan de celebrarse.
- Designación del Tribunal o Comisión Permanente de Selección.
- Baremos.
- Duración del contrato.
- Funciones.
- Importe.
- Centro de trabajo.

Publicidad del proceso a través de la página Web

En el caso de que se haya decidido en anuncio en la página Web de la Fundación, se incluirán en dicho anuncio el formulario de solicitud, así como toda la información inherente a su cumplimentación.

El plazo de presentación de solicitudes será el establecido en cada Convocatoria.

En el resto de los casos no será necesaria la confección de la solicitud, siendo objeto de valoración directa, el currículo recibido.

Publicidad del proceso a través del tablón de anuncios

Como norma general, será este el sistema de publicidad elegido para los procesos selectivos de la Fundación, tanto en el caso de las ofertas de empleo susceptibles de ser cubiertas con los currículos recibidos en el anuncio general de categorías o en los casos en que sean objeto de un proceso específico.

Nombramiento de la Comisión de Selección

Para la realización de los procesos selectivos se nombra con carácter anual la Comisión Permanente de Selección, que desarrollara los procesos selectivos con carácter general, salvo que la naturaleza de la plaza aconseje el nombramiento de una comisión específica.



FUNCIS

Fundación de Estudios e Investigaciones Científicas

En caso de que se haga necesario el nombramiento de una comisión específica, la composición de dicha comisión se detallará en las bases de la convocatoria y se nombrará por orden del Presidente a través de dichas bases.

Convocatoria de los miembros de la Comisión

Se convocan a los miembros de la Comisión para la resolución de la convocatoria con expresión de día y hora de la reunión.

La convocatoria de las sesiones de la Comisión será efectuada por el Presidente, siendo el Secretario el que dará traslado a los miembros de la Comisión.

Cuando se haya creado una comisión de selección específica, dicha convocatoria estará incluida en el nombramiento del Comité de Selección.

Resolución de la convocatoria

La resolución de la convocatoria incluirá:

- El detalle de los asistentes a la convocatoria
- La relación de los aspirantes incluidos que cumplan los requisitos generales establecidos en las Bases.
- El resultado de la baremación de dichos currículos en orden descendente.
- El acuerdo de resolución y nombramiento de los aspirantes que han superado el proceso.
- El voto contrario al acuerdo adoptado, a solicitud de los respectivos miembros de la Comisión.

Contratación

Dado el compromiso de los Patronos de las Fundaciones Públicas de velar para que las contrataciones se hagan garantizando los principios de publicidad y concurrencia, con carácter previo a la contratación, se remitirá la documentación del proceso selectivo al Vicepresidente del Patronato para que proceda a dar el VºBº a la contratación en nombre del Patronato.

Una vez cumplido este trámite, se procederá a la formalización de los contratos previa justificación de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria. Hasta que se formalicen los mismos y se incorporen a los puestos de trabajo correspondientes, los aspirantes no tendrán derecho a percepción económica alguna.

Se anotará en el Registro de Personal dicha contratación dentro del período de tres días hábiles siguientes a su formalización.

Período de prueba

El personal de nuevo Ingreso quedará sometido a un período de prueba que no podrá exceder de seis meses para los técnicos titulados ni de dos meses para los demás trabajadores, tal como establece el art. 14 del Estatuto de los Trabajadores.



FUNCIS

Fundación Canaria de Investigación Científica

Para los contratos en prácticas el período de prueba no podrá exceder de dos meses para los trabajadores que tengan la titulación de grado superior, ni de un mes para los que tengan la titulación de grado medio (Art. 11 Estatuto de los Trabajadores).

Centro de trabajo

El trabajador seleccionado prestará sus servicios en el centro de trabajo de la Fundación que sea objeto de la convocatoria, pudiendo asimismo desarrollar su cometido en cualquiera de los centros colaboradores de la Fundación, no suponiendo esta circunstancia vinculación laboral alguna con dichos centros, siendo responsable la Fundación como entidad contratante, de las obligaciones inherentes a esta condición, que incluirán en todo caso las relativas al pago de las retribuciones, prevención de riesgos laborales, vigilancia de la salud y todas las derivadas de la relación laboral entre empresa contratante y trabajador.

Contratación directa cuando el perfil sea incompatible con el principio de concurrencia

Para este tipo de contratación no es necesario realizar el proceso selectivo. Únicamente será necesario que junto con la propuesta se presente Informe que justifique la incompatibilidad, recogiendo las especificidades derivadas de la naturaleza de las funciones a desarrollar que la justifiquen, así como detalle de las características personales del candidato que se pretende cubra la plaza y que lo hacen partícipe de dicha incompatibilidad.

Una vez recibida la propuesta, se valorará por el Comité si cumple los requisitos de la excepción prevista en el Informe sobre medidas reguladoras de las Fundaciones Públicas de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Si los cumple se remitirá propuesta e Informe al Vicepresidente del Patronato para que se pronuncie con respecto a la contratación.

Las Palmas de G.C., 08 de Abril de 2008

CONTABILIZADO

Gobierno de Canarias
Consejería de Sanidad
Fundación Canaria de Investigación y Salud

10 JUN. 2003

Entrada N.º: A/542
Salida

DOC: MYB.2

Nº Factura
0000211

C.I.F.
G35491991

Fecha
22-05-03

P/nº. Albar.:

FUNDACION CANARIA DE INVESTIGACION Y SALUD
FUNDACION CANARIA DE INVESTIGACION Y SALUD
c/ General Martínez Anido, 7. 2da planta
35003 Las Palmas de Gran Canaria
Las Palmas de Gran Canaria

Registro Mercantil: Madrid, T. 1, Libro D, Folio 19, Secc. 6, Hoja M-121298 - C.I.F.: B-00799729

Referencia	Concepto	Unid.	Dto.	Precio U.	Total														
CNV08-SAZP-FRONIC	ContaNeuron 770/98 Vers.2003 + Servicio Anual ATC	1,00		1.399,00	1.399,00														
<table border="1"> <tr> <td colspan="2">"Nº. de Pedido:"</td> </tr> <tr> <td colspan="2">22-05-03</td> </tr> <tr> <td colspan="2" style="text-align: center;">FUNCIS</td> </tr> <tr> <td>GERENTE</td> <td>DPTO. GESTION</td> </tr> <tr> <td> </td> <td> </td> </tr> <tr> <td>DPTO. ADM-RRHH</td> <td>CONTABILIZADO</td> </tr> <tr> <td> </td> <td> </td> </tr> </table>						"Nº. de Pedido:"		22-05-03		FUNCIS		GERENTE	DPTO. GESTION			DPTO. ADM-RRHH	CONTABILIZADO		
"Nº. de Pedido:"																			
22-05-03																			
FUNCIS																			
GERENTE	DPTO. GESTION																		
DPTO. ADM-RRHH	CONTABILIZADO																		

Base Imp.
1.399,00

Retención

I.V.A. (16%)

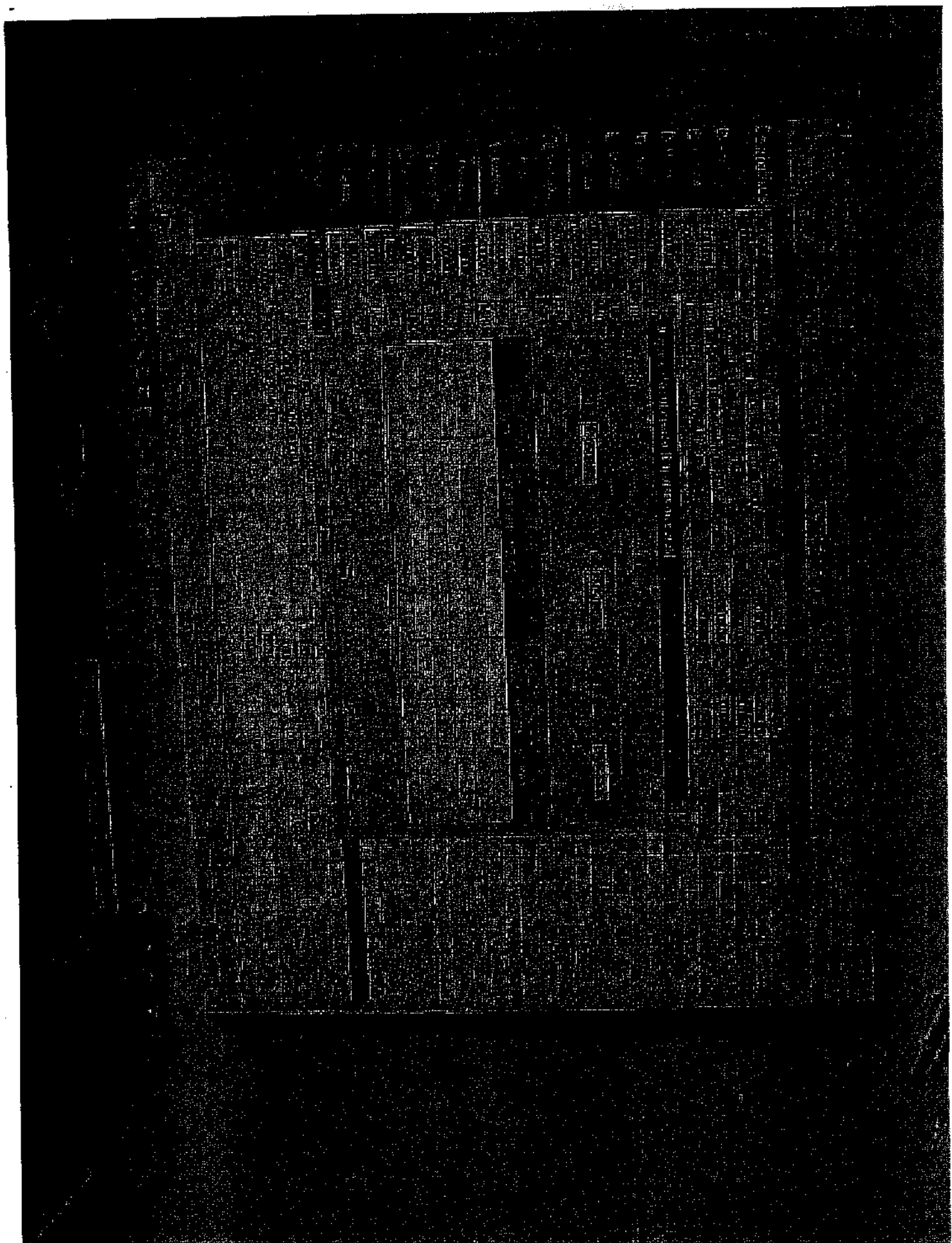
TOTAL EUROS
1.399,00

Total en Ptas.: 232.774

FORMA DE PAGO: Prejugo Bimestre 0000079172 22-05-03

OBSERVACIONES:

Banesto C.C.C.: 0030 / 8140 / 41 / 0000079172
 Caixa Cataluña C.C.C.: 2013 / 0877 / 36 / 0200339881
 Santander Central Hispano C.C.C.: 0049-0789-83-2311180241



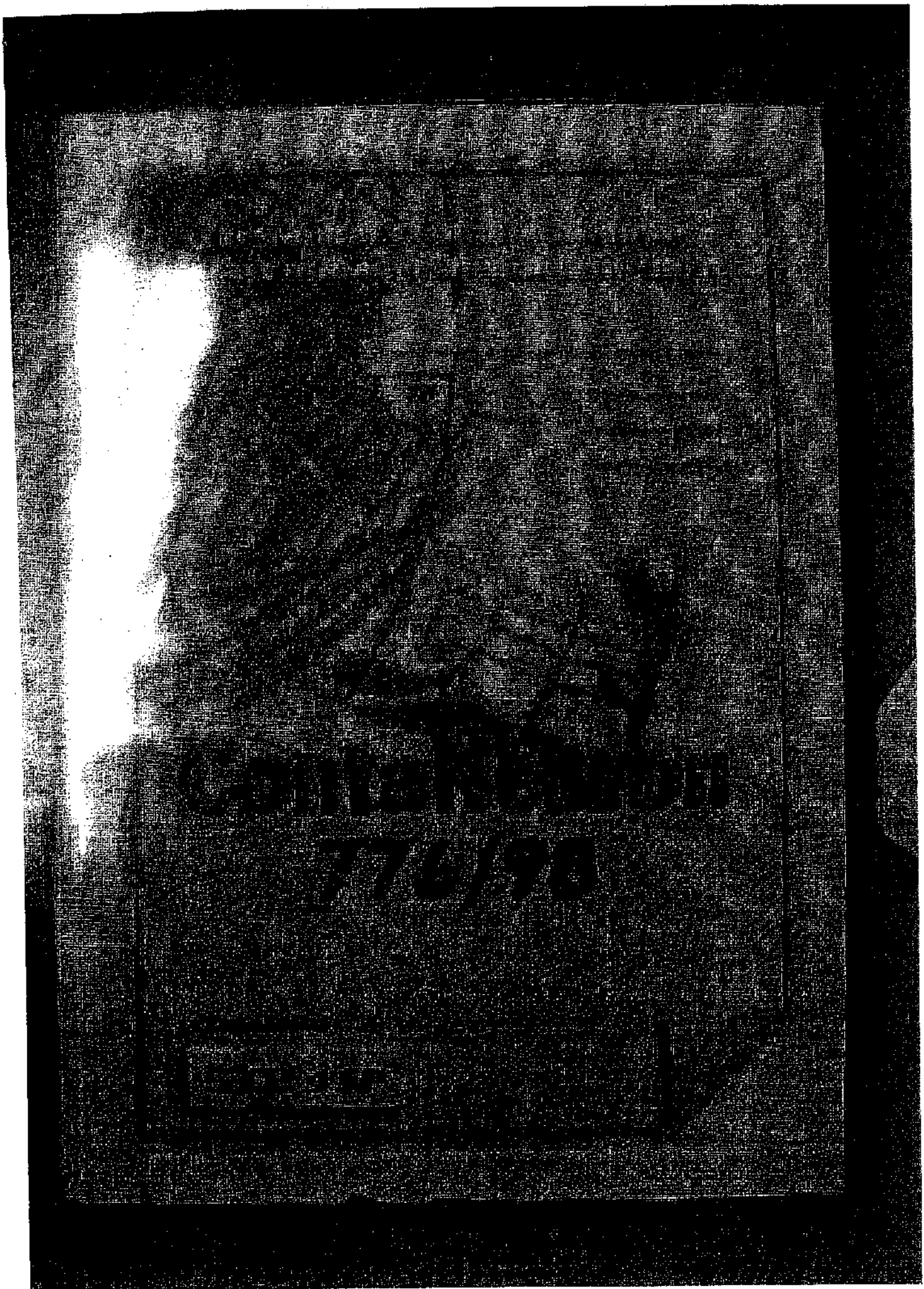
GROUP 22

1941-1942

GROUP 22

1941-1942

1941-1942



LISTADO DE PROYECTOS

Empresa 39 FUNCIS 2006
Condiciones Desde proyecto BIO hasta TEC

Fecha 07-10-08

<u>CODIGO</u>	<u>DESCRIPCION</u>
BIO.	SIDEPOLIS
CAC.	CONVOCATORIAS GRAD AUTONOMA DE CANARIAS
CBY.	CANARIAS EXCELENCIA
CCY.	DONACIONES
ENS.	ENSAYOS CLINICOS Y/O SERVICIOS OBSERVACIONALES
ESS.	EVALUACION DE TECNOLOGIAS SANITARIAS
FUN.	FUNCIS - GENERAL
ICX.	ICEX
LAI.	CONVENIO LAIIN ENTRAIGO ESES
PCT.	PAGOS POR CUENTA DE TERCEROS
TEC.	TECNOLOGOS CONTR INDUSTRIA

LISTADO DE DEPARTAMENTOS

Empresa 39 FUNCIS 2006
Condiciones Desde departamento BJO hasta TEC

Fecha 07-10-08

CODIGO DESCRIPCION

BED	BIBLIOTECA
CAC	CONVOCATORIAS COAD ASESORIA DE CUARIAS
CBI	CANARIAS BIRREGION
DBN	DEBERACIONES
ENB	ENSAYOS CLINICOS Y/O ESTUDIOS OBSERVACIONALES
ETS	EVALUACION DE TECNOLOGIAS SANITARIAS
FTB	FUNCION GESTION - ESTRUCTURA
ICI	ICIE
LAI	CONVENIO LAIN EMERALGO ETSB
PCT	PAGOS POR CUENTA DE PERDIDA
TEC	TECNOLOGOS CONSULTERIA INDUSTRIA

LISTADO DE DEPARTAMENTOS

Empresa 40 FUNCIS 2007
Condiciones Desde departamento 000 hasta TEC

Fecha 07-10-08

CODIGO	DESCRIPCION
000	CUENTAS FINANCIERAS
001	Gerencia JHB
BIO	BIOCELIS
CEI	CONARLAS SIGREBICH 06 /07
CEI	ENSAYOS CLINICOS CEIB
CON	Convocatorias Ayudas
DON	DONACIONES RECIBIDAS PARA INVESTIGADORES
ENF	CONVENIO ENTERMEDIA 06-07-08
EVB	EVALUACION DE TECNOLOGIAS SANITARIAS 06
FIB	FONDO INVESTIGACION SANITARIA
FUN	FUNCIS 06
LAL	LAIN ENTRALGO-ETSS
MAQ	CONVENIO FUNDACION MAQOET 06-07-08
TEC	TECNOLOGOS

LISTADO DE DEPARTAMENTOS

Empresa 41 FUNCIS 2008
Condiciones Desde departamento 000 hasta TEC

Fecha 07-10-08

CODIGO	DESCRIPCION
000	CUENTAS FINANCIERAS
BIB	BIBLIOTECA VIRTUAL
BIO	BIOPOLIS
CBM	CANARIAS BIOREGION
COM	CONVOCATORIAS AYUDAS MONETARIAS
CON	DONACIONES RECIBIDAS PARA INVESTIGADORES
ENC	ENSAYOS CLINICOS
ENF	CONVENIO ENFERMERIA
EST	ESTABILIZACION E INTENSIFICACION DE INVESTIGADORES
ETS	EVALUACION DE TECNOLOGIAS SANITARIAS
FIS	FONDO INVESTIGACION SANITARIA
FON	FONDS
INT	INCORPORACION GRUPOS DE INVESTIGACION EMERGENES
LAI	LAIN ENTORNO-ETS
MAD	CONVENIO FUNDACION MADRE
TEC	TECNOLOGOS

LISTADO DE PROYECTOS

Fecha 07-10-08

Empresa 41 FUNCIS 2008
 Condiciones Desde proyecto 00000000 hasta TEC000002

CODIGO	DESCRIPCION
000.000000	CUENTAS FINANCIERAS
000.000001	SERVICIO BIBLIOTECA VIRTUAL
000.000002	BIOPOLIS INFORMES Y ESTUDIOS
000.000003	BIOPOLIS PERSONAL
000.000004	BIOPOLIS VIAJES Y DIETAS
000.000005	BIOPOLIS FONGIBLE
000.000006	BIOPOLIS PUBLICIDAD PROPAGANDA RELACIONES PUBLICAS
000.000007	BIOPOLIS REUNIONES CONFERENCIAS Y SEMINARIOS
000.000008	BIOREGION 07 PERSONAL DIRECTO
000.000009	BIOREGION 07 PERSONAL INDIRECTO
000.000010	BIOREGION 07 MATERIAL FONGIBLE
000.000011	BIOREGION 07 DESPLAZAMIENTOS DIAS ALMOJANOS
000.000012	BIOREGION 07 REUNIONES E INFORMES
000.000013	BIOREGION 07 JORNADAS CONFERENCIAS Y SEMINARIOS
000.000014	BIOREGION 07 OTROS GASTOS
000.000015	BIOREGION 07 SERVICIOS DE FORMACION EXTERNOS
000.000016	BIOREGION 07 OTROS GASTOS DE ADMON GESTION
000.000017	DONACIONES RECIBIDAS PARA INVESTIGACIONES
000.000018	DONACION LEICA - PERSONAL
000.000019	ENC-HUNEC-UNIDAD DE INVESTIGACION
000.000020	ENC-HUNEC-FARMACIA
000.000021	ENC-HUNEC-CEIC
000.000022	ENC-HUNEC-BOGOTANOS DE INVESTIGADORES
000.000023	ENC-HUNEC-OTROS DESPLAZAMIENTOS
000.000024	CONVENIO ENFERMERIA 05-07-08
000.000025	ESTABILIZACION DE PERSONAL
000.000026	ESTABILIZACION DE OBRAS
000.000027	ETS GASTOS DE VIAJES Y DIETAS
000.000028	ETS SERVICIOS EXTERNOS
000.000029	ETS GASTOS DE GESTION
000.000030	ETS 2007 PERSONAL
000.000031	ETS 2007 PERSONAL INDIRECTO
000.000032	ETS 2007 MATERIAL DE OFICINA FONGIBLE
000.000033	ETS 2007 DESPLAZAMIENTOS DIAS ALMOJANOS
000.000034	ETS 2007 ESTUDIOS E INFORMES
000.000035	ETS 07 JORNADAS CONFERENCIAS Y SEMINARIOS
000.000036	ETS 07 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA
000.000037	ETS 07 SERVICIOS DE FORMACION
000.000038	ETS 07 OTROS GASTOS DE ADMON Y GESTION
000.000039	FIS 06 PERSONAL DIRECTO FID002
000.000040	FIS 06 BIENES Y SERVICIOS FID002
000.000041	FIS 06 VIAJES Y DIETAS FID002
000.000042	FIS 06 PERSONAL DIRECTO FI 1031
000.000043	FIS 06 BIENES Y SERVICIOS FI 1031
000.000044	FIS 06 VIAJES Y DIETAS FI 1031
000.000045	FIS 06 PERSONAL DIRECTO FI 1080
000.000046	FIS 06 BIENES Y SERVICIOS FI 1080
000.000047	FIS 06 VIAJES Y DIETAS FI 1080
000.000048	FIS 06 PERSONAL DIRECTO FI 1144
000.000049	FIS 06 BIENES Y SERVICIOS FI 1144
000.000050	FIS 06 VIAJES Y DIETAS FI 1144
000.000051	FIS 06 PERSONAL DIRECTO FID211
000.000052	FIS 06 BIENES Y SERVICIOS FID211
000.000053	FIS 06 VIAJES Y DIETAS FID211
000.000054	FIS 06 PERSONAL DIRECTO FI 1255
000.000055	FIS 06 BIENES Y SERVICIOS FI 1255
000.000056	FIS 06 VIAJES Y DIETAS FI 1255
000.000057	FIS 06 PERSONAL DIRECTO FI 1415
000.000058	FIS 06 BIENES Y SERVICIOS FID1314
000.000059	FIS 06 VIAJES Y DIETAS FI 1415
000.000060	FIS 06 PERSONAL DIRECTO FI 80445
000.000061	FIS 06 BIENES Y SERVICIOS FI 80445
000.000062	FIS 06 VIAJES Y DIETAS FI 80445
000.000063	FIS 07 PERSONAL INDIRECTO
000.000064	FIS 07 PERSONAL DIRECTO FI 0113
000.000065	FIS 07 BIENES Y SERVICIOS FI 0113
000.000066	FIS 07 VIAJES Y DIETAS FID113
000.000067	FIS 07 PERSONAL DIRECTO FI 0870
000.000068	FIS 07 BIENES Y SERVICIOS FI 0870
000.000069	FIS 07 PERSONAL DIRECTO FI 0934
000.000070	FIS 07 BIENES Y SERVICIOS FI 0934
000.000071	FIS 07 VIAJES Y DIETAS FID0934
000.000072	FIS 07 PERSONAL DIRECTO FI 1037
000.000073	FIS 07 BIENES Y SERVICIOS FID1037
000.000074	FIS 07 VIAJES Y DIETAS FI 1037
000.000075	FIS 07 PERSONAL DIRECTO 1145
000.000076	FIS 07 BIENES Y SERVICIOS FI 1145
000.000077	FIS 07 VIAJES Y DIETAS FI 1145
000.000078	FIS 07 BIENES Y SERVICIOS EC 80021
000.000079	FIS 07 BIENES Y SERVICIOS EC 80024
000.000080	FIS 07 BIENES Y SERVICIOS EC 80555
000.000081	FUNCIOS PERSONAL
000.000082	FUNCIOS AYUDAS MONETARIAS
000.000083	FUNCIOS OTROS GASTOS FONGIBLES
000.000084	FUNCIOS SERVICIOS EXTERNOS
000.000085	FUNCIOS ACTIVAS MONET. CONV. 05/2006 DECA FORMACION
000.000086	FUNCIOS ACTIVAS MONET. CONV. 02/05 DECA AMPLIACION E
000.000087	INCORPORACION INVESTIGADORES DE MATERIAL FONGIBLE
000.000088	INCORPORACION INVESTIGADORES PERSONAL
000.000089	LAIN ENERGIAS-ETSE
000.000090	CONVENIO MAQRES
000.000091	TECNOLOGOS CONVOCATORIA 2007
000.000092	TECNOLOGOS CONVOCATORIA 2008

226	2260000000	EQUIPOS PROC EQUIPOS P)	01/01/2003	Fundis	N/A	1.460	3.115,36	25,00%	3.054,99	60,37
226	2260000001	MAT. INVENT.(MAT. INVEI	01/01/2003	Fundis	N/A	1.460	11.755,80	25,00%	11.527,99	227,81
226	2260000002	MAT. INVENT. MAT. INVEI	01/01/2003	Fundis	N/A	1.460	348,59	25,00%	341,83	6,76
226	2260000003	EQUIPO (P.I. 7/ EQUIPO (P.	01/01/2003	Fundis	N/A	1.460	9.015,18	25,00%	8.840,48	174,70
226	2260000004	EQUIPO (P.I. LI EQUIPO (P.	01/01/2003	Fundis	N/A	1.460	847,80	25,00%	831,37	16,43
226	2260000005	EQUIPO (P.I. 42 EQUIPO (P.	01/01/2003	Fundis	N/A	1.460	1.676,81	25,00%	1.644,32	32,49
226	2260000006	PORTATIL (P.I. PORTATIL (01/01/2003	Fundis	N/A	1.460	1.502,53	25,00%	1.473,41	29,12
226	2260000007	EQ. INFORM. (EQ. INFOR	01/01/2003	Fundis	N/A	1.460	1.800,03	25,00%	1.765,15	34,88
226	2260000008	ORDENADOR.1 ORDENAD	01/01/2003	Fundis	N/A	1.460	1.234,50	25,00%	1.210,58	23,92
226	2260000009	E. INF. FRA. 511 E. INF. FRA.	01/01/2003	Fundis	N/A	1.460	26.767,17	25,00%	26.248,46	518,71
226	2260000010	E. INF. FRA. 488 E. INF. FRA.	31/12/2002	Fundis	N/A	1.460	1.484,26	25,00%	1.456,51	27,75
226	2260000011	E. INF. FRA. 511 E. INF. FRA.	01/01/2003	Fundis	N/A	1.460	1.192,71	25,00%	1.169,60	23,11
226	2260000012	E. INF. FRA. 511 E. INF. FRA.	31/12/2002	Fundis	N/A	1.460	575,53	25,00%	564,77	10,76
226	2260000013	2 IMPRESORAS 2 IMPRESOI	01/01/2003	Fundis	N/A	1.460	298,00	25,00%	292,43	5,57
226	2260000014	EQUIPO INFO EQUIPO IN	01/01/2003	Fundis	N/A	1.460	1.926,62	25,00%	1.889,29	37,33
226	2260000015	EQUIPOS PROC EQUIPOS P)	01/01/2003	Fundis	N/A	1.460	1.794,02	25,00%	1.759,25	34,77
226	2260000016	EQUIPOS PROC EQUIPOS P)	01/01/2003	Fundis	N/A	1.460	4.230,49	25,00%	4.148,51	81,98
226	2260000017	EQUIPOS PROC EQUIPOS P)	01/01/2003	Fundis	N/A	1.460	2.524,25	25,00%	2.475,33	48,92
226	2260000018	IMPRESORA C/ IMPRESOR/	01/01/2003	Fundis	N/A	1.460	835,41	25,00%	819,22	16,19
226	2260000019	MONITOR (P.I. MONITOR (01/01/2003	Fundis	N/A	1.460	4.507,59	25,00%	4.420,24	87,35
226	2260000020	EQ. INFORMATA EQ. INFORNA	13/09/2004	Fundis	N/A	1.460	1.813,40	25,00%	1.006,94	806,46
226	2260000021	EQ. INFORMATA EQ. INFORNA	28/07/2005	Fundis	N/A	1.460	1.698,50	25,00%	573,19	1.125,31
226	2260000022	IMPRESORA HI FRA. BEEP I	11/07/2005	Fundis	N/A	1.460	80,00	25,00%	27,93	52,07
226	2260000023	POR BEEP IRII FRA. BEEP I	23/09/2005	Fundis	N/A	1.460	1.299,80	25,00%	387,66	911,34
226	2260000024	ORD. BEEP TAY FRA. 53675 B	19/10/2005	Fundis	N/A	1.460	2.337,00	25,00%	655,81	1.681,19
226	2260000025	EQUIPO INFO EQUIPO IN	21/12/2005	Fundis	N/A	1.460	5.794,00	25,00%	1.575,91	4.418,09
228	2280000000	OTRO INMOVI FRA. 006272	30/04/2004	Fundis	N/A	3.650	450,00	10,00%	77,99	372,01
228	2280000001	OTRO INMOVI FRA. CAI EI	07/05/2004	Fundis	N/A	3.650	95,00	10,00%	16,28	78,72
228	2280000002	OTRO INMOVI FRA. 43280 B	25/06/2004	Fundis	N/A	3.650	226,90	10,00%	35,84	191,06
228	2280000003	OTRO INMOVI FRA. BABOI	20/07/2004	Fundis	N/A	3.650	222,70	10,00%	33,66	189,04
228	2280000004	OTRO INMOVI FRA. 6706 C.	02/08/2004	Fundis	N/A	3.650	140,00	10,00%	20,66	119,34
228	2280000005	OTRO INMOVI FRA. 7779 C/	30/04/2005	Fundis	N/A	3.650	6.327,98	10,00%	463,93	5.864,05
228	2280000006	OTRO INMOVI FRA. 53675 B	02/06/2005	Fundis	N/A	3.650	260,00	10,00%	16,71	243,29
228	2280000007	OTRO INMOVI FRA. 53675 B	19/10/2005	Fundis	N/A	3.650	79,80	10,00%	2,09	77,71
20.248,18										
554,91										

2260000000 EQUIPOS PROC EQUIPOS P) 01/01/2003 Fundis N/A 1.460 3.115,36 25,00% 3.054,99 60,37



FUNCIS

Fundación Canaria de Investigación y Salud

INTRODUCCIÓN AL PLAN DE TRABAJO Y PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN DE CUMPLIMIENTO DE FUNCIS

Con la intención de optimizar todos los sistemas internos y procedimientos realizados y a realizar por la Fundación hemos creado un planning y un programa de trabajo *ad hoc*. De esta manera, al estructurar y mejorar los procedimientos internos, podremos aspirar con mayores garantías de éxito a certificar la Fundación en Sistemas de Calidad ISO.

En este planning y programa de trabajo, adjuntos a este documento, se presentan refundidos todos los aspectos aplicables a Funcis por la normativa vigente, así como otros aspectos que se nos aplican igualmente. Se abarca en ellos todas las áreas: administración general, recursos humanos, gestión económica y gestión presupuestaria para así interactuar de forma general y concreta en todos los aspectos. En dichos documentos se establecen los procedimientos a verificar así como las personas responsables y colaboradoras de cada uno de ellos para una mayor y mejor gestión del trabajo. Para hacer un seguimiento y evaluación de este procedimiento se ha hecho, y se sigue haciendo, una revisión y actualización semanal del trabajo. La estructura del planning de trabajo está organizada interactuando los aspectos generales con los recursos relacionados cuya vinculación al cumplimiento de los procedimientos se hacen al programa de trabajo a seguir y cumplimentar.

En el planning se han incluido también aspectos contables a cubrir para poder hacer un trabajo coordinado entre la contabilidad de la Fundación y el resto de aspectos relacionados con ésta.

Con respecto al programa de trabajo hay que mencionar el volumen del mismo debido a que se desarrollan todos los procedimientos a realizar al detalle para cada área. La estructura a seguir en el programa de trabajo es similar a la seguida en el planning en lo que a estructura y recursos relacionados, pero no en lo que a contenido de los procedimientos de las áreas se refiere ya que se hace de forma detallada.

Con todos estos aspectos, anteriormente expuestos, queremos cumplir todos los de aplicación a Funcis para poder gestionar de forma eficaz y eficiente el trabajo y el cumplimiento del mismo.



Gobierno de Canarias
Consejería de Sanidad



General Martínez Anido, nº 7 - 2ª planta
35003 Las Palmas de Gran Canaria
Teléfonos: 928 36 09 00 - Fax 928 37 15 54
www.funcis.org

INTRODUCCIÓN

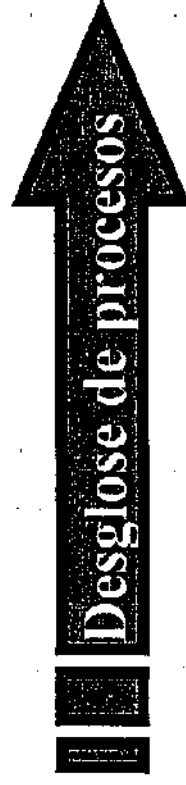
Con la intención de acercar Funcis a la realidad administrativa, hemos venido realizando constantes mejoras en los sistemas de control internos y procedimientos de gestión para optimizarlos y estructurarlos.

Objetivo:
Alcanzar la certificación ISO 9001.

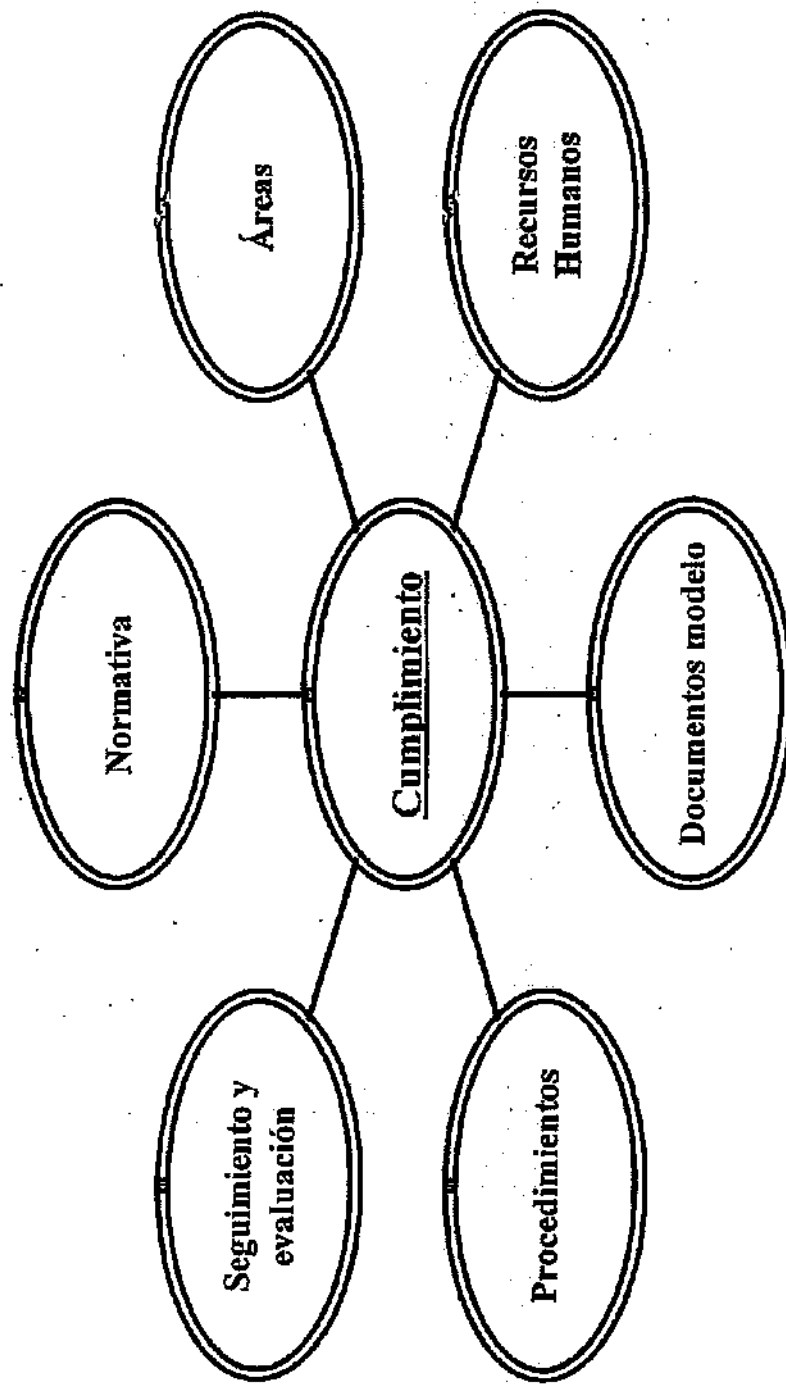
CUMPLIMIENTO

CUMPLIMIENTO

Con la intención de optimizar los sistemas internos y procedimientos realizados y a realizar, se ha creado un planning y un programa de trabajo para estructurar y mejorar los procedimientos internos, y cumplir de forma eficaz y eficiente con la normativa que nos es de aplicación debido a nuestra personalidad jurídica como Fundación y ente público de derecho privado adscrito a la Administración Pública.



PROCESOS GESTIÓN CUMPLIMIENTO



CUMPLIMIENTO NORMATIVA

Planteamiento en función de la normativa de aplicación:

- Ley 2/1998, de 6 de abril, de Fundaciones Canarias.
- Ley 50/02, de 26 de diciembre, de Fundaciones.
- Estatutos.
- Leyes de Presupuestos.
- Normativa Hacienda CC.AA..
- Otras normativas generales y específicas.

CUMPLIMIENTO ÁREAS

En este planteamiento están incluidas las áreas principales de la Fundación debido a que son las que están inmersas en la ejecución de los procedimientos:

- Administración General
- Gestión Económica y Presupuestaria
- Recursos Humanos

CUMPLIMIENTO RECURSOS HUMANOS

Tras la evaluación de la normativa y en relación a cada área específica se reúnen los recursos humanos disponibles e involucrados con la intención de estructurarlos dentro de los procesos a ejecutar.

A partir de dicha evaluación se asignan dentro de los documentos de trabajo cada uno en función de la relación con el procedimiento y acorde a las tareas desempeñadas.

CUMPLIMIENTO DOCUMENTOS MODELO

- Planning de trabajo
 - Organización y estructura general para la ejecución de los procedimientos a realizar con los responsables y colaboradores estipulados.

- Programa de trabajo
 - Detalle de cada uno de los procedimientos a realizar en función de los estructurados en el planning. Al igual que en el planning se estipulan los responsables de cada aspecto y procedimiento específico así como los colaboradores de los mismos.

CUMPLIMIENTO PROCEDIMIENTOS

En la ejecución de los procedimientos y verificación de su realización observamos con carácter general cuáles se están realizando y cuáles se están obviando.

Además, nos permiten evaluar si los realizados son eficaces y cumplen la normativa o, si por el contrario, son inadecuados.

Este proceso nos mantiene en constante evaluación y mejora de los mismos para acercarnos cada vez más a la excelencia.

CUMPLIMIENTO SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Esta estructura nos permite hacer un seguimiento temporal y una evaluación de progreso de los aspectos a realizar y realizados con el fin de marcar pautas y tiempos.

● **Planning de trabajo**

- Mediante evaluación de normativa.
- Con los recursos humanos específicos.
- Ejecución de procedimientos organizada.

● **Programa de trabajo**

- Mediante evaluación de normativa.
- Con los recursos humanos específicos.
- Ejecución organizada de los procedimientos.

Planning de trabajo para la auditoría de cumplimiento del ejercicio 2006

Este planning está elaborado marcando siempre como fecha tope para llevarlo a cabo la de finales de marzo. Nos centraremos en el ejercicio a auditar que es el 2006 aunque dada la apreciación en el pliego de prescripciones técnicas inevitablemente tendremos que tener controlados diferentes aspectos de ejercicios anteriores.

Para poder hacer efectivo el presente planning y el trabajo de todas las personas que van a colaborar tendremos que trabajar en equipo y cumpliendo con las tareas asignadas. A continuación se van a detallar a groso modo los aspectos a controlar para la auditoría y a su continuación se hará el detalle de todos los aspectos que conforman cada área. Dichos procedimientos en detalle tendrán determinadas personas a las que se les va a asignar la responsabilidad de cumplir con su verificación, control y subsanación de incidencias, si procede. Para ello se le facilitará un extracto del programa de trabajo a seguir para así no dejar ningún aspecto importante atrás. Con dicho programa de trabajo cada persona tendrá que saber actuar para llegar a buen fin con los procedimientos y así agilizar el trabajo. En todo caso, el responsable del trabajo ayudará en cualquier aspecto que sea necesario para cumplir con los objetivos de cada persona.

Los aspectos que tenemos que tener en cuenta a revisar y verificar, estructurados por áreas, son los siguientes:

1. Cierre contable definitivo así como control y verificación de la normativa relacionada.
2. Revisión, verificación y subsanación de incidencias en los expedientes relativos a los proyectos de investigación y a la normativa relacionada.
3. Revisión, verificación, control y subsanación de incidencias en los expedientes y aspectos relacionados con recursos humanos y con la normativa relacionada.
4. Revisión, verificación y control de los aspectos relacionados con el expediente administrativo de la transferencia de gasto corriente recibido en dicho ejercicio. Además, controlar su correcta adecuación, obtención, utilización y disfrute. Verificación de la realidad de las operaciones y cumplimiento de las obligaciones y condiciones. Además, verificar el cumplimiento de la normativa relacionada con este punto.
5. Revisión, verificación y control de los aspectos relacionados con los expedientes administrativos de las transferencias de gasto corriente recibidas en anteriores ejercicios y cuyo plazo de aplicación sea total ó parcialmente en 2006. Además, controlar su correcta aplicación, justificación y disfrute. Además, verificar el cumplimiento de la normativa relacionada con este punto.
6. Revisión, verificación y control de los aspectos relacionados con los presupuestos de la fundación, tanto los aprobados y ejecutados para el 2006 como los realizados para el 2007. Además, verificar el cumplimiento de la normativa relacionada con este punto.
7. Revisión, verificación y control de los aspectos relacionados con los expedientes administrativos de las transferencias, ayudas, convenios y/o contratos recibidos en el ejercicio 2006. Además, controlar su correcta adecuación, obtención, utilización y disfrute. Verificación de la realidad de las operaciones y cumplimiento de las obligaciones y condiciones. Además, verificar el cumplimiento de la normativa relacionada con este punto.

8. Revisión, verificación y control de los aspectos relacionados con posibles avales recibidos por Funcis tanto en el ejercicio 2006 como en ejercicios anteriores. Además, verificar el cumplimiento de la normativa relacionada con este punto.
9. Revisión, verificación y control de los aspectos relacionados con convenios y/o acuerdos de promoción, patrocinio o colaboración con medios de comunicación. Además, verificar el cumplimiento de la normativa relacionada con este punto.
10. Realizar un programa de trabajo en el que se detallen todos los aspectos ya prefijados por Intervención General a revisar por el auditor que corresponda este trabajo.

El detalle de los procedimientos a realizar relativos a las anteriores áreas son los siguientes:

1. Cierre contable definitivo así como control y verificación de la normativa relacionada.
 - Registrar todos los asientos contables correspondientes a la documentación que está pendiente de contabilizar.
 - Contabilizar los documentos con fecha de 2006 que no se hayan registrados por no estar pagados.
 - Revisar todos y cada uno de los documentos soportes justificativos de cada asiento contable y verificar que cumplen con los requisitos del R.D. 1496/2003, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, y se modifica el Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido. En el caso de que no existan tales documentos habrá que solicitar los documentos ó certificados.
 - Realizar el mismo procedimiento anterior con la documentación soporte de los viajes y dietas. En el caso de que no existan tales documentos habrá que solicitar los documentos ó realizar declaraciones juradas.
 - Imputar todos los gastos del ejercicio al correspondiente proyecto por el que se realizaron.
 - Realizar las conciliaciones bancarias de todo el año.
 - Revisar y cuadrar los arqueos de caja de todo el año.
 - Cotejar y cuadrar los modelos 110 de los cuatro trimestres con contabilidad.
 - Cotejar y cuadrar los modelos 115 de los cuatro trimestres con contabilidad.
 - Cotejar y cuadrar los TC1 de todos los meses con contabilidad.
 - Cotejar y cuadrar los pagos realizados por los RMN en contabilidad y en banco.
 - En la cuenta de remuneraciones pendientes de pago cerciorarse de que el saldo sea el correspondiente.
 - Verificar los procedimientos y criterios utilizados para la contabilización de los ensayos clínicos.
 - Revisar todas las facturas de los ensayos clínicos y registrar los que no estén en contabilidad. Además, emitir en papel original las facturas para dejarlas en contabilidad. Modificar en los conceptos relacionados con el IGIC y sustituir el importe facturado en su momento por IGIC e incluirlo como mayor coste.
 - Revisar los importes por los que se contabilizaron las transferencias, ayudas y convenios (Transferencia de gastos corrientes, Biópolis, Biorregión y ETSS).

Para los que su justificación ó aplicación llegue hasta el ejercicio 2007 utilizar el criterio de correlación de gastos e ingresos y distribuir los importes a reflejar en 2006 y los que se quedan pendientes en 2007.

- Cotejar y cuadrar los saldos relativos a las cuentas 412 de los proyectos de investigación con los de los cuadros de control.
 - Adjuntar a los documentos justificativos de los pagos realizados a teléfonos móviles que no están a nombre de Funcis una declaración jurada de dichas personas y del gerente en los que se alegue que las llamadas han sido por motivos laborales debido a la imposibilidad de disponer un móvil propio de la fundación.
 - Hacer un barrido de los gastos imputados a diferentes proyectos y que no han pasado contablemente por la cuenta 412 concreta del proyecto. Modificar contablemente los asientos para que queden registrados los movimientos en dichas cuentas.
 - Realizar un cuadro de amortización en el que se detallen los elementos de inmovilizado, sus amortizaciones al cierre del ejercicio 2005 y las dotaciones correspondientes al ejercicio 2006.
 - Regularizar los aspectos relacionados con los anticipos al personal especificando los importes correspondientes a cada persona.
 - Verificar el cumplimiento de la normativa reflejada en el programa de trabajo en el apartado B) 5, B) 6 y B) 9.
 - Hacer cualquier otra revisión y verificación de aspectos no incluidos anteriormente.
2. Revisión, verificación y subsanación de incidencias en los expedientes relativos a los proyectos de investigación y a la normativa relacionada.
- Identificar que documentos tienen que estar incluidos en los expedientes de los proyectos de investigación.
 - Realizar un check list en el que se detallen todos los documentos que tienen que estar incluidos en el expediente y todos los proyectos que componen una convocatoria, en el primero de los casos los de la convocatoria 05.
 - Revisar con el check list todos y cada uno de los documentos para así verificar su inclusión ó no y en cada proyecto. Además y mediante conciliación con los cuadros de control creados por MGP revisar que todos los apuntes registrados como pagos están incluidos en el expediente y que cumplen con los requisitos del R.D. 1496/2003, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, y se modifica el Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido. En el caso de que no existan tales documentos habrá que revisar en contabilidad si se encuentra el documento y añadir la copia de los mismos en el expediente. Si en contabilidad tampoco tenemos los documentos habrá que solicitar los documentos ó certificados a los acreedores y proveedores.
 - En el caso de que los documentos tampoco estén en contabilidad y además de solicitar los documentos ó certificados a los acreedores y proveedores, como se dice en la última frase del apartado anterior, habrá que cotejar con la revisión de los documentos pendientes de contabilidad la detección del mismo documento. Con esto evitamos que se detecten estos problemas por un lado y no por el otro.

- Subsanan de la forma apropiada cualquier otra incidencia que no haya sido mencionada por su carácter de excepcional.
 - Revisar los aspectos relacionados con la normativa específica para este punto.
 - Hacer cualquier otra revisión y verificación de aspectos no incluidos anteriormente.
3. **Revisión, verificación, control y subsanación de incidencias en los expedientes y aspectos relacionados con recursos humanos y con la normativa relacionada.**
- Ver todos los aspectos relativos a recursos humanos incluidos en el programa de trabajo, dar solución y cumplimiento a los procedimientos del apartado B) 1. * Medida Quinta y a la normativa en el apartado B) 7. correspondiente a los aspectos laborales y en el apartado B) 9.
 - Identificar que documentos tienen que estar incluidos en los expedientes de recursos humanos y en el caso de no estar, incluirlos.
 - Hacer cualquier otra revisión y verificación de aspectos no incluidos anteriormente.
4. **Revisión, verificación y control de los aspectos relacionados con el expediente administrativo de la transferencia de gasto corriente recibido en dicho ejercicio. Además, controlar su correcta adecuación, obtención, utilización y disfrute. Verificación de la realidad de las operaciones y cumplimiento de las obligaciones y condiciones. Además, verificar el cumplimiento de la normativa relacionada con este punto.**
- Revisar la documentación relativa al expediente administrativo de la transferencia de gastos corrientes recibida en el ejercicio 2006. Verificar el cumplimiento en lo que a concesión, fecha, plazo, forma, realidad y pagos se refiere.
 - Verificar el cumplimiento de la normativa reflejada en el programa de trabajo en el apartado A).
 - Verificar el cumplimiento de los procedimientos integrados en el programa de trabajo en el apartado A) 1 al A) 11.
 - Elaborar un ERC en el que se detallen y especifiquen en términos globales los gastos e ingresos para verificar el cumplimiento y aplicación de la misma según lo comentado en el apartado A) 12.
 - Realizar los diferentes procedimientos de los apartados 1 y 2 que guardan relación con la correcta documentación de los apuntes contables relacionados.
 - Hacer cualquier otra revisión y verificación de aspectos no incluidos anteriormente.
5. **Revisión, verificación y control de los aspectos relacionados con los expedientes administrativos de las transferencias de gasto corriente recibidas en anteriores ejercicios y cuyo plazo de aplicación ó justificación sea total ó parcialmente en 2006. Además, controlar su correcta aplicación, justificación y disfrute. Además, verificar el cumplimiento de la normativa relacionada con este punto.**

- Revisar la documentación relativa a los expedientes administrativos de las transferencias de gastos corrientes recibidas en ejercicios anteriores y cuyo plazo de aplicación ó justificación sea total ó parcialmente en 2006. Verificar el cumplimiento en lo que a concesión, fecha, plazo, forma, realidad y pagos se refiere.
 - Verificar el cumplimiento de la normativa reflejada en el programa de trabajo en el apartado A).
 - Verificar el cumplimiento de los procedimientos integrados en el programa de trabajo en los apartados A) 1 al A) 11.
 - Elaborar un ERC en el que se detallen y especifiquen en términos globales los gastos e ingresos para verificar el cumplimiento y aplicación de la misma según lo comentado en el apartado A) 12.
 - Realizar los diferentes procedimientos de los apartados 1 y 2 que guardan relación con la correcta documentación de los apuntes contables relacionados.
 - Hacer cualquier otra revisión y verificación de aspectos no incluidos anteriormente.
6. Revisión, verificación y control de los aspectos relacionados con los presupuestos de la fundación, tanto los aprobados y ejecutados para el 2006 como los realizados para el 2007. Además, verificar el cumplimiento de la normativa relacionada con este punto.
- Verificar el cumplimiento de la normativa reflejada en el programa de trabajo en los apartados B) 2 al B) 4, B) 8. y en el apartado B) 9.
 - Verificar el cumplimiento de los procedimientos integrados en el programa de trabajo en el apartado B) 1. *. Medida Tercera y B) 1. *. Medida Sexta y en los procedimientos de los apartados E) y F).
7. Revisión, verificación y control de los aspectos relacionados con los expedientes administrativos de las transferencias, ayudas, convenios y/o contratos recibidos en el ejercicio 2006. Además, controlar su correcta adecuación, obtención, utilización y disfrute. Verificación de la realidad de las operaciones y cumplimiento de las obligaciones y condiciones. Además, verificar el cumplimiento de la normativa relacionada con este punto.
- Revisar la documentación relativa al expediente administrativo de la transferencia de gastos corrientes recibida en el ejercicio 2006. Verificar el cumplimiento en lo que a concesión, fecha, plazo, forma, realidad y pagos se refiere.
 - Verificar el cumplimiento de la normativa reflejada en el programa de trabajo en el apartado F).
 - Verificar el cumplimiento de los procedimientos integrados en el programa de trabajo en el apartado F) 1 al F) 11.
 - Elaborar un ERC en el que se detallen y especifiquen en términos globales los gastos e ingresos para verificar el cumplimiento y aplicación de la misma según lo comentado en el apartado F) 12.
 - Realizar los diferentes procedimientos de los apartados 1 y 2 que guardan relación con la correcta documentación de los apuntes contables relacionados.
 - Hacer cualquier otra revisión y verificación de aspectos no incluidos anteriormente.

8. **Revisión, verificación y control de los aspectos relacionados con posibles avales recibidos por Funcis tanto en el ejercicio 2006 como en ejercicios anteriores. Además, verificar el cumplimiento de la normativa relacionada con este punto.**
 - Verificar el cumplimiento de la normativa reflejada en el programa de trabajo en el apartado D).
 - Verificar el cumplimiento de los procedimientos integrados en el programa de trabajo en el apartado D).

9. **Revisión, verificación y control de los aspectos relacionados con convenios y/o acuerdos de promoción, patrocinio o colaboración con medios de comunicación. Además, verificar el cumplimiento de la normativa relacionada con este punto.**
 - Verificar el cumplimiento de la normativa reflejada en el programa de trabajo en el apartado C).
 - Verificar el cumplimiento de los procedimientos integrados en el programa de trabajo en el apartado C).

10. **Realizar un programa de trabajo en el que se detallen todos los aspectos ya prefijados por Intervención General a revisar por el auditor que corresponda este trabajo.**
 - Realizar un programa de trabajo en el que se encuentren todos los aspectos relacionados con la normativa de aplicación así como con los procedimientos a verificar.
 - Cotejar con el Pliego de Prescripciones Técnicas para confirmar que no se queden aspectos de aplicación sin relacionarse para su verificación.

Personal colaborador en los equipos de trabajo

Las personas que a priori van a participar en los equipos de trabajo son:

- José Joaquín Hernández Brito (JHB)
- María Gómez Peñate (MGP)
- Víctor Díaz Viera (VDV)
- Juan Francisco Afonso Ramírez (JAR)
- Teresa Pinto Sancristobal (TPS)
- Yeray Suárez Álamo (YSA) R
- Santiago Padrón Bertiel (SPB)
- Teresa García Martín (TGM)
- Carmen Hernández Gordillo (CHG)
- Josefa Sánchez Romero (JSR)
- Gloria Rodríguez Hernández (GRH)
- Yaiza López Rodríguez (YLR)
- Verónica Llarena Ramírez (VLR)

PROGRAMA DE TRABAJO AUDITORÍA CUMPLIMIENTO EJERCICIO 2006

A continuación se detallan las áreas que serán de aplicación en la auditoría de cumplimiento del ejercicio 2006. Dentro de cada área hay diferentes subáreas que a su vez tienen más y diferentes procedimientos a los ya generales del área. Tanto las áreas como subáreas a revisar son las siguientes:

A) CORRECTO DISFRUTE DE LAS SUBVENCIONES, AYUDAS Y TRANSFERENCIAS CONCEDIDAS CON CARGO A LOS PRESUPUESTOS DE LA C.A.C.

Serán objeto de análisis las subvenciones, ayudas o transferencias concedidas en el ejercicio que es objeto de auditoría, así como las que su plazo de justificación o aplicación corresponda total o parcialmente a dicho año.

Asimismo, se incluirán aquellas ayudas o subvenciones cuya entrega y distribución se les haya encomendado a Funcis, actuando ésta como entidad colaboradora, así como aquellas ayudas y subvenciones gestionadas por Funcis sin haber sido designada expresamente como Entidad colaboradora.

En caso de que se subvencione únicamente un porcentaje de la actividad subvencionada, el alcance de la revisión debe entenderse referido al importe total de la actividad subvencionada, incluyendo los restantes ingresos propios afectos a la actividad o conducta subvencionada, y las restantes ayudas y subvenciones concedidas con el mismo objeto.

Para el cumplimiento de lo estipulado anteriormente se tendrá en cuenta además de las Órdenes de concesión correspondientes a cada subvención, la siguiente normativa:

- a) Decreto 337/1997, de 19 de Diciembre, por el que se establece el Régimen General de Ayudas y Subvenciones de la Administración Pública de la CAC.
- b) Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones (en lo que respecta a legislación básica, según la Disposición Adicional primera de dicha Ley).
- c) Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Por todo lo anterior y para ajustarnos a lo estipulado, los aspectos necesarios a revisar son los siguientes:

1. Obtener y tener expedientado y controlado los instrumentos de concesión y prórrogas de las subvenciones, ayudas y transferencias a auditar. También deberíamos componer los Estados de Rendición de Cuentas de cada una de las subvenciones que van a ser analizadas.
2. Para las subvenciones, ayudas y transferencias a revisar:

Verificación de que la naturaleza, cuantía y características de los gastos corresponden a los fines para los que se concedió la subvención, y que los costes

necesarios para la realización de la actividad subvencionada corresponden a gastos subvencionables de acuerdo con la Orden o Resolución de concesión.

3. Verificación de que los gastos corresponden al período para el que se concedió la subvención de acuerdo con lo previsto en la Orden o Resolución de concesión.
4. Si se trata de una subvención de capital, verificación de que los bienes son propiedad del beneficiario de la subvención y que, de no preverse lo contrario, están libres de cargas y gravámenes. Asimismo, se verificará si se encuentran en los locales de la Entidad instalados y en perfecto funcionamiento.
5. Comprobación de que los justificantes de los mismos o los documentos que en cada caso resulten procedentes de acuerdo con el destino de la subvención concedida, se ajusten a la legislación correspondiente en cada caso.
6. Verificar que la entidad subvencionada lleva los registros contables de modo que permitan identificar de forma diferenciada las partidas y gastos concretos en que se han materializado las subvenciones concedidas, así como del ingreso de las subvenciones y demás ingresos afectos a la inversión o actividad subvencionada.
7. Si la actividad subvencionada consiste en un proyecto plurianual, preparar un papel de trabajo detallando el estado de ejecución del proyecto que se financia, así como aquellos datos relativos a su financiación previa o posterior al ejercicio en que se concedió la subvención objeto de revisión, concretando las restantes ayudas públicas, así como si el proyecto a la fecha de revisión, está finalizado y en funcionamiento.
8. Verificación de que la orden o resolución de concesión de la subvención ha sido aceptada expresamente por el beneficiario dentro del plazo.
9. Verificar la existencia de ayudas o subvenciones concedidas con posterioridad, para la misma actividad o conducta por cualquier Administración o Ente Público, así como ayudas o auxilios económicos recibidos por entidades privadas o particulares con el mismo destino.
10. Verificación de la justificación de la subvención, en tiempo y forma, ante el órgano competente, especificando, en su caso, si se ha reintegrado algún importe y la causa y fecha de dicho reintegro.
11. Efectuar un seguimiento de las cuantías no aplicadas por subvenciones, ayudas y transferencias concedidas en ejercicios anteriores, detallando la situación al cierre del ejercicio auditado.
12. Para cada una de las subvenciones revisadas, preparar un Estado de Rendición de Cuentas de la actividad subvencionada. Este Estado de Rendición de Cuentas deberá recoger la totalidad de los ingresos y de los gastos o inversiones afectas a la actividad subvencionada incluyendo una relación descriptiva de la naturaleza de los principales ingresos y gastos o inversiones imputadas, y que, por diferencia, permita obtener el exceso o déficit de aplicación.

B) CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA

1. En relación al Acuerdo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Canarias, de 11 de octubre de 2005, de medidas reguladoras de las fundaciones públicas:

- **Medida tercera. Control económico presupuestario.**

- 1.1. Deberá comprobarse que el Patronato:

- I. Ha convocado y se celebre, como mínimo, una reunión cuatrimestral de la fundación, en la que se analice y debata la evolución y cumplimiento de los objetivos de la misma en el ejercicio.
- II. Que para esta reunión se elabore, por parte del responsable directivo de la fundación, un informe con carácter acumulativo dentro del ejercicio natural, tendrá el siguiente contenido:

- a) Análisis de la evolución y grado de cumplimiento de los fines fundacionales de la fundación en el ejercicio.
- b) Estados contables, balance de situación y cuenta de resultados, correspondientes al último cuatrimestre natural.
- c) Análisis y justificación de las desviaciones sobre los Presupuestos de Explotación y Capital aprobados, especificando si se han realizado actuaciones no previstas en la memoria. Así como las medidas a adoptar para lograr su cumplimiento o, en su caso, corregir las desviaciones.
- d) Informe de la política de personal, justificando, específicamente, el cumplimiento de lo establecido en la Ley anual de Presupuestos.
- e) Informe sobre las operaciones concertadas de endeudamiento que hubieran sido autorizadas en dicho periodo, así como dación de cuentas de la remisión a la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, del contrato en que se sustenta dicha operación.
- f) Cualquier otra contingencia o hecho que dada su relevancia pueda afectar a la futura marcha de la fundación.

- 1.2. Las operaciones de endeudamiento que realicen las fundaciones públicas deberán observar las prescripciones que establezca, para las mismas, la Ley de presupuestos de cada año y su solicitud deberá ser acordada por el órgano competente en virtud de los estatutos de la fundación.

- **Medida quinta. Personal.**

- 1.3. Deberá verificarse que el Patronato de las fundaciones públicas, velarán para que las contrataciones del nuevo personal se realicen garantizando en todo el procedimiento el cumplimiento de los principios de publicidad y concurrencia, salvo que la naturaleza de la operación a realizar sea incompatible con estos principios, así como utilizando criterios uniformes en su selección que respeten los principios de igualdad y mérito, y para ello promoverán y propondrán la adopción de acuerdos en el siguiente sentido:

- I. Que la publicidad de dichas convocatorias exija, como mínimo, que se publiquen en un periódico de mayor difusión de cada una de las dos provincias.
 - II. Que las listas de reserva, de preverse, no podrán tener una vigencia superior a la prevista para la Comunidad Autónoma.
 - III. Que la fijación de las condiciones retributivas para el personal al servicio de las fundaciones públicas cuya cuantía supere las retribuciones brutas anuales fijadas en las leyes de presupuestos para los Jefes de Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de, estén previamente autorizadas por el Gobierno.
 - IV. Que en los contratos se materialicen las relaciones laborales del personal directivo sean aprobadas por el órgano correspondiente de la Fundación.
 - V. Que las modalidades que se escojan para la contratación de personal, se realicen con la garantía absoluta del cumplimiento de las condiciones tanto formales como materiales que conforman el contrato.
- Medida sexta. Gestión.
- 1.4. Deberá verificarse que el Patronato de la fundación adopte los acuerdos necesarios para que la actividad contractual de las fundaciones públicas se sujete a lo establecido en la legislación de contratos de las Administraciones Públicas:
 - I. Los contratos de obra, de cuantía igual o superior, con exclusión de I.G.I.C., a 5.923.000 €, y los contratos de suministro, de consultoría y de asistencia y de servicios de cuantía igual o superior, con exclusión del I.G.I.C. a 236.000 €, las fundaciones públicas estarán sujetas a las prescripciones de dicha ley relativas a la capacidad de las empresas, publicidad, procedimientos de licitación y formas de adjudicación establecidas en el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
 - II. Para los restantes contratos la actividad contractual de las fundaciones públicas estará sujeta a los principios de publicidad y de concurrencia, salvo que la naturaleza de la operación a realizar sea incompatible con estos principios.
 - 1.5. La adquisición y arrendamiento por las fundaciones públicas de bienes inmuebles destinados a oficinas requerirán necesariamente informe previo de la Dirección General de Patrimonio y Contratación, al objeto de garantizar su coherencia con la política de edificios administrativos de Canarias.
2. Con respecto a la Ley de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias (Ley Territorial 7/1984, de 11 de diciembre).
 - 2.1. Artículo 58. Verificar la remisión a la Consejería de Economía y Hacienda antes del primero de agosto de cada año del anteproyecto del Programa de Actuación, Inversiones y Financiación (PAIF) del ejercicio siguiente auditado.

- 2.2. Artículo 67-bis. Se deberá verificar que existe autorización del Gobierno de Canarias de la emisión u oferta, en su caso, por parte de la Funcis, de valores negociables que tengan un plazo de amortización igual o superior a un año y las demás operaciones de endeudamiento cuando se concierten por un plazo igual o superior a un año y su importe sea igual o superior a 150.000 euros.
- 2.3. Artículo 67-bis. Se deberá comprobar que existe autorización del Consejo competente en materia de hacienda en la emisión u oferta de valores negociables con un plazo de amortización inferior a un año y las demás operaciones de endeudamiento que se concierten por un plazo de amortización igual o superior a un año y un importe inferior a 150.000 euros, así como las que tengan un plazo de amortización inferior a un año, cualquiera que sea su importe.
3. En relación con la normativa presupuestaria deberá verificarse el cumplimiento por parte de la entidad de la Ley 9/2005, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2006:
 - 3.1. Artículo 36. Variación de los presupuestos de las empresas y fundaciones públicas: Se deberá verificar que las empresas y fundaciones públicas a las que hace referencia el apartado 6 del artículo 1 de esta Ley hayan obtenido autorización previa del Gobierno de Canarias de las variaciones anuales que supongan un incremento de las dotaciones de sus presupuestos de explotación y capital, a iniciativa de los órganos correspondientes de la sociedad mercantil y a propuesta de la Consejería a la cual se encuentren adscritas, previo informe de la Consejería de Economía y Hacienda en los siguientes supuestos:
 - a) Cuando la variación implique un incremento superior a 600.000 euros o exceda del 10 por ciento de las cifras aprobadas para el total de las dotaciones tanto del presupuesto de explotación como de capital, excluidos del cómputo del primero los impuestos y los resultados y del segundo las variaciones de capital circulante.

A este respecto, se deberá verificar que el citado porcentaje se aplique acumulativamente en cada ejercicio presupuestario.
 - b) Cuando afecte a los gastos de personal incluidos en los presupuestos de explotación.
 - 3.2. Artículo 37. Se deberá verificar que la masa salarial del personal de Funcis no haya experimentado un incremento, respecto a la de 2005, superior al 2 por 100, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación tanto en relación con los efectivos de personal como con la antigüedad del mismo.
 - 3.3. Artículo 37, apartado 2. Se deberá verificar que no existen acuerdos, convenios, o pactos que impliquen incrementos retributivos superiores a los que se establecen en el presente artículo deberán experimentar la oportuna adecuación, deviniendo inaplicables, en caso contrario, las cláusulas que se opongan a lo establecido en él.

- 3.4. **Artículo 37, apartado 3.** Lo dispuesto en el apartado anterior debe entenderse sin perjuicio de las adecuaciones retributivas que, con carácter singular y excepcional, resulten imprescindibles por el contenido de los puestos de trabajo por la variación del número de efectivos asignados a cada Programa o por el grado de consecución de los objetivos fijados al mismo, mediante el incremento de la productividad o modificación de los sistemas de organización del trabajo o clasificación del personal, siempre con estricto cumplimiento de lo dispuesto en la normativa vigente respecto al sistema retributivo aplicable a cada clase de personal.
4. En relación con la Orden de 25 de abril de 2005, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula la rendición de cuentas por las fundaciones de titularidad pública, que se integran en el sector público de la Comunidad Autónoma de Canarias, verificar el cumplimiento de los siguientes aspectos de dicha orden:
- 4.1. **Apartado segundo 1.** Las entidades incluidas en el ámbito de aplicación de la presente Orden estarán obligadas a rendir anualmente sus cuentas anuales a la Audiencia de Cuentas de Canarias, a través de la Intervención General de las Comunidad Autónoma de Canarias.
 - 4.2. **Apartado segundo 2.** Las cuentas anuales de las fundaciones canarias públicas estarán integradas por el Balance, Cuenta de Resultados y la Memoria conforme a los modelos establecidos en el Real Decreto 776/1998, de 30 de abril, por el que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos y las normas de información presupuestaria de estas entidades.
 - 4.3. **Apartado segundo 3.** Las cuentas anuales, una vez que las mismas hayan sido objeto de aprobación por el Patronato de las fundaciones canarias públicas, serán rendidas mediante dos ejemplares originales, uno con destino a la Audiencia de Cuentas de Canarias y otro para la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Canarias.
 - 4.4. **Apartado segundo 4.** A la citada información se le acompañará el Informe de Auditoría, cuando este sea obligatorio a tenor de lo dispuesto en la Ley 2/1998, de 6 de abril, de las Fundaciones Canarias, así como en la legislación específica sobre auditoría de cuentas anuales.
 - 4.5. **Apartado tercero.** Las fundaciones canarias públicas remitirán, junto con las cuentas anuales aprobadas, la información económico-financiera referida al mismo ejercicio, de acuerdo con los modelos que apruebe la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Canarias.
 - 4.6. **Apartado cuarto.** Las entidades incluidas en el ámbito de aplicación de la presente Orden deberán remitir la documentación indicada en los apartados segundo y tercero a la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Canarias, antes del 15 de mayo del año siguiente al ejercicio social al que se refieran las cuentas anuales, a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 96 de la Ley de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

5. **Reglamento de facturación:**

Se comprobará el cumplimiento del R.D. 1496/2003, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, y se modifica el Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido.

6. **En lo referente a los aspectos fiscales:**

- 6.1. Verificar la presentación en forma y plazo de las diferentes liquidaciones de los impuestos a los que está sujeta la entidad, así como comprobar la concordancia del contenido de las mismas con la información que se desprende de sus registros contables.
- 6.2. Verificar la correcta liquidación de los impuestos a los que esté sujeta la entidad.
- 6.3. En caso de deducción de cuotas soportadas por el Impuesto General Indirecto Canario, verificar el cálculo del porcentaje de deducción del mismo que aplique la entidad.
- 6.4. Comprobación del cálculo del Impuesto sobre Sociedades devengado en el ejercicio, así como su correcta contabilización.
- 6.5. Existencia o no de posibles sanciones impuestas a la entidad por algún tipo de incumplimiento tributario durante el ejercicio.
- 6.6. Verificar la correcta aplicación de las retenciones sobre rendimientos del trabajo y de actividades profesionales y empresariales, de acuerdo con el procedimiento y cuantías establecidos por el Real Decreto 1775/2004, de 30 de Julio por el que se aprueba el nuevo Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.
- 6.7. Verificar la correcta retención por I.R.P.F. del exceso de los límites previstos para las dietas de manutención y estancia por el Reglamento del Impuesto.

7. **En relación con los aspectos laborales de aplicación:**

- 7.1. Convenio Colectivo al que someten sus relaciones laborales y cumplimiento de la adecuación del mismo a la normativa laboral y presupuestaria vigente.
- 7.2. Correcta cotización a la Seguridad Social en forma y plazo, y de acuerdo a las bases establecidas.

Correcto cumplimiento del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, en particular:

- 7.3. Artículo 8. Verificar que el contrato se haya celebrado por escrito, presumiendo en caso contrario, que el contrato se ha celebrado a jornada completa y por tiempo indefinido.

8.5. **Artículo 11.** Dotación de las Fundaciones.

8.6. **Artículos 12 a 14.** Patrimonio de las Fundaciones.

8.7. **Artículos 15 a 23.** Órganos de gobierno.

8.8. **Artículos 24 a 28.** Actividad fundacional.

8.9. **Artículos 29 a 33.** Modificación, fusión, federación y extinción de la Fundación.

9. **Otra normativa aplicable a las fundaciones públicas:**

9.1. **Ley Orgánica 15/1999, de 13 de Diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.** Verificar, en caso de que la sociedad posea ficheros automatizados que contengan datos de carácter personal, su notificación a la Agencia de Protección de Datos.

9.2. **Ley 4/1997, de 6 de Junio, sobre sedes de los órganos de Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y el Decreto 354/1997, de 16 de Octubre, de adaptación de las sedes de las Consejerías.** Debe tenerse en cuenta la modificación introducida por el artículo 23 de la Ley 2/1999, de medidas urgentes económicas, de orden social y relativas al personal y a la organización administrativa de la Comunidad.

9.3. Verificar el cumplimiento del artículo 22 de la Ley 2/2000, de 17 de Julio, de medidas económicas, en materia de organización administrativa y gestión relativas al personal de la CAC y de establecimiento de normas tributarias, relativo a que en los contratos de trabajo u otros complementarios que afecten al personal al servicio del sector público de la CAC no se podrán complementar que afecten al personal al servicio del sector público de la CAC no se podrán establecer cláusulas indemnizatorias o compensatorias en cuantías superiores a las señaladas en la legislación laboral, especialmente la aplicable, en defecto de pacto, a los contratos de alta dirección para el supuesto de extinción del contrato por voluntad del empresario.

9.4. Verificar el cumplimiento del Acuerdo del Gobierno de Canarias de fecha 7 de Octubre de 2002 sobre la publicación de las cláusulas administrativas particulares.

9.5. Se deberá verificar el cumplimiento del apartado 3 de la Orden de 11 de julio de 2006, de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se dictan normas para la elaboración de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para el año 2007 en los siguientes aspectos:

3.A)6: En el sentido de que la Empresa presente a la Dirección General de Planificación y Presupuestos antes del día 31 de julio de 2006, la información comprendida en la ficha EP-1 a EP-19 del anexo VII de la mencionada Orden referida al ejercicio 2005, previsión para 2006 y estimación para 2007.

- 7.4. **Artículos 11, 12 y 13.** Verificar que se cumplen los requisitos señalados en los mencionados artículos para los contratos formativos, contratos a tiempo parcial y contrato de trabajo a domicilio.
- 7.5. **Artículos 14 y 15.** Verificar el cumplimiento de los mencionados artículos para el periodo de prueba de los contratos y duración de los mismos.
- 7.6. **Artículo 16.** Verificar que Funcis registra en la oficina pública de empleo, en el plazo de diez días, los contratos que se celebren.
- 7.7. **Artículo 17.** Verificar que en los contratos no existen cláusulas que supongan una discriminación en las relaciones laborales, de acuerdo con el mencionado artículo.
- 7.8. **Artículo 19.** Verificar que existe una protección eficaz en materia de seguridad e higiene para los trabajadores.
- 7.9. **Artículo 26.** Verificar que el salario en especie no supera el 30 por 100 de las percepciones salariales del trabajador.
- 7.10. **Artículo 29.** Verificar que el periodo de tiempo referido al abono de las retribuciones periódicas y regulares no exceda de un mes.
- 7.11. **Artículo 43.** Verificar que Funcis no está realizando contratación de trabajadores para cederlos temporalmente que esté fuera de los términos previstos por el mencionado artículo y por la Ley 14/1994, de 1 de junio, por la que se regulan las Empresas de Trabajo Temporal.
- 7.12. **Artículo 52.** Verificar que en la extinción del contrato por causas objetivas se sujete exclusivamente a algunas de las causas que establece el artículo 52.
- 7.13. **Artículo 53.** Verificar el cumplimiento de la forma y efectos de la extinción del contrato por causas objetivas, en especial lo relativo al plazo de preaviso de treinta días al trabajador y la correspondiente indemnización.
- 7.14. Verificar el cumplimiento del Artículo 38.1 de la Ley 13/82 de Integración Social de los Minusválidos.
- 7.15. Verificar el cumplimiento de la legislación existente en materia de prevención de riesgos laborales.
8. Con respecto a lo previsto en la Ley 2/1998, de 6 de abril, de Fundaciones Canarias, deberá comprobarse el cumplimiento de lo previsto por la misma para:
 - 8.1. **Artículos 3 y 4.** La constitución de la Fundación.
 - 8.2. **Artículos 5 a 8.** Escritura de constitución.
 - 8.3. **Artículo 9.** Inscripción registral.
 - 8.4. **Artículo 10.** Fin fundacional.

3.A)7: Adicionalmente, las fundaciones públicas con financiación diferenciada, actividades o centros de coste distintos, deberán remitir los Presupuestos de Explotación y Capital correspondientes a cada uno de ellos, mediante la cumplimentación de las fichas FP-1 a FP-10.

3.A)9: En caso de que la previsión para 2006 suponga incremento con relación a los presupuestos aprobados inicialmente para el ejercicio o, en su caso, a las variaciones informadas o las previamente autorizadas por el Gobierno, las fundaciones públicas autonómicas deberán justificar las desviaciones como parte del contenido de las fichas FP-12.

9.6. Verificar el cumplimiento del Acuerdo del Gobierno de Canarias de fecha 1 de Junio de 2004 sobre medidas reguladoras de racionalización del Sector Público Empresarial de la Comunidad Autónoma de Canarias.

9.7. Verificar la Disposición Adicional Décimo Cuarta de la Ley 44/2002 de 22 de Noviembre, de Medidas de Reforma del Sistema Financiero, relativa a la transparencia en la remuneración de los auditores.

C) CONVENIOS Y/O ACUERDOS DE PROMOCIÓN, PATROCINIO O COLABORACIÓN CON MEDIOS DE COMUNICACIÓN

1. Verificar la existencia de un informe previo de la Dirección General de Relaciones Informativas y acuerdo de Gobierno, para la suscripción de convenios y/o acuerdos de promoción, patrocinio o colaboración con cualquier medio de comunicación, salvo cuando se trate de contratos publicitarios que se adjudiquen por concurso público.

2. Obtener información relativa a todos los convenios y/o acuerdos de promoción, patrocinio o colaboración con cualquier medio de comunicación, en el que se incluirá en caso de proceder, lo siguiente:

- * Importe.
- * Objeto del convenio, acuerdo o contrato.
- * Sistema de contratación utilizado, en su caso.
- * Existencia del informe previo requerido.
- * Adjudicatario del contrato.

D) AVALES

Serán objeto de análisis los avales concedidos en el ejercicio que es objeto de auditoría, así como aquellos concedidos en ejercicios anteriores pero que continúan vigentes durante el presente ejercicio.

1. Se comprobará su adecuada obtención, utilización y disfrute, la realidad y regularidad de las operaciones con ellos financiados, el cumplimiento de las condiciones y obligaciones establecidas para su obtención, concesión o disfrute.

2. Verificar que los recursos obtenidos por los créditos y/o préstamos concedidos por entidades financieras avalados por la Comunidad Autónoma de Canarias se han aplicado y destinado a la finalidad para la que se garantizaron (art. 7. del Decreto 26/1986, de 7 de febrero, de regulación de avales de la C.A.C.).
3. Verificar que se ha cumplido con las cláusulas específicas del Decreto por el cual se autoriza el aval de tesorería de la C.A.C.
4. Verificar que el contrato de crédito avalado ha sido formalizado en el plazo establecido en el Decreto de concesión.
5. (En avales impagados). Verificar en los registros de la entidad la fecha de la falta de pago a vencimiento ante el prestamista, a efectos de verificar que éste ha comunicado en el plazo señalado desde que se produjo el vencimiento del primer plazo impagado.
6. Solicitar toda la información referente a la operación financiera avalada y ver que se corresponde con lo previsto en la documentación de solicitud de aval.
7. Verificar que se ha materializado efectivamente la inversión, o se ha realizado la actividad para la que fue concedido el aval de tesorería. En caso de no haber finalizado el tiempo de duración de la operación de aval, verificar que la misma se viene realizando sin contratiempos.

E) ANALISIS DE LAS DESVIACIONES ENTRE EL P.A.I.F. Y LAS CUENTAS ANUALES APROBADAS

Se entregará como anexo un análisis de las desviaciones entre el P.A.I.F. y las Cuentas Anuales aprobadas. Para la ejecución de este trabajo, el auditor deberá sujetarse a las directrices que a tal efecto le dará la Intervención General.

En dicho análisis se recogerá las citadas desviaciones cuantificándolas tanto de forma absoluta como relativa así como las causas de las mismas.

En caso de que las Cuentas Anuales no estuvieran aprobadas se realizará dicho análisis con las disponibles en ese momento manifestándose de forma expresa dicha circunstancia.

Realizar comparación con los siguientes documentos que conforman el P.A.I.F.:

- Presupuesto de explotación: Se compara con la Cuenta de Resultados de Funcis.
- Presupuesto de capital: Se compara con el Estado de Origen y Aplicación de Fondos.
- Balance: Se compara con el balance aprobado.
- Plantilla de personal: Se compara con los datos reales de Funcis tanto a nivel de coste como a nivel de número de personas.

F) OTRAS TRANSFERENCIAS, AYUDAS, CONVENIOS Y/O CONTRATOS

Obtener la información necesaria relativa a la recepción de otras transferencias, ayudas,

convenios y/o contratos suscritos por Funcis durante el ejercicio auditado.

1. Obtener y tener expedientado y controlado los instrumentos de concesión y prórrogas de las subvenciones, ayudas y transferencias a auditar. También deberíamos componer los Estados de Rendición de Cuentas de cada una de las subvenciones que van a ser analizadas.
2. Para las subvenciones, ayudas y transferencias a revisar:

Verificación de que la naturaleza, cuantía y características de los gastos corresponden a los fines para los que se concedió la subvención, y que los costes necesarios para la realización de la actividad subvencionada corresponden a gastos subvencionables de acuerdo con la Orden o Resolución de concesión.

3. Verificación de que los gastos corresponden al período para el que se concedió la subvención de acuerdo con lo previsto en la Orden o Resolución de concesión.
4. Si se trata de una subvención de capital, verificación de que los bienes son propiedad del beneficiario de la subvención y que, de no preverse lo contrario, están libres de cargas y gravámenes. Asimismo, se verificará si se encuentran en los locales de la Entidad instalados y en perfecto funcionamiento.
5. Comprobación de que los justificantes de los mismos o los documentos que en cada caso resulten procedentes de acuerdo con el destino de la subvención concedida, se ajustan a la legislación correspondiente en cada caso.
6. Verificar que la entidad subvencionada lleva los registros contables de modo que permitan identificar de forma diferenciada las partidas y gastos concretos en que se han materializado las subvenciones concedidas, así como del ingreso de las subvenciones y demás ingresos afectos a la inversión o actividad subvencionada.
7. Si la actividad subvencionada consiste en un proyecto plurianual, preparar un papel de trabajo detallando el estado de ejecución del proyecto que se financia, así como aquellos datos relativos a su financiación previa o posterior al ejercicio en que se concedió la subvención objeto de revisión, concretando las restantes ayudas públicas, así como si el proyecto a la fecha de revisión, está finalizado y en funcionamiento.
8. Verificación de que la orden o resolución de concesión de la subvención ha sido aceptada expresamente por el beneficiario dentro del plazo.
9. Verificar la existencia de ayudas o subvenciones concedidas con posterioridad, para la misma actividad o conducta por cualquier Administración o Ente Público, así como ayudas o auxilios económicos recibidos por entidades privadas o particulares con el mismo destino.
10. Verificación de la justificación de la subvención, en tiempo y forma, ante el órgano competente, especificando, en su caso, si se ha reintegrado algún importe y la causa y fecha de dicho reintegro.

11. Efectuar un seguimiento de las cuantías no aplicadas por subvenciones, ayudas y transferencias concedidas en ejercicios anteriores, detallando la situación al cierre del ejercicio auditado.
12. Para cada una de las subvenciones revisadas, preparar un Estado de Rendición de Cuentas de la actividad subvencionada. Este Estado de Rendición de Cuentas deberá recoger la totalidad de los ingresos y de los gastos o inversiones afectas a la actividad subvencionada incluyendo una relación descriptiva de la naturaleza de los principales ingresos y gastos o inversiones imputadas, y que, por diferencia, permita obtener el exceso o déficit de aplicación.

ANEXO I

Subvenciones, ayudas y transferencias concedidas en el ejercicio 2006:

- * Denominación.
- * Tipo: subvención/ayuda/transferencia.
- * Especificación si es corriente o de capital.
- * Actividad o conducta subvencionada.
- * Fecha de concesión.
- * Instrumento de concesión (Acuerdos de Gobierno, Decretos, Órdenes de convocatoria, Resoluciones, Convenios ...) y órgano concedente.
- * Importe concedido.
- * Importe recibido (se deberá especificar la/s fecha/s de abono).
- * Para el caso de subvenciones plurianuales deberá especificarse el importe total y el desglose por anualidades.
- * Porcentaje que representa la subvención sobre el total de actividad.
- * Plazo para realizar la actividad.
- * Fecha en la que se realizó la actividad.
- * Plazo de aceptación.
- * Fecha de la aceptación.
- * Plazo de justificación ante el órgano Gestor.
- * Fecha de justificación.
- * Si ha recibido otras ayudas, subvenciones o transferencias para la misma actividad, hecho o comportamiento. En este caso detallarlas y consignar importe.
- * Cuantificar la totalidad de los ingresos de la actividad, hecho o comportamiento objeto de subvención. Caso de no corresponder justificar en el mismo ejercicio se deberá consignar la cantidad imputable a dicho año.
- * Cuantificar la totalidad de los gastos de la actividad. Caso de no corresponder justificar en el mismo ejercicio se deberá consignar el gasto realizado en dicho año.
- * Cuantificación de la cantidad a reintegrar.
- * Reintegros ya realizados (importe y fecha).
- * Caso de tener que materializarse la ayuda, subvención o transferencia en un activo: que este es propiedad de la entidad y que está libre de cargas y gravámenes.

ANEXO II

Subvenciones, ayudas y transferencias concedidas en ejercicios anteriores, cuyo plazo de aplicación y/o justificación vence en el ejercicio 2006:

- * Denominación.
- * Tipo: subvención/ayuda/transferencia.
- * Especificación si es corriente o de capital.
- * Actividad o conducta subvencionada.
- * Fecha de concesión.
- * Instrumento de concesión (Acuerdos de Gobierno, Decretos, Órdenes de convocatoria, Resoluciones, Convenios ...) y órgano concedente.
- * Importe concedido.
- * Importe recibido (se deberá especificar la/s fecha/s de abono).
- * Para el caso de subvenciones plurianuales deberá especificarse el importe total y el

desglose por anualidades.

- * Porcentaje que representa la subvención sobre el total de actividad.
- * Plazo para realizar la actividad.
- * Fecha en la que se realizó la actividad.
- * Plazo de aceptación.
- * Fecha de la aceptación.
- * Plazo de justificación ante el órgano Gestor.
- * Fecha de justificación.
- * Si ha recibido otras ayudas, subvenciones o transferencias para la misma actividad, hecho o comportamiento. En este caso detallarlas y consignar importe.
- * Cuantificar la totalidad de los ingresos de la actividad, hecho o comportamiento objeto de subvención. Caso de no corresponder justificar con el mismo ejercicio se deberá consignar la cantidad imputable a dicho año.
- * Cuantificar la totalidad de los gastos de la actividad durante los ejercicios anteriores.
- * Cuantificar los gastos de la actividad en el presente ejercicio.
- * Cuantificar la totalidad de los gastos de la actividad.
- * Cuantificación de la cantidad a reintegrar.
- * Reintegros ya realizados (importe y fecha).
- * Caso de tener que materializarse la ayuda, subvención o transferencia en un activo: que este es propiedad de la entidad y que está libre de cargas y gravámenes.

ANEXO III

Estados de Rendición de Cuentas de cada una de las subvenciones.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE CALIDAD DE VIDA Y DE GUBERNACIÓN DE PEARL AND HERMES

Item	Responsable	Descripción del procedimiento de control	Controlador	Fecha	Observaciones	Estado	Fecha	Comentarios
1.1	VDV/TGM	• Registrar todos los asientos contables correspondientes a la documentación que está pendiente	TGM/YLR					
1.2	VDV/TGM	• Contabilizar los documentos con fecha de 2006 que no se hayan registrado por no estar pagados.	TGM/YLR					
1.3	VDV/TGM	• Revisar todos y cada uno de los documentos soportes justificativos de cada asiento contable y verificar que cumplen con los requisitos del R.D. 1496/2003, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, y se modifica el Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido. En el caso de que no existan tales documentos habrá que solicitar los documentos ó certificados.	CHG/JSR GHR/VLR					
1.4	VDV/TGM	• Realizar el mismo procedimiento anterior con la documentación soporte de los viajes y dietas. En el caso de que no existan tales documentos habrá que solicitar los documentos ó realizar declaraciones juradas.	CHG/JSR GHR					
1.5	VDV/TGM	• Imputar todos los gastos del ejercicio al correspondiente provisto por el que se realizaron.	VDV					
1.6	VDV/TGM	• Realizar las conciliaciones bancadas de todo el año.	TGM/YLR					
1.7	VDV/TGM	• Revisar y cuadrar los saldos de caja de todo el año.	TGM/YLR					
1.8	VDV/TGM	• Cotejar y cuadrar los modelos 110 de los cuatro trimestres con contabilidad.	SPB					
1.9	VDV/TGM	• Cotejar y cuadrar los modelos 115 de los cuatro trimestres con contabilidad.	SPB					
1.10	VDV/TGM	• Cotejar y cuadrar los TCI de todos los meses con contabilidad.	SPB					
1.11	VDV/TGM	• Cotejar y cuadrar los pagos realizados por los RMN en contabilidad y en banco.	SPB					
1.12	VDV/TGM	• En la cuenta de remuneraciones pendientes de pago cercionarse de que el saldo sea el correspondiente.	SPB					
1.13	VDV/TGM	• Verificar los procedimientos y criterios utilizados para la contabilización de los ensayos clínicos.	YSA					
1.14	VDV/TGM	• Revisar todas las facturas de los ensayos clínicos y registrar los que no estén en contabilidad. Además, emitir en papel original las facturas para dejarlas en contabilidad. Modificar en los conceptos relacionados con el IGIC y sustituir el importe facturado en su momento por IGIC e incluido como mayor coste.	TGM/YLR YSA					
1.15	VDV/TGM	• Revisar los importes por los que se contabilizaron las transferencias, ayudas y convenios (Transferencia de gastos corrientes, Biópolis, Biorregión y ETSS). Para los que su justificación ó aplicación llegue hasta el ejercicio 2007 utilizar el criterio de correlación de gastos e ingresos y distribuir los importes a reflejar en 2006 y los que se quedan pendientes en 2007.	VDV/TGM					
1.16	MGP/YSA	• Cotejar y cuadrar los saldos relativos a las cuentas 412 de los proyectos de investigación con los de los cuadros de control.	MGP/YSA					
1.17	VDV/TGM	• Adjuntar a los documentos justificativos de los pagos realizados a teléfonos móviles que no están a nombre de Funcia una declaración jurada de dichas personas y del gerente en los que se alegue que las llamadas han sido por motivos laborales debido a la imposibilidad de disponer un móvil propio de la fundación.	CHG/JSR					
1.18	VDV/TGM	• Hacer un barrido de los gastos imputados a diferentes proyectos y que no han pasado contablemente por la cuenta 412 concreta del proyecto. Modificar contablemente los asientos para que queden registrados los movimientos en dichas cuentas.	TGM/YLR					
1.19	VDV/TGM	• Realizar un cuadro de amortización en el que se detallen los elementos de inmovilizado, sus amortizaciones al cierre del ejercicio 2005 y las donaciones correspondientes al ejercicio 2006.	YSA					
1.20	VDV/TGM	• Regularizar los aspectos relacionados con los anticipos al personal especificando los importes correspondientes a cada persona.	SPB					

1.21	VDV/TGM	<ul style="list-style-type: none"> Verificar el cumplimiento de la normativa reflejada en el programa de trabajo en el apartado B) 5, B) 6 y B) 9. 	TGM/SPB YLR/CHG JSR/GHR VLR						
1.22	VDV/TGM	<ul style="list-style-type: none"> Hacer cualquier otra revisión y verificación de aspectos no incluidos anteriormente. 	VDV/TGM						
2.1	MGP/YSA	<ul style="list-style-type: none"> Identificar que documentos tienen que estar incluidos en los expedientes de los proyectos de investigación. 	YSA						
2.2	MGP/YSA	<ul style="list-style-type: none"> Realizar un check list en el que se detallan todos los documentos que tienen que estar incluidos en el expediente y todos los proyectos que componen una convocatoria. 	YSA						
2.3	MGP/YSA	<ul style="list-style-type: none"> Revisar con el check list todos y cada uno de los documentos para así verificar su inclusión ó no y en cada proyecto desde la convocatoria 05 a la 03. Además y mediante conciliación con los cuadros de control creados por MGP revisar que todos los apuntes registrados como pagos están incluidos en el expediente y que cumplen con los requisitos del R.D. 1496/2003, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, y se modifica el Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido. En el caso de que no existan tales documentos habrá que revisar en contabilidad si se encuentra el documento y añadir la copia de los mismos en el expediente. Si en contabilidad tampoco tenemos los documentos habrá que 	VLR						
2.4	MGP/YSA	<ul style="list-style-type: none"> En el caso de que los documentos tampoco están en contabilidad y además de solicitar los documentos ó certificados a los acreedores y proveedores, como se dice en la última frase del apartado anterior, habrá que corregir con la revisión de los documentos pendientes de contabilidad la detección del mismo documento. Con esto evitamos que se detecten estos problemas por un lado y 	CHG/JSR GHR/VLR						
2.5	MGP/YSA	<ul style="list-style-type: none"> Subsanar de la forma apropiada cualquier otra incidencia que no haya sido mencionada por su carácter 	MGP/YSA						
2.6	MGP/YSA	<ul style="list-style-type: none"> Revisar los aspectos relacionados con la normativa específica para este punto. 	MGP/YSA						
2.7	MGP/YSA	<ul style="list-style-type: none"> Hacer cualquier otra revisión y verificación de aspectos no incluidos anteriormente. 	MGP/YSA						
3.1	MGP/SPB	<ul style="list-style-type: none"> Ver todos los aspectos relativos a recursos humanos incluidos en el programa de trabajo, dar solución y cumplimiento a los procedimientos del apartado B) 1. *. Medida Quinta y a la normativa en el apartado B) 7, correspondiente a los aspectos laborales y en el apartado 	MGP/SPB						
3.2	MGP/SPB	<ul style="list-style-type: none"> Identificar que documentos tienen que estar incluidos en los expedientes de recursos humanos y en el caso de no estar, incluirlos. 	MGP/SPB						
3.3	MGP/SPB	<ul style="list-style-type: none"> Hacer cualquier otra revisión y verificación de aspectos no incluidos anteriormente. 	MGP/SPB						
4.1	MGP/YSA	<ul style="list-style-type: none"> Revisar la documentación relativa al expediente administrativo de la transferencia de gastos corrientes recibida en el ejercicio 2006. Verificar el cumplimiento en lo que a concesión, fecha, plazo, forma, realidad y pagos 	MGP/YSA						
4.2	MGP/YSA	<ul style="list-style-type: none"> Verificar el cumplimiento de la normativa reflejada en el programa de trabajo en el apartado A). 	MGP/YSA						
4.3	MGP/YSA	<ul style="list-style-type: none"> Verificar el cumplimiento de los procedimientos integrados en el programa de trabajo en el apartado A) 1 al A) 11. 	MGP/YSA						

4.4	MGP/YSA	<ul style="list-style-type: none"> Elaborar un ERC en el que se detallen y especifiquen en términos globales los gastos e ingresos para verificar el cumplimiento y aplicación de la misma según lo comentado en el apartado A) 12. 	YSA						
4.5	MGP/YSA	<ul style="list-style-type: none"> Realizar los diferentes procedimientos de los apartados 1 y 2 que guardan relación con la correcta documentación de los apuntes contables relacionados. 	CHG/JSR GHR/VLR						
4.6	MGP/YSA	<ul style="list-style-type: none"> Hacer cualquier otra revisión y verificación de aspectos no incluidos anteriormente. 	MGP/YSA						
5	MGP/YSA	<p>5. Revisión y verificación y control de los aspectos relacionados con los expedientes administrativos de las transferencias de gastos corrientes recibidos en ejercicios anteriores y cuyo plazo de aplicación o justificación sea total o parcialmente en 2006. Además, verificar el cumplimiento de la normativa relacionada con este punto.</p>	MGP/YSA						
5.1	MGP/YSA	<ul style="list-style-type: none"> Revisar la documentación relativa a los expedientes administrativos de las transferencias de gastos corrientes recibidos en ejercicios anteriores y cuyo plazo de aplicación o justificación sea total o parcialmente en 2006. Verificar el cumplimiento en lo que a concesión, fecha, plazo, forma, realidad y pagos se refiere. 	MGP/YSA						
5.2	MGP/YSA	<ul style="list-style-type: none"> Verificar el cumplimiento de la normativa reflejada en el programa de trabajo en el apartado A). 	MGP/YSA						
5.3	MGP/YSA	<ul style="list-style-type: none"> Verificar el cumplimiento de los procedimientos integrados en el programa de trabajo en los apartados A) 1 al A) 11. 	MGP/YSA						
5.4	MGP/YSA	<ul style="list-style-type: none"> Elaborar un ERC en el que se detallen y especifiquen en términos globales los gastos e ingresos para verificar el cumplimiento y aplicación de la misma según lo comentado en el apartado A) 12. 	YSA						
5.5	MGP/YSA	<ul style="list-style-type: none"> Realizar los diferentes procedimientos de los apartados 1 y 2 que guardan relación con la correcta documentación de los apuntes contables relacionados. 	CHG/JSR GHR/VLR						
5.6	MGP/YSA	<ul style="list-style-type: none"> Hacer cualquier otra revisión y verificación de aspectos no incluidos anteriormente. 	MGP/YSA						
6	VDV/YSA	<p>6. Revisión y verificación y control de los aspectos relacionados con los expedientes administrativos de las transferencias de gastos corrientes recibidos en el ejercicio 2006. Además, verificar el cumplimiento de la normativa relacionada con este punto.</p>	VDV/YSA						
6.1	VDV/YSA	<ul style="list-style-type: none"> Verificar el cumplimiento de la normativa reflejada en el programa de trabajo en los apartados B) 2 al B) 4 y en el apartado B) 9. 	VDV						
6.2	VDV/YSA	<ul style="list-style-type: none"> Verificar el cumplimiento de los procedimientos integrados en el programa de trabajo en el apartado B) 1. * Medida Tercera y B) 1. * Medida Sexta y en los procedimientos de los apartados B) y F). 	VDV						
7	VDV/JAR	<p>7. Revisión y verificación y control de los aspectos relacionados con los expedientes administrativos de las transferencias de gastos corrientes recibidos en el ejercicio 2006. Además, verificar el cumplimiento de la normativa relacionada con este punto.</p>	VDV/JAR						
7.1	VDV/JAR	<ul style="list-style-type: none"> Revisar la documentación relativa al expediente administrativo de la transferencia de gastos corrientes recibida en el ejercicio 2006. Verificar el cumplimiento en lo que a concesión, fecha, plazo, forma, realidad y pagos se refiere. 	VDV/JAR						
7.2	VDV/JAR	<ul style="list-style-type: none"> Verificar el cumplimiento de la normativa reflejada en el programa de trabajo en el apartado F). 	VDV/JAR						
7.3	VDV/JAR	<ul style="list-style-type: none"> Verificar el cumplimiento de los procedimientos integrados en el programa de trabajo en el apartado F) 1 al F) 11. 	VDV/JAR						
7.4	VDV/JAR	<ul style="list-style-type: none"> Elaborar un ERC en el que se detallen y especifiquen en términos globales los gastos e ingresos para verificar el cumplimiento y aplicación de la misma según lo comentado en el apartado F) 12. 	VDV/JAR						

7.5	VDV/JAR	Realizar los diferentes procedimientos de los apartados 1 y 2 que guardan relación con la correcta documentación de los asuntos conables relacionados.	CHG/JSR GHR/VLR						
7.6	VDV/JAR	Hacer cualquier otra revisión y verificación de aspectos no incluidos anteriormente.	VDV/JAR						
8	YSA	Revisión y verificación de cumplimiento de los aspectos relacionados con posibles devoluciones por incumplimiento en el ejercicio de los deberes de aplicación de las leyes de cumplimiento de la normativa de aplicación clasificada por (G) y (S).	YSA						
8.1	YSA	Verificar el cumplimiento de la normativa reflejada en el programa de trabajo en el apartado D).	YSA						
8.2	YSA	Verificar el cumplimiento de los procedimientos intermedios en el programa de trabajo en el apartado D).	YSA						
9	TPS/YSA	Revisión y verificación de cumplimiento de los aspectos relacionados con los deberes de aplicación de la normativa de cumplimiento de la normativa de aplicación clasificada por (G) y (S).	TPS/YSA						
9.1	TPS/YSA	Verificar el cumplimiento de la normativa reflejada en el programa de trabajo en el apartado C).	TPS/YSA						
9.2	TPS/YSA	Verificar el cumplimiento de los procedimientos intermedios en el programa de trabajo en el apartado C).	TPS/YSA						
10	YSA	Realizar un programa de trabajo en el que se encuentren todos los aspectos relacionados con la normativa de aplicación así como con los procedimientos de aplicación de las leyes de cumplimiento de la normativa de aplicación clasificada por (G) y (S).	YSA						
10.1	YSA	Realizar un programa de trabajo en el que se encuentren todos los aspectos relacionados con la normativa de aplicación así como con los procedimientos de aplicación de las leyes de cumplimiento de la normativa de aplicación clasificada por (G) y (S).	YSA						
10.2	YSA	Cotejar con el Pliego de Prescripciones Técnicas para confirmar que no se queden aspectos de aplicación sin relacionarse para su verificación.	YSA						

Comentarios al significado de los campos:

Rango:	Identificación del procedimiento dentro del planning según su posición.
Responsable:	Persona o personas responsables del asunto. Velarán por el cumplimiento de todos los procedimientos ya sean de su asignación o no.
Procedimiento:	Procedimiento o tarea a ejecutar.
Colaborador:	Persona o personas que ejecutarán el procedimiento.
Aplicar:	Comentar si el procedimiento es de aplicación a Funcis. Contestar S (Si) o N (No).
Observación:	Espacio para realizar cualquier comentario del procedimiento a ejecutar.
Solución:	Solución aportada para subsanar incumplimientos, devoluciones, varios ...
Estado:	Espacio en el que se hará comentario del grado de ejecución del procedimiento
Conclusión:	Conclusión definitiva al término de la ejecución del procedimiento. Añadir favorable, incumplimiento o devolución según proceda.

CONTROL DE LA EJECUCIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE LA AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO (PLANNING)

Item	Responsable	Descripción	Objetivo	Fecha	Estado	Observaciones
1.1	VDV/TGM	Registrar todos los saldos contables correspondientes a la documentación que está pendiente de contabilizar.	TGM/YLR	S	Se ha todo contabilizado con los problemas identificados pendientes de solucionar, también se ha creado una cuenta con partidas pendientes de aclarar. Lo único pendiente con respecto a saldos contables serán los posibles ajustes o reclasificaciones que se propongan los auditores.	Cumplir con lo estipulado en el procedimiento. Finalizado
1.2	VDV/TGM	Contabilizar los documentos con fecha de 2006 que no se hayan registrados por no estar pagados.	TGM/YLR	S	Está todo contabilizado y revisado.	Cumplir con lo estipulado en el procedimiento. Finalizado
1.3	VDV/TGM	Revisar todos y cada uno de los documentos soportes justificativos de cada asiento contable y verificar que cumplen con los requisitos del R.D. 1496/2003, de 26 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, y se modifica el Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido. En el caso de que no existan tales documentos habrá que solicitar los documentos o certificaciones.	CHG/JSR GHR/VLR	S	Se han revisado todos los documentos contables y su así a la espera de facturas rectificativas o certificados por parte de los acreedores, proveedores, investigadores, becas, ... Se han revisado los contratos con empresas externas y su ejecución se han solventado las incidencias, con respecto a las vías, viajes y dietas se ha revisado una muestra y existen incidencias que se encuentran solventar.	Hacer la revisión de toda la documentación que por mí parte sea de aplicación. En proceso
1.4	VDV/TGM	Realizar el mismo procedimiento anterior con la documentación soporte de los viajes y dietas. En el caso de que no existan tales documentos habrá que solicitar los documentos o realizar declaraciones juradas.	CHG/JSR GHR	S	Se ha comenzado por revisar gastos de viajes y dietas existen numerosos gastos correspondientes a los 6 primeros meses que no están convenientemente justificados. Se han revisado la gran mayoría de gastos de viajes y se están haciendo reservas, mañana retomaremos a revisar los dietas etc se va a hacer un barrido del 50% de dietas abonadas. No se han podido revisar en su totalidad pero de la amplia muestra que se ha revisado se han subrayado todos los aspectos posibles. Existe documentación justificativa que no estamos en nuestro poder como muestra de	Realizar declaraciones juradas y certificaciones de agencia de viaje. En proceso
1.5	VDV/TGM	Imputar todos los gastos del ejercicio al correspondiente proyecto para el que se realizaron.	VDV	S	Se ha imputado los gastos operativos de Euz. Biterria, Itxopola	Cumplir con lo estipulado en el procedimiento. Finalizado
1.6	VDV/TGM	Realizar las conciliaciones bancarias de todo el año.	TGM/YLR	S	Concluida C.I.A. y Caja fiscal	Cumplir con lo estipulado en el procedimiento. Finalizado
1.7	VDV/TGM	Revisar y auditar los arques de caja de todo el año.	TGM/YLR	S	Se han revisado todos los arques de caja y su contabilización.	Cumplir con lo estipulado en el procedimiento. Finalizado
1.8	VDV/TGM	Corregir y auditar los modelos 110 de los cuatro trimestres con contabilidad.	SPB	S	Los importes declarados en el último 110 no eran correctos. Se ha presentado declaración complementaria, se ha pasado a se vez propuesta de ajuste al Dpto. de Contabilidad. Se han ajustado las del ejercicio para hoy que hacer estudio de la apertura, el cual se hará	Cumplir con lo estipulado en el procedimiento. Finalizado
1.9	VDV/TGM	Corregir y auditar los modelos 115 de los cuatro trimestres con contabilidad.	SPB	S	Hacer las revisiones oportunas para su conciliación.	Cumplir con lo estipulado en el procedimiento. Finalizado
1.10	VDV/TGM	Corregir y auditar los TCI de todos los meses con contabilidad.	SPB/TGM	S	Los TCI correspondientes al ejercicio 2006 están corregidos con contabilidad. Está pendiente el estudio de la apertura, este se realizará en el ejercicio 2007.	Cumplir con lo estipulado en el procedimiento. Finalizado

1.11	VDV/TGM	<ul style="list-style-type: none"> Corregir y auditar los pagos realizados por los IMN en contabilidad y en banco. 	SPB	S	Después de reconciliar las diferencias, se ha cuadrado la cuenta 465 y se ha remitido propuesta de ajuste a contabilidad a Mundicó. Se ha cuadrado y ajustado la cuenta.	Cumplir con lo estipulado en el procedimiento.	Finalizado
1.12	VDV/TGM	<ul style="list-style-type: none"> En la cuenta de remuneración pendientes de pago cerciorarse de que el saldo sea el correspondiente. 	SPB	S	Revisado informe de los ajustes. Rendiente de su aprobación por parte del Dpto. Contable y Mundicó. Se ha cuadrado y ajustado la cuenta.	Cumplir con lo estipulado en el procedimiento.	Finalizado
1.13	VDV/TGM	<ul style="list-style-type: none"> Verificar los procedimientos y criterios utilizados para la contabilización de los ensayos clínicos. 	YSA	S	Se tomó un criterio contable el cual se registró en la contabilidad para la verificación de los auditores. En vista de que no se propusieron ajustes ni rectificaciones al respecto se da por buroto el criterio tomado.	Cumplir con lo estipulado en el procedimiento.	Finalizado
1.14	VDV/TGM	<ul style="list-style-type: none"> Revisar todas las facturas de los ensayos clínicos y registrar las que no estén en contabilidad. Además, armar en papel original las facturas para dejarlas en contabilidad. Modificar en los conceptos relacionados con el IGIC y sustituir el importe facturado en su momento por IGIC e incluirlo como mayor coste. 	TGM/YLR YSA	S	Ya se pasó a TGM y YLR una relación con las facturas emitidas y las fechas, además también los mayores contables relacionados a los EC y EO para que corrijan. Las facturas ya están emitidas y se IGIC. Falta por contabilizar algunos rubros de las facturas emitidas, esta se ingresará contabilizar para el cierre 2006 y sino en 2007, están identificadas en las partidas pendientes de conciliación. Las cifras de 2006 están cerradas por lo que el detalle de la	Identificar de las facturas emitidas cuales están contabilizadas y pagadas y cuales no. Modificar las facturas emitidas y quitar el IGIC y corregir los asientos contables con IGIC.	Finalizado
1.15	VDV/TGM	<ul style="list-style-type: none"> Revisar los importes por los que se contabilizaron las transferencias, ayudas y donaciones (Transferencia de gastos corrientes, Biopols, Bioregión y ETSS). Para los que su justificación o aplicación llegare hasta el ejercicio 2007 utilizar el criterio de correlación de gastos e ingresos y distribuir los importes a reflejar en 2006 y los que se queden pendientes en 2007. 	VDV/TGM	S	Se hicieron las modificaciones contables pertinentes ya sea en los asientos y en los ajustes para adecuar los importes por proyectos siguiendo el criterio de correlación de gastos e ingresos.	Cumplir con lo estipulado en el procedimiento.	Finalizado
1.16	MGP/YSA	<ul style="list-style-type: none"> Corregir y auditar los saldos reflejados en las cuentas 412 de los proyectos de investigación con los de los cuadros de trabajo. 	MGP/YSA	S	Se están realizando las comprobaciones oportunas entre los cuadros de NIOP y la contabilidad para que la contabilidad refleje los datos correctos. Se han finalizado las conciliaciones 03, 04 y 05 satisfactoriamente. Para poder auditar todas las cuentas esto conlleva un trabajo extra que se hará en 2007, mientras eso aceptables los saldos de las PL.	Identificar las incluídas y subsucrias como en contabilidad.	Finalizado
1.17	VDV/TGM	<ul style="list-style-type: none"> Adjuntar a los documentos justificativos de los pagos realizados a recibos recibidos que no estén a nombre de Fundación una declaración jurada de dichas personas y del garante en los que se alegue que las llamadas han sido por motivos laborales debido a la imposibilidad de disponer un móvil propio de la fundación. 	CHG/JSR	S	Se han identificado y se ha realizado declaración jurada por parte de María para su justificación. A expensas de que las firmas y relaciones se adjunten a las facturas en contabilidad. Se han ingresado y adjunten a la documentación.	Cumplir con lo estipulado en el procedimiento.	Finalizado
1.18	VDV/TGM	<ul style="list-style-type: none"> Hacer un listado de los gastos imputados a diferentes proyectos y que no han pasado contabilizados por la cuenta 412 concreta del proyecto. Afiliación contablemente los asientos para que queden registrados los movimientos en dichas cuentas. 	TGM/YLR	S	Se han analizado y cuadrado Biopols Ems y Bioregión.	Cumplir con lo estipulado en el procedimiento.	Finalizado
1.19	VDV/TGM	<ul style="list-style-type: none"> Realizar un cuadro de amortización en el que se detallen los elementos de inmoviliza, sus amortizaciones al cierre del ejercicio 2005 y las donaciones correspondientes al ejercicio 2006. 	YSA	S	Hecho lo estipulado en el procedimiento.	Elaborar un cuadro de amortización detallado.	Creado - Finalizado
1.20	VDV/TGM	<ul style="list-style-type: none"> Regularizar los asientos relacionados con los anticipos al personal especificando los importes correspondientes a cada persona. 	SPB	S	Se ha hecho un desglose de la cuenta desde el año 2001, conciliándose el saldo y los movimientos de la cuenta 460. Se ha revisado a contabilidad. Se ha cuadrado y ajustado la cuenta.	Análisis de los datos recopilados y conciliación de las diferencias.	Finalizado
1.21	VDV/TGM	<ul style="list-style-type: none"> Verificar el cumplimiento de la normativa reflejada en el programa de trabajo en el apartado B) 5, B) 6 y B) 9. 	TGM/SPB YLR/CHG JSR/CHR YLR	S	Ver el estado de los procedimientos en la Hoja "PT cumplimiento".	Cumplir con lo estipulado en los procedimientos del programa de trabajo.	En proceso

1.22	VDV/TGM	Hacer cualquier otra revisión y verificación de aspectos no incluidos anteriormente.	VDV/TGM				
2.1	MGP/YSA	Identificar que documentos tienen que estar incluidos en los expedientes de los proyectos de investigación.	YSA	S	Revisar los expedientes y preguntar a MGP para incluir todos los documentos.	No es un procedimiento a solucionar sino a crear.	Creado - Finalizado
2.2	MGP/YSA	Realizar un check list en el que se detallan todos los documentos que deben estar incluidos en el expediente y todos los proyectos que componen una convocatoria, en el primero de los meses de la convocatoria US.	YSA	S	Detallar los anteriores documentos y los proyectos de cada convocatoria.	No es un procedimiento a solucionar sino a crear.	Creado - Finalizado
2.3	MGP/YSA	Revisar con el check list todos y cada uno de los documentos para así verificar su inclusión o no en cada proyecto. Además y mediante conciliación con los cuadros de control creados por MGP revisar que todos los gastos registrados como pagos estén incluidos en el expediente y que cumplan con los requisitos del R.D. 1496/2003, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, y se modifica el Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido. En el caso de que no estén un solo documento habrá que revisar su contabilidad si se encuentra el documento y añadir la copia de los mismos en el expediente. Si en contabilidad tampoco tenemos los documentos habrá que solicitar los documentos o certificaciones a los acreedores y proveedores.	VLR	S	Con el check list de la convocatoria 03 que se le ha creado a VLR ya se está trabajando, finalizado. Con el check list de la convocatoria 04 que se le ha creado a VLR ya se está trabajando, finalizado. Con el check list de la convocatoria 05 que se le ha creado a VLR ya se está trabajando, finalizado. En esta convocatoria no identificamos determinadas facturas por importe de 11.834,42 euros. Se está indagando en los archivos para subsanar el incumplimiento. Debido a la antigüedad de la convocatoria, al imponer anterior y al alcance de los subproyectos.	Incorporar a los expedientes los documentos que faltan, solucionar si alguno incumple en los requisitos del R.D. 1496/2003 y conciliar con contabilidad para subsanar también los aspectos contables posibles.	Finalizado
2.4	MGP/YSA	En el caso de que los documentos tampoco estén en contabilidad y además de solicitar los documentos o certificaciones a los acreedores y proveedores, como se dice en la última fase del apartado anterior, habrá que cotejar con la revisión de los documentos pendientes de contabilidad la dirección del mismo documento. Con esta cotejamos que se detectan estos problemas por un fallo y no por el otro.	CHG/JSR GHR/VLR	S	Revisión de los archivos contables y los expedientes de los proyectos de investigación de forma minuciosa. Como se hace mención en el apartado anterior, la única incidencia es la falta de determinados documentos de la convocatoria 03 en los que se está trabajando para subsanarlos. Debido a la antigüedad de la convocatoria, al imponer anterior y al alcance de los auditors es un importe variable.	Identificar todos los documentos con incidencias de incumplimiento del R.D. 1496/2003, no aparición, traspasos y subsanar su situación.	Finalizado
2.5	MGP/YSA	Subsanar de la forma apropiada cualquier otro incidencia que no haya sido resuelta por su carácter.	MGP/YSA	S			
2.6	MGP/YSA	Revisar los aspectos relacionados con la normativa específica para este punto.	MGP/YSA	S	Cumplir con los requisitos de la normativa del punto 2.3. Además identificar si existe otra normativa de aplicación. Como se comenta en el punto 2.4 anterior las convocatorias 04 y 05 están subsanadas pero la convocatoria 03 no lo está.	Realizar y terminar la forma satisfactoria el punto 2.3 y los aspectos relativos a la normativa de aplicación.	En proceso
2.7	MGP/YSA	Hacer cualquier otra revisión y verificación de aspectos no incluidos anteriormente.	MGP/YSA	S			
3.1	MGP/SPB	Ver todos los aspectos relativos a recursos humanos incluidos en el programa de trabajo, dar solución y cumplimiento a los procedimientos del apartado B) 1.º, B) 2.º, B) 3.º, B) 4.º, B) 5.º, B) 6.º, B) 7.º, B) 8.º, B) 9.º, B) 10.º, B) 11.º, B) 12.º, B) 13.º, B) 14.º, B) 15.º, B) 16.º, B) 17.º, B) 18.º, B) 19.º, B) 20.º, B) 21.º, B) 22.º, B) 23.º, B) 24.º, B) 25.º, B) 26.º, B) 27.º, B) 28.º, B) 29.º, B) 30.º, B) 31.º, B) 32.º, B) 33.º, B) 34.º, B) 35.º, B) 36.º, B) 37.º, B) 38.º, B) 39.º, B) 40.º, B) 41.º, B) 42.º, B) 43.º, B) 44.º, B) 45.º, B) 46.º, B) 47.º, B) 48.º, B) 49.º, B) 50.º, B) 51.º, B) 52.º, B) 53.º, B) 54.º, B) 55.º, B) 56.º, B) 57.º, B) 58.º, B) 59.º, B) 60.º, B) 61.º, B) 62.º, B) 63.º, B) 64.º, B) 65.º, B) 66.º, B) 67.º, B) 68.º, B) 69.º, B) 70.º, B) 71.º, B) 72.º, B) 73.º, B) 74.º, B) 75.º, B) 76.º, B) 77.º, B) 78.º, B) 79.º, B) 80.º, B) 81.º, B) 82.º, B) 83.º, B) 84.º, B) 85.º, B) 86.º, B) 87.º, B) 88.º, B) 89.º, B) 90.º, B) 91.º, B) 92.º, B) 93.º, B) 94.º, B) 95.º, B) 96.º, B) 97.º, B) 98.º, B) 99.º, B) 100.º.	MGP/SPB	S	Ver el estado de los procedimientos en la hoja "PT cumplimiento".	Cumplir con lo estipulado en los procedimientos del programa de trabajo.	En proceso

3.2	MGP/SPB	<ul style="list-style-type: none"> Identificar que documentos tienen que estar incluidos en los expedientes de recursos humanos y en el caso de no estar, incluirlos. 	MGP/SPB	S	Se solicitó a los trabajadores la documentación que faltaba. Se revisó gran parte de la documentación. Se pasó informe a la Jefa de Asesoría. Y RRHH de la documentación solicitada y no recibida e informe a la Asesora de la docum. Que no tiene cop	Cumplir con lo estipulado en los procedimientos del programa de trabajo.	En proceso, a espera de la documentación de la Asesora y de información por parte de María		
3.3	MGP/SPB	<ul style="list-style-type: none"> Hacer cualquier otra revisión y verificación de procesos no incluidos anteriormente. 	MGP/SPB						
4.1	MGP/YSA	<ul style="list-style-type: none"> Revisar la documentación relativa al expediente administrativo de la transferencia de gastos corrientes recibida en el ejercicio 2006. Verificar el cumplimiento en lo que a concepción, fecha, plazo, forma, realidad y pagos se refiere. 	MGP/YSA	S	Está ok toda la documentación relativa a la transferencia del ejercicio 06.	Organizar en los expedientes toda la documentación necesaria.	Finalizado		
4.2	MGP/YSA	<ul style="list-style-type: none"> Verificar el cumplimiento de la normativa reflejada en el programa de trabajo en el apartado A). 	MGP/YSA	S	Se cumple en todos los casos lo estipulado en la normativa especificada en el apartado.	Cumplir con lo estipulado en el procedimiento.	Finalizado		
4.3	MGP/YSA	<ul style="list-style-type: none"> Verificar el cumplimiento de los procedimientos integrados en el programa de trabajo en el apartado A) I y II. 	MGP/YSA	S	Ver el estado de los procedimientos en la hoja "IT cumplimiento".	Cumplir con lo estipulado en el procedimiento.	En proceso		
4.4	MGP/YSA	<ul style="list-style-type: none"> Elaborar un ERC en el que se detallen y especifiquen en términos globales los gastos e ingresos para verificar el cumplimiento y aplicación de la misma según lo comentado en el apartado A) II. 	YSA	S	Tener en cuenta los gastos e ingresos imputados y correspondientes al ejercicio.	Cumplir con lo estipulado en el procedimiento.	En proceso		
4.5	MGP/YSA	<ul style="list-style-type: none"> Realizar los diferentes procedimientos de los apartados 1 y 2 que guardan relación con la correcta documentación de los gastos corrientes relacionados. 	CHG/JSR GHR/VLR	S					
4.6	MGP/YSA	<ul style="list-style-type: none"> Hacer cualquier otra revisión y verificación de procesos no incluidos anteriormente. 	MGP/YSA						
5.1	MGP/YSA	<ul style="list-style-type: none"> Revisar la documentación relativa a los expedientes administrativos de las transferencias de gastos corrientes recibidas en ejercicios anteriores y cuyo plazo de aplicación o justificación sea total o parcialmente en 2006. Verificar el cumplimiento en lo que a concepción, fecha, plazo, forma, realidad y pagos se refiere. 	MGP/YSA	S	Está ok toda la documentación relativa a las transferencias del ejercicio 03, 04 y 05.	Organizar en los expedientes toda la documentación necesaria.	Finalizado		
5.2	MGP/YSA	<ul style="list-style-type: none"> Verificar el cumplimiento de la normativa reflejada en el programa de trabajo en el apartado A). 	MGP/YSA	S	Se cumple en todos los casos lo estipulado en la normativa especificada en el apartado.	Cumplir con lo estipulado en el procedimiento.	Finalizado		
5.3	MGP/YSA	<ul style="list-style-type: none"> Verificar el cumplimiento de los procedimientos integrados en el programa de trabajo en los apartados A) I y II. 	MGP/YSA	S	Ver el estado de los procedimientos en la hoja "IT cumplimiento".	Cumplir con lo estipulado en el procedimiento.	En proceso 03, 04 y 05		
5.4	MGP/YSA	<ul style="list-style-type: none"> Elaborar un ERC en el que se detallen y especifiquen en términos globales los gastos e ingresos para verificar el cumplimiento y aplicación de la misma según lo comentado en el apartado A) II. 	YSA	S	Tener en cuenta los gastos e ingresos imputados y correspondientes a los ejercicios 03, 04 y 05.	Cumplir con lo estipulado en el procedimiento.	Finalizado		
5.5	MGP/YSA	<ul style="list-style-type: none"> Realizar los diferentes procedimientos de los apartados 1 y 2 que guardan relación con la correcta documentación de los gastos corrientes relacionados. 	CHG/JSR GHR/VLR	S					
5.6	MGP/YSA	<ul style="list-style-type: none"> Hacer cualquier otra revisión y verificación de procesos no incluidos anteriormente. 	MGP/YSA						

6.2	VDV/YBA	• Verificar el cumplimiento de los procedimientos integrados en el programa de trabajo en el apartado B) 4.º, Medida Tercera y B) 1.º, Medida Sexta y en los procedimientos de los apartados E) y F).	VDV	S	Análisis de desviaciones por de clase contable. Elaborada planilla para seguimiento de resultados de controlada por de información de Administraciones de clase contable.	Ver procedimientos concretos en hoja "VI cumplimiento"	En proceso	
7.3	VDV/JAR	• Realizar los diferentes procedimientos de los apartados 1 y 2 que guarden relación con la correcta documentación de los asientos contables relacionados.	CHG/JSR GHR/YLR	S				
7.4	VDV/JAR	• Hacer cualquier otra revisión y verificación de errores no incluidos anteriormente.	VDV/JAR					
8.1	YSA	• Verificar el cumplimiento de la normativa reflejada en el programa de trabajo en el apartado D).	YSA	S	Según conversaciones con AIGP y VDV, Funció no ha recibido.	No es necesaria una solución debido a que no existen.	Finalizado	
8.3	YSA	• Verificar el cumplimiento de los procedimientos integrados en el programa de trabajo en el apartado D).	YSA	S	Según conversaciones con AIGP y VDV, Funció no ha recibido.	No es necesaria una solución debido a que no existen.	Finalizado	
9.1	TPS/YSA	• Verificar el cumplimiento de la normativa reflejada en el programa de trabajo en el apartado C).	TPS/YSA	S	Según conversaciones con TPS, Funció no mantiene ningún tipo de convenios y/o acuerdos con medios de.	No es necesaria una solución debido a que no existen.	Finalizado	
9.2	TPS/YSA	• Verificar el cumplimiento de los procedimientos integrados en el programa de trabajo en el apartado C).	TPS/YSA	S	Según conversaciones con TPS, Funció no mantiene ningún tipo de convenios y/o acuerdos con medios de.	No es necesaria una solución debido a que no existen.	Finalizado	
10.1	YSA	• Realizar un programa de trabajo en el que se encuentren todos los aspectos relacionados con la normativa de aplicación al caso con los procedimientos a verificar.	YSA	S	Recopilar el Pliego y de los aspectos importantes de la entidad todos los procedimientos y toda la normativa que sea sea de aplicación para cubrir la mayor revisión posible.	Recopilar y plantear todos los aspectos de aplicación para abarcar una amplia revisión. Además será una guía para el trabajo de todos.	Finalizado	
10.2	YSA	• Corroborar con el Pliego de Prescripciones Técnicas para confirmar que no se quedan aspectos de aplicación a relacionarse para su verificación.	YSA	S	Revisar y puntar todos los aspectos mencionados en el Pliego de Prescripciones Técnicas.	Recopilar y plantear todos los aspectos de aplicación para abarcar una amplia revisión. Además será una guía para el trabajo de todos.	Finalizado	

Comentarios al seguimiento de los casos:

- Plano:** Identificación del procedimiento dentro del planing según su posición.
- Responsable:** Persona ó personas responsables del apartado. Velarán por el cumplimiento de todos los procedimientos ya sea de su asignación ó no.
- Dedicación:** Procedimiento ó tareas a ejecutar.
- Colaboración:** Persona ó personas que ejecutarán el procedimiento.
- Aplicación:** Comenzar si el procedimiento es de aplicación a Funció. Contener S (Si) ó N (No).
- Observaciones:** Espacio para realizar cualquier comentario del procedimiento a ejecutar.
- Solución:** Solución oportuna para subsanar incumplimientos, desviaciones, varios...
- Estado:** Espacio en el que se hará comentario del grado de ejecución del procedimiento.
- Conclusión:** Conclusión definitiva al término de la ejecución del procedimiento. Afidre favorable, incumplimiento ó devolución según proceda.

FUNDACION CANARIA DE INVESTIGACION Y SALUD (FUNCIS)

BANCO CAJA INSULAR DE AHORROS
C/C 2052 8130 21 3310004905

CONCILIACION BANCARIA A FECHA: 31/12/2006

Saldo según extracto	591.632,69 €
Saldo según Contabilidad	433.488,66 €
DIFERENCIA	158.144,03 €
(A) Abonos contabilizados no registrados banco (Entradas)	155.560,61 €
(B) Cargos contabilizados no registrados banco (Salidas)	7.138,95 €
(C) Cargos banco no contabilizados (Entradas)	9.390,35 €
(D) Abonos banco no contabilizados (Salidas)	19.104,55 €
RESULTADO	158.143,96 €

A

FECHA	DESCRIPCION	CANTIDAD
20/02/2006	FONDO CALA CH/85851620	600,00
01/10/2006	P/F8637 EMMASA OF TFED/08	22,88
16/12/2006	P/F1077474 UNELCO	47,19
27/12/2006	REMESA	12.308,31
28/12/2006	REMESA	4.634,42
28/12/2006	REMESA	34.608,32
29/12/2006	REMESA	11.758,37
29/12/2006	REMESA	7.843,66
29/12/2006	REMESA	3.811,10
29/12/2006	REMESA	18.614,63
29/12/2006	REMESA	1.346,58
29/12/2006	REMESA	3.170,77
29/12/2006	REMESA	2.818,53
29/12/2006	REMESA	8.188,75
29/12/2006	REMESA	1.192,10
29/12/2006	REMESA	9.371,60
29/12/2006	REMESA	2.120,00
29/12/2006	REMESA	3.236,87
29/12/2006	REMESA	1.388,90
29/12/2006	REMESA	1.087,12
31/12/2006	REMESA	8.041,78
31/12/2006	REMESA	13.281,18
		155.560,61 €

B

Fecha	Detalle	Monto
07/02/2008	INTERESES ANUEVA GARANTIA PARASIA	60,00
07/02/2008	ANULACION PASENTO POR DIFERENCIA DE UNIDADES SANITARIAS	7.079,95
		7.139,95 €

C

Fecha	Detalle	Monto
02/01/2008	RECIBO DOMIC ENDESA DISTRIBUCION ELECTRI.	78,18
10/02/2008	RECIBO DOMIC. TELEFONICA DE ESPAÑA	5,90
22/02/2008	RECIBO DOMIC. ENDESA DISTRIBUCION ELECTRI.	66,82
10/03/2008	RECIBO DOMIC. TELEFONICA DE ESPAÑA	0,88
28/04/2008	RECIBO DOMIC ENDESA DISTRIBUCION ELECTRI.	81,01
26/06/2008	RECIBO DOMIC. ENDESA DISTRIBUCION ELECTRI.	90,83
25/08/2008	RECIBO DOMIC. ENDESA DISTRIBUCION ELECTRI.	109,08
25/10/2008	RECIBO DOMIC. ENDESA DISTRIBUCION ELECTRI.	73,20
10/11/2008	RECIBO DOMIC. TELEFONICA DE ESPAÑA	32,04
10/11/2008	RECIBO DOMIC. TELEFONICA DE ESPAÑA	2,35
30/11/2008	CHEQUE 66851623	600,00
21/12/2008	CHEQUE 66851634	600,00
26/12/2008	RECIBO DOMIC. ENDESA DISTRIBUCION ELECTRI.	74,18
		9.390,35 €

D

Fecha	Detalle	Monto
07/02/2008	ABONO TRANSF. DEV. NOMINA TERESA PINTO	745,67
28/02/2008	TRANSFERENCIA TASA L8818 PIVOTAL	300,00
01/03/2008	TRANSFERENCIA ESTUDIO CL3-18886-012 LABORATORIOS SERVI	300,00
03/03/2008	REM. CHAJENOS	315,00
03/03/2008	REM. CHAJENOS	315,00
09/03/2008	TRANSFERENCIA PARA CIRO CASANOVA MACARIO	1.485,00
16/03/2008	TRANSFERENCIA GOTEL FARMACIA DYNAMIC SOLUTIONS	300,00
16/03/2008	TRANSFERENCIA GOTEL FONDO INVESTIGACION DYNAMIC SOLUTIONS	300,00
31/03/2008	CAPITALIZACION	402,71
31/03/2008	INGRESO EFVO. ARISTIDES DE LEON GIL	699,98
22/05/2008	TRANSFERENCIA 75% BECA SEPAR 2005	4.500,00
08/06/2008	DEVOLUC. RENTA RECURSOS	104,98
09/06/2008	TRANSFERENCIA 33 CHILTERN	315,00
12/09/2008	TRANSFERENCIA INVESTIGACION P1 44/05 FAES FARMA	580,00
29/09/2008	CAPITALIZACION	1.148,05
29/11/2008	TRANSFERENCIA DEVOLUCION POR INGRESO DUPLICADO PAULA	70,00
		19.104,55 €



La Caja de CANARIAS

Detalle de operaciones en su cuenta

Fecha 03-01-2007	Número de cuenta 2062 6130 21 33-100040-05	Periodo del extracto DE 01-07-2006 A 31-12-2006	Divisa EUR	Hoja 04 DE 06
---------------------	---	--	---------------	------------------

Estimado cliente:

Nos complace informarle a continuación de las operaciones realizadas en su cuenta durante el periodo indicado.

Si tiene alguna duda sobre esta información, diríjase a su oficina habitual o utilice nuestra banca telefónica Caja Tel (902 105 601) o la banca por internet PC Caja (www.lacajadecanarias.es). Si aún no dispone de estos servicios, puede solicitarlos en cualquier oficina.

FUNDACION CANARIA DE INVESTIG Y SALUD - FUNCIS

CL GENERAL MARTINEZ AMDO 7 2º
PLANTA
35003 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Atentamente,
Caja Insular de Ahorros de Canarias

BIC (Cód.internatid) CCAESMM32

IBAN (Código internacional cuenta) ES66 2062 6130 2133 1000 4005

F. operación	Fecha valor	Código	Concepto	Importe Ingreso	Saldo
27-11-06	29-11-06	6160	TRANSF.MON.EXT OPE 08704 CENTRO DE EXCELENCIA DIGES	-1.268,91	1.073.464,79
27-11-06	27-11-06	8669	REMESA TRANSF. NY000178891	-2.476,23	1.070.988,56
27-11-06	27-11-06	8669	REMESA TRANSF. NY000178893	-30.181,33	1.040.807,23
28-11-06	28-11-06	8669	TRANSFERENCIA DEVOLUCI'N POR INGRESO DUPLICAD PAULA LE		1.040.807,23
30-11-06	30-11-06	8669	RECIBO DOMIC. TESORERIA GENERAL DE LA S.S.0361031916101	-10.362,88	1.030.444,35
30-11-06	30-11-06	8669	RECIBO DOMIC. TESORERIA GENERAL DE LA S.S.0361031916102	-1.963,94	1.028.480,41
30-11-06	30-11-06	8669	RECIBO DOMIC. TESORERIA GENERAL DE LA S.S.0361031916103	-9.418,87	1.019.061,54
30-11-06	30-11-06	8669	RECIBO DOMIC. TESORERIA GENERAL DE LA S.S.0361031916104	-2.134,72	1.016.926,82
30-11-06	30-11-06	8130	CARGO REMESA NY000178897	-800,00	1.016.126,82
30-11-06	30-11-06	8669	CARGO REMESA NY000178898	-1.800,87	1.014.325,95
30-11-06	30-11-06	8669	CARGO REMESA NY000178899	-10.887,20	993.438,75
30-11-06	30-11-06	8669	CARGO REMESA NY000178900	-2.885,03	990.553,72
30-11-06	30-11-06	8669	CARGO REMESA NY000178901	-12.812,02	977.741,70
30-11-06	30-11-06	8669	CARGO REMESA NY000178902	-1.414,54	976.327,16
30-11-06	30-11-06	8669	CARGO REMESA NY000178903	-36.833,32	939.493,84
30-11-06	30-11-06	8669	REMESA TRANSF. NY000180024	-8.055,10	931.438,74
30-11-06	01-12-06	8180	TRANSF.MON.EXT OPE 08018 MICHELLE PERELLO	-2.610,53	928.828,21
01-12-06	01-12-06	8422	TRANSFERENCIA MARIA GONZALEZ VEGA HERNANDEZ		928.828,21
01-12-06	01-12-06	8669	RECIBO DOMIC. TELEFONICA MOVILES S.A. 40023434043	-140,87	928.687,34
04-12-06	04-12-06	8130	TRANSF.MON.EXT OPE 90187 MICHELLE PERELLO	-18,83	928.668,51
04-12-06	04-12-06	8669	REMESA TRANSF. NY000180027	-328,28	928.340,23
04-12-06	04-12-06	8669	REMESA TRANSF. NY000180028	-1.122,00	927.218,23
05-12-06	05-12-06	8130	TRANSFERENCIA DEV.NOMINA INDEB X7494463H MATEO ADRIAN	-4.737,30	922.480,93
05-12-06	05-12-06	8669	REMESA TRANSF. NY000180031		922.480,93
07-12-06	07-12-06	8130	TRANSFERENCIA YERAY NICOLAS SUAREZ ALAMO	-3.031,05	919.449,88
07-12-06	07-12-06	8669	REMESA TRANSF. NY000181846	-1.333,63	918.116,25
11-12-06	11-12-06	8669	RECIBO DOMIC. TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A. X00302676483	-303,80	917.812,45
11-12-06	11-12-06	8669	RECIBO DOMIC. TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A. X00302676483	-88,98	917.723,47
14-12-06	11-12-06	8669	RECIBO DOMIC. TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A. X00302680081	-141,33	917.582,14
14-12-06	11-12-06	8669	RECIBO DOMIC. TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A. X00302680082	-34,21	917.547,93
14-12-06	11-12-06	8669	RECIBO DOMIC. TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A. X00302708197	-2,79	917.545,14
11-12-06	11-12-06	8180	IMPUESTOS MOD OPE ABONARE ABAT	-400,39	917.144,75
12-12-06	12-12-06	8669	CARGO REMESA NY000181850	-8.032,41	909.112,34
12-12-06	12-12-06	8669	CARGO REMESA NY000181850	-9.889,69	899.222,65
12-12-06	12-12-06	8669	CARGO REMESA NY000181851	-1.088,81	898.133,84
12-12-06	12-12-06	8669	REMESA TRANSF. NY000181852	-6.512,20	891.621,64
12-12-06	12-12-06	8669	CARGO REMESA NY000181853	-728,89	890.892,75
13-12-06	13-12-06	8180	TRANSFERENCIA TRASPASO DE FONDOS. FUNCIS	-1.385,98	889.506,77
15-12-06	15-12-06	8669	CARGO REMESA NY000182089	-302.009,00	587.497,77
16-12-06	16-12-06	8669	REMESA TRANSF. NY000182101	-1.810,00	585.687,77
16-12-06	16-12-06	8669	REMESA TRANSF. NY000182111	-80.119,47	505.568,30
16-12-06	16-12-06	8669	REMESA TRANSF. NY000182355	-2.737,30	502.831,00
16-12-06	16-12-06	8669	REMESA TRANSF. NY000182368	-7.255,48	495.575,52
16-12-06	16-12-06	8669	TRANSFERENCIA PREVISORA GENERAL POLIZA N° 84897 CODE	-2.040,00	493.535,52
18-12-06	21-12-06	8130	TRANSF.MON.EXT OPE 01340 PENINSULA MEDICAL SCHOOL	-818,20	492.717,32
18-12-06	18-12-06	8669	REMESA TRANSF. NY000182484	-1.472,58	491.244,74
18-12-06	18-12-06	8669	REMESA TRANSF. NY000182485	-14.700,00	476.544,74
20-12-06	20-12-06	8669	REMESA TRANSF. NY000182681	-6.839,67	469.705,07
21-12-06	21-12-06	8130	TRANSFERENCIA ANTICIPO DE NOMINA ALEJANDRO HERNANDEZ BOR	-1.800,00	467.905,07
22-12-06	22-12-06	8669	RECIBO DOMIC. TIENDAS INFORMATICAS DE GRA.36488891	-387,83	467.517,24
22-12-06	22-12-06	8180	TRANSFERENCIA ANTICIPO DE NOMINA ALEJANDRO HERNANDEZ BOR	-200,00	467.317,24
26-12-06	26-12-06	8669	RECIBO DOMIC. ENCESA DISTRIBUCION ELECTRI.009102810800	-74,15	467.243,09
27-12-06	27-12-06	8669	CARGO REMESA NY000183383		467.243,09
27-12-06	27-12-06	8669	REMESA TRANSF. NY000183391	-2.887,80	464.355,29
27-12-06	27-12-06	8669	REMESA TRANSF. NY000183392	-1.500,00	462.855,29
28-12-06	28-12-06	8669	RECIBO DOMIC. TESORERIA GENERAL DE LA S.S.0361031916101	-10.879,58	451.975,71

L4-116E inscrita en el Registro Mercantil de Las Palmas, al folio 102, tomo 107 general, hoja GC 4209, con domicilio en C/Tras, 20, 35002-Las Palmas de Gran Canaria, y NIF G3500272

La FAS


La Caja de CANARIAS
Detalle de operaciones en su cuenta

Fecha 03-01-2007	Número de cuenta 2052 6130 21 33-100049-05	Periodo del extracto DE 01-07-2006 A 31-12-2006	Divisa EUR	Hoja 05 DE 05
---------------------	---	--	---------------	------------------

Estimado cliente:

Nos complace informarle a continuación de las operaciones realizadas en su cuenta durante el período indicado.

Si tiene alguna duda sobre esta información, diríjase a su oficina habitual o utilice nuestra banca telefónica Caja Tel (902 105 501) o la banca por internet PC Caja (www.lacajadecanarias.es). Si aún no dispone de estos servicios, puede solicitarlos en cualquier oficina.

**FUNDACION CANARIA DE INVESTIG Y SALUD -
FUNCIS**
**Atentamente,
Caja Insular de Ahorros de Canarias**
**CL GENERAL MARTINEZ ANIDO 7 2ª
PLANTA
35003 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA**
**BIC (Cód. Identidad)
CCCAES33MM082**
**IBAN (Código Internacional) cuenta
ES58 2052 6130 2133 1000 4905**

F. operación	Fecha valor	Oficina	Concepto	Pago/Ingreso	Saldo
29-12-06	29-12-06	0555	RECIBO COMIC. TESORERIA GENERAL DE LA S.S.035110004912	-1.803,84	588.051,83
29-12-06	29-12-06	0555	RECIBO COMIC. TESORERIA GENERAL DE LA S.S.035103078927	-2.849,47	585.202,36
29-12-06	31-12-06	0555	RECIBO COMIC. TESORERIA GENERAL DE LA S.S.035109544106	-2.504,84	582.697,52
29-12-06	31-12-06	0555	CAPITALIZACION	4.802,87	587.500,39

L4-118E inscrita en el Registro Mercantil de Las Palmas, al folio 152, tomo 507 general, hoja GC 4209, con domicilio en C/Triana, 20, 35002-Las Palmas de Gran Canaria, y NIF G35000272

LIBRO MAYOR

Empresa 39 FUNCIS 2008 **Fecha 13-03-07**
Condiciones SUBCUENTAS : 6720000001 / 6720000002; PERIODO : 01-12-06 / 31-12-06 (Euros) **CON**
ACUMULADOS

ASIENTO	FECHA	P/C DOCUMENTO	CONTRAFUENTE	CONCEPTO	DPT. PROY.	DEBE	HABER	SALDO
							Saldo anterior ...	923.201,47
5720000001	01-12-06	145/06		REMBESA BYDIA06	ETS.	0,00	4.737,38	918.464,09
1901	01-12-06	G-215		P/79080 MOVISTAR 12/06	FON.	0,00	440,51	918.023,58
1917	01-12-06	G-215		REMBESA BYDIA06	CBX.	0,00	2.122,00	915.901,58
1978	04-12-06	165/06		P/INSCRIPC CURSO VINITA	ETS.	0,00	329,25	915.572,33
1978	04-12-06	165/06		P/NOCHA GASTOS MICHELLE P	CBX.	0,00	16,23	915.556,10
2006	04-12-06	182/06	4650000000	P/NOCHA XENAY SA 11/06	FUN.	0,00	1.383,53	914.172,57
2013	04-12-06	182/06		P/OIBENAS CONGO VOICENOS	CAC.	0,00	280,20	913.892,37
2068	05-12-06	188/06		REMBESA BYDIA06	CBX.	0,00	8.281,85	905.610,52
2074	05-12-06	G-235	5550000001	DEVOLUCION NOCHA MATRO		1.175,05	0,00	906.785,57
1902	10-12-06	G-216		P/FL8423 TELEFONO ICIS	ICX.	0,00	141,33	906.544,24
1903	10-12-06	G-217		P/FL8425 TELEFONO OTIC ST	FUN.	0,00	100,39	906.443,85
1904	10-12-06	G-218		P/FL8422 TELEFONO ADSE	FUN.	0,00	58,06	906.385,79
1907	10-12-06	G-221		P/FL8424 TELEFONO JOZE	ICX.	0,00	34,21	906.351,58
1908	10-12-06	G-222		P/FL8425 TELEF ICIS MAX	ICX.	0,00	2,74	906.348,84
1908	11-12-06	152/06	4890000000	PAGA EXTRA 12/06		0,00	9.026,59	897.322,25
1909	11-12-06	153/06	4890000000	PAGA EXTRA 12/06		0,00	1.058,61	896.263,64
1930	11-12-06	154/06	4890000000	PAGA EXTRA 12/06		0,00	6.812,20	889.451,44
1935	11-12-06	154/06		REMBESA BYDIA06	CBX.	0,00	729,95	888.721,49
1935	11-12-06	154/06		REMBESA VARDI06	JUR.	0,00	1.383,04	887.338,45
1938	11-12-06	154/06		SANXION MOD 190/2003	FON.	0,00	8.522,41	878.816,04
1943	11-12-06	157/06		REMBESA BYDIA06	FON.	0,00	2.737,39	876.078,65
1945	14-12-06	162/06	6720000002	REMBESA BYDIA06		0,00	300.000,00	576.078,65
1945	15-12-06	G-220		P/FL877474 UNELCO	FON.	0,00	47,13	576.125,78
1945	15-12-06	170/06		REMBESA NORNAV06	CAC.	0,00	1.816,00	574.309,78
1945	15-12-06	172/06		REMBESA BYDIA06	CBX.	0,00	26.138,47	548.171,31
1911	18-12-06	158/06		REMBESA BYDIA06	CBX.	0,00	2.040,00	546.131,31
1916	18-12-06	G-219		DI/63881618 02/11/06	FON.	0,00	800,00	545.331,31
1927	18-12-06	163/06		REMBESA BYDIA06	CBX.	0,00	7.358,45	537.972,86
1944	18-12-06	G-231		REMBESA BYDIA06	CBX.	0,00	8,00	537.964,86
1945	18-12-06	171/06		REMBESA BYDIA06	CBX.	0,00	1.472,38	536.492,48
1947	19-12-06	173/06	4100000000	P/ ASESORIAM. NICOLY S.	ETS.	0,00	518,24	535.974,24
2007	19-12-06	183/06		P/78/2006 ELECTORAL 11/06	CBX.	0,00	14.700,00	521.274,24
1919	20-12-06	161/06		REMBESA BYDIA06	CBX.	0,00	8.632,87	512.641,37
1010	22-12-06	116/06	4600000000	REMBESA BYDIA06	CBX.	0,00	400,00	512.241,37
1901	22-12-06	G-228		P/RESE MANTENIMIENTO 12/06	FUN.	0,00	367,53	511.873,84
1907	23-12-06	169/06	4100000000	PAGO SEGURO RC PATRONATO	FON.	0,00	2.857,50	509.016,34
2021	23-12-06	G-244	4127000000	10% COMISION RESS	ETS.	121.519,00	0,00	387.500,34
2134	26-12-06	233/06		COLABORACION UNL	CBX.	0,00	4.500,00	383.000,34
1804	27-12-06	132/06		REMBESA BYDIA06	CBX.	0,00	12.808,31	370.191,03
2131	27-12-06	249/06	4650000000	REMBESA NORNAV06	FUN.	0,00	22.940,01	347.251,02
1805	28-12-06	135/06		REMBESA BYDIA06	CBX.	0,00	4.034,42	343.216,60
1920	28-12-06	148/06		REMBESA BYDIA06	CBX.	0,00	34.803,32	308.413,28
1806	28-12-06	119/06		REMBESA BYDIA06	CBX.	0,00	11.759,37	296.653,91
1808	28-12-06	114/06		REMBESA BYDIA06	CBX.	0,00	7.843,55	288.810,36
1812	28-12-06	117/06		REMBESA BYDIA06	CBX.	0,00	3.811,10	284.999,26
1814	28-12-06	118/06		REMBESA BYDIA06	CBX.	0,00	19.514,53	265.484,73
1921	28-12-06	147/06		REMBESA BYDIA06	CBX.	0,00	1.345,56	264.139,17
1923	28-12-06	148/06		REMBESA BYDIA06	CBX.	0,00	3.178,77	260.960,40
1924	28-12-06	149/06		REMBESA BYDIA06	CBX.	0,00	2.616,53	258.343,87
1825	28-12-06	150/06		P/FA MICHELLE 12/06	CBX.	0,00	9.199,75	249.144,12
1927	28-12-06	151/06	4650000000	REMBESA BYDIA06	CBX.	0,00	1.182,10	247.962,02
1930	28-12-06	155/06		P/NOCHA CYS 12/06	CBX.	0,00	9.371,50	238.590,52
1941	28-12-06	160/06		REMBESA BYDIA06	CBX.	0,00	2.130,00	236.460,52
1984	28-12-06	167/06		REMBESA BYDIA06	CBX.	0,00	3.233,07	233.227,45
1987	28-12-06	174/06		REMBESA BYDIA06	CBX.	0,00	1.368,50	231.858,95
1997	28-12-06	G-234		P/SEB SOC FRANCIS LP 11/06	FUN.	0,00	10.979,85	220.879,10
1998	28-12-06	G-235		P/SEB SOC REG LR 11/06	FON.	0,00	1.903,84	218.975,26
1998	28-12-06	G-236		P/SEB SOC FRANCIS SP 11/06	FON.	0,00	7.549,47	211.425,79
2000	28-12-06	G-237		P/SEB SOC REG LP 11/06	FON.	0,00	2.204,54	209.221,25
2038	28-12-06	186/06		REMBESA BYDIA06	CBX.	0,00	1.087,12	208.134,13
2132	31-12-06	G-257		LIQUIDACION C/C 08-12/06	FUN.	4.502,87	0,00	203.631,26
2148	31-12-06	254/06	4650000000	PAGO NOCHA 12/06	FON.	0,00	8.041,78	195.589,48
2149	31-12-06	255/06	4650000000	PAGO NOCHAS 12/06	FON.	0,00	13.221,16	182.368,32
TOTAL SUBCUENTA...						1.050.879,82	817.130,96	423.408,66

04/01/2006	04/01/2006	EMIS.CHO.BANC: 75-1389310	-19,568,19	1.147.930,12
04/01/2006	04/01/2006	COMIS.CHO.BANC: 75-1389310	-19,57	1.147.910,55
05/01/2006	05/01/2006	FACTURACION TARJETA CDTO.	-362,11	1.147.548,44
05/01/2006	05/01/2006	FACTURACION TARJETA CDTO.	-2.096,34	1.145.452,10
20/01/2006	20/01/2006	TRF. CARMEN HERNANDEZ GORDILLO	-713,04	1.144.739,06
20/01/2006	20/01/2006	TRF. DIARIO DE AVISOS	-61,92	1.143.673,00
27/01/2006	27/01/2006	RCBO.SEG. GENERALES A78524683888010000226442	-1,42	1.143.673,58
01/02/2006	01/02/2006	FACTURACION TARJETA CDTO.	-200.200,27	943.473,31
05/02/2006	05/02/2006	FACTURACION TARJETA CDTO.	-697,64	942.775,67
06/02/2006	05/02/2006	FACTURACION TARJETA CDTO.	-1.190,56	941.585,11
25/02/2006	25/02/2006	RCBO.SEG. GENERALES A78524683888010000226442	-607,08	940.978,03
06/03/2006	05/03/2006	FACTURACION TARJETA CDTO.	-494,01	940.484,02
06/03/2006	05/03/2006	FACTURACION TARJETA CDTO.	-1.285,92	939.198,10
06/03/2006	06/03/2006	LIQ.CTA.VISTA 2024443026	-200.200,27	738.997,83
16/03/2006	15/03/2006	LIQ.CTA.VISTA 2024443026	5.767,29	742.765,12
28/03/2006	28/03/2006	FACTURACION TARJETA CDTO.	-150.150,27	592.614,85
05/04/2006	05/04/2006	FACTURACION TARJETA CDTO.	-471,44	592.143,41
05/04/2006	05/04/2006	FACTURACION TARJETA CDTO.	-1.147,40	590.996,01
02/05/2006	02/05/2006	FACTURACION TARJETA CDTO.	-200.200,27	390.795,74
05/05/2006	05/05/2006	FACTURACION TARJETA CDTO.	-315,64	390.480,10
05/05/2006	05/05/2006	FACTURACION TARJETA CDTO.	-678,47	389.801,63
05/06/2006	05/06/2006	FACTURACION TARJETA CDTO.	-1.016,25	388.785,38
05/06/2006	05/06/2006	FACTURACION TARJETA CDTO.	-1.229,58	387.555,80
15/06/2006	15/06/2006	TRF. FUNCIS	-300.000,00	87.555,80
15/06/2006	15/06/2006	LIQ.CTA.VISTA 2024443026	2.349,02	89.904,82
05/07/2006	05/07/2006	FACTURACION TARJETA CDTO.	-370,77	89.534,05
05/07/2006	05/07/2006	FACTURACION TARJETA CDTO.	-634,41	88.899,64
01/08/2006	01/08/2006	FACTURACION TARJETA CDTO.	-82.082,28	6.817,36
07/08/2006	05/08/2006	FACTURACION TARJETA CDTO.	-2.060,12	4.757,24
07/08/2006	05/08/2006	FACTURACION TARJETA CDTO.	-626,61	4.130,63
29/08/2006	29/08/2006	RCBO.SEGUROS GENERAL A78524683888010000226442	-17,21	4.113,42
05/09/2006	05/09/2006	FACTURACION TARJETA CDTO.	-959,99	3.153,43
18/09/2006	15/09/2006	LIQ.CTA.VISTA 2024443026	227,85	3.381,28
05/10/2006	05/10/2006	FACTURACION TARJETA CDTO.	-863,78	2.517,50
18/10/2006	18/10/2006	COM. POR EXTRACTO	-1,5	2.516,00
06/11/2006	05/11/2006	FACTURACION TARJETA CDTO.	-1.192,76	1.323,24
21/11/2006	21/11/2006	COM. POR EXTRACTO	-1,5	1.321,74
05/12/2006	05/12/2006	TARJETA 459983-VISA ORO	-1.321,74	0,00
14/12/2006	15/12/2006	TRF. FUNCIS	300.000,00	300.000,00
14/12/2006	14/12/2006	TARJETA 459983-VISA ORO	-261,72	299.738,28
16/12/2006	15/12/2006	LIQ.CTA.VISTA 2024443026	5,35	299.743,63
27/12/2006	27/12/2006	TRF. FUNDACION CANARIA CAJA RURAL DE CANARI	12.000,00	311.743,63

LIBRO MAYOR

Empresa 38 FUNCIS 2008 **Fecha 13-03-07**
Condiciones SUBCUENTAS : 5720000001 / 5720000002; PERIODO : 01-12-06 / 31-12-06 (Euros) **CON**
ACUMULADOS

ABISM.	FECHA	D/O DOCUMENTO	CONTRASANT.	CONCEPTO	DEP.FUENTE.	DEBE	HABER	SALDO
							Saldo anterior ...	2.326,88
572000002	05-12-06	B-243	572000002	PAGO VISA JOAQUIN IB	FIN.	0,00	261,72	2.065,16
2013	05-12-06	B-243	572000002	PAGO VISA JOAQUIN IB	FIN.	0,00	1.321,74	743,42
1908	14-12-06	162/08	572000001	TRANSFER DE FONDOS		300.000,00	0,00	300.743,42
2077	27-12-06	B-256	470000001	INGRESO COLAB CAJA RURAL		12.000,00	0,00	312.743,42
TOTAL SUBCUENTA ...						314.326,00	1.583,46	312.742,54



presupuesto de tesorería

año moneda

saldo de caja inicial

	ene	feb	mar	abr	may	jun	jul	ago	sep	oct	nov	dic
COBROS												
PAGOS												
Proveedores												
Nóminas												
Seguridad Social												
Alquileres												
Impuestos												
Gtos. generales												
Gtos. Financieros												
Varios												
TOTAL PAGOS												
EXCESO O DÉFICIT												
NECESIDADES FINANCIERAS												
SALDO DE CAJA												

presupuesto de tesorería

moneda **EUROS**

salido de caja inicial **2.492.590,67**

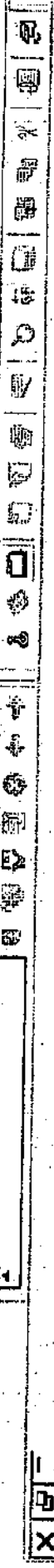
año **2008**

	ene	feb	mar	abr	may	jun	jul	ago	sep	oct	nov	dic
SALDO INICIAL	2.492.590,67	2.741.211,55	3.118.489,93	2.690.587,98	2.518.958,34	2.351.983,70	2.185.009,06	2.018.034,42	1.851.059,78	1.684.085,14	1.517.110,50	1.350.135,86
COBROS	440.487,01	549.337,40	1.495,00									
TOTAL COBROS	2.933.077,68	3.290.548,95	3.119.984,93	2.690.587,98	2.518.958,34	2.351.983,70	2.185.009,06	2.018.034,42	1.851.059,78	1.684.085,14	1.517.110,50	1.350.135,86
PAGOS												
Proveedores	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Nóminas	79.029,79	71.676,05	88.467,31	91.931,22								
Seg. Social de	26.117,17	25.259,58	16.939,53	27.723,78								
Alquileres	1.974,64	1.974,64	1.974,64	1.974,64	1.974,64	1.974,64	1.974,64	1.974,64	1.974,64	1.974,64	1.974,64	1.974,64
Impuestos												
Glos. generales												
Glos. Financieros												
Varios	84.744,53	73.146,77	321.015,47	60.000,00	165.000,00	165.000,00	165.000,00	165.000,00	165.000,00	165.000,00	165.000,00	165.000,00
TOTAL PAGOS	191.866,13	172.059,02	429.396,95	171.628,64	166.974,64	166.974,64	166.974,64	166.974,64	166.974,64	166.974,64	166.974,64	166.974,64
SALDO DE CAJA	2.741.211,55	3.118.489,93	2.690.587,98	2.518.958,34	2.351.983,70	2.185.009,06	2.018.034,42	1.851.059,78	1.684.085,14	1.517.110,50	1.350.135,86	1.183.161,22
NECESIDADES FINANCIERAS												

LA CANTIDAD EN ROJO ES UNA PREVISION AL 11/08

COBROS PTES CTA 470 AL 11/08		1.718.169,98	
BIOPOLIS	126.975,28	BIOPOLIS 06	8.316,90
FIS 06	140.051,20	TECNOLOGO	7.591,22
FIS 07	333.355,00	MAQUET	1.187,57
MAQUET	103.000,00	AATRM	140.273,44
ETS 07	975.247,00	ETS 07	15.000,00
EC 07	12.100,00	BIOREGION 07	1.402.811,79
EC 07	19.239,00	PI 06	448.055,88
PI 07	11.192,50	FIS 06	50.621,00
TOTAL	1.718.169,98	FIS 07	319.734,99
			493.548,15
			2.895.140,64
OTROS PROYECTOS		SUBTOTAL	2.895.140,64
BIOREGION 06	600000	DEV ETS 06	9.237,38
BIBLIOT OVID	250000	TOTAL PROY 2006	2.904.378,02
ENFERMERIA	20000	SUB TECNOLOGO	658.995,03
		TOTAL PROYECTOS 11/08	3.563.373,05

A ESTO TENER EN CTA AYUDAS Y BECAS AL AÑO EN EL ORDEN DE 700.000 PAGO A ACREEDORES



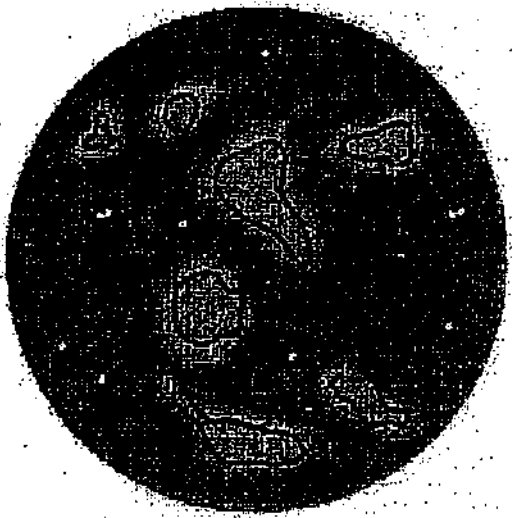
FunciGest
Versión 6.3.15.2

LUIS VERASCA

Menú principal

- 1. Ventas por servicios
- 2. Gastos e Inversiones
- 3. Personal y Recargos
- 4. Proyectos
- 5. Estudios y ensayos
- 6. Retenciones de pagos
- 7. Gestión documental
- 8. Maestros
- 9. Configuración

Salir



Verdahan - M.

Preparado:

A/ 378



VMANAGER CONSULTING S.L
 PASEO DE SAN ANTONIO Nº 3
 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA 35003
 Tif. y Fax: 928362559
 Móviles: 616959212 // 649414180
 C.I.F./N.I.F. B-35799168
 Nº C/C.- 3177-0058-13-2055698823

Factura
 Nº: B / 82
 Fecha: 01-03-06

DATOS DEL CLIENTE:		N.I.F.: G-35498891	
NOMBRE FUNDACION CANARIA DE INVESTIGACION Y SALUD		DIRECCIÓN DE ENVÍO Tomás Morales 6 2 planta.	
POBLACIÓN Las Palmas G.C	COD. POSTAL 35003	PROVINCIA Gran Canaria	

DESCRIPCIÓN	CANT.	PRECIO	DTO.	IGI	IMPORTE
SERVIDOR DELL POWEREDGE SC1420 SCSI CON: PROCESADOR INTEL XEON A 3 GHZ CON 2MB DE MEMORIA L2 CACHE MEMORIA DE 1 GB DDR2 SDRAM (2X256 MB). DISQUETERA 3,5 1,44MB. DVDROM 16X IDE CONTRALADORA SCSI U 320 HDD 146 GB U 320 10000 RPM 68 PIN SCSI MONITOR DELL 17 PULGADAS 773C TCO 99 ULD VALUE MIDNIGHT GREY RATON DELL USB 2 BOTONES Y ALBOMBRILLA TECLADO DELL QWERTY PV160T 38/72 GB DAT 72 INTERNAL 39160 CARD. 3 AÑOS DE GARANTIA IN SITU.	1,0	2.741,00		5,0	2.741,00
MICROSOFT WINDOWS PREMIUM EDITION SERVER 2003 MAS CINCO LICENCIAS	1,0	1.099,00		5,0	1.099,00
MISCROSOFT WINDOWS ESTANDAR SMALL BISNESS SERVER 2003+ CINCO LICENCIAS	1,0	399,00		5,0	399,00

Gobierno de Canarias
 Consejería de Sanidad y Consumo
 Fundación Canaria de Investigación y Salud (FUNICIS)
 02 MAR. 2006
 Entrada Nº _____
 Salida _____

Dto. Esp.	Base de IGIC	% IGIC	Cuotas de IGIC
	4.239,00	5,0	211,95
Dto. P.P.	<p>Vmanager Consulting S.L. C.I.F. B - 35799168 C/ Paseo de San Antonio nº 3 Belp 35003 - Las Palmas de G.C.</p>		

Neto 4.239,00
 Total IGIC 211,95

TOTAL FACTURA EUROS
 4.450,95



La Caja de Canarias - Ver. 3.00

Listado de nóminas / transferencias - (8MÁR06.b34)



Fecha:
Página:

06/03/09
2

Referencia: Nombre del Beneficiario

Cuenta de Abono

Concepto

Importe Moneda

Referencia	Nombre del Beneficiario	Cuenta de Abono	Concepto	Importe Moneda
B35796186	VMANAGER CONSULTING, SL	3177 0058 13 2055996823	FRA B/B2 DE 01-03-08	4.450,95 Eur
B35796188	VMANAGER CONSULTING, SL	3177 0058 13 2055996823	FRA B/B3 DE 01-03-08	2.740,00 Eur
B35825878	DIMANLANZA CANARIAS S.L.	0049 4891 09 2216168854	FRA A-5805 IGIB	11,03 Eur
B35825879	DIMANLANZA CANARIAS S.L.	0048 4887 09 2216168854	FRAS A-5707 Y 5780	215,81 Eur
B38028489	BIOSIGMA, S.L. ✓	0048 1848 16 2410183330	FRA 21240, P1 3703 GUILLERMO BURILLO	1.783,52 Eur
B38306987	VIAJES VIACONTE S.L.	2085 0000 00 3000390534	FRA 03396, P14803 FEDERICO DIAZ GLEZ	1.108,89 Eur
B38306987	VIAJES VIACONTE S.L.	2085 0000 00 3000390534	FRA 03398, P1 3702 GUILLERMO BURILLO	281,52 Eur
B81808457	BIO LINK 2000 ✓	0081 0328 73 0001089014	FRA B590, P1 4803 FEDERICO DIAZ GLEZ	1.808,91 Eur
E38789643	CB MSPIXEL INFORMATICA ✓	2065 0485 01 3000016365	FRA A399, P18913 DELIA R. BAEZ QUINT	617,72 Eur
Q38180010	UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA ✓	2065 0067 85 1114000165	FRA 20050000000000284, P1 4803	2.000,00 Eur
X42098281	IGNACIO ABASOLO ALESSON ✓	0128 0850 78 0100028484	FRRA 2283179 ORGANIZACION MARTINEZ	1.080,00 Eur

Total Ordenes: 30

SubTotal Ordenaria: 38.010,71 Eur

Importe Total 39.010,71 Eur



LA CAJA
DE CANARIAS

La Caja de Canarias - Ver. 3.00

CONTABILIZADO
DOC.: 18106

DATOS DEL ORDENANTE		CUENTA DE CARGO	
G35496991	FUNCIS	2052 8130 21	3310004905
DATOS DEL BENEFICIARIO		CUENTA DE ABONO	
VMANAGER CONSULTING, SL		3177 0058 13	2055696823
REFERENCIA	FECHA DE ABONO	IMPORTE	
B35796168	06/03/06	3.134,25 Eur	
CONCEPTO			
FRA B/81 DE 01-03-06			
MATERIAL INFORMATICO FUNCIS LPA			



LA CAJA
DE CANARIAS

La Caja de Canarias - Ver. 3.00

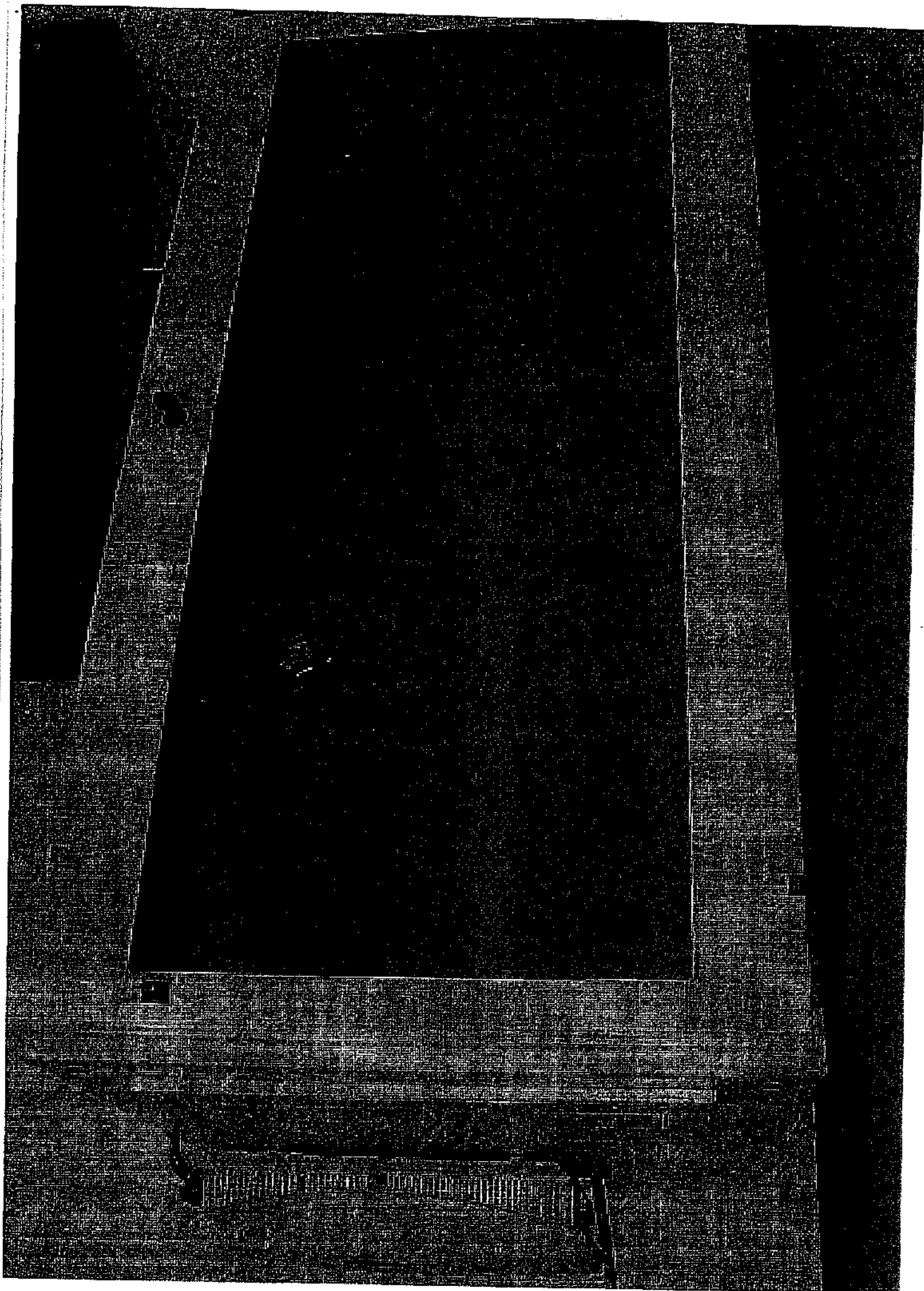
DATOS DEL ORDENANTE		CUENTA DE CARGO	
G35496991	FUNCIS	2052 8130 21	3310004905
DATOS DEL BENEFICIARIO		CUENTA DE ABONO	
VMANAGER CONSULTING, SL		3177 0058 13	2055696823
REFERENCIA	FECHA DE ABONO	IMPORTE	
B35796168	06/03/06	4.450,95 Eur	
CONCEPTO			
FRA B/82 DE 01-03-06			
MATERIAL INFORMATICO FUNCIS LPA			

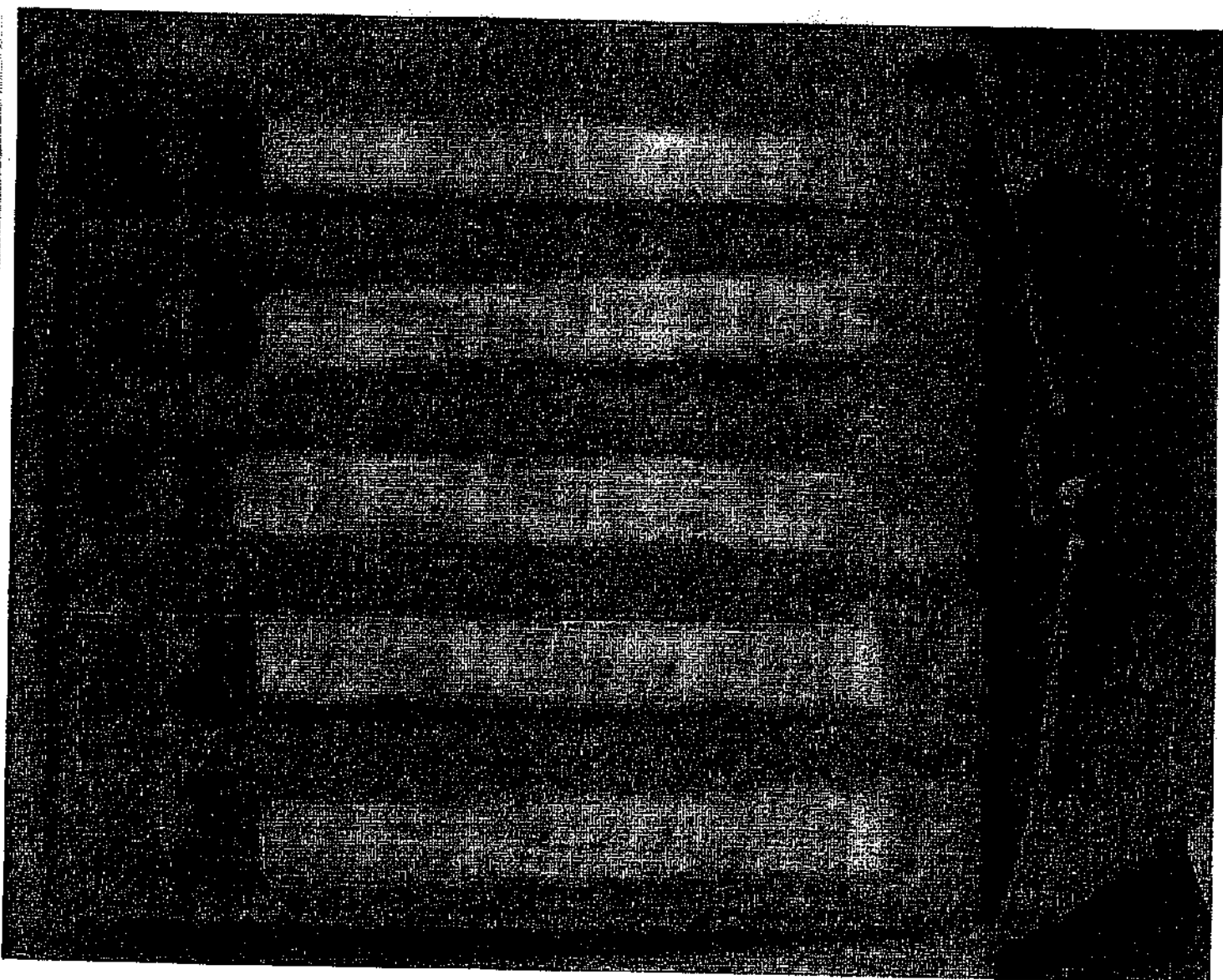


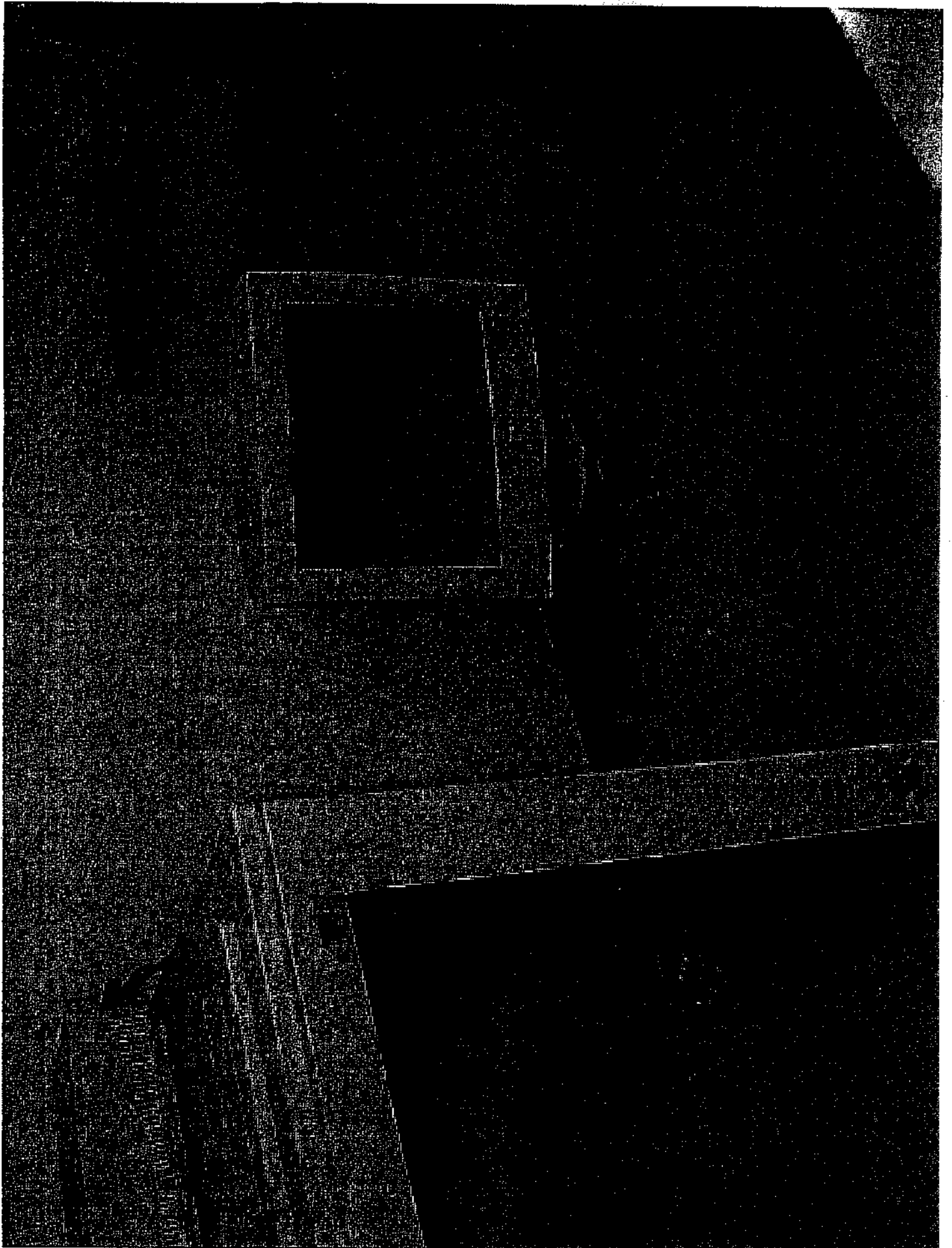
LA CAJA
DE CANARIAS

La Caja de Canarias - Ver. 3.00

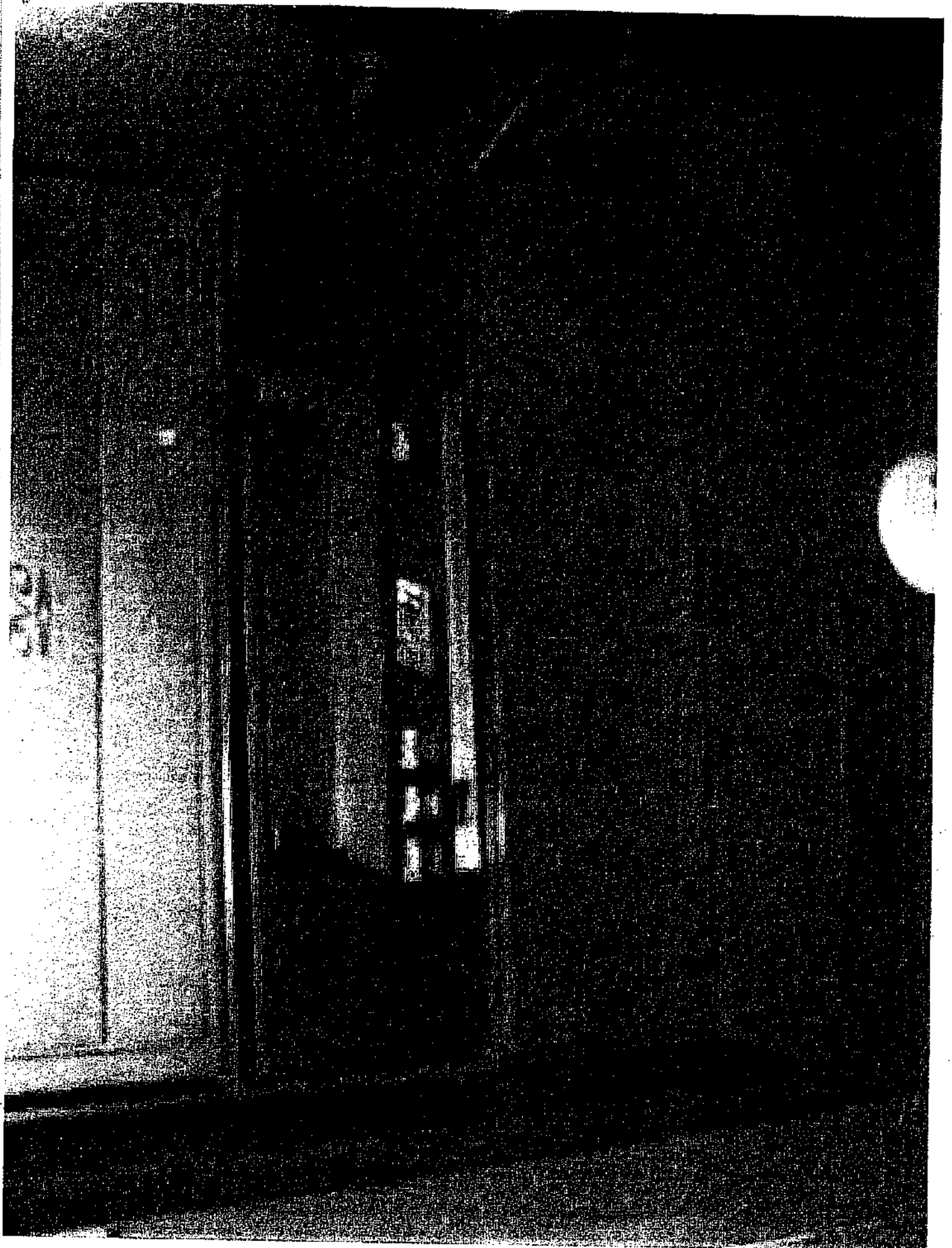
DATOS DEL ORDENANTE		CUENTA DE CARGO	
G35496991	FUNCIS	2052 8130 21	3310004905
DATOS DEL BENEFICIARIO		CUENTA DE ABONO	
VMANAGER CONSULTING, SL		3177 0058 13	2055696823
REFERENCIA	FECHA DE ABONO	IMPORTE	
B35796168	06/03/06	2.740,00 Eur	
CONCEPTO			
FRA B/83 DE 01-03-06			
MATERIAL INFORMATICO FUNCIS LPA			











[Quantor]social

Convenio Colectivo de Oficinas y Despachos de la Provincia de Las Palmas. (BOP de 13 de diciembre de 2002)

Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas 149/2002, de 13 de diciembre de 2002

+ÍNDICE

- Primero., Segundo., Tercero.
- Artículo 1.Ámbito funcional
- Artículo 2.Ámbito territorial
- Artículo 3.Ámbito personal
- Artículo 4.Vigencia y duración
- Artículo 5.Denuncia
- Artículo 6.Salarios
- Artículo 7.Organización del trabajo
- Artículo 8.Jornada laboral
- Artículo 9.Licencias
- Artículo 10.Condiciones personales más beneficiosas
- Artículo 11.Ascensos
- Artículo 12.Incapacidad temporal
- Artículo 13.Ayuda escolar
- Artículo 14.Quebranto de moneda
- Artículo 15.Vacaciones
- Artículo 16.Póliza de accidente de trabajo
- Artículo 17.Grupos Profesionales
- Artículo 18.
- Artículo 19.Antigüedad
- Artículo 20.Gratificaciones extraordinarias
- Artículo 21.Pagos de salarios por cuenta corriente
- Artículo 22.Personal de limpieza
- Artículo 23.Conciliación de la vida familiar y laboral
- Artículo 24.Representación del personal en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Artículo 25.Revisión médica
- Artículo 26.Finiquitos
- Artículo 27.Comisión paritaria

DISPOSICIÓN TRANSITORIA.

- Disposición Transitoria . .
- Anexo I Convenio Colectivo del Sector de Oficinas y Despachos Tabla salarial 2002.
- Anexo II.Finiquito

+GUÍA DEL CONVENIO

Código convenio: 3501165

Publicación: BOP 149/2002 de 13/12/2002

Ámbito de aplicación: A las empresas encuadradas en la actividad de oficinas y despachos. **Vigencia:** Desde el 15/11/2002 hasta el 31/12/2005. **Efectos económicos:** 01/01/2002.

Cuestiones económicas:

- Art. 6. - Arts. 13-14. - Arts. 19-20. - Tabla salarial (Anexo I)
- Revisión Salarial BOP de 25/07/2008: Acuerdo 17-06-2008.

Incapacidad temporal. Enfermedad o accidente laboral: complemento hasta el 100% del salario correspondiente según convenio. **Seguro:** Por muerte, Incapacidad permanente absoluta e Incapacidad permanente total derivadas de accidente de trabajo incluido el accidente in itinere: 12.020,24 €. **Jornada de trabajo:** 1.825 horas y 27 minutos. (40 horas semanales). **Permisos:** Además de lo establecido en el Estatuto de los Trabajadores:

- 3 días, por alumbramiento del cónyuge
- 4 días, por fallecimiento del cónyuge, ascendientes o descendientes hasta el primer grado de consanguinidad o afinidad
- 3 días, por fallecimiento de hermanos, abuelos y nietos.
- 2 días, por fallecimiento de cuñados y tíos.
- 1 día, por fallecimiento de sobrinos y primos.
- 5 días, por intervención quirúrgica del cónyuge, padre e hijos.
- 2 días, por enfermedad grave del cónyuge, padre e hijos.

Vacaciones: 30 días naturales.

En concepto de la bolsa de vacaciones, se abonará a cada trabajador, al comienzo del disfrute de sus vacaciones, 421,93 €. (Revisión Salarial BOP de 25/07/2008: Acuerdo 17-06-2008.)

Salud y seguridad laboral: Revisión médica cada 6 meses para los trabajadores cuyo trabajo o profesión habitual se desarrolle plena y exclusivamente, y durante más de 4 horas diarias, ante una pantalla de ordenadores.

R

Vista: La solicitud presentada el día 19 de noviembre de 2002 para la inscripción del, del Convenio Colectivo del sector "Oficinas y Despachos de la Provincia de Las Palmas" suscrito con fecha 14 de noviembre de 2002, de una parte la, Confederación Canaria de Empresarios, por otra los Sindicato Comisiones Obreras y Unión de Trabajadores Canarios, en representación de los trabajadores, y observando que su articulado no conculca la legalidad vigente ni lesiona gravemente el interés de terceros; de conformidad con lo dispuesto en el art. 90.2 y 3 del Texto Refundido de la Ley de Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto legislativo 1/1995, de 24 de marzo (B.O.E. de marzo), Real Decreto 1033/1984, de 11 de abril, de transferencias de funciones a la Comunidad Autónoma de Canarias, la disposición final primera del Decreto 29/1985, de 1 de agosto, sobre creación del Registro de Convenios Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Canarias y art. 10.1º,d) del Decreto 329/1995, de 24 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales, en su redacción dada por el Decreto 138/2000, de 10 de julio, (B. O. C. nº 108, de 17/08/00);

Esta Dirección General,

RESUELVE

Primero.

Ordenar la inscripción, del Convenio Colectivo del sector "Oficinas y Despachos de la Provincia de Las Palmas" en el Registro Territorial de Convenios Colectivos con el nº 2265 y su notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.

Depositar el texto original del mismo en el Servicio de Mediación, Arbitraje y Conciliación (S.E.M.A.C.) de esta Dirección General de Trabajo.

Tercero.

Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

El Director de Trabajo, Antonio Lorenzo Tejera, firmado.

Convenio Colectivo del Sector de Oficinas y Despachos de la Provincia de Las Palmas

Artículo 1. Ámbito funcional

El presente Convenio establece y regula las normas por las que se han de regir las condiciones de trabajo en las empresas encuadradas en la actividad de Oficinas y Despachos.

Artículo 2. Ámbito territorial

El presente Convenio será de aplicación en toda la provincia de Las Palmas.

Artículo 3. Ámbito personal

Se regirá por el presente convenio la totalidad de los trabajadoras y trabajadoras que presten sus servicios en las empresas reguladas por el ámbito funcional y situadas dentro del ámbito territorial.

Artículo 4. Vigencia y duración

Este Convenio entrara en vigor al día siguiente de su firma por las partes, retrotrayéndose sus efectos económicos al 1 de enero de 2002.

La duración del presente convenio se establece hasta el 31 de diciembre de 2005; salvo aquellas disposiciones en que expresamente se establezcan diferentes periodos de vigencia.

Cada año se reunirá la Comisión Paritaria del Convenio con el objeto de aplicar los incrementos salariales pactados para los años de vigencia del Convenio.

Artículo 5. Denuncia

El presente Convenio tendrá denuncia automática en la fecha prevista para la terminación de su duración y vigencia.

Artículo 6. Salarios

Durante el año 2002 se aplicarán las tablas salariales recogidas en el anexo 1, que se han incrementado en un 3,7%, sobre las tablas del año 2001.

Para el año 2003, se abonarán los salarios anuales que resulten de aplicar a la tabla vigente a 31 de diciembre de 2002 un incremento del IPC Nacional Real del año 2002 más 0,75 puntos porcentuales.

Para el año 2004, se abonarán los salarios anuales que resulten de aplicar a la tabla vigente a 31 de diciembre de 2003 un incremento del IPC Nacional Real del año 2003 más 0,50 puntos porcentuales.

Para el año 2005, se abonarán los salarios anuales que resulten de aplicar a la tabla vigente a 31 de diciembre de 2004 un incremento del IPC Nacional Real del año 2004 más 0,35 puntos porcentuales.

Estos incrementos salariales se aplicarán sobre todos los conceptos retributivos (Salario Base, Ayuda Escolar, Quebranto de Moneda y Bolsa de Vacaciones).

Artículo 7. Organización del trabajo

Se estará a lo dispuesto en el artículo 20 del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores.

Artículo 8. Jornada laboral

La jornada laboral será de cuarenta horas semanales.

En cumplimiento de lo que ordena el artículo 26.5 de la Ley 8/1 980, de 10 de marzo, se fija la jornada laboral anual en 1.826 horas y 27 minutos.

Artículo 9. Licencias

El trabajador previo aviso y justificación, podrá faltar al trabajo, con derecho a remuneración, por alguno de los motivos que a continuación se exponen:

	Días
Por matrimonio	15
Por alumbramiento del cónyuge	3
Por fallecimiento del cónyuge, ascendientes o descendientes hasta primer grado de consanguinidad o afinidad	4
Por fallecimiento de hermanos, abuelos y nietos	3
Por fallecimiento de cuñados y tíos	2
Por fallecimiento de sobrinos y primos	1
Por intervención quirúrgica del cónyuge, padre e hijos	5
Por enfermedad grave del cónyuge, padre e hijos	2
Por cambio de domicilio	1

Artículo 10. Condiciones personales más beneficiosas

Las condiciones que se establecen en el presente Convenio se consideran mínimas, respetándose aquellas situaciones más beneficiosas adquiridas por los trabajadores.

Artículo 11. Ascensos

Al 30 de septiembre de 1989 quedaron sin efecto los párrafos 2º, 3º y 4º del artículo 9º del anterior Convenio cuyo tenor literal era el siguiente:

"De no haber vacante, el oficial de primera administrativo consolidará automáticamente los haberes de jefe administrativo de segunda a los 6 años de antigüedad en su categoría".

"El oficial administrativo de segunda al cumplir cinco años en la categoría pasará automáticamente a la de oficial administrativo de primera".

"El auxiliar administrativo con cinco años en la categoría ascenderá a oficial de segunda si previamente antes no ha ascendido conforme al artículo 15 de la Ordenanza Laboral de Oficinas y Despachos.

En su virtud a partir de la desaparición y supresión de los referidos párrafos los ascensos correspondientes a las categorías afectadas se producirán conforme a la Ordenanza de Oficinas y Despachos.

Igualmente y a partir del 31 de diciembre de 1989 se suprimieron y quedaron sin efecto el resto de los ascensos del antiguo artículo 9º, cuyo tenor literal era el siguiente:

"El cobrador mayor de 28 años, al cumplir diez años en su categoría quedará asimilado automáticamente a efectos económicos a oficial administrativo de segunda".

"En aquellas empresas de 18 o más empleados, el jefe administrativo de segunda, al cumplir cinco años en su categoría pasará automáticamente a jefe administrativo de primera, y el jefe administrativo de primera, al cumplir tres años en su categoría pasará automáticamente a la categoría de jefe superior".

"Todos los ascensos que se produzcan en razón a este artículo, producirán solamente efectos económicos, de no existir plaza vacante de la categoría a cubrir, estando obligado el ascendido a seguir realizando las funciones propias de la categoría que ostentaba anteriormente".

Por tanto a partir de la indicada fecha desaparece y queda sin contenido el anterior artículo 9º que regulaba los ascensos, estándose a partir de ahora a lo que disponga el Texto Refundido del Estatuto de Los Trabajadores.

Artículo 12. Incapacidad temporal

En caso de baja por enfermedad o accidente laboral, ambos de carácter transitorio, las empresas abonarán al trabajador la diferencia resultante entre lo que abone la Seguridad Social y el salario correspondiente según el presente Convenio.

Artículo 13. Ayuda escolar

Se establece, como ayuda escolar anual por parte de las empresas a favor de los trabajadores, la cantidad de treinta y un euros con siete céntimos (31,07 euros). por cada hijo o hija en edad escolar, entre 3 y 15 años, previo justificante acreditado de la escolaridad.

Esta ayuda se abonará entre el 1 de septiembre y el 31 de octubre de cada año.

Artículo 14. Quebranto de moneda

Por este concepto, los cajeros y cobradores percibirán durante el año 2002, dieciocho euros con sesenta y cuatro céntimos (18,64 euros) mensuales.

Artículo 15. Vacaciones

Los trabajadores afectados por el presente Convenio tendrán derecho a disfrutar de treinta días naturales de vacaciones, retribuidos, éstas serán abonadas al comienzo de las mismas.

Aquellos trabajadores que no lleven el año completo, disfrutarán de la parte alícuota o proporcional en relación al tiempo trabajado.

En ningún caso las vacaciones pueden ser sustituidas por el abono de los salarios equivalentes, excepto cuando el trabajador deje de prestar sus servicios en la empresa.

En concepto de bolsa de vacaciones, se abonará a cada trabajador, al comienzo del disfrute de sus vacaciones, la cantidad de trescientos treinta y nueve euros con noventa y ocho céntimos (339,98 euros).

Artículo 16. Póliza de accidente de trabajo

Las empresas a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia de este Convenio, concertarán a favor de cada uno de sus trabajadores, una póliza de seguro de accidente de trabajo, que incluirán los accidentes de trabajo 'in itinere', por un valor de 12.020,24 euros, que cubra los riesgos de muerte, incapacidad permanente absoluta e incapacidad permanente total para la profesión habitual.

El trabajador designará, para el caso de muerte, el o los beneficiarios del seguro, haciéndolo constar en la póliza

Artículo 17. Grupos Profesionales

En lo que a los Grupos Profesionales se refiera según dispone el artículo 9 del Acuerdo de Cobertura de Vacíos de 28 de abril de 1997 suscrito por la Confederación Española de Organizaciones Empresariales (CEOE), la Confederación Española de la Pequeña y Mediana Empresa (CEPYME), la Confederación Sindical de Comisiones Obreras (CCOO.) y la Unión General de Trabajadores (UGT) publicado en el BOE 137/1997 de 09-06-1 997 y, cuyo tenor literal acuerdan las partes los siguientes - grupos profesionales:

I. Grupo profesional 1.

1. Criterios Generales.- Tareas que se ejecuten según instrucciones concretas, claramente establecidas, con un alto grado de dependencia, que requieran preferentemente esfuerzo físico o atención y que no necesitan de formación específica salvo la ocasional de un periodo de adaptación.

2. Formación.- Experiencia adquirida en el desempeño de una profesión equivalente y titulación de Graduado Escolar o Certificado de Escolaridad o similar.

Categorías profesionales inscritas: Mozos, Peones, Limpiadora, Ayudante, Aspirante de 16 y 17 años, Botones de 16 y 17 años.

II. Grupo profesional 2.

1. Criterios generales.- Tareas que consisten en operaciones realizadas siguiendo un método de trabajo preciso, con alto grado de supervisión, que normalmente exigen conocimientos profesionales de carácter elemental y de un periodo breve de adaptación.

2. Formación.- Titulación o conocimientos adquiridos en el desempeño de su profesión equivalentes a Graduado Escolar o Formación Profesional 1.

Categorías profesionales inscritas: Conserje con o sin vivienda, Conserje Mayor, Ordenanza, Vigilante de Día, Vigilante de Noche y Sereno, Oficial de segunda de oficios varios.

III. Grupo profesional 3.

1. Criterios generales.- Tareas consistentes en la ejecución de operaciones que, aun cuando se realicen bajo instrucciones

precisas, requieran adecuados conocimientos profesionales y aptitudes prácticas y cuya responsabilidad está limitada por una supervisión directa o sistemática.

2. Formación.- Titulación o conocimientos adquiridos en el desempeño de su profesión equivalentes a Educación General Básica o Formación Profesional 1, complementada con una formación específica en el

puesto de trabajo.

Categorías profesionales inscritas: Auxiliar Administrativo, Auxiliar de Caja, Telefonista, Cobrador, Encargado, Oficial de oficios varios.

IV. Grupo profesional 4.

1. **Criterios generales.-** Trabajos de ejecución autónoma que exijan, habitualmente, iniciativa por parte de los trabajadores que los desempeñan, comportando, bajo supervisión, la responsabilidad de los mismos y pudiendo ser ayudados por otro u otros trabajadores.

2. **Formación.-** Titulación o conocimientos adquiridos en el desempeño de su profesión equivalentes a Bachillerato Unificado y Polivalente o Formación Profesional 2, complementada con formación específica en el puesto de trabajo.

Categorías profesionales inscritas: Oficial 2 Tec. Oficina nivel 6, Dibujante, Calcador, Delineante.

V. Grupo profesional 5.

1. **Criterios generales.-** Funciones que suponen la integración, coordinación y supervisión de tareas homogéneas, realizadas por un conjunto de colaboradores, en un estadio organizativo menor.

Tareas que, aun sin suponer corresponsabilidad de mando, tienen un contenido medio de actividad intelectual y de interrelación humana, en un marco de instrucciones precisas de complejidad técnica media con autonomía dentro del proceso establecido.

2. **Formación.-** Titulación o conocimientos adquiridos en el desempeño de su profesión equivalentes a Bachillerato Unificado

Polivalente o Formación Profesional 2, complementada con una experiencia dilatada en el puesto de trabajo.

Categorías profesionales inscritas: Delineante Proyectista, Oficial 1 Técnico Oficina nivel 5.

VI. Grupo profesional 6.

1. **Criterios generales.-** Funciones que suponen la integración, coordinación y supervisión de tareas diversas, realizadas por un conjunto de colaboradores.

Tareas complejas pero homogéneas que, aun sin implicar responsabilidad de mando, tienen un alto contenido intelectual o de interrelación humana, en un marco de instrucciones generales de alta complejidad técnica.

2. **Formación.-** Titulación o conocimientos adquiridos en el desempeño de su profesión equivalentes a estudios universitarios de grado medio, completada con una formación específica en el puesto de trabajo.

Categorías profesionales inscritas: Graduados Sociales y Peritos Mercantiles, Practicantes, ATS, Per. Ing. Tec. y Ayud. Obras Públicas.

VII. Grupo profesional 7

1. Criterios generales.- Funciones que suponen la realización de tareas técnicas complejas y heterogéneas, con objetivos globales definidos y alto grado de exigencia en autonomía, iniciativa y responsabilidad.

Funciones que suponen la Integración, coordinación y supervisión de funciones, realizadas por un conjunto de colaboradores en una misma unidad funcional.

Se incluyen también en este grupo profesional funciones que suponen responsabilidad completa por la gestión de una o varias áreas funcionales de la empresa, a partir de directrices generales muy amplias directamente emanadas del personal perteneciente al grupo profesional "o" o de propia dirección, a los que deben dar cuenta de su gestión.

Funciones que suponen la realización de tareas técnicas de más alta complejidad e incluso la participación en la definición de los objetivos concretos a alcanzar en su campo, con muy alto grado de autonomía, iniciativa y responsabilidad en dicho cargo de especialidad técnica.

2. Formación.- Titulación o conocimientos adquiridos en el desempeño de su profesión equivalentes a estudios universitarios de grado medio, completada con una experiencia dilatada en su sector profesional, o a estudios universitarios de grado superior, completada con una formación específica en el puesto de trabajo.

Categorías profesionales inscritas: Ingenieros, Arquitectos, Licenciados y Prof. Mercantiles.

VIII. Grupo profesional O.

Criterios generales.- El personal perteneciente a este grupo planifica, organiza, dirige y coordina las diversas actividades propias del desenvolvimiento de la empresa.

Realiza funciones que comprenden la elaboración de la política de organización, los planteamientos generales de la utilización eficaz de los recursos humanos y de los aspectos materiales, la orientación y, el control de las actividades de la organización conforme al programa establecido o a la política adoptada; el establecimiento y mantenimiento de estructuras productivas y de apoyo y el desarrollo de la política industrial, financiera o comercial.

Toma decisiones o participa en su elaboración. Desempeña altos puestos de dirección o ejecución de los mismos niveles en los departamentos, divisiones, grupos, fábricas, plantas, etc., en que se estructura la empresa y que responden siempre a la particular ordenación de cada una.

Categorías profesionales inscritas: Jefe Superior, Jefe 1 Tec. de Ofic. Nivel 3, Jefe 2 Tec. de Ofic. Nivel 4.

Artículo 18.

Comisión Paritaria de Interpretación del Convenio se constituye como unidad negociadora con el objeto de atender cualquier supuesto o situación que surja en torno a la clasificación y encuadramiento de, las categorías profesionales.

Artículo 19. Antigüedad

Se establecen como aumentos por años de servicios, trienios consistentes en el 10 por ciento del salario del Convenio de cada trabajador. Los trienios se percibirán a partir del día 1 de aquel año en que se cumpla el periodo trienal.

En consecuencia la escala para el cálculo y devengo de la antigüedad se ajustará a los siguientes términos

	Porcentaje
De 0 a 3	
De 3 a 5 años	10%
De 6 a 9 años	20%
De 9 a 15 años	25%
De 15 a 20 años	40%
De 20 a 25 años	55%
De 25 en adelante	60%

Todo ello sin perjuicio de que se respeten los derechos adquiridos de aquellos trabajadores que al momento de la entrada en vigor de la Ley 8/1980, de 10 de marzo tuvieron un porcentaje mayor y estuvieron percibéndolo.

Artículo 20. Gratificaciones extraordinarias

Se establecen cuatro gratificaciones extraordinarias, por importe de una mensualidad completa cada una de ellas más antigüedad, que se abonarán los días 15 de marzo, de julio, de octubre y 15 de diciembre de cada año.

Artículo 21. Pagos de salarios por cuenta corriente

A petición por escrito del trabajador, la empresa abonará a éste, su salario mediante transferencia a la cuenta que aquél haya designado y que no podrá variar más que durante los quince primeros días de cada año y por escrito.

Artículo 22. Personal de limpieza

El personal de limpieza que trabaje por horas, percibirá como retribución, la que se le señala en la tabla salarial anexa que incluye en su importe prorrateado, el salario mensual, las gratificaciones extraordinarias, bolsa de vacaciones y las vacaciones.

Artículo 23. Conciliación de la vida familiar y laboral

Los trabajadores y trabajadoras acogidos a este convenio tendrán derecho a los permisos recogidos en la Ley 39/1999, de 5 de noviembre, para promover la conciliación de la vida familiar y laboral de las personas trabajadoras en la que, entre otros, se regulan los siguientes:

Dos días por accidente o enfermedad graves u hospitalización de parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad.

Tendrá derecho a una reducción de la jornada de trabajo, con la disminución proporcional del salario entre, al menos, un tercio y un máximo de la mitad de la duración de aquélla quien por razones de guarda legal tenga a su cuidado directo algún menor de seis años o un minusválido físico o sensorial, que no desempeñe una actividad retribuida.

Tendrá el mismo derecho quien precise encargarse del cuidado directo de un familiar, hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, que por razones de accidente o enfermedad no pueda valerse por sí mismo, y que no desempeñe actividad retribuida.

Los trabajadores tendrán derecho a un periodo de excedencia de duración no superior a tres años para atender al cuidado de cada hijo, tanto cuando lo sea por naturaleza, como por adopción, o en los supuestos de acogimiento, tanto permanente como preadoptivo, a contar desde la fecha de nacimiento o, en su caso, de la resolución judicial o administrativa.

También tendrán derecho a un periodo de excedencia, de duración no superior a un año, los trabajadores para atender al cuidado de un familiar, hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, que por razones de edad, accidente o enfermedad no pueda valerse por sí mismo, y no desempeñe actividad retribuida.

En el supuesto de parto, en el caso de que el padre y la madre trabajen, ésta, al iniciarse el periodo de descanso por maternidad, podrá optar por que el padre disfrute de una parte determinada e ininterrumpida del periodo de descanso posterior al parto bien de forma simultánea o sucesiva con el de la madre, salvo que en el momento de su efectividad la incorporación al trabajo de la madre suponga un riesgo para su salud.

En los supuestos de adopción y acogimiento, en caso de que la madre y el padre trabajen, el periodo de suspensión se distribuirá a opción de los interesados, que podrán disfrutarlo de forma simultánea o sucesiva, siempre con periodos ininterrumpidos y con los límites señalados.

Artículo 24. Representación del personal en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo

Se estará a lo previsto en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos laborales en cuanto a Delegados/as de Prevención y Comités de Seguridad y Salud.

El Comité de Seguridad y Salud y los Delegados/as de Prevención tendrán todas aquellas funciones y competencias que la Ley les atribuye y, en especial, las de prevención de los riesgos laborales y reducción de la siniestralidad laboral.

Artículo 25. Revisión médica

Todos aquellos trabajadores cuyo trabajo o profesión habitual se desarrolle plena y exclusivamente y durante más de cuatro horas diarias de su jornada laboral ante una pantalla de ordenadores, tendrá derecho cada seis meses, a que se les efectúe una revisión médica a cargo de una especialista perteneciente a los Gabinetes de Seguridad e Higiene en el Trabajo o de las Mutuas patronales la realización de los mismos.

Artículo 26. Finiquitos

Cuando al extinguirse la relación de trabajo se formalice finiquito, éste habrá de extenderse en impreso normalizado que facilitará la Confederación Canaria de Empresarios (C.C.E.) a las empresas, y cuyo modelo figura en el anexo II de este Convenio.

Los modelos de finiquito serán visados por la Dirección Territorial de Trabajo de Las Palmas, quien consignará la fecha cumplimentando la diligencia obrante del mismo. A los únicos efectos de constatar la inexistencia de la firma del trabajador.

La validez temporal de dicha diligencia se limitará a los treinta días naturales siguientes al visado.

Los finiquitos que carezcan de los requisitos indicados anteriormente no surtirán efecto alguno para acreditar la baja del trabajador ni la recepción de la cantidad en ellos consignada.

Artículo 27. Comisión paritaria

Con el fin de interpretar el presente Convenio, se acuerda crear una Comisión paritaria, compuesta por cuatro vocales; dos vocales en representación de las organizaciones empresariales y dos vocales en representación de los sindicatos negociantes del presente convenio.

Siendo preceptivo el informe de la misma sobre aspectos que afecten al texto del Convenio antes de acudir a la jurisdicción laboral. Si en el plazo de dos meses la Comisión Paritaria no emitiera el informe correspondiente, dejará de ser preceptivo el mismo para acudir a la jurisdicción laboral.

La sede social de la misma será, tanto de la parte empresarial, calle de León y Castillo, 54-2ª planta, como la de la parte social, calle Avenida 1º de Mayo, 21-2ª planta y 3ª planta, sede de U.G.T. y CC.OO., respectivamente.

Disposición Adicional**Legislación aplicable**

En lo no previsto en el presente convenio será de aplicación el Estatuto de los Trabajadores.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA.**Disposición Transitoria.**

Los trabajadores que se jubilen o fallezcan antes del 31 de Diciembre de 2004, se les concederán las siguientes gratificaciones:

- A) De uno a diez años de servicio en la empresa, dos mensualidades.
- B) De once a veinte años de servicio en la empresa, cuatro mensualidades.
- C) De 20 años en adelante, seis mensualidades.

En caso de fallecimiento, estas gratificaciones se harán efectivas por este orden: en primer lugar a la persona que éste haya designado, luego a su cónyuge, sus descendientes o ascendientes, si vivieran bajo el mismo techo del fallecido.

A partir del 31 de diciembre de 2004, esta disposición quedará derogada y sin efecto y no será de aplicación en ningún caso.

Anexo I Convenio Colectivo del Sector de Oficinas y Despachos Tabla salarial 2002.

Categorías profesionales	Anual		16 mensualidades	
	Ptas.	Euros	Ptas.	Euros
Jefe Superior	2.975.539	17.883,35	185.971	1.117,71
Jefe 1 Tec. de Ofic. Nivel 3	2.571.522	15.465,16	160.720	965,95
Jefe 2 Tec. de Ofic. Nivel 4	2.303.954	13.847,04	143.957	885,44
Oficial 1 Tec. Ofic. Nivel 5	1.897.878	11.405,28	118.605	712,83
Oficial 2 Tec. Ofic. Nivel 6	1.744.070	10.482,07	108.004	655,13

Auxiliar Administrativo	1.399,074	8.408,61	87.442	525,54
Auxiliar Caja	1.399,074	8.408,61	87.442	525,54
Telefonista	1.399,074	8.408,61	87.442	525,54
Delineante Proyectista	1.897,678	11.405,28	118.805	712,83
Delineante	1.744,070	10.482,07	109.004	655,13
Dibujante	1.709,612	10.274,98	106.851	642,18
Calcedor	1.548,045	9.804,95	103.003	619,08
Ingenieros y Arquitectos	3.250,153	19.533,81	203.135	1.220,86
Licenciado y Prof. Mercantiles	3.250,153	19.533,81	203.135	1.220,86
Graduados Sociales y Per. Mercantiles	2.606,217	15.883,88	162.889	978,99
Per. Ing. Tecn. y ayud. Obras Publicas	2.606,217	15.883,88	162.889	978,99
Conserje Mayor	1.585,466	9.528,84	99.092	595,55
Conserje con Vivienda	1.370,484	8.235,78	85.855	514,80
Conserje Sin Vivienda	1.387,315	8.397,93	86.707	521,12
Cobrador	1.399,074	8.408,61	87.442	525,54
Ordenanza y Vigilante de día	1.337,917	8.040,44	83.614	502,53
Vigilante de Noche y Sarano	1.605,360	9.648,41	100.335	603,03
Bolones de 16 y 17 años	1.047,038	6.292,83	65.440	393,30
Oficial de Oficios Varios	1.671,994	10.048,89	104.500	628,08
Oficial de 2° (Oficios Varios)	1.585,466	9.528,84	99.092	595,55
Ayudante	1.370,485	8.235,78	85.855	514,80
Mozos y Peones	1.314,057	7.897,64	82.129	493,60
Encargados	1.744,070	10.482,07	109.004	655,13
Practicantes y Ato.	2.606,217	15.883,88	162.889	978,99
Limpiadora (Jornada Completa)	1.314,057	7.897,64	82.129	493,60
Aspirante da 16 y 17 Años	1.047,038	6.292,83	65.440	393,30
Limpiadora a Salario/Hora	754	4,53		
* Bolsa de Vacaciones	56,568	339,96		

Anexo II. Finiquito

Empresa

Trabajador

El que suscribe, trabajador hasta la fecha de la referida empresa, reconoce haber recibido en este acto, la cantidad de..... constitutiva del importe de la liquidación final de mis devengos, efectuada por el motivo de haber sido resuelto el contrato de trabajo suscrito con fecha, y causar baja en la empresa el día

Con el recibo de esta cantidad me considero enteramente saldado y finiquitado por toda clase de conceptos, sin que nada más se me adeude.

..... de..... de.....

Firmado, El trabajador,

Diligencia de la Dirección Territorial

En cumplimiento de lo acordado en el artículo 25 del vigente Convenio colectivo de Oficinas y Despachos de la provincia de Las Palmas, se hace constar que el presente documento de finiquito no contiene en el día de hoy firma alguna.

Fecha (Firma del sello y visado)

[Quantor]social

Convenio Colectivo Sindical de Oficinas y Despachos de Santa Cruz de Tenerife. (BOP de 16 de abril de 1976)

Boletín Oficial de la Provincia de Tenerife 46/1976, de 16 de abril de 1976

+ÍNDICE

- Primero., Segundo., Tercero., Cuarto.
- Artículo 1.Ambito funcional
- Artículo 2.Ambito territorial
- Artículo 3.Ambito temporal
- Artículo 4.Tabla salarial
- Artículo 5.Quebranto de moneda
- Artículo 6.Horas extraordinarias
- Artículo 7.Gratificaciones extraordinarias
- Artículo 8.Aumentos por años de servicios
- Artículo 9.Vacaciones
- Artículo 10.Jornada de trabajo
- Artículo 11.Dietas
- Artículo 12.Ascensos
- Artículo 13.Enfermedad
- Artículo 14.Prestaciones asistenciales
- Artículo 15.Comisión Interpretativa
- Artículo 16.Repercusión en precios

+GUÍA DEL CONVENIO

Código convenio:3801125

Publicación: BOP de 16/04/76

Ámbito de aplicación: A las relaciones laborales de las Empresas y Trabajadoras y Técnicos que se rigen por la Ordenanza Laboral de Trabajo para la actividad de Oficinas y Despachos. **Vigencia:** Desde el 01/03/76 hasta el 28/02/78. Se prorrogará de año en año, salvo denuncia.

Cuestiones económicas:

- Arts. 4-8. - Art. 11.

- Revisión Salarial BOP de 09/04/2008: Acuerdo: 13-03-08.

Incapacidad temporal. Enfermedad o accidente laboral: complemento hasta el 100% del sueldo real que perciba el trabajador. **Jornada de trabajo:** En aquellas actividades cuya jornada continuada ya la tienen establecida permanecerán con la misma, no obstante, los restantes centros de trabajo cuya actividad se halle incluida por la Reglamentación en Oficinas y Despachos, podrán solicitar dicha jornada de la Autoridad Laboral competente. **Vacaciones:** 30 días naturales al año. Bolsa de vacaciones: 27,05 €. si se disfrutan en Marzo, Abril, Mayo y Octubre y 30,05 €. si es en Enero, Febrero, Noviembre y Diciembre.

Los conceptos de bolsa de vacaciones y dietas deberán de incrementarse en un 4,4% sobre los determinados en el convenio. (Revisión Salarial BOP de 09/04/2008: Acuerdo: 13-03-08.)

R

Visto: El expediente del Convenio Colectivo Sindical de Trabajo para la actividad "Oficinas y Despachos" de ámbito provincial acordado por las partes en 26 de Enero de 1976, encuadrado en el Sindicato Provincial de Actividades Diversas y

Resultando: Que con fecha 1º del actual, tienen entrada en esta Delegación el expediente de referencia,

enviado por la Organización Sindical, para su homologación si procediera,

Resultando: Que por estimarse por esta Delegación que el incremento salarial, en conjunto anual, rebasaba el índice de coste de vida en el conjunto nacional en los doce meses anteriores, en 2 del actual se envió el expediente a la Dirección General de Trabajo de acuerdo con los Decretos 696 y 2931 de 8 de Abril y 17 de Noviembre de 1975, respectivamente.

Resultando: Que la Dirección General de Trabajo en escrito de 9 de los corrientes comunica a esta Delegación que examinando dicho Convenio se comprueba, que en su conjunto el incremento del coste económico en cómputo anual, no supera el índice del coste de vida en el conjunto nacional, en los doce meses anteriores, por lo que procedía su homologación en sus propios términos.

Considerando: Que esta Delegación es competente para resolver el presente expediente, de acuerdo con el artículo decimocuarto de la Ley 38/73 y el 12 de la Orden de 21 de Enero de 1974 que la desarrolla.

Considerando: Que dado que en el mentado Convenio no existe violación en la Ley 38/1973, Orden de 21 de Enero de 1974, ni otra norma de derecho necesario y teniendo en cuenta que en cuanto a su contenido económico, ha sido autorizado por la Dirección General de Trabajo, procede su homologación.

Vistos los textos legales citados y los demás de aplicación,

Esta Delegación Provincial de Trabajo,

RESUELVE

Primero.

Homologar el Convenio Colectivo Sindical de Trabajo de la actividad "Oficinas y Despachos" de esta Provincia, acordado por las partes el pasado día 26 de Enero, encuadrado en el Sindicato Provincial de Actividades Diversas.

Segundo.

Dar cuenta de esta Resolución a la Organización Sindical para su notificación a la correspondiente Comisión Deliberadora.

Tercero.

Disponer su inscripción en el Registro correspondiente.

Cuarto.

Disponer la publicación de esta Resolución y del texto del Convenio, en el Boletín Oficial de la Provincia.

Santa Cruz de Tenerife, 16 de Marzo de 1976.- El Delegado de Trabajo, Francisco Javier Minondo Sanz.

Texto del Convenio Colectivo Sindical de Trabajo Pactado entre Empresas y Trabajadores del Sector "Oficinas y Despachos" que encuadra esta entidad

Artículo 1. Ambito funcional

El presente Convenio regulará las relaciones laborales de las Empresas y Trabajadores y Técnicos que se rigen por la Ordenanza Laboral de Trabajo para la actividad de Oficinas y Despachos.

Artículo 2. Ambito territorial

Afectará a todos los centros de trabajo que se encuentren situados en la provincia de Santa Cruz de Tenerife, aún cuando el domicilio social de la empresa radique fuera de la provincia.

Artículo 3. Ambito temporal

Este Convenio, a los efectos económicos, entrará en vigor del día 1 del mes en que sea homologado por la Autoridad Laboral, y su duración será de dos años a partir de dicha fecha, prorrogable tácitamente de año en año si no es denunciado expresamente por una de las partes con antelación mínima de tres meses a la fecha de vencimiento o de sus prórrogas.

Transcurridos doce meses de vigencia de este Convenio, la escala de salarios del mismo quedará modificada automáticamente en el tanto por ciento de variación experimentada por el índice de coste de vida en el conjunto nacional, según los índices del Instituto Nacional de Estadística en los doce meses anteriores.

Igualmente, para caso de prórroga tácita del Convenio, se incrementará automáticamente la Tabla Salarial en el porcentaje de variación del índice del coste de vida en el conjunto nacional, según el I.N.E., en los doce meses anteriores a su vencimiento y prórroga.

Artículo 4. Tabla salarial

A continuación se relacionan los sueldos y salarios que tendrán vigencia a partir de la efectividad de este Convenio, para las diferentes categorías profesionales, quedando estos como a continuación se expresa:

Artículo 5. Quebranto de moneda

Se establece el importe de 400 pesetas mensuales en concepto de quebranto de moneda para Cajeros y Cobradores.

Artículo 6. Horas extraordinarias

Se abonarán teniendo en cuenta los haberes y salarios de este Convenio, con un recargo del 40% las dos primeras; 50% para las siguientes; y el 140% las realizadas en domingos y festivos.

Artículo 7. Gratificaciones extraordinarias

Se establecen cuatro gratificaciones extraordinarias en Marzo, 18 de Julio, Octubre y Navidad, consistente cada una de ellas en una mensualidad del salario base del Convenio que rija en cada momento, incrementado con la antigüedad.

Artículo 8. Aumentos por años de servicios

Se establece como aumento por años de servicio, trienios del 10% de los salarios del Convenio que rijan en cada momento, devengados desde la fecha inicial de la prestación de servicios en la empresa.

Artículo 9. Vacaciones

Todo el personal sujeto a este Convenio, tendrá derecho al disfrute de una vacación anual de 30 días

naturales.

En concepto de bolsa de vacaciones, se abonarán las siguientes cantidades al comienzo del disfrute de las mismas, si tal disfrute se producen en los casos que se citan:

- 4.500 pesetas si es en Marzo, Abril, Mayo y Octubre.
- 5.000 pesetas si es en Enero, Febrero, Noviembre y Diciembre.

Artículo 10. Jornada de trabajo

En aquellas actividades cuya jornada continuada ya la tienen establecida permanecerán con la misma, no obstante, los restantes centros de trabajo cuya actividad se halle incluida por la Reglamentación en Oficinas y Despachos, podrán solicitar dicha jornada de la Autoridad Laboral competente.

Artículo 11. Dietas

Cuando por necesidades de la empresa venga un empleado obligado a trasladarse accidentalmente para efectuar trabajos que impliquen pernoctar fuera de su residencia, percibirá las siguientes dietas:

- Personal titulado y Jefes Superiores: 1.500 pesetas diarias.
- Jefes de 1ª y 2ª: 1.200 pesetas diarias.
- Oficiales y asimilados: 1.000 pesetas diarias.
- Personal de Oficios varios y subalternos: 750 pesetas diarias.

Cuando no se pernocte fuera:

- Personal titulado, Jefes Superiores y Jefes de 1ª y 2ª: 500 pesetas diarias.
- Oficiales y asimilados: 400 pesetas diarias.
- Personal de Oficios varios y subalternos: 300 pesetas diarias.

Asimismo, los gastos de ida y vuelta serán abonados por la empresa.

Artículo 12. Ascensos

El Oficial Administrativo de 2ª, al cumplir cinco años en su categoría, pasará automáticamente a la de Oficial Administrativo de 1ª. El Jefe Administrativo de 2ª, al cumplir los tres años en su categoría, pasará automáticamente a la categoría de Jefe Superior. El Cobrador mayor de 28 años, al cumplir diez años en su categoría, quedará asimilado automáticamente, a efectos económicos, a Oficial Administrativo de 2ª. Asimismo, el Oficial Administrativo de 1ª, mayor de 40 años y con 20 años de antigüedad en la empresa, quedará asimilado automáticamente, a efectos económicos, a Jefe Administrativo de 2ª.

Artículo 13. Enfermedad

En caso de baja por enfermedad o accidente laboral, ambos de carácter transitorio, las empresas abonarán al trabajador la diferencia resultante entre lo que le abone la Seguridad Social y el sueldo real que perciba.

Artículo 14. Prestaciones asistenciales

Las empresas abonarán, en el momento de la jubilación o de fallecimiento, las siguientes gratificaciones:

- De 1 a 10 años de servicios activos en la empresa, dos mensualidades de sueldo y antigüedad.
- De 11 a 20 años de servicios activos en la empresa, cuatro mensualidades de sueldo y antigüedad.
- De más de 20 años de servicios activos en la empresa, cinco mensualidades de sueldo y antigüedad.

En caso de fallecimiento, esta ayuda económica se hará efectiva a los familiares beneficiarios que le corresponda según la normativa que fija el Mutualismo Laboral para este tipo de pensiones.

Artículo 15. Comisión Interpretativa

Se constituye una Comisión Mixta Interpretativa, compuesta por el Presidente del Sindicato de Actividades Diversas, que la presidirá el Secretario mismo; que actuará de Secretario de la Comisión; y como Vocales, el Presidente de la Unión de Trab. y Tec., Presidente de la Unión de Empresarios, Presidente Social y Económico de las Agrupaciones de Oficinas y Despacho.

Artículo 16. Repercusión en precios

Ambas partes convienen en hacer expresa declaración de que las mejoras estipuladas en este Convenio no tendrán repercusión en los precios.

Tabla de salarios

Grupo 1º. Titulados	
Titulados de Grado Superior	27.860
Titulados de Grado Medio	22.200
Grupo 2º. Administrativos	
Jefe Superior y asimilados según Ordenanza	25.380
Jefe de 1ª	21.900
Jefes de 2ª y asimilados según Ordenanza	19.502
Oficial de 1ª y asimilados según Ordenanza	19.140
Oficial de 2ª y asimilados según Ordenanza	14.820
Taquimecanógrafos	16.600
Auxiliar de 18 y 19 años	8.580
Auxiliar de 20 a 23 años	9.900
Auxiliar de 24 a 27 años	10.800
Auxiliar de 28 años en adelante	11.520
Aspirantes de 14 años	6.840
Aspirantes de 15 años	7.080
Aspirantes de 16 años	7.320
Aspirantes de 17 años	7.560
Telefonista y visitador de 18 a 19 años	8.580
Telefonista y visitador de 20 a 23 años	9.900
Telefonista y visitador de 24 a 27 años	10.800

Telefonista de 28 años en adelante	11.520
Cajero con firma	17.160
Cajero sin firma	15.600
Auxiliar de Caja de 18 y 19 años	8.580
Auxiliar de Caja de 20 a 23 años	9.900
Auxiliar de Caja de 24 a 27 años	10.600
Auxiliar de Caja de 28 años en adelante	11.520
Grupo 8°. Técnicos de oficina	
Jefe de Equipo de Informática	21.900
Analista	21.900
Programador-Ordenador	21.900
Programador de Máquinas Auxiliares	19.620
Jefe de Delineación	19.620
Delineantes Proyectistas	16.140
Delineantes	14.820
Administrador de Test	19.620
Coordinador de Tratamiento de cuestionarios	19.620
Coordinador de Estudios	16.140
Jefe de Equipo de encuestas	16.140
Jefe de Explotación	19.520
Controlador	16.140
Operador de Ordenador	16.140
Grupo 4°. Especialistas de oficina	
Jefe de Máquinas Básicas	16.140
Operador de Tabuladores	14.820
Operadores de Máquinas Básicas	14.040
Dibujantes	14.040
Calculador	13.260
Perforistas, Verificadores, Clasificadores	13.260
Inspectores de Entrevistadores	14.820
Entrevistadores Encuestadores	14.040
Encargado de Departamento de Reprografía	14.820
Grupo 5°. Subalternos	
Conserje Mayor	11.400
Conserje	11.000
Cobrador de 18 y 19 años	8.580
Cobrador de 20 a 23 años	9.900
Cobrador de 24 a 27 años	10.600
Cobrador de 28 años en adelante	12.720
Portero	11.400
Ordenanza	11.400
Vigilante y Sereno	11.400
Botones de 14 años	4.860
Botones de 15 años	4.860

Bolones de 16 años	6.480
Bolones de 17 años	6.600
Limpiadoras (por hora)	45
Grupo 6°. Oficios varios	
Encargado	14.820
Oficial de 1ª y Conductores	14.040
Oficial de 2ª	13.320
Ayudantes y asimilados según Ordenanza	11.620
Peones y Mozos	10.800



CONTRATO DE TRABAJO INDEFINIDO A TIEMPO PARCIAL

UNIÓN EUROPEA FONDOS SOCIALES EUROPEOS



código de contrato 250

200

- BONIFICADO
- Empresa en General
- Trabajador Autónomo
- NO BONIFICADO

DATOS DE LA EMPRESA

CIF/AE: 35496991X

Nombre: FRANCISCO GONZALES BETANCOR

NOMBRE SOCIAL DE LA EMPRESA: FUNDACION CANARIA DE INVESTIGA

PAIS: ESPAÑA

MUNICIPIO: LAS PALMAS DE GC

INPAE: 42771473Y

ES CONCEPTO: ADMINISTRADOR

DIRECCION SOCIAL: PASO DE TOMA MORALE 6 2 00431

C POSTAL: 35003

DATOS DE LA CUENTA DE COTIZACION

REGION: 0211

COEF. ACT. 351038151

NUMERO: 01

ACTIVIDAD ECONOMICA: PROMOCION, INVESTIGACION

DATOS DEL CENTRO DE TRABAJO

PAIS: ESPAÑA

MUNICIPIO: LAS PALMAS DE GC

DATOS DEL/DE LA TRABAJADORA

Nombre: BERNARDE GORDILLO ENELIDA FAT

INPAE: 042868673D

FECHA DE NACIMIENTO: 01-01-72

AFILIACION: 51004379953

NIVEL FORMATIVO: SIN ESTUDIOS

NACIONALIDAD: ESPAÑA

MUNICIPIO DEL DOMICILIO: LAS PALMAS

PAIS DOMICILIO: ESPAÑA

la asistencia legal, en su caso, de D./ña. N.º. FINIE

DECLARAN

ambas partes las condiciones necesarias para la celebración del presente contrato y, en su consecuencia, acuerdan formalizarlo con arreglo a lo siguiente:

CLÁUSULAS

- 1ª: El/la trabajador/a prestará sus servicios como (3) LIMPIADORA, incluido en el grupo profesional de LIMPIADORA, de acuerdo con el sistema de clasificación profesional vigente en la empresa, en el centro de trabajo ubicado en LAS PALMAS.
- 2ª: La duración del presente contrato será INDEFINIDA, iniciándose la relación laboral con fecha 08/04/2005 y se establece un período de prueba de (4) meses.
- 3ª: La jornada ordinaria de trabajo será de (marque con una X lo que corresponda):
 - horas al día, a la semana, al mes, al año, siendo la jornada inferior a (marque con una X lo que corresponda):
 - a) de un trabajador a tiempo completo comparable.
 - b) jornada a tiempo completo prevista en el Convenio Colectivo de aplicación.
 - c) jornada máxima legal.
- 4ª: La jornada es de Horas (5)
- 5ª: La distribución del tiempo de trabajo será de LUNES...A VIERNES...DOS HORAS DIARIAS.
- 6ª: Señálase si existe o no pacto sobre la realización de horas complementarias (6): SI NO

www.inem

QUINTA: El trabajador/a percibirá una retribución total de 360 EUROS euros brutos (7) 360 EUROS que se distribuirán en las siguientes concepciones salariales (8) DOS PAGAS EXTRAS

SEXTA: La duración de las vacaciones anuales será de (9) 30 DIAS NATURALES

SEPTIMA: El presente contrato se formaliza bajo la modalidad de contrato de relevo SI NO
En caso afirmativo cumplimentar el anexo «Contrato de relevo»

OCTAVA: Si se reúnen los requisitos establecidos Ley 2/2004 de 27 de diciembre (Disposición adicional cuatragésima séptima) (BOE de 28 de diciembre), la empresa (10) se beneficiará en los siguientes cuotes empresariales a la Seguridad Social por contingencias comunes. Si el empleador es un trabajador autónomo y cumple adicionalmente los requisitos establecidos en la citada norma, dichas bonificaciones se incrementarán en cinco puntos: (11)

- a) Contratación de mujeres desempleadas entre dieciséis y cuarenta y cinco años: 25% durante el período de los veinticuatro meses siguientes al inicio de la vigencia del contrato.
- b) Contratación de mujeres para prestar servicios en profesiones y ocupaciones establecidas en la Orden Ministerial de 16 de septiembre de 1980, inscritas íntegramente en la Oficina de Empleo, por un período mínimo de seis meses, o bien sean mayores de 45 años: 70% durante el primer año de vigencia del contrato; 50% durante el segundo año de vigencia del mismo. Si no reúnan algunos de los anteriores requisitos adicionales, la bonificación será del 25% durante el período de los 24 meses siguientes al inicio de la vigencia del contrato.
- c) Contrataciones de desempleados inscritos íntegramente en la oficina de empleo durante un período mínimo de 6 meses: 20% durante el período de los veinticuatro meses siguientes al inicio de la vigencia del contrato.
- d) Contrataciones de desempleados mayores de 45 años y hasta los 55: 50% durante el primer año de vigencia del contrato; 45% durante el resto de la vigencia del mismo.
- e) Contrataciones de desempleados mayores de 55 años y hasta los 65: 55% durante el primer año de vigencia del contrato; 50% durante el resto de la vigencia del mismo.
- f) Contratación de perceptores de prestaciones o subsidios por desempleo, a los que les reste un año o más de percepción en el momento de la contratación. 50% durante el primer año de vigencia del contrato; 45% durante el segundo año de vigencia del mismo.
- g.a) Contrataciones de desempleados perceptores del subsidio por desempleo en favor de los trabajadores inscritos en el Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social, 50% durante la vigencia del primer año de contrato; 55% durante el segundo año de vigencia del mismo.
- g.b) Perceptores de la renta agraria: 50%, durante la vigencia del primer año de contrato; 55% durante el segundo año de vigencia del mismo.
- h) Contratación de desempleados en el programa que contempla la ayuda específica denominada renta activa de inserción; 55%, durante los veinticuatro meses siguientes al inicio de la vigencia del contrato; 45% durante el resto de vigencia del mismo en el caso de trabajadores mayores de 45 años y hasta los 65; 50% durante el resto de vigencia del mismo en el caso de trabajadores mayores de 55 años y hasta los 65.
- i) Contratación de mujeres desempleadas inscritas en la oficina de empleo que sean contratadas en los 24 meses siguientes a la fecha del parto: 70% durante los 12 meses siguientes al inicio de la vigencia del contrato.

NOVENA: Al presente contrato le será de aplicación la Disposición Adicional Primera de la Ley 12/2001, de 9 de julio: SI NO

En caso afirmativo y, si el empleador reúne los requisitos y no se encuentra en alguna de las causas de exclusión de la citada Disposición, señala el colectivo al que pertenece el Trabajador (11):

- Jóvenes desde 16 hasta 30 años de edad, ambos inclusive.
- Mayores de 45 años de edad.
- Mujeres desempleadas cuando se contratan para prestar servicios en profesiones u ocupaciones con menor índice de empleo femenino.
- Parados que tienen, al menos, seis meses inscritos como demandantes de empleo.
- Minusválidos

DECIMA: En el supuesto de haber respondido afirmativamente a lo anterior cláusula, cuando el contrato se extinga por causas objetivas y la extinción sea declarada improcedente, la cuantía de la indemnización a la que se refiere el art. 63.5 del Estatuto de los Trabajadores, en su remisión a los efectos del despido disciplinario previsto en el art.63 del mismo texto legal, será de 33 días de salario por año de servicio, prorrateándose por meses los períodos de tiempo inferiores a un año y hasta un máximo de 24 mensualidades.

UNDÉCIMA: En lo no previsto en este contrato, se estará a la legislación vigente que resulte de aplicación, y, particularmente, a lo dispuesto en el artículo 12 del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el R.D. Legislativo 1/1985, de 24 de marzo (BOE, de 26 de marzo), Ley 12/2001, de 9 de julio (BOE de 10 de julio) y por Ley 2/2004 de 27 de diciembre (Disposición adicional cuatragésima séptima) (BOE de 28 de diciembre) y en el Convenio Colectivo de JEFECIONES Y DESP.

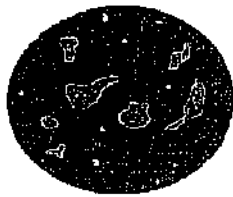
DUODÉCIMA: El contenido del presente contrato se comunicará al Servicio Público de Empleo de INTERNET en el plazo de los 10 días siguientes a su concreción (12).

CLAUSULAS ADICIONALES

Y para que conste, se extiende este contrato por triplicado ejemplar en el lugar y fecha a continuación indicados, firmando las partes interesadas.

En JAS PAINAS a 08 de ABRIL de 2005
El/la trabajador/a El/la representante de la Empresa El/la representante legal de/de la entidad, el procedo

(1) Dirección Garber, s.lc.
 (2) Fecha, nombre, función personal o institución que haya fecho a su cargo.
 (3) Indicar la profesión.
 (4) Haber de inscripción, en todo caso, de acuerdo con el art. 14.1 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por R.D. Legislativo 1/1985, de 24 de marzo (BOE, de 26 de marzo).
 (5) Indicar el número de horas que corresponde a la jornada o tiempo completo, en el caso de admitir subvenciones establecidas en la O.M. de 15-07-80 (BOE de 31 de julio).
 (6) Señalar la que precede, y indicar si existen, en el caso de admitir subvenciones establecidas en la O.M. de 15-07-80 (BOE de 31 de julio).
 (7) Salario base, complementos salariales o extras.
 (8) Salario base, complementos salariales, extras.
 (9) Mínimo: 30 días naturales.
 (10) Agente o entidad beneficiaria (las cooperativas o sociedades laborales que incorporen desempleados como socios trabajadores o de trabajo y siempre que la entidad haya optado por un Régimen de Seguridad Social propio de trabajadores por cuenta ajena).
 (11) Poner una X en la casilla que corresponda.
 (12) PROTECCIÓN DE DATOS: Los datos consignados en el presente modelo tendrán la protección prevista de Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre (BOE de 14 de diciembre).



FUNCIS

Asociación Canaria de Funcionarios

ANEXO AL CONTRATO

Indefinido a tiempo parcial celebrado entre Dña. Enelida Fátima Hernández Gordillo, con DNI N° 42868673-P y la FUNDACION CANARIA DE INVESTIGACIÓN Y SALUD CON CIF G-35496991 y en representación de ésta, D. JOSE CARLOS RODRIGUEZ PEREZ, CON DNI N° 742719703-D, por el que se modifica la cláusula Tercera del mismo, quedando como sigue:

CLAUSULA TERCERA:

La jornada ordinaria de trabajo será de 22 horas a la semana.

La distribución del tiempo de trabajo será de:

LUNES-MIERCOLES-VIERNES	5,00 HORAS
MARTES-JUÉVES	3,50 HORAS

Las Palmas de G.C., 01 de Abril de 2008

FDO:

DÑA. ENELIDA F. HDEZ. GORDILLO D. JOSE CARLOS RODRIGUEZ PEREZ
Gerente de la Fundación



Certificado de retenciones e ingresos a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas

Rendimientos del trabajo, dietas exceptuadas de gravamen y rentas exentas

Datos correspondientes al ejercicio

2008

Datos del perceptor

N.I.F.

042868673P

Apellidos y nombre

HERNANDEZ GORDILLO ENELIDA FAT

Datos de la persona o entidad pagadora

N.I.F.

G35496991

Apellidos y nombre, denominación o razón social

FUNDACION CANARIA DE INVESTIGA

Rendimientos del trabajo: detalle de las percepciones y de las retenciones e ingresos a cuenta

Rendimientos correspondientes al ejercicio

	Importe íntegro satisfecho	Retenciones practicadas
Rendimientos dinerarios	9.551,38	0,00
Valoración	Ingresos a cuenta efectuados	Ingresos a cuenta repercutidos
Rendimientos en especie		
Contribuciones de la empresa o entidad pagadora a Planes de pensiones, planes de provisión social empresarial o mutualidades de provisión social		Importe imputado al perceptor
Reducciones a que se refiere el artículo 18, apartados 2 y 3, y/o las disposiciones transitorias 11.ª y 12.ª, de la Ley del Impuesto		Importe de las reducciones
Gastos fiscalmente deducibles a que se refiere el artículo 19.2 de la Ley del Impuesto (Colizaciones a la Seguridad Social o a mutualidades generales obligatorias de funcionarios, de detracciones por derechos pasivos y colizaciones a Colegios de Huérfanos o entidades similares)		601,54

Rendimientos satisfechos en el ejercicio correspondiente a ejercicios anteriores (atrasos)

Se hace constar asimismo que, con independencia de las retribuciones anteriormente detalladas, en el ejercicio a que este certificado se refiere se han sido satisfechas al perceptor que figura en el encabezamiento otras cantidades en concepto de atrasos correspondientes a ejercicios anteriores cuyos datos, a efectos de lo dispuesto en el artículo 14.2 b) de la Ley del Impuesto, se desglosan como sigue:

Ejercicio de devengo	Importe íntegro satisfecho	Retenciones practicadas	Reducciones (art. 18, 3 y 4, y DT 11.ª y 12.ª de la Ley del Impuesto)	Gastos deducibles (art. 19.2 de la Ley del Impuesto)

Información de interés para el perceptor. La percepción de cantidades en concepto de atrasos de rendimientos del trabajo dará lugar a la presentación de una declaración complementaria del I.R.P.F. por cada uno de los ejercicios a los que dichas cantidades se refieren, sin que dichas declaraciones complementarias comporten la exigencia de intereses de demora ni recargo alguno.

Cantidades reintegradas por el perceptor en el ejercicio por haber sido indebidamente percibidas en ejercicios anteriores (reintegros)

Se hace constar también que, con independencia de los rendimientos anteriormente detallados, el perceptor que figura en el encabezamiento ha reintegrado en el ejercicio a que este certificado se refiere las cantidades que a continuación se detallan, que fueron indebidamente percibidas en cada uno de los ejercicios que se indican. Asimismo, se hace constar el importe de las reducciones que, en su caso, correspondieron a dichas cantidades a efectos de determinar el tipo de retención en los respectivos ejercicios.

Ejercicio de devengo	Importe íntegro satisfecho	Retenciones practicadas

Información de interés para el perceptor. El reintegro de las cantidades incluidas en declaraciones del IRPF ya presentadas por el contribuyente, dará derecho a ésta a solicitar de la Administración tributaria la rectificación de dichas declaraciones y, en su caso, la devolución de los ingresos indebidamente realizados en el Tesoro por esta causa, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 120.3 y 221.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Dietas exceptuadas de gravamen y rentas exentas del impuesto

Dietas y asignaciones para gastos de viaje, en las cuantías exceptuadas de gravamen del IRPF	Importe satisfecho
Rentas exentas del IRPF incluidas por la empresa o entidad pagadora en el resumen anual de relaciones e ingresos a cuenta (mod.190) ...	

Fecha y firma

Para que conste y sirva de justificante al interesado, en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, se expide el presente.

En LAS PALMAS DE GC a 31 de DICIEMBRE de 2008

Firma y sello de la empresa o entidad pagadora

RODRIGUEZ PEREZ JOSE C

Fdo.: D/D*

La presente certificación deberá ser firmada por el retenedor, su apoderado o su representante.



CLECE, S.A.

DELEGACION REGIONAL CANARIAS
C/IGNACIO ELLACURIA BEASCOCHEA, 23 35214 LAS PALMAS DE GRAN
Tel. 928 13 62 00 Fax 928 13 21 23
CIF: A80364243

79 SET. 2008
Entrada
N.º A/2008

328,214
Factura
ORIGINAL

FUNDACION CANARIA INVEST. Y SALUD

CALLE GRAL. MARTÍNEZ ANIDO, 7, 2ª PLANTA
35003 (LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)

FACTURA Nº: 91045FACT080017

Fecha: 31/07/2008

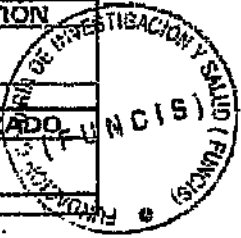
N.I.F. del destinatario: G35498991 /

Referencia: 9104504002 / LIMP.SERVICIO CANARIO DE SALUD

Nº Contrato: **Nº Pedidos:**

Número Unidades	Descripción	Precio	Importe Euros
	Factura correspondiente al mes de Julio de 2008		
	Servicios de limpieza durante 3 horas a la semana, repartidas en días alternos de lunes a viernes a razón de 1 hora al día en las oficinas de Santa Cruz de Tenerife.	165,20
	BASE IMPONIBLE		165,20
	IGIC 5% S/B		8,26
	TOTAL FACTURA ...		173,46
			(410.035)

FUNCIS	
GERENTE	DPTO. GESTION
DPTO: ADM. I+D+D+I	CONTABILIZADO



REVISADO
FECHA: 23/09/08 JLA

Condiciones de Pago
TRANSFERENCIA A 60 DÍAS
Cuenta : 0048-2858-10-2114086400
Número de Documento: 91045FACT080017 (A consignar en pago)
Fecha Vencimiento: 29/09/2008

I. DISPOSICIONES GENERALES

Presidencia del Gobierno

1791 LEY 5/2004, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2005.

Sea notorio a todos los ciudadanos que el Parlamento de Canarias ha aprobado y yo, en nombre del Rey y de acuerdo con lo que establece el artículo 12.8 del Estatuto de Autonomía, promulgo y ordeno la publicación de la Ley 5/2004, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2005.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los presupuestos autonómicos para el año 2005 se enmarcan en un escenario de ralentización económica condicionado por las incertidumbres que el incremento en los precios del petróleo puede provocar sobre nuestra economía y sobre las economías de nuestro entorno, altamente interrelacionadas con la del archipiélago. Es previsible que esta coyuntura económica, de mantenerse, tenga incidencias negativas sobre el comportamiento de las variables internas de nuestra economía, fundamentalmente sobre el mercado de trabajo, al agudizar los problemas de competitividad de la economía canaria.

Ante este contexto económico, la política presupuestaria pretende convertirse en un eficaz instrumento de reactivación económica, actuando como mecanismo de carácter anticíclico a través de un significativo incremento del gasto público, especialmente el de capital. De acuerdo con el anterior planteamiento este presupuesto podría calificarse de expansivo, en la medida que el crecimiento del gasto no financiero del mismo casi duplicará el previsto para la economía en el mismo período.

Este crecimiento del gasto público se sustenta fundamentalmente en dos fuentes de financiación: por un lado, las aportaciones que provienen de los instrumentos previstos en el Sistema de Financiación Autónoma regulado en la Ley 21/2001, que suponen casi las dos terceras partes del total de la financiación presupuestaria, así como la aportación suplementaria, por importe de cuarenta millones de euros, recibida en concepto de compensación del extinto Impuesto sobre el Tráfico de Empresas (ITE); y, por otro lado, en las mejoras de la fiscalidad propia, si bien, su efecto apenas es significativo en relación con la presión fiscal global.

Dichas modificaciones afectan a los tipos de gravamen del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales Onerosas y de Actos Jurídicos Documentados. Así,

para los aplicables al concepto de Transmisiones Patrimoniales, éste se fija en un tipo del 6,5 por 100, aunque se mantiene un tipo reducido del 6 por 100 para determinados supuestos. Respecto al concepto de Actos Jurídicos Documentados, se establece un tipo general de gravamen del 0,75 por 100 en los documentos notariales a que se refiere el artículo 31.2 de la Ley del Impuesto, y un tipo reducido que se fija en el 0,5 por 100.

Asimismo, y en relación con la posibilidad de recurrir al endeudamiento como fuente de financiación del presupuesto, precisar que la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, General de Estabilidad Presupuestaria, y la Ley Orgánica 5/2001, de 13 de diciembre, complementaria de la anterior, y el acuerdo adoptado al respecto en el seno del Consejo de Política Fiscal y Financiera, establecen que esta Administración Autónoma, además de cumplir con el objetivo de mantener el equilibrio presupuestario, no podrá incrementar la cuantía de su endeudamiento.

Por otra parte, la estructura del gasto público autonómico refleja las prioridades del Gobierno en materia de política económica y social recogidas en el programa de legislatura, en los más recientes acuerdos de concertación social y en el conjunto de medidas contempladas en el programa de reactivación económica aprobado por el Gobierno el pasado mes de junio de este ejercicio.

La composición del gasto revela a una Administración autonómica cuya principal actividad es la de prestadora de servicios públicos de carácter social, tanto por la importancia cuantitativa de dichas actuaciones sobre el importe total del gasto público como porque el montante principal de los recursos adicionales que financian el crecimiento presupuestario del ejercicio 2005 se destina a dichos servicios. Este incremento viene motivado por la necesidad de atender las nuevas exigencias y demandas de esta índole de los ciudadanos del archipiélago.

Y, en relación con el gasto social, debe destacarse el crecimiento que experimenta, en concreto, el gasto sanitario, condicionado, de una parte, por el propio comportamiento inercial del mismo y, de otra, por el esfuerzo necesario para poder mejorar el nivel de servicios del mismo, con dos prioridades esenciales: la reducción de las listas de espera y la modernización y ampliación de la oferta de servicios asistenciales de esta naturaleza.

Otras prioridades en materia de acción social se manifiestan en los incrementos de las dotaciones incluidas para atender al programa de atención socio sanitaria para discapacitados; la nueva oferta de plazas para atender a menores con medidas judiciales;

el refuerzo de los servicios para atender la integración social de los inmigrantes y todas las medidas contempladas para favorecer la igualdad de oportunidades para las mujeres.

Asimismo, las políticas de empleo y formación profesional aumentan significativamente en las vertientes de inserción y reinserción ocupacional de desempleados, refuerzo en la estabilidad en el empleo e integración laboral de discapacitados y colectivos marginados.

Los servicios esenciales de responsabilidad autonómica, como son la Administración de Justicia y los servicios de seguridad y emergencias, constituyen otra prioridad reflejada en los estados de gastos del presupuesto. Los nuevos servicios creados en todo el archipiélago, la terminación y apertura de los nuevos órganos judiciales, las mejoras retributivas del personal y la modernización informática justifican el incremento de esta política. En el ámbito de la seguridad y emergencias, el incremento de las dotaciones se ha destinado a mejoras de medios materiales y humanos del CECOES y otros servicios de emergencias.

Las actuaciones sobre el territorio en sus diversas manifestaciones y con distintos propósitos se incluyen, asimismo, en las dotaciones presupuestarias correspondientes.

Así, las dotaciones correspondientes a Infraestructuras en materia de Transportes, experimentan un significativo aumento, especialmente las destinadas al Plan para la mejora de la Red Viaria y al Programa cofinanciado con los Cabildos para el acondicionamiento de carreteras. Estas actuaciones se verán reforzadas por las integradas en el denominado eje transinsular de transportes, las incorporadas en el Convenio de Carreteras con la Administración del Estado, y las actuaciones que, al amparo de la Ley de Concesiones Administrativas, se realicen en los tres próximos ejercicios en la red de puertos autonómicos.

A la atención de las infraestructuras destinadas a mejorar la calidad de nuestro entorno y la mejora ambiental, como son las incluidas en el Plan de Residuos de Canarias, en el Programa de Saneamiento y Depuración de Aguas y el Plan de Infraestructuras Turísticas, se destina, asimismo, una importante dotación presupuestaria.

También se incrementa notablemente la dotación presupuestaria consignada para acometer el desarrollo normativo de la Ley 19/2003, de Directrices

de Ordenación General y Directrices de Ordenación del Turismo de Canarias, así como para la adaptación del planeamiento municipal a las exigencias de aquellas normas y del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio y Espacios Naturales Protegidos de Canarias.

La mejora de la competitividad del tejido productivo empresarial, a través de apoyo directo o de actuaciones complementarias de sostén a los mismos, se considera básica. Máxime, con la situación coyuntural por la que atraviesan determinados sectores productivos. Por ello, se incrementan las dotaciones de apoyo al sector turístico y se configuran unas líneas para la compensación a aquellos sectores profesionales y sectoriales más castigados por los elevados precios de los combustibles.

Asimismo, en los presupuestos se consigna un significativo aumento de las dotaciones destinadas a poner en marcha las acciones contenidas en el Plan Canario de I + D + I, referencia básica para articular las medidas de innovación empresarial. En concreto, se incorporan dotaciones específicas para financiar una red de parques tecnológicos.

Las consignaciones destinadas a la acción exterior en sus distintas vertientes, especialmente las destinadas a favorecer las interrelaciones con el continente africano y el americano, también se han incrementado significativamente. Estas dotaciones apoyarán principalmente la internacionalización de la empresa canaria, el desarrollo de actuaciones de cooperación, así como la articulación de relaciones institucionales y culturales.

En el ámbito interno de la Administración se configuran tres ejes de actuación prioritarios para el objetivo de la racionalización y modernización administrativa. En primer lugar, se consignan las dotaciones necesarias para concentrar y racionalizar todas las oficinas administrativas del Gobierno. En segundo lugar, se hace una decidida apuesta por la implantación de la Administración Electrónica en los distintos ámbitos administrativos. Y, en tercer lugar, se acometen medidas complementarias para centralizar la gestión de determinados servicios comunes, con las consiguientes mejoras en la eficiencia de los mismos y en la calidad de la prestación de los servicios a los ciudadanos.

Asimismo, se incluyen las dotaciones presupuestarias precisas para atender los compromisos con las Administraciones Canarias derivados tanto de lo establecido en la Ley reguladora del Fondo Canario de Financiación Municipal, como de las competencias transferidas a los cabildos insulares.

La Ley de Presupuestos goza de un procedimiento legislativo especial, en el que, por un lado, se debaten las cuantías globales de los estados de los presupuestos y, por otro, el texto articulado y el estado de autorización de gastos.

El principio de anualidad predicable respecto al presupuesto, y contemplado en el artículo 30 de la Ley de Hacienda Pública, hace del texto articulado una norma de vigencia temporal definida y ceñida al año natural respecto a la expresión cifrada, conjunta y sistemática de los derechos y obligaciones a liquidar durante el ejercicio, así como de las normas de contenido eventual limitado a las materias o cuestiones que guarden directa relación con las previsiones de ingresos, las habilitaciones de gasto o los criterios de política económica general, de manera que este posible contenido eventual sea un complemento del contenido necesario de la norma, siendo imprescindible para su mejor interpretación y ejecución.

La Ley de Presupuestos se presenta así como norma de ámbito subjetivo determinado, por cuanto engloba a los sujetos amparados en la misma, inspirada en principios de estabilidad presupuestaria, transparencia y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

TÍTULO I

DE LA APROBACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS Y SUS MODIFICACIONES

CAPÍTULO I

CRÉDITOS INICIALES Y FINANCIACIÓN DE LOS MISMOS

Artículo 1.- Ámbito de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma.

En los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 2005 se integran:

1. El Presupuesto de la Comunidad Autónoma.

2. Los Presupuestos de los siguientes organismos autónomos de carácter administrativo:

- Academia Canaria de Seguridad.
- Agencia Canaria de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria.
- Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural.

- Instituto Canario de Administración Pública.
- Instituto Canario de Estadística.
- Instituto Canario de Investigaciones Agrarias.
- Instituto Canario de la Mujer.
- Instituto Canario de la Vivienda.
- Servicio Canario de Empleo.
- Servicio Canario de la Salud.

3. El Presupuesto del organismo autónomo de carácter comercial, Instituto Canario de Hemodonación y Hemoterapia.

4. El Presupuesto de las siguientes entidades:

- Consejo Económico y Social.
- Radiotelevisión Canaria.

5. Los Presupuestos de las siguientes empresas públicas:

a) Los Presupuestos de explotación y capital de las sociedades mercantiles:

- Canarias Congress Bureau Maspalomas Gran Canaria, S.A.
- Canarias Congress Bureau Tenerife Sur, S.A.
- Cartográfica de Canarias, S.A.
- Compañía Energética Vientos del Atlántico, S.A.
- Gestión de Servicios para la Salud y Seguridad en Canarias, S.A.
- Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, S.A.
- Gestión Recaudatoria de Canarias, S.A.
- Gestión Urbanística de Las Palmas, S.A.
- Gestión Urbanística de Santa Cruz de Tenerife, S.A.
- Hoteles Escuela de Canarias, S.A.
- Instituto Tecnológico de Canarias, S.A.
- Mercados en Origen de Productos Agrarios de Canarias, S.A.

- Proyecto Monumental Montaña de Tindaya, S.A.
- Sociedad Anónima de Gestión del Polígono El Rosario.
- Sociedad Anónima de Promoción del Turismo, Naturaleza y Ocio.
- Sociedad Canaria de Fomento Económico, S.A.
- Sociedad Canaria de las Artes Escénicas y de la Música, S.A.
- Sociedad para el Desarrollo Económico de Canarias, S.A.
- Televisión Pública de Canarias, S.A.
- Transportes Interurbanos de Tenerife, S.A.

- Viviendas Sociales e Infraestructuras de Canarias, S.A.

b) El Presupuesto de la entidad de Derecho Público Escuela de Servicios Sanitarios y Sociales de Canarias.

Artículo 2.- De la aprobación de los estados de gastos e ingresos de los entes mencionados en los apartados 1, 2, 3 y 4 del artículo 1 de la presente Ley.

1. Para la ejecución de los programas de los estados de gastos de los presupuestos de los entes mencionados en los apartados 1, 2, 3 y 4 del artículo anterior se aprueban créditos por importe de 7.510.120.174 euros, de los cuales 2.088.452.234 euros corresponden a transferencias internas entre los citados entes, según la distribución por secciones, programas y capítulos detallada en el anexo III de esta Ley. La agrupación por funciones de los créditos de estos programas, expresados en euros, es la siguiente:

RESUMEN DE GASTOS POR ENTE / FUNCIÓN

Función	COMUNIDAD AUTÓNOMA	SERVICIO CANARIO DE LA SALUD	OTROS SERVICIOS ADMINISTR.	CLAS. GUBERNATIVAS	ENTES PÚBLICOS	TOTAL EN CONSOLIDAR	TRANSF. INTERNAS	TOTAL CONSOLIDADO
Deuda Pública	130.452.163	0	0	0	0	130.452.163	0	130.452.163
Alta dirección de la Comunidad Autónoma y del Gobierno	63.998.738	610.930	136.402	0	1.078.034	68.824.104	783.558	69.607.662
Administración General	66.383.696	0	3.167.421	0	0	69.551.117	1.597.640	71.148.757
Justicia	116.172.618	0	0	0	0	116.172.618	0	116.172.618
Seguridad y Protección Civil	24.266.933	0	2.616.461	0	0	26.883.394	2.292.591	29.175.985
Seguridad Social y Protección Social	220.781.189	0	0	0	0	220.781.189	0	220.781.189
Promoción Social	74.185.544	0	232.450.658	0	0	306.636.202	60.353.172	366.989.374
Sanidad	1.094.983.948	1.917.160.122	0	2.848.128	0	3.014.992.198	1.681.278.674	4.696.270.872
Educación	1.449.413.368	0	694.737	0	0	1.450.108.105	0	1.450.108.105
Vivienda y Urbanismo	106.808.422	0	106.938.001	0	0	213.746.423	90.368.548	304.114.971
Bienestar Comunitario	132.868.246	0	0	0	0	132.868.246	0	132.868.246
Cultura	56.807.840	0	0	0	0	56.807.840	0	56.807.840
Otros Servicios Comunitarios y Sociales	43.010.170	0	0	0	43.010.188	86.020.358	43,010,170	133,030,528
Infraestructura Básica y Transportes	323.324.137	0	0	0	0	323.324.137	0	323.324.137
Comunicaciones	22.067.174	0	0	0	0	22.067.174	0	22.067.174
Infraestructuras Agrarias	31.617.864	0	0	0	0	31.617.864	0	31,617,864
Investigación Científica, Técnica y Aplicada	6.446.896	2.538.048	8.035.896	0	0	17,019,840	8,123,264	25,143,104
Información Básica y Estadística	2.617.247	0	3.690.271	0	0	6,307,518	2,592,247	8,900,765
Actividades Económicas Generales	62.187.508	0	0	0	0	62,187,508	0	62,187,508
Comercio	14.980.282	0	0	0	0	14,980,282	0	14,980,282
Actividades Financieras	23.423.330	0	0	0	0	23,423,330	0	23,423,330
Agricultura, Ganadería y Pesca	66.071.622	0	0	0	0	66,071,622	0	66,071,622
Industria	31.344.477	0	0	0	0	31,344,477	0	31,344,477
Energía	12.650.628	0	0	0	0	12,650,628	0	12,650,628
Turismo	38.672.661	0	0	0	0	38,672,661	0	38,672,661
Transferencias a Administraciones Públicas Territoriales	169.222.624	0	0	0	0	169,222,624	0	169,222,624
TOTAL GENERAL	8.164.966.782	1.920.699.100	368.627.941	2.848.128	44.088.222	7.510.120.174	2.088.452.234	5.421.667.940

2. Los créditos incluidos en los programas de gastos contenidos en este artículo, se distribuyen orgánica y económicamente, expresados en euros, según el siguiente desglose:

RESUMEN DE GASTOS POR ENTE/CAPÍTULO

ENTE	CAP.I	CAP.II	CAP.III	CAP.IV	CAP.V	CAP.VI	CAP.VII	CAP.VIII	CAP.IX	TOTAL
COMUNIDAD AUTÓNOMA										
COMUNIDAD AUTÓNOMA	1.197.881.508	288.287.048	47.823.730	2.829.358.888	411.472.088	842.268.862	788.144	88.361.870	5.185.988.762	
TOTAL COMUNIDAD AUTÓNOMA	1.197.881.508	288.287.048	47.823.730	2.829.358.888	411.472.088	842.268.862	788.144	88.361.870	5.185.988.762	
ORGANISMOS AUTÓNOMOS ADMINISTRATIVOS										
INSTITUTO CANARIO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	1.240.748	1.398.834	0	42.628	148.888	0	18.628	0	3.191.421	
INSTITUTO CANARIO DE ESTADÍSTICA	1.268.421	988.772	0	121.000	1.187.087	0	12.001	0	3.667.271	
SERVICIO CANARIO DE EMPLEO	24.755.673	6.832.062	0	193.495.190	7.895.544	1.298.888	6.612	0	224.170.817	
INSTITUTO CANARIO DE LA MUJER	1.163.709	1.346.848	0	5.912.478	88.888	0	4.000	0	8.511.923	
INSTITUTO CANARIO DE INVESTIGACIONES AGRARIAS	5.728.338	394.861	0	0	1.788.384	0	3.008	0	8.914.691	
ACADEMIA CANARIA DE SEGURIDAD	384.888	1.998.888	0	72.088	888.888	0	3.000	0	3.916.461	
SERVICIO CANARIO DE LA SALUD	738.887.372	888.828.845	984.157	411.223.488	83.888.263	748.000	332.888	0	1.923.888.100	
AGENCIA DE PROTECCIÓN DEL MEDIO URBANO Y NATURAL	1.312.888	3.284.818	0	0	282.888	0	8.818	0	7.198.114	
AGENCIA CANARIA DE EVALUACIÓN DE CALIDAD Y PROMOCIÓN TURÍSTICA	187.888	421.288	0	0	43.888	0	12	0	652.088	
INSTITUTO CANARIO DE LA VINOYERIA	8.888.887	2.108.187	0	8.987.784	42.888.284	42.321.888	1.888	0	98.887.788	
TOTAL ORGANISMOS AUTÓNOMOS ADMINISTRATIVOS	791.923.832	798.881.888	984.157	819.223.877	131.472.888	43.331.888	384.888	0	2.477.287.847	
ORGANISMOS AUTÓNOMOS COMERCIALES										
INSTITUTO CANARIO DE HEMODIÁLISIS Y HEMOTERAPIA	2.281.182	379.441	0	78.888	12.321	0	13.388	0	2.846.120	
TOTAL ORGANISMOS AUTÓNOMOS COMERCIALES	2.281.182	379.441	0	78.888	12.321	0	13.388	0	2.846.120	
ENTES PÚBLICOS										
CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL	92.882	387.881	0	0	181.188	2.249	3.008	0	1.678.884	
RADIOTELEVISIÓN CANARIA	418.887	3.883.847	0	38.288.388	108.432	1.878.832	12	0	43.878.188	
TOTAL ENTES PÚBLICOS	511.769	4.271.728	0	38.288.388	390.620	1.880.880	3.020	0	44,896,376	
TOTAL GENERAL SIN TRANSFERENCIAS	1.982.154.838	878.838.116	984.157	3,877,978,138	847,338,988	888,338,878	1,888,888	88,361,870	7,418,128,174	
TOTAL TRANSFERENCIAS INTERNAS	0	0	0	1,917,822,831	0	871,488,388	0	0	2,889,488,214	
TOTAL GENERAL OBLIGADO	1,982,154,838	878,838,116	984,157	5,795,800,969	847,338,988	1,759,827,266	1,888,888	88,361,870	10,307,616,388	

3. Los créditos aprobados en el apartado 1 del presente artículo, que ascienden a 7.510.120.174 euros, se financiarán, según el detalle por subconceptos incluido en el anexo III de la presente Ley, con:

b) Las transferencias internas entre los distintos entes que ascienden a 2.088.452.234 euros.

a) Los derechos económicos a liquidar durante el ejercicio, que se estiman en 5.421.667.940 euros.

El desglose por tipo de ente y por capítulos económicos, expresado en euros, es el siguiente:

RESUMEN DE INGRESOS POR ENTE/CAPÍTULO

ENTE	CAP.I	CAP.II	CAP.III	CAP.IV	CAP.V	CAP.VI	CAP.VII	CAP.VIII	CAP.IX	TOTAL
COMUNIDAD AUTÓNOMA										
COMUNIDAD AUTÓNOMA	821.881.811	1.137.838.888	218.228.887	2.773.881.888	4.878.117	11.382.881	328.878.887	82.824	88.291.870	5.185.988.762
TOTAL COMUNIDAD AUTÓNOMA	821.881.811	1.137.838.888	218.228.887	2.773.881.888	4.878.117	11.382.881	328.878.887	82.824	88.291.870	5.185.988.762
ORGANISMOS AUTÓNOMOS ADMINISTRATIVOS										
INSTITUTO CANARIO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	0	0	0	2.288.388	38.888	0	0	818.828	0	3.191.421
INSTITUTO CANARIO DE ESTADÍSTICA	0	0	3.088	1.883.188	48.888	0	1.181.888	488.721	0	3.667.271
SERVICIO CANARIO DE EMPLEO	0	0	1.288.888	213.182.818	888.888	0	8.871.218	8.612	0	224.170.817
INSTITUTO CANARIO DE LA MUJER	0	0	0	8,877,888	48.888	0	0	382.721	0	8,914,691
INSTITUTO CANARIO DE INVESTIGACIONES AGRARIAS	0	0	788.888	8.118.888	81.288	0	1,481,884	788.888	0	8,914,691
ACADEMIA CANARIA DE SEGURIDAD	0	0	888	2,283,881	0	0	0	383.888	0	2,818,881
SERVICIO CANARIO DE LA SALUD	0	0	17,281,878	1,818,817,814	2,884,284	0	88,442,283	332,828	0	1,923,888,100
AGENCIA DE PROTECCIÓN DEL MEDIO URBANO Y NATURAL	0	0	1,888,887	3,288,772	18,388	0	718,888	8,818	0	7,198,114
AGENCIA CANARIA DE EVALUACIÓN DE CALIDAD Y PROMOCIÓN TURÍSTICA	0	0	0	0	0	0	0	882,088	0	882,088
INSTITUTO CANARIO DE LA VINOYERIA	0	0	382,888	8,284,812	1,888,888	4,888,888	78,832,184	2,381,888	0	98,887,788
TOTAL ORGANISMOS AUTÓNOMOS ADMINISTRATIVOS	0	0	28,487,287	2,884,883,118	8,828,388	4,888,888	172,784,888	18,788,888	0	2,977,287,847
ORGANISMOS AUTÓNOMOS COMERCIALES										
INSTITUTO CANARIO DE HEMODIÁLISIS Y HEMOTERAPIA	0	0	712	3,788,447	38,248	0	12,321	13,388	0	2,846,120
TOTAL ORGANISMOS AUTÓNOMOS COMERCIALES	0	0	712	3,788,447	38,248	0	12,321	13,388	0	2,846,120
ENTES PÚBLICOS										
CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL	8	0	0	781,388	7	0	38,249	278,288	0	1,098,234
RADIOTELEVISIÓN CANARIA	8	0	0	41,888,388	0	8	1,841,284	12	0	43,878,188
TOTAL ENTES PÚBLICOS	8	0	0	42,669,776	13	8	1,879,533	278,299	0	44,896,376
TOTAL GENERAL SIN TRANSFERENCIAS	821,881,811	1,137,838,888	218,228,887	3,882,881,888	8,846,388	11,382,881	328,878,887	82,824	88,291,870	7,418,128,174
TOTAL TRANSFERENCIAS INTERNAS	0	0	0	1,917,822,831	0	0	871,488,388	0	0	2,889,488,214
TOTAL GENERAL OBLIGADO	821,881,811	1,137,838,888	218,228,887	5,795,800,969	8,846,388	11,382,881	328,878,266	82,824	88,291,870	10,307,616,388

Artículo 3.- De los estados de dotaciones y recursos de explotación y capital del organismo autónomo de carácter comercial Instituto Canario de Hemodonación y Hemoterapia.

Se aprueban las estimaciones de gastos y las previsiones de ingresos, tanto de explotación como de capital, del organismo autónomo Instituto Canario de Hemodonación y Hemoterapia recogidas en sus respectivos estados de dotaciones y recursos.

Artículo 4.- De los Presupuestos de las empresas públicas referidos en el apartado 5 del artículo 1 de esta Ley.

1. Se aprueban las estimaciones de gastos y las previsiones de ingresos contenidas en los estados de dotaciones y recursos de la entidad de Derecho Público Escuela de Servicios Sanitarios y Sociales de Canarias, tanto de explotación como de capital, por importe de 2.162.212 euros y 78.000 euros, respectivamente.

2. Se aprueban las estimaciones de gastos y las previsiones de ingresos contenidas en los estados de dotaciones y recursos, tanto de explotación como de capital, de las sociedades mercantiles reseñadas en el artículo 1.5.a) de esta Ley, según el siguiente detalle:

SOCIEDADES MERCANTILES	PRESUPUESTO DE CAPITAL	PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN
Canarias Congress Bureau Maspalomas Gran Canaria, S.A.	519.884,43	3.364.280,77
Canarias Congress Bureau Tenerife Sur, S.A.	8.966.773,39	2.592.032,38
Cartográfica de Canarias, S.A.	2.771.830,73	7.670.974,51
Compañía Energética Vientos del Atlántico, S.A.	6.700,00	7.017,05
Gestión de Servicios para la Salud y Seguridad en Canarias, S.A.	1.243.941,57	52.893.324,85
Gestión Recaudatoria de Canarias, S.A.	2.235.268,89	6.177.718,05
Gestión Urbanística de Las Palmas, S.A.	1.948.194,82	18.794.651,49
Gestión Urbanística de Santa Cruz de Tenerife, S.A.	7.660.000,00	10.666.432,00
Gestión y Planeamiento Territorial y Medio Ambiental, S.A.	682.085,44	27.289.840,08
Hotels Escuela de Canarias, S.A.	1.445.316,00	8.874.422,00
Instituto Tecnológico de Canarias, S.A.	5.881.378,91	16.883.698,65
Mercados en Origen de Productos Agrarios de Canarias, S.A.	551.112,56	27.976.246,57
Proyecto Monumental Montaña de Tindaya, S.A.	2.086.535,84	467.754,88
Sociedad Anónima de Gestión del Polígono El Rosario	269.478,85	2.468.027,32
Sociedad Anónima de Promoción del Turismo, Naturaleza y Ocio	1.600.000,00	2.156.662,81
Sociedad Canaria de Fomento Económico, S.A.	627.501,17	7.792.273,00
Sociedad Canaria de las Artes Escénicas y de la Música, S.A.	139.840,95	20.615.951,23
Sociedad para el Desarrollo Económico de Canarias, S.A.	6.470.795,70	1.574.588,23
Televisión Pública de Canarias, S.A.	1.275.832,00	41.825.962,36
Transportes Interurbanos de Tenerife, S.A.	11.608.968,30	80.548.948,91
Viviendas Sociales e Infraestructuras de Canarias, S.A.	21.343.000,00	91.148.000,00
TOTAL	79.214.466,15	431.977.295,74

CAPÍTULO II

DE LA VINCULACIÓN Y MODIFICACIONES DE CRÉDITO

Artículo 5.- Vinculación de los créditos.

1. Los créditos para gastos se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para la que han sido autorizados por esta Ley, o a la que resulte de las modificaciones aprobadas, teniendo carácter limitativo y vinculante con sujeción a la clasificación

y ordenación orgánica, funcional y económica de los mismos, según se señala en los apartados siguientes.

2. Los créditos incluidos en el capítulo I "Gastos de Personal" son vinculantes a nivel de sección, programa y capítulo con las salvedades siguientes:

a) Se exceptúan de la vinculación funcional los créditos consignados en los subconceptos 130.06 "Horas extras", 131.06 "Horas extras" y 151.00 "Gratificaciones".

b) Se exceptúan de la vinculación económica señalada, y son vinculantes a nivel de artículo entre sí los créditos de los subconceptos 130.06 "Horas extras" y 131.06 "Horas extras".

c) Se exceptúan de la vinculación económica señalada, y son vinculantes a nivel de subconcepto, los créditos del artículo 14 "Otro Personal", los créditos del artículo 15 "Incentivos al rendimiento" y los del artículo 17 "Gastos diversos del personal", salvo cuando correspondan al programa 142A; y los del artículo 17 del programa 431A del Instituto Canario de la Vivienda.

3. Los créditos del capítulo II "Gastos corrientes en bienes y servicios" son vinculantes a nivel de sección, servicio, programa y capítulo exceptuándose de dicha vinculación económica, y estableciéndose a nivel de subconcepto la de los créditos incluidos en los subconceptos 202.00 "Edificios y otras construcciones", 207.00 "Cánones", 221.00 "Energía eléctrica", 222.00 "Telefónicas", 226.01 "Atenciones protocolarias y representativas", 226.02 "Publicidad y propaganda", 226.06 "Reuniones, cursos y conferencias", 227.01 "Seguridad" salvo los del programa 431A del Instituto Canario de la Vivienda, 227.06 "Estudios, trabajos técnicos y honorarios profesionales," 227.11 "Actividades preventivas de riesgos laborales", 227.12 "Gastos centralizados de comunicaciones e informática" y en el concepto 229 "Gastos corrientes tipificados".

4. Los créditos del capítulo IV "Transferencias Corrientes" son vinculantes a nivel de sección, servicio, programa y capítulo, con la finalidad que para cada línea de actuación se detalla en el anexo de Transferencias Corrientes. Las líneas de actuación nominadas, además, son vinculantes a nivel de concepto.

5. Los créditos de los capítulos VI "Inversiones Reales" y VII "Transferencias de Capital", son vinculantes a nivel de proyecto de inversión.

Los proyectos de inversión quedan definidos por su denominación, localización, clasificación orgánica, funcional y económica, a nivel de sección, servicio, programa y capítulo, así como por el importe de la anualidad corriente. No obstante, los proyectos de inversión incluidos en el capítulo VII quedan definidos, además, por el importe total de las anualidades futuras.

6. Los créditos de los capítulos III "Gastos Financieros", VIII "Activos Financieros" y IX "Pasivos Financieros", son vinculantes a nivel de sección, servicio, programa y concepto.

7. Los créditos ampliables son vinculantes al nivel de desagregación con que aparecen en los estados de gastos, y se destinarán al tipo de gastos que se derivan de su clasificación económica.

Se exceptúan de dicha vinculación los créditos afectados por lo dispuesto en el artículo 10 y en los apartados 1.j) y ñ) del anexo I de esta Ley, que se ajustarán a la vinculación establecida en los capítulos I, IV, VI y VII, salvo los créditos destinados al cumplimiento de las sentencias judiciales de los capítulos I, II y III referidas en el anexo I de la presente Ley, y los del capítulo II que serán vinculantes a nivel de subconcepto.

Los subconceptos económicos que amparen créditos ampliables podrán ser objeto de ampliación aunque carezcan de consignación inicial para ello.

8. Las vinculaciones establecidas en los apartados anteriores se aplicarán a todos los organismos autónomos y entidades de Derecho Público sometidos al régimen presupuestario, a excepción de los capítulos I y II no ampliables de los créditos del Servicio Canario de la Salud, que se ajustarán a la vinculación establecida en el artículo siguiente.

El régimen de vinculaciones establecido en esta Ley no será de aplicación a las operaciones propias de la actividad del Instituto Canario de Hemodonación y Hemoterapia, reflejadas en sus cuentas de operaciones comerciales.

Artículo 6.- Vinculación específica de los créditos del Servicio Canario de la Salud.

1. Los créditos incluidos en el capítulo I "Gastos de Personal", del Servicio Canario de la Salud, son vinculantes a nivel de sección, servicio, programa y capítulo, con las siguientes excepciones en la vinculación económica:

a) Los créditos del artículo 15 "Incentivos al rendimiento" son vinculantes a nivel de subconcepto, salvo los subconceptos 150.01 "Productividad personal estatutario Servicio Canario de la Salud (SCS), factor fijo", 150.02 "Productividad APD, Servicio Canario de la Salud (SCS), factor fijo" y 150.03 "Productividad personal estatutario Servicio Canario de la Salud (SCS), factor variable", que son vinculantes a nivel de capítulo.

b) Los créditos de los subconceptos 130.06 "Horas extras" y 131.06 "Horas extras" son vinculantes a nivel de artículo.

c) Los créditos del artículo 17 "Gastos diversos de personal" son vinculantes a nivel de subconcepto.

2. Los créditos del capítulo II "Gastos corrientes en bienes y servicios" del Servicio Canario de la Salud son vinculantes a nivel de sección, servicio, programa y capítulo, con las excepciones siguientes:

a) Las previstas en el artículo 5.3 de la presente Ley.

b) Los créditos consignados en el subconcepto 220.05 "Productos farmacéuticos", que son vinculantes a nivel de subconcepto.

c) Los créditos consignados en el artículo 25 "Asistencia sanitaria con medios ajenos", que son vinculantes a nivel de artículo.

3. Los créditos consignados en los programas 412C y 412F del capítulo VI "Inversiones reales" del Servicio Canario de la Salud son vinculantes a nivel de sección, servicio, programa y capítulo.

Artículo 7.- Vinculaciones específicas.

1. Los créditos consignados en el Fondo Canario de Financiación Municipal son vinculantes a nivel de sección, servicio y programa, incluidos los que tengan la condición de ampliables, por lo que a estos últimos no les será de aplicación la vinculación establecida en el artículo 5.7 de esta Ley.

2. Los créditos consignados en los programas 421B, 422B, 422C, 422K y 423C, del capítulo VI de la sección 18, servicio 05, afectos al Plan Integral de Empleo de Canarias son vinculantes a nivel de sección, servicio y capítulo.

3. Serán vinculantes a nivel de sección, servicio, programa y capítulo los siguientes créditos:

a) Los créditos consignados en el programa 442F del capítulo VI de la sección 12, servicio 09, cofinanciados con el Fondo de Cohesión.

b) Los créditos consignados en los proyectos destinados a la financiación de las expropiaciones y otras actuaciones del programa 513M "Convenio de Carreteras con el Ministerio de Fomento".

c) Los créditos consignados en los proyectos destinados a la financiación de las actuaciones y pro-

yectos derivados del convenio celebrado con la empresa Viviendas Sociales e Infraestructuras de Canarias, S.A., al amparo de lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 5/1996, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 1997, para actuaciones en materia de carreteras y otras infraestructuras de interés general.

d) Los créditos consignados en el programa 513J del capítulo VII de la sección 16, servicio 05, afectos al cumplimiento del convenio de colaboración celebrado entre el Ministerio de Medio Ambiente y el Gobierno de Canarias para actuaciones en infraestructuras de costas el 6 de febrero de 1998.

e) Los créditos consignados en el programa 714I de los capítulos IV, VI y VII de la sección 13, servicio 09, cofinanciados con el Instrumento Financiero de Ordenación de la Pesca (IFOP).

f) Los créditos consignados en los capítulos IV y VII del programa 313D, servicio 07 y sección 23, destinados a financiar acciones en el marco del Plan de Infraestructura Sociosanitaria para Personas Mayores, y del programa 313E para financiar el Programa Sociosanitario de Atención a la Capacidad de Canarias.

g) Los créditos del Instituto Canario de la Vivienda consignados en el programa 431B, del capítulo VI de la sección 11, servicio 01, destinados a la construcción de viviendas de promoción pública y a la erradicación de la infravivienda.

h) Los créditos del Instituto Canario de la Vivienda consignados en el programa 431D, del capítulo VII de la sección 11, servicio 01, destinados al Plan Canario de Vivienda, al Programa Especial Canario de Vivienda, adquisición de viviendas ya construidas y a la rehabilitación de viviendas, excluidas las rurales, viviendas cofinanciadas y la autoconstrucción.

i) Los créditos consignados en los proyectos destinados a la financiación del programa 513L "Plan cofinanciado Mejora de la Red Viaria".

j) Los créditos consignados en el programa 516D de los capítulos VI y VII de la sección 16 del servicio 05, a efectos del cumplimiento de los convenios de colaboración celebrados con los cabildos insulares para la ejecución del Plan de Infraestructuras y Calidad Turística.

Artículo 8.- Régimen general de las modificaciones de crédito.

Durante el ejercicio 2005, las modificaciones de crédito se regirán por las siguientes reglas:

1. Las modificaciones de los créditos presupuestarios se ajustarán a lo dispuesto en la presente Ley y en lo no previsto en ésta, a lo establecido en la Ley 7/1984, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

2. Los expedientes de modificaciones de crédito indicarán expresamente:

a) La estructura orgánica afectada a nivel de ente, sección y servicio.

b) La estructura funcional afectada a nivel de programa.

c) La estructura económica afectada a nivel de subconcepto.

d) Cuando la modificación de crédito afecte a los capítulos IV, VI y VII, se indicarán todos los elementos definitorios y vinculantes de las líneas de actuación o de los proyectos de inversión afectados y su repercusión financiera en ejercicios posteriores.

3. Las modificaciones de crédito con cobertura en el estado de ingresos de los presupuestos deberán indicar expresamente la estructura orgánica y económica de los ingresos afectados.

4. Las propuestas de modificación de crédito incluirán una memoria explicativa de las repercusiones cuantitativas y cualitativas en los objetivos de los programas afectados y las razones de la modificación, así como una justificación detallada de los motivos por los que se propone la utilización de los recursos o créditos que le dan cobertura.

5. Cuando la modificación de crédito implique una variación de los presupuestos de explotación y capital y de los programas de actuación, inversiones y financiación de las empresas públicas a que hace referencia el apartado 5 del artículo 1 de esta Ley, éstas deberán tramitar la autorización prevista en el apartado 2 del artículo 16 de dicha Ley, en el plazo máximo de 2 meses a contar desde que se autorizó la correspondiente modificación de crédito, o, cuando por la finalización del ejercicio no

se disponga de dicho plazo, dentro del ejercicio presupuestario.

Artículo 9.- Regímenes específicos de las modificaciones de crédito.

1. Durante el ejercicio 2005, cuando se haya efectuado el correspondiente ingreso o se haya efectuado el reconocimiento del derecho o exista un compromiso firme de la aportación, podrán generar crédito:

a) Los ingresos derivados de los intereses que generen los fondos entregados al Parlamento, así como los que provengan del rendimiento de sus bienes, ya sean propios o adscritos. La generación se imputará a los estados de gastos de la sección correspondiente al Parlamento de Canarias.

b) Los ingresos realizados durante el ejercicio como consecuencia de la ejecución de las garantías previstas en la legislación de contratos de las administraciones públicas. La generación se imputará a créditos destinados a cubrir gastos de la misma finalidad para los que estaban constituidas las citadas garantías.

c) Los ingresos que deriven de las ampliaciones previstas en la letra l) apartado 1 del anexo I de la presente Ley.

d) Los reintegros derivados de la compensación de las prestaciones por incapacidad temporal del personal que, en régimen de pago delegado, abona la Administración por cuenta de la Tesorería General de la Seguridad Social. La generación se imputará a los subconceptos previstos para sustituciones de personal laboral o funcionario.

e) Los recursos procedentes de la Unión Europea, de la Administración General del Estado o de las entidades que integran la Administración Local, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, de las entidades u organismos vinculados o dependientes de cualquiera de las administraciones públicas para financiar servicios, inversiones, programas, convenios, subvenciones o ayudas.

f) Los supuestos previstos en la legislación general presupuestaria del Estado.

g) Los ingresos derivados de lo dispuesto en el artículo 10.2 de la presente Ley.

h) Los ingresos percibidos en concepto de indemnizaciones derivadas de siniestros o daños ma-

teriales, para atender gastos derivados de la reparación de los bienes que dieran derecho a la indemnización o su reposición.

i) Los ingresos derivados de reintegros de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva financiados con fondos estructurales por importe superior a 60.000 euros.

j) Los ingresos procedentes de la enajenación de bienes patrimoniales de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias que se destinarán a la financiación de obligaciones derivadas del arrendamiento o adquisición de inmuebles destinados a servicios públicos.

2. Durante el ejercicio 2005 se podrán incorporar únicamente los remanentes de los siguientes créditos:

a) Los correspondientes al Parlamento de Canarias del ejercicio de 2004, a los mismos capítulos del Presupuesto de 2005, con sujeción a las limitaciones establecidas en la Ley 7/1984, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias. La incorporación será acordada por la Mesa del Parlamento.

b) Los asignados al Fondo Canario de Financiación Municipal.

c) Los asignados a acciones o proyectos financiados total o parcialmente por la Unión Europea, el sector público estatal, otras administraciones públicas, corporaciones de Derecho Público o entidades privadas, siempre que su no incorporación pueda suponer una merma de financiación para la Comunidad Autónoma de Canarias.

d) Los asignados a acciones o proyectos gestionados por otras administraciones públicas o instituciones, cofinanciados con la Unión Europea, el sector público estatal, corporaciones de Derecho Público o entidades privadas, siempre que su no incorporación origine la minoración de las restantes aportaciones.

e) Los destinados a operaciones de capital. Su autorización conllevará una correlativa retención del crédito consignado y su no disponibilidad para el ejercicio 2005 por la misma cuantía que la del crédito incorporado.

f) Los ampliados en función de la efectiva recaudación de los derechos afectados, sólo por el importe efectivamente ampliado.

g) Los derivados de los supuestos de generaciones de crédito.

h) Los asignados a los cabildos insulares para el desempeño de las competencias transferidas o delegadas.

i) Los créditos extraordinarios y suplementos de crédito que se hayan concedido por Ley en el último trimestre del ejercicio presupuestario anterior.

j) Los ampliados en función de las bajas efectuadas en virtud de lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley 4/1999, de 15 de marzo, de Patrimonio Histórico de Canarias.

k) Los consignados para financiar los convenios del transporte terrestre regular de viajeros, sólo por el importe preciso para garantizar la aportación financiera de la Comunidad Autónoma a los mismos.

l) Los de los capítulos IV, VI y VII, consignados para la financiación de los planes y programas sectoriales aprobados por el Gobierno de Canarias, sólo cuando sea necesario para realizar en el ejercicio las actuaciones previstas en aquellos.

m) El concedido por la Ley 7/2002, de 18 de julio, de concesión de crédito extraordinario, por importe de sesenta y cinco millones seiscientos ochenta y dos mil quinientos sesenta y ocho (65.682.568) euros, para financiar ayudas, subvenciones y medidas de carácter excepcional para reparar los daños producidos por lluvias, temporales y otros fenómenos naturales relacionados con la climatología adversa y de adopción de medidas fiscales y presupuestarias.

n) Los créditos del capítulo I necesarios para financiar el Acuerdo Administración-Sindicatos sobre las condiciones de trabajo de los empleados públicos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

o) Los créditos de la sección 08, servicio 18, programa 142A, capítulo I, destinados a cubrir el abono de los atrasos del nuevo sistema retributivo al personal que actualmente no preste servicios en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias, en la parte que le corresponda por los servicios prestados a la misma.

p) Los créditos de los capítulos II, consignados para la financiación de las actividades preventivas de riesgos laborales en el ámbito de la Administración

Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y sus organismos autónomos.

3. Durante el ejercicio 2005 tendrán el carácter de ampliables, los créditos recogidos en el anexo I de la presente Ley, y en el artículo 36 de la Ley 7/1984, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Asimismo, se podrá ampliar crédito de los previstos en el anexo de créditos ampliables en los siguientes supuestos:

a) Cuando el ingreso se haya imputado al ejercicio 2004, y no se hubiese ampliado el crédito, en función de la recaudación efectiva, en dicho ejercicio.

b) Cuando se hayan realizado las bajas en virtud de lo establecido en el artículo 93 de la Ley 4/1999, de 15 de marzo, de Patrimonio Histórico de Canarias, durante el ejercicio 2004, y no se hubiese ampliado el crédito por el mismo importe en dicho ejercicio.

Las ampliaciones de los créditos en función del reconocimiento de las obligaciones sólo se tramitarán cuando no exista crédito suficiente en las aplicaciones presupuestarias correspondientes del estado de gastos de los Presupuestos.

Artículo 10.- Cobertura de determinadas modificaciones presupuestarias.

1. Las ampliaciones de crédito tendrán la siguiente cobertura:

a) Para la efectividad de lo previsto en el artículo 93 de la Ley 4/1999, de 15 de marzo, de Patrimonio Histórico de Canarias, y en relación con los presupuestos de las obras públicas que se ejecuten con cargo al capítulo VI "Inversiones Reales", cuyo importe supere los 300.506 euros, que se realicen en la sección 18 "Educación, Cultura y Deportes" y se destinen a la financiación de los planes sectoriales de Infraestructura y Equipamiento Cultural y de Restauración y Conservación del Patrimonio Histórico de Canarias, tendrán cobertura en una baja en el crédito correspondiente, por la cuantía del uno por ciento cultural, con anterioridad a la autorización del gasto.

No obstante, en las obras públicas de ejecución plurianual de presupuesto superior a 1.800.000 euros, la baja correspondiente al uno por ciento cultural se podrá distribuir entre las distintas anualidades,

en proporción al importe previsto para cada una de ellas.

b) Las derivadas de los acuerdos adoptados por el Gobierno para atender los supuestos motivados por siniestros, catástrofes o causas de fuerza mayor tendrán cobertura en la baja de créditos de las aplicaciones presupuestarias incluidos en los estados de gastos de los presupuestos aprobados por esta Ley.

Las bajas se acordarán por el Gobierno, a propuesta del consejero de Economía y Hacienda y a iniciativa del titular del departamento afectado por razón de la materia y previo informe de la Dirección General de Planificación y Presupuesto.

c) Para dar cumplimiento a las sentencias judiciales referidas en el anexo I de esta Ley, de cuantía igual o inferior a 150.000 euros, tendrán cobertura en la baja de créditos en la misma sección y por el mismo importe.

Cuando la sentencia imponga el pago de una cantidad superior a la mencionada en el párrafo anterior, el Gobierno, a iniciativa del titular del departamento a que afecte la misma y a propuesta del consejero de Economía y Hacienda, previo informe de la Dirección General de Planificación y Presupuesto, decidirá si la ampliación conllevará o no una correlativa baja de créditos por el mismo importe.

Cuando un departamento, organismo o ente haya efectuado bajas o ejecutado acumulativamente por importe igual o superior a 150.000 euros o al 0,50 por ciento de su crédito inicial, sin considerar en este importe el correspondiente a los créditos cofinanciados, el Gobierno, conforme al procedimiento establecido en el párrafo anterior, decidirá si las sucesivas ampliaciones conllevarán la correlativa baja en los créditos.

d) Las ampliaciones que con carácter excepcional se tramiten para atender obligaciones correspondientes a gastos generados en ejercicios anteriores tendrán cobertura en baja de créditos en las aplicaciones presupuestarias incluidas en los estados de gastos de los presupuestos aprobados por esta Ley, en la sección presupuestaria correspondiente y por el mismo importe.

e) La ampliación de crédito en la sección 18 "Educación, Cultura y Deportes" en los programas 422B, 422C y 422K para el abono de las retribuciones del personal docente que se encuentre desempeñando una atribución temporal de funciones fuera de la Administración educativa, tendrán

cobertura en una baja de créditos por el mismo importe, en las aplicaciones presupuestarias incluidas en los estados de gastos del departamento de destino.

En todo caso las bajas de crédito no afectarán a créditos ampliables o cofinanciados.

2. Cuando los supuestos a que se refieren los apartados a), b), d) y e) del apartado 1 del presente artículo, afecten a los organismos autónomos y entes públicos previstos en esta Ley o, en su caso, a otra Administración, podrán optar por:

a) La compensación, en cuyo caso la ampliación en la Comunidad Autónoma de Canarias se financiará con la baja en créditos en la línea de actuación que financie al organismo autónomo o ente público afectado, que compensará, asimismo, dicho importe en su presupuesto de ingresos y gastos.

b) El ingreso en la Comunidad Autónoma de Canarias, para generar crédito en la misma.

3. Los créditos extraordinarios y suplementos de créditos en la Comunidad Autónoma de Canarias que se tramiten durante el ejercicio 2005 se podrán financiar con mayores ingresos de los previstos inicialmente.

Artículo 11.- Transferencias de crédito.

1. Durante el ejercicio 2005, las transferencias de crédito se ajustarán a las siguientes reglas:

a) No minorarán créditos ampliables ni créditos extraordinarios autorizados durante el ejercicio, con la salvedad prevista en la letra e) del presente apartado.

b) No minorarán créditos que hayan sido incrementados con suplementos o transferencias, salvo cuando afecten a créditos que amparen gastos de personal.

c) No incrementarán créditos que, como consecuencia de otras transferencias, hayan sido objeto de minoración, salvo cuando afecten a créditos que amparen gastos de personal.

d) No minorarán los créditos de las líneas de actuación y proyectos de inversión nominados en los anexos de transferencias corrientes y de capital. No

obstante, se podrán minorar estos créditos si se mantiene el programa y el perceptor.

e) Las destinadas a financiar las modificaciones de las relaciones de puestos de trabajo sólo tendrán cobertura en los créditos consignados en el capítulo I de cada sección presupuestaria que no tengan el carácter de ampliable y amparen conceptos retributivos, fijos y periódicos; los créditos que amparan las cuotas sociales y la indemnización por residencia, que sólo podrán destinarse a cubrir el gasto de esos conceptos retributivos, así como en los créditos que para tal finalidad están consignados en la sección 19 "Diversas Consejerías".

f) Cuando tengan por finalidad satisfacer gastos derivados de los efectivos reales, tendrán cobertura en créditos del capítulo I y, de no existir crédito disponible en el mismo, en los créditos del capítulo II.

En su defecto, estas transferencias podrán tener cobertura en los créditos consignados para tal finalidad en la sección 19 "Diversas consejerías".

g) Las que utilicen como cobertura subconceptos económicos del artículo 17 "Gastos diversos de personal" sólo se aplicarán a gastos de la misma naturaleza y finalidad.

h) No minorarán créditos del capítulo I para destinarlos a créditos para gastos en otros capítulos, salvo cuando deriven de la reasignación de puestos de trabajo entre las consejerías, sus organismos autónomos y entes públicos a través de las relaciones de puestos de trabajo.

i) No minorarán créditos de operaciones de capital para destinarlos a créditos para gastos por operaciones corrientes.

j) No minorarán créditos de operaciones financieras para destinarlos a créditos para gastos por operaciones de otra naturaleza.

k) No incrementarán créditos de los subconceptos 226.01 "Atenciones protocolarias y representativas", 226.02 "Publicidad y propaganda", 226.06 "Reuniones, cursos y conferencias" y 227.06 "Estudios, trabajos técnicos y honorarios profesionales". Esta limitación no afectará a las transferencias de crédito entre el mismo subconcepto de una misma sección.

l) No minorarán los créditos nuevos autorizados o incrementados por las enmiendas incorporadas en el trámite parlamentario de esta Ley.

2. Las limitaciones anteriores no afectarán a las transferencias de crédito que se refieran a:

a) La sección 05 "Deuda Pública", o la sección 19 "Diversas consejerías".

b) Los trasposos de competencias o servicios de la Comunidad Autónoma a las corporaciones locales o de éstas a aquélla.

c) Reorganizaciones administrativas.

d) Ajustes derivados de la suscripción o modificación de programas o acciones cofinanciados con la Unión Europea o la Administración General del Estado.

3. La limitación establecida en la letra d) del apartado 1 de este artículo no afectará a los créditos consignados en el capítulo IV del programa 422F, de la sección 18, servicio 07, destinados a financiar específicamente las acciones de calidad de las universidades, del personal docente e investigador y del personal de administración y servicios, y capítulos IV y VII, del programa 431A, de la sección 11, servicio 02, del Instituto Canario de la Vivienda.

4. La limitación establecida en la letra d) del apartado 1 de este artículo no afectará a las transferencias de créditos de líneas de actuación nominadas del capítulo IV al capítulo II cuando las actuaciones o el comportamiento consistan en el ejercicio de una actividad o prestación de un servicio, cuya competencia sea de titularidad de la Comunidad Autónoma y requiera su imputación contable al citado capítulo.

5. Las limitaciones establecidas en las letras d) e i) del apartado 1 de este artículo no afectarán a las transferencias de créditos de los capítulos VI al II, y del VII al IV, cuando las actuaciones o prestación de servicios no sean activables y tengan la naturaleza de corriente que requiera su imputación contable a los citados capítulos.

6. Las limitaciones establecidas en la letra i) del apartado 1 de este artículo no afectarán a las transferencias de crédito entre los capítulos VI y III, destinadas a hacer frente a los gastos financieros derivados de los pagos aplazados y arrendamientos.

7. La Mesa del Parlamento podrá acordar transferencias de crédito dentro de su sección presupuestaria sin limitaciones, de lo cual informará a la Conse-

jería de Economía y Hacienda al remitir la liquidación del presupuesto.

8. A los efectos de este artículo, se entiende por crédito, el que corresponde a una línea de actuación o proyecto de inversión, cuando se trate de los capítulos IV, VI o VII, respectivamente, o al subconcepto en el resto de los capítulos.

Artículo 12.- Competencias del Gobierno.

Durante el ejercicio 2005, corresponde al Gobierno de Canarias, a propuesta del consejero de Economía y Hacienda y a iniciativa de los titulares de los departamentos, organismos autónomos y entidades afectados, autorizar las siguientes modificaciones de crédito:

1. Transferencias de crédito:

a) Entre créditos del capítulo I de distintas secciones, cuando deriven de reasignaciones de puestos de trabajo entre distintos departamentos o cuando resulten necesarias para dar cobertura a gastos derivados de los efectivos reales.

b) Entre créditos de los capítulos II y IV de distintos programas de la misma sección.

c) Que afecten a créditos de una misma sección, de los capítulos IV o VII, en los que el perceptor esté nominado o implique la nominación del mismo.

d) Que afecten a créditos de los capítulos VI o VII, de distintos programas, de un mismo o diferentes servicios de una misma sección.

e) Entre créditos de varios programas de una misma o distinta sección para la aplicación o reajuste de recursos provenientes de la Administración General del Estado o de la Unión Europea.

f) Entre créditos de las secciones 13 "Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación" y 18 "Educación, Cultura y Deportes", para actuaciones a desarrollar por el Instituto Canario de Ciencias Marinas.

2. Otras modificaciones presupuestarias:

a) La generación de créditos prevista en la letra e) del apartado 1 del artículo 9 de esta Ley, cuando la finalidad o el destinatario no venga determinado por la Administración o entidad de procedencia.

b) Las que afecten a créditos de los capítulos IV o VII, cuando el perceptor esté nominado o implique la nominación del mismo, salvo la incorporación de remanentes.

3. La autorización por el Gobierno de una modificación de crédito o un gasto plurianual que conlleve el incremento del importe de la anualidad futura de un proyecto de inversión del capítulo VII, llevará implícita la aprobación del citado incremento.

4. Las bajas que afecten a lo dispuesto en las letras b) y d) del artículo 10.1 de esta Ley.

5. Las bajas de crédito en el estado de gastos de la Comunidad Autónoma de Canarias y el alta en la sección 14 "Consejería de Sanidad", para financiar la realización de actuaciones incluidas en el Plan de Infraestructura Sanitaria.

6. El Gobierno podrá adoptar los acuerdos de no disponibilidad de créditos precisos para garantizar la estabilidad presupuestaria, salvo cuando afecte a gastos vinculados a ingresos.

Artículo 13.- Competencias del consejero de Economía y Hacienda.

Durante el ejercicio 2005, le corresponde al consejero de Economía y Hacienda, además de las competencias genéricas atribuidas a los titulares de los departamentos, y a propuesta de los departamentos afectados, autorizar las siguientes modificaciones de crédito:

1. Transferencias de crédito:

a) Las que se realicen entre créditos de distintos programas de una misma sección que afecten a los capítulos I, II u VIII.

b) Las que se realicen entre créditos de los capítulos II y IV del mismo programa y sección.

c) Las que se realicen entre créditos del capítulo IV de un mismo o distintos programas y servicios de una misma sección, salvo que el perceptor esté nominado o implique la nominación del mismo.

d) Las que afecten a créditos de los capítulos VI o VII de un mismo programa, de igual o diferentes servicios de una misma sección, que afecten a cualquiera de los elementos definitorios y vinculantes del proyecto de inversión.

e) Las que fueran necesarias como consecuencia de reorganizaciones administrativas que afecten a la clasificación orgánica, económica y funcional.

f) Las que afecten a la sección 19 "Diversas consejerías".

g) Las que se deriven de la ejecución de lo previsto en el artículo 23 del Estatuto de Autonomía.

h) Las precisas para dar cumplimiento a las obligaciones contraídas en materia de comunicaciones e informática, entre créditos de uno o varios programas y/o servicios de un mismo departamento, organismos autónomos y entidades de Derecho Público adscritos a los mismos.

i) Las que afecten a los capítulos III y IX.

j) Entre créditos de las distintas secciones presupuestarias cuando tengan por finalidad redistribuir los créditos afectados por la entrada en funcionamiento de edificios administrativos.

k) Entre los capítulos VI y VII destinadas a hacer frente a los gastos financieros derivados de los pagos aplazados y de arrendamientos.

2. Otras modificaciones:

a) Las generaciones de crédito cuando su autorización no esté atribuida a otro órgano.

b) La incorporación de remanentes.

c) La ampliación de créditos, cuando no se atribuya por esta Ley a otro órgano.

d) Las modificaciones y operaciones presupuestarias y extrapresupuestarias precisas para adaptar la financiación procedente de la Unión Europea a la ejecución de los programas y acciones cofinanciados con la misma.

e) El incremento del importe de las anualidades futuras de los proyectos de inversión incluidos en el capítulo VII, salvo cuando lo deba autorizar el Gobierno. En el supuesto que se tramite junto con una modificación que sea competencia de la Consejería de Economía y Hacienda, la autorización de la misma llevará implícita la aprobación del incremento.

f) La modificación de los gastos plurianuales derivados tanto de la revisión salarial prevista en el convenio colectivo de enseñanza privada que afecta al personal docente de los centros concertados

como de la actualización del módulo económico por unidad escolar, fijado por la Ley anual de Presupuestos Generales del Estado, a efectos de la distribución de la cuantía global de los fondos públicos destinados al sostenimiento de los centros concertados, cuyos compromisos de gasto hayan sido autorizados por el Gobierno, conforme a lo establecido en el artículo 20 de esta Ley.

g) Las bajas de crédito que afecten a los supuestos previstos en los artículos 10.1.a), c) y e) de esta Ley.

3. Otras operaciones:

a) El pago de las cuotas sociales y retenciones a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, de los empleados públicos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

b) La adopción de los acuerdos de no disponibilidad de créditos precisos para garantizar la estabilidad presupuestaria cuando afecte a gastos vinculados a ingresos.

Artículo 14.- Competencias de los titulares de los departamentos.

Durante el ejercicio 2005, corresponde a los titulares de los departamentos:

a) Autorizar transferencias entre créditos del capítulo I de un mismo programa y sección.

b) Autorizar transferencias entre créditos del capítulo II de un mismo programa y sección.

c) Autorizar las ampliaciones de créditos que amparen gastos de personal conforme a lo establecido en el artículo 36.2, apartados a), b), salvo que venga impuesto por resolución judicial firme, y d) de la Ley 7/1984, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, y anexo I de la presente Ley, apartados 1.a), 1.b), 1.c) y 2.

d) Autorizar las generaciones de créditos derivados de los reintegros originados por las situaciones de incapacidad temporal.

e) Autorizar los reajustes de los gastos plurianuales referidos a las actuaciones previstas en los planes y programas sectoriales aprobados por el Gobierno, cuando no se supere el importe total previsto en el convenio correspondiente y no se minore el número de anualidades, así como, en estos mismos casos, la realización de gastos de carácter

plurianual dentro de los límites resultantes de aplicar al crédito inicial del año 2005, los siguientes porcentajes: en el ejercicio inmediato siguiente, el 100 por ciento; en el segundo ejercicio, el 90 por ciento; y en los ejercicios tercero y cuarto, el 80 por ciento, computándose, a estos efectos, como crédito, el inicial a nivel de sección, servicio, programa y capítulo.

Artículo 15.- Competencia para las modificaciones de créditos de los organismos autónomos y entes sometidos a Derecho Público.

1. Las modificaciones presupuestarias de todos los organismos autónomos y entes públicos, vinculados o dependientes de la Comunidad Autónoma de Canarias, sometidos al régimen presupuestario, se ajustarán a lo dispuesto en la presente Ley para los órganos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias y a la Ley 7/1984, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Dichas modificaciones se cursarán por el departamento al que están adscritos los organismos o entidades proponentes, excepto las del Servicio Canario de la Salud, que serán tramitadas por el propio organismo.

2. Corresponde al consejero de Sanidad, a propuesta del director del Servicio Canario de la Salud y a iniciativa de los titulares de los servicios afectados, autorizar las transferencias de crédito del Servicio Canario de la Salud, entre servicios de un mismo programa que afecten a los capítulos I y II de los estados de gastos, así como las que afecten a la redistribución de créditos derivados de los programas de gestión convenida, incluidas las que sean necesarias para la financiación del contrato programa de gestión convenida del Consorcio Sanitario de Tenerife.

Artículo 16.- Variación de los presupuestos de las empresas públicas.

1. Las empresas públicas a que hace referencia el apartado 5 del artículo 1 de esta Ley dirigirán su funcionamiento a la consecución de los objetivos reflejados en sus presupuestos de explotación y capital y en sus programas de actuación, inversiones y financiación.

2. Las autorizaciones de las variaciones anuales que supongan un incremento de las dotaciones de sus presupuestos de explotación y capital requerirán la autorización previa del Gobierno de Canarias, a iniciativa de los órganos correspondientes de las empresas públicas, a propuesta de la conseje-

ría a la cual se encuentre adscrita la misma, previo informe de la Consejería de Economía y Hacienda en los siguientes supuestos:

a) Cuando la variación implique un incremento superior a 600.000 euros o exceda del 10 por ciento de las cifras aprobadas para el total de las dotaciones tanto del presupuesto de explotación como de capital, excluidos del cómputo del primero los impuestos y los resultados y del segundo las variaciones del capital circulante.

El porcentaje citado en este apartado se aplicará acumulativamente en cada ejercicio presupuestario.

b) Cuando afecte a los gastos de personal incluidos en los presupuestos de explotación.

Artículo 17.- Fundaciones públicas.

1. El Gobierno aprobará el presupuesto de las fundaciones públicas autonómicas en el primer trimestre del ejercicio, o en el siguiente a su constitución.

A los efectos establecidos en el presente artículo, son fundaciones públicas autonómicas aquellas fundaciones en las que concurran alguna de las siguientes circunstancias:

a) Las constituidas o que se constituyan con una aportación mayoritaria, directa o indirecta, de la Comunidad Autónoma de Canarias, sus organismos autónomos y demás entidades de Derecho Público sometidas a régimen presupuestario.

b) Que su patrimonio fundacional, con carácter de permanencia, esté formado en más de un 50 por ciento por bienes o derechos aportados o cedidos por las referidas entidades.

2. El consejero de Economía y Hacienda, en el primer mes del ejercicio, mediante orden, regulará el contenido, estructura y procedimiento de aprobación de su presupuesto.

3. No podrán concederse subvenciones ni librarse aportaciones dinerarias a las fundaciones públicas autonómicas que no tengan aprobado su presupuesto de conformidad con lo dispuesto en el apartado 1 de este artículo.

4. Las fundaciones públicas autonómicas podrán realizar operaciones de endeudamiento en los términos establecidos para las empresas públicas en el artículo 67-bis de la Ley 7/1984, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

TÍTULO II

DE LA GESTIÓN PRESUPUESTARIA

Artículo 18.- Gestión de determinados gastos.

1. Le corresponde al Gobierno autorizar todos los gastos de cuantía superior a 2.000.000 de euros, salvo los de las transferencias corrientes y de capital nominadas, que serán autorizados por el titular del departamento competente en la materia, y los gastos de farmacia del presupuesto del organismo autónomo Servicio Canario de la Salud, que serán autorizados por su director.

La autorización por el Gobierno de un gasto plurianual de cuantía superior a 2.000.000 euros, llevará implícita la autorización prevista en el párrafo anterior.

2. La gestión de los expedientes que se financien con los créditos consignados en la sección 19, corresponde al departamento competente por razón de la materia y, en su defecto, al que se determine por acuerdo de Gobierno, al que, asimismo, le corresponde la retención, autorización y disposición de los créditos, así como el reconocimiento de las obligaciones.

3. Le corresponde al consejero de Economía y Hacienda la retención, autorización y disposición y, en su caso, el reconocimiento de las obligaciones de los siguientes gastos:

a) Los derivados de las operaciones de endeudamiento.

b) Los no asignados expresamente a ningún otro órgano.

c) Los derivados de la contratación centralizada a que se refiere el punto 1 del artículo 102-bis de la Ley 7/1984, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

4. Le corresponde a la Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías la contratación centralizada de la adquisición y mantenimiento del software que, por su naturaleza, haya de revestir carácter homogéneo para todas las consejerías, organismos autónomos y entidades de Derecho Público vinculadas o dependientes de aquéllas.

Asimismo, dicha consejería podrá realizar la contratación centralizada del mantenimiento de equipos informáticos y adquisición y mantenimiento de software cuando se le delegue dicha competencia por los mencionados departamentos y entes.

En ambos supuestos le corresponde a la Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías la retención, autorización y disposición de los gastos, el reconocimiento de las obligaciones y la ordenación de los gastos derivados de la contratación centralizada.

5. Le corresponde a la Dirección General de la Función Pública la contratación centralizada de la concertación parcial de la actividad preventiva de riesgos laborales en el ámbito de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma y sus organismos autónomos. Asimismo, le corresponde la retención, autorización y disposición de los gastos y el reconocimiento de las obligaciones derivadas de dicha contratación centralizada.

Artículo 19.- Imputación de obligaciones generadas en ejercicios anteriores.

El titular del departamento competente por razón de la materia podrá autorizar la imputación a los créditos del ejercicio corriente de obligaciones generadas en ejercicios anteriores no recogidas en los apartados a) y b) del artículo 38-bis.1 de la Ley 7/1984, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Artículo 20.- Gastos plurianuales.

Durante el ejercicio 2005, el Gobierno, a propuesta del consejero de Economía y Hacienda y previo informe de la Dirección General de Planificación y Presupuesto, podrá autorizar compromisos de gastos que hayan de extenderse a ejercicios posteriores a aquel en que se autorice en:

a) El capítulo IV "Transferencias Corrientes" destinadas a financiar gastos derivados de:

1) Contratos-programa con las universidades canarias, al amparo de la Ley 6/1995, de 6 de abril, de Plantillas y Titulaciones Universitarias.

2) Contratos-programa a que se refiere el artículo 91 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria.

3) Contratos de navegación de interés público y de líneas regulares de cabotaje interinsular sometidas a obligaciones de servicio público.

4) Conciertos y convenios educativos con centros docentes privados y públicos, para la impartición de las enseñanzas autorizadas previstas en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

5) Ayudas al alumnado para los servicios de comedores y residencias escolares en centros docentes públicos.

6) Subvenciones para becas a estudiantes y/o licenciados, cuando sea preciso por la naturaleza de las mismas.

7) Convenios y contratos-programa para la gestión de centros, servicios y programas de servicios sociales y sanitarios, protección de menores y salud mental.

8) Actividades de investigación.

9) Contratos-programa y convenios de colaboración para la gestión de las acciones de formación e inserción profesional, de empleo y de asistencia técnica.

10) Ayudas a los alquileres de las viviendas de protección oficial adjudicadas conforme al Decreto 194/1994, de 30 de septiembre, por el que se regula el procedimiento de adjudicación de viviendas promovidas por la Comunidad Autónoma de Canarias en régimen de alquiler.

11) Gastos financieros derivados de operaciones de endeudamiento a largo plazo concertadas por las empresas públicas incluidas en el ámbito de aplicación de esta Ley.

12) Actividades de apoyo y asistencia a los canarios en el exterior, así como de cooperación al desarrollo.

Excepcionalmente durante el ejercicio de 2005, el Gobierno, a propuesta del consejero de Economía y Hacienda y a iniciativa del titular del departamento competente en materia de Pesca, y previo informe de la Dirección General de Planificación y Presupuesto, podrá autorizar compromisos de gastos que hayan de extenderse a ejercicios posteriores a aquel en que se autoricen para transferencias corrientes y de capital que den cobertura a convocatorias públicas de subvenciones correspondientes a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación cofinanciadas por la Unión Europea, cuando el gasto no se inicie en el ejercicio en el que se convoquen o no exista crédito en el mismo. En este último caso el acuerdo del Consejo de Gobierno especificará la aplicación presupuestaria a la que se imputará el gasto en ejercicios futuros y el importe de cada anualidad.

La orden de convocatoria pública de estas subvenciones incluirá preceptivamente una cláusula suspensiva de su efectividad condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente para la

financiación de las obligaciones de los ejercicios correspondientes.

b) El capítulo II "Gastos corrientes en bienes y servicios", para financiar los gastos derivados de arrendamientos, con o sin opción de compra, de inmuebles y vehículos destinados a servicios públicos, además de los supuestos previstos en el artículo 37 de la Ley 7/1984, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Los compromisos de gastos derivados de arrendamientos, con o sin opción de compra, de inmuebles y vehículos destinados a servicios públicos, también podrán autorizarse aunque no se inicie el gasto en el presente ejercicio o no exista crédito inicial en el mismo.

En estos últimos supuestos, el acuerdo del Gobierno especificará la aplicación presupuestaria a la que se imputará el gasto en ejercicios futuros y el importe de cada anualidad.

c) El capítulo III "Gastos Financieros" para los supuestos establecidos en el artículo 38-bis.3 de la Ley 7/1984, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Artículo 21.- Gestión de las transferencias corrientes y de capital.

1. Corresponde al Gobierno autorizar el otorgamiento de las subvenciones directas a que se refiere el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, cuyo importe sea superior a 150.000 euros.

2. No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, no será necesaria la autorización del Gobierno para conceder subvenciones a los Colegios de Abogados y Procuradores para la prestación de la asistencia jurídica gratuita y turno de oficio.

3. Los convenios que celebre la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias con los ayuntamientos y cabildos insulares, con el fin de instrumentar la concesión de subvenciones señaladas en el apartado primero de este artículo, cuyo importe sea igual o inferior a 150.000 euros, no requerirán el previo acuerdo del Gobierno a que se refiere el artículo 16.2 de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias.

4. Corresponde al Gobierno autorizar la variación de las subvenciones nominadas cuando aumenten el importe total que figure en el estado de gastos de los Presupuestos.

La autorización por el Gobierno de un gasto plurianual o modificación de crédito que implique una variación del importe de las subvenciones nominadas, llevará implícita la autorización prevista en el párrafo anterior.

5. Las aportaciones dinerarias destinadas a financiar globalmente la actividad de los organismos autónomos, y demás entidades de Derecho Público no están sujetas al régimen de subvenciones, se regirán por su normativa específica o por lo que se disponga en las órdenes de libramiento de fondos.

Artículo 22.- Régimen de control interno.

1. El control de la gestión económico-financiera de la Comunidad Autónoma de Canarias se realizará por la Intervención General, en sus modalidades de función interventora y control financiero, conforme a lo establecido en el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la misma. No obstante, quedan exceptuados de fiscalización previa los expedientes de contratación laboral temporal y de nombramientos de personal estatutario que celebren, al amparo de lo previsto en la normativa vigente, las Consejerías de Educación, Cultura y Deportes, de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, de Empleo y Asuntos Sociales y de Sanidad, así como el Servicio Canario de la Salud, cuando el objeto de los mismos esté relacionado con la prestación de servicios a alumnos de centros docentes, menores de edad, drogodependientes y a los usuarios del Servicio Canario de la Salud, sea urgente su provisión y su tramitación no haya podido preverse y planificarse con anterioridad.

2. Se faculta al Gobierno para que, a propuesta de la Consejería de Economía y Hacienda, y previo informe de la Intervención General, establezca la modalidad de ejercicio de la función interventora y/o control financiero a aplicar a los gastos correspondientes a las competencias del Servicio Canario de Empleo.

Artículo 23.- De los créditos por transferencias y delegaciones de competencias a los cabildos insulares.

1. Los créditos presupuestarios destinados a la financiación de las competencias y servicios asumidos por los cabildos insulares que, como aportaciones dinerarias, se consignan en cada sección presupuestaria, en el servicio 90 "Transferencias y Delegaciones a Cabildos Insulares" o en cualquier otro servicio para tal finalidad, se librarán a cada uno de los cabildos con carácter genérico, al inicio de cada trimestre, salvo que se trate de créditos cuyas cuantías iniciales sean inferiores a 6.010

euros, que se librarán en su totalidad en el mes de enero, o que cuenten con financiación procedente de la Unión Europea, para los cuales se establecerá por la Consejería de Economía y Hacienda el procedimiento de libramiento.

2. No obstante lo dispuesto en el punto anterior, los créditos que cuenten con financiación procedente de la Unión Europea se librarán, previa firma de los convenios entre los cabildos y los departamentos correspondientes, de acuerdo con el procedimiento que en los mismos se establezca, y, en todo caso, sujetándose a lo establecido en el artículo 52.ter de la Ley 7/1984, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, sin que los mencionados convenios precisen la autorización prevista en el artículo 16.2 de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias.

Hasta tanto no se suscriban dichos convenios, el consejero de Economía y Hacienda podrá determinar el procedimiento de libramiento de los referidos créditos.

3. La Consejería de Economía y Hacienda podrá modificar la periodicidad de los libramientos, a propuesta del titular del departamento afectado o del respectivo cabildo.

4. Si en el ejercicio 2005 se materializa la valoración de la ampliación de las competencias transferidas en virtud de lo establecido en la Ley 8/2001, de 3 de diciembre, de modificación parcial de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, los libramientos de los créditos se realizarán con cargo a las líneas de actuación que amparen el coste efectivo de las competencias delegadas.

5. Cuando fuera necesario, como consecuencia de las transferencias o delegaciones de nuevas competencias y servicios a los cabildos insulares que se efectúen durante el ejercicio 2005, una vez autorizada por la Consejería de Economía y Hacienda la oportuna transferencia de crédito, trimestralmente se efectuarán a cada cabildo insular entregas a cuenta de la valoración del coste de esos nuevos servicios con cargo a los créditos de los conceptos 460 "Transferencias corrientes a Cabildos Insulares", y 760 "Transferencias de capital a Cabildos Insulares", de los servicios correspondientes a "Transferencias y Delegaciones a Cabildos Insulares" de cada sección presupuestaria.

6. El libramiento de los créditos previstos en este artículo no está sujeto al régimen de subvenciones.

Artículo 24.- De los créditos para la financiación de las universidades canarias.

1. Los créditos consignados en el programa 422F "Financiación de las universidades canarias", como aportaciones dinerarias destinadas a financiar globalmente su actividad, se someterán a las reglas contenidas en el presente artículo, y a la normativa específica que resulte de aplicación.

2. Los créditos autorizados para gastos de personal de las universidades públicas de Canarias ascienden a 70.459.120,92 euros para la Universidad de La Laguna y a 56.689.864 euros para la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Dichos importes incluyen los créditos que con carácter finalista se destinan a plan de acceso o promoción a la función pública docente universitaria, por importe de 190.628 euros para la Universidad de La Laguna y por importe de 28.548 euros para la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Durante el ejercicio 2005, el coste derivado del plan de financiación para el acceso o promoción a la función pública docente universitaria de la Universidad de La Laguna y de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, se incluye respectivamente en las líneas de actuación 184B6302 "Financiación Básica Universidad de La Laguna", y 184B6502 "Financiación Básica Universidad de Las Palmas de Gran Canaria", sin que se consignen dichos costes en las partidas diferenciadas a que se refiere el artículo 9.2 de la Ley 6/1995, de 6 de abril, de Plantillas y Titulaciones Universitarias.

Los créditos referidos en el primer párrafo de este apartado no incluyen los destinados a gastos derivados de antigüedad, complemento específico por méritos docentes, complemento específico por investigación, y complementos retributivos del personal docente e investigador, establecido al amparo de lo previsto en el artículo 55.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, otros incentivos al rendimiento del personal, Seguridad Social y otras prestaciones sociales.

La modificación de los créditos referidos en el primer párrafo de este apartado requerirá la autorización previa del Gobierno a propuesta conjunta de los consejeros de Educación, Cultura y Deportes y de Economía y Hacienda.

Los créditos para gastos derivados de la aprobación o modificación de las relaciones de puestos de trabajo, del personal docente e investigador, y del personal de administración y servicios, requerirá, con carácter previo, autorización por el Gobierno a iniciativa de cada universidad, y a propuesta del consejero de Educación, Cultura y Deportes, con

informe de la Dirección General de Planificación y Presupuesto.

3. Los créditos consignados en el capítulo IV programa 422F, que se consignen de forma nominativa destinados a financiar las siguientes líneas de actuación: "Asignación a los Consejos Sociales", "A la Universidad de La Laguna para su aportación al Consejo Social", "Financiación Básica", "Financiación Complementaria" y "Actualización Módulo Financiación Básica"; se librarán de forma fraccionada en doceavas partes al comienzo de cada mes natural, sin perjuicio de lo que se disponga al efecto en los contratos programas o instrumentos a través de los que se articule la financiación de las universidades canarias que, en su caso, se suscriban.

4. El crédito consignado en el Capítulo IV del programa 422F para "Financiación calidad personal docente e investigador" por importe de 12.000.000 de euros, destinado a cofinanciar los complementos retributivos del profesorado de ambas universidades, de conformidad con lo previsto en el artículo 55.2 de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, será distribuido entre ambas universidades, de acuerdo con los criterios objetivos que se recojan en los contratos programa o instrumentos a través de los que se articule la financiación de las universidades canarias, revisados de acuerdo con los resultados de la evaluación de las solicitudes por parte de la Agencia Canaria de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria.

La asignación de los complementos retributivos al profesorado por los Consejos Sociales deberá ajustarse a las consignaciones previstas en los contratos programas o instrumentos similares que se suscriban.

5. Los créditos consignados en el programa 422F capítulo IV para "Contrato programa ULL Acción Específica Financiación Déficit", por importe de 2.060.920 euros y "Contrato programa ULP Acción Específica Financiación Déficit" por importe de 2.815.213 euros "Diversas Actuaciones contrato programa" por importe de 12.060.226 euros, así como los del capítulo VII destinados a financiar las inversiones universitarias de Canarias.

6. Los créditos referidos en los apartados 4 y 5 de este artículo se librarán de conformidad con lo establecido en los contratos programa o instrumentos a través de los que se articule la financiación de las universidades canarias, a partir de la suscripción conjunta o separada de los mismos.

7. Las universidades canarias deberán aprobar y liquidar su presupuesto conforme al principio de estabilidad presupuestaria, en los términos previstos en el artículo 3.2 de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, General de Estabilidad Presupuestaria.

Artículo 25.- Otras medidas de gestión universitaria.

1. Las universidades canarias quedarán obligadas a remitir a la Consejería de Educación, Cultura y Deportes:

a) Certificación mensual de las tomas de posesión del personal afecto por los concursos de acceso o promoción a la función pública docente universitaria, a los efectos del seguimiento del Plan de Plantillas que figura en el anexo II de la Ley 6/1995, de 6 de abril, de Plantillas y Titulaciones Universitarias.

b) Una relación del profesorado, tipos de complementos asignados y abonados a cada uno y el importe de los mismos, a los efectos de liquidar los créditos que financian las acciones de calidad del personal docente e investigador, antes del 31 de diciembre, a través de los Consejos Sociales.

2. Con carácter excepcional, durante el ejercicio 2005, se autoriza la culminación del plan de acceso o promoción a la función pública docente universitaria de la Universidad de La Laguna, para las plazas que, incluidas en el mismo, no se hubieran ejecutado.

3. El régimen retributivo previsto en el anexo I del Decreto 140/2002, de 7 de octubre, constituirá el tope máximo de los salarios a percibir por todos los conceptos por el personal docente e investigador contratado en régimen laboral por las universidades canarias.

Los acuerdos, convenio o pactos que impliquen percepciones salariales superiores a las que se establecen en el párrafo anterior, deberán experimentar la oportuna adecuación, deviniendo inaplicables las cláusulas que se opongan a lo establecido en él.

4. La asignación de los complementos retributivos al personal docente e investigador de las universidades canarias será proporcional a su régimen de dedicación.

La asignación por los Consejos Sociales de las universidades canarias de los complementos retributivos a los que se refiere el apartado anterior deberá realizarse haciendo constar expresamente que cualquier reforma del marco normativo estatal sobre retribuciones del profesorado dirigido a la homologación o mejora de las percepciones salariales de los mismos que implique un aumento de los gastos de personal de las universidades canarias permitirá interrumpir el pago de los complementos, que quedarán sin efecto.

Artículo 26.- Gestión de los créditos para la financiación de los planes y programas sectoriales.

1. Los créditos de los capítulos IV y VII, consignados para la financiación de los planes y programas sectoriales aprobados por el Gobierno de Canarias, cuya ejecución se convenga con los respectivos cabildos insulares, se librarán del siguiente modo:

a) El importe de cada anualidad, correspondiente a la aportación que deba realizar la Comunidad Autónoma, se distribuirá en tres libramientos, el primero del 40 por ciento del importe previsto y los otros dos, del 30 por ciento cada uno.

b) El 40 por ciento del importe correspondiente a la primera anualidad se anticipará una vez firmado el convenio.

c) Los sucesivos porcentajes, tanto de la primera anualidad como de las restantes, se irán librando sucesivamente como de anticipos, incrementándose los importes de la anualidad con los remanentes de los créditos que, en su caso, se hubiesen incorporado, previa acreditación de los extremos siguientes.

- Mediante certificación de la intervención del cabildo insular se acreditará:

- que se ha pagado tanto la cantidad anticipada por la Comunidad Autónoma como el importe correspondiente al mismo porcentaje de la aportación de la corporación,

- que dichos pagos se han destinado a actuaciones incluidas en los convenios,

- y, en su caso, que los créditos se sujetan a la normativa reguladora de las condiciones de elegibilidad de los fondos estructurales.

- La justificación del último anticipo de cada anualidad se acompañará, además, de un informe emitido por el cabildo insular sobre las acciones realizadas en ejecución del convenio.

2. El libramiento de los créditos a que se refiere este artículo no está sujeto al régimen previsto para las subvenciones.

3. Los convenios que se suscriban con los cabildos insulares para la ejecución de los mencionados planes y programas no precisarán la autorización prevista en el artículo 16.2 de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias. Si los convenios se hubiesen suscrito con anterioridad a la aprobación del correspondiente plan o programa, deberán adap-

tarse las prescripciones contenidas en los mismos a lo dispuesto en este artículo y justificarse los importes anticipados para proceder al primer libramiento.

4. Si una vez aprobado un plan o programa sectorial se hubiesen anticipado importes que deban imputarse a la ejecución de los mismos, sin haberse suscrito el correspondiente convenio, deberá justificarse dicho anticipo de conformidad con la normativa o con el acto regulador de su concesión.

Artículo 27.- Libramiento de créditos.

1. Las dotaciones del Presupuesto de la sección 01 "Parlamento de Canarias", se librarán trimestralmente en firme a nombre del Parlamento. El primer libramiento se realizará en la primera semana del ejercicio y los restantes en la primera semana del trimestre correspondiente.

2. Los créditos destinados a la financiación de los gastos de funcionamiento del Consorcio Sanitario de Tenerife, se abonarán de forma fraccionada por doceavas partes al comienzo de cada mensualidad, pudiéndose autorizar el gasto de una sola vez por el total del crédito existente en la partida.

TÍTULO III

GASTOS Y MEDIDAS DE GESTIÓN DE PERSONAL

CAPÍTULO I

DE LOS GASTOS DE PERSONAL

Artículo 28.- Incremento de las retribuciones del personal al servicio del sector público de la Comunidad Autónoma de Canarias.

1. Durante el ejercicio 2005, la cuantía de las retribuciones del personal al servicio de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, organismos dependientes de ella, universidades canarias, fundaciones públicas, empresas públicas relacionadas en el artículo 1.5 de esta Ley y demás entidades de Derecho Público, incluidos en el ámbito de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias, no experimentará un incremento superior al 2 por ciento respecto a la estabilidad para el ejercicio 2004, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación tanto en relación con los efectivos de personal como con la antigüedad del mismo.

Las pagas extraordinarias de los funcionarios en servicio activo tendrán un importe, cada una de ellas, de una mensualidad de sueldo y trienios.

Asimismo, percibirán, en cada paga extra, un 60 por ciento del complemento de destino mensual que perciba el funcionario.

Las pagas extraordinarias del resto del personal sometido a régimen administrativo y estatutario, en servicio activo, incorporarán un porcentaje de la retribución complementaria que se perciba, equivalente al complemento de destino, de modo que alcance una cuantía individual similar a la resultante por aplicación del párrafo anterior a los funcionarios referidos.

En el caso de que el complemento de destino, o concepto retributivo equivalente, se devengue en 14 mensualidades, la cuantía adicional definida en el párrafo anterior se distribuirá en 14 mensualidades, de modo que el incremento anual sea igual al experimentado por el resto de funcionarios.

De igual forma, la masa salarial del personal laboral experimentará el incremento necesario para hacer posible la aplicación al mismo de una cuantía anual equivalente a la que resulte para los funcionarios públicos, de acuerdo con lo dispuesto en los dos párrafos anteriores.

2. Los acuerdos, convenios o pactos que impliquen crecimientos retributivos superiores a los que se establecen en el presente artículo deberán experimentar la oportuna adecuación, deviniendo inaplicables, en caso contrario, las cláusulas que se opongan a lo establecido en él.

3. Lo dispuesto en el apartado anterior, debe entenderse sin perjuicio de las adecuaciones retributivas que, con carácter singular y excepcional, resulten imprescindibles por el contenido de los puestos de trabajo, por la variación del número de efectivos asignados a cada programa o por el grado de consecución de los objetivos fijados al mismo, mediante el incremento de la productividad o modificación de los sistemas de organización del trabajo o clasificación del personal, siempre con estricto cumplimiento de lo dispuesto en la normativa vigente respecto al sistema retributivo aplicable a cada clase de personal.

Artículo 29.- Del personal del sector público de la Comunidad Autónoma de Canarias sometido a régimen administrativo y estatutario.

Con efectos de 1 de enero de 2005, la cuantía de los componentes de las retribuciones del personal del sector público autonómico sometido a régimen administrativo y estatutario será la derivada de la aplicación de las siguientes normas:

a) Las retribuciones básicas de dicho personal, así como las complementarias de carácter fijo y pe-

riódico asignadas a los puestos de trabajo que desempeñe, experimentarán un crecimiento del 2 por ciento respecto de las establecidas para el ejercicio 2004, sin perjuicio de lo establecido en el párrafo tercero del artículo 28.1 de la presente Ley, y en su caso, de la adecuación de las retribuciones complementarias, cuando sea necesaria para asegurar que las asignadas a cada puesto de trabajo guarden la relación procedente con el contenido de especial dificultad técnica, dedicación, responsabilidad, peligrosidad o penosidad del mismo.

b) El conjunto de las restantes retribuciones complementarias tendrá, asimismo, un crecimiento del 2 por ciento respecto de las establecidas para el ejercicio 2004, sin perjuicio de las modificaciones que se deriven de la variación del número de efectivos asignados a cada programa, del grado de consecución de los objetivos fijados para el mismo, y del resultado individual de su aplicación.

c) Los complementos personales y transitorios y demás retribuciones que tengan análogo carácter se regirán por su normativa específica y por lo dispuesto en esta Ley, sin que les sea de aplicación el aumento del 2 por ciento previsto en la misma.

d) No obstante lo dispuesto en las letras anteriores, se autoriza al Gobierno a actualizar las condiciones y las cuantías de las indemnizaciones por razón de servicio.

Artículo 30.- Del personal laboral del sector público de la Comunidad Autónoma de Canarias.

1. Para el ejercicio 2005, la masa salarial del personal laboral al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, organismos de ella dependientes, universidades canarias, fundaciones públicas, empresas públicas de la Comunidad Autónoma de Canarias relacionadas en el artículo 1.5 de esta Ley y demás entes públicos de la Comunidad Autónoma, no podrá experimentar un incremento superior al 2 por ciento respecto a la establecida para el ejercicio 2004, comprendiendo dicho porcentaje el de todos los conceptos, sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo quinto del artículo 28.1 de la presente Ley y del que pudiera derivarse de lo establecido en los apartados siguientes.

2. Se entenderá por masa salarial, a los efectos de esta Ley, el conjunto de retribuciones salariales y extrasalariales, así como los gastos de otra naturaleza devengados en el ejercicio presupuestario de 2004 por el personal laboral afectado, incluidos los pluses derivados de convenios en vigor, con el límite de las cuantías informadas favorablemente por la Dirección General de Planificación y Presupuesto

para dicho ejercicio presupuestario, exceptuándose, en todo caso:

- a) Las prestaciones e indemnizaciones de la Seguridad Social.
- b) Las cotizaciones al sistema de la Seguridad Social a cargo del empleador.
- c) Las indemnizaciones correspondientes a traslados, suspensiones o despidos.
- d) Las indemnizaciones o suplidos por gastos que hubiera de realizar el trabajador.
- e) Los gastos de acción social previstos en el artículo 37 de la presente Ley.

Las variaciones de la masa salarial bruta se calcularán en términos de homogeneidad para los dos períodos objeto de comparación, tanto en lo que respecta a efectivos de personal y antigüedad del mismo, como al régimen privativo de trabajo, jornada, horas extraordinarias efectuadas y otras condiciones laborales, computándose por separado las cantidades que correspondan a estos conceptos.

Lo previsto en los párrafos anteriores representa el límite máximo de la masa salarial, cuya distribución y aplicación individual se producirá a través de la negociación colectiva. La determinación de la masa salarial será requisito previo para el comienzo de las negociaciones de convenios colectivos, acuerdos o pactos que se celebren en el año 2005, y con cargo a la masa salarial así obtenida, deberán satisfacerse la totalidad de las retribuciones del personal laboral derivadas del correspondiente acuerdo y todas las que se devenguen a lo largo del expresado año.

Las indemnizaciones o suplidos de este personal no podrán experimentar crecimientos superiores a los que se establezcan con carácter general para el personal no laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma.

Los acuerdos, convenios o pactos que impliquen percepciones salariales superiores a las que se establecen en este artículo, deberán experimentar la oportuna adecuación, deviniendo inaplicables en caso contrario las cláusulas que se opongan a lo establecido en él.

Artículo 31.- Retribuciones de los funcionarios de la Comunidad Autónoma.

Los funcionarios incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Me-

didias para la Reforma de la Función Pública, y de la Ley 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria, que desempeñen puestos de trabajo para los que el Gobierno haya aprobado la aplicación del régimen retributivo previsto en dichas leyes, sólo podrán ser retribuidos, en su caso, por los conceptos y en las cuantías siguientes:

1. El sueldo y los trienios que correspondan al grupo en que se halle clasificado el cuerpo o escala a que pertenezca el funcionario, de acuerdo con las siguientes cuantías en euros, referidas a doce mensualidades:

GRUPOS	SUELDOS	TRIENIOS
A	12.835,44	493,20
B	10.893,60	394,68
C	8.120,40	296,28
D	6.639,84	198,00
E	6.051,80	148,56

2. Las pagas extraordinarias, que serán dos al año, por un importe cada una de ellas de una mensualidad de sueldo y trienios, y en aplicación de lo establecido en el párrafo segundo del artículo 28.1 de la presente Ley, la cuantía que a continuación se señala, según el nivel de complemento de destino mensual que se percibe, y que se devengará de acuerdo con lo previsto en el artículo 82 de la mencionada Ley 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria.

NIVEL	IMPORTE EUROS
30	563,54
29	505,48
28	484,22
27	462,96
26	406,16
25	360,35
24	339,10
23	317,85
22	296,58
21	275,35
20	255,78
19	242,72
18	229,65
17	216,58
16	203,55
15	190,47
14	177,42
13	164,35
12	151,28
11	138,23
10	125,17
9	118,64
8	112,10

3. El complemento de destino correspondiente al nivel del puesto de trabajo que se desempeñe, de acuerdo con las siguientes cuantías, en euros, referidas a doce mensualidades:

NIVEL	IMPORTE EUROS
30	11.270,64
29	10.109,52
28	9.684,36
27	9.259,08
26	8.123,16
25	7.206,96
24	6.781,92
23	6.356,88
22	5.931,48
21	5.506,92
20	5.115,48
19	4.854,24
18	4.592,88
17	4.331,52
16	4.070,88
15	3.809,40
14	3.548,28
13	3.286,92
12	3.025,44
11	2.764,44
10	2.503,32
9	2.372,76
8	2.241,84

4. El complemento específico que, en su caso, esté asignado al puesto de trabajo que se desempeñe en la correspondiente relación de puestos de trabajo.

A efectos de lo previsto en el párrafo 6º, del apartado 1 del artículo 16 de la Ley 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria, para el ejercicio 2005 el valor de cada punto del complemento específico queda fijado en 231 euros anuales.

5. Las gratificaciones por servicios extraordinarios se concederán, dentro de los créditos consignados para tal fin en cada consejería, en el subconcepto 151.00 de cada sección presupuestaria, hasta un límite del 2 por ciento del coste total del personal, según los créditos iniciales consignados en los artículos 10, 11 y 12 de los estados de gastos, excepto para la sección 06, "Presidencia del Gobierno", que será del 3 por ciento.

Se autoriza al Gobierno para que, a propuesta de las Consejerías de Economía y Hacienda y de Presidencia y Justicia, efectúe las modificaciones precisas de este porcentaje, debiéndose financiar, en su caso, el exceso con cargo a créditos del capítulo II de las respectivas secciones.

6. El complemento de productividad, facultándose al Gobierno para que fije globalmente por departamentos su cuantía, en función de un porcentaje sobre el coste total del personal funcionario, según los créditos iniciales consignados en los artículos 10, 11 y 12 de los estados de gastos, debiéndose financiar, en su caso, con cargo a créditos del artículo 15, "Incentivos al rendimiento", y del Fondo de "Insuficiencias y ampliación de medios" que se establece en la sección 19 "Diversas consejerías".

Artículo 32.- Retribuciones de los funcionarios de los cuerpos al servicio de la Administración de Justicia.

1. Las retribuciones a percibir en el año 2005 por los funcionarios de los Cuerpos al servicio de la Administración de Justicia, a que se refiere el Libro VI de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, según la redacción dada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, experimentarán un incremento del 2 por ciento respecto del aplicado a 31 de diciembre de 2004.

2. Las pagas extraordinarias, que se devengarán de acuerdo con la normativa aplicable a los funcionarios incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, serán dos al año por un importe, cada una de ellas, de una mensualidad del sueldo, antigüedad o trienios, según el caso, y la cuantía complementaria que corresponda, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 28.1, párrafo cuarto, de la presente Ley.

3. Las retribuciones complementarias, variables y especiales experimentarán un incremento del 2 por ciento respecto de las aplicadas el 31 de diciembre de 2004, sin perjuicio, en su caso, de lo previsto en el artículo 29.a) de esta Ley.

Artículo 33.- Retribuciones de otro personal del sector público autonómico.

1. Las retribuciones del personal cuyo régimen retributivo, a la entrada en vigor de esta Ley, no se ajuste a lo dispuesto en el presente título, experimentarán un incremento del 2 por ciento respecto de las que venían percibiendo al 31 de diciembre de 2004, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 28.1 de la presente Ley.

2. Durante el año 2005, los funcionarios sujetos a régimen retributivo distinto al correspondiente al puesto de trabajo al que hayan sido adscritos percibirán las retribuciones básicas y complementarias correspondientes al puesto de trabajo que desempeñen.

3. A los efectos de lo dispuesto en el apartado anterior, los consejeros de Economía y Hacienda y de Presidencia y Justicia, a propuesta de los departamentos interesados, autorizarán la oportuna asimilación para determinar las retribuciones básicas que correspondan a los citados funcionarios.

En la citada autorización se podrá determinar que la cuantía de la retribución por antigüedad sea la que proceda de acuerdo con el régimen retributivo de origen del funcionario.

Artículo 34.- Retribuciones de los miembros del Gobierno y de los altos cargos.

1. Durante el ejercicio 2005, las retribuciones del Presidente, Vicepresidente, consejeros del Gobierno, viceconsejeros, secretarios generales técnicos, directores generales y asimilados experimentarán un incremento del 2 por ciento respecto a las estipuladas durante el año 2004 por los distintos conceptos que en dicho año integraron su régimen retributivo.

Los miembros del Gobierno y los altos cargos percibirán las retribuciones que les correspondan en doce mensualidades, sin derecho a pagas extraordinarias y sin perjuicio de que, en los meses de devengo de estas últimas, se perciba una cuantía anual equivalente a la prevista para el personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 28.1 de la presente Ley, así como el importe de la antigüedad que corresponda a quienes, ostentando la condición de personal al servicio de las administraciones públicas, se encuentran en la situación de servicios especiales o excedencia forzosa por el desempeño de tales cargos.

2. Las retribuciones del director general de Radiotelevisión Canaria experimentarán un incremento del 2 por ciento respecto a las estipuladas durante el año 2004.

3. Las retribuciones del Presidente del Consejo Consultivo serán las que corresponden a los consejeros del Gobierno de Canarias.

Las retribuciones de los restantes miembros del referido órgano serán las señaladas para los viceconsejeros.

Los miembros del Consejo Consultivo que, siendo profesores universitarios, opten por percibir sus retribuciones por la universidad a la que pertenecen, sólo tendrán derecho a las indemnizaciones por razón del servicio que correspondan a sus funcionarios.

Artículo 35.- Prohibición de ingresos atípicos.

Los empleados públicos comprendidos en el ámbito de aplicación de la presente Ley, con excepción de los sometidos al régimen de arancel, no podrán percibir participación alguna de los tributos y otros ingresos públicos de la Comunidad Autónoma, comisiones e ingresos de cualquier naturaleza, que correspondan a la Administración o cualquier ente público, como contraprestación de cualquier servicio, ni participación o premio en multas impuestas, aun cuando estuviesen normativamente atribuidas a los mismos, debiendo percibir únicamente las remuneraciones del correspondiente régimen retributivo y sin perjuicio de lo que resulte de la aplicación del sistema de incompatibilidades y de lo dispuesto en la normativa específica sobre disfrute de vivienda por razón del trabajo o cargo desempeñado.

Artículo 36.- Otras disposiciones en materia de gastos de personal.

1. Se establece en la sección 19 un Fondo de "Insuficiencias y ampliación de medios", que financiará, en todo caso:

a) Las modificaciones de las relaciones de puestos de trabajo que conlleven ampliaciones de puestos así como las provisiones de puestos derivadas de las convocatorias de concursos de traslados, siempre que sean consecuencia de los planes de empleo en ejecución.

b) La provisión de puestos de trabajo que se realice al amparo de las ofertas de empleo público.

c) Las modificaciones de las retribuciones de los puestos de trabajo incluidos en las relaciones de puestos de trabajo.

d) La contratación de personal laboral temporal, la provisión de puestos para funcionarios interinos, el complemento de productividad y otras contingencias de capítulo I "Gastos de Personal" que no puedan afrontarse con créditos de la propia sección presupuestaria.

Dicho fondo será distribuido por el Gobierno a propuesta conjunta de las Consejerías de Presidencia y Justicia y de Economía y Hacienda, previo informe de las Direcciones Generales de la Función Pública y de Planificación y Presupuesto.

2. Los funcionarios y personal estatutario tendrán derecho a percibir, como anticipo, el importe de hasta dos mensualidades íntegras de sus retri-

buciones fijas y periódicas, amortizándose éste a partir del segundo mes de su concesión y en un plazo máximo de dieciocho meses.

Artículo 37.- Acción Social.

1. Se establece un Fondo de Acción Social en la sección 19 "Diversas consejerías", de carácter no consolidable, por importe de 8.335.351 euros, para su distribución entre el personal al servicio de la Comunidad Autónoma de Canarias. En dicha Acción Social se incluyen las percepciones por ayudas de estudio a favor del personal, cónyuge y descendientes, en los términos y condiciones que se establezcan reglamentariamente; todas aquellas otras que se obtengan y tengan la finalidad de redistribución social y los gastos derivados de las pólizas de seguro concertadas para todo el personal al servicio de esta Comunidad Autónoma.

La distribución de dicho Fondo se efectuará por la Dirección General de la Función Pública.

2. El importe del Fondo podrá ampliarse en la cuantía de los ingresos que se obtengan derivados de la utilización de medios de pago, concertados con entidades financieras, por el personal al servicio de la Comunidad Autónoma.

Artículo 38.- Ayudas de estudios.

1. A efectos del reconocimiento del derecho para la percepción de ayudas de estudios por el personal al servicio de la Comunidad Autónoma, los beneficiarios habrán de percibir unos ingresos brutos anuales inferiores a 37.500 euros, incrementados en 3.545 euros por hijo.

2. Para el cómputo de los ingresos brutos del citado personal se tendrá en cuenta la suma de todos los ingresos de cualquier naturaleza que, a efectos del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, perciban aquél y su cónyuge considerados conjuntamente, disminuyéndose dicho conjunto de ingresos en 9.915 euros anuales por cada hijo minusválido físico o psíquico que conviva con ellos, debiendo acreditarse tales circunstancias en el expediente tramitado.

3. Cuando el personal al servicio de la Comunidad Autónoma resida en una isla no capitalina, a efectos de ayudas para estudios que no se realicen en su isla de residencia, el límite establecido en el apartado 1 de este artículo se incrementará en un 20 por ciento.

CAPÍTULO II

MEDIDAS DE GESTIÓN DE PERSONAL

Artículo 39.- Gestión de gastos de personal.

Corresponde a las secretarías generales técnicas de los departamentos la autorización y disposición de los gastos y el reconocimiento de las obligaciones derivados de la gestión de personal; al director general de Personal de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, los relativos al personal docente dependiente de esa consejería; al director general de Relaciones con la Administración de Justicia, los del personal de él dependiente; al director general de Recursos Humanos del Servicio Canario de la Salud, los del personal de este organismo; a los órganos competentes en materia de personal de los demás organismos autónomos y entidades de Derecho Público, los derivados de la gestión del personal a su cargo; y al director general de la Función Pública los del Fondo de Acción Social de la sección 19.

Artículo 40.- Oferta de empleo público.

1. Durante el ejercicio 2005, la oferta de empleo público se limitará a las plazas vacantes de los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren absolutamente prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales. En todo caso, será como máximo el 100 por ciento de la tasa de reposición de efectivos. A este efecto, se entiende por tasa de reposición de efectivos las vacantes que se hayan producido como consecuencia de fallecimientos, jubilaciones, excedencias forzosas y voluntarias durante el año anterior.

Dentro del citado límite, la oferta de empleo público incluirá todos los puestos y plazas desampañadas por personal interino o nombrado temporalmente en el ejercicio anterior, excepto aquellos sobre los que exista una reserva de puestos o estén incurridos en procesos de provisión.

Lo dispuesto en los párrafos anteriores, no será de aplicación a las convocatorias que se realicen al amparo de ofertas de empleo público anteriores al presente ejercicio, a los planes de empleo, al personal de la Administración de Justicia, para el que se determinará de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, de Demarcación y Planta Judicial, al personal docente no universitario que preste servicios en la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, al que se le aplicará el apartado 3 de este artículo, y al personal estatutario del Servicio Canario de la Salud, al que se le aplicará el apartado 4 de este artículo.

2. Con independencia de lo dispuesto en el apartado 1 de este artículo, se podrán ofertar y convocar los puestos de trabajo correspondientes a sus distintos cuerpos o escalas, que estando presupuestariamente dotados e incluidos en sus relaciones de puestos de trabajo, se encuentren desempeñados interina o temporalmente con anterioridad al 1 de enero de 2002.

3. El número de plazas reservadas al personal docente no universitario que se incluyan en las ofertas de empleo público que puedan realizarse al amparo de lo dispuesto en el apartado anterior, no podrá ser superior al número total de las plazas ocupadas temporal o interinamente a 31 de diciembre de 2004.

4. Con independencia de lo dispuesto en el apartado 1 de este artículo, se podrán incluir en la oferta de empleo público del personal estatutario del Servicio Canario de la Salud, los puestos o plazas que, estando presupuestariamente dotados e incluidos en las plantillas orgánicas, se encuentren desempeñados interinamente en el momento de efectuar la oferta y no estén afectos a otras anteriores o a procesos de provisión en trámite.

5. Las convocatorias que se realicen con base en este artículo, para el ingreso en cuerpos y escalas de funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma y sus organismos autónomos y cuerpos y escalas de la Administración del Estado, cuando sus retribuciones se satisfagan con cargo a créditos autorizados por la presente Ley, así como las de pruebas selectivas de personal laboral, en promoción interna o acceso libre, requerirán previo informe favorable de la Dirección General de Planificación y Presupuesto. El cumplimiento de este trámite deberá figurar expresa y obligatoriamente en el texto de las convocatorias correspondientes. El incumplimiento llevará aparejado la nulidad de pleno derecho de todos los actos del procedimiento selectivo y, en su caso, del acto de nombramiento.

Artículo 41.- Régimen de retribuciones de personal docente.

1. Con el objeto de lograr un mejor funcionamiento de los centros docentes no universitarios, con cargo a los créditos presupuestarios no ampliables del capítulo I "Gastos de Personal", establecidos para la Consejería de Educación, Cultura y Deportes y de acuerdo con lo previsto en el artículo 1.2 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, dicha consejería, excepcionalmente, podrá financiar horas lectivas extraordinarias para impartir docencia directa o adaptada a las condiciones de la educación de adultos, tanto en la modalidad presencial como a distancia, al alumnado en situaciones de enfermedad que oca-

sione períodos de permanencia prolongada en su domicilio o en centros hospitalarios, y al alumnado de altas capacidades.

2. Reglamentariamente, a propuesta de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, previo informe favorable de las Direcciones Generales de la Función Pública y de Planificación y Presupuesto, se fijarán las horas de dedicación lectiva, su retribución y demás condiciones.

Artículo 42.- Programación del personal docente y de centros sanitarios.

1. Antes del 15 de septiembre del ejercicio 2005, la Consejería de Educación, Cultura y Deportes elevará al Gobierno, para su aprobación, la programación del profesorado para el curso 2005-2006, previo informe de la Dirección General de Planificación y Presupuesto.

2. Los programas de gestión convenida del Servicio Canario de la Salud a que se refiere el artículo 70 de la Ley 11/1994, de 26 de julio, de Ordenación Sanitaria de Canarias, serán autorizados por el director del Servicio Canario de la Salud, previo informe de la Dirección General de Planificación y Presupuesto.

Como anexo a dichos programas figurará la plantilla orgánica de cada órgano de prestación de servicios sanitarios, integrada por los puestos directivos y las plazas y puestos de trabajo que deban ser desempeñados por personal estatutario fijo e interino. Asimismo, figurará en dicho anexo la ampliación de las indicadas plantillas orgánicas por las nuevas acciones, que se financiará con los créditos iniciales del capítulo I que no tengan el carácter de ampliables.

Formalizados los programas de gestión convenida, las modificaciones posteriores de las plantillas orgánicas de los órganos de prestación de servicios sanitarios se autorizarán por el director del Servicio Canario de la Salud, previo informe de la dirección general citada, que asimismo se financiarán con los créditos iniciales del capítulo I que no tengan el carácter de ampliables.

Artículo 43.- Provisión de puestos de trabajo, nombramiento y contratación de personal.

1. La provisión de puestos de trabajo a desempeñar por personal funcionario y estatutario, o la formalización de nuevos contratos de trabajo de personal laboral, así como la modificación de la categoría profesional de estos últimos, requerirá que su coste esté dotado presupuestariamente. A tal efecto

to, con carácter previo a la incorporación del personal de nuevo ingreso, se reservará el crédito necesario para cubrir la correspondiente variación de efectivos.

2. Durante el año 2005, sólo se procederá a la contratación de personal laboral temporal y al nombramiento de funcionarios interinos, para cubrir puestos de trabajo vacantes, presupuestariamente dotados e incluidos en las relaciones de puestos de trabajo, en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables, debidamente acreditadas por el departamento que proponga la contratación o el nombramiento:

La contratación laboral temporal requerirá el informe favorable de las Direcciones Generales de la Función Pública y de Planificación y Presupuesto.

Asimismo, las convocatorias para la selección de los funcionarios interinos requerirán informe favorable de la Dirección General de Planificación y Presupuesto.

Los nombramientos realizados al amparo del apartado anterior, computarán a efectos de cumplir el límite máximo de la tasa de reposición de efectivos en la oferta de empleo público correspondiente al mismo año en que aquéllos se produzcan, y, si no fuera posible, en la siguiente oferta de empleo público.

3. La contratación de personal laboral temporal para cubrir puestos de trabajo cuyo titular se encuentre en situación de incapacidad temporal, permiso de maternidad, o liberado sindical, requerirá informe favorable de la Dirección General de la Función Pública y que exista la adecuada cobertura presupuestaria.

Artículo 44.- Normas de contratación de personal laboral con cargo a créditos para inversiones.

1. Con cargo a los respectivos créditos para inversiones, sólo podrán formalizarse contrataciones de carácter temporal, para obras o servicios determinados, siempre que concurren los siguientes requisitos:

a) Que la contratación tenga por objeto la ejecución de obras por administración directa y con aplicación de la legislación de contratos de las administraciones públicas, o la realización de servicios que tengan la naturaleza de inversiones, que figuren específicamente definidas en el anexo de

inversiones reales, asignados a acciones o proyectos financiados con la Unión Europea, el Sector Público Estatal, otras administraciones públicas, corporaciones de Derecho Público o entidades privadas, siempre que su no autorización pueda suponer una merma de financiación o impedir la ejecución de acciones convenidas con otras administraciones públicas.

b) Que tales obras o servicios no puedan ser ejecutados con el personal fijo de plantilla ni por personal laboral temporal que ocupe plaza en la relación de puestos de trabajo o figure contratado al amparo de lo estipulado en el artículo 68 de la Ley 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria.

c) La contratación requerirá informe previo favorable de las Direcciones Generales de la Función Pública y de Planificación y Presupuesto, en el marco de los criterios establecidos en los dos apartados anteriores y dentro del ámbito de sus competencias.

De las contrataciones realizadas se informará a la Dirección General de la Función Pública.

2. Los contratos se formalizarán siguiendo las prescripciones del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, y de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas. En los contratos se hará constar la obra o servicio para cuya realización se formaliza el contrato, la duración del mismo y el resto de las formalidades que impone la legislación sobre contratos laborales, eventuales o temporales, adecuándose su contraprestación a los límites retributivos establecidos en el Convenio Colectivo Único del Personal Laboral al servicio de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Los departamentos, organismos o entidades evitarán el incumplimiento de las citadas obligaciones formales, así como la asignación al personal contratado de funciones distintas a las determinadas en los contratos, de las que pudieran derivarse derechos de permanencia para el personal contratado. El incumplimiento de lo anterior podrá dar lugar, en su caso, a la exigencia de responsabilidades, de conformidad con lo establecido en la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

3. La contratación podrá exceder del ejercicio presupuestario cuando se trate de obras o servicios que hayan de exceder del ejercicio y correspondan a proyectos de inversión de carácter plurianual que cumplan los requisitos que para éstos, se prevén en el

artículo 37 de la Ley 7/1984, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Artículo 45.- Normas de gestión del personal al servicio de la Administración de Justicia.

1. El titular de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia autorizará el nombramiento de personal funcionario interino al servicio de los órganos judiciales y fiscales de la Administración de Justicia que se creen o amplíen a partir de la entrada en vigor de esta Ley, siempre que se acredite la cobertura presupuestaria e informe de la Dirección General de Planificación y Presupuesto.

2. Para el nombramiento de interinos de refuerzo o que sustituyan a titulares liberados sindicales o con crédito horario, se requerirá el informe favorable de la Dirección General de Planificación y Presupuesto, una vez acreditada la cobertura presupuestaria.

3. La contratación de personal laboral temporal con cargo a vacantes dotadas presupuestariamente, al servicio de órganos judiciales y fiscales de la Administración de Justicia, requerirá autorización del titular de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, debiéndose dar cuenta de las contrataciones que se efectúen a la Dirección General de Planificación y Presupuesto, y a la Dirección General de la Función Pública, con indicación del número de la relación de puestos de trabajo que ocupe.

4. Las contrataciones a que se refiere el apartado anterior, en ningún caso, derivarán de la variación de efectivos que se produzca como consecuencia de cubrir puestos en unidades administrativas distintas a las que se citan en tal apartado.

Artículo 46.- Normas de contratación de determinado personal laboral.

1. Durante el año 2005 no se procederá a la contratación de personal laboral temporal a que se refiere el artículo 68 de la Ley 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria, salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables, previo informe favorable de las Direcciones Generales de la Función Pública y de Planificación y Presupuesto.

2. La contratación de personal laboral temporal en los centros docentes de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, centros base, módulos insulares, centros de día, centros de menores y equipos técnicos de seguimiento de medidas de

amparo y de ejecución de medidas judiciales impuestas a menores de la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales, escuelas de Capacitación Agraria e institutos de Formación Profesional Marítimo-Pesquera de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, así como en las oficinas del Servicio Canario de Empleo, requerirá la autorización del titular del departamento, debiéndose dar cuenta de las contrataciones que se efectúen a las direcciones generales citadas en el apartado anterior.

La contratación del personal laboral temporal en los centros sanitarios del Servicio Canario de la Salud requerirá la autorización de la Dirección General de Recursos Humanos.

Los contratos que así se autoricen para cubrir necesidades estacionales, finalizarán al vencer el plazo temporal pactado.

3. Las contrataciones a que se refiere el apartado anterior, en ningún caso, podrán realizarse por la variación de efectivos que se produzca como consecuencia de cubrir puestos en centros del departamento distintos a los que se citan en el mencionado apartado.

Artículo 47.- Normas de gestión de personal docente y otro profesorado.

1. La Consejería de Educación, Cultura y Deportes podrá efectuar el nombramiento de funcionarios interinos docentes y sustitutos del profesorado de los centros docentes. A tal fin, el centro directivo deberá comprobar la existencia de disponibilidad presupuestaria para hacer frente al abono de las retribuciones correspondientes.

2. Las retribuciones de personal sustituto que no ocupe puestos vacantes presupuestariamente dotados en el anexo de personal, se imputarán a los créditos presupuestarios consignados en el subconcepto 125.00, "Sustituciones del personal funcionario y estatutario", de los programas 422B, 422C y 422K.

3. La Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación podrá efectuar el nombramiento de funcionarios interinos y sustitutos del profesorado, para impartir enseñanzas de formación profesional reglada y formación permanente de adultos en las ramas agrarias y marítimo-pesquera de las escuelas de Capacitación Agraria y en los institutos de Formación Marítimo-Pesquera. Estos nombramientos requerirán que estas plazas estén creadas en la relación de puestos de trabajo y dotadas presupuestariamente. De estas contrataciones se dará cuenta a las Direcciones Generales de la Función Pública y de Planificación y Presupuesto.

4. En ningún caso, estos nombramientos supondrán una ampliación de plantilla que exceda de los efectivos incluidos en la programación a que refiere el artículo 42.1 de esta Ley o en la relación de puestos de trabajo de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación.

5. La Consejería de Educación, Cultura y Deportes podrá efectuar el nombramiento de profesores funcionarios interinos y profesores de jornada parcial con cargo a los créditos presupuestarios correspondientes, con horarios de trabajo inferiores a los establecidos con carácter general. En este supuesto, las retribuciones correspondientes, tanto básicas como complementarias, serán proporcionales a la jornada de trabajo realizada.

6. La atribución temporal de funciones fuera de la Administración educativa del personal docente, requerirá, con carácter previo, la baja de crédito, compensación o ingreso en su caso, del departamento, organismo o administración donde preste servicios el citado personal.

TÍTULO IV

DE LAS OPERACIONES FINANCIERAS

CAPÍTULO I

OPERACIONES DE ENDEUDAMIENTO

Artículo 48.- Operaciones de endeudamiento a largo plazo.

1. El Gobierno, a propuesta del consejero de Economía y Hacienda, establecerá el importe que deberá presentar, a 31 de diciembre de 2005, el saldo vivo de la Deuda de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, con la limitación de que dicho saldo no podrá superar el correspondiente a 1 de enero de 2005.

No obstante lo anterior, el Gobierno podrá determinar un saldo vivo de la Deuda de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias superior al correspondiente a 1 de enero de 2005, siempre y cuando la deuda viva conjunta, a 31 de diciembre de 2005, de las universidades canarias y demás sujetos comprendidos en el artículo 2.1.c) de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, General de Estabilidad Presupuestaria, fuere, como máximo, la existente a 1 de enero de 2005, o aquella que resulte de las variaciones en la composición del sector público a que se refiere el precepto antes señalado.

2. La cifra de saldo vivo de la Deuda que establezca el Gobierno sólo será efectiva al término del

ejercicio, por lo que podrá ser sobrepasada en el curso del mismo.

3. El límite señalado en el párrafo primero del apartado 1, podrá ampliarse, por la cuantía del endeudamiento autorizado en el ejercicio 2004 que no hubiera sido formalizado antes del 31 de diciembre de dicho año, así como por la cuantía que sea autorizada con arreglo a lo previsto en la Ley Orgánica 5/2001, de 13 de diciembre, complementaria a la Ley General de Estabilidad Presupuestaria.

4. Cumplido por el Gobierno el trámite a que se refiere el apartado 1, se entenderá concedida la autorización para realizar operaciones de endeudamiento a largo plazo durante el año 2005.

5. Durante el ejercicio 2005, no se autorizarán operaciones de endeudamiento para los organismos autónomos.

6. En su caso, la variación neta de las operaciones extrapresupuestarias a que se refiere el artículo 49 de la presente Ley se considerará incluida en la cifra de saldo vivo de la Deuda que establezca el Gobierno, con arreglo a lo establecido en el apartado 1 anterior.

Artículo 49.- Operaciones de endeudamiento a corto plazo.

1. El saldo vivo de las operaciones de endeudamiento por plazo inferior o igual a un año, destinadas a atender necesidades transitorias de tesorería que realice el consejero de Economía y Hacienda, no podrá ser superior al 5 por ciento del presupuesto de gastos consolidado, aprobado por el artículo 2 de la presente Ley.

2. La duración de los contratos que se celebren al amparo de lo dispuesto en el apartado anterior no excederá del 31 de diciembre de 2005. No obstante, podrá pactarse la prórroga expresa de aquéllos por un plazo no superior a diez meses.

Artículo 50.- Asunción de endeudamiento derivado del anexo V de la Ley 5/1996, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 1997.

Se autoriza al Gobierno la asunción del endeudamiento destinado a financiar las obras derivadas del anexo V de la Ley 5/1996, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 1997, cuando así sea autorizada con arreglo a lo previsto en la Ley Orgánica 5/2001, de 13 de diciembre, complementaria a la Ley General de Estabilidad Presupuestaria.

Artículo 51.- Contabilización e imputación de operaciones.

1. Las operaciones previstas en las letras h) y j) del apartado 1 del artículo 62-bis de la Ley 7/1984, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, se contabilizarán en una cuenta extrapresupuestaria. Los gastos por intereses y por conceptos conexos de dichas operaciones se aplicarán a los correspondientes créditos presupuestarios.

2. Las operaciones a que se refieren las letras h), i) y j) del apartado 1 del artículo 62-bis de la Ley 7/1984, de 11 de diciembre, no computarán dentro de la cifra del saldo vivo de la deuda que establezca el Gobierno con arreglo a lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 48 de la presente Ley.

CAPÍTULO II

AVALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS

Artículo 52.- Anticipos de tesorería.

El consejero de Economía y Hacienda, excepcionalmente, podrá autorizar anticipos de tesorería a las empresas y fundaciones públicas, a iniciativa de los órganos correspondientes de las mismas y a propuesta de las consejerías a las que se encuentren adscritas las empresas o fundaciones.

Estos anticipos tendrán carácter de a cuenta de los recursos consignados en los estados de gastos de la presente Ley y deberán ser cancelados dentro del ejercicio presupuestario 2005.

El procedimiento de concesión y cancelación de los mismos será establecido por la Consejería de Economía y Hacienda.

Artículo 53.- Avals de la Comunidad Autónoma de Canarias.

1. La Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias puede prestar avales durante el ejercicio 2005 para las operaciones de crédito exterior o interior que se concreten con las entidades financieras hasta un importe máximo 48.573.158 euros.

2. Dentro del total señalado en el apartado anterior, se aplicarán los siguientes límites máximos de avales de la Comunidad Autónoma de Canarias:

a) Al Consorcio Sanitario de Tenerife para financiar inversiones, hasta un importe máximo de 29.573.158 euros.

b) A la entidad de Derecho Público Puertos Canarios, por importe máximo de 4.000.000 de euros, para inversiones en el presente ejercicio, sólo si su materialización no supone un incumplimiento del objetivo de estabilidad previsto en el apartado 2 del artículo 3 de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, General de Estabilidad Presupuestaria.

c) A otras administraciones, entidades de Derecho Público, empresas públicas e instituciones sin fines de lucro, por importe máximo de 5.000.000 de euros.

d) A empresas públicas para financiar operaciones de adquisición de suelo destinadas a la construcción de viviendas protegidas, por importe máximo de 5.000.000 de euros.

e) A sociedades mercantiles para financiación de infraestructuras de telecomunicaciones, por importe máximo de 3.000.000 euros.

f) A Viviendas Sociales e Infraestructuras de Canarias, S.A., para financiar operaciones de infraestructura, por un importe máximo de 2.000.000 euros.

3. Los avales serán autorizados por el Gobierno, a propuesta conjunta del consejero de Economía y Hacienda y del titular del departamento competente por razón de la materia.

4. No se computarán en el límite establecido en el apartado 1 de este artículo los avales que se otorguen en garantía de créditos que constituyan refinanciación, sustitución o novación de otros anteriores que ya cuenten con aval de la Comunidad Autónoma de Canarias, siempre y cuando se cancele dicho aval y no se produzca un incremento del riesgo vivo.

5. Se faculta al consejero de Economía y Hacienda para:

a) Proceder a la formalización de los avales en representación de la Comunidad Autónoma de Canarias, en las condiciones y circunstancias que para cada caso establezca el Gobierno.

b) Acordar la comisión a percibir por la Comunidad Autónoma de Canarias como contraprestación del riesgo asumido en virtud de los avales prestados. Dicha comisión se hará efectiva en el momento de la constitución del crédito avalado y no podrá ser superior al 2 por ciento del importe del aval.

6. Los organismos autónomos y las empresas públicas de la Comunidad Autónoma de Canarias no podrán prestar avales durante el ejercicio presupuestario 2005.

7. En el supuesto de que llegara a hacerse efectiva su obligación como avalista, la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias quedará automáticamente subrogada en todos los derechos que el acreedor tenía contra el avalado, comprometiéndose éste a abonar a la Tesorería de la Comunidad Autónoma la cantidad no satisfecha y abonada a la entidad de crédito prestamista, así como a indemnizar a la misma, en su caso, por los restantes conceptos señalados en el artículo 1.838 del Código Civil, que se hubieran devengado con carácter preferente a cualquier otra obligación asumida, sin perjuicio de las existentes hasta la fecha y de los supuestos de prelación de créditos legalmente reconocidos.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de Derecho Público y, en consecuencia, se exigirá al avalado el reembolso por la vía administrativa conforme a las reglas que, para el ingreso de los débitos de Derecho Público no tributario establece el Reglamento General de Recaudación, procediéndose, en su caso, por la vía administrativa de apremio.

TÍTULO V

NORMAS TRIBUTARIAS

CAPÍTULO I

TASAS

Artículo 54.- Tasas.

1. Se elevan los tipos impositivos de cuantía fija de las tasas de la Comunidad Autónoma de Canarias, hasta la cantidad que resulte de aplicar el coeficiente 1,02 a la cuantía exigible en el año 2004.

2. Se consideran tipos de cuantía fija aquéllos que no se determinan por un porcentaje sobre la base o ésta no se valora en unidades monetarias.

CAPÍTULO II

MEDIDAS RELATIVAS AL IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS

Artículo 55.- Tipo de gravamen general aplicable en las transmisiones patrimoniales onerosas.

El tipo de gravamen general por el concepto de transmisiones patrimoniales onerosas del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados aplicable es:

a) Si se trata de la transmisión de bienes inmuebles, así como la constitución y cesión de derechos reales que recaigan sobre los mismos, excepto los derechos reales de garantía, con carácter general el tipo del 6,5 por ciento.

b) Si se trata del otorgamiento de concesiones administrativas, así como en las transmisiones y constituciones de derechos sobre las mismas, y en los actos y negocios administrativos equiparados a ellas, siempre que tengan por objeto bienes inmuebles radicados en la Comunidad Autónoma de Canarias, el tipo del 6,5 por ciento.

Artículo 56.- Tipo de gravamen reducido en la adquisición de vivienda habitual por familias numerosas.

1. El tipo de gravamen aplicable a la transmisión de un inmueble que vaya a constituir la vivienda habitual de una familia numerosa es del 6 por 100, siempre y cuando se cumplan simultáneamente todos y cada uno de los requisitos siguientes:

a) Que el contribuyente tenga la consideración de miembro de una familia numerosa.

b) Que la suma de las bases imponibles en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondientes a los miembros de la familia numerosa no exceda de 30.000 euros, cantidad que deberá incrementarse en 12.000 euros por cada hijo que exceda del número de hijos que la legislación vigente establece como mínimo para que una familia tenga la consideración legal de numerosa.

c) Que la adquisición tenga lugar dentro de los dos años siguientes a la fecha en que la familia del obligado tributario haya alcanzado la consideración legal de numerosa o, si ya lo fuere con anterioridad, en el plazo de los dos años siguientes al nacimiento o adopción de cada hijo.

d) Que dentro del mismo plazo a que se refiere el apartado anterior se proceda a la venta de la anterior vivienda habitual, si la hubiere.

2. A los efectos de la aplicación del tipo impositivo a que se refiere el presente artículo:

a) Tendrán la consideración de familia numerosa las que define como tales la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección de las Familias Numerosas.

b) Se entenderá como vivienda habitual la que se considera como tal, a los efectos del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Artículo 57.- Tipo de gravamen reducido en la adquisición de vivienda habitual por minusválidos.

1. El tipo de gravamen aplicable en la transmisión de un inmueble que vaya a constituir la vivienda habitual del contribuyente que tenga la consideración legal de persona con minusvalía física, psíquica o sensorial es del 6 por 100; se aplicará el mismo tipo impositivo cuando la condición de minusvalía citada concorra en alguno de los miembros de la unidad familiar del contribuyente. En todo caso, será necesario que se cumplan simultáneamente todos y cada uno de los requisitos siguientes:

a) Que el contribuyente o el miembro de su unidad familiar tenga la consideración legal de minusválido con un grado de minusvalía igual o superior al 65 por ciento, de acuerdo con su normativa específica.

b) Que la suma de las bases imponibles en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondientes a los miembros de la unidad familiar del contribuyente no exceda de 40.000 euros, cantidad que deberá incrementarse en 6.000 euros por cada miembro de la unidad familiar, excluido el contribuyente.

c) Que la adquisición tenga lugar dentro de los dos años siguientes a la fecha en que el contribuyente o un miembro de su unidad familiar haya alcanzado la consideración legal de persona con minusvalía física, psíquica o sensorial.

d) Que, dentro del mismo plazo a que se refiere el apartado anterior, se proceda a la venta de la anterior vivienda habitual, si la hubiere.

2. A los efectos de la aplicación de este tipo de gravamen, se entenderá como vivienda habitual y unidad familiar las que se consideran como tales, a los efectos del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Artículo 58.- Tipo de gravamen reducido aplicable en la adquisición de vivienda habitual por menores de treinta años.

1. El tipo de gravamen aplicable en la transmisión de un inmueble que vaya a constituir la vivienda habitual del contribuyente menor de treinta años de edad es del 6 por 100, siempre y cuando se reúnan simultáneamente todos y cada uno de los requisitos siguientes:

a) Que el contribuyente tenga menos de treinta años en la fecha de adquisición.

b) Que la suma de las bases imponibles en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondientes a los miembros de la unidad familiar del contribuyente no exceda de 25.000 mil euros, cantidad que deberá incrementarse en 6.000 euros por cada miembro de la unidad familiar, excluido el contribuyente.

c) Que se trate de primera vivienda habitual del contribuyente.

2. A los efectos de la aplicación de este tipo de gravamen, se entenderá como vivienda habitual y unidad familiar las que se consideran como tales, a los efectos del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

3. En los casos de solidaridad tributaria a que se refiere el artículo 35.6 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, el tipo de gravamen reducido del 6 por 100 se aplicará, exclusivamente, a la parte proporcional de la base liquidable que se corresponda con la adquisición efectuada por el sujeto pasivo que sea menor de treinta años. No obstante, y con independencia de lo previsto en la legislación civil, en las adquisiciones para la sociedad de gananciales por cónyuges casados en dicho régimen, el tipo de gravamen reducido del 6 por 100, se aplicará al 50 por 100 de la base liquidable cuando uno solo de los cónyuges sea menor de treinta años.

Artículo 59.- Tipo de gravamen reducido aplicable en la adquisición de vivienda de protección oficial que tenga la consideración de vivienda habitual.

1. El tipo de gravamen aplicable en la transmisión de una vivienda de protección oficial que vaya a constituir la primera vivienda habitual del contribuyente será del 6 por 100.

2. A los efectos previstos en este artículo, se entenderá por vivienda habitual la que se considera como tal, a los efectos del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Artículo 60.- Tipo de gravamen general aplicable a los documentos notariales.

El tipo de gravamen aplicable en los documentos notariales a que se refiere el artículo 31.2 de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, por el concepto de actos jurídicos documentados, se fija en el 0,75 por 100.

Artículo 61.- Tipo de gravamen reducido aplicable a los documentos notariales.

En los supuestos previstos en el artículo anterior, se aplicará el tipo de gravamen reducido del 0'50 por 100 cuando se trate de primeras copias de escrituras que documenten la adquisición de un inmueble o la constitución de préstamos hipotecarios destinados a su financiación, siempre que se trate de inmuebles que vayan a constituir la vivienda habitual y en los que concurren los requisitos para la aplicación del tipo reducido a que refieren los artículos 56, 57, 58 y 59 de la presente Ley.

Artículo 62.- Requisitos formales para la aplicación del tipo impositivo reducido.

1. Los adquirentes de viviendas habituales que soliciten la aplicación de los tipos de gravamen reducidos, en las modalidades de Transmisiones Patrimoniales Onerosas y Actos Jurídicos Documentados reconocidos en los artículos anteriores de la presente Ley, deberán presentar certificación acreditativa del cumplimiento de los requisitos referidos en los mismos.

2. A los efectos de la determinación de los límites establecidos en función de las bases imponibles del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas a los que se refieren los artículos del presente capítulo, se tomarán las bases correspondientes al último período impositivo respecto del que haya vencido el plazo de presentación de la correspondiente declaración.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera.- De los presupuestos del Consorcio Sanitario de Tenerife.

El presupuesto del Consorcio Sanitario de Tenerife se aprobará por su Consejo de Administración, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.1.c) y 24 de su estatuto.

Segunda.- Dación de cuentas.

1. Información a rendir al Parlamento de Canarias.

a) Dentro del mes siguiente a la dación de cuenta que el órgano de contratación debe realizar al Gobierno, se remitirá al Parlamento de Canarias relación pormenorizada de los expedientes que se tramiten al amparo de lo establecido en el artículo 72 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, con la memoria justificativa de haberse cumplimentado los requisitos previstos en el citado artículo.

b) De las modificaciones realizadas al amparo de lo establecido en el artículo 12 de la presente Ley, en el plazo de un mes, contado desde la autorización de las mismas.

c) De las autorizaciones del Gobierno a que hacen referencia los artículos 10.1.d), 16, 17, 18, 20, 22.2, el título IV, y las disposiciones finales primera y segunda de la presente Ley, en el plazo de tres meses contados desde su autorización.

d) Antes del 30 de octubre de 2005, de la distribución insularizada del gasto realizado en el ejercicio anterior correspondiente a los capítulos IV, VI y VII, de los estados de gastos del Presupuesto.

e) De la autorización realizada al amparo de lo establecido en el artículo 14.e) de la presente Ley.

f) De las operaciones de endeudamiento de las empresas públicas y de las variaciones de sus presupuestos de explotación y capital que requieran la autorización previa del Gobierno de Canarias.

g) De la distribución global del Fondo de Acción Social previsto en el artículo 37 de esta Ley.

2. Información a rendir al Gobierno de Canarias.

a) De las autorizaciones de gastos a que se refieren los artículos 13, 14.e) y 18.1 de esta Ley, por el titular del departamento respectivo.

b) De las variaciones de los presupuestos de explotación y capital de las empresas públicas, no recogidas en el artículo 16 de la presente Ley.

c) Al vencimiento de cada trimestre, de las subvenciones concedidas de forma directa, siempre que se acrediten razones de interés social, económico o humanitario u otras debidamente justificadas cuyo importe no exceda de 150.000 euros, por el titular del departamento respectivo.

d) De los convenios que celebre la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias con los ayuntamientos y cabildos insulares, con el fin de instrumentar las subvenciones concedidas de forma directa cuyo importe no exceda de 150.000 euros, por los titulares de los departamentos.

e) Trimestralmente, de las operaciones de endeudamiento autorizadas por el consejero de Economía y Hacienda en el ejercicio de las atribuciones del artículo 62-bis de la Ley 7/1984, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Tercera. - Ejecución de obras del anexo V de la Ley 5/1996, de 27 de diciembre.

Durante el presente ejercicio presupuestario, continuará en vigor el artículo 19 de la Ley 5/1996, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 1997, y la relación de obras y actuaciones incluidas en su anexo V, así como las derivadas del Plan Especial de La Gomera autorizadas por las Leyes de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para los años 2000, 2001, 2002, 2003 y 2004.

Cuarta. - Gestión económica de determinados centros.

1. Mientras no se proceda por el Gobierno de Canarias a establecer reglamentariamente el régimen de autonomía de gestión económica de los equipos zonales de tutorías de jóvenes, el Instituto Canario de Ciencias Marinas y los centros dependientes de la Dirección General de Servicios Sociales, los mismos adecuarán su gestión económica a los términos previstos en el artículo 20 de la Ley 9/1995, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 1996.

2. La Consejería de Economía y Hacienda, con carácter muy excepcional, podrá autorizar libramientos semestrales de fondos, sin que se haya justificado el libramiento anterior, a los centros, institutos, consejos y demás órganos que dispongan de autonomía en su gestión económica, cuando sea preciso para el adecuado y normal desarrollo de sus actividades.

3. Los fondos librados al Consejo Escolar de Canarias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 9/1995, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 1996, tendrán el carácter de pagos en firme.

Quinta. - Distribución de fondos públicos para sostenimiento de centros concertados.

De acuerdo con lo establecido en los apartados segundo y tercero del artículo 76 de la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación, el importe del módulo económico por unidad escolar, fijado en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2005, a efectos de distribución de la cuantía global de los fondos públicos destinados al sostenimiento de los centros concertados de la Comunidad Autónoma de Canarias, se verá incrementado por los conceptos retributivos fijados en el anexo II de esta Ley.

Sexta. - Actualización de los módulos económicos de la red regional de carreteras.

La actualización de los costes previstos en la disposición adicional tercera del Decreto 112/2002, de 9 de agosto, de traspaso de funciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias a los Cabildos Insulares en materia de explotación, uso y defensa y régimen sancionador de las carreteras de interés regional, se financiará con el crédito consignado en la aplicación presupuestaria 11.90.513H.760.10, proyecto de inversión 03711101 "Ajuste incremento longitud red regional y mantenimiento obras singulares".

Su distribución entre los cabildos insulares se realizará mediante la asignación de los módulos que se determinen por el Gobierno, a propuesta de los consejeros de Economía y Hacienda y de Infraestructuras, Transportes y Vivienda, previo informe-propuesta de la Conferencia Sectorial correspondiente, que deberá emitirlo antes del 31 de julio.

En el supuesto de que no se procediera a su distribución, se autoriza a transferir el crédito al capítulo II, en la sección 11, servicio 90, programa 513H, para gastos de puesta en marcha de la red regional de carreteras y mantenimiento de obras singulares.

Séptima. - Actualización de los recursos asignados al Fondo Canario de Financiación Municipal.

De conformidad con el artículo 1.2 de la Ley 3/1999, de 4 de febrero, del Fondo Canario de Financiación Municipal, se aplicará al importe del Fondo el índice que experimente mayor crecimiento de los expresados en el citado precepto, una vez que estos, de conformidad con su normativa específica, sean definitivos. Los pagos que hasta dicho momento se materialicen tendrán la consideración de entregas a cuenta, debiendo procederse a su regularización, una vez sea definitivo el índice de que se trate.

La cuantía resultante de la regularización prevista en el párrafo anterior se realizará conforme a los criterios del ejercicio de procedencia, y su destino estará en función de los del ejercicio en que se regularice.

Octava. - Del Presupuesto de Puertos Canarios.

Se faculta al Gobierno para aprobar los presupuestos de explotación y capital de la entidad de Derecho Público Puertos Canarios si iniciara su funcionamiento durante el presente ejercicio. El

presupuesto que se apruebe no podrá representar un incremento del importe total de los créditos aprobados en esta Ley, sin perjuicio de que, si se produce una modificación legal que reduzca los recursos económicos procedentes de ingresos públicos, cánones o tasas, se faculte al Gobierno para que adopte las medidas oportunas para restablecer el equilibrio económico.

Asimismo, se faculta al consejero de Economía y Hacienda a autorizar las adaptaciones técnicas y las modificaciones presupuestarias precisas para el inicio de su funcionamiento.

Novena.- Crédito ampliable del Instituto Canario de la Vivienda.

1. A efectos de instrumentar las disposiciones por las que se subvenciona la adquisición o, en su caso, se ayuda al arrendamiento de determinadas viviendas protegidas de titularidad del Instituto Canario de la Vivienda, se consignan dos créditos en la sección 11, servicio 01, programa 431C, subconceptos 780.11 y 480.11, PI 04711339 "Subvención enajenación VPO" y LA 11.4133.02 "Ayuda VPO arrendadas", respectivamente, con carácter ampliable.

2. Las ampliaciones de crédito que se efectúen en ejecución de lo establecido en el número anterior tendrán un importe equivalente al necesario para cubrir el valor de la obligación a reconocer por la concesión de la subvención o ayuda, determinadas conforme a lo establecido en sus disposiciones reguladoras.

3. El crédito así ampliado generará un ingreso por el mismo importe en el Instituto Canario de la Vivienda, que tendrá aplicación en los subconceptos 619.01 "Ingreso enajenación VPO Subvencionada", y 540.14 "Alquileres Subvencionados", respectivamente, de dicho estado, instrumentándose las operaciones descritas como meras formalizaciones contables.

Décima.- Pago diferido de la adquisición bienes destinados al servicio público.

Durante el ejercicio 2005 el Gobierno, a propuesta del consejero de Economía y Hacienda, previo informe de la Dirección General de Planificación y Presupuesto, podrá autorizar el pago diferido del precio de adquisición de mobiliario y equipamiento destinados a los edificios afectados al servicio público, siempre que el desembolso inicial no sea inferior al 25 por ciento del precio, pudiéndose distribuir el resto hasta cuatro anualidades sucesivas a los respectivos vencimientos.

Undécima.- Ingresos del Instituto Canario de Hemodonación y Hemoterapia.

El importe de los ingresos derivados de la actividad propia del Instituto Canario de Hemodonación y Hemoterapia, relativa a la gestión de los bancos de sangre, podrá destinarse a la financiación de los gastos de personal necesarios para la captación, procesamiento, distribución y promoción de la donación de sangre en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Duodécima.- Régimen retributivo de los funcionarios sanitarios asistenciales, médicos y ATS/DUE, que ocupan puestos de trabajo de los Servicios de Urgencia de los órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud.

A los funcionarios pertenecientes al Cuerpo Superior Facultativo, Escala de Titulados Sanitarios, especialidad de Medicina Asistencial, así como los pertenecientes al Cuerpo Facultativo de Técnicos de Grado Medio, Escala de Titulados Sanitarios de Grado Medio, especialidad de Enfermería Asistencial, que ocupen puestos de trabajo de los Servicios de Urgencia de los órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud, les será de aplicación el régimen retributivo establecido en las disposiciones vigentes para el personal estatutario adscrito a dichos Servicios de Urgencia, con los mismos conceptos y cuantías.

Decimotercera.- Programa especial de actuaciones para los Municipios de Montaña no costeros.

El Gobierno elaborará un programa de actuaciones en los Municipios de Montaña no costeros, tendente a corregir sus déficits estructurales, referido a los ejercicios 2005, 2006 y 2007.

Decimocuarta.- Plan de Acción Social para las islas de Lanzarote y Fuerteventura.

El Gobierno aprobará en el primer trimestre del año 2005 un Plan específico de Acción Social para las islas de Lanzarote y Fuerteventura, para el período 2005 a 2007, en el que se integrarán las acciones prioritarias a desarrollar para atenuar los efectos de la inmigración en dichas islas.

Decimoquinta.- Hospitales del norte y del sur de Tenerife.

El Gobierno tomará las medidas oportunas tendentes a permitir el inicio de las obras de los hospitales del norte y del sur de Tenerife durante el ejercicio 2005.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera.- Indemnización por residencia.

Mientras no se proceda por el Gobierno de Canarias a incluir de manera definitiva, como uno de los componentes del complemento específico, las cantidades que correspondan en concepto de indemnización por residencia, el personal que a 31 de diciembre de 2004 tuviera derecho a su percepción continuará devengándola en las cuantías establecidas para el ejercicio de 2004, incrementada en un 2 por ciento.

No obstante lo anterior, el personal estatutario en activo del Servicio Canario de la Salud, que viniera percibiendo la indemnización por residencia en cuantía superior a la establecida para el sector público autonómico, continuará devengándola sin incremento alguno en el año 2005, o con el que proceda para equiparar la misma.

Segunda.- Autorización para la declaración de actuaciones protegidas en materia de vivienda durante el año 2004.

En tanto se apruebe el Plan de Vivienda de Canarias, se autoriza a la consejería competente en materia de vivienda para que, durante el año 2005, proceda a la declaración de las actuaciones protegidas, sin que, en ningún caso, se puedan superar las 14.765 actuaciones aprobadas por el Parlamento de Canarias para el año 2004, sin perjuicio de la remisión del Plan de Vivienda al órgano competente para su aprobación.

Tercera.- Tributación de vehículos híbridos.

Durante el año 2005 exclusivamente, la importación y entrega de vehículos eléctricos híbridos o dotados de otras tecnologías avanzadas bajo el punto de vista medioambiental cuyas emisiones no excedan de 120 gramos de dióxido de carbono por kilómetro tributarán al tipo reducido de Impuesto General Indirecto Canario.

A estos efectos se entenderá por vehículos híbridos aquellos que combinan un motor de combustión interna de carácter tradicional con un motor eléctrico como fuente principal de potencia.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- Creación, fusión o absorción de sociedades mercantiles.

En los supuestos de creación, absorción o fusión de sociedades mercantiles incluidas en el ámbito de aplicación de esta Ley, se autoriza al Gobierno para aprobar o modificar los correspondientes pre-

supuestos de explotación y capital y los programas de actuación, inversiones y financiación.

Segunda.- Modificación del incremento retributivo previsto en esta Ley.-

En el supuesto de que el Estado modifique el incremento retributivo previsto en esta Ley y sea de aplicación a la Comunidad Autónoma de Canarias, se autoriza al Gobierno para modificar los correspondientes importes de las retribuciones.

Tercera.- Desarrollo de la Ley.

Se autoriza al Gobierno para dictar las disposiciones necesarias para el desarrollo de la presente Ley.

Cuarta.- Entrada en vigor.

La presente Ley entrará en vigor el día uno de enero de 2005.

Por tanto, mando a los ciudadanos y a las autoridades que la cumplan y la hagan cumplir.

Santa Cruz de Tenerife, a 29 de diciembre de 2004.

EL PRESIDENTE,
Adán Martín Menis.



AUDIENCIA DE CUENTAS DE CANARIAS

INFORME PROVISIONAL DE ALEGACIONES AL PROYECTO DE INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA, PROCEDIMIENTOS CONTABLES Y CONTROLES IMPLANTADOS EN LAS FUNDACIONES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA, EJERCICIO 2005

En respuesta al escrito recibido de la Audiencia de Cuentas de Canarias, de 26 de diciembre de 2008 y con registro de salida nº 1150, en el que se me adjunta el "Proyecto de informe de fiscalización de la estructura organizativa, procedimientos contables y controles implantados en las fundaciones de la Comunidad Autónoma" correspondiente a la fiscalización del ejercicio 2005, expongo a continuación, en mi condición de Presidenta del Patronato de la Fundación durante el periodo auditado, las alegaciones siguientes:

Durante el tiempo en que la dicente ostentó la Presidencia del Patronato de la Fundación Canaria de Investigación y Salud (FUNCIS), fueron vistas y aprobadas por el Órgano colegiado de la referida Fundación las auditorías correspondientes a los ejercicios 2003, 2004, 2005, y 2006, así,

1.- En la sesión del Patronato, Acta nº 38, de 5 de Mayo de 2004, se aprueban la Memoria de Actividades y las Cuentas y Balances correspondientes al ejercicio 2003.

2.- Posteriormente, en la sesión del Patronato, Acta nº 40, de 23 de mayo de 2005, se presenta la Auditoria, encargada a la entidad "Mundiaudit, S.L.", correspondiente al ejercicio 2004, que comprende el Balance de situación abreviado, la Cuenta de Perdidas y Ganancias, la Memoria Abreviada y como Anexo, el Presupuesto del ejercicio 2005.

3.- Por último, en la sesión del Patronato, Acta nº 44, del 18 de Abril de 2006, se presenta la Auditoria, encargada a la entidad "Mundiaudit, S.L.", correspondiente al ejercicio 2005, que comprende el Balance de situación abreviado, la Cuenta de Perdidas y Ganancias, la Memoria Abreviada y como Anexo, el Presupuesto del ejercicio 2006.

Por la Audiencia de Cuentas, se manifiesta, en el apartado 3.1.1.2.3. Expedientes de Personal examinados y confección de la nómina, (Pág. 18) que "En todas las nóminas correspondientes al Gerente de la Fundación se ha observado que figuran cantidades superiores a las pactadas en el contrato, estos incrementos vienen motivados como consecuencia del IPC producido, sin embargo, en el contrato suscrito entre este Directivo y la Fundación no consta cláusula alguna donde se prevea la posibilidad de

percibir cantidad diferente a la pactada (la cláusula 3ª establece que el gerente por el desempeño de sus funciones percibirá 45.075,94€ brutos anuales, distribuidos en catorce pagas), por lo tanto, las cantidades percibidas por éste directivo, como consecuencia del aumento del IPC, son percibidas de forma incorrecta”.

Este extremo no fue conocido en ningún momento por el Patronato dado que ni del análisis de los Presupuestos de cada Ejercicio, ni de los informes de las Auditorias, se desprendía la aplicación del IPC a las retribuciones del Gerente, ni tal irregularidad se puso de manifiesto por las auditorias realizadas.

Igualmente, manifiesta la Audiencia de Cuentas en su proyecto de informe:

- “Se ha verificado que el Gerente de la Fundación en los periodos comprendidos entre los ejercicios económicos 2004 y 2005 ha percibido en concepto de complemento atención continuada, la cantidad de 17.875,12 euros, concepto este que no figura en su contrato y que no figura justificación alguna que establezca su percepción. Así mismo se ha comprobado que en el mes de Junio de 2005, el Gerente percibe en concepto de productividad semestral la cantidad de 2.784,03 euros fuera de nómina y sin que exista documentación justificativa alguna.

- En las nóminas de la jefa de administración correspondiente a los meses de mayo y diciembre se ha verificado que se le abona en concepto de complemento salarial por actividad las cantidades de 1.628,10 y 957 euros sin que exista justificación alguna para su percepción dichas cantidades representan un 76,43% y un 45,77%, respectivamente del sueldo mensual percibido por esta trabajadora-2.130,17 euros-) Asimismo en la nómina del mes de Noviembre se le abonan en concepto de gratificaciones extraordinaria la cantidad de 547 euros sin que se adjunte documentación justificativa.”

Las referidas irregularidades no se reflejan en ninguna de las Auditorias realizadas a la Fundación a lo largo de los ejercicios 2003, 2004, 2005 y 2006 ni en ninguno de los informes que acompañan a las mismas y ello pese a que, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 19/1988, de 12 de Junio, aprobado por Real Decreto 1636/1990, de 20 de Diciembre, “El auditor de cuentas manifestará en el informe de forma clara y precisa su opinión técnica sobre si las cuentas anuales, con referencia a los siguientes extremos:

a).....

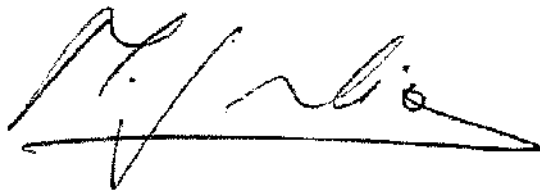
.....

e) Sobre las eventuales infracciones de las normas legales ó estatutarias que se hubiesen comprobado durante la realización de los trabajos y que puedan tener relevancia en la imagen fiel que deben presentar las cuentas anuales

Únicamente, por manifestación expresa del Gerente de la Fundación, tiene conocimiento el Patronato de la existencia de una deuda, por un anticipo reintegrable, por parte del anterior Gerente. Tales extremos son recogidos en el Acta del Patronato (num. 48) de fecha 25 de Abril de 2007, acordando el Patronato se le requiera la devolución antes del 30 de Abril de 2007.

El Patronato no tuvo conocimiento de la existencia de otros abonos indebidos ó irregularidades en el percibo de salarios del personal de la Fundación (Gerente y Jefa de Administración) al no haberse puesto de manifiesto tales extremos por ninguna de las Auditorias encargadas, entregadas y aprobadas por el Patronato, entendiéndose por consiguiente que al amparo de la obligación legal impuesta a las entidades Auditoras por el Real Decreto 1636/1990, de 20 de Diciembre, de informar sobre las "eventuales infracciones de las normas legales ó estatutarias que se hubiesen comprobado durante la realización de los trabajos y....." dichas irregularidades no pudieron ser objeto de valoración y consiguiente adopción de acuerdo por el Patronato.

Las Palmas de Gran Canaria a 9 de Marzo de 2009



Mª del Mar Julios Reyes

REGISTRO DE ENTRADA

Presidencia	
Area Ayuntamientos	
Area Cabildos Insulares	
Area otros Entes Públicos ..	AC
Area C. A.	
Secretaría Gral.	

El Secretario General,



EXMO. SR. PRESIDENTE DE LA AUDIENCIA DE CUENTAS DE CANARIAS.



Gobierno de Canarias
Fundación Canaria para la Promoción de la Educación



Gobierno de Canarias
Consejería de Economía y Hacienda
Intervención General

REGISTRO GENERAL N° 3

Fecha: - 2 FEB. 2009

ENTRADA

Número: 521 03

RGN3: Hora:

Las Palmas de Gran Canaria, a 29 de enero de 2009

**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
DEL GOBIERNO DE CANARIAS**

Intervención General

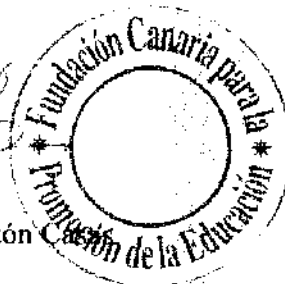
Estimados Sres.:

En respuesta a su escrito con registro de salida nº 32 de 5 de enero, sobre el "Proyecto de Informe de Fiscalización, de la Estructura Organizativa, Procedimientos Contables y Controles implantados en las Fundaciones de la Comunidad Autónoma, ejercicio 2005", se remiten las alegaciones que, sobre las incidencias expuestas en el mismo sobre FUNDACIÓN CANARIA PARA LA PROMOCIÓN DE LA EDUCACIÓN, se consideran oportunas.

Atentamente,

LA DIRECTORA

María Teresa Monzón





Alegaciones al "Proyecto de Informe de Fiscalización, de la Estructura Organizativa, Procedimientos Contables y Controles implantados en las Fundaciones de la Comunidad Autónoma, ejercicio 2005"

3.3. FUNDACIÓN CANARIA AGENCIA DE BECAS DE CANARIAS.

3.3.1. Actividad, organización interna y personal.

3.3.1.1. Actividad y organización.

-El Patronato: es el órgano superior de gobierno y representación y está compuesto por el Director General de Universidades e Investigación, por el Director General de Promoción educativa, por Director General de la Fundación (asume la función de secretario), y por dos vocales (vicerrectores de estudiantes de las Universidades de La Laguna y Las Palmas de Gran Canaria).

A lo largo del año 2005, el patronato se reunió en dos ocasiones, incumpliendo de esta manera lo dispuesto en la normativa reguladora en materia de Fundaciones.

ALEGACIÓN

De acuerdo tanto con la Ley de Fundaciones Canarias, como la Ley 50/2002 de Fundaciones, el Patronato debe reunirse un mínimo de dos veces al año, una dentro de los tres últimos meses para aprobar el Plan de Actuación del ejercicio siguiente y la otra dentro de los seis primeros meses para aprobar las Cuentas Anuales del ejercicio precedente. Por tanto, se cumple con la legislación en materia de Fundaciones.

3.3.1.2.1. Estructura de personal y régimen contractual.

El personal que presta servicios en la Fundación Canaria "Agencia de Becas de Canarias". Está integrado en su totalidad por personal laboral. La modalidad de contratación más utilizada por la misma es la indefinida a tiempo completo, que alcanza 83,34% de los contratos celebrados, mientras que el resto de personal que presta servicios en dicha Institución mantiene con la misma una relación laboral de carácter especial.



Del mismo modo hay que señalar que a este personal, además de la normativa laboral general y la interna propia de la Entidad constituida básicamente por los Estatutos, le es de aplicación los convenios colectivos de oficinas y despachos de las provincias de Las Palmas y de Santa Cruz de Tenerife. La aplicación de dichos convenios genera ciertos agravios comparativos, dado que en primer lugar dependiendo de la provincia en la que preste servicios el trabajador tiene unos derechos y obligaciones diferentes (así por ejemplo, el convenio colectivo aplicable al personal que presta sus servicios en la oficina sita en la provincias de Las Palmas, recoge aspectos como tabla de licencias, ayuda escolar, póliza e accidentes de trabajo, etc. que mejoran en gran medida lo dispuesto en el Estatuto de los trabajadores, mientras que en el convenio colectivo aplicable al personal que presta sus servicios en las dependencias que tiene esta fundación en la provincia de Santa Cruz de Tenerife no se regulan, teniendo que acudir a lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores).

A este respecto hay que señalar que sería conveniente que la Fundación Canaria de Investigación y Salud, a fin de solucionar los problemas hasta la fecha existentes, procediese de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 82 y siguientes del Estatuto de los Trabajadores, a la elaboración y aprobación de un convenio colectivo propio aplicable a todo el personal de la Fundación.

ALEGACIÓN

Debe corregirse el nombre de la Fundación en el párrafo anterior.

Por otro lado, entendemos que la recomendación de la aprobación de un convenio propio parece excesiva, tratándose además, no de 6, sino de 5 trabajadores (la Directora no forma parte de la plantilla). Al tratarse además de una Fundación Pública, se somete a la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Canarias de cada año, estableciéndose en la misma el límite de la masa salarial de la Fundación para cada ejercicio.

3.3.2. Cuentas rendidas. Régimen contable, formulación y rendición de las cuentas.

Las cuentas anuales de la Fundación BECAS están formadas por el balance abreviado a 31 de diciembre de 2005, la cuenta de resultados abreviada y la memoria abreviada, correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha. En el Balance de Situación y la cuenta de resultados abreviados figuran, además de las cifras del ejercicio que se cierra, las correspondientes al ejercicio inmediatamente anterior, tal como dispone el RD 776/1998, de 30 de abril, por el que se aprueban las



normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos y las normas de información presupuestaria de estas Entidades.

Los documentos a que se refieren los apartados 1 y 2 del art. 25 de la Ley 2/1998 se presentarán al Protectorado de Fundaciones Canarias dentro de los seis primeros meses del ejercicio siguiente. Los informes de auditoría se presentarán en el plazo de tres meses desde su emisión. El Protectorado de Fundaciones Canarias, una vez examinados y comprobada su adecuación a la normativa vigente, procederá a depositarlos en el Registro de Fundaciones de Canarias. En la documentación remitida no consta que BECAS haya remitido esta documentación al Protectorado. En el ejemplar de cuentas anuales de BECAS que obra en nuestro poder no aparecen firmadas por todos los responsables de la misma según lo dispuesto en la "Cuarta Parte" del RD 776/1998.

ALEGACIÓN

Se adjunta el escrito por el que se presentaron ante el Registro de Fundaciones gestionado por la Dirección General de Administración Territorial y Gobernación, las Cuentas Anuales Abreviadas del ejercicio 2005 de la Fundación con fecha 8 de mayo de 2006. No obstante, hubo un error a la hora de señalar el ejercicio económico correspondiente, por lo que se facilita igualmente el escrito correspondiente a la presentación de las Cuentas Anuales del ejercicio 2004 (ANEXO I), a efectos de verificar que estas últimas fueron presentadas en tiempo.

3.3.2.2. Incidencias y otras cuestiones relevantes.

a) BECAS ha obtenido subvenciones de capital por importe total a 31 de diciembre de 2005 de 100.500,00 euros. La Fundación incumple los principios contables contemplados en el RD 776/1998, y en concreto la norma de valoración 21, ya que estas subvenciones de carácter no reintegrable se contabilizaron como "Ingresos a distribuir en varios ejercicios", si bien no consta que BECAS los imputara a resultados como ingresos propios de la entidad, en proporción a la depreciación experimentada durante el período por los activos adquiridos. Ello supone una cifra ficticia en el pasivo del balance y un menor importe de ingresos registrados en la cuenta de resultados en cada ejercicio.



En el registro contable de las subvenciones anteriores, la Fundación utiliza la cuenta "131 Donaciones y legados de capital" en vez de la de 130 "Subvenciones Oficiales de Capital".

ALEGACIÓN

Dichos criterios contables fueron modificados y los saldos ajustados en la contabilidad del ejercicio 2006.

b) La Fundación no incluye en la Memoria la liquidación del presupuesto, conforme se contempla en el RD 776/1998, así como tampoco presenta información suficiente de los apartados 16 y 17 de la Memoria, según dispone el mencionado Real Decreto, en lo que se refiere a las "Bases de presentación de la liquidación del presupuesto" y a la "Información de la liquidación del presupuesto"; esto es, no se recogen los criterios de presentación de la liquidación del presupuesto y la información sobre las causas de las desviaciones producidas en el mismo.

ALEGACIÓN

Dichos criterios han sido igualmente modificados en las Cuentas Anuales Abreviadas correspondientes al ejercicio 2006.

c) En el inventario y en la cifra del Inmovilizado se recogen, a 31 de diciembre de 2005, 85.155,00 euros por una adquisición de software informático, que con posterioridad no supusieron ninguna corriente real de bienes o servicios así como de fondos a favor del tercero, o lo que es lo mismo no se materializó la entrega del software valorado en esos 85.155,00 euros y en consecuencia tampoco del pago de su precio, por lo que se corrigen los respectivos registros contables en 2006 causando baja tanto del inmovilizado como del inventario.

ALEGACIÓN

Efectivamente, el proveedor no suministró el software facturado, teniendo que ajustar dicha adquisición en contabilidad cuando el proveedor "Teidesoft" entregó la Nota de abono correspondiente (ver *ANEXO II*). Al recibirse ésta cuando el ejercicio 2005 ya estaba cerrado, tuvo que ser registrada en 2006.



d) El inventario de la Fundación coincide con su inmovilizado, si bien la información que figura en su inventario es insuficiente desde el punto de vista cualitativo y descriptivo. Así no consta, el número y especificación precisa de los bienes adquiridos, amortización anual y acumulada individualizada de cada bien, conocimiento de la localización de los bienes, su estado de uso y cualquier provisión u otra partida compensatoria para cada elemento del inmovilizado.

ALEGACIÓN

Dicha carencia ha sido igualmente modificada en las Cuentas Anuales Abreviadas correspondientes al ejercicio 2006.

e) No consta que la Fundación haya realizado a 31 de diciembre de 2005 un recuento de inventario físico que permita comparar la realidad física con la contable, lo que deriva en una clara debilidad de control interno.

ALEGACIÓN

Los elementos del Inmovilizado Material que figuran activados al 31 de diciembre de 2005, constan de mobiliario y equipos para procesos de información utilizados por la Fundación en las oficinas de ambas sedes, encontrándose correctamente custodiados.

“g) No se han podido comprobar las conciliaciones de los saldos de las distintas cuentas bancarias de la Fundación con lo registrado en contabilidad al no haberse remitido la información por la Fundación.”

ALEGACIÓN

La Fundación trabaja con una única entidad financiera en la que mantiene abierta una cuenta corriente que sí se encuentra conciliada. Se adjunta la conciliación bancaria correspondiente (ver ANEXO III).

“h) BECAS no ha podido acreditar documentación que nos justifique que ha realizado conciliaciones de los saldos contables con terceros.”

ALEGACIÓN

Si bien la Fundación llevó a cabo dichas conciliaciones de saldos a efectos del cierre contable del ejercicio, no se han conservado los justificantes del trabajo, realizado en gran parte, telefónicamente.



"3.3.3. Procedimientos de control implantados.

La Fundación no cuenta con un manual de procedimientos, y tampoco cuenta en su organigrama con una unidad que ejerza las funciones de control o de auditoría interna en su caso.

3.3.3.1. Contratación.

Teniendo en cuenta los mismos hechos y argumentos puestos de manifiesto en el caso de las fundaciones anteriores, la Fundación Canaria Agencia de Becas de Canarias, no tiene aprobados unos procedimientos internos para la contratación de bienes y servicios que garanticen el cumplimiento de los principios de publicidad y concurrencia a los que estaba obligada en su actividad contractual. La falta de esta regulación específica puede ocasionar debilidades de control interno y la inadecuada tramitación de los expedientes de contratación."

ALEGACIÓN

Sí se ha elaborado con posterioridad una Guía de Procedimientos de Control Interno de la Fundación, pero ésta no ha sido finalmente aprobada por el Patronato, ya que éste considera conveniente su adaptación a un Manual de Procedimientos global de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes a la que se encuentra adscrita, pero que aún no ha sido concluido.

3.3.3.2. Otras áreas.

a) BECAS a 31 de diciembre de 2005 no cuenta con un Plan Anual de Tesorería en el que se recojan las estimaciones de los flujos de cobros y pagos. Este debería permitir ajustar en la medida de lo posible los pagos a los periodos de cobro, que suelen estar focalizados en el periodo de cobro de las transferencias por parte de la Comunidad Autónoma de Canarias.

La no existencia de un Plan de Tesorería impide a la fundación optimizar la utilización de sus cuentas corrientes, ajustando los pagos de los proveedores a los cobros.



ALEGACIÓN

Si bien no se confeccionó en el ejercicio 2005, la Fundación sí está procediendo a la elaboración de un Plan de Tesorería en base al Plan de Actuación incluso en el año 2008 adaptado al modelo establecido por la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda del Gobierno de Canarias de 7 de abril de 2008, por la que se dictan las normas sobre requisitos, estructura y elaboración del presupuesto de tesorería de los sujetos integrantes del sector público con presupuesto estimativo.

b) BECAS no cuenta en el ejercicio 2005, con un sistema de información que integre las distintas áreas de gestión y que permita en consecuencia a la Gerencia, en cada momento, seleccionar la información relevante para la toma de decisiones, así como que permita evaluar el grado de consecución de sus objetivos, de forma rápida y eficaz.

ALEGACIÓN

Si bien el objetivo de la adquisición del software informático, antes mencionada, era el conseguir una gestión más ágil, dicho objetivo no se ha alcanzado por incumplimiento por parte del proveedor de la aplicación, aspectos que se está intentando paliar a posteriori. No obstante, la contabilidad financiera y analítica permite llevar a cabo el control financiero y presupuestario de la Fundación y dicha información se completa, a nivel extracontable, con un control de disponibilidad presupuestaria por cada objetivo por parte de la gerencia de la Fundación.

ANEXO I

REGISTRO DE SALIDA
Fecha: 13/05/2005
Nº de salida: 024 / 2005

Gobierno de Canarias
Consejería de Educación, Cultura y Deportes
REGISTRO GENERAL
13 MAY 2005
REGISTRO DE ENTRADA
Número:
EUSG: Hora:

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL Y GOBERNACIÓN
NEGOCIADO DE FUNDACIONES
EDIFICIO MÚLTIPLES II
AV. JOSE MANUEL GUIMERA
38003 SANTA CRUZ DE TENERIFE

Dando cumplimiento a lo establecido en la ley 2/1998 de 6 de abril de Fundaciones Canarias se remiten las cuentas anuales pertenecientes al ejercicio 2004 (balance, cuenta de resultados y memoria) de la Fundación Canaria Agencia de Becas de Canarias, las cuales fueron aprobadas por el Patronato de la Fundación Canaria Agencia de Becas de Canarias, en reunión del día 5 de mayo de 2005.

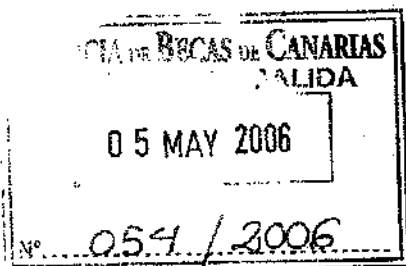
En S/c de Tenerife a 11 de mayo de 2005

LA DIRECTORA DE LA AGENCIA DE BECAS DE CANARIAS

MARIA TERESA MONZÓN CASAS



FUNDACIÓN CANARIA
AGENCIA DE BECAS DE CANARIAS




DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
TERRITORIAL Y GOBERNACIÓN
NEGOCIADO DE FUNDACIONES
EDIFICIO MÚLTIPLES II
AV. JOSE MANUEL GUIMERA
38003 SANTA CRUZ DE TENERIFE


Adjunto se remite las cuentas anuales pertenecientes al ejercicio 2004 (Balance, Cuenta de Resultados y Memoria), las cuales fueron aprobadas por el Patronato de la Fundación Canaria Agencia de Becas de Canarias, en reunión el día 5 de mayo de 2006, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 2/1998 de 6 de abril.


No se adjunta informe de Auditoria, por no estar obligado, según lo dispuesto en la ley 2/1998 de 6 de abril de Fundaciones Canarias, así como en la legislación específica.

En La Laguna a 5 de mayo de 2006

LA DIRECTORA DE LA FUNDACIÓN CANARIA
AGENCIA DE BECAS DE CANARIAS


Mª Teresa Monzón Casas




Gobierno de Canarias
Consejería de Presidencia y Justicia
Dirección General de Admon. Territorial y Gobernación

- 8 MAYO 2006

Fecha: _____

ENTRADA

Nº Graf.: _____

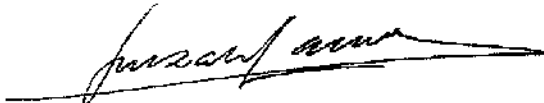
WASP: _____ Hora: _____

MARÍA TERESA MONZÓN CASAS, SECRETARIA DEL PATRONATO DE LA FUNDACIÓN CANARIA "AGENCIA DE BECAS DE CANARIAS".-

CERTIFICO: Que habiéndose reunido el Patronato de la Fundación Canaria Agencia de Becas de Canarias el día 5 de mayo de 2006 se acordó la aprobación de las cuentas referida al ejercicio 2005 de la Fundación Canaria Agencia de Becas de Canarias.

Para que conste y surtan los efectos oportunos, expido la presente certificación en S/c de Tenerife, a cinco de mayo de dos mil seis.

Vº Bº DEL PRESIDENTE



Fdo: Gonzalo Marrero Rodríguez

LA SECRETARIA



Fdo: M^a Teresa Monzón Casas

ORIGINAL

La Orotava,
a 15 de marzo del 2006

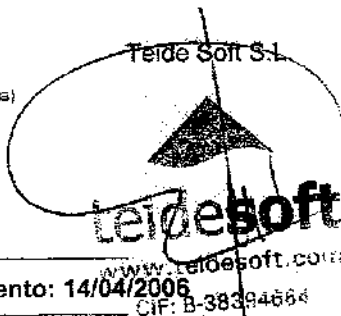
Fundación Canaria Agencia de Becas de Canarias
C/ Nava y Grimón, nº 9
La Laguna - 38201
Tlfno: 922315059 ; Fax: 922315058
C.I.F.: G38784005
Cód. Cliente: 617

teidesoft

FTRA. RECTIFICATIVA Nº
000000006

Referencia	Descripción	Unidad	PVP	Importe
7000000000003	Proyecto para el análisis, diseño, desarrollo e implantación del "Sistema de Información para la Gestión de la Fundación Agencia Canaria de Becas:	-1	0.00	0.00
7000000000003	Página Web Zona Pública con soporte de Base de Datos Relacional	-1	11,800.00	-11,800.00
7000000000003	Página Web Zona Privada con soporte de Base de Datos Relacional.	-1	8,200.00	-8,200.00
7000000000003	Aplicación para la gestión de contenidos Web, con gestión de seguridad de acceso.	-1	6,600.00	-6,600.00
7000000000003	Análisis,, Diseño e implantación del Sistema Central de Administración de la información de Becas.	-1	51,000.00	-51,000.00
7000000000003	Instalación y Formación de Usuarios.	-1	3,500.00	-3,500.00

www.teidesoft.com
e-mail: info@teidesoft.com



Base Imponible	-81,100.00
Cuota Igitc - 5%	-4,055.00
IMPORTE TOTAL(€)	-85,155.00

Ver condiciones de venta al dorso

CREDITO: Vencimiento: 14/04/2006

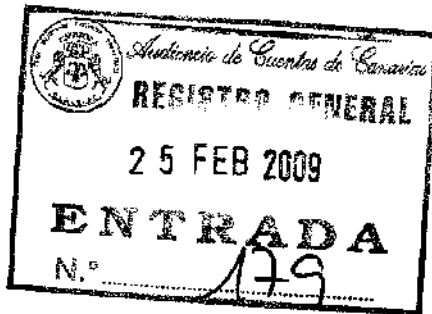
CIF: B-38394664

Observaciones

Ftras. Rectificadas 1005 05; Error en el importe facturado

Teide Soft, sl.
CIF: B-38394664

Inscrita en el Registro Mercantil de Santa Cruz de Tenerife, Hoja TF-12.133, Folio 177 del Tomo 1.307 de la sección general, inscripción 1ª



AUDIENCIA DE CUENTAS DE CANARIAS
Santa Cruz de Tenerife

Asunto: Alegaciones al "Proyecto de Informe de Fiscalización de la Estructura Organizativa, Procedimientos Contables y Controles implantados en las Fundaciones de la Comunidad Autónoma, ejercicio 2005".

En relación a su escrito de fecha 26 de diciembre de 2008, junto al que se remitía "Proyecto de Informe de Fiscalización de la Estructura Organizativa, Procedimientos Contables y Controles implantados en las Fundaciones de la Comunidad Autónoma, ejercicio 2005", y de conformidad con lo previsto en el artículo 23.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Audiencia de Cuentas de Canarias, dentro del plazo establecido, adjunto se remite informe relativo a las conclusiones y recomendaciones contenidas en dicho informe elaborado y suscrito por la Gerencia de la Fundación, así como la documentación correspondiente, para que sean valoradas y, en su caso, tenidas en cuenta a la hora de elaborar el informe definitivo.

En Santa Cruz de Tenerife, a 16 de febrero de 2009



María Jesús Rojas de León
Consejera de Bienestar Social, Juventud y Vivienda y Presidenta de la Fundación Canaria de Juventud IDEO

REGISTRO DE ENTRADA

Presidencia	
Area Ayuntamientos	
Area Cabildos Insulares	
Area otros Entes Públicos	✓
Area C. A.	
Secretaría Gral.	

El Secretario General.

ALEGACIONES DE LA FUNDACIÓN CANARIA DE JUVENTUD IDEO AL "PROYECTO DE INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA, PROCEDIMIENTOS CONTABLES Y CONTROLES IMPLANTADOS EN LAS FUNDACIONES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA, EJERCICIO 2005"

En primer lugar, la Gerencia de la Fundación Canaria de Juventud IDEO quiere poner de manifiesto que el "Proyecto de Informe de Fiscalización de la Estructura Organizativa, Procedimientos Contables y Controles implantados en las Fundaciones de la Comunidad Autónoma, ejercicio 2005", precisamente por el ejercicio al que se refiere, viene condicionado por el hecho de que a mediados del año 2005 tiene lugar la toma de posesión como Consejera de la extinta Consejería de Empleo y Asuntos Sociales y en consecuencia, también de la Presidencia de la Fundación por parte de Dña. María Luisa Zamora Rodríguez, por lo que en relación a la gestión de la entidad podemos distinguir dos períodos claramente diferenciados en dicho ejercicio. Así, el nuevo gerente, al que se encomienda la aplicación de todas las instrucciones y acuerdos previamente acordados por el Patronato es nombrado con fecha 12 de julio de 2005..

El equipo entrante se encuentra, a esa fecha, con la contabilidad del año 2004 sin cerrar, y respecto al ejercicio 2005 se constata que no existe ningún tipo de organización documental, ni plan de cuentas establecido, a lo que había que sumar que dado que el ejercicio 2004 no estaba cerrado, no se disponía de los saldos de apertura de la contabilidad para el 2005.

Por tal motivo el nuevo equipo, a fin de normalizar la situación, centra su trabajo por lo que respecta al área contable y financiera, en la ultimación de las cuentas de 2004 para su aprobación por el Patronato y en la elaboración de las correspondientes a 2005, procediendo asimismo a adaptar las mismas a las normas contables aplicables a las Fundaciones del sector público, y dando instrucciones internas en orden a regularizar la situación de la contabilidad (conciliaciones, organización documental de justificantes, etc...). En esa misma línea, en septiembre de 2005, se contrata a la empresa auditora Ernst & Young, para que procediera a la auditoria de las cuentas del 2004 (que tuvieron que ser aprobadas fuera de plazo, en octubre de 2005) y del 2005 (que fueron aprobadas en el primer trimestre del 2006).

La situación con la que se encuentra el nuevo gerente, además de afectar al área contable, se extendía a otros departamentos de la Fundación, tales como al área de personal. Dicha situación se debía, entre otras causas, a que tal área se llevaba por una empresa externa, lo que dificultaba su control y afectaba directamente al departamento de administración. En dicho área, se intentó igualmente implantar un

sistema normalizado que resolviera la mayoría de los problemas planteados.

Toda esta situación general, hubo de ser resuelta por el nuevo equipo, si bien no fue posible a diciembre del 2005 tener solventados todas las deficiencias halladas seis meses antes.

Como reflejo de la situación a mediados del 2005, se adjunta al presente escrito Informes emitidos por los responsables del Departamento de Administración y Personal de la Fundación a 22 de Julio de 2005 (anexo I).

Tal y como reconoce el proyecto de informe de fiscalización, muchas de las deficiencias advertidas se han ido subsanando posteriormente, como igualmente revelan las Cartas de Comentarios y Recomendaciones de los auditores de cuentas correspondientes a los ejercicios 2004, 2005, y posteriores (se acompañan al presente escrito como anexo II).

Centrándonos en el contenido del Proyecto de Informe, y por lo que se refiere a la Fundación Canaria de Juventud IDEO, en los apartados siguientes se hará mención a las Conclusiones contenidas en el mismo.

Conclusiones y Recomendaciones.-

Conclusión nº 2 (apartado 2.1).- *"..., Fundación Canaria Juventud IDEO, ..., no cuentan en todos los casos con unos expedientes de personal debidamente documentados, adoleciendo en ocasiones de la mínima información exigible (epígrafe 3.4.1.2.3 a))"*.

Según lo expuesto anteriormente, la situación del área de personal a esa fecha, año 2005, cuya gestión estaba externalizada, era cuando menos deficitaria, por lo que se encomendó su gestión a personal propio de la entidad, dándose las instrucciones oportunas a partir de ese momento para subsanar las deficiencias advertidas y evitar su reiteración en un futuro, siendo la situación actual totalmente diferente a la expuesta.

Conclusión nº 5 (apartado 2.1).- *"La Fundación Canaria Juventud IDEO ha efectuado pagos a determinadas personas con posterioridad a que éstas hubiesen dejado de formar parte del personal de la misma, así como ha anticipado a otras, parte de su salario, quedando importes pendientes de devolución por el trabajador cuando se produce el finiquito...."*.

Tal y como se reconoce en el propio informe, la Fundación Canaria de Juventud Ideo, advertida la referida anomalía, ocasionada por el desajuste de haber tenido una empresa externa para el tratamiento de las nóminas, procedió a tomar las medidas oportunas para la recuperación de tales cantidades, habiendo obtenido la recuperación de parte de las citadas cantidades por ingreso voluntario de los trabajadores afectados y las restantes se encuentran reclamadas judicialmente y en fase de ejecución de sentencia, tal y como ya consta a esa Audiencia a través de la documentación remitida durante la tramitación de la presente fiscalización.

Actualmente, a 31 de diciembre de 2008, solo dos trabajadores mantienen deuda con la empresa, la cual está siendo amortizada mensualmente mediante pagos aplazados. El saldo contable a fecha de 31 de diciembre de 2008 era de 9.764,78€.

Conclusión nº 7 (apartado 2.1)).- *“La selección de personal ..., y de la Fundación Canaria Juventud IDEO, a lo largo del período objeto de fiscalización se ha llevado a cabo sin cumplir con los requisitos de publicidad, igualdad, mérito y capacidad previstos en la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, al limitarse la selección a una entrevista”.*

Tal deficiencia es subsanada, tal como se reconoce en el propio proyecto de Informe (epígrafe 3.4.1.2.3.b), pág. 47), en el segundo semestre de dicho año, cumpliéndose en la actualidad por lo que a la selección de personal se refiere, con los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad establecidos en la Ley 50/ 2002 de 26 de Diciembre de Fundaciones, toda vez que las convocatorias posteriores para la selección de personal se han ajustado a los referidos principios. Asimismo, el propio Patronato asumió dicha línea de actuación desde el momento en que con fecha 26 de marzo de 2007, asumió expresamente todas las directrices emanadas del Gobierno de Canarias según Acuerdo del mismo de 11 de octubre de 2005 (se acompaña copia del Acta Aprobada como anexo III)

Conclusión nº 9 (apartado 2.1)).- *“En la Fundación Canaria Juventud IDEO, que cuenta con un 92,03% del personal total de las fundaciones fiscalizadas, se dio un absentismo laboral durante 2005 de un 1,8% correspondiendo un 73,65% de dicho porcentaje a bajas por enfermedad...Esto provoca que a finales del 2005 opte por despedir a varios trabajadores...”.*(epígrafe 3.4.1.2.5).

Dicha conclusión del proyecto de informe de fiscalización, en lo que se refiere a que dichas bajas por enfermedad fueron el motivo de los despidos de varios trabajadores a finales de 2005, adolece de un error de base y es que, sin negar el alto índice de absentismo laboral por enfermedad que padecía y padece la Fundación, no es cierto que los despidos realizados a finales del ejercicio 2005 se deban a tales bajas médicas, sino que son consecuencia del expediente gubernativo nº 10/2005 del Juzgado de Menores de Santa Cruz de Tenerife.

Así mediante Auto de fecha 26 de Octubre del 2005, por dicho Juzgado, se requería la Dirección General de Protección del Menor y la Familia para que facilitara cierta información respecto a la contratación del personal de los Centros gestionados por la Fundación, al constar a dicho Juzgado que al menos 24 educadores/cuidadores contratados tenían antecedentes policiales y/o judiciales. En el mismo Auto se debía informar al Juzgado, caso por caso, de las medidas adoptadas respecto al personal contratado, concretamente rescisiones contractuales, medidas disciplinarias o reubicación de los trabajadores afectados, emplazando a la entidad pública a reconsiderar si tales personas reunían las condiciones idóneas para seguir desempeñando su función reeducadora para con menores del ámbito judicial.

Como consecuencia de dicho Auto y, tras las oportunas comprobaciones, se produjeron los despidos de varios trabajadores a finales del 2005. Pese a encontrarse debidamente motivados por parte de la entidad, en algunos de los casos fueron considerados improcedentes por los Juzgados de lo Social, provocando el pago de las correspondientes indemnizaciones, ante la imposibilidad de optar por la readmisión por las circunstancias ya expuestas motivadoras del despido. Se adjunta copia del referido Auto del Juzgado de Menores (anexo IV). Por todo lo expuesto, se solicita que se elimine del proyecto de informe la referencia a las bajas por enfermedad como causa directa del despido de varios trabajadores a finales de 2005. (*Conclusión 9, pág.8 y epígrafe 3.4.1.2.5, pág. 50, párrafo 5º*).

Conclusión nº 16 (apartado 2.1)).- *“Todas las fundaciones disponen de un inventario de bienes a excepción de...De estos inventarios, el de la Fundación Canaria de Juventud IDEO se presenta incompleto y no está totalizado...”*

Por lo que se refiere a las deficiencias del inventario de bienes de la Fundación a 31 de diciembre del 2005, las mismas son consecuencia de la deficiente gestión de la Fundación hasta mediados de 2005, siendo subsanadas al final de 2005 y en ejercicios posteriores, como lo demuestra el hecho de que si bien en las auditorias correspondientes a los ejercicios 2004 y 2005 se apreciaron deficiencias en la gestión del inventario del inmovilizado material, a través de las propias recomendaciones de los auditores, que se han ido poniendo en práctica, se han ido corrigiendo las mismas, resultando que para los ejercicios 2006 y 2007 las referencias a un deficiente sistema de inventario prácticamente han desaparecido (se adjuntan como Anexo II las Cartas de Comentarios y Recomendaciones correspondientes a los ejercicios aludidos). Se puede concluir por tanto que a fecha de hoy el inventario es completo y totalizado, tal y como se manifiesta en los informes de auditoria de cuentas de los ejercicios 2006 y 2007.

Conclusión nº 19 (apartado 2.1)).- *“Se ha comprobado que la Fundación Canaria Juventud IDEO no ha contemplado los principios de publicidad y concurrencia a los que está obligada en dos contratos de suministro y tres de servicios...”*

En relación a dichos procedimientos de contratación únicamente indicar que a lo largo del ejercicio 2005 y posteriores se implantó en la Fundación un manual de procedimientos relativo a procedimientos de contratación. Es más, a través del Acuerdo de Consejo de Gobierno de 11 de octubre de 2005, posterior a dichas contrataciones se impuso a las Fundaciones Públicas Canarias, a través de sus Patronatos, la aplicación de estos principios establecidos por las normas de contratación pública estatal para las fundaciones públicas. Acuerdo en el que se proponía la adopción de una serie de medidas de gestión por parte de los Patronatos de las Fundaciones Públicas que han sido plenamente asumidos por esta Fundación a través del correspondiente acuerdo del Patronato de fecha 26 de marzo de 2007(anexo III), con lo que la actividad contractual de la Fundación está totalmente supeditada desde ese momento a lo establecido en la legislación de contratos de las Administraciones Públicas, en lo que resulte aplicable a las Fundaciones Públicas.

Las Palmas de Gran Canaria , a 12 de febrero de 2009.



Orlando Umpierrez García
Director Gerente de la Fundación
Canaria de Juventud IDEO

ANEXO I

**INFORMES DE LAS ÁREAS DE
CONTABILIDAD Y PERSONAL
SOBRE LA SITUACIÓN DE DICHAS
ÁREAS EN EL AÑO 2005**

INFORME DE ADMINISTRACION

FUNDACIÓN CANARIA DE JUVENTUD IDEO	
22 JUL 2005	
ENTRADA NÚM. /	SALIDA NÚM. 1.272

El presente informe, se redacta con la única finalidad de informar de la situación que los abajo firmantes, se encontraron (administrativamente hablando) en el momento de su incorporación a esta Empresa, a finales del pasado mes de Febrero. No se pretende con él, en ningún momento enjuiciar la labor de los que en aquel momento la gestionaban, sólo informar.

La misión, que en un principio se nos encomienda, es el inicio de la contabilización del ejercicio 2.005, que hasta ese momento no se había efectuado; mientras que la anterior administración dedicaba su labor al cierre del ejercicio 2.004 y colaboraba en una auditoría externa contratada a la empresa "Ernst & Young".

Se nos indican verbalmente, las pautas a seguir para iniciar correctamente nuestra tarea, pero a partir de aquí comenzamos a encontrarnos con diferentes obstáculos que nos impiden realizar nuestro trabajo de forma normal, coherente, e incluso seria:

- *no hay ningún tipo de organización documental del ejercicio 2.005, ni nadie que nos oriente sobre la misma (se nos indica que vayamos buscando por las mesas ... a ver qué encontramos).*
- *no hay un Plan de Cuentas establecido con el que ir trabajando, pues se nos indica que el existente hay que modificarlo totalmente.*
- *debido a que el ejercicio 2.004 no está aún cerrado, no disponemos de saldos de apertura, con los que ir comenzando a trabajar.*

Visto que no era posible dar inicio de forma coherente al trabajo que se nos había encomendado, se nos indica que tenemos que iniciar la conciliación bancaria del ejercicio 2.004, que presuponíamos efectuada, dado que se estaba auditando y no entendí cómo se estaba realizando una auditoría sin haber hecho una conciliación de las cuentas de tesorería.

Dicho lo cual, iniciamos la conciliación encontrando las siguientes anomalías:

- *habían pendiente de contabilizar movimientos por importe de 240.000 €, con lo cual la contabilidad presentaba carencias muy importantes para obtener de ella información real.*
- *las cuentas de remuneraciones pendientes y anticipos de personal, no estaban conciliadas, por lo que era imposible hacer una composición del saldo que reflejaban.*

- no habían arqueos de caja firmados por ningún responsable, así como se detectaron saldos negativos en algunas de ellas.
- las cuentas de retenciones de personal, alquileres, profesionales y premios, tampoco estaban conciliadas. Los saldos contables no coincidían con los liquidados en los impuestos, tanto en 2.004 como a inicios del 2.005.
- la cuenta del Gobierno de Canarias deudor por facturación de los Centros de Menores, tampoco estaba conciliada, por lo que no se sabía la cantidad pendiente de cobro a 31/12/04, por este concepto.
- las subvenciones recibidas no estaban contabilizadas en su totalidad
- quedaban pendientes de contabilizar gastos de teléfonos, agua y luz correspondientes a los Centros de Menores, que según nos comentaron llegaban con bastante retraso, aunque luego resultó que algunos sí que estaban aquí y simplemente no se habían contabilizado.
- se detectan pagos duplicados a personal, así como pagos a personal dado de baja con antelación.
- se detectan una importante cantidad de pagos efectuados en 2.004 que presuponíamos que provenían del 2.003, lo que llevó a los responsables a decidir efectuar la conciliación bancaria del 2.003, que tampoco estaba hecha. Dicha conciliación corroboró lo que ya habíamos presupuesto,

Vistas estas anomalías, los responsables de Administración, toman la decisión de parar la Auditoría, hasta aclararlas y darles el tratamiento contable adecuado a todo esto.

Una vez, finalizado todo esto iniciamos la contabilidad de 2.005 partiendo de los saldos provisionales que ya teníamos. Cuando el volumen de documentos contabilizados empezó a ser importante, empezamos a detectar pagos duplicados a proveedores, a personal, así como pagos de facturas no contabilizadas en 2.004.

Las cajas de los Centros, no llegaban con la continuidad que debieran y además en la forma adecuada, con lo cual, tuve que trasladarme a Tenerife para unificar criterios y establecer las normas básicas de funcionamiento, que han

ido dando resultados positivos y que actualmente podemos verificar que siguen en esta línea de funcionamiento.

Para no convertir este documento en algo largo y tedioso, paso a comentar que también hemos tenido que afrontar trámites burocráticos que se suponía tenían que haber estado tramitados, tales como: documentación de exención de IGIC, presentación de cuentas 2.004 a destiempo, sin que este departamento sepa aún el motivo, porque las cuentas fueran entregadas a la Gerencia con la suficiente antelación para poder remitirlas para su presentación y aprobación.

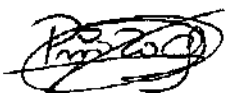
Aclarar, que el 12/05/05 fue cesado el antiguo Jefe de Administración; se me ofrece asumir la responsabilidad de la misma (responsabilidad en parte ya asumida debido a los inconvenientes a los que hubimos de hacer frente). Se me comunica que posiblemente, van a haber cambios importantes y que se me ofrece dicha responsabilidad porque en ese momento era la persona que más y mejor podía hacer frente a las gestiones administrativas de la Fundación.

A partir de aquí, nuestra labor se ha centrado principalmente en la contabilización de 2.005 (actualmente a 30/06/05), mientras que seguíamos solventando todos los problemas que iban surgiendo de atrás.

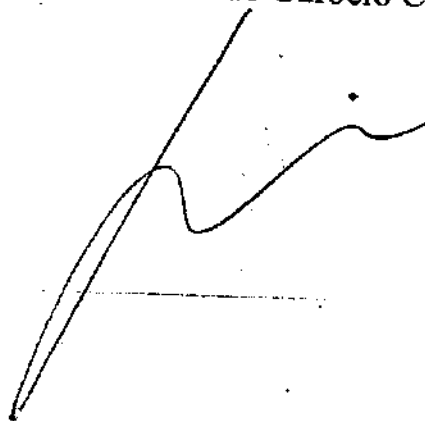
Exponer, además que este Departamento sufre actualmente de la carencia de los medio humanos necesarios, para hacer frente al volumen que se genera, administrativamente hablando, desde los diferentes Centros de Menores.

Sin otro particular, y quedando a su entera disposición para cualquier duda o planteamiento que así lo requiera, le saludan:

Fdo. Pino Rodríguez Mederos



Fdo. Orlando Curbelo Cáceres



ANEXO INFORME DE ADMINISTRACION

El presente anexo, se redacta ante la solicitud de la actual Gerencia, de que profundice en los siguientes puntos del informe anterior: el origen de las instrucciones de actuación administrativa que se sigue, así como la forma en que se detectan los pagos duplicados a acreedores y personal.

Las instrucciones administrativas vienen en primera instancia del Jefe de Administración y tras el cese del mismo la iniciativa surge de Fidel Rodríguez (Gerente de Juventud), que al parecer tenía una sólida experiencia en estas funciones. También la que escribe señala líneas de actuación ya que en aquel momento ya tenía una visión óptima de la empresa y podía diseñar líneas de actuación, en base a experiencias laborales anteriores.

La duplicidad de pagos se detecta al efectuar la conciliación bancaria de 2.004 y posteriormente con el inicio de la contabilidad 2.005, además se efectúan controles exhaustivos de los pagos así como la conciliación de las remuneraciones pendientes al personal..

Sin otro particular, y quedando a su entera disposición para cualquier duda o planteamiento que así lo requiera, firma:

Fdo. Pino Rodríguez Mederos



FUNDACIÓN CANARIA DE JUVENTUD IDEO	
22 JUL 2005	
ENTRADA NÚM. /	SALIDA NÚM. 1273

A la atención de: D.Manuel Escuela Quintero (Director-Gerente de la Fundación Canaria de Juventud Ideo)

De: Cristina Almoguera Ramírez (Responsable del Dpto.de Personal)

Fecha: 22 de julio de 2005

Asunto: Informe del Dpto.de Personal

Min incorporación al departamento de personal como responsable del mismo se produjo con fecha 17-05-05, en estos dos meses he detectado una serie de deficiencias tanto a nivel técnico como de organización, que considero deberían ser objeto de su valoración. A continuación paso a detallar, mis apreciaciones sobre el funcionamiento del mismo.

VALORACIONES Y PROPUESTAS:

1.- Programa de Nóminas:

Como consecuencia del descuento de los días de incapacidad temporal que hasta la fecha se procedía a efectuar en las nóminas de los trabajadores por contingencias comunes, así como por contingencias profesionales, el cálculo de la paga extra se ha visto afectado y ha seguido descontando los días de incapacidad temporal, con lo cual, hemos tenido que ir recalculando la paga extra a cada uno de los trabajadores que detectaron un importe inferior en su paga extra, y abonarles la diferencia mediante talón bancario.

Además hemos detectado errores, tales como al darle al cálculo de la nómina de todos los trabajadores, deja de calcular alguna nómina, sin saber el motivo. El programador tampoco nos ha dado una respuesta a este error, con lo cual nos vemos sin poder evitar que situaciones como estas se produzcan.

Sólo ofrece soporte técnico por vía telefónica, y no realizan actualizaciones a medida del cliente, con lo cual nos vemos muy limitados para cualquier modificación que se adapte a nuestras necesidades así como al volcar datos para evacuar informes. Mi propuesta a este problema es sustituir el programa de nóminas, por otro que nos ofrezca un mejor servicio.



El comité de empresa exigió que la nómina se entregue al trabajador en un formato confidencial, para ello se adquirió una impresora matricial y unos impresos de nóminas con formato confidencial. Esta impresora estuvo sin configurar durante más de dos meses, por lo que los trabajadores a principios de junio, no habían recibido las nóminas de los meses de abril y mayo. A finales de junio, decidimos entregar al trabajador todas las nóminas en el formato antiguo en un sobre cerrado. En este momento estamos a la espera de que el técnico entregue e instale la impresora configurada, con lo cual seguimos sin poder imprimir la nómina en el formato confidencial.

2.- Partes de baja de incapacidad temporal por contingencias comunes:

No se está cumpliendo con la obligación de presentar estos partes de baja ante la Seguridad Social, pero sin embargo, se hace el descuento en los Seguros Sociales.

3.- Partes de accidente de trabajo:

No se está cumpliendo con la obligación de elaborar un parte de accidente y de presentarlo dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha del accidente, y sin embargo se descuenta esta contingencia en los seguros sociales.

Los centros deben informar de lo ocurrido en el menor tiempo posible elaborando un informe detallado sobre cómo ocurrió el accidente.

En estos momentos estamos elaborando fuera de plazo, partes que nos requiere la mutua y tenemos muchas dificultades para obtener por parte de los centros la información que precisamos para la elaboración de los mismos.

Mi propuesta es facilitarles a los centros una plantilla con los datos que necesitamos para elaborar los partes de trabajo y que nos lo remitan vía fax, a la mayor brevedad posible.

4.- Comunicaciones con los Centros de Menores:

Existen graves problemas de comunicación con algunos centros, como es el caso de Valle Tabares. Remitimos por fax las confirmaciones de las altas y de las bajas, informe semanal de altas y bajas, e informe mensual de altas y bajas y aún así siguen existiendo errores tan graves como la no incorporación de trabajadores que están dados de altas en la seguridad social, o bien trabajadores que se incorporan a su puesto de trabajo sin haber recibido la confirmación de alta.



A la inversa ocurre lo mismo, nos remiten comunicaciones que no siempre recibimos. Es por ello que considero que sería conveniente que existiera en cada centro una persona responsable de las comunicaciones con el dpto. de personal y del seguimiento de toda la documentación que se requiere. Asimismo sería necesario que el dpto. de personal contara con un fax para nuestro uso exclusivo.

5.- Estadísticas:

No se cumple con la obligación de presentar las estadísticas del INE, están reiterando las del año 2004.

6.- Trabajadores con la misma categoría, tienen salarios distintos:

En la categoría de administrativo (concretamente en este departamento), existen trabajadoras que cumplen el mismo trabajo, con las mismas responsabilidades pero con distinto salario, esto ha generado un ambiente de mal estar y desconcierto entre las trabajadoras que perciben un salario inferior.

7.- Necesidad de la incorporación de un trabajador adicional para este departamento.

El excesivo volumen de trabajo de este departamento requiere de la incorporación inmediata de al menos un trabajador más.

Cristina Almoguera Ramirez

ANEXO II

**CARTAS DE COMENTARIOS Y
RECOMENDACIONES AUDITORES
CUENTAS 2004-2007**

BORRADOR

FUNDACIÓN CANARIA DE LA JUVENTUD IDEO

*** * * ***

**Carta de Comentarios y Recomendaciones
31 de diciembre de 2004.**

18 de octubre de 2005

A los Patronos de Fundación Canaria de la Juventud IDEO

Muy Sres. Nuestros:

Como parte de nuestra auditoría de las cuentas anuales de Fundación Canaria de la Juventud IDEO correspondiente al ejercicio 2004, hemos realizado un estudio y evaluación del sistema de control interno con el propósito de determinar la naturaleza, momento de realización y amplitud de los procedimientos de auditoría. Debido a que el estudio y la evaluación citados del sistema de control interno fueron realizados únicamente con la finalidad indicada, no han pretendido identificar necesariamente todas las debilidades que puedan existir y, por tanto, no expresamos una opinión sobre el sistema de control interno. Sin embargo, durante nuestro trabajo se han identificado condiciones que consideramos representan debilidades del sistema de control interno y que detallamos más adelante.

Las debilidades descritas anteriormente fueron consideradas al determinar la naturaleza, momento de realización y amplitud de los procedimientos de auditoría aplicados en la auditoría de las cuentas anuales de la Fundación para el ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2004.

La implantación y mantenimiento de un sistema adecuado de control interno y el desarrollo de mejoras del sistema son responsabilidad exclusiva de la Fundación.

Esta comunicación se realiza para el conocimiento de la Fundación y sus Patronos y, por tanto, no debe utilizarse para ninguna otra finalidad.

Les saludamos atentamente.

1. Conciliaciones Bancarias

Aspecto identificado

La Fundación no tenía a la fecha de nuestro trabajo establecido un procedimiento de realización de conciliaciones bancarias que permita hacer el adecuado seguimiento de los pagos y cobros realizados.

Recomendación

La realización de conciliaciones bancarias es un procedimiento imprescindible en toda entidad que realiza transacciones habituales con clientes y proveedores. La Fundación debe conciliar todos sus bancos, al menos con carácter mensual, y establecer políticas claras de utilización de sus cuentas bancarias (límites de disponibilidad, poderes de firma, etc.).

2. Arqueos de Caja en Centros

Aspecto identificado

Hasta el ejercicio 2005 no existía un control exhaustivo del dinero disponible en los Centros y gestionado directamente por éstos.

Recomendación

El dinero gestionado directamente desde los Centros debe ser el mínimo imprescindible para atender aquellos pagos o disposiciones que se deben realizar de forma inmediata.

En este sentido, se debe establecer un sistema donde a partir de la existencia de un "fondo fijo" previamente determinado para cada Centro, éste justifique periódicamente en Administración los desembolsos efectuados junto con los justificantes correspondientes, y Administración reponga un importe equivalente mediante talón bancario.

3. Anticipos entregados a trabajadores que ya no trabajan para la Fundación

Aspecto identificado

En nuestro trabajo se identificaron anticipos entregados a trabajadores que no fueron adecuadamente recuperados por la Fundación en el momento en que éstos dejaron de prestar sus servicios en la misma.

Recomendación

La Fundación debe objetivar y documentar adecuadamente el procedimiento a seguir para la concesión de anticipos a sus trabajadores y el sistema de devolución por parte de éstos de los mismos. En este procedimiento deben explicitarse los niveles máximos de anticipo, autorizaciones requeridas, procedimiento estandar de devolución, etc.

4. Subvenciones de explotación y de capital

Aspecto identificado

La Fundación, desde su constitución, ha recibido de la Comunidad Autónoma de Canarias y de otras administraciones públicas, diversas subvenciones de explotación y de capital.

Todas estas subvenciones establecen determinados compromisos de gasto o inversión para la Fundación, que deben ser justificados de acuerdo con lo establecido en las diferentes concesiones.

A pesar de que en la realización de nuestro trabajo hemos podido verificar que las diferentes subvenciones fueron aplicadas, en términos generales, a su finalidad, la Fundación no mantiene un adecuado seguimiento de las mismas (que permita de una forma clara determinar las facturas de gasto o los desembolsos realizados aplicables directamente a cada una de ellas) ni se han llevado a cabo, en tiempo y forma, las justificaciones requeridas en las diferentes concesiones.

Recomendación

La Fundación debe, más aun dado su carácter de Pública, mantener un seguimiento detallado de todas las subvenciones recibidas. En este sentido, debe prepararse expedientes específicos donde, junto a la orden de concesión de la subvención, queden archivados los siguientes documentos:

1. Extractos justificativos del ingreso de la subvención.
2. Extractos justificativos de todos los desembolsos efectuados con cargo a la subvención identificando cada uno de ellos.
3. Copias de todas las facturas directamente relacionadas con la subvención.

Adicionalmente, y antes del plazo establecido para la justificación de la subvención, debe proceder a la misma aportando la documentación requerida en cada caso.

5. Inmovilizado Material

Aspecto identificado

La Fundación ha adquirido en los últimos ejercicios, básicamente con cargo a las subvenciones recibidas, diferentes elementos de inmovilizado material que ha sido reconstruido contablemente al 31 de diciembre de 2004. Estos elementos se encuentran teóricamente ubicados en el domicilio social de la Fundación y en diferentes Centros por ella gestionados.

Durante nuestro trabajo de auditoría se puso de manifiesto que no existe un inventario físico actualizado de los elementos del inmovilizado material, por lo que no es posible determinar la efectiva disponibilidad de todos ellos a la fecha.

Recomendación

La Fundación debería realizar un inventario físico de los elementos de inmovilizado material de su propiedad, detallando los mismos y su ubicación física actual y definir, a partir de ahí, un procedimiento de control y seguimiento de todas las adquisiciones futuras de inmovilizado.

6. Autorizaciones de compra

Aspecto identificado

Durante nuestro trabajo de auditoría hemos podido constatar que los procedimientos de compras y autorización de gastos no se encontraban claramente definidos. Entendemos que esta circunstancia puede estar derivada de los cambios organizativos y competenciales acaecidos en la Fundación en los últimos años, pero entendemos, asimismo, que es un tema prioritario y que debe servir para delimitar claramente los ámbitos de competencia en esta materia entre la Administración Central de la Fundación y los Centros.

Recomendación

La Fundación debe dotarse de una norma interna que clarifique adecuadamente aspectos tales como:

1. Compras que, por su volumen, deban realizarse de forma centralizada y con publicidad.
2. Niveles de autorización y nivel de descentralización del resto de compras.
3. Adecuada segregación entre las personas que tiene la decisión de compra y los pagos.
4. Procedimiento a seguir en función del volumen de compras: número de ofertas a solicitar, calificaciones exigidas a los proveedores, etc.

7. Sistemas de información

Aspecto identificado

La Fundación cuenta para su contabilidad con un sistema informático especialmente diseñado para fundaciones, el cual no ha estado siendo utilizado hasta el momento, aprovechando todas sus utilidades.

Adicionalmente a lo anterior, las necesidades de la Fundación en cuanto a requisitos de información, dada la actividad actual de la misma, van mucho más lejos de lo que el sistema contable actual puede aportar. En este sentido, la Fundación necesita obtener de sus sistemas informáticos, información cualitativa que ayude a la Dirección en la toma de decisiones.

Recomendación

La Fundación debería considerar la necesidad de establecer un "cuadro de mando" o "cuaderno de indicadores", para lo que debería determinar:

1. Información a generar para los diferentes niveles de Dirección.
2. Definición de la forma más eficiente de obtener la información de base y su elaboración.
3. Definición de la frecuencia requerida para cada nivel de información.
4. Análisis de la posibilidad de automatizar el proceso a partir de herramientas informáticas.

8. Libro de Actas

Aspecto identificado

La Fundación no dispone de un libro de Actas legalizado donde se recojan adecuadamente los acuerdos adoptados.

Recomendación

Es requisito legal transcribir los acuerdos adoptados en las reuniones del Patronato y recoger los mismos en un libro debidamente legalizado y custodiado.

9. Aprobación de Cuentas y su presentación

Aspecto identificado

A la fecha, la Fundación no ha podido aún proceder a la aprobación de sus cuentas anuales del ejercicio 2004.

Recomendación

De acuerdo con la legislación aplicable y los propios Estatutos de la Fundación, las cuentas anuales de la misma deben ser aprobadas por su Patronato en el plazo máximo de seis meses desde la fecha de cierre del ejercicio y deben presentarse al Protectorado dentro de los diez días siguientes a su aprobación.

10. Elaboración de presupuestos

Aspecto identificado

De acuerdo con la legislación aplicable, la Fundación debe elaborar unos presupuestos de ingresos y gastos anuales al inicio de cada ejercicio y desglosado por actividades. Durante nuestro trabajo de auditoría no nos ha sido posible revisar los presupuestos por actividades correspondientes al ejercicio 2004, por lo que desconocemos su existencia y nivel de aprobación.

Recomendación

Dentro de las cuentas anuales de cada ejercicio debe incluirse el detalle del presupuesto original y su liquidación. Dicha información debe incluir la liquidación del presupuesto de Gastos e Ingresos distinguiendo entre "Operaciones de funcionamiento" y "Operaciones de fondos" y, todo ello, por actividades. Dado que esta es la información a incluir en las cuentas anuales, el presupuesto anual debería elaborarse recogiendo este nivel de información.

11. Política de contratación

Aspecto identificado

La Fundación no dispone de una política definida de su área de Recursos Humanos donde se describan los procedimientos a seguir para la contratación de nuevo personal, ni dispone de una descripción detallada de puestos de trabajo ni de los principales criterios a valorar en los candidatos, en los procesos de selección de dicho personal.

Recomendación

La Fundación debería, especialmente teniendo en cuenta su carácter público, proceder a la definición de los aspectos anteriormente indicados.

FUNDACIÓN CANARIA DE LA JUVENTUD IDEO

* * * *

**Carta de Comentarios y Recomendaciones
31 de diciembre de 2005**

31 de mayo de 2005

A los Patronos de Fundación Canaria de la Juventud IDEO

Muy Sres. Nuestros:

Como parte de nuestra auditoría de las cuentas anuales de Fundación Canaria de la Juventud IDEO correspondiente al ejercicio 2005, hemos realizado un estudio y evaluación del sistema de control interno con el propósito de determinar la naturaleza, momento de realización y amplitud de los procedimientos de auditoría. Debido a que el estudio y la evaluación citados del sistema de control interno fueron realizados únicamente con la finalidad indicada, no han pretendido identificar necesariamente todas las debilidades que puedan existir y, por tanto, no expresamos una opinión sobre el sistema de control interno. Sin embargo, durante nuestro trabajo se han identificado condiciones que consideramos representan debilidades del sistema de control interno y que detallamos más adelante.

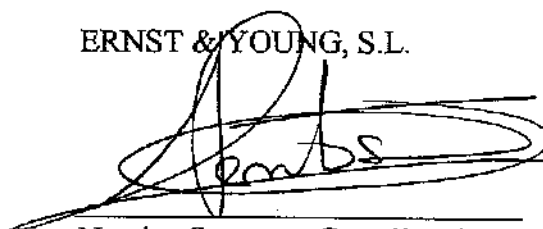
Las debilidades descritas anteriormente fueron consideradas al determinar la naturaleza, momento de realización y amplitud de los procedimientos de auditoría aplicados en la auditoría de las cuentas anuales de la Fundación para el ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2005.

La implantación y mantenimiento de un sistema adecuado de control interno y el desarrollo de mejoras del sistema son responsabilidad exclusivas de la Fundación.

Esta comunicación se realiza para el conocimiento de la Fundación y sus Patronos y, por tanto, no debe utilizarse para ninguna otra finalidad.

Les saludamos atentamente,

ERNST & YOUNG, S.L.



Narciso Serratosa González-Gros

1. Conciliaciones Bancarias

Aspecto identificado

La Fundación tenía a la fecha de nuestro trabajo establecido un procedimiento de realización de conciliaciones bancarias mensuales. Estas conciliaciones no están firmadas por la persona que las realiza ni por la persona que las revisa, y no permite, por lo tanto, verificar el adecuado control y seguimiento de estas conciliaciones.

Recomendación

La Fundación debe establecer un procedimiento de revisión de las conciliaciones bancarias mediante firma de la persona que realiza las conciliaciones así como del responsable de su revisión.

2. Arqueos de Caja en Centros

Los centros realizan arqueos de caja con periodicidad mensual. Estos arqueos son firmados por quien realiza el arqueo, pero no existe evidencia de su revisión y aprobación.

Recomendación

Los centros deben establecer un sistema de revisión de los arqueos de caja de forma periódica y dejar constancia de dicha revisión y aprobación.

3. Anticipos de remuneraciones

Aspecto identificado

El activo de la Sociedad presenta incluido en la cuenta "Anticipos de remuneraciones" entregas realizadas a ex-empleados de la Sociedad.

Recomendación

La Fundación debe establecer y documentar adecuadamente el procedimiento a seguir para la concesión de anticipos a sus empleados y el sistema de devolución por parte de éstos de los anticipos realizados. En este procedimiento deben explicitarse los niveles máximos de anticipo, autorizaciones requeridas, procedimiento estándar de devolución, etc. Asimismo, debe realizar un estudio de los anticipos pendientes de cobro y proceder a regularizar aquéllos que se consideran no recuperables.

4. Inmovilizado Material

Aspecto identificado

Al 31 de diciembre de 2005, la Sociedad no dispone de un inventario de inmovilizado que identifique los diferentes elementos propiedad de la Entidad, su ubicación, fecha e importe de compra y amortización (dotación del ejercicio y acumulada), todo ello cuadrado con los registros contables.

Recomendación

La Fundación debería terminar de realizar el inventario físico de los elementos de inmovilizado material de su propiedad donde se detalle la descripción del elemento y su ubicación física actual, su importe de compra y amortización. Este fichero extracontable debe cuadrar con los registros contables. A partir de ahí, se debe establecer un procedimiento de control y seguimiento de todas las transacciones que afecten al inmovilizado.

5. Autorizaciones de compra

Aspecto identificado

Durante nuestro trabajo de auditoría del ejercicio 2004 pudimos constatar que los procedimientos de compras y autorización de gastos no se encontraban claramente definidos. Entendemos que esta circunstancia podía estar derivada de los cambios organizativos y competenciales acaecidos en la Fundación en los últimos años, pero entendemos, asimismo, que es un tema prioritario y que debe servir para delimitar claramente los ámbitos de competencia en esta materia entre la Administración de la Fundación y los Centros.

La Fundación ha establecido durante del ejercicio 2005 un proceso de autorización de compras y contratación de servicios, de forma que todas las adquisiciones estén debidamente autorizadas. Durante nuestro trabajo hemos verificado la correcta autorización de las compras y los gastos del ejercicio. En el ejercicio 2006 la Sociedad está redactando una normativa para la autorización de compras y gastos que no ha entrado a la fecha de nuestro informe en vigor.

Recomendación

La Fundación en la normativa del 2006 debe dotarse de un procedimiento interno que garantice adecuadamente aspectos tales como:

1. Compras que, por su volumen, deban realizarse de forma centralizada y con publicidad.
2. Niveles de autorización y nivel de descentralización del resto de compras.
3. Adecuada segregación entre las personas que tienen la decisión de compra, el pago y la contabilización de las mismas.
4. Procedimiento a seguir en función del volumen de compras: número de ofertas a solicitar, calificaciones exigidas a los proveedores, cumplimiento de normativa etc.

6. Sistemas de información

Aspecto identificado

La Fundación cuenta para su contabilidad con un sistema informático especialmente diseñado para fundaciones, el cual ha comenzado a utilizar en el 2005.

Adicionalmente a lo anterior, las necesidades de la Fundación en cuanto a requisitos de información, dada la actividad actual de la misma, van mucho más lejos de lo que el sistema contable puede aportar. En este sentido, la Fundación necesita obtener de sus sistemas informáticos, información cualitativa que ayude a la Dirección en la toma de decisiones.

Recomendación

La Fundación debería considerar la necesidad de establecer un “cuadro de mando” o “cuaderno de indicadores”, para lo que debería determinar:

1. Información a generar para los diferentes niveles de Dirección.
2. Definición de la forma más eficiente de obtener la información de base y su elaboración.
3. Definición de la frecuencia requerida para cada nivel de información.
4. Análisis de la posibilidad de automatizar el proceso a partir de herramientas informáticas.

FUNDACIÓN CANARIA DE LA JUVENTUD IDEO

* * * *

**Carta de Comentarios y Recomendaciones
31 de diciembre de 2006**

20 de marzo de 2007

A los Patronos de
FUNDACIÓN CANARIA DE LA JUVENTUD IDEO

Muy Sres. Nuestros:

Como parte de nuestra auditoría de las cuentas anuales de FUNDACIÓN CANARIA DE LA JUVENTUD IDEO correspondiente al ejercicio 2006, hemos realizado un estudio y evaluación del sistema de control interno con el propósito de determinar la naturaleza, momento de realización y amplitud de los procedimientos de auditoría. Debido a que el estudio y la evaluación citados del sistema de control interno fueron realizados únicamente con la finalidad indicada, no han pretendido identificar necesariamente todas las debilidades que puedan existir y, por tanto, no expresamos una opinión sobre el sistema de control interno. Sin embargo, durante nuestro trabajo se han identificado condiciones que consideramos representan debilidades del sistema de control interno y que detallamos más adelante.

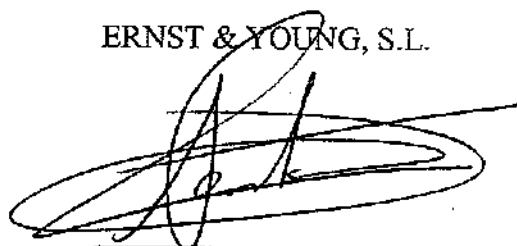
Las debilidades descritas anteriormente fueron consideradas al determinar la naturaleza, momento de realización y amplitud de los procedimientos de auditoría aplicados en la auditoría de las cuentas anuales de la Fundación para el ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2006.

La implantación y mantenimiento de un sistema adecuado de control interno y el desarrollo de mejoras del sistema son responsabilidad exclusivas de la Fundación.

Esta comunicación se realiza para el conocimiento de la Fundación y sus Patronos y, por tanto, no debe utilizarse para ninguna otra finalidad.

Les saludamos atentamente,

ERNST & YOUNG, S.L.



Narciso Serratosa González-Gros

1. Provisión para responsabilidades relacionadas con el personal

Aspecto identificado

Según la confirmación que hemos recibido de la responsable del departamento jurídico de la Fundación, durante el ejercicio 2006 se han recibido algunas reclamaciones de parte del personal perteneciente a la provincia de Las Palmas de Gran Canaria reclamando la aplicación correcta y retroactiva del concepto de los "trienios" recogidos en el convenio colectivo vigente para la provincia, de oficinas y despachos. Se trata de un concepto obligatorio recogido en el citado convenio y que por lo tanto se debería estar liquidando al personal, si bien en muchos casos se están incluyendo en nómina otros conceptos o importes no recogidos y/o superiores al importe reconocido en convenio, que podrían compensar el defecto o el incumplimiento anterior. Para considerar el posible efecto de dichas reclamaciones por los trienios en las cuentas anuales del ejercicio 2006, bajo un criterio de prudencia, la Fundación ha efectuado una estimación del importe que habría que pagar a todos los empleados de la provincia de Las Palmas por dicho concepto al cierre del ejercicio 2006 así como a aquellos empleados de la provincia de Santa Cruz de Tenerife que también lo hayan solicitado. Dicha estimación asciende a un total de 237.500,00 euros, y ha sido registrada bajo el epígrafe de provisiones para riesgos y gastos del balance de situación al 31 de diciembre de 2006, con cargo a gastos extraordinarios del ejercicio. No obstante, tanto este tipo de contingencia o provisión como el resto de provisiones por reclamaciones o despidos en curso, requieren una evaluación periódica de los riesgos a los que se refieren, registrando en su caso los defectos o excesos de provisión que se produzcan en función de la evolución de las reclamaciones o procedimientos en curso.

Recomendación

Revisión y evaluación periódica y en todo caso al cierre de cada ejercicio de las provisiones o contingencias antes indicadas.

2. Otros compromisos relacionados con el personal

Aspecto identificado

El convenio colectivo vigente de oficinas y despachos para la provincia de Santa Cruz de Tenerife establece un premio a pagar, en su caso, en el momento de la jubilación del empleado, cuyo importe depende de sus años de servicio en la Fundación. A la fecha, este premio debería estar exteriorizado en las formas establecidas en la normativa vigente y/o al menos se debió registrar en las cuentas anuales del ejercicio 2006 una provisión para cubrir la parte del compromiso por dicho premio devengada al 31 de diciembre de 2006, sin embargo la Sociedad no ha hecho ninguna de las dos cosas argumentando que se prevé que en 2007 los trabajadores de Tenerife se acojan al convenio colectivo de la provincia de Las Palmas de Gran Canaria, que no recoge dicho premio y es más beneficioso en otros aspectos como la antigüedad, y que además, dada la escasa antigüedad del personal, el pasivo devengado no sería en ningún caso relevante.

Recomendación

En caso de que no se formalice en el futuro próximo la adaptación del personal de Santa Cruz de Tenerife a las condiciones del convenio de Las Palmas de Gran Canaria, la Fundación debería proceder a exteriorizar dicho premio, o calcular y registrar la provisión correspondiente al cierre de cada ejercicio por dicho concepto, así como considerar los posibles efectos del incumplimiento de la normativa vigente en esta materia.

3. Inmovilizado material

Aspecto identificado

La contabilidad de la Sociedad no presenta un detalle suficiente de la amortización acumulada del inmovilizado material (cuenta 282), por epígrafes de balance, requerido en el Plan General de Contabilidad. Ello provoca que hasta ahora no se presente en la Memoria de las Cuentas Anuales la amortización acumulada detallada por grupo de elementos sino agregada en un solo epígrafe.

Recomendación

Detallar la amortización acumulada del inmovilizado material, al menos por cuenta de balance de sumas y saldos.

FUNDACIÓN CANARIA DE LA JUVENTUD IDEO

*** * * ***

**Carta de Comentarios y Recomendaciones
31 de diciembre de 2007**

BORRADOR

26 de marzo de 2008

A los Patronos de
FUNDACIÓN CANARIA DE LA JUVENTUD IDEO

Muy Sres. Nuestros:

Como parte de nuestra auditoría de las cuentas anuales de FUNDACIÓN CANARIA DE LA JUVENTUD IDEO correspondiente al ejercicio 2007, hemos realizado un estudio y evaluación del sistema de control interno con el propósito de determinar la naturaleza, momento de realización y amplitud de los procedimientos de auditoría. Debido a que el estudio y la evaluación citados del sistema de control interno fueron realizados únicamente con la finalidad indicada, no han pretendido identificar necesariamente todas las debilidades que puedan existir y, por tanto, no expresamos una opinión sobre el sistema de control interno. Sin embargo, durante nuestro trabajo se han identificado condiciones que consideramos representan debilidades del sistema de control interno y que detallamos más adelante.

Las debilidades descritas anteriormente fueron consideradas al determinar la naturaleza, momento de realización y amplitud de los procedimientos de auditoría aplicados en la auditoría de las cuentas anuales de la Fundación para el ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2007.

La implantación y mantenimiento de un sistema adecuado de control interno y el desarrollo de mejoras del sistema son responsabilidad exclusivas de la Fundación.

Esta comunicación se realiza para el conocimiento de la Fundación y sus Patronos y, por tanto, no debe utilizarse para ninguna otra finalidad.

Les saludamos atentamente.

1. Compromisos relacionados con el personal

Aspecto identificado

El convenio colectivo vigente de oficinas y despachos para la provincia de Santa Cruz de Tenerife establece un premio a pagar, en su caso, en el momento de la jubilación del empleado, cuyo importe depende de sus años de servicio en la Fundación. La Fundación ha dotado una provisión en las cuentas anuales del ejercicio 2007 por un importe de 212.428 euros. A la fecha, este premio debería estar exteriorizado de acuerdo con la normativa vigente. La Fundación no ha exteriorizado este premio argumentando que se prevé que en 2008 los trabajadores de Tenerife se acojan al convenio colectivo de la provincia de Las Palmas de Gran Canaria, que no recoge dicho premio y es más beneficioso en otros aspectos como la antigüedad.

Recomendación

En caso de que no se formalice en un futuro próximo la adaptación del personal de Santa Cruz de Tenerife a las condiciones del convenio de Las Palmas de Gran Canaria, la Fundación debería proceder a exteriorizar este compromiso, tal y como establece la normativa legal al respecto.

2. Conciliaciones Bancarias

Aspecto identificado

La Fundación presenta en sus conciliaciones bancarias partidas antiguas.

Recomendación

La Fundación debería establecer un procedimiento de revisión de las conciliaciones bancarias. Este procedimiento debe consistir en el análisis de estas partidas, estableciendo un nivel adecuado de supervisión, también hay que establecer un plazo para la eliminación de las partidas antiguas que debe incluir una aprobación de esta eliminación a un nivel adecuado.

3. Arqueos de Caja

Aspecto identificado

La Fundación realiza arqueos de caja en todos los centros, no obstante los mismos no presentan un formato homogéneo. Además dichos arqueos presentan diferencias no significativas.

Recomendación

Los arqueos de caja realizados por los centros de la Fundación deberían tener establecidos un formato estándar para todos los centros, para facilitar la adecuada supervisión de los mismos, así como un criterio para eliminar las diferencias que surjan al realizar los arqueos una vez analizadas y aprobadas a nivel adecuado.

4. Partidas Pendientes de Aplicación

Aspecto identificado

En nuestro trabajo se identificaron partidas pendientes de aplicación que provienen en su mayoría de ejercicios anteriores.

Recomendación

La Fundación debería establecer un procedimiento de revisión de las partidas pendientes de aplicación que incluya un criterio para la eliminación de las partidas con antigüedad a un periodo que se determine y con un nivel adecuado de autorización.

ANEXO III

**ACTA DE LA SESIÓN DEL
PATRONATO DE 26 DE MARZO DE
2007**



Gobierno
de Canarias

Consejería de Empleo
y Asuntos Sociales
Dirección General de Juventud



ACTA Nº	28
FECHA	26 DE MARZO DE 2007
FOLIO	537
LUGAR	SANTA CRUZ DE TENERIFE

ACTA DE LA REUNION ORDINARIA DEL PATRONATO DE LA FUNDACION CANARIA DE JUVENTUD "IDEO" DE FECHA 26 DE MARZO DE 2007

En Santa Cruz de Tenerife, en la sala de Juntas de la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales del Gobierno de Canarias, C/ Leoncio Rodríguez, número 7, Edificio El Cabo, Planta 5ª, siendo las 13,00 horas del día 26 de marzo de 2007 se reúne, en primera convocatoria, el Patronato de la Fundación Canaria de Juventud "IDEO", en sesión ordinaria, para tratar los asuntos del orden del día de la Convocatoria realizada por la Presidenta, con la asistencia de los patronos de la Fundación:

D. MARÍA LUISA ZAMORA RODRÍGUEZ, en su condición de Presidenta del Patronato de la Fundación Canaria de Juventud "IDEO".

D. A. NARVAY QUINTERO CASTAÑEDA, en su condición de Vicepresidente del Patronato de la Fundación Canaria de Juventud "IDEO".

D. JOSÉ LUIS ARREGUI SÁEZ, en su condición de Vocal del Patronato de la Fundación Canaria de Juventud "IDEO".

D. EUGENIO MÉNDEZ PÉREZ, en su condición de Secretario del Patronato de la Fundación Canaria de Juventud "IDEO".

Asimismo, asisten **D. MANUEL ESCUELA QUINTERO**, Director-Gerente de la Fundación Canaria de Juventud "IDEO", y a petición de los miembros del Patronato, Don **NARCISO SERRATOSA**, socio de la empresa auditora de las cuentas correspondientes al ejercicio 2006, Ernst & Young, S. L.

La Presidenta, tras saludar a los presentes, procede a la apertura de la sesión y se pasa a tratar

el

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDA, DEL ACTA DE LA SESIÓN DEL DÍA 31 DE ENERO DE 2007. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

☒ C/ León y Castillo nº 29, bajo.
35003 Las Palmas de G. C. Islas Canarias
☎ 928 346600 ☎ 928 433757
✉ ideo@juventudcanaria.com
http://www.juventudcanaria.com/es/servicios/fundacion_ideo/index.php

☒ C/ Wenceslao Varera nº 6.
36202 La Laguna Islas Canarias
☎ 922 830690 ☎ 922 830706
✉ ideo@juventudcanaria.com



ACTA Nº	28
FECHA	16 DE MARZO DE 2007
FOLIO	528
LUGAR	SANTA CRUZ DE TENERIFE

La Presidenta, tras dar lectura al acta de la Junta ordinaria celebrada el día 31 de enero de 2007, somete la misma a la consideración de los miembros del Patronato de la Fundación Canaria de Juventud "IDEO", resultando aprobada la citada acta por unanimidad de los miembros del Patronato.

SEGUNDO.- PRESENTACIÓN DEL INFORME DE AUDITORIA DE LAS CUENTAS ANUALES DE LA FUNDACIÓN CANARIA DE JUVENTUD "IDEO" CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2006. ANÁLISIS Y VALORACIÓN. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

A continuación, la Presidenta concede el uso de la palabra a D. Narciso Serratosa, socio de la empresa auditora de las cuentas correspondientes al ejercicio 2006, Ernst & Young, S.L., quien hace, entre otras, las siguientes manifestaciones:

Respecto de la Auditoría de las cuentas anuales de la Fundación correspondientes al año 2006 exprese una "opinión limpia", dado que se ha mejorado el control de gastos, y que se cumplen todos los requerimientos. También hace referencia a la liquidación del presupuesto relativo a los Centros de Menores y al área de Juventud.

A continuación, la Presidenta somete a la consideración de los miembros del Patronato el borrador de informe de auditoría del ejercicio 2006, sobre el contenido del Anexo número I (Cuentas Anuales 2006), adoptándose por unanimidad el siguiente acuerdo:

Único.- A la vista del citado borrador de informe de auditoría del ejercicio 2006, se encomienda expresamente al Director-Gerente de la Fundación, D. Manuel Escuela Quintero, que se tenga en cuenta el mismo, en la medida en que contribuya a la continuación en la buena gestión de la Fundación.

TERCERO.- APROBACIÓN Y FIRMA, EN SU CASO, DE LAS CUENTAS ANUALES DE LA FUNDACIÓN CANARIA DE JUVENTUD "IDEO" CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2006. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

En este punto del Orden del día, la Presidenta concede el uso de la palabra al Director-Gerente de la Fundación, Don Manuel Escuela Quintero, quien expone una amplia información so-

ES C/ León y Castillo nº 29, bajo.
35003 Las Palmas de G. C. Islas Canarias
☎ 928 366400 ☎ 928 433757
✉ ideo@juventudcanaria.com
http://www.juventudcanaria.com/es/servicios/fundacion_ideo/index.php

ES C/ Wenceslao Yanez nº 6.
38202 La Laguna Islas Canarias
☎ 922 630690 ☎ 922 630706
✉ ideo@juventudcanaria.com



ACTA N.º	28
FECHA	16 DE MARZO DE 2007
FOLIO	539
LUGAR	SANTA CRUZ DE TENERIFE

bre las Cuentas Anuales de la Fundación Canaria de Juventud "IDEO" correspondientes al ejercicio 2006.

Por parte de la Presidenta se somete a la consideración de los miembros del Patronato la aprobación de las cuentas anuales de la Fundación Canaria de Juventud "IDEO" correspondientes al ejercicio 2006, adoptándose los siguientes acuerdos por unanimidad:

Primero.- Aprobar las Cuentas Anuales correspondientes al ejercicio 2006, compuestas de Balance, Cuenta de Resultados y Memoria, de acuerdo a las consideraciones efectuadas en el borrador de informe de auditoría que se muestra en la sesión, siendo firmadas por todos los miembros del Patronato, incorporándose a la presente Acta, como Anexo número I, copia de las Cuentas Anuales aprobadas.

Segundo.- Encomendar al gerente de la Fundación, D. Manuel Escuela Quintero, la presentación de las mencionadas Cuentas ante la Consejería de Economía y Hacienda y el Protectorado de Fundaciones de Canarias, así como ante cualquier otro órgano ante el que legal o reglamentariamente proceda su presentación, dentro de los plazos correspondientes.

CUARTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE APLICACIÓN DEL EXCEDENTE CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2006.

A continuación, la Presidenta somete a la consideración de los miembros del Patronato la Aprobación de la propuesta de aplicación del excedente correspondiente al ejercicio 2006, siendo aprobado por unanimidad este punto del Orden del día, de acuerdo con la propuesta contenida en el apartado tercero de la Memoria de las cuentas anuales de la Fundación Canaria de Juventud "IDEO" correspondientes al ejercicio 2006.

QUINTO.- ANÁLISIS Y VALORACIÓN DE LA CARTA DE COMENTARIOS Y RECOMENDACIONES EFECTUADA POR EL AUDITOR, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2006. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

A continuación, la Presidenta somete a la consideración de los miembros del Patronato la "carta de comentarios y recomendaciones" del informe de auditoría del ejercicio 2006, emitida por D. Narciso Serratos, socio de la empresa auditora de las cuentas correspondientes al ejercicio 2006,

Es C/ León y Castillo nº 29, bajo,
35003 Las Palmas de G. C. Islas Canarias
☎ 928 366600 ☎ 928 433757
✉ ideo@juventudcanaria.com
http://www.juventudcanaria.com/es/servicios/fundacion_ideo/index.php

Es C/ Wenceslao Yanex nº 6,
36202 La Laguna Islas Canarias
☎ 922 636690 ☎ 922 630706
✉ ideo@juventudcanaria.com



ACTA Nº	28
FECHA	16 DE MARZO DE 2007
FOLIO	540
LUGAR	SANTA CRUZ DE TENERIFE

Ernst & Young, S.L., que se incorpora a la presente Acta como Anexo número II, adoptándose por unanimidad el siguiente acuerdo:

Único.- A la vista de la citada "carta de comentarios y recomendaciones", del informe de auditoría del ejercicio 2006, los miembros del Patronato de la Fundación Canaria de Juventud "IDEO" se dan por enterados de la misma y dan traslado de la misma al Director-Gerente de dicha Fundación, D. Manuel Escuela Quintero, a los efectos de su conocimiento y adopción de las medidas que procedan.

SEXO.- PROPUESTAS DE MEDIDAS DE CONTROL ECONÓMICO-PRESUPUESTARIO Y DE GESTIÓN DE LA FUNDACIÓN CANARIA DE JUVENTUD "IDEO". ACUERDOS QUE PROCEDAN.

A continuación, en cumplimiento del Acuerdo del Gobierno de Canarias de fecha 11 de octubre de 2005 referente al Informe sobre medidas reguladoras de las Fundaciones Públicas de la Comunidad Autónoma de Canarias, y en aras de mejorar el funcionamiento de la Fundación Canaria de Juventud Ideo, para conseguir mayores cotas de eficiencia, responsabilidad y transparencia, así como para mejorar el desarrollo de su actividad, se someten a la consideración del Patronato de la Fundación Canaria de Juventud "IDEO", mediante documento que se incorpora a la presente acta como Anexo número III, por parte de la Excm. Sra. Dña. María Luisa Zamora Rodríguez, el Ilmo. Sr. D. A. Narvay Quintero Castañeda, y el Ilmo. Sr. D. José Luis Arregui Sáez, representantes del sector público autonómico canario en el citado Patronato, las siguientes PROPUESTAS DE ACUERDO:

PRIMERA.- Que en el marco del control económico-presupuestario de la Fundación, se celebre, como mínimo, una reunión cuatrimestral del Patronato de la Fundación Canaria de Juventud Ideo, en la que se analice y debata la evolución y cumplimiento de los objetivos de la misma en el ejercicio. A estos efectos, dicha cuestión será contemplada separadamente en el orden del día, y deberá ir acompañada de un informe de carácter acumulativo dentro del ejercicio natural, que deberá elaborar y exponer el gerente de la Fundación ante el Patronato. Dicho Informe, copia del cual se incorporará debidamente firmado por el gerente como Anexo al Acta correspondiente, tendrá el siguiente contenido:

- 1) Análisis de la evolución y grado de cumplimiento de los fines fundacionales de la Fundación en el ejercicio.

[Handwritten signature]

☎ C/ León y Castillo nº 29, bajo.
35003 Las Palmas de G. C. Islas Canarias
☎ 928 366800 ☎ 928 433757
✉ ideo@juventudcanaria.com
http://www.juventudcanaria.com/es/servicios/fundacion_ideo/index.php

☎ C/ Wenceslao Yanez nº 6.
38202 La Laguna Islas Canarias
☎ 922 650450 ☎ 922 630706
✉ ideo@juventudcanaria.com



ACTA Nº	28
FECHA	26 DE MARZO DE 2007
FOLIO	541
LUGAR	SANTA CRUZ DE TENERIFE

2) Estados contables, balance de situación y cuenta de resultados, correspondientes al último cuatrimestre natural o período transcurrido desde el anterior informe, en caso de que el período sea inferior o superior al cuatrimestre.

3) Análisis y justificación de las desviaciones sobre los Presupuestos de Explotación y Capital aprobados, especificando si se han realizado actuaciones no previstas en la memoria. Así como las medidas a adoptar para lograr su cumplimiento o, en su caso, corregir las desviaciones.

4) Informe de la política de personal, justificando, específicamente, el cumplimiento de lo establecido en la Ley anual de Presupuestos.

5) Informe sobre operaciones concertadas de endeudamiento que hubieran sido autorizadas en dicho período, así como dación de cuentas de la remisión a la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, del contrato en que se sustenta dicha operación.

6) Cualquier otra contingencia o hecho que dada su relevancia pueda afectar a la marcha futura de la Fundación.

7) Además, cuando se reciba el informe de auditoría de cuentas anuales o informe especial de cumplimiento, se deberá incluir un análisis detallado sobre el alcance, y en su caso, justificación, de las discrepancias, reservas, salvedades o incumplimientos manifestados por los auditores en sus informes, así como sobre las medidas a adoptar para que éstos no vuelvan a producirse en los siguientes ejercicios y sobre el seguimiento a realizar para comprobar la efectiva implantación de dichas medidas y su efectividad de cara a solventar dichas incidencias o incumplimientos.

SEGUNDA.- Que en el mismo marco, el Anteproyecto de Presupuestos de Explotación y Capital, así como la memoria explicativa a la que hace referencia el artículo 25.5 de la Ley 21/1998, de Fundaciones Canarias se elabore sobre previsiones reales, debiendo adaptarse a los criterios de política presupuestaria que adopte el Gobierno de Canarias. Igualmente, sólo se podrán realizar actuaciones o actividades si tienen garantizada formalmente su financiación.

TERCERO.- En materia de personal, la Fundación garantizará para las contrataciones de nuevo personal la realización de un procedimiento que garantice el cumplimiento de los principios de publicidad y concurrencia, salvo que la naturaleza de la operación a realizar sea incompatible con es-

[Handwritten signature]



ACTA Nº	2R
FECHA	26 DE MARZO DE 2007
FOLIO	542
LUGAR	SANTA CRUZ DE TENERIFE

tos principios, utilizando criterios uniformes en su selección que respetarán los principios de capacidad, igualdad y mérito. En particular, se cumplirán las siguientes condiciones:

1) La publicidad de dichas convocatorias exigirá, como mínimo, que éstas se publiquen en un periódico de los de mayor difusión de cada una de las dos provincias.

2) Que las listas de reserva, de preverse, no podrán tener una vigencia superior a la prevista para la Comunidad Autónoma.

3) Que la fijación de las condiciones retributivas para el personal al servicio de las fundaciones públicas cuya cuantía supere las retribuciones brutas anuales fijadas en las leyes de presupuestos para los Jefes de Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma, estén previamente autorizadas por el Gobierno.

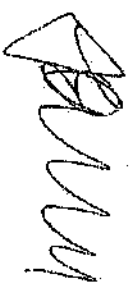
4) Que los contratos en los que se materialicen las relaciones laborales del personal directivo sean aprobados por el órgano correspondiente de la Fundación.

5) Que las modalidades contractuales que se escojan para la contratación de personal, se realicen con garantía absoluta del cumplimiento de las condiciones tanto formales como materiales que conforman el contrato.

CUARTA.- En materia de gestión, la actividad contractual de la Fundación, se sujetará a lo establecido en la legislación de contratos de las Administraciones Públicas, en particular:

a) En los contratos de obra, de cuantía igual o superior, con exclusión del IGIC, a 5.923.000 €, y los contratos de suministro, de consultoría y de asistencia y de servicios de cuantía igual o superior, con exclusión del IGIC a 236.000 €, la Fundación estará sujeta a las prescripciones de dicha ley relativas a la capacidad de las empresas, publicidad, procedimientos de licitación y formas de adjudicación establecidas en el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

b) Para los restantes contratos la actividad contractual de la Fundación estará sujeta a los principios de publicidad y concurrencia, salvo que la naturaleza de la operación a realizar sea incompatible con estos principios. El principio de publicidad se entenderá cumplido mediante su publicación, como mínimo, en un periódico de los de mayor difusión de cada una de las dos provincias. En cuanto a la concurrencia se procurará, en la medida de lo posible, la petición de ofertas al menos a tres empresas del sector sobre el que versa la contratación.


E/C/ León y Castillo nº 29, bajo.
35003 Las Palmas de G. C. Islas Canarias
☎ 928 366600 ☎ 928 433757
✉ idec@juventudcanaria.com
http://www.juventudcanaria.com/es/servicios/fundacion_idec/index.php

E/C/ Wenceslao Yanez nº 6.
38202 La Laguna Islas Canarias
☎ 922 630690 ☎ 922 636706
✉ idec@juventudcanaria.com



ACTA N°	28
FECHA	26 DE MARZO DE 2007
FOLIO	543
LUGAR	SANTA CRUZ DE TENERIFE

QUINTA.- Por último, la adquisición y arrendamiento por la Fundación de bienes inmuebles destinados a oficinas requerirán necesariamente informe previo de la Dirección General de Patrimonio y Contratación, al objeto de garantizar su coherencia con la política de edificios administrativos de Canarias.

Este punto del Orden del día resulta aprobado por unanimidad de los miembros del Patronato de la Fundación Canaria de Juventud "IDEO", de acuerdo con el contenido del documento Anexo número III anteriormente citado.

SÉPTIMO ANÁLISIS DE LA EVOLUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE LA ENTIDAD EN EL PRESENTE EJERCICIO. INFORMACIÓN A RENDIR POR EL DIRECTOR-GERENTE. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

En este punto del Orden del día, la Presidenta concede el uso de la palabra a D. Manuel Escuela Quintero, que informa sobre diversos puntos de su gestión, presentándose al efecto:

- Resumen de la Memoria de Actividades realizadas durante el año 2006 por la Fundación Canaria de Juventud "IDEO", haciendo referencia entre otros, a los objetivos y acciones en el ámbito de juventud y de menores.
- Se informa sobre los contratos de Consultoría, Asistencia y Servicios que mantiene suscritos la Fundación con la Entidad La Cuisine du Gran Gourmet SL, en lo que respecta al Servicio de Catering y la Entidad Alerta Médica Canaria SL, en lo que respecta al servicio Médico. Ambos contratos finalizados en Término a 31/12/2006 y 30 /04/2006 respectivamente y que por cuantía deberían sacarse a concurso público. Por razones de diversa consideración ha optado la gerencia por mantenerlos vigentes con duración mensual y plazo de preaviso quincenal con el fin de convocar en un futuro los pertinentes concursos que lo adecuen a la citada propuesta número 4.
- Se informa de la evolución económica de la Fundación en el presente ejercicio correspondiendo tal informe a los periodos de enero y febrero toda vez que aún el presente mes en el que se celebra esta reunión del patronato no está cerrado, de dichos datos se extrae que se está generando un superávit en la gestión que se corresponderá en el primer trimestre en unos

ES C/ León y Castilla nº 28, bajo,
35003 Las Palmas de G. C. Islas Canarias
☎ 928 366600 ☎ 928 433757
✉ idec@juventudcanaria.com
http://www.juventudcanaria.com/es/servicios/fundacion_idec/index.php

ES C/ Wenceslao Yanez nº 6,
38202 La Laguna Islas Canarias
☎ 922 630690 ☎ 922 630706
✉ idec@juventudcanaria.com



ACTA Nº	28
FECHA	26 DE MARZO DE 2007
FOLIO	544
LUGAR	SANTA CRUZ DE TENERIFE

600.000,00 €, no obstante tal situación de superávit se regulará al entrar en vigor los nuevos convenios suscritos con la Dirección General de Protección del Menor y la Familia en el mes de Mayo, momento en el que se establecerán nuevos precios a la baja para la ejecución de los Centros de Medidas Judiciales y sus programas y ello de cara a ajustar lo más posible el resultado de la gestión.

- Se informa sobre los Convenios Suscritos entre la Fundación durante el presente ejercicio tanto en el área de Juventud como en el área de Menores con diversas Entidades.
- Se informa por la gerencia del resultado del negociado de cuentas con diversas Entidades de Crédito, que realiza esta Fundación en fecha 19 de enero del presente "Para la remuneración de saldos de pasivos y las operaciones de préstamo y crédito a corto y largo plazo..." "En este sentido concluido tal negociado se facilita y expone INFORME de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera en donde se informa que tal centro directivo *"ha solicitado mejorar las ofertas presentadas por la Entidades Caja Insular de Ahorros de Canarias y Caja General de Ahorros de Canarias y éstas se comprometen a mantener una remuneración para las cuentas de pasivo de esa Fundación en las mismas condiciones que las que remuneran las cuentas corrientes de la Tesorería de la Comunidad Autónoma de Canarias y sus Organismos Autónomos, contenidas en los convenios de colaboración suscritos para la prestación de determinados servicios bancarios de tesorería, concretamente el Euribor trimestral sin diferencial, mediante liquidaciones trimestrales, exentas de comisiones y gastos. Además, estas entidades mantienen suscrito un Convenio de Colaboración con la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales un Convenio de Colaboración para la promoción y gestión del carné joven euro<26..."*

En este sentido siendo debidamente informados los patronos acuerdan que por la gerencia se realice una nueva petición a la Dirección Gral. del Tesoro en el sentido de determinar que consecuencias pudiera ocasionar el cambio de entidad en el sistema P.I.C.C.A.C. así como los pasos a seguir, si no hubieran consecuencias para efectuar el ALTA de las nuevas cuentas corrientes (3 en la Caja Insular de Ahorros para la gestión de menores, Juventud y Turismo Juvenil y 1 en la Caja General de Canarias para la gestión de Menores). El Citado informe, jun-

☒ C/ León y Castillo nº 29, bajo.
35003 Las Palmas de G. C. - Islas Canarias
☎ 928 366600 ☎ 928 433757
✉ ideo@juventudcanaria.com
http://www.juventudcanaria.com/es/servicios/fundacion_ideo/index.php

☒ C/ Wenceslao Yanez nº 6.
38202 La Laguna - Islas Canarias
☎ 922 630690 ☎ 922 630706
✉ ideo@juventudcanaria.com



ACTA N.º	18
FECHA	16 DE MARZO DE 2007
FOLIO	545
LUGAR	SANTA CRUZ DE TENERIFE

to con la documentación que se acompaña se incorpora a la presente acta con el anexo número IV.

OCTAVO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formulan ningún ruego ni pregunta en este apartado del Orden del día.

Y sin más asuntos que tratar se levanta la sesión cuando son las 14,15 horas del día de la fecha, 26 de marzo de 2007, de todo lo cual, yo el Secretario, doy fe.

EL SECRETARIO DEL PATRONATO
DE LA FUNDACIÓN CANARIA DE
JUVENTUD IDEO

Eugenio Méndez Pérez



V.º B.º

LA PRESIDENTA DEL PATRONATO DE LA
FUNDACIÓN CANARIA DE JUVENTUD IDEO

María Luisa Zamora Rodríguez

☒ C/ León y Castilla nº 29, bajo.
35009 Las Palmas de G. C. Islas Canarias
☎ 928 366600 ☎ 928 433757
✉ ideo@juventudcanaria.com
http://www.juventudcanaria.com/es/servicios/fundacion_ideo/index.php

☒ C/ Wenceslao Yarex nº 6.
38202 La Laguna Islas Canarias
☎ 922 630660 ☎ 922 630706
✉ ideo@juventudcanaria.com

9

FUNDACIÓN
IdeO
Fundación Canaria de Juventud

ANEXO N.º 3

FOLIO

NÚMERO

597 al 600

ACTA N.º:	29
FECHA:	26-03-2007
FOLIO:	597
LUGAR:	S.S. T.C.

51



Gobierno
de Canarias

Consejería de Empleo
y Asuntos Sociales

ACTA N.º:	28
FECHA:	26-03-2007
FOLIO:	598
LUGAR:	S. C. TPE.

de O

**PROPUESTA DE MEDIDAS DE CONTROL ECONÓMICO
PRESUPUESTARIO Y DE GESTIÓN AL PATRONATO DE LA
FUNDACIÓN CANARIA DE JUVENTUD IDEO**

En cumplimiento del Acuerdo del Gobierno de Canarias de fecha 11 de octubre de 2005 referente al Informe sobre medidas reguladoras de las Fundaciones Públicas de la Comunidad Autónoma de Canarias, y en aras de mejorar el funcionamiento de la Fundación Canaria de Juventud Ideo, para conseguir mayores cotas de eficiencia, responsabilidad y transparencia, así como para mejorar el desarrollo de su actividad, se someten a la consideración del Patronato de la Fundación Canaria de Juventud Ideo, en su sesión XXVIII a celebrar el 26 de marzo de 2007, por parte de la Excm. Sra. Dña. María Luisa Zamora Rodríguez, el Ilmo. Sr. D. A. Narvay Quintero Castañeda, y el Ilmo. Sr. D. José Luis Arregui Sáez, representantes del sector público autonómico canario en el citado Patronato, las siguientes **PROPUESTAS DE ACUERDO**:

PRIMERO.- Que en el marco del control económico-presupuestario de la Fundación, se celebre, como mínimo, una reunión cuatrimestral del Patronato de la Fundación Canaria de Juventud Ideo, en la que se analice y debata la evolución y cumplimiento de los objetivos de la misma en el ejercicio. A estos efectos, dicha cuestión será contemplada separadamente en el orden del día, y deberá ir acompañada de un informe de carácter acumulativo dentro del ejercicio natural, que deberá elaborar y exponer el gerente de la Fundación ante el Patronato. Dicho Informe, copia del cual se incorporará debidamente firmado por el gerente como Anexo al Acta correspondiente, tendrá el siguiente contenido:

- 1) Análisis de la evolución y grado de cumplimiento de los fines fundacionales de la Fundación en el ejercicio.
- 2) Estados contables, balance de situación y cuenta de resultados, correspondientes al último cuatrimestre natural o período transcurrido desde el anterior informe, en caso de que el período sea inferior o superior al cuatrimestre.
- 3) Análisis y justificación de las desviaciones sobre los Presupuestos de Explotación y Capital aprobados, especificando si se han realizado actuaciones no previstas en la memoria. Así como las medidas a adoptar para lograr su cumplimiento o, en su caso, corregir las desviaciones.
- 4) Informe de la política de personal, justificando, específicamente, el cumplimiento de lo establecido en la Ley anual de Presupuestos.
- 5) Informe sobre operaciones concertadas de endeudamiento que hubieran sido autorizadas en dicho período, así como dación de cuentas de la remisión a la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, del contrato en que se sustenta dicha operación.

☒ C/ León y Castillo nº 29, bajo,
35003 Las Palmas de G. C. Islas Canarias
☎ 928 366600 ☎ 928 433757
✉ ldeq@juventudcanaria.com

☒ C/ Wenceslao Yanes González nº 6,
38202 La Laguna Islas Canarias
☎ 922 630690 ☎ 922 630706
✉ ldeq@juventudcanaria.com



Gobierno
de Canarias

Consejería de Empleo
y Asuntos Sociales

ACTA N.º:	28
FECHA:	26-03-2007
FOLIO:	599
LUGAR:	S. C. TPE.

ideO

- 6) Cualquier otra contingencia o hecho que dada su relevancia pueda afectar a la marcha futura de la Fundación.
- 7) Además, cuando se reciba el informe de auditoría de cuentas anuales e informe especial de cumplimiento, se deberá incluir un análisis detallado sobre el alcance, y en su caso, justificación, de las discrepancias, reservas, salvedades o incumplimientos manifestados por los auditores en sus informes, así como sobre las medidas a adoptar para que éstos no vuelvan a producirse en los siguientes ejercicios y sobre el seguimiento a realizar para comprobar la efectiva implantación de dichas medidas y su efectividad de cara a solventar dichas incidencias o incumplimientos.

SEGUNDO.- Que en el mismo marco, el Anteproyecto de Presupuestos de Explotación y Capital, así como la memoria explicativa a la que hace referencia el artículo 26.6 de la Ley 2/1998, de Fundaciones Canarias se elabore sobre previsiones reales, debiendo adaptarse a los criterios de política presupuestaria que adopte el Gobierno de Canarias. Igualmente, sólo se podrán realizar actuaciones o actividades si tienen garantizada formalmente su financiación.

TERCERO.- En materia de personal, la Fundación garantizará para las contrataciones de nuevo personal la realización de un procedimiento que garantice el cumplimiento de los principios de publicidad y concurrencia, salvo que la naturaleza de la operación a realizar sea incompatible con estos principios, utilizando criterios uniformes en su selección que respetarán los principios de capacidad, igualdad y mérito. En particular, se cumplirán las siguientes condiciones:

- 1) La publicidad de dichas convocatorias exigirá, como mínimo, que éstas se publiquen en un periódico de los de mayor difusión de cada una de las dos provincias.
- 2) Que las listas de reserva, de preverse, no podrán tener una vigencia superior a la prevista para la Comunidad Autónoma.
- 3) Que la fijación de las condiciones retributivas para el personal al servicio de las fundaciones públicas cuya cuantía supere las retribuciones brutas anuales fijadas en las leyes de presupuestos para los Jefes de Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma, estén previamente autorizadas por el Gobierno.
- 4) Que los contratos en los que se materialicen las relaciones laborales del personal directivo sean aprobados por el órgano correspondiente de la Fundación.
- 5) Que las modalidades contractuales que se escojan para la contratación de personal, se realicen con garantía absoluta del cumplimiento de las condiciones tanto formales como materiales que conforman el contrato.

☐ C/ León y Castillo nº 29, bajo.
35003 Las Palmas de G. C. Islas Canarias
☎ 928 366600 ☎ 928 433757
✉ ideo@juventudcanaria.com

☐ C/ Wenceslao Yanes González nº 6.
38202 La Laguna Islas Canarias
☎ 922 630890 ☎ 922 630706
✉ ideo@juventudcanaria.com



Gobierno
de Canarias

Consejería de Empleo
y Asuntos Sociales

ACTA N.º:	28
FECHA:	26-03-2007
FOLIO:	600
LUGAR:	S. C. T.F.F.

ideO

CUARTO.- En materia de gestión, la actividad contractual de la Fundación, se sujetará a lo establecido en la legislación de contratos de las Administraciones Públicas, en particular:

- a) Los contratos de obra, de cuantía igual o superior, con exclusión del IGIC, a 5.923.000 €, y los contratos de suministro, de consultoría y de asistencia y de servicios de cuantía igual o superior, con exclusión del IGIC a 236.000 €, la Fundación estará sujeta a las prescripciones de dicha ley relativas a la capacidad de las empresas, publicidad, procedimientos de licitación y formas de adjudicación establecidas en el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- b) Para los restantes contratos la actividad contractual de la Fundación estará sujeta a los principios de publicidad y concurrencia, salvo que la naturaleza de la operación a realizar sea incompatible con estos principios. El principio de publicidad se entenderá cumplido mediante su publicación, como mínimo, en un periódico de los de mayor difusión de cada una de las dos provincias. En cuanto a la concurrencia se procurará, en la medida de lo posible, la petición de ofertas al menos a tres empresas del sector sobre el que versa la contratación.

QUINTO.- Por último, la adquisición y arrendamiento por la Fundación de bienes inmuebles destinados a oficinas requerirán necesariamente informe previo de la Dirección General de Patrimonio y Contratación, al objeto de garantizar su coherencia con la política de edificios administrativos de Canarias.

En Santa Cruz de Tenerife, a 12 de marzo de 2007

Fdo.: M^a Luisa Zamora Rodríguez

Fdo.: A. Narvay Quintero Castañeda

Fdo.: José Luis Arregui Sáez

EL SECRETARIO
DEL PATRIMONIO

FDO.: BUENAVIEN TENEBEZ PEREZ

ES C/ León y Castillo nº 29, bajo.
35003 Las Palmas de G. C. Islas Canarias
☎ 928 366600 ☎ 928 433757
✉ ideo@livernidadcanaria.com

ES C/ Wenceslao Yanes González nº 6.
38202 La Laguna Islas Canarias
☎ 922 630660 ☎ 922 630706
✉ idec@livernidadcanaria.com

ANEXO IV

**AUTO EXPEDIENTE GUBERNATIVO
10/05 DEL JUZGADO DE MENORES
DE SANTA CRUZ DE TENERIFE**



**JUZGADO DE MENORES
SANTA CRUZ DE TENERIFE
EXPEDIENTE GUBERNATIVO Nº 10/05**

AUTO Nº

En la Ciudad de Santa Cruz, a 26 de octubre de Dos Mil Cinco.-

HECHOS

UNICO.- Con fecha de 25/10/05 y mediante informe remitido por la Fiscalía de Menores se procedió por este juzgado a la incoación del expediente gubernativo nº 10/05 sobre la solicitud de requerimiento a la Dirección General del Menor en materia de contratación del personal educativo y/o cuidador de los centros de medida judicial, a la vista de los antecedentes policiales y/o judiciales de los mismos, del tenor que obra en las actuaciones en el Informe remitido y del que se desprende que al menos 24 educadores de los centros de menores cuentan con antecedentes de esta índole.-

RAZONAMIENTOS JURIDICOS

UNICO.- Por el Fiscal de Menores y mediante escrito de 25 de Octubre de los corrientes, se ha solicitado ante este juzgado y al amparo de lo preceptuado en el art. 44.2 h) de la LORPM solicitud a fin de que por este juzgado se requiera de forma urgente a la Dirección General de Protección del Menor y la Familia del Gobierno de Canarias, para que en el breve plazo que al efecto se conceda y a la vista de los antecedentes policiales y judiciales que resultan del informe aportado, se valore la idoneidad del personal contratado para seguir llevando a cabo sus funciones en los centros de ejecución de medidas judiciales de este territorio, debiendo informar al Juzgado, caso por caso, de las medidas adoptadas respecto al personal contratado.

SEGUNDO.- La ejecución de las medidas corresponderá a las Comunidades Autónomas, las cuales podrán establecer los convenios o acuerdos de colaboración necesarios con otras entidades bajo su directa supervisión, sin que ello suponga en ningún caso la cesión de la titularidad y responsabilidad derivada de dicha ejecución (artículo 45.2 y 3 de la Ley Orgánica 5/00, de 12 de enero, Reguladora de la Responsabilidad Penal de los Menores (LORPM)).





La Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias se reservará las funciones de dirección y control y ejercerá todas aquellas que impliquen el ejercicio de autoridad, incluso cuando las medidas de internamiento se ejecutan mediante el establecimiento de convenios o acuerdos de colaboración (Disposición Adicional Segunda.2 del Decreto 36/2002, de 8 de abril, de la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de los centros para la ejecución de medidas de internamiento de menores y jóvenes infractores dictadas por los Juzgados de Menores).

- Los Estados Partes se asegurarán de que las instituciones, servicios y establecimientos encargados del cuidado o la protección de los niños cumplan las normas establecidas por las autoridades competentes, especialmente en materia de seguridad, sanidad, número y competencia de su personal, así como en relación con la existencia de una supervisión adecuada (artículo 3.3 de la Convención sobre los Derechos del Niño aprobada por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1.989).
- El personal que presta sus servicios en los centros públicos de atención a los menores en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias deberá reunir los requisitos profesionales y personales adecuados a las actividades, tareas y cometidos específicos a desarrollar, de acuerdo con lo que se establezca reglamentariamente (artículo 91.1 de la Ley Autonómica 1/97, de Atención Integral a los Menores).
- Los sistemas de selección del personal y los procedimientos para cubrir los puestos de trabajo existentes en los centros públicos de atención a los menores incluirán las pruebas y medios que sean precisos para garantizar la aptitud y actitud adecuadas para su desempeño (artículo 91.2 de la Ley Autonómica 1/97, de Atención Integral a los Menores).
- Los centros privados de atención a los menores deberán reunir los mismos requisitos y condiciones que se establezcan para los centros públicos (artículo 83.3 de la Ley Autonómica 1/97, de Atención Integral a los Menores).

Papel de oficio de la Administración de Justicia en Canarias

Para el cumplimiento de sus funciones, los centros para la ejecución de medidas de internamiento contarán con las instalaciones y equipamientos necesarios, así como con personal suficiente y cualificado, que deberá recibir la formación específica adecuada a las características de su actividad (artículo 1.5 del Decreto 36/2002, de 8 de abril, de la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de los centros para la ejecución de medidas de internamiento de menores y jóvenes infractores dictadas por los Juzgados de Menores).

TERCERO.- Vista la legítima pretensión interesada por el Ministerio Fiscal al amparo del art 6 LORPM y vista la documentación que se acompaña para justificar tal petición, resulta más que procedente acceder a la misma, por





cuanto es deber de esta jurisdicción velar por el correcto funcionamiento de los centros de medida judicial y por los derechos de los internos (art. 44, 1 y 2 de la LORPM 5/00 de 15 de Enero) por lo que procede acceder a la pretensión del Ministerio Público y requerir de urgente informe a la Dirección General y en el plazo de 48 horas (dos días hábiles) para que informe a este juzgado de los aspectos que se concretarán en la parte dispositiva de esta resolución.-

Vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente y general aplicación.

PARTE DISPOSITIVA

S.º. ante mí DISPONE: Requerir por término de 48 horas a la DIRECCIÓN GENERAL DEL MENOR Y LA FAMILIA a fin de que informe a este juzgado, ACERCA DEL SISTEMA DE CONTRATACIÓN y personal responsable de ello, sobre EL PERSONAL EDUCATIVO DE LOS CENTROS, AL CONSTAR A ESTE JUZGADO QUE AL MENOS VEINTICUATRO EDUCADORES/CUIDADORES CUENTAN CON ANTECEDENTES POLICIALES Y/O JUDICIALES, debiendo valorar en ese informe y a la vista de los antecedentes referenciados que resultan del Informe cuya copia se acompaña, con detalle de cada uno de los educadores y/o cuidadores con antecedentes, sobre la idoneidad del personal contratado para seguir llevando a cabo sus funciones en los centros de ejecución de medidas judiciales de este territorio, debiendo informar al Juzgado, caso por caso, de las medidas adoptadas respecto al personal contratado (proceso de selección, formación y criterios a tener en cuenta).

En concreto, deberá informarse: si se ha procedido tras la comprobación de sus antecedentes a la rescisión de contrato o simplemente a su suspensión de empleo pero manteniendo el sueldo, si se ha producido una reubicación del trabajador en el sistema de ejecución de medidas judiciales en esta Isla o en otra, o, si es el caso, si constatados estos antecedentes, se estima por la Entidad Pública que sigue reuniendo condiciones idóneas para seguir desempeñando su función reeducadora para con menores del ámbito judicial, debiendo informar.

- los criterios que han presidido en la contratación de cada uno de los trabajadores relacionados en el informe que se acompaña, con la identificación nominal de las personas y cargos responsables de los procesos de selección y contratación.
- las medidas urgentes que se pudieran adoptar en lo sucesivo, a fin de garantizar que las personas contratadas para prestar servicios en los centros de ejecución de medidas judiciales, resulten idóneas y cualificadas profesionalmente o a nivel académico para el cumplimiento de su función, por su titulación, capacitación específica, experiencia previa, y ausencia de antecedentes policiales o judiciales.

Notifíquese la presente Resolución al Ministerio Fiscal, y demás partes procesales a los efectos oportunos haciéndoles saber que contra este Auto

680 747224





cabe Recurso de Apelación en el plazo de cinco días hábiles ante la Ilma. Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife.-

Así por este Auto lo acuerda, manda y firma la Ilma. Sra. D^a M^a de los Angeles de Lorenzo-Cáceres y Farizo, Magistrada-Juez Titular del Juzgado de Menores de Sta Cruz de Tenerife y su provincia, doy fe.

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo mandado, doy fé.

Portal de oficina de la Administración de Justicia en Canarias



AL JUZGADO DE MENORES DE SANTA CRUZ DE TENERIFE:

El FISCAL, de conformidad con lo previsto en el art. 44.h) de la Ley Orgánica 5/00, de 12 de enero, Reguladora de la Responsabilidad Penal de los Menores, ante el Juzgado comparece y DICE:

1. Por el funcionario del Cuerpo Nacional de Policía con carnet profesional nº 58.978, adscrito a la Sección de Menores de la Fiscalía de esta Audiencia Provincial, y siguiendo instrucciones de los fiscales de la misma, se ha procedido a la comprobación de los antecedentes policiales que pudiera tener el personal contratado por la Dirección General de Protección del Menor y la Familia del Gobierno de Canarias, para llevar a cabo tareas de educador, cuidador o monitor, en los centros de ejecución de medidas judiciales de este territorio, Valle Tabares y Mesa Ponte, en el término municipal de La Laguna, y Hierbabuena, en el término municipal de Güímar, cruzándose los datos obtenidos con la base de datos del sistema Atlante, para el seguimiento de las correspondientes causas penales. (Se acompaña la relación del personal con sus antecedentes en ANEXO al presente escrito).
2. Aunque las comprobaciones hasta la fecha efectuadas no puedan considerarse completadas, puesto que en algunos supuestos no se ha contado con el documento nacional de identidad, indispensable para acceder con garantías a los archivos policiales, y en otros casos no se ha constatado todavía el estado procesal de los procedimientos dimanantes de los atestados policiales detectados, el número de personal contratado con antecedentes penales, superior a veinte, junto con la general gravedad de muchos de los hechos que han motivado los antecedentes —robos con violencia, lesiones ó tráfico de drogas—, y que, en algunos casos, se trata de personas sometidas a investigación policial como posibles traficantes de sustancias estupefacientes, el actual estado de cosas resulta simplemente alarmante, y exige la adopción de urgentes medidas, sin perjuicio de una más acabada conclusión de la investigación iniciada.

3. Como ejemplo de lo relatado, tres hechos puntuales ponen de manifiesto la extrema gravedad de la situación y el deterioro a que se ha llegado en materia de contratación del personal de los centros por parte de la Administración responsable:
- a. El pasado día 21 de octubre funcionarios policiales del S.A.F. procedieron a la detención de JOSÉ LUIS GIORDANO, en el mismo centro de ejecución de medidas judiciales Hierbabuena, donde trabajaba como educador en turnos de mañana, al constar una busca y captura en vigor dictada por el Juzgado de Instrucción nº 1 de La Laguna (Diligencias Previas nº 3.302/04), habiendo sido puesto a disposición judicial.
 - b. El día 16 de septiembre de 2005 resultó detenido por funcionarios policiales de la Comisaría de La Laguna RAÚL ANTONIO DOMÍNGUEZ ROGER, que hasta esa fecha ejercía funciones de coordinador de educadores en el Centro Valle Tabares, siendo imputado por un delito de tráfico de drogas e ingresado en prisión por resolución dictada por el Juzgado de Instrucción nº 3 de La Laguna en Diligencias Previas nº 4.464/05.
 - c. El asesor especial contratado por el Director General de Protección del Menor y la Familia del Gobierno de Canarias, comunicó recientemente a la Sección de Menores de la Fiscalía la expulsión y rescisión del contrato del educador del Módulo IV de Valle Tabares VÍCTOR MANUEL PÉREZ GARCÍA, después de comprobar con el Centro Penitenciario Tenerife II que había sido condenado e ingresado en prisión por un delito de tráfico de drogas.
4. A lo expuesto resultan directamente aplicables las siguientes disposiciones legales:
- La ejecución de las medidas corresponderá a las Comunidades Autónomas, las cuales podrán establecer los convenios o acuerdos de colaboración necesarios con otras entidades bajo su directa supervisión, sin que ello suponga en ningún caso la cesión de la titularidad y responsabilidad derivada de dicha ejecución (artículo 45.2 y 3 de la Ley Orgánica 5/00, de 12 de enero, Reguladora de la Responsabilidad Penal de los Menores (LORPM).
La Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias se reservará las funciones de dirección y control y ejercerá todas

aquellas que impliquen el ejercicio de autoridad, incluso cuando las medidas de internamiento se ejecuten mediante el establecimiento de convenios o acuerdos de colaboración (Disposición Adicional Segunda.2 del Decreto 36/2002, de 8 de abril, de la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de los centros para la ejecución de medidas de internamiento de menores y jóvenes infractores dictadas por los Juzgados de Menores).

- Los Estados Partes se asegurarán de que las instituciones, servicios y establecimientos encargados del cuidado o la protección de los niños cumplan las normas establecidas por las autoridades competentes, especialmente en materia de seguridad, sanidad, número y competencia de su personal, así como en relación con la existencia de una supervisión adecuada (artículo 3.3 de la Convención sobre los Derechos del Niño aprobada por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1.989).
- El personal que preste sus servicios en los centros públicos de atención a los menores en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias deberá reunir los requisitos profesionales y personales adecuados a las actividades, tareas y cometidos específicos a desarrollar, de acuerdo con lo que se establezca reglamentariamente (artículo 91.1 de la Ley Autonómica 1/97, de Atención Integral a los Menores).
- Los sistemas de selección del personal y los procedimientos para cubrir los puestos de trabajo existentes en los centros públicos de atención a los menores incluirán las pruebas y medios que sean precisos para garantizar la aptitud y actitud adecuadas para su desempeño (artículo 91.2 de la Ley Autonómica 1/97, de Atención Integral a los Menores).
- Los centros privados de atención a los menores deberán reunir los mismos requisitos y condiciones que se establezcan para los centros públicos (artículo 83.3 de la Ley Autonómica 1/97, de Atención Integral a los Menores).
- Para el cumplimiento de sus funciones, los centros para la ejecución de medidas de internamiento contarán con las instalaciones y equipamientos necesarios, así como con personal suficiente y cualificado, que deberá recibir la formación específica adecuada a las características de su actividad (artículo 1.5 del Decreto 36/2002, de 8

de abril, de la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de los centros para la ejecución de medidas de internamiento de menores y jóvenes infractores dictadas por los Juzgados de Menores).

- Corresponde al Ministerio Fiscal la defensa de los derechos que a los menores reconocen las leyes, ASÍ COMO LA VIGILANCIA DE LAS ACTUACIONES QUE DEBAN EFECTUARSE EN SU INTERÉS (artículo 6 LORPM).
- Para ejercer el control de la ejecución corresponde especialmente al Juez de Menores, de oficio o a instancia del Ministerio Fiscal o del letrado defensor del menor, la función de FORMULAR A LA ENTIDAD PÚBLICA DE PROTECCIÓN O REFORMA DE MENORES CORRESPONDIENTE, LAS PROPUESTAS Y RECOMENDACIONES QUE CONSIDERE OPORTUNAS EN RELACIÓN CON LA ORGANIZACIÓN Y EL RÉGIMEN DE EJECUCIÓN DE LAS MEDIDAS (artículo 44.2.h LORPM).

Por lo expuesto, y de conformidad con lo previsto en el invocado artículo 44.2.h) de la LORPM, SE SOLICITA AL JUZGADO:

1º. Que se requiera urgentemente a la Dirección General de Protección del Menor y la Familia del Gobierno de Canarias, a fin de que en el breve plazo que al efecto se conceda y a la vista de los antecedentes policiales y judiciales que resultan del informe que se acompaña, valore la idoneidad del personal contratado para seguir llevando a cabo sus funciones en los centros de ejecución de medidas judiciales de este territorio, debiendo informar al Juzgado, caso por caso, de las medidas adoptadas respecto al personal contratado. En concreto, deberá informarse: si se ha procedido a la rescisión de contrato, si se ha producido una reubicación del trabajador en el sistema de ejecución de medidas judiciales, o, si es el caso, si se estima que sigue reuniendo condiciones idóneas para seguir desempeñando su función.

2º. Que, en el mismo término, se informe al Juzgado de los criterios que han presidido la contratación de cada uno de los trabajadores relacionados en el informe que se acompaña, con la identificación nominal de las personas y cargos responsables de los procesos de selección y contratación.

3°. Que se informe al Juzgado de Menores sobre las medidas urgentes que se pudieran adoptar en lo sucesivo, a fin de garantizar que las personas contratadas para prestar servicios en los centros de ejecución de medidas judiciales, resulten idóneas para el cumplimiento de su función, por su titulación, capacitación específica, experiencia previa, y ausencia de antecedentes policiales o judiciales.

Santa Cruz de Tenerife, a 25 de octubre de 2.005
EL FISCAL COORDINADOR DE MENORES,

Fdo. Miguel Serrano Solís



MUSEO ELDER
DE LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA



Gobierno de Canarias
Consejería de Economía y Hacienda
Intervención General



REGISTRO GENERAL Gobierno de Canarias

Fecha: 30 ENE. 2009

ENTRADA
Número 517 03
RGN3: Hora:

FUNDACIÓN CANARIA MUSEO DE LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA

SALIDA

Nº. 09/015

FECHA: 30 Enero 2009

Las Palmas de Gran Canaria, a 29 de enero de 2009

**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
DEL GOBIERNO DE CANARIAS
Intervención General**

Estimados Sres.:

En respuesta a su escrito con registro de salida 34 del 5 de enero de 2009 sobre el "Proyecto de Informe de Fiscalización, de la Estructura Organizativa, Procedimientos Contables y Controles implantados en las Fundaciones de la Comunidad Autónoma, ejercicio 2005", se remiten las alegaciones que, sobre las incidencias expuestas en el mismo sobre FUNDACIÓN CANARIA MUSEO DE LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, se consideran oportunas.

Atentamente,

EL DIRECTOR GERENTE


Fernando Pérez González

Alegaciones al "Proyecto de Informe de Fiscalización, de la Estructura Organizativa, Procedimientos Contables y Controles implantados en las Fundaciones de la Comunidad Autónoma, ejercicio 2005"

3.5. FUNDACIÓN CANARIA MUSEO DE LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.

3.5.1. Actividad, organización interna y personal.

3.5.1.1. Actividad y organización.

3.5.1.2.2. Personal.

"El Patronato en sesión de 21 de febrero de 2005 aprobó el presupuesto del ejercicio 2005 que asciende para gastos de personal a 134.530,36 euros. Como puede observarse la aprobación del presupuesto en esta fecha incumple lo establecido tanto en la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones de aplicación supletoria en la Comunidad Autónoma de Canarias, como lo establecido en la Ley General Presupuestaria, que dispone que los presupuestos de este tipo de entidades deberá aprobarse antes del primer día del ejercicio económico correspondiente."

ALEGACIÓN:

El Patronato de la Fundación en sesión celebrada el **10 de diciembre de 2004**, aprobó el Plan de Actuación del ejercicio 2005 conforme a la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones. Se adjunta Acta de dicha sesión en **ANEXO I**.

No obstante, el Patronato tuvo que tratar en la sesión del 21 de febrero de 2005 la aprobación del Presupuesto de 2005, conforme a las fichas establecidas en la Orden de **3 de enero de 2005** de la Consejería de Economía y Hacienda, fichas que deben estar aprobadas previamente por el Patronato.

Por tanto, se cumplió en plazo con la normativa de Fundaciones y con la normativa de la Comunidad Autónoma de Canarias, una vez se emitió la Orden que definía los presupuestos del ejercicio 2005.



MUSEO ELDER
DE LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA



Gobierno de Canarias

3.3.2.2. Incidencias y otras cuestiones relevantes.

“a) si bien es cierto que esta Fundación cuenta con un inventario debidamente conciliado con lo registrado en los estados financieros, existen ciertas deficiencias desde el punto de vista cualitativo y descriptivo. Esto es, se han detectado deficiencias en el número y especificación precisa de los bienes adquiridos, así como otras partidas compensadoras, fecha de adquisición, valor neto contable, conocimiento de la localización de los bienes y su estado de uso y conservación, o afectación.”

ALEGACIÓN:

Si bien, a efectos de control contable se confecciona un inventario con todos los datos requeridos por la legislación aplicable, además, a efectos del control de su identificación, ubicación y estado físicos, se lleva un inventario de control técnico más detallado en el que cada elemento tiene una referencia coincidente con la señalada en la etiqueta adhesiva que lo identifica, su ubicación exacta dentro del Museo y su estado actual. De tal forma, cada vez que un elemento es cambiado de ubicación o debe ser reparado dichos aspectos son modificados por el técnico responsable de su control.

b) Se ha podido comprobar que en el inmovilizado material, se incorporan a su activo bienes cuyo coste de adquisición es de escasa cuantía (por ejemplo 8,38 euros). Estos bienes cuyo importe global no es significativo, tanto por su naturaleza como por su precio de adquisición, deberían haberse contabilizado como gasto del ejercicio. La entidad en su “Guía de procedimientos de control internos” no tiene habilitado ningún criterio según el cual los distintos bienes que se adquieren, en función de la naturaleza o del coste del mismo, se añaden a su activo o se imputen directamente a la cuenta de resultados.

ALEGACIÓN:

Si bien, las adquisiciones de elementos con reducido valor económico se contabilizan directamente como gasto del ejercicio, en ocasiones, cuando son adquiridos junto con otros elementos que conforman un mismo módulo expositivo, son activados junto con el resto que conforman dicho elemento.



Gobierno de Canarias

“c) En relación con las conciliaciones de los saldos de las distintas cuentas bancarias de la Fundación con lo registrado en contabilidad, se ha podido observar que las conciliaciones que nos han enviado, aparecen firmadas por la persona que las elabora (asesores) y por el director gerente. En la conciliación de la cuenta corriente 2410195906 se observa un concepto con una antigüedad mayor a dos años, por importe de 113,59 euros, sin que a 31 de diciembre de 2005 se haya dado una solución.”

ALEGACIÓN:

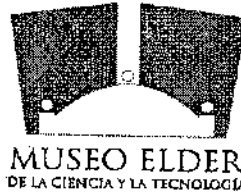
Con carácter mensual la Fundación realiza la conciliación de sus cuentas bancarias, no obstante, el importe aludido de 113,59.-Euros se corresponde con un ingreso a favor de la misma del cuál el banco no llegó a aclarar su procedencia, siendo desconocido igualmente para la Fundación, regularizándose con posterioridad, tras varias gestiones con el banco.

3.3.3.2. Otras áreas.

a) El MUSEO ELDER no cuenta en el ejercicio 2005 con un sistema de información que integre las distintas áreas de gestión y que permita en consecuencia a la Gerencia, en cada momento, seleccionar la información relevante para la toma de decisiones, así como que permita evaluar el grado de consecución de sus objetivos puntualmente de una forma rápida y eficaz.

ALEGACIÓN:

La contabilidad financiera y analítica permite llevar a cabo el control financiero y presupuestario de la Fundación por cada proyecto. No obstante, dicha información se completa, a nivel extracontable, con un control de disponibilidad presupuestaria por cada objetivo por parte de la gerencia de la Fundación.



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PATRONATO DE LA
FUNDACIÓN CANARIA MUSEO DE LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA DE
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA**

En Las Palmas de Gran Canaria, a 10 de diciembre de 2.004 comenzando a las 10:00 horas, se celebra la sesión ordinaria de la Junta del Patronato de la Fundación Canaria Museo de la Ciencia y la Tecnología de Las Palmas de Gran Canaria, en la sede de la Consejería de Turismo del Gobierno de Canarias, sita en el Edificio de Usos Múltiples 1, y se inicia la sesión según el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.
2. Aprobación de la modificación de los Estatutos de la Fundación
3. Aprobación del Plan de Actuación para el ejercicio 2005
4. Ruegos y preguntas.

Preside la sesión D. José Juan Herrera Velázquez, Excmo. Sr. Consejero de Turismo, actuando como Secretaria Dña. Angeles Pérez Hernández.

Asisten los Vocales:

- Excmo. Vicerrector de Desarrollo Institucional y Nuevas Tecnologías de la ULPGC, Sr. D. Jorge Rodríguez Díaz, por delegación del Magfco. Sr. Rector de la ULPGC.
- Iltna. Viceconsejera de Turismo, Sra. Dña. Pilar Parejo Bello.
- Iltno. Viceconsejero de Educación, Sr. D. Fernando Hernández Guarch.



- Iltmo. Viceconsejero de Industria e Innovación Tecnológica, Sr. D. Antonio Núñez Ordóñez.
- Iltmo. Director General de Ordenación y Promoción Turística, Sr. D. Raimundo Domínguez de Vera.
- Sr. D. Isaac Godoy Delgado, Director Territorial de Educación por delegación del Iltmo. Director General de Promoción Educativa, Sr. D. Rafael Juan González Robayna.
- Sr. D. Rafael Medina Jáber.
- Sr. D. Miguel Cabrera Cabrera.

Asiste asimismo el Sr. D. Jacinto Quevedo Sarmiento, Director Gerente de la Fundación Canaria Museo de la Ciencia y la Tecnología de Las Palmas de Gran Canaria y Dña. Esther Sánchez Saavedra.

Delegan su voto.

- Mgfc. Sr. Rector de la ULPGC, D. Manuel Lobo Cabrera, en el Excmo. Sr., Vicerrector de Desarrollo Institucional y Nuevas Tecnologías de la ULPGC, D. Jorge Rodríguez Díaz.
- Iltmo. Director General de Promoción Educativa, Sr. D. Rafael Juan González Robayna en el Iltmo. Director Territorial de Educación, Sr. D. Isaac Godoy Delgado.

Excusan su asistencia la Excm. Vicerrectora de Cultura y Deportes de la ULPGC, Sra. Dña. Alejandra Sanjuán Hernán Pérez, el Iltmo. Director General de Infraestructura Turística, el Sr. D. Manuel Pérez Toledo y D. Julio Melián Pérez Marín.

Por el Sr. Presidente se abre la sesión y se procede a entrar en los asuntos del orden del día siguientes:



1. **Lectura y aprobación, si procede, del Acta de la Sesión anterior.**

Se da lectura al Acta de la sesión anterior y se aprueba por los asistentes a aquella.

2. **Aprobación de la Modificación de los Estatutos de la Fundación.**

Por la Sra. Sánchez Saavedra se exponen en primer lugar las razones que obligan a adaptar los Estatutos de la Fundación a la Ley 50/2002, de Fundaciones y a la Ley 49/2002, de Régimen Fiscal de las entidades sin fines lucrativos antes del 31 de diciembre de este año. No obstante, advierte que aún no se ha aprobado el Reglamento de desarrollo y que su aprobación, prevista para el próximo año aunque el plazo establecido por Ley acababa el 31 de diciembre de 2003, puede suponer una nueva modificación de los Estatutos de la Fundación.

A continuación, y a petición del Sr. Presidente, la Sra. Sánchez Saavedra procede a exponer todas las modificaciones que se han considerado convenientes, haciendo entrega a los asistentes del borrador de las mismas, adjuntándose al presente acta.

Se destaca por una parte la nueva figura del Plan de Actuación que comprende los presupuestos, una memoria explicativa de los mismos y el detalle de las distintas actividades que se prevé desarrollar en el ejercicio siguiente, haciéndose hincapié en que no han salido las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin ánimo de lucro y del contenido del Plan de Actuación, por lo que los Estatutos se han adaptado a lo establecido en la Ley.

En relación al Plan de Actuación, la Sra. Sánchez Saavedra destaca como novedad, respecto a la propuesta de modificación de Estatutos facilitada a los patronos en la



sesión celebrada el 28 de noviembre de 2003, que se ha tenido en cuenta lo establecido en el artículo 17 del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de Comunidad Autónoma para el ejercicio 2005 para las Fundaciones públicas autonómicas, entre las que se encontraría la Fundación Canaria Museo de la Ciencia y la Tecnología de Las Palmas de Gran Canaria, según definición expuesta en el mismo artículo. En principio, se establece que los presupuestos de la Fundación tendrán que ser sometidos a la aprobación por el Gobierno de Canarias en el primer trimestre del ejercicio, es decir, con posterioridad a su aprobación por el Patronato, su presentación en el Protectorado de Fundaciones Canarias para dar cumplimiento a la Ley de Fundaciones y cuando ya se ha empezado a ejecutar dicho presupuesto. Además, la Sra. Sánchez Saavedra destaca el problema que genera este artículo en relación a las subvenciones que se reciben de la Consejería de Turismo, ya que ésta no puede concederlas hasta tanto el Gobierno de Canarias apruebe los presupuestos de la Fundación, lo que supondrá un problema de tesorería que podría trasladarse hasta el mes de mayo, ello añadido al requisito de autorización previa por parte del Gobierno de Canarias o por el Consejero de Economía y Hacienda, según ascienda el importe, de cualquier operación de endeudamiento que necesite formalizar la Fundación.

Al hilo de la conversación, el Sr. Medina Jáber destaca además los problemas que se pueden derivar al iniciar y cerrar cada ejercicio con presupuestos prorrogados.

En este sentido, la Sra. Parejo Bello propone que se apruebe por este Patronato la elaboración de un informe exponiendo los múltiples inconvenientes que puede ocasionar esta medida, para su remisión a la Consejería de Economía y Hacienda.

Finalmente el Sr. Medina Jáber plantea la posibilidad de que se entienda aprobado con la aprobación del anteproyecto de presupuesto, planteamiento que es bien recibido por todos los miembros asistentes.



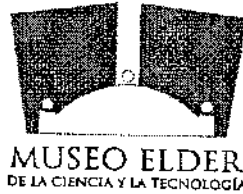
Se acuerda por unanimidad de los asistentes aprobar las modificaciones de los Estatutos de la Fundación.

3. Aprobación del Plan de Actuación para el ejercicio 2005

Se procede a analizar los Presupuestos presentados por el Director Gerente y la Sra. Sánchez Saavedra, en los que se incluyen, respecto a los Ingresos, los procedentes de entradas de visitantes al Museo y a la sala de proyecciones del mismo, ingresos por arrendamientos de la cafetería, e ingresos de patrocinadores y colaboradores, así como de las subvenciones a conceder por la Consejería de Turismo del Gobierno de Canarias para gastos de explotación y equipamiento por importe de novecientos diecinueve mil quinientos cuarenta y ocho (919.548) euros y de doscientas cuarenta mil (240.000) euros, respectivamente. Estos ingresos cubrirían los gastos presupuestados, que ascienden a dos millones nueve mil doscientos sesenta con seis (2.009.260,06) euros que incluyen los propios de la explotación, gastos de personal, dotaciones a las amortizaciones del inmovilizado y gastos financieros, así como las inversiones en inmovilizado previstas para el ejercicio 2005.

El Director Gerente propone que en caso de que el procedimiento judicial, pendiente de sentencia definitiva tras recurso presentado por Ingeniería Cultural contra sentencia favorable a la Fundación, resulte finalmente favorable a la misma, la indemnización correspondiente pueda destinarse a la actividad fundacional.

A continuación el Director Gerente explica las propuestas de las actividades previstas por la Fundación incluidas en el Plan de Actuación para el ejercicio 2005, exponiendo, en primer lugar, las propuestas de exposiciones en la planta baja, entre las que destaca la renovación del Área de Navegación con la colaboración entre otros de la Consejería de



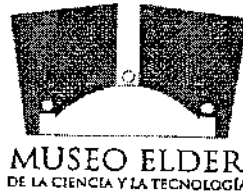
Sanidad, el Espacio de Energías Renovables para el que se espera contar con la colaboración de la Viceconsejería de Industria y Nuevas Tecnologías a través del Instituto Tecnológico de Canarias, el Avión Jumbo, la reordenación del Espacio de Informática o el Espacio Pirinola. En relación al Avión Jumbo, que será una de las principales atracciones del Museo, el Director Gerente comenta los problemas e inconvenientes planteados por el Ayuntamiento de Las Palmas para la autorización de otra ubicación de este nuevo avión que Iberia ha proporcionado al Museo, siendo finalmente la empresa cedente la que se ha ofrecido a adaptar el avión, asumiendo el coste que ello supone, para facilitar su colocación en el espacio para el que se obtuvo autorización.

Continúa el Director Gerente explicando las exposiciones previstas en la planta primera, entre las que se encuentra el Espacio Xplora, la renovación del ATP (Biolab), los Módulos de Matemáticas y el Invernadero.

Se destaca asimismo, la Exposición permanente "Navegantes intrépidos", por su amplio contenido de interés para la historia del mundo y Canarias, así como la Página Web del Museo que ha recibido más de un millón de visitantes y que será renovada en el ejercicio 2005.

Finalmente, el Director Gerente expone las actividades programadas para el 2005, destacando, entre otras, la Distinción Museo Elder para el 30 de mayo proponiéndose a Blas Cabrera Navarro, nieto del célebre Blas Cabrera, para ésta, y el Nuevo Programa de Planetario "Noticias del Cielo".

Se acuerda por unanimidad de los miembros asistentes aprobar el Plan de Actuación para el ejercicio 2005.



4. Ruegos y preguntas.

El Director Gerente plantea la necesidad de que se incluya al Museo en las campañas promocionales que realice la Consejería de Turismo en el exterior, a fin de reforzar los esfuerzos realizados por la Fundación en la promoción y comercialización del Museo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se levanta la sesión, siendo las once horas del día de la fecha, de todo lo que yo, la Secretaria, doy fe.

LA SECRETARIA

Dña. Angeles Pérez Hernández

Vº Bº EL PRESIDENTE

D. José Juan Herrera Velázquez

SR. D. RAFAEL MEDINA JABER
PRESIDENTE
AUDIENCIA DE CUENTAS DE CANARIAS

F FUNDACIÓN CANARIA
PARA EL FOMENTO DEL
T R A B A J O

Santa Cruz de Tenerife

Fecha: 20/02/2009

Salida: 005

 Audiencia de Cuentas de Canarias

REGISTRO GENERAL

20 FEB 2009

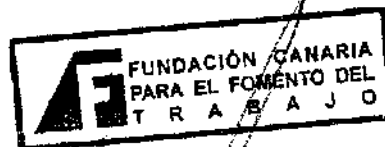
ENTRADA

N.º 107

En Santa Cruz de Tenerife, a 20 de febrero de 2009

Ilmo. Sr.:

En relación a su escrito con registro de salida nº 1149 de fecha 26 de diciembre de 2008 y recibido en nuestra Fundación el día 29 de diciembre de 2008 en relación al Proyecto de Informe de Fiscalización de la estructura organizativa, procedimientos contables y controles implantados en las Fundaciones de la Comunidad Autónoma ejercicio 2005 y que se nos remite al objeto de que podamos hacer las alegaciones necesarias y aportar los documentos y justificaciones que se estimen pertinentes, adjunto tengo a bien remitirle las alegaciones relativas a dicho informe.



Eduardo Padilla Arencibia *P.d.*

REGISTRO DE ENTRADA

Presidencia	
Area Ayuntamientos	
Area Cabildos Insulares	
Area otros Entes Públicos	X
Area C. A.	
Secretaría Gral.	

El Secretario General,

[Handwritten signature]

AUDIENCIA DE CUENTAS DE CANARIAS SR.PRESIDENTE

EXAMINADAS las conclusiones del Proyecto de Informe de Fiscalización de la estructura organizativa, procedimientos contables y controles implantados en las Fundaciones de la Comunidad Autónoma, correspondiente al ejercicio 2005, recibido en la Fundación Canaria para el Fomento del Trabajo (en adelante FUNCATRA) el 29 de Diciembre del 2008.

VENGO a formular en tiempo y forma escrito de alegaciones de conformidad a lo establecido en el artículo 23.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Audiencia de Cuentas de Canarias.

RAZONAMIENTOS

I. Conclusión 2 – Recomendación 1. En relación a que los expedientes de personal adolecen de la información exigible.

Los expedientes de personal figuran completos. El motivo por el que durante la visita de fiscalización no estaba la documentación en cada expediente está motivada porque todo el personal de la Fundación, excepto el personal de formación continua, tenía una antigüedad superior a 7 años y dicha documentación, junto a las nominas e incidencias de personal correspondientes a esos años anteriores, figuraban en el archivo histórico de la fundación. Se ha procedido a traer al expediente activo del personal la documentación que se observa en las incidencias, además del resto de incidencias que pudieran darse en la relación contractual: se incluyen así en el expediente activo para cada trabajador de la titulación y el documento de alta en la seguridad social. En relación al escrito de entrega a cada trabajador de la copia de su contrato, tenemos que decir que efectivamente se le entregaba pero no se dejaba constancia en el expediente, por lo que hemos procedido a dejar constancia del mismo. (DOCUMENTOS Nº 1, 2, 3, 4, 5, 6)

En cuanto a la entrega a los representantes de los trabajadores de la copia básica, hay que decir que en el año 2005 solo existía representante legal de los trabajadores en el centro de trabajo de Tenerife y que de los contratos realizados desde que fueron elegidos dichos representantes, le han sido entregadas las copias básicas y estas, con sus firmas, son entregadas en la oficinas de empleo correspondientes. Atendiendo a la sugerencia del informe de fiscalización, en adelante se archivará también una fotocopia de la copia básica en el expediente de personal. (DOCUMENTO Nº 7)

II. Conclusión 6. Respecto a la inclusión en las nóminas del coordinador del Observatorio Canario de Empleo y de la Formación Profesional, de 1.750,00 euros en concepto de incentivos no constando documentación justificativa que soporte el pago de la citada cantidad.

Epígrafe 3.6.1.2.4. Se observan incidencias en las nóminas donde se incluyen cantidades en concepto de incentivos sin constar documentación justificativa. Se han incluido en las nominas del mes de Mayo cantidades en concepto de atrasos sin que se aporte documento justificativo.

Con fecha 12-11-2008, se remitió la documentación justificativa respecto a estas incidencias, referidas en su requerimiento a las cantidades que por el concepto de **incentivos** aparecían en las nominas del mes de enero de los trabajadores, María Jesús Rodríguez Ángel (por importe de 621,18€), Carmelo Rodríguez Reyes (por importe de 828,24€) y Noelia Rodríguez Rodríguez (por importe de 847,96€). (DOCUMENTOS Nº 8, 9 y 10)

Estos incentivos se corresponden con las horas extraordinarias realizadas por el personal del servicio de formación continua realizadas con motivo de las cargas de trabajo ocasionadas en el proceso de valoración técnica de la convocatoria de Contratos Programa de Formación Continua convocada mediante Resolución de 29 de Octubre de 2004 de la Presidenta del SCE y publicada en el BOC nº 212 de fecha 3 de Noviembre de 2004 y de la convocatoria de Acciones Complementarias y de Acompañamiento a la Formación, convocada mediante Resolución de 29 de Octubre de 2004 de la Presidenta del SCE y publicada en el BOC nº 212 de fecha 3 de Noviembre de 2004.

También se requirió la justificación de la cantidad de 1.750,00€ en el año 2005 (145,83€ mensuales) en concepto de incentivos cobrados por el coordinador del OBECAN, Luis Prieto Gómez y en esa misma fecha 12-11-2008, se le remitió documentación justificativa del mismo (nominas de los años anteriores), comunicándoles que dichos incentivos se correspondían con un plus por el papel de coordinador del OBECAN que se le había asignado y que dicha cantidad la venía cobrando desde el año 1999, momento en el que fue nombrado coordinador. También le comunicábamos que no disponíamos en los archivos vivos de la fundación del documento de nombramiento para esa función y que figuraba en el archivo histórico. Habiendo rescatado del archivo histórico dicha documentación de nombramiento se le adjunta junto a las nominas enviadas anteriormente. (DOCUMENTOS Nº 11, 12, 13, y 14)

En cuanto a las cantidades que aparecen en concepto de atrasos en el mes de Mayo, que también fue requerido con respecto a los trabajadores María Jesús Rodríguez Ángel (por importe de 115,02 €), Inmaculada Castellano Negrín (por importe de 142,23€) y de Francisco Armada Estévez (por importe de 142,23€), se le informó que dichos atrasos se deben a la actualización salarial

correspondiente a la subida del IPC anual cuyas tablas fueron publicadas en el BOP nº 58 de fecha 15-04-2005, es decir, el mes anterior a la subida. (DOCUMENTO Nº 15)

III. Conclusión 8 – Recomendación 3. Relacionada con la inexistencia de un sistema de control horario de su personal.

Epígrafe 3.6.1.2.6.

El control horario de la Fundación se realiza a través de los coordinadores de área y de la propia gerencia, por lo que no se estimó necesario establecer un sistema mecánico, dado el reducido número de personal e índice de absentismo, como se pudo comprobar en el expediente de fiscalización.

IV. Conclusión 10. Confección de la nómina por empresa externa.

Con independencia de que la nómina de la Fundación se lleva a cabo por una empresa externa a la misma, en la actualidad cuenta con un sistema de información que permite la obtención de información actualizada para una rápida toma de decisiones y, en caso de desviaciones significativas, implantar las medidas correctoras de forma eficaz. (DOCUMENTO Nº 16)

V. Conclusión 14. Llevanza de la contabilidad por empresa externa.

Con independencia de que la contabilidad de la Fundación se lleva a cabo por una empresa externa a la misma, en la actualidad cuenta con un sistema de información así como de la herramienta necesaria que permite la obtención de forma rápida y simple de información actualizada para una rápida toma de decisiones y, en caso de desviaciones significativas, implantar las medidas correctoras de forma eficaz. (DOCUMENTO Nº 16)

VI. Conclusión 16 – Recomendación 7. En cuanto a que el inventario de bienes no coincide con lo registrado en el Inmovilizado del Balance de situación a 31 de diciembre de 2005.

Epígrafe 3.6.2.2.

Se aceptan las recomendaciones realizadas y se procederá de inmediato a su seguimiento. No obstante, se informa que ya se ha procedido al cambio del gestor contable, dándole instrucciones al respecto, supervisándose los apuntes tanto por el personal de administración, como por la Gerencia.

VII. Conclusión 17 – Recomendación 8. Relacionada con la falta de un manual o guía de procedimientos de control interno, y de una unidad que ejerza las funciones de auditoría interna.

Hay que tener en cuenta, que hasta el año 2005 el 80% de la actividad de Funcatra estaba relacionada con la intermediación laboral y que la estructura de personal era muy reducida, por lo que se justificaba que solo existiera manual de procedimiento en intermediación laboral.

En la actualidad la Fundación dispone de varias circulares que van conformando un manual de procedimientos de control interno, ejerciendo la gerencia las funciones de auditoría interna.

VIII. Conclusión 18. Respecto a debilidades de control interno, significando las relacionadas con la gestión de personal.

Epígrafe 3.6.1.2.5. Selección de Personal. Se considera insuficiente el requisito de publicidad de las convocatorias.

Epígrafe 3.6.3.1.

Epígrafe 3.6.3.2.

Hasta el Acuerdo del Gobierno de Canarias de 11 de Octubre de 2005, la Fundación carecía de procedimientos internos, aunque se respetaban los principios establecidos en la Ley de Fundaciones Canarias y en la Ley 38/2003, General de Subvenciones, tal como se pudo comprobar en el expediente de fiscalización realizado. A partir de dicha fecha fue el propio Gobierno de Canarias quien estableció esos procedimientos de obligado cumplimiento para todas las Fundaciones Publicas y que Funcatra cumplió y sigue cumpliendo en la actualidad.

Se hace constar que en dicho año la Fundación carecía de página web propia y que las ofertas de empleo, con sus correspondientes requisitos y baremos se publicaban en el tablón de anuncios de Funcatra y en el cartel de ofertas del Servicio Canario de Empleo, en su página web y en todas las oficinas de empleo. Por tanto el principio de publicidad, creemos que es suficiente. No obstante, en la actualidad se están publicando las ofertas en los medios de comunicación.

La prohibición establecida en la Ley de Presupuestos de realizar operaciones de endeudamiento y la falta de liquidez puntual por el retraso en el abono de las subvenciones, llevó en un momento puntual a no poder realizar el pago en plazo a la Seguridad Social, que se resolvió desde que se tuvo la correspondiente liquidez. En la actualidad se realiza el Plan Anual de Tesorería antes de cada ejercicio.

Además contamos con aplicaciones informáticas que facilitan información puntual a la Gerencia y al Patronato para la toma de decisiones, así como la elaboración de los informes exigidos. En la actualidad además, existe una intranet que permite comunicar a todos los departamentos y a todo el personal de la Fundación, con los sistemas de gestión y las aplicaciones de trabajo. (DOCUMENTOS Nº 16A, 16B, 16C y 17)

IX. Recomendación 2. Respecto a la elaboración y aprobación de un convenio colectivo propio aplicable a todo el personal.

La valoración de la actividad organizativa, productiva y económica de FUNCATRA determina la aplicabilidad del Convenios Colectivos de Oficinas y

Despachos, dándose la circunstancia que en la Comunidad Autónoma de Canarias son aplicables, en el ámbito de cada provincia, los Convenios Colectivos de Oficinas y Despachos de la provincia de Las Palmas y el de Santa Cruz de Tenerife. Ello exige que en la misma Fundación se apliquen distintos Convenios Colectivos, no requiriéndose en disposición alguna que todos los trabajadores vinculados a una misma organización deban estar inexorablemente afectados por un mismo Convenio Colectivo.

El Patronato de la Fundación es participe de esta preocupación tratando este tema en sus reuniones. Actualmente existe una plataforma de Convenio Colectivo propio y está en trámite de constitución la mesa negociadora del mismo entre la representación legal de Funcatra y la de sus trabajadores.

X. Recomendación 6. En relación a las medidas que ha de tomar el Patronato de la Fundación para corregir la cifra de fondos propios negativos.

Epígrafe 3.6.2.1.

Efectivamente, uno de los programas que gestiona Funcatra, el de Intermediación Laboral (GOIP) le generaba a la Fundación un déficit permanente, que al no disponer de otras fuentes de recursos ajenas, provocaba estas cifras negativas de fondos propios en las cuentas anuales de cada ejercicio, teniendo en cuenta además que dichos déficits se generaban como consecuencia del pago de los intereses de demora que a su vez generaba la parte de subvención no gastada al no proceder las entidades colaboradoras a contratar a todo el personal subvencionado. Como consecuencia de ello, para resolver dicho problema, el Patronato adoptó dos medidas: primera, modificar el sistema de gestión y a partir del año 2007 las subvenciones a las entidades colaboradoras en dicho programa las concede directamente el Servicio Canario de Empleo y en segundo lugar, adoptó el acuerdo de solicitar del SCE la aportación de una subvención de capital para financiar dicho déficit. Con fecha 23 de septiembre de 2008 el SCE le concedió una aportación dineraria por importe de sesenta y cinco mil setecientos dieciocho euros y ochenta y tres céntimos (65.718,83€) con destino a la financiación del déficit de funcionamiento de la Fundación correspondiente a los ejercicios 2007 y anteriores, que ha sido aplicada a tal fin. (DOCUMENTO Nº 18)

EN SU VIRTUD

Solicito a la Audiencia de Cuentas de Canarias que habiendo presentado este escrito, se digne admitirlo, tenga por interpuestas en tiempo y forma las presentes alegaciones contra las conclusiones del Proyecto de Informe de Fiscalización de la Estructura Organizativa, Procedimientos Contables y

Controles Implantados en las Fundaciones de la Comunidad Autónoma, Ejercicio 2005, y en sus efectos se modifique el mismo, incorporando la documentación presentada en el anexo adjunto.

Santa Cruz de Tenerife a 19 de febrero de
2009



Fdo.: Jorge Marín Rodríguez Díaz
**Presidente de la Fundación Canaria
para el Fomento del Trabajo**

ANEXO

RELACIÓN DE DOCUMENTACION QUE SE APORTA:

• I. Conclusión 2.-

- Fotocopias de la titulación, Alta en Seguridad Social y documento que acredita la entrega al trabajador de la copia de su contrato, de los trabajadores que fueron objeto de fiscalización, siguientes:
 - CARMELO RODRIGUEZ REYES. DOCUMENTO Nº 1.
 - NOELIA RODRIGUEZ RODRIGUEZ. DOCUMENTO Nº 2
 - MARIA JESUS RODRIGUEZ ANGEL. DOCUMENTO Nº 3
 - NATALIA MORENO MARTIN. DOCUMENTO Nº 4
 - FRANCISCO ARMADA ESTEVEZ. DOCUMENTO Nº 5
 - INMACULADA CASTELLANO NEGRIN. DOCUMENTO Nº6
- Modelo de entrega a los representantes de los trabajadores de la copia básica. DOCUMENTO Nº 7

• II. Conclusión 6.-

- Fotocopia del BOC nº 212, de fecha 03-11-2004 (DOCUMENTOS Nº 8 y 9).
- Cuadrante de horas extras realizadas por cada trabajador correspondiente al mes de Enero 2005, con el visto bueno del Coordinador del programa y de la Gerencia. DOCUMENTO Nº 10.
- Nombramiento de Luis Prieto Gómez como Coordinador del OBECAN. DOCUMENTO Nº 11.
- Nóminas del mes de Diciembre de los años 2001, 2002 y 2003 de Luis Prieto Gómez, Coordinador del OBECAN. DOCUMENTOS Nº 12, 13 y 14.
- Fotocopia del BOP nº 58 de fecha 15-04-2005, en la que se publica la subida salarial del Convenio de Oficinas y Despachos. DOCUMENTO Nº 15.

• IV. Conclusión 10.-

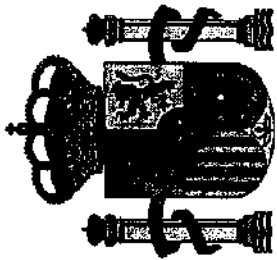
- Fotocopias de las pantallas de la aplicación informática de gestión. DOCUMENTO Nº 16A.

• V. Conclusión 14.-

- Fotocopias de las pantallas de la aplicación informática de gestión. DOCUMENTO Nº 16B y 16C.

- **VIII. Conclusión 18.-**
 - Fotocopias de las pantallas de la aplicación informática de gestión. DOCUMENTOS N° 16A, 16B y 16C.
 - Fotocopias de las pantallas de la Intranet de FUNCATRA. DOCUMENTO N° 17.

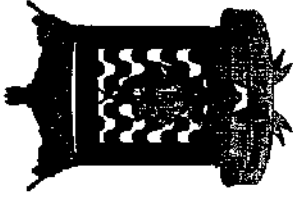
- **X. Recomendación 6.-**
 - Resolución del Presidente del SCE de fecha 23-09-2008, por el que se le concede a Funcatra una aportación dineraria por importe de sesenta y cinco mil setecientos dieciocho euros y ochenta y tres céntimos (65.718,83€) con destino a la financiación del déficit de funcionamiento de la Fundación correspondiente a los ejercicios 2007 y anteriores. DOCUMENTO N° 18



Juan Carlos I, Rey de España

y en su nombre

el Rector de la Universidad de La Laguna



Considerando que, conforme a las disposiciones y circunstancias prevenidas por la legislación vigente,

Don Carmelo Rodríguez Reyes

nació el día 21 de mayo de 1964 en Valleseco (Las Palmas), de nacionalidad española,

ha superado los estudios universitarios correspondientes organizados por la Facultad de Filosofía y Ciencias de la Educación, conforme a un plan de estudios aprobado por el Ministerio de Educación y Ciencia, expúste el presente título universitario oficial de

Licenciado en Filosofía y Ciencias de la Educación

con validez en todo el territorio nacional, que faculta al interesado para disfrutar los derechos que a este título otorgan las disposiciones vigentes.

Dado en La Laguna, a 12 de diciembre de 1990

El Apoderado,

El Rector,

La Oficial Mayor,

1-AA - 148388

Registro Nacional de Títulos | Código de CENTRO | Registro Universitario de Títulos
1993/11732 | 38009254 | 9200301

DOCUMENTO N.º 1
(4 PAGINAS)

1/1

CLAVE ALFANUMÉRICA:
1-AA-148388

Nº REGISTRO NAL. DE TÍTULOS:
1995/117232

CÓDIGO DE CENTRO:
38009254

REGISTRO UNIV. DE TÍTULOS:
9200301

Reverso del título universitario oficial de Licenciado en Filosofía y Ciencias de la Educación, expedido el día 12 de diciembre de 1990 a favor de Don Carmelo Rodríguez Reyes, que supletó, en junio de 1989, los estudios conducentes al mencionado título en la sección de PSICOLOGÍA, en la especialidad de PSICOLOGÍA CLÍNICA, Ministerial según un plan de estudios aprobado por Orden Ministerial de 14 de septiembre de 1979 ("B.O.E." 17-X-1979).

Fdo: *La Oficial Mayor,*
Abanto

ZONA PREFERENTEMENTE DESTINADA PARA REGISTRO DE ENTREGA, COLEGIOS PROFESIONALES, LEGALIZACIONES, ETC.





**RESOLUCIÓN SOBRE RECONOCIMIENTO DE ALTA:
Régimen General**

La Tesorería General de la Seguridad Social ha procedido a reconocer el alta en el Régimen General de D^{no} CARMELO RODRIGUEZ REYES, con fecha de nacimiento 21-05-1964, número de afiliación 35 1004995093 y D.N.I. 043657424C, con fecha 26-05-1999, como trabajador de la empresa FUNDACION CANARIA PARA EL FOMENTO DEL TRABAJO, con código de cuenta de cotización 0111 35 104717100.

La fecha de efectos con que se reconoce el alta es la que se indica a continuación: 26-05-1999

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director/a de la Administración/Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del día 27).

De conformidad con los términos de la autorización número 7850, concedida en fecha 18-02-1999 a ALICIA MENTADO BATISTA

por la Tesorería General de la Seguridad Social, certifico que estos datos han sido transmitidos y validados por la misma e impresos de forma autorizada, surtiendo efectos en relación con el cumplimiento de las obligaciones conforme al artículo dos de la Orden de 3 de abril de 1995 (BOE de 7 de abril)

Fdo.:

El titular de la autorización

DATOS DE CARÁCTER INFORMATIVO

CAUSA DEL ALTA: ALTA NORMAL	TIPO DEL ALTA: Normal
GRUPO COTIZACIÓN: 01 INGENIEROS LICENCIADOS	COE ¹ : G.M. ² :
OCUPACIÓN:	CNAE: 9412 Actividades de organizaciones profesiona
TIPO DE COTIZACIÓN POR A.T. Y E.P.:	HASTA 31/12/06 EPIG: 113
TIPO DE CONTRATO: 100 IND.T.COMP.ORDINARIO	C.T.P. ³ : F.I.C.T. ⁴ : 26-05-1999 GUARDALEGAL: <input checked="" type="checkbox"/>
TRABAJADOR SUSTITUIDO:	CAUSA DE LA SUSTITUCIÓN:
RELACIÓN LABORAL ESPECIAL:	EXCLUSIONES EN COTIZACIÓN:
TIPO DE INACTIVIDAD:	COPA AMÉRICA 2007: No

CARACTERÍSTICAS DEL TRABAJADOR/A A EFECTO DE LA APLICACIÓN DE INCENTIVOS A LA CONTRATACIÓN

PECULIARIDADES DE COTIZACIÓN:		Observaciones:		
PECULIARIDAD	PORC.TIPO	CUANTIA €/MES	FRACCIÓN DE CUOTA	FECHA DESDE- FECHA HASTA
.....				

COE¹: Coficiente Reductor Edad de Afiliación G.M.²: Grado de minusvalía C.T.P.³: Proporción entre la jornada a tiempo parcial y la trabajada en la empresa. F.I.C.T.⁴: Fecha de inicio del contrato de trabajo

CODIFICACIONES INFORMÁTICAS

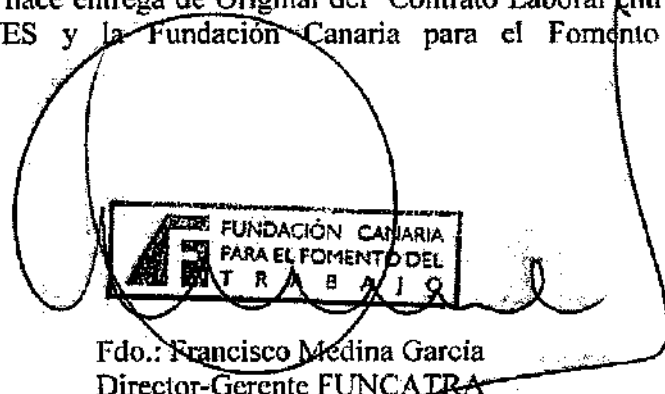
REFERENCIA:	FECHA:	HORA:	HUELLA:	PÁGINA:
A1720901000001	12-01-2009	16:05:45	DAIX3JPC	1 de 1

Este documento no será válido sin la codificación informática

En Las Palmas de Gran Canaria

ASUNTO: Entrega original contrato laboral.

Por la presente se le hace entrega de Original del Contrato Laboral entre CARMELO RODRIGUEZ REYES y la Fundación Canaria para el Fomento del Trabajo (FUNCATRA).



FUNDACIÓN CANARIA
PARA EL FOMENTO DEL
T R A B A J O

Fdo.: Francisco Medina Garcia
Director-Gerente FUNCATRA

RECIBI:

NOMBRE:

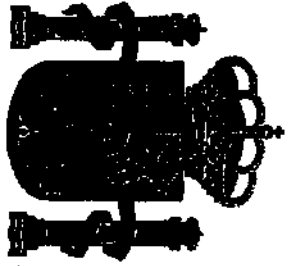
Carmelo Rodriguez Reyes

DNI:

43657421 E

FECHA:

01/03/95



Juan Carlos I, Rey de España
y en su nombre
El Rector de la Universidad de Granada



Considerando que, conforme a las disposiciones y circunstancias prevenidas por la legislación vigente,

Doña Noelia Rosa Rodríguez Rodríguez

nacida el día 19 de junio de 1973 en Aricós (Las Palmas), de nacionalidad española
ha superado los estudios universitarios correspondientes organizados por la Facultad de Ciencias Políticas y Sociología,
conforme a un plan de estudios homologado por el Consejo de Universidades,
expide el presente título universitario oficial de

Licenciada en Ciencias Políticas y Sociología

con validez en todo el territorio nacional, que faculta a la interesada para disfrutar
los derechos que a este título otorgan las disposiciones vigentes.

Dado en Granada, a 19 de enero de 1998

El Rector,

La Interesada,

El Jefe de la Secretaría,

Luzmila Martínez Carras

Zoraida Martínez Mesa

I - AA - 975402

Registro Rectoral de Títulos | Código de CENTRO | Registro Universitario de Títulos
1999/115981 | 18011104 | 72307

UNIVERSIDAD DE GRANADA

CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIOLOGÍA

Compulsado y con el original

08 SET 1998

EL RECTOR

UNIVERSIDAD DE GRANADA

El presente título queda registrado al folio 40
bajo el número 683 del libro 1º de los de su clase.
GRANADA a 23 de FEBRERO de 2000

El/La Funcionario/a,

[Handwritten signature]

Completado en el momento

de la expedición.

U. B. 2000. 2000

El/Portador/a del título,

[Handwritten signature]

CLAVE ADMINISTRATIVA:
1-AA-975402

Nº REGISTRO NACIONAL DE TÍTULOS:
1999/115961

CODIGO DE CENTRO:
18011104

REGISTRO UNIVERSITARIO DE TITULOS:
72307

Nº DE EXPEDIENTE:
72307





MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES



TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

RESOLUCIÓN SOBRE RECONOCIMIENTO DE ALTA: Régimen General

La Tesorería General de la Seguridad Social ha procedido a reconocer el alta en el Régimen General de Dña NOELIA ROSA RODRIGUEZ RODRIGUEZ, con fecha de nacimiento 19-08-1973, número de afiliación 38 1018894812 y D.N.I. 042672807W, como trabajador de la empresa FUNDACION CANARIA PARA EL FOMENTO DEL TRABAJO, con fecha 04-01-2005 con código de cuenta de cotización 0111 35 104717100

La fecha de efectos con que se reconoce el alta es la que se indica a continuación: 04-01-2005

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Directorio de la Administración/Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 116 de Ley 30/1992, de 20 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del día 27).

De conformidad con los términos de la autorización número 14202, concedida en fecha 10-05-1999 a CARRERA GONZALEZ MARIA CARMEN

por la Tesorería General de la Seguridad Social, certifico que estos datos han sido transmitidos y verificados por la misma e impresos de forma autorizada, surtiendo efectos en relación con el cumplimiento de las obligaciones conforme al artículo dos de la Orden de 3 de abril de 1995 (BOE de 7 de abril)

DATOS DE CARÁCTER INFORMATIVO				
CAUSA DEL ALTA: ALTA NORMAL	TIPO DEL ALTA: Normal			
GRUPO COTIZACIÓN: 01 INGENIEROS LICENCIADOS	COE: 01106 Actividades de organizaciones profesionales	G.M.: HASTA 31/12/06	EPIC: 113	
OCUPACIÓN:	C.N.A.E.: 01106	C.T.P.: 04-01-2005 GUARDA LEGAL: N		
TIPO DE COTIZACIÓN POR A.T. Y E.R.:	TIPO DE CONTRATO: 401 D.DET.T.COMPL OBRA			
TRABAJADOR CUOTIZADO:	CAUSA DE LA SUSTITUCIÓN:			
RELACIÓN LABORAL ESPECIAL:	EXCLUSIONES EN COTIZACIÓN:			
TIPO DE INACTIVIDAD:	COPA AMÉRICA 2007: No			
CARACTERÍSTICAS DEL TRABAJADOR/A A RESPECTO DE LA APLICACIÓN DE INCENTIVOS A LA CONTRATACIÓN				
PECULIARIDADES DE COTIZACIÓN				
PECULIARIDAD	CANTIA SINES	FRACCIÓN DE CUOTA	FECHA DESDE - FECHA HASTA	
INCREMENTO DE TIPOS	0.70	F.C.E. POR DESEMPLIO	04-01-2005	30-06-2005
INCREMENTO DE TIPOS	0.85	DESEMPLIO - C.OBRERA	04-01-2005	
INCREMENTO DE TIPOS	0.85	F.C.E. POR DESEMPLIO	01-07-2008	

COE: Código Nacional Unificado de Afiliación. G.M.: Grupo de Mutuos. C.T.P.: Asignación única de la jornada o tiempo parcial y/o laboral en la empresa. P.A.L.: Fecha de realización control de trabajo

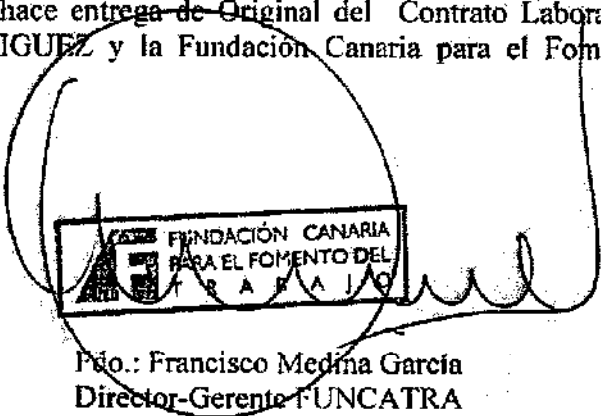
CODIFICACIONES INFORMÁTICAS				
REFERENCIA:	FECHA:	HORA:	HUELLA:	PÁGINA:
A1720802000001	01-02-2005	10:48:09	E71CC1J0	1 de 1

Este documento no será válido sin la codificación informática

En Las Palmas de Gran Canaria


ASUNTO: Entrega original contrato laboral.

Por la presente se le hace entrega de Original del Contrato Laboral entre NOELIA RODRIGUEZ RODRIGUEZ y la Fundación Canaria para el Fomento del Trabajo (FUNCATRA).



FUNDACIÓN CANARIA
PARA EL FOMENTO DEL
TRABAJO

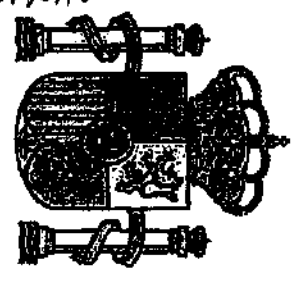
Pdo.: Francisco Medina García
Director-Gerente FUNCATRA

RECIBI: 

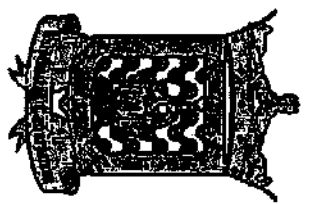
NOMBRE: NOELIA RODRIGUEZ RODRIGUEZ

DNI: 42572.607-10

FECHA: 19/02/00



Juan Carlos I, Rey de España
y en su nombre
el Rector de la Universidad de La Laguna



Considerando que, conforme a las disposiciones y circunstancias previstas por la legislación vigente,

Doña María Jesús Rodríguez Ángel

nacida el día 18 de septiembre de 1967 en Vigo (Pontevedra), de nacionalidad española

ha superado los estudios universitarios correspondientes organizados por la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, conforme a un plan de estudios aprobado por el Ministerio de Educación y Ciencia, expide el presente título universitario oficial de

**Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales
(Económicas)**

con validez en todo el territorio nacional, que faculta a la interesada para disfrutar los derechos que a este título otorgan las disposiciones vigentes.

Dado en La Laguna, a 8 de febrero de 1993

La interesada,

El Rector,

La Oficial Mayor,

I. A. A. - 0274844

Registro Nacional de Títulos | Código de CENTRO | Registro Universitario de Títulos
1995/100606 | 38008262 | 9301237

EXCMO

CLAVE ALPHABETICA:
1-AA-274844

Nº RESOLUTO N.º DE TITULO:
1995/106686

CODIGO DE CENTRO:
3800262

REGISTRO UNICO DE TITULOS:
9301237

ANO EXP. UNIV.
931116000008

Decreto del título universitario oficial de Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales (Económicas), a favor de Dada María Jesús Rodríguez Ángel, que supuso, en enero de 1993, las exámenes correspondientes al mencionado título en la especialidad de ECONOMÍA GENERAL, según un plan de estudios aprobado por Orden Ministerial de 25 de abril de 1985 (R.D.E. 31.V.1985).

Firma: La Ojalá Mayor,

ZONA PERIODICAMENTE DESTINADA PARA RESERVAS DE ENTREGA, COLECCIONES PROMOCIONALES, RECALIFICACION, ETC.





RESOLUCIÓN SOBRE RECONOCIMIENTO DE ALTA: Régimen General

La Tesorería General de la Seguridad Social ha procedido a reconocer al alta en el Régimen General de D.ª M. JESUS RODRIGUEZ ANGEL, con fecha de nacimiento 18-08-1987 número de afiliación 98 002000713 y D.N.I. 042097899T, con fecha de nacimiento 08-01-2005 como trabajador de la empresa FUNDACION CANARIA PRA EL FOMENTO DEL TRABAJO con código de cuenta de cotización 0111 38 104868370

La fecha de efectos con que se reconoce el alta es la que se indica a continuación: 04-01-2005

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director de la Administración/Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del día 27).

De conformidad con los términos de la autorización número 18392, concedida en fecha 10-06-1999 a CABRERA GONZALEZ MARIA CARMEN por la Tesorería General de la Seguridad Social, certifico que estos datos han sido transmitidos y validados por la misma e impresos de forma autorizada, sin tener efectos en relación con el cumplimiento de las obligaciones conforme al artículo dos de la Orden de 3 de abril de 1996 (BOE de 7 de abril)

DATOS DE CARÁCTER INFORMATIVO

CAUSA DEL ALTA: ALTA NORMAL	TIPO DEL ALTA: Normal
GRUPO COTIZACIÓN: 01 INGENIEROS LICENCIADOS	COE: G.M.:
OCCUPACIÓN:	CHARRA: 91130 Actividades de organizaciones profesionales
TIPO DE COTIZACIÓN POR A.T. Y E.P.:	HASTA 31/12/06 EPIG: 113
TIPO DE CONTRATO: 401 D.DET.T.COMPL. OBRA	C.T.A.: F.L.O.T.: 04-01-2005 GUARDALEGAL: N
TRABAJADOR SUSTITUIDO:	CAUSA DE LA SUSTITUCIÓN:
RELACIÓN LABORAL ESPECIAL:	EXCLUSIONES EN COTIZACIÓN:
TIPO DE INACTIVIDAD:	COPA AMÉRICA 2007: No

CARACTERÍSTICAS DEL TRABAJADOR/A EFECTO DE LA APLICACIÓN DE INCENTIVOS A LA CONTRATACIÓN

PECULIARIDADES DE COTIZACIÓN:		Observaciones:		
PECULIARIDAD	PORC/TIPO	CANTIA/FORMA	FRACCIÓN DE CUOTA	FECHA DESDE - FECHA HASTA
INCREMENTO DE TIPOS	0,70		F.C.E. POR DESEMPLIO	04-01-2005 30-09-2005
INCREMENTO DE TIPOS	0,85		DESEMPLIO - O.BRERA	04-01-2005
INCREMENTO DE TIPOS	0,95		F.C.E. POR DESEMPLIO	01-07-2005

COE: Cuentas Reducidas Base de Afiliación G.M.T: Grupo de cotización C.T.A.: Relación entre la póliza a través de la que se realiza en la empresa. F.L.O.T.: Fecha de inicio del contrato de trabajo

CODIFICACIONES INFORMÁTICAS

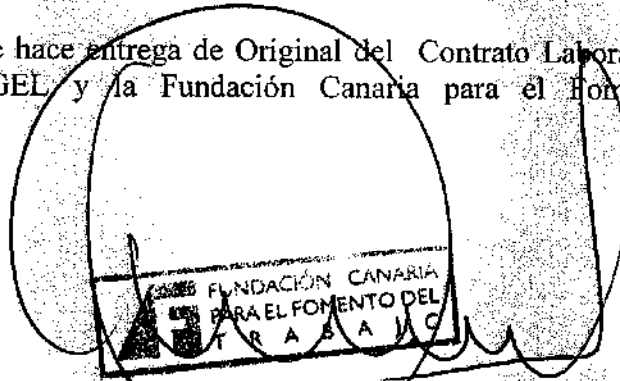
REFERENCIA:	FECHA:	HORA:	RUEDA:	PÁGINA:
A1720802000001	01-02-2008	10:40:20	INGR01JO	1 de 1

Este documento no será válido sin la codificación informática

En S/C De Tenerife

ASUNTO: Entrega original contrato laboral.

Por la presente se le hace entrega de Original del Contrato Laboral entre M^a JESUS RODRIGUEZ ANGEL y la Fundación Canaria para el Fomento del Trabajo (FUNCATRA).



Fdo. Francisco Medina García
Director-Gerente FUNCATRA

RECIBI: ~~4/01/08~~
NOMBRE: M^a Jesús Rodríguez Ángel
DNI: 42097889 +
FECHA: 17/02/09

A handwritten signature in black ink, likely belonging to the recipient, is written below the receipt information.



**RESOLUCIÓN SOBRE RECONOCIMIENTO DE ALTA:
Régimen General**

La Tesorería General de la Seguridad Social ha procedido a reconocer el alta en el Régimen General de D^{na} NATALIA MORENO MARTIN , con fecha de nacimiento 27-09-1968 número de afiliación 38 1003219743 Y D.N.I. 021485978E , con fecha 15-09-1999 , como trabajador de la empresa FUNDACION CANARIA PRA EL FOMENTO DEL TRABAJO con código de cuenta de cotización 0111 38 104555870

La fecha de efectos con que se reconoce el alta es la que se indica a continuación: 31-10-1999

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director/a de la Administración/Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del día 27).

De conformidad con los términos de la autorización número 16202 , concedida en fecha 10-06-1999 a CABRERA GONZALEZ MARIA CARMEN por la Tesorería General de la Seguridad Social, certifico que estos datos han sido transmitidos y validados por la misma e impresos de forma autorizada, surtiendo efectos en relación con el cumplimiento de las obligaciones conforme al artículo dos de la Orden de 3 de abril de 1995 (BOE de 7 de abril)

DATOS DE CARÁCTER INFORMATIVO

CAUSA DEL ALTA: ALTA NORMAL	TIPO DEL ALTA: Fuera de Plazo
GRUPO COTIZACIÓN: 01 INGENIEROS LICENCIADOS	COE ¹ : G.M. ² :
OCUPACIÓN:	CNAE93: 91120 Actividades de organizaciones profesio
TIPO DE COTIZACION POR A.T. Y E.P.:	HASTA 31/12/06 EPIG: 113
TIPO DE CONTRATO: 015 EVNT.CIRC.PROD.D.DET	C.T.P. ³ : F.I.C.T. ⁴ : 15-09-1999 GUARDALEGAL: N
TRABAJADOR SUSTITUIDO:	CAUSA DE LA SUSTITUCIÓN:
RELACIÓN LABORAL ESPECIAL:	EXCLUSIONES EN COTIZACIÓN:
TIPO DE INACTIVIDAD:	COPA AMÉRICA 2007: No

CARACTERÍSTICAS DEL TRABAJADOR/A A EFECTO DE LA APLICACIÓN DE INCENTIVOS A LA CONTRATACIÓN

PECULIARIDADES DE COTIZACIÓN:		Observaciones:		
PECULIARIDAD	PORC/TIPO	CUANTIA €/MES	FRACCIÓN DE CUOTA	FECHA DESDE- FECHA HASTA
INCREMENTO DE TIPOS	1,50		F.C.E. POR DESEMPLEO	15-09-1999 31-12-1999
INCREMENTO DE TIPOS	1,70		F.C.E. POR DESEMPLEO	01-01-2000 30-06-2006
INCREMENTO DE TIPOS	0,06		DESEMPLEO - C.OBRERA	01-01-2000
INCREMENTO DE TIPOS	1,95		F.C.E. POR DESEMPLEO	01-07-2006

COE¹: Coeficiente Reductor Edad de Jubilación. G.M.²: Grado de minusvalía. C.T.P.³: Proporción entre la jornada a tiempo parcial y la habitual en la empresa. F.I.C.T.⁴: Fecha de inicio del contrato de trabajo

CODIFICACIONES INFORMÁTICAS

REFERENCIA:	FECHA:	HORA:	HUELLA:	PÁGINA:
A1720802000001	01-02-2008	10:44:46	0XQI22SO	1 de 1

Este documento no será válido sin la codificación informática

En S/C De Tenerife

ASUNTO: Entrega original contrato laboral.

Por la presente se le hace entrega de Original del Contrato Laboral entre NATALIA MORENO MARTIN y la Fundación Canaria para el Fomento del Trabajo (FUNCATRA).



Pdo.: Francisco Medina García
Director Gerente FUNCATRA

RECIBI:

NOMBRE:

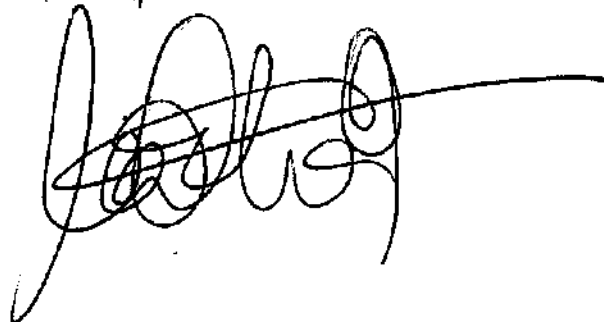
DNI:

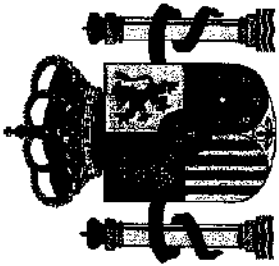
FECHA:

Natalia Moreno Martin

27485978E

17/2/2009

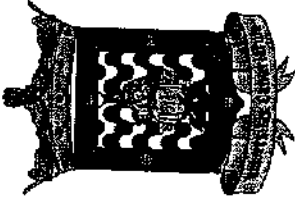




Juan Carlos I, Rey de España

y en su nombre

el Rector de la Universidad de La Laguna



Considerando que, conforme a las disposiciones y circunstancias prevenidas por la legislación vigente,

Doña Natalia Moreno Martín

nacida el día 27 de septiembre de 1968 en Barcelona, de nacionalidad española

ha superado los estudios universitarios correspondientes organizados por la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, conforme a un plan de estudios aprobado por el Ministerio de Educación y Ciencia, expide el presente título universitario oficial de

**Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales
(Económicas)**

con validez en todo el territorio nacional, que faculta a la interesada para disfrutar los derechos que a este título otorgan las disposiciones vigentes.

Dado en La Laguna, a 1 de octubre de 1992

La interesada,

El Rector,

La Oficial Mayor,

1 - AA - 0274827

Registro Nacional de Títulos | Código de CENTRO | Registro Universitario de Títulos
1995/106636 | 38008262 | 9202841

CLAVE ALFANUMERICA:
1-AA-274827

Nº REGISTRO NAL. DE TITULOS:
1995/106636

CODIGO DE CENTRO:
38008262

REGISTRO UNIV. DE TITULOS:
9702841

NRO. EXP. UNIV.
9211160000249

Reverso del título universitario oficial
de Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales (Económicas),
expedido el día 1 de octubre de 1992
a favor de Doña Natalia Moreno Martín,
que superó, en septiembre de 1992,
los estudios comprendidos al mencionado título
en la especialidad de ECONOMÍA GENERAL,
según un plan de estudios aprobado por Orden Ministerial
de 25 de abril de 1985 (B.O.E. nº 31-V-1985).

Fdo. La Oficial Mayor,
Alvarez

ZONA PREFERENTEMENTE DESTINADA PARA REGISTRO DE ENTREGA, COLEGIOS PROFESIONALES, LEGALIZACIONES, ETC.





MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES



TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

**RESOLUCIÓN SOBRE RECONOCIMIENTO DE ALTA:
Régimen General**

La Tesorería General de la Seguridad Social ha procedido a reconocer el alta en el Régimen General de D^o FRANCISCO ARMADA ESTEVEZ, con fecha de nacimiento 02-01-1970, número de afiliación 33 108400830 y D.N.I. 043/8033473, con fecha 17-07-2000, como trabajador de la empresa FUNDACION CANARIA PRA EL FOMENTO DEL TRABAJO con código de cuenta de cotización 8111 33 184558970.

La fecha de efectos con que se reconoce el alta es la que se indica a continuación: 17-07-2000

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director de la Administración/Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de Ley 30/1992, de 20 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del día 27).

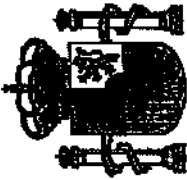
De conformidad con los términos de la autorización número 16302, concedida en fecha 10-09-1999 a CABRERA GONZALEZ MARIA CARMEN por la Tesorería General de la Seguridad Social, certifico que estos datos han sido transmitidos y validados por la misma e impresos de forma autorizada, surtiendo efectos en relación con el cumplimiento de las obligaciones conforme al artículo dos de la Orden de 3 de abril de 1996 (BOE de 7 de abril).

DATOS DE CARÁCTER INFORMATIVO				
CAUSA DEL ALTA: ALTA NORMAL	TIPO DEL ALTA: Normal			
GRUPO COTIZACIÓN: 01 INGENIEROS LICENCIADOS	CODE:	G.M.:		
OCCUPACIÓN:	CNAB03: 01120 Asistencia de organizaciones profesionales			
TIPO DE COTIZACIÓN POR A.T.Y.E.P.:	HASTA 31/12/06 EPD: 113			
TIPO DE CONTRATO: 402 D.O.E.T.COMPLEMENT	G.T.P.:	P.I.C.T.:	GUARDALEGAL: N	
TRABAJADOR SUSTITUIDO:	CAUSA DE LA SUSTITUCIÓN:			
RELACIÓN LABORAL ESPECIAL:	EXCLUSIONES EN COTIZACIÓN:			
TIPO DE INACTIVIDAD:	COPA AMÉRICA 2007: No			
CARACTERÍSTICAS DEL TRABAJADOR/A EFECTO DE LA APLICACIÓN DE INCENTIVOS A LA CONTRATACIÓN				
PROVALORIDADES DE COTIZACIÓN:				
REGULARIDAD	BOC/TIPO	CANTIA/ENES	FRACCIÓN DE CUOTA	FECHA DESDE - FECHA HASTA
INCREMENTO DE TIPOS	0.70		F.C.E. POR DESEMPLEO	17-07-2000 - 30-09-2008
INCREMENTO DE TIPOS	0.05		DESEMPLEO - O.COBRERA	17-07-2000
INCREMENTO DE TIPOS	0.95		F.C.E. POR DESEMPLEO	01-07-2008

COE: Cuentas Reservas; COD: Código de Dedicación; GIB: Grado de Ingresos; GTP: Proporción de la jornada a tiempo parcial y la retribución en la empresa; P.I.C.T.: Fecha de inicio del contrato de trabajo.

CODIFICACIONES INFORMÁTICAS				
REFERENCIA:	FECHA:	ROSA:	MUJILLA:	PÁGINA:
A172068200001	01-02-2009	184240	RRRZGIBO	1 de 1

Este documento no será válido sin la codificación informática.



Juan Carlos I, Rey de España

y en su nombre **El**

Rector de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria



Considerando que, conforme a las disposiciones y circunstancias previstas por la legislación vigente, nació el día 7 de enero de 1970 en Santa Cruz de Tenerife, de nacionalidad española
Don Francisco Javier Armada Estévez
ha superado los estudios universitarios correspondientes organizados por la Facultad de Informática, conforme a los planes de estudios homologados por el Consejo de Universidades,
así como el presente título universitario oficial de

Licenciado en Informática

con validez en todo el territorio nacional, que facilita el intercurso para adquirir los derechos que a este título otorgan las disposiciones vigentes.

Dado en Las Palmas, a 13 de abril de 1994

al teniente
el Rector.

H. Rubini Lopez

1 - A.A. - 019387

Registro de Matrículas de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

1994041608

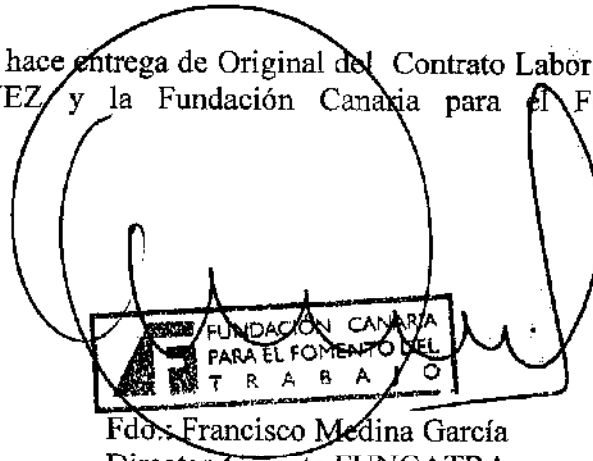
20000315

4379

En S/C De Tenerife

ASUNTO: Entrega original contrato laboral.

Por la presente se le hace entrega de Original del Contrato Laboral entre FRANCISCO ARMADA ESTEVEZ y la Fundación Canaria para el Fomento del Trabajo (FUNCATRA).



FUNDACIÓN CANARIA
PARA EL FOMENTO DEL
T R A B A J O

Fdo.: Francisco Medina García
Director-Gerente FUNCATRA

RECIBI: *Francisco Javier Armada Estevez*
NOMBRE:
DNI: *43.780.334H*
FECHA: *19/02/2009*



MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ASUNTOS SOCIALES



TESORERÍA GENERAL
DE LA SEGURIDAD SOCIAL

**RESOLUCIÓN SOBRE RECONOCIMIENTO DE ALTA:
Régimen General**

La Tesorería General de la Seguridad Social ha procedido a reconocer el alta en el Régimen General de D^{ña} **MARIA INMACULADA CASTELLANO NEGRIN**, con fecha de nacimiento **11-03-1969**, número de afiliación **38 1006918212** y D.N.I. **D43772388V**, con fecha **08-08-1999**, como trabajador de la empresa **FUNDACION CANARIA PARA EL FOMENTO DEL TRABAJO**, con código de cuenta de cotización **0111 38 184658070**.

La fecha de efectos con que se reconoce el alta es la que se indica a continuación: **08-08-1999**

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director/a de la Administración/Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de Ley 30/1992, de 28 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del día 27).

De conformidad con los términos de la autorización número **18202**, concedida en fecha **10-08-1999**

a **CABRERA GONZALEZ MARIA CARMEN**

por la Tesorería General de la Seguridad Social, certifico que estos datos han sido transmitidos y validados por la misma e impresos de forma autorizada, surtiendo efectos en relación con el cumplimiento de las obligaciones conforme al artículo dos de la Orden de 3 de abril de 1985 (BOE de 7 de abril)

DATOS DE CARÁCTER INFORMATIVO

CAUSA DEL ALTA: ALTA NORMAL	TIPO DEL ALTA: Normal
GRUPO COTIZACIÓN: 01 INGENIEROS LICENCIADOS	COE: G.M.:
OCUPACIÓN:	CNAE93: 91120 Actividades de organizaciones profesionales
TIPO DE COTIZACIÓN POR A.T. Y E.P.:	HASTA 31/12/99 EPIC: 113
TIPO DE CONTRATO: 016 EVNT.CIRC.PROD.D.DET	O.T.R.: F.L.C.E.: 08-08-1999 GUARDALEGAL: N
TRABAJADOR SUSTITUIDO:	CAUSA DE LA SUSTITUCIÓN:
RELACIÓN LABORAL ESPECIAL:	EXCLUSIONES EN COTIZACIÓN:
TIPO DE INACTIVIDAD:	COPA AMÉRICA 2007: N

CARACTERÍSTICAS DEL TRABAJADOR/A EFECTO DE LA APLICACIÓN DE INCENTIVOS A LA CONTRATACIÓN

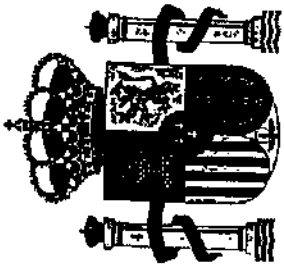
PECULIARIDADES DE COTIZACIÓN:	Observaciones:			
PECULIARIDAD	EFECTOS	CANTIA EMER	FRACCIÓN DE CUOTA	FECHA DESDE - FECHA HASTA
INCREMENTO DE TIPOS	1,50		F.C.E. POR DESEMPEÑO	09-08-1999 31-12-1999
INCREMENTO DE TIPOS	1,70		F.C.E. POR DESEMPEÑO	01-01-2000 30-09-2008
INCREMENTO DE TIPOS	0,85		DESEMPEÑO - C.OBRERA	01-01-2000
INCREMENTO DE TIPOS	1,85		F.C.E. POR DESEMPEÑO	01-07-2008

COE: Código Planificador. Edad de Jubilación. EAL: Grupo de jubilación. C.D.P.: Proporción entre el tiempo pasado a tiempo parcial y el total en la empresa. F.L.C.E.: Fecha de inicio del control de trabajo.

CODIFICACIONES INFORMÁTICAS

REFERENCIA:	FECHA:	HORA:	SUELO:	PÁGINA:
A172050300001	01-02-2008	10:43:32	00KWBIS0	1 de 1

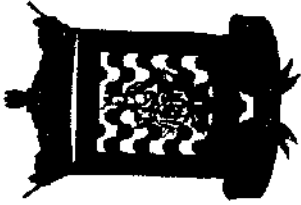
Este documento no es válido sin la codificación informática



Juan Carlos I, Rey de España

y en su nombre

el Rector de la Universidad de La Laguna



Considerando que, conforme a las disposiciones y circunstancias prevenidas por la legislación vigente,

Doña María Inmaculada Castellano Negrín

nacida el día 11 de marzo de 1969 en Santa Cruz de Tenerife, de nacionalidad española
ha superado los estudios universitarios correspondientes organizados por la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales,
conforme a un plan de estudios homologado por el Consejo de Universidades,
expide el presente título universitario oficial de

**Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales
(Empresariales)**

con validez en todo el territorio nacional, que faculta a la interesada para disfrutar
los derechos que a este título otorgan las disposiciones vigentes.

Dado en La Laguna, a 30 de septiembre de 1994

La interesada,

El Rector,

El Jefe del Negociado de Titulos,

Maria Luisa Tejedor Salgado

Ángel Leopoldo Kianin Mureta

1 - AA - 940743

Registro Nacional de Titulos
1994/150543

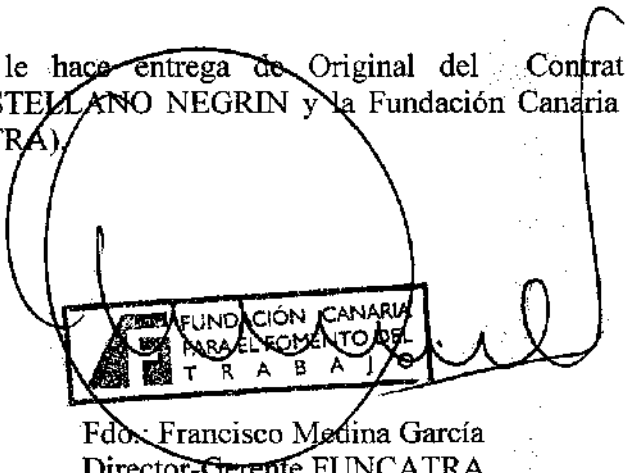
Código de CENTRO
38008262

Registro Universitario de Titulos
9601735

En S/C De Tenerife

ASUNTO: Entrega original contrato laboral.

Por la presente se le hace entrega de Original del Contrato Laboral entre INMACULADA CASTELLANO NEGRIN y la Fundación Canaria para el Fomento del Trabajo (FUNCATRA).



Fdo. Francisco Medina García
Director-Gerente FUNCATRA

RECIBI:

NOMBRE: Inmaculada Castellano Negrin

DNI: 43.772.398-V.

FECHA:



Sr/Sr^a D/D^a
Representante Legal de los trabajadores
Centro de Trabajo:

En a de de 2009

En virtud de los derechos de representación colectiva establecidos en el art. 10.3.1 de la LOLS y art. 8.3 del Estatuto de los Trabajadores, por la presente se le hace entrega de la COPIA BASICA de los contratos realizados por esta empresa, al objeto de que sean firmados por usted, para su posterior registro en el Servicio Canario de Empleo, referidos a los siguientes trabajadores:

D/D^a
D/D^a
D/D^a
D/D^a
D/D^a

Los Delegados de Personal, así como, en su caso, los expertos que les asistan, deberán observar el deber de sigilo con respecto a aquella información que, en legítimo y objetivo interés de la empresa o del centro de trabajo, les haya sido expresamente comunicada con carácter reservado. En todo caso, ningún tipo de documento entregado por la empresa podrá ser utilizado fuera del estricto ámbito de aquélla ni para fines distintos de los que motivaron su entrega. Este deber de sigilo subsistirá incluso tras la expiración de su mandato e independientemente del lugar en que se encuentren.

RECIBI:

Fecha:

Firma:.....
Representante Legal de los Trabajadores

Tercero.- El presente Acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de Canarias y será debidamente notificado al Ayuntamiento de Pájara, que deberá acometer los procesos de adaptación del planeamiento exigidos por la vigente legislación a partir del documento que resultó aprobado definitivamente por silencio administrativo, y al Cabildo Insular de Fuerteventura.

Cuarto.- Por la Dirección General de Urbanismo se procederá a la invalidación del documento de planeamiento anulado.

Quinto.- El presente Acuerdo será notificado a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias.

Contra el presente acto, por ser de trámite, no cabe recurso alguno, pudiendo, no obstante, interponer el que considere más oportuno a su derecho si entendiéndose que se dan algunos de los supuestos excepcionales establecidos en el artículo 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.- El Secretario de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, Juan José Santana Rodríguez.

Consejería de Empleo y Asuntos Sociales

1534 Servicio Canario de Empleo.- Resolución de 29 de octubre de 2004, de la Presidenta, por la que se aprueba la convocatoria y se establece el procedimiento general para la concesión de subvenciones mediante contratos programa para la formación de trabajadores, en materia de formación profesional continua por parte del Servicio Canario de Empleo, cofinanciado por el Fondo Social Europeo.

La promulgación de la Ley 56/2003, de 16 de diciembre, de Empleo (B.O.E. nº 301, de 17 de diciembre), ha venido a establecer en su artº. 25.1.b) que los programas y medidas que integran las políticas activas de empleo se orientarán y se ordenarán por su correspondiente norma reguladora, mediante actuaciones que persigan entre otros, los siguientes objetivos: desarrollar programas de formación profesional ocupacional y continua y cualificar para el trabajo.

Por su parte el artº. 25.2 de la precitada Ley, establece que los programas de formación profesional ocupacional y continua se desarrollarán de acuerdo con lo establecido en esta Ley, así como en la Ley Orgánica de las Cualificaciones y de la Formación Profesional y en las normas que se dicten para su aplicación.

La Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional (B.O.E. nº 147, de 20 de junio) establece en su artº. 9 que la formación profesional comprende el conjunto de acciones formativas que capacitan para el desempeño cualificado de las diversas profesiones, el acceso al empleo y la participación activa en la vida social, cultural y económica. Incluye entre otras, las enseñanzas orientadas a la formación continua en las empresas, que permitan la adquisición y actualización permanente de las competencias profesionales.

Por otra parte la Disposición Final Primera de la citada Ley establece que es competencia exclusiva del Estado el desarrollo del citado artº. 9, al amparo del artº. 149.1.1º y 30º de la Constitución.

Las sentencias del Tribunal Constitucional de 25 de abril y 17 de octubre de 2002, requieren la revisión del modelo de formación continua dentro del marco constitucional señalado.

Así pues, el citado precepto es desarrollado por el Real Decreto 1.046/2003, de 1 de agosto, por el que se regula el subsistema de formación profesional continua (B.O.E. nº 219, de 12 de septiembre), cuyo artº. 4 al describir las distintas iniciativas de formación continua, señala la de los contratos programa para la formación de trabajadores, y cuya regulación se desarrolla en el Capítulo III del citado Real Decreto 1.046/2003 tanto en lo relativo al ámbito de aplicación (artº. 14) como al contenido del contrato programa (artº. 15).

La Orden TAS/2783/2004, de 30 de julio (B.O.E. nº 197, de 16.8.04), establece las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas mediante contratos programa para la formación de trabajadores, en desarrollo del Real Decreto 1.046/2003, de 1 de agosto, por el que se regula el subsistema de formación profesional continua.

Por su parte, la Ley 12/2003, de 4 de abril, del Servicio Canario de Empleo (B.O.C. nº 80, de 28 de abril) establece en su artº. 3 que corresponden al mencionado Servicio Canario de Empleo las funciones de ejecución de las políticas de empleo y formación profesional ocupacional y continua asumidas por la Comunidad Autónoma de Canarias y en concreto la elaboración de las propuestas para la determinación de la política de formación profesional ocupacional y continua del Gobierno de Canarias, así como la ejecución, evaluación y seguimiento de los planes derivados de las políticas citadas, así como la gestión y el control de las subvenciones y ayudas públicas de las citadas políticas.

En su virtud, y previo informe del Consejo General de Empleo,

COD. GRUPO AA.FF.	GRUPO DE ACCIONES FORMATIVAS	PRIGRIDAD
	Poda de árboles y arbustos ornamentales	Mínima
	Poda de árboles y palmeras	Mínima
	Poda e injertos de frutales	Mínima
164-02	Primeros Auxilios	Mínima
150-00	Productividad en general	Mínima
	Sistemas de poda en viña	Mínima
	Sistemas para la protección y forzado de cultivos	Mínima
	Sistemas para la protección y forzado para el cultivo de hortalizas	Mínima
	Substratos para cultivos	Mínima

1535 Servicio Canario de Empleo.- Resolución de 29 de octubre de 2004, de la Presidenta, por la que se aprueba la convocatoria y se establece el procedimiento general para la concesión de subvenciones públicas al desarrollo de acciones complementarias y de acompañamiento a la formación de trabajadores, en materia de formación continua por parte del Servicio Canario de Empleo, cofinanciado por el Fondo Social Europeo.

La promulgación de la Ley 56/2003, de 16 de diciembre, de Empleo (B.O.E. n.º 301, de 17 de diciembre), ha venido a establecer en su art.º 25.1.b) que los programas y medidas que integran las políticas activas de empleo se orientarán y se ordenarán por su correspondiente norma reguladora, mediante actuaciones que persigan entre otros, los siguientes objetivos: desarrollar programas de formación profesional ocupacional y continua y cualificar para el trabajo.

Por su parte el art.º 25.2 de la precitada ley, establece que los programas de formación profesional ocupacional y continua se desarrollarán de acuerdo con lo establecido en esta Ley, así como en la Ley Orgánica de las Cualificaciones y de la Formación Profesional y en las normas que se dicten para su aplicación.

La Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional (B.O.E. n.º 147, de 20 de junio) establece en su art.º 9 que la formación profesional comprende el conjunto de acciones formativas que capacitan para el desempeño cualificado de las diversas profesiones, el acceso al empleo y la participación activa en la vida social, cultural y económica. Incluye entre otras, las enseñanzas orientadas a la formación con-

tinua en las empresas, que permitan la adquisición y actualización permanente de las competencias profesionales.

Por otra parte, la Disposición Final Primera de la citada Ley establece que es competencia exclusiva del Estado el desarrollo del citado art.º 9, al amparo del art.º 149.1.1.ª y 30.ª de la Constitución.

Las sentencias del Tribunal constitucional de 25 de abril y 17 de octubre de 2002, requieren la revisión del modelo de formación continua dentro del marco constitucional señalado.

Así pues, el citado precepto es desarrollado por el Real Decreto 1.046/2003, de 1 de agosto, por el que se regula el subsistema de formación profesional continua (B.O.E. n.º 219, de 12 de septiembre), cuyo art.º 4 al describir las distintas iniciativas de formación continua, señala la de las acciones complementarias y de acompañamiento a la formación de trabajadores, cuya regulación se desarrolla en el Capítulo IV del citado Real Decreto 1.046/2003, tanto en lo relativo al concepto (art.º 16) como a la gestión (art.º 17).

La Orden TAS/2782/2004, de 30 de julio (B.O.E. n.º 197, de 16.8.04), establece las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a la realización de las acciones complementarias y de acompañamiento a la formación, en desarrollo del Real Decreto 1.046/2003, de 1 de agosto, por el que se regula el subsistema de formación profesional continua.

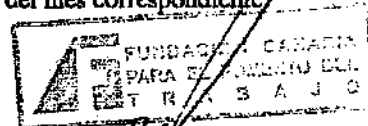
Por su parte, la Ley 12/2003, de 4 de abril, del Servicio Canario de Empleo (B.O.C. n.º 80, de 28 de abril) establece en su art.º 3 que corresponden al mencionado Servicio Canario de Empleo las funciones de eje-

CUADRANTE DE HORAS EXTRAS MENSUAL AÑO: 2005
CENTRO DE COSTE: SERVICIO DE FORMACION CONTINUA

MES	TRABAJADOR	Día 5	Día 7	Día 10	Día 12	Día 17	Día 18	Día 19	Día 20	Día 21	Día 24	Día 25	Día 26	TOTAL
ENERO	Noelia Rodríguez Rodríguez	3	4	2	3	8	3	4	3	3	4	4	4	43
	Conchi Sosa Travieso	3	4	4	3	6	3	4	3	3	2	4	4	43
	María Jesús Rodríguez Ángel	3	4	2	2	2,5	2,5	2	2	2	2	3,5	4	31,5
	Eduardo Padilla Arencibia	3	4	2	2	2,5	4	2	4	2	2	3,5	4	35
	Carmelo Rodríguez Reyes	3	4	4	3	4	3	4	3	3	4	3	4	42

En Las Palmas de G.C a 28 de Enero de 2005

Remítase a la Asesoría Laboral para su tramitación en la nomina del mes correspondiente


 Vº Bº del Coordinador del Programa


 Vº Bº de la Gerencia



COMUNICACIÓN DE NOMBRAMIENTO

D. Juan Martínez Doreste con DNI: 05386108Z, en calidad de Gerente de la Fundación Canaria para el Fomento del Trabajo (FUNCATRA).

Por la presente ratifico el nombramiento de D. Luis Prieto Gómez como COORDINADOR en el departamento de Funcatra destinado a dar soporte humano y material al Observatorio Canario de Empleo y Formación Profesional (OBECAN).

El trabajador recibirá un complemento salarial en concepto de incentivos de 23.800 ptas, por el desarrollo de las funciones asociadas.

Este nombramiento rescinde todo otro acuerdo previo y mantendrá su vigencia mientras no sea cancelado por escrito.

Santa Cruz de Tenerife 2 de agosto de 1999.

Reciban un cordial saludo,

Fdo.: Juan Martínez Doreste

0020 FUNDACION CANARIA TOMENTO D
 Domicilio: **CL LEONCIO RIQUEZ EDF. EL C. 7**
 C.I.F.: **G38528220**
 Código de cuentas de profesión y la
 Seguridad Social: **38/1045558/70**

0006 PRIETO GOMEZ FRANCISCO LU
 M.I.P.: **08906718Z**
 Número de afiliación a la Seguridad Social: **38/10118874/02**
 Categoría o grupo profesional: **TECNICO**
 Grupo de cotización: **01**
 Fecha de nacimiento: **25-05-1999**

Periodo de liquidación: del **1** de **DICIEMBRE** al **31** de **DICIEMBRE** de **2001** (Total de días: **31**)

I. PERCEPCIONES	
1. Percepciones exentas	
2. Percepciones no exentas	
Indemnizaciones y subsidios	
Prestaciones e indemnizaciones de la Seguridad Social	
Indemnizaciones por mutuo de reserva o desempleo	
Otras percepciones no exentas	
INCENTIVOS	
ASISTENCIA	
ATRASOS	
19885	23800
43636	43636
17736	17736

II. DEDUCCIONES	
1. Aportación del trabajador a las cotizaciones a la Seguridad Social y conceptos de recaudación conjunta	
Categorías comunes	4,70%
Discapacidad	1,55%
Formación profesional	0,10%
Horas extraordinarias	
Pérdida mayor o menor de cotizaciones	
TOTAL APORTACIONES	21122
2. Ingresos sobre el resto de las percepciones exentas	
1. Análisis	15,84
2. Valor de los productos recibidos en especie	
3. Otras deducciones	
A. TOTAL DEVENGADO	289057

B. TOTAL A DEDUCIR
LIQUIDO TOTAL A PERCIBIR (A-B) 1.309,85 EUR
DICIEMBRE de 2001
 RECIBI

1. Base de cotización por contingencias comunes	332616
Administración especial	266321
Protección paga extraordinaria	66295
BASE I.T.	332616
TOTAL	332616
2. Base de cotización por contingencias profesionales (A.T. y E.P.) y concepto de recaudación conjunta (Discapacidad, Formación Profesional, Fondo Garantía Salarial)	332616
3. Base de cotización autónoma por horas extraordinarias	
4. Base sobre la recaudación del I.I.P.F.	284057

DOCUMENTO Nº 12

0026 FUNDACION CANARIA FOMENTO D
ALABONGIO RUEZ, EDP, EL C 71
038528220
 Código de cuenta de compañías de
 Seguridad Social: **38/1043558/70**

0006 PRIETO GOMEZ FRANCISCO LU
089067182
 Número de identificación de Personal
38/10118874/02
 Número de identificación de Seguridad Social
TECNICO
 Clasificación y grupo profesional
 Grupo de categoría: **01**
 Fecha de nacimiento: **25-05-1999**

Periodo de liquidación: del **1** de **DICIEMBRE** de **2002** al **31** de **DICIEMBRE** de **2002** Total días: **31**

I. PERCEPCIONES	
1. Percepciones salariales	1232,37
Salario base	
Horas extraordinarias	
Complementos extraordinarios	
Salario en especie	123,24
ANTIGÜEDAD	
INCENTIVOS	145,90
ASISTENCIA	267,51
A. TOTAL DEVENGADO	

2. Percepciones no salariales	
Subvenciones o ayudas	
Prestaciones e indemnizaciones de la Seguridad Social	
Indemnizaciones por traslado, suspensiones o despido	
Otras percepciones no salariales	
A. TOTAL DEVENGADO	

II. DEDUCCIONES	
L. Aportación del trabajador a las cotizaciones a la Seg. Social y conceptos de recaudación conjunta	
Cotizaciones conjuntas	4,70 x
Derechos	104,38 x
Formación profesional	1,55 x
Horas extraordinarias	34,42 x
Fuera de turno o equivalentes	0,10 x
Indemnizaciones	2,22 x
L. TOTAL (APORTACIONES)	141,02
B. TOTAL A DEDUCIR	

2. Impuesto sobre la renta de las personas físicas	21,00 x
2. Anexos	
4. Valor de las prestaciones recibidas en especie	
5. Otras deducciones	
B. TOTAL A DEDUCIR	

FUNDACION CANARIA FOMENTO DEL TURISMO
SANTA CRUZ DE TENERIFE
 31 de DICIEMBRE de 2002
 RECEBI

FUNDACION CANARIA FOMENTO DEL TURISMO
SANTA CRUZ DE TENERIFE
 31 de DICIEMBRE de 2002


L. Base de liquidación por liquidación conjunta	220,89
Indemnización recibida	1769,02
Proveer (paga correspondiente)	451,87
BASE I. T.	2220,89
TOTAL	

2. Base de cotización por contingencias profesionales (A.T. y R.P.) y conceptos de recaudación conjunta (Derechos, Formación Profesional, Fondo Garantía-Salario)
 3. Base de cotización adicional por horas extraordinarias
 4. Base adicional a retención del IRPF

DOCUMENTO No 13

020 FUNDACION CANARIA FOMENTO D
 CL LEONCIO RIGUEZ EDP. EL C. 7
 C.I.F. G38528220
 Código de cuenta de cobro a la Seguridad Social: 38/1045558/70

006 PRIETO GOMEZ FRANCISCO LU
 N.I. 8906718Z
 Número de afiliación a la Seguridad Social: 38/10118874/02
 Categoría o grupo profesional: TECNICO
 Grupo de cotización: 01
 Fecha de ingreso: 25-05-1999

Periodo de liquidación	del 1 de DICIEMBRE	al 31 de DICIEMBRE	de 2003	Total días
INDEMNIZADO				
1. Percepciones no salariales	1279,20			
Salario base				
Horas extraordinarias				
Qualificación extraordinaria				
Salario en especie				
Colaboración voluntaria				
ANTIGÜEDAD	127,92			
INCENTIVOS ASISTENCIA	145,90			
	267,51			
A. TOTAL DEVENGADO				
2. Percepciones no salariales				
Indemnizaciones e extras				
Previsiones e indemnizaciones de la Seguridad Social				
Indemnizaciones por jubilación, suspensión o despido				
Otras percepciones no salariales				
A. TOTAL DEVENGADO 254,87				
3. Impuestos sobre la renta de las personas físicas				
3. Anticipo 14,00				
4. Valor de los productos retribucionales netos				
5. Otras deducciones				
B. TOTAL A PENSAR				
LÍQUIDO TOTAL A PENSAR (A-B) 238,87				
TENEN, 31 de DICIEMBRE de 2003				
				
BASE I.T.				
1. Base de cotización por contingencias comunes	2289,57			
2. Base de cotización por contingencias profesionales (ATYED)	1820,53			
3. Base de cotización por contingencias profesionales (Prestación por Incapacidad Temporal)	469,04			
TOTAL	2289,57			2289,57
				1820,53

DOCUMENTO Nº 14

me a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de TRES meses desde la interposición de dicho Recurso de Alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del día 27), del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a los efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Santa Cruz de Tenerife, a 18 de marzo de 2005.

El/la Recaudador/a Ejecutivo/a, Daniel Gonzalo Rodríguez.

Providencia para la prórroga de anotación preventiva de embargo por cuatro años.

Providencia: de las actuaciones del presente expediente administrativo de apremio por deudas a la Seguridad Social seguido contra el deudor de referencia, con D.N.I./N.I.F./C.I.F. número 0B38463956 (estado civil, en su caso: —), resulta lo siguiente:

Que para responder de los débitos de dicho deudor, debidamente notificados, se practicó embargo de las fincas que se detallan en relación adjunta, siendo anotado el embargo en el Registro de la Propiedad de Santa Cruz de Tenerife nº 4, garantizando la suma total de 1.296.612,21 euros, que incluye el principal, el recargo de apremio, los intereses y las costas del procedimiento, con las letras que se indican:

Libro	Tomo	Folio	Finca núm.	Anotación letra
0265	2007	0192	16299	

Que no siendo posible la ultimación del procedimiento antes de que transcurran los 4 años desde la anotación registral del embargo de dichas fincas, acuerdo solicitar del Sr. Registrador de la Propiedad de Santa Cruz de Tenerife nº 4, la prórroga, por un plazo de 4 años más, de las anotaciones registrales del embargo de las fincas relacionadas, al amparo de lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley Hipotecaria.

Santa Cruz de Tenerife, a 18 de marzo de 2005.

El/la Recaudador/a Ejecutivo/a, Daniel Gonzalo Rodríguez.

INSPECCION DE BIENES INMUEBLES ENLAZADAS
FORMA LAS QUE DE SOLICITA FINANCIA DE PROYECTOS
PREVENTIVA DE EMBARGO POR 4 AÑOS

MEMOR: INFORMACIONALITACION INFORMES S.A.

FINCA NUMERO: 01

DESCRIPCION FINCA: 1/17 ANO SANTA CRUZ DE TENERIFE
TIPO VIA: CL. NOMBRE VIA: LOS QUINQUES Nº CTA:
Nº-OP VIA: ENCALERA: 2200: CANTONIA: CO-1007: CO-1007:

GRUPO REGISTRADO
Nº REG: 01 Nº TOMO: 2007 Nº FOLIO: 0295 Nº FOLIO: 0192 Nº FINCA: 16299

Santa Cruz de Tenerife, a 18 de marzo de 2005.

El/la Recaudador/a Ejecutivo/a, Daniel Gonzalo Rodríguez.

II. ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERÍA DE EMPLEO Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección General de Trabajo

CONVENIO

4656

Ref.: C.N. 94.

2679

Código convenio: 3801125.

De acuerdo con el art. 3º del vigente CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO DE LA ACTIVIDAD DE OFICINAS Y DESPACHOS DE ESTA PROVINCIA, se ha confeccionado la siguiente tabla salarial que regirá para dicha actividad desde 01 de marzo de 2005. El incremento aplicado es del 3,3%. Dicho valor es provisional; de sufrir modificación, en igual medida la tendrá que sufrir la tabla salarial.

Categorías profesionales	Salario
Grupo 1º. Titulados.	
Titulado de Grado Superior	1.349,16 euros mes
Titulado de Grado Medio	1.080,48 euros mes
Grupo 2º. Administrativos.	
Jefe Superior y Asimilados según ordenanzas	1.237,95 euros mes
Jefe de Primera	1.068,43 euros mes
Jefe de Segunda y Asimilados según ordenanzas	956,38 euros mes

vFuncion [Facturas de nóminas]

Archivo Edición Bases Lista Navegación Procesos por Ventana

Nº Nómina	Fecha	Personas	Salario Bruto	Deducciones	Imp. IRPF	Seguros	Salario Neto	Seg. Empresa	Pagado
NOM07-00001	31-Mar-2007	EUSEBIA GARCIA GARCIA	1.438,47	0,00	215,77	119,37	1.103,33	0,00	1.103,33
NOM07-00002	8-Ene-2007	CONCEPCION SOSA TRAVIESO	462,99	0,00	82,06	34,92	365,91	0,00	365,91
NOM07-00003	8-Ene-2007	CONCEPCION SOSA TRAVIESO	802,30	0,00	136,39	0,00	665,91	0,00	665,91
NOM07-00004	31-Ene-2007	MARIA ASUNCION QUINTANA VEGA	1.810,09	0,00	271,51	130,95	1.407,63	0,00	1.407,63
NOM07-00005	28-Feb-2007	MARIA ASUNCION QUINTANA VEGA	1.810,09	0,00	271,51	130,95	1.407,63	0,00	1.407,63
NOM07-00006	31-Mar-2007	MARIA ASUNCION QUINTANA VEGA	1.810,09	0,00	271,51	130,95	1.407,63	0,00	1.407,63
NOM07-00007	31-Ene-2007	EUSEBIA GARCIA GARCIA	1.438,47	0,00	215,77	119,37	1.103,33	0,00	1.103,33
NOM07-00008	28-Feb-2007	EUSEBIA GARCIA GARCIA	1.438,47	0,00	215,77	119,37	1.103,33	0,00	1.103,33
NOM07-00009	15-Mar-2007	EUSEBIA GARCIA GARCIA	1.329,97	0,00	198,60	0,00	1.125,37	0,00	1.125,37
NOM07-00010	31-Ene-2007	MARIA PILAR RAMIREZ GARCIA	1.698,98	0,00	254,85	143,85	1.300,28	0,00	1.300,28
NOM07-00011	28-Feb-2007	MARIA PILAR RAMIREZ GARCIA	1.698,98	0,00	254,85	143,85	1.300,28	0,00	1.300,28
NOM07-00012	15-Mar-2007	MARIA PILAR RAMIREZ GARCIA	1.698,98	0,00	254,85	0,00	1.444,13	0,00	1.444,13
NOM07-00013	31-Ene-2007	MARIA JOSE VEGA HERNANDEZ	1.698,98	0,00	254,85	143,85	1.300,28	0,00	1.300,28
NOM07-00014	28-Feb-2007	MARIA JOSE VEGA HERNANDEZ	1.698,98	0,00	254,85	143,85	1.300,28	0,00	1.300,28
NOM07-00015	15-Mar-2007	MARIA JOSE VEGA HERNANDEZ	1.698,98	0,00	254,85	0,00	1.444,13	0,00	1.444,13
NOM07-00016	31-Mar-2007	MARIA JOSE VEGA HERNANDEZ	1.698,98	0,00	254,85	143,85	1.300,28	0,00	1.300,28
NOM07-00017	31-Ene-2007	CARMELO RODRIGUEZ REYES	2.123,73	0,00	362,27	179,81	1.561,65	0,00	1.561,65
NOM07-00018	28-Feb-2007	CARMELO RODRIGUEZ REYES	2.123,73	0,00	362,27	179,81	1.561,65	0,00	1.561,65
NOM07-00019	15-Mar-2007	CARMELO RODRIGUEZ REYES	2.123,73	0,00	362,27	0,00	1.741,46	0,00	1.741,46
NOM07-00020	31-Mar-2007	CARMELO RODRIGUEZ REYES	2.123,73	0,00	362,27	179,81	1.561,65	0,00	1.561,65
NOM07-00021	31-Ene-2007	NECELIA R. RODRIGUEZ RODRIGUEZ	1.810,09	0,00	271,51	130,95	1.407,63	0,00	1.407,63
NOM07-00022	28-Feb-2007	NECELIA R. RODRIGUEZ RODRIGUEZ	1.810,09	0,00	271,51	130,95	1.407,63	0,00	1.407,63
NOM07-00023	31-Mar-2007	NECELIA R. RODRIGUEZ RODRIGUEZ	1.810,09	0,00	271,51	130,95	1.407,63	0,00	1.407,63
NOM07-00024	31-Ene-2007	MARCO ANTONIO SANTANA MARTIN	812,61	0,00	0,00	82,00	760,61	0,00	760,61
NOM07-00025	28-Feb-2007	MARCO ANTONIO SANTANA MARTIN	812,61	0,00	0,00	82,00	760,61	0,00	760,61
NOM07-00026	31-Mar-2007	MARCO ANTONIO SANTANA MARTIN	812,61	0,00	0,00	82,00	760,61	0,00	760,61
			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

Menú de pa... Facturas de...

vFuncion [Búsqueda avanzada de personal]

Archivo Edición Bases Lista Navegación Procesos por Ventana

Código	Tipo	Nombre Apellido y nombre del	Telefonos	Dirección	Alta	W-3	Seguro	Seg. Cont. C.	Alta P.	Seg. Cont. P.
10	Personal	EUSEBIA GARCIA GARCIA 43769224G						0		0
11	Personal	CARMELO RODRIGUEZ REYES 43657424C						0		0
12	Personal	MARIA PILAR RAMIREZ GARCIA 43769173V						0		0
13	Personal	MARIA JOSE VEGA HERNANDEZ 42075136V						0		0
14	Personal	NECELIA R. RODRIGUEZ RODRIGUEZ 42872807W						0		0
15		MARCO ANTONIO SANTANA MARTIN 52836182F						0		0
16	Personal	MARIA ASUNCION QUINTANA VEGA 78478856H						0		0
17		CONCEPCION SOSA TRAVIESO 43769294A						0		0

Menú de pa... Facturas de... Búsqueda a...

vFuncGest - [Facturas de yFuncGest]

Archivo Edición Fichas Lista Búsqueda Procesos Ver Ventana 2

Nº Factura	Fecha	Proveedor	Total	Parado	Pare. Paus.	Asiento	Nº Contable
FR/07-00053	8-Mar-2007	AVIS ALQUILER DE COCHE S.A.	183,72	183,72		39	0
FR/07-00094	19-Mar-2007	MUNDIAUDIT AUDITORES Y ASESORES	17.043,99	17.043,99		39	0
FR/07-00032	8-Mar-2007	AGENCIA DE VIAJES ATAMAN VIAJES	57,00	57,00		39	0
FR/07-00035	21-Feb-2007	AGLJAS VALLE OROTAVA S.L. - AVO	113,32	113,32		38	0
FR/07-00030	19-Feb-2007	TELEFONICA ESPAÑA, S.A.	154,00	154,00		38	0
FR/07-00029	28-Feb-2007	SEURICA, S.L.	272,73	272,73		38	0
FR/07-00028	28-Feb-2007	CANARITRANS COURIER, S.L.	488,83	488,83		38	0
FR/07-00027	28-Feb-2007	CANARITRANS COURIER, S.L.	11,24	11,24		38	0
FR/07-00026	28-Feb-2007	LANIER INSULAR EQUIPOS OFICINA LUIS JIMEA	207,06	207,06		38	0
FR/07-00025	28-Feb-2007	LANIER INSULAR EQUIPOS OFICINA LUIS JIMEA	366,98	366,98		38	0
FR/07-00024	16-Ene-2007	AGENCIA DE VIAJES ATAMAN VIAJES	170,00	170,00		37	0
FR/07-00023	23-Ene-2007	AGENCIA DE VIAJES ATAMAN VIAJES	194,00	194,00		37	0
FR/07-00022	19-Ene-2007	TELEFONICA ESPAÑA, S.A.	163,66	163,66		37	0
FR/07-00021	28-Ene-2007	SEURICA, S.L.	272,73	272,73		37	0
FR/07-00020	31-Ene-2007	CANARITRANS COURIER, S.L.	22,47	22,47		37	0
FR/07-00019	31-Ene-2007	CANARITRANS COURIER, S.L.	696,15	696,15		37	0
FR/07-00018	30-Ene-2007	LANIER INSULAR EQUIPOS OFICINA LUIS JIMEA	461,92	461,92		37	0
FR/07-00017	30-Ene-2007	LANIER INSULAR EQUIPOS OFICINA LUIS JIMEA	447,24	447,24		37	0
FR/07-00016	22-Mar-2007	TELEFONICA ESPAÑA, S.A.	83,52	83,52		39	0
FR/07-00015	28-Mar-2007	LIMPIEZAS MIRAMAR	360,21	360,21		39	0
FR/07-00014	5-Mar-2007	AGENCIA DE VIAJES ATAMAN VIAJES	57,00	57,00		39	0
FR/07-00013	22-Mar-2007	AGENCIA DE VIAJES ATAMAN VIAJES	57,00	57,00		39	0
FR/07-00012	9-Feb-2007	AGENCIA DE VIAJES ATAMAN VIAJES	114,00	114,00		38	0
FR/07-00011	28-Feb-2007	LIMPIEZAS MIRAMAR	360,21	360,21		38	0
FR/07-00010	18-Ene-2007	AGENCIA DE VIAJES ATAMAN VIAJES	56,00	56,00		37	0
FR/07-00009	11-Ene-2007	AGENCIA DE VIAJES ATAMAN VIAJES	126,00	126,00		37	0
FR/07-00008	11-Ene-2007	AGENCIA DE VIAJES ATAMAN VIAJES	112,00	112,00		37	0
FR/07-00007	25-Ene-2007	LIMPIEZAS MIRAMAR	396,27	396,27		37	0
TOTALES:			0,00	0,00	0,00		0

Preparado: [Word de co...] [Facturas de...] [Facturas de...]

Documentos: [Microsoft Word] [ALLEGACIONES INFORME PROVISIONAL DEC2006 final 19 Feb 20...] [NLM]

Inicio [2 Explor...] [4 Window...] [4 Micr...] [Window...] [2 Micr...] [ScanSna...] [yFuncGest...] [13:28]

vFuncGest - [Búsqueda avanzada de proveedores]

Archivo Edición Fichas Lista Búsqueda Procesos Ver Ventana 2

Código	Nombre fiscal y comercial	Teléfono	Dirección	Email y Web	IBAN	Cta. Corriente	Actividad	Cta. Corriente
5	LIMPIEZAS MIRAMAR 935410794	928337063 928337063 (Fax)	CL DOCTOR PUEMING, 20 35011 - LAS PALMAS DE GRAN CANA Las Palmas España	limfent@miram.es		0	410	410000081
6	AGENCIA DE VIAJES ATAMAN VIAJES A35923983	928223300 928228343 (Fax)	CL GILICIA, 36 35010 - LAS PALMAS DE GRAN CANA Las Palmas España			0	410	410000042
7	GUADALUPE MOVER S.L. 835418219	928278714 928278921 928267276 (Fax)	CL KANT, 11 35010 - LAS PALMAS DE GRAN CANA Las Palmas España	dupaco@fujornet.es		0	410	410000067
8	TENERIFIA Y ASESORIA TENERIFE 836505871	922777267 832915286 922296375 (Fax)	CL CASTILLO, 86 2º A 38003 - SANTA CRUZ DE TENERIFE Santa Cruz de Tenerife España	asentia@tenerife.es		0	410	410000003
29	REDUMA S.L. 835319229	928676151 928677524 (Fax)	CL GUAYASERO, LRB. LA GALERA, 35018 - LAS PALMAS DE GRAN CANA Las Palmas España			0	410	410000099
30	MUNDIAUDIT AUDITORES Y ASESORES 836586650	928472516 669479723 669479723 (Fax)	CL EMILIO CASTELAR, 43P 35007 - LAS PALMAS DE GRAN CANA Las Palmas España	mundiaudit@mundiaudit.com		0	410	410000005
31	APPISA-JOSE BOLAÑOS 426305983	922642051 922648451 (Fax)	CL LAS MANTECAS, 11 38520 - LA LAGUNA Santa Cruz de Tenerife España			0	410	410000095
32	FRICAR, S.L. 836205712	922658115 922640461 (Fax)	CL SIEMPREVIVA, LA HIGUERA, 4 38320 - LA LAGUNA Santa Cruz de Tenerife España			0	410	410000111

Preparado: [Word de co...] [Facturas de...] [Búsqueda a...]

Documentos: [Microsoft Word] [ALLEGACIONES INFORME PROVISIONAL DEC2006 final 19 Feb 20...] [NLM]

Inicio [2 Explor...] [4 Window...] [4 Micr...] [Window...] [2 Micr...] [ScanSna...] [yFuncGest...] [13:28]

Internet de Funcatraz - Windows Internet Explorer

Archivos Favocitos Herramientas Ayuda

AVG - Search - Active Surf-Shield - Search-Shield - AVG Info - Get More

Google - Tráiler - Traducir - Conector antispam - Conector antispam - Enviar

Inicio de Funcatraz

Empresas: Proyectos Tarésse Calendario Archivos Contactos Foros Tickets Usuarios Departamentos Ayuda Historias Búsqueda Rápida Recursos Systems Links

Bienvenido Eduardo Padilla Arenablia

Dueño: Todos los usuarios Empresa/División: Funcatraz nuevo proyecto

Proyectos

con pestañas : plano

Todos (13) No Definido (4) En progreso (8) Congelados Terminados Archivado Gannt

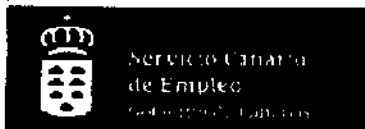
ordenar por:

Porcentaje	Nombre	Fecha de inicio	Fecha de fin	Estado	Acciones
100.0%	Funcatraz	19/01/2009	11/02/2009	In Progress	<input type="checkbox"/>
20.0%	Funcatraz	19/01/2009	30/12/2009	In Progress	<input type="checkbox"/>
14.3%	Funcatraz	19/01/2009	30/12/2009	Proposed	<input type="checkbox"/>
14.3%	Funcatraz	19/01/2009	30/12/2009	In Progress	<input type="checkbox"/>
10.1%	Funcatraz	19/01/2009	18/05/2009	In Progress	<input type="checkbox"/>
0.0%	Funcatraz	28/01/2008	-	Proposed	<input type="checkbox"/>
0.0%	Funcatraz	30/01/2009	03/03/2009	In Progress	<input type="checkbox"/>
100.0%	Funcatraz	28/01/2009	10/02/2009	In Planning	<input type="checkbox"/>
97.6%	Funcatraz	29/01/2009	01/07/2009	In Progress	<input type="checkbox"/>
0.0%	Funcatraz	28/01/2009	30/12/2009	Proposed	<input type="checkbox"/>
0.0%	Funcatraz	01/01/2009	30/12/2009	Proposed	<input type="checkbox"/>
0.0%	Funcatraz	01/01/2009	31/12/2009	In Progress	<input type="checkbox"/>
0.0%	Funcatraz	19/01/2009	31/12/2009	In Progress	<input type="checkbox"/>

Actualizar estado del proyecto En planificación

Inicio

DOCUMENTO N.º 18



Referencia: SEUJP5



RESOLUCION DEL PRESIDENTE DEL SERVICIO CANARIO DE EMPLEO POR LA QUE SE AUTORIZA UNA APORTACIÓN DINERARIA NOMINADA A LA FUNDACION CANARIA PARA EL FOMENTO DEL TRABAJO (FUNCATRA) POR IMPORTE DE SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS DIECIOCHO EUROS Y OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS (€65.718,83 €)

ANTECEDENTES

PRIMERO: La Fundación Canaria para el Fomento del Trabajo (FUNCATRA), fue creada por el Gobierno de Canarias en sesión celebrada el día 18 de diciembre de 1998. Se constituyó en Santa Cruz de Tenerife el día 31 de diciembre de 1998, mediante escritura pública otorgada ante D. Juan Antonio Pérez Giralda, Notario del Ilustre Colegio de Las Palmas, con el número de protocolo 3.811, siendo su fin y objeto fundacional el de contribuir al fomento y al progreso del trabajo, en todos los aspectos sociales, económicos, jurídicos y políticos, conforme consta en sus Estatutos y escrituras de constitución.

SEGUNDO: Para llevar a cabo tales actuaciones se hace preciso que la Fundación Canaria para el Fomento del Trabajo cuente con los fondos económicos necesarios.

TERCERO: Con fecha 28 de julio de 2008, y registro de entrada nº 1037076, FUNCATRA presentó escrito en el que se solicita financiar el déficit de funcionamiento de la Fundación correspondiente a las pérdidas del ejercicio 2007 y el déficit de financiación de los ejercicios 2008 y anteriores, presentando la documentación necesaria.

CUARTO: Existe consignación adecuada y suficiente en los Presupuestos Generales del Servicio Canario de Empleo para dar cobertura presupuestaria a la citada transferencia, con cargo a la aplicación presupuestaria 2008.15.01.322E.748.00, Proyecto de Inversión 08715002 Transferencia de capital a la Fundación Canaria para el Fomento del Trabajo (FUNCATRA).

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERO: La Disposición Adicional Vigésimo Primera de la Ley 14/2007 de 31 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2008 establece que Los libramientos de fondos, en concepto de aportaciones dinerarias de la Comunidad Autónoma a cualquier agente integrado en sus presupuestos, siempre que no resulten de una convocatoria pública, que se concedan para el desarrollo de actuaciones concretas en el marco de las funciones que tengan atribuidas, se realizarán en la forma y condiciones que se establezcan en su resolución de concesión, que contendrá como mínimo una descripción de la actuación a realizar, su cuantía, el plazo de aplicación de los fondos y el plazo de justificación de los mismos, la aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, la previsión de que al incumplimiento de algunas de las condiciones establecidas dará lugar al reintegro conforme el procedimiento previsto para las subvenciones, y el sometimiento al control financiero de la Intervención General.

SEGUNDO. El Decreto 157/1993, de 14 de mayo establece el régimen de gestión de las transferencias, ahora denominadas aportaciones dinerarias.

TERCERO. La Ley 2/2000, de 17 de julio, de medidas económicas, en materia de organización administrativa y gestión, relativas al personal de la Comunidad Autónoma de Canarias y de establecimiento de normas insulares, establece en su artículo 18, que las transferencias nominadas están excluidas de autorización previa.

Resolución 210/2008
 Fco. Padrón



CUARTO.- La Circular 2/2002, de 24 de septiembre, por la que se dictan instrucciones para la coordinación de la fiscalización de las ayudas y subvenciones sujetas al régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y de las Transferencias, establece en su apartado D que las transferencias (aportaciones dinerarias) nominadas se encuentran exentas de fiscalización previa.

QUINTO: El Presidente del Servicio Canario de Empleo es el órgano competente para autorizar la presente transferencia a tenor de lo establecido en el artículo 7.g) de la Ley 12/2003 de 4 de abril, de creación del Servicio Canario de Empleo.

Vistos los citados Fundamentos de Derecho, y en el ejercicio de competencias que tengo atribuida,

RESUELVO

PRIMERO: Autorizar una aportación dineraria por importe sesenta y cinco mil setecientos dieciocho euros y ochenta y tres céntimos (65.718,83 €), a favor de la Fundación Canaria para el Fomento del Trabajo (FUNCATRA), con C.I.F. G38528220, con cargo a la aplicación presupuestaria 2008.15.01.322E.748.00 Proyecto de Inversión 08715002 Transferencia de capital a la Fundación Canaria para el Fomento del Trabajo (FUNCATRA), con destino a la financiación del déficit de funcionamiento de la fundación correspondiente a los ejercicios 2007 y anteriores.

SEGUNDO: El libramiento de los fondos de esta aportación dineraria se realizará en función de lo establecido en el Acuerdo de Gobierno 28 de diciembre de 2007, mediante un único pago anticipado.

TERCERO: FUNCATRA, estará sujeta a las siguientes obligaciones:

- Realizar y acreditar la realización de las acciones enumeradas en la memoria y plan de financiación.
- Justificar el empleo de los fondos públicos recibidos en la realización de las referidas acciones.
- Comunicar al SERVICIO CANARIO DE EMPLEO, las alteraciones que se produzcan en las circunstancias y requisitos objetivos tenidos en cuenta para la transferencia.
- Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
- Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación e inspección.
- Facilitar toda la información que les sea requerida por el órgano concedente y por los órganos de control interno y externo de la actividad económico financiera de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma Canaria.
- Someterse a las actuaciones de comprobación que se practiquen por el órgano concedente, la Intervención General, la Audiencia de Cuentas de Canarias y el Tribunal de



Cuentas del Estado, aportando cuanto información le sea requerida en ejercicio de tales actuaciones.

CUARTO: FUNCATRA deberá justificar el empleo de los fondos públicos mediante certificación expedida por el órgano de la Fundación que tenga atribuidas las funciones de control de los fondos y el plazo de justificación será hasta el 31 de marzo de 2009.

QUINTO: Para las causas de reintegro de la aportación dineraria y la instrucción del correspondiente procedimiento, se estará a lo dispuesto, por analogía, en el artículo 35 y 36 del Decreto 337/1997 de 19 de diciembre, a las que habrá de añadirse el incumplimiento de cualesquiera de los preceptos y obligaciones contenidos en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE 276 de 18 de noviembre de 2003), que ostenta el carácter de legislación básica del Estado, con la extensión establecida en su Disposición Final Primera.

EL PRESIDENTE DEL SERVICIO CANARIO DE EMPLEO




Fdo. Jorge M. Rodríguez Díaz

Vista la normativa aplicable, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 9.1 c) de la Ley 12/2003 de 4 de abril, de creación del Servicio Canario de Empleo, **CONFORME SE PROPONE, RESUELVO.**

EL DIRECTOR DEL SERVICIO CANARIO DE EMPLEO




Alberto Génova Galván



Gobierno de Canarias



FUNDACIÓN CANARIA PARA EL CONSERVATORIO SUPERIOR DE MÚSICA DE CANARIAS

Las Palmas de Gran Canaria, a 30 de enero de 2009
Gobierno de Canarias
Consejería de Economía y Hacienda
Intervención General

REGISTRO GENERAL Nº 3

Fecha: 30 ENE. 2009

ENTRADA

Número: 516 03

RGM3: Hora:

INTERVENCIÓN GENERAL

Estimados Sres.:

En respuesta a su escrito con registro de salida 36 de 5 de enero de 2009, sobre el "Proyecto de Informe de Fiscalización, de la Estructura Organizativa, Procedimientos Contables y Controles implantados en las Fundaciones de la Comunidad Autónoma, ejercicio 2005", se remiten las alegaciones que, sobre las incidencias expuestas en el mismo sobre FUNDACIÓN CANARIA PARA EL CONSERVATORIO SUPERIOR DE MÚSICA DE CANARIAS, se consideran oportunas.

Atentamente,

LA COORDINADORA GENERAL

Isabel Mª Saavedra Robaina

FUNDACIÓN CANARIA PARA EL CONSERVATORIO SUPERIOR DE MÚSICA DE CANARIAS

Avda. Buenos Aires, nº 5. Edificio Tres de Mayo, 6º planta. 38003 - Santa Cruz de Tenerife
C/ Albareda, nº 52. Edificio Woermann Center, 5ª planta. 35008 - Las Palmas de Gran Canaria



Gobierno de Canarias

**FUNDACIÓN CANARIA PARA EL
CONSERVATORIO SUPERIOR
DE MÚSICA DE CANARIAS**

Alegaciones al "Proyecto de Informe de Fiscalización, de la Estructura Organizativa, Procedimientos Contables y Controles implantados en las Fundaciones de la Comunidad Autónoma, ejercicio 2005"

3.7. FUNDACIÓN CANARIA PARA EL CONSERVATORIO SUPERIOR DE MÚSICA DE CANARIAS.

3.7.2.2. Incidencias y otras cuestiones relevantes.

a) La dotación Fundacional de MUSICA por importe de 6.010,12 euros está sin desembolsar desde que se constituyó el 20 de febrero de 2003, según consta en sus estados financieros a 31 de diciembre de 2005. Se incumple el art. 11.2 de la Ley 2/1998, de 6 de abril, de Fundaciones Canarias, que dispone "Dicha dotación podrá aportarse en forma sucesiva, en cuyo caso el desembolso inicial no será inferior al 25 % del total previsto por el fundador o fundadores. El resto deberá aportarse en un plazo no superior a cinco años contados desde el otorgamiento de la escritura pública de constitución". Este desembolso corresponde a la Administración de la Comunidad Autónoma.

ALEGACIÓN:

La FUNDACIÓN ha requerido en diversas ocasiones el desembolso de la dotación Fundacional a través de la Consejería de Educación del Gobierno de Canarias. Se seguirá insistiendo para el desembolso de la misma.

3.7.3.2. Otras áreas.

También se han podido observar las siguientes debilidades de control en:

a) En relación con las conciliaciones de los saldos de las distintas cuentas bancarias de la Fundación con lo registrado en contabilidad. Se ha podido observar que las conciliaciones que se nos han enviado no aparecen firmadas por la persona que las elabora, ni consta acreditación de supervisión, ni fecha de elaboración.

ALEGACIÓN:

Se adjunta la conciliación bancaria firmada por la persona que la realiza y quién la supervisa. (*ANEXO I*)

FUNDACIÓN CANARIA PARA EL CONSERVATORIO SUPERIOR DE MÚSICA DE CANARIAS

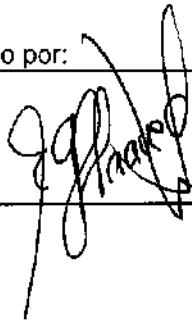
Avda. Buenos Aires, nº 5. Edificio Tres de Mayo, 6º planta. 38003 - Santa Cruz de Tenerife
C/ Albareda, nº 52. Edificio Woermann Center, 5ª planta. 35008 - Las Palmas de Gran Canaria

FUNDACIÓN CANARIA PARA EL CONSERVATORIO SUPERIOR DE MÚSICA DE CANARIAS

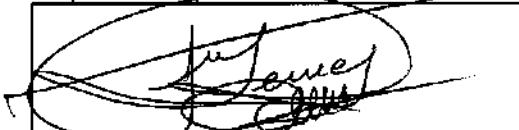
CONCILIACION BANCARIA

ENTIDAD BANCARIA:	CAJACANARIAS	FECHA CONCILIACION:	31/12/2005
			EUROS
(A) SALDO S/ EXTRACTO BANCARIO A FECHA CONCILIACION			593.705,84
(B) CARGOS CONTABILIZADOS POR EL BANCO Y NO POR FCSCMC			75,26
Fecha	Concepto	Importe	
Dic.05	Comisiones	75,26	
(C) ABONOS CONTABILIZADOS POR EL BANCO Y NO POR FCSCMC			59,09
Fecha	Concepto	Importe	
21/12/2005	Liquidación cierre	59,09	
(D) CARGOS CONTABILIZADOS POR FCSCMC Y NO POR BANCO:			0,00
Fecha	NºDocumento	Concepto	Importe
(E) ABONOS CONTABILIZADOS POR FCSCMC Y NO POR EL BANCO:			0,00
Fecha	NºDocumento	Concepto	Importe
A+B-C+D-E:			593.722,01
(F) SALDO S/ CONTABILIDAD DE FCSCMC A FECHA DE CONCILIACION			593.722,01
Diferencia:			0,00

Realizado por:



Supervisado por:





Audiencia de Cuentas de Canarias

II. CONTESTACIÓN A LAS ALEGACIONES NO ACEPTADAS.



Audiencia de Cuentas de Canarias

CONTESTACIÓN A LAS ALEGACIONES NO ACEPTADAS AL INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA, PROCEDIMIENTOS CONTABLES Y CONTROLES IMPLANTADOS EN LAS FUNDACIONES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA, EJERCICIO 2005.

1. ALEGACIONES FORMULADAS POR LA FUNDACIÓN CANARIA DE INVESTIGACIÓN Y SALUD

1.1. Alegaciones formuladas por la actual Presidenta del Patronato de la Fundación Canaria de Investigación y Salud.

Alegación a la conclusión 2.1.2, relacionada con contenido del apartado 3.1.1.2.3.

Resumen: Se alega en relación con las siguientes incidencias puestas de manifiesto en el Informe en lo que respecta a:

a) A que no consta la titulación exigida para desempeñar el puesto de trabajo, se alega: *“se completarán los expedientes de personal en los que se observe dicha deficiencia”*.

b) A que no constan en los expedientes los documentos de afiliación a la Seguridad Social, se alega que *“dicho trámite se ha sustituido por un informe de vida laboral de la empresa emitido al final de año”*

c) A que en varios expedientes se ha observado que las retribuciones pactadas en contrato son inferiores a las que figuran en la nómina del trabajador, se alega *“la imposibilidad de mantener las condiciones retributivas pactadas en el contrato inicial”*.

d) A deficiencias observadas en la redacción de los contratos, se alega que *“en nuestros expedientes no se ha encontrado la incidencia que recoge el proyecto de informe de que aparezca en el contrato una jornada de 10 horas semanales y se abonen 40 horas”*.

g) A que en el expediente no existe justificante de la entrega del contrato al trabajador, se alega que *“a los trabajadores se les entrega una copia del contrato”*.



Audiencia de Cuentas de Canarias

Justificación:

- a) Se indica que se dará cumplimiento a lo puesto de manifiesto en el Informe.
- b) Se informa de que dicho trámite ha sido sustituido por un informe de vida laboral.
- c) La incidencia advertida, hace referencia a que en los contratos no figura cláusula alguna en la que se disponga que las retribuciones se modificaran en función de lo pactado posteriormente (bien sea en convenio, bien de acuerdo con lo que establezcan las leyes de presupuesto en función del IPC, u otras), y por lo tanto al haberse modificado las condiciones contractuales pactadas entre el trabajador y la empresa, es necesario que este previsto en contrato, no habiéndose recogido en el mismo, por lo que se mantiene el contenido del texto del informe, añadiendo, no obstante, lo puesto de manifiesto en la misma.
- d) No se acepta, dado que en el contrato de trabajo de referencia, se dice que el tiempo de distribución del trabajo serán de lunes a viernes dos horas diarias mientras que las retribuciones comprobadas en nómina hacen referencia a 40 horas semanales.
- g) Con la alegación no se aporta documento en el que se justifique el haber entregado al trabajador una copia del contrato, por lo que se mantiene el contenido del texto del informe, añadiendo, no obstante, lo puesto de manifiesto en la misma.

Alegación a la conclusión 2.1.3 y 2.1.4, relacionada con contenido del apartado 3.1.1.2.3.

Resumen: Se alega en relación con las siguientes incidencias puestas de manifiesto en el Informe en lo que respecta a:

- a), b) y c) Percepciones en la nómina del Gerente de cantidades superiores a las establecidas en el contrato.

En el contrato suscrito entre el Gerente y la Fundación, no se especifica que sus retribuciones deban ser incrementadas por el paso del tiempo con el IPC, sin embargo comoquiera que dicho contrato tenía un período inicial de duración de 15 meses, prorrogándose al vencimiento, y la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 2005 recogía la subida del IPC del 2% para todo el personal laboral del sector público autonómico, y el PAIF de la Fundación recogía también dicho incremento, entienden que las retribuciones percibidas fueron las correctas.



Audiencia de Cuentas de Canarias

Del mismo modo el abono de productividad semestral se realizó tras la adopción de acuerdo por el Patronato, por el que se aprobó, dentro de la partida del presupuesto de gastos de personal, una cuantía de 10.000 euros destinada a retribuir como incentivo al rendimiento del personal y la consecución de objetivos.

Finalmente en relación con la percepción injustificada del complemento de atención continuada por parte del ex Gerente, es un hecho del que el Patronato tiene conocimiento tras analizar la auditoría de cuentas realizada en 2007, momento a partir del cual, decide (junio de 2008) encargar a un despacho de abogados, el inicio de las oportunas acciones legales a fin de obtener el reintegro de las cantidades indebidamente cobradas.

e) Percepciones adelantadas en concepto de horas extraordinarias.

No es correcto que existan trabajadores que perciban cantidades en concepto de adelanto de horas extraordinarias. A lo que se puede estar refiriendo la incidencia, es al hecho de que durante el año, se efectúan transferencias en compensación por la prolongación de la jornada laboral, haciendo efectivo el pago una vez prestado dicho servicio extraordinario, pero procediendo a su inclusión en nóminas posteriores.

f) Abono de anticipos de sueldo sin que exista documentación justificativa.

El instrumento empleado para controlar la concesión de los anticipos de sueldo, era el documento justificativo de la transferencia realizada, que se remitía a la Asesoría a fin de que efectuase el pertinente control del mismo. No obstante en la actualidad, con el objetivo de modificar la situación anterior, la concesión de un anticipo, se exige la previa cumplimentación del documento de solicitud.

Justificación:

a) b) y c) No se puede aceptar la alegación, manteniéndose el contenido del Informe en los mismos términos, solo que tanto en las alegaciones como con posterioridad a las mismas, se aporta documentación en la que se hace constar como una vez se tiene conocimiento por la Fundación de las incidencias puestas de manifiesto en esta conclusión y en la siguiente, esta lleva a cabo las gestiones oportunas para solventarlas en el periodo en el que este Informe se encontraba sometido a alegaciones, comunicándole a dicho gerente, que ha habido un desplazamiento patrimonial injustificado a su favor de 49.869,51 euros. Este ingresa la totalidad de la cifra que se le reclama en la tesorería de la Fundación Canaria de Investigación y Salud mediante dos pagos, uno en febrero de 2009 por 9.500,00 euros y otro en mayo de 2009 por 40.369,41 euros.



Audiencia de Cuentas de Canarias

e) Esta alegación no puede ser aceptada, dado que tal como se ponía de manifiesto en el informe enviado a FUNCIS en su momento, se ha constatado que el día 2/12/2005, en el mayor de sueldos y salarios figuran tres apuntes contables, en concepto de “*horas extraordinarias adelantadas a...*” (concepto este que obviamente no recoge la normativa vigente), lo cual corrobora la incidencia advertida de que esta Fundación adelantaba cantidades en concepto de horas extraordinarias a realizar en el futuro.

f) Esta alegación no se acepta ya que lo que se hace es explicar como se hace ahora, pero no se alega la incidencia puesta de manifiesto en el Informe.

Alegación a la conclusión 2.1.7 y 2.1.8, relacionada con contenido del apartado 3.1.1.2.4 y 5.

Resumen: La Fundación cumple en la actualidad con lo establecido en la normativa referente a los principios de publicidad, igualdad, mérito y capacidad, así como con lo establecido en el Informe sobre medidas reguladoras de las Fundaciones Públicas de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Por otro lado, en la actualidad se encuentra en proceso de valoración la utilización de un sistema adecuado de control del tiempo de trabajo a través de sistemas integrados fiables. No obstante, existe un procedimiento físico de control y de seguimiento de incidencias a través de la aportación de justificantes de permisos y ausencias, así como de un control exhaustivo de las bajas por enfermedad y accidente profesional. El método propuesto por la ACC es el más aconsejable, sin embargo su implementación puede suponer un elevadísimo coste.

Con respecto al absentismo, al que hace referencia el Informe, entienden que se encuentran dentro de ratios razonables.

Justificación: La alegación formulada no justifica el hecho puesto de manifiesto en el Informe que la selección de personal se limitaban entrevistas de las que además no quedaba constancia alguna.

En cuanto al control horario y absentismo se acepta parte de la alegación, al considerar que se pone de manifiesto que aunque lo propuesto por la Audiencia de Cuentas es lo más aconsejable, puede ser muy costoso.



Alegación relativa a las incidencias que se ponen de manifiesto en la conclusión 2.1.12.

Resumen: Las cuentas anuales rendidas no constan firmadas por todos los responsables de las mismas, tal y como se recoge en la 2ª norma de elaboración de las cuentas anuales contemplada en la Cuarta Parte del Real Decreto 779/1998, debido a la incomparecencia de algunas personas que deberían aprobar las cuentas. Se alega también que dicha incidencia no se ha repetido en siguientes ocasiones.

Justificación: La Fundación en sus alegaciones hace referencia a un Real Decreto 779/1998, se supone que es un error, ya que es el Real Decreto 776/1998 al que se hace mención en el Informe, en el que se dispone que *“las cuentas anuales deberán ser formuladas por el órgano de gobierno de la entidad en el plazo legalmente establecido. A estos efectos, las cuentas anuales expresarán la fecha en que se hubieran formulado y deberán ser firmadas por todos los responsables de las mismas; si faltara la firma de alguno de ellos, se hará expresa indicación de la causa, en cada uno de los documentos en que falte”*. Aunque en la alegación se explica el motivo por el que no están firmadas por todos los responsables, evidentemente no constan dichas firmas.

Alegación relativa a las incidencias que se ponen de manifiesto en el apartado 2.1.14.

Resumen: En la alegación se confirma que en el ejercicio objeto de fiscalización la gestión contable se encontraba externalizada, si bien en diciembre de 2006, se incorpora a una contable, que además de realizar internamente dicha tarea, también informatizará la gestión de la fundación. Se matiza, que en el ejercicio 2005 la relación con las asesorías externas era muy fluida.

Justificación: Las referencias de externalización de la contabilidad son referidas a ejercicios contables posteriores al fiscalizado, no se justifica, aportándose tan solo como documentación soporte de lo alegado, una factura de una empresa de fecha 22/05/08 por importe de 1.399 euros en concepto de ContaNeuron 776/98 Vers. 2008 + Servicio Anual ATC.



Audiencia de Cuentas de Canarias

Alegación relativa a las incidencias que se ponen de manifiesto en el apartado 2.1.15.

Resumen: La Fundación manifiesta que efectivamente no se contaba con una gestión contable analítica en el ejercicio fiscalizado, al no considerarla necesaria. Desde la incorporación del mencionado contable, se elabora una contabilidad analítica.

Justificación: Estas mejoras alegadas por la Fundación en ejercicios contables posteriores al fiscalizado, no se justifican por la misma, aportándose con las alegaciones tan solo un listado de departamentos y proyectos con los que cuenta la misma en octubre de 2008.

Alegación relativa a las incidencias que se ponen de manifiesto en el apartado 2.1.16.

Resumen: La Fundación argumenta que no procede parte de lo aplicado en el R.D. 776/98 a efectos de “Inventario” y describe mejoras que han llevado a cabo en materia de inventario en ejercicios posteriores al fiscalizado.

Justificación: El inventario que presenta FUNCIS no contiene información suficiente según lo dispuesto en el mencionado RD 776/98, que le es directamente de aplicación. No se argumentan las razones técnicas del porque no le es de aplicación este precepto a FUNCIS. No obstante, en alegaciones se envía como documento adjunto una muestra de inventario de bienes de la Fundación en el que se aprecia que contiene en términos generales la información esencial. Respecto al recuento físico de inmovilizado, la fundación no nos ha aportado ningún documento justificativo que acredite su realización. Así mismo el nuevo criterio de activar únicamente elementos superiores a 300€, se ha establecido en ejercicios posteriores al fiscalizado.

Alegación relativa a las incidencias que se ponen de manifiesto en el apartado 2.1.17.

Resumen: La Fundación pone de manifiesto que no disponía de manuales de procedimientos completos ni de una unidad de control interno en el ejercicio fiscalizado. En ejercicios posteriores al fiscalizado la Fundación argumenta que se han implementado.

Justificación: En el ejercicio 2005 la Fundación no disponía de manuales de procedimientos ni de una unidad de control interno. Esta alegación no se justifica,



Audiencia de Cuentas de Canarias

aportándose como única documentación soporte de la misma un documento denominado Introducción al Plan de Trabajo y Procedimientos de Gestión de Cumplimiento de FUNCIS.

Alegación relativa a las incidencias que se ponen de manifiesto en el apartado 2.1.18. (conciliaciones bancarias).

Resumen: La Fundación argumenta que existen conciliaciones bancarias, debidamente cumplimentadas y se adjuntan como anexo.

Justificación: Las conciliaciones bancarias recibidas como anexos son de ejercicios posteriores al fiscalizado.

Alegación relativa a las incidencias que se ponen de manifiesto en el apartado 2.1.18. (conciliaciones de saldos contables con terceros).

Resumen: La Fundación argumenta que esta conciliación es realizada por la auditoría financiera.

Justificación: La fundación debería realizar conciliaciones de saldos contables con terceros durante el ejercicio fiscalizado independientemente a que la auditoría externa realice la verificación. Nuestra opinión se refiere al grado de cumplimiento del control interno de la fundación.

Alegación relativa a las incidencias que se ponen de manifiesto en el apartado 2.1.18. (gestión tesorería).

Resumen: La fundación alega que en ejercicios posteriores al fiscalizado ha incorporado los medios para la correcta gestión de la tesorería.

Justificación: En el ejercicio 2005 la fundación no disponía de una eficiente gestión de tesorería.

Alegación relativa a las incidencias que se ponen de manifiesto en el apartado 2.1.18. (sistema de información y copia de seguridad).



Audiencia de Cuentas de Canarias

Resumen: La fundación hace referencia a la existencia de un sistema de información que permite una rápida y precisa toma de decisiones “en la actualidad”, o lo que es lo mismo en ejercicios posteriores al fiscalizado.

Justificación: En el ejercicio 2005 la fundación no disponía de un eficiente sistema de información que permitiera una rápida y precisa toma de decisiones a la gerencia.

Alegación relativa a las diferencias existentes entre el Convenio Colectivo de Oficinas y despachos de Las Palmas y de Santa Cruz de Tenerife., puesta de manifiesto en el apartado 3.1.1.2.1.

Resumen: Se afirma que las condiciones laborales establecidas en el Convenio Colectivo de la provincia Las Palmas eran más favorables que las fijadas en el de la provincia de Santa Cruz de Tenerife para sus trabajadores, de modo que la Fundación para que no se produjesen agravios comparativos, aplicó a todos los trabajadores el convenio de Las Palmas que es más ventajoso para estos, con independencia de donde desarrollasen su actividad. La aplicación en la práctica de un único Convenio ha supuesto un mayor control y eficacia del Área de RRHH, sin menoscabo de la aplicación de trato igualitario para todos los trabajadores.

Justificación: La alegación justifica el porqué se utiliza un convenio colectivo (el de Las Palmas) para el personal de las dos provincias, si bien es coincidente con el informe en el que se pone de manifiesto el agravio comparativo que supone el aplicar al personal de la Fundación dos convenios diferentes en virtud de la provincia donde trabaje su personal, hecho por el que esta Audiencia de Cuentas recomienda la elaboración de un único convenio aplicable a todo el personal de la Fundación.

1.2. Alegaciones formuladas por la Presidenta del Patronato en el periodo fiscalizado de la Fundación Canaria de Investigación y Salud.

Alegación relativa a las incidencias que se ponen de manifiesto en el apartado 3.1.1.2.3.

Resumen: Se pone de manifiesto que las incidencias puesta de manifiesto en relación con las cantidades percibidas por el Gerente en los periodos comprendidos entre los ejercicios económicos 2004 y 2005, así como la jefa de administración, no se reflejan en ninguna de las auditorías realizadas a lo largo de los ejercicios 2003, 2004, 2005 y



Audiencia de Cuentas de Canarias

2006, ni en ninguno de los informes que acompañan a las mismas. Únicamente, por manifestación expresa del Gerente de la Fundación, el Patronato conoce la existencia de una deuda del anterior Gerente, por un anticipo reintegrable, concluyendo que el Patronato no tuvo conocimiento de la existencia de otros abonos indebidos o irregularidades.

Justificación: La alegación aporta información, que no modifica los resultados obtenidos en las verificaciones efectuadas y en consecuencia recogidos en el Informe.



Audiencia de Cuentas de Canarias

2. ALEGACIONES FORMULADAS POR LA FUNDACIÓN AGENCIA DE BECAS DE CANARIAS

Alegación al apartado 3.3.1.2.1. Estructura de personal y régimen contractual.

Resumen: En relación con lo puesto de manifiesto en este apartado sobre como sería recomendable que el personal de la Fundación se rigiese por un convenio colectivo propio, se alega que esto parece excesivo al tratarse solo de 6 trabajadores y de una Fundación Pública que se somete cada año a la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Justificación: Se propone modificar la redacción del Informe, para que quede claro lo que se quiere poner de manifiesto.

Alegación al apartado 3.3.2.2. Incidencias y otras cuestiones relevantes.

a) Resumen: En relación con los 100.500,00 € que se han contabilizado en 2005 incumpliendo los principios contables y normas de valoración aplicables, se pone de manifiesto por la Fundación que esto se ha corregido en la contabilidad del ejercicio 2006.

Justificación: No se acepta la alegación, ya que no se ha aportado documentación que acredite que efectivamente se ha contabilizado correctamente en el ejercicio 2006, al mismo tiempo que tampoco se ha podido comprobar en las cuentas anuales del ejercicio 2006 ya que no consta la información con el detalle necesario y en consecuencia no se ha podido obtener la evidencia suficiente.

b) Resumen: En relación con que la Fundación no incluye en la Memoria de sus cuentas anuales del ejercicio 2005 la liquidación del presupuesto información suficiente según la normativa aplicable, alega que dichos criterios han sido modificados en las Cuentas Anuales Abreviadas del ejercicio 2006.

Justificación: Si bien es cierto que con las alegaciones propiamente dichas no se adjunta documentación que acredite que efectivamente esto se ha subsanado en 2006, esta Institución ha podido comprobar que en la memoria de las cuentas anuales del ejercicio 2006 obrantes en esta Institución, si se contempla la liquidación del presupuesto del ejercicio correspondiente.



Audiencia de Cuentas de Canarias

c) Resumen: En relación con que la Fundación contabilizó 85.155,00 euros por la adquisición de un software informático que no supuso una corriente real de bienes, y que posteriormente se corrigió contablemente en el ejercicio 2.006, esta alega que cuando el proveedor entregó la nota de abono correspondiente por no haber entregado el software, el ejercicio 2005 ya estaba cerrado, por lo que tuvo que ser registrada en 2006.

Justificación: Con independencia de la corrección efectuada en 2006, en lo que respecta a lo registrado en la contabilidad de la Fundación a 31 de diciembre de 2005, se ha incumplido la normativa contable (RD 776/1998), en concreto del Principio del Devengo, que dispone “*La imputación de ingresos y gastos debe hacerse en función de la corriente real de bienes y servicios que los mismos representan y con independencia del momento en que se produzca la corriente monetaria o financiera derivada de ellos*”.

d) Resumen: En relación con que la información de su inventario es insuficiente, la Fundación alega que dicha carencia se ha modificado en las Cuentas Anuales del ejercicio 2006.

Justificación: No se acepta la alegación, ya que no se ha aportado documentación que acredite que efectivamente en ejercicios posteriores se han tomado medidas necesarias y se ha modificado efectivamente la incidencia puesta de manifiesto en el Informe.

e) Resumen: En relación con que no consta que la Fundación haya efectuado un recuento de inventario físico a 31 de diciembre de 2005, esta alega que el inmovilizado material que está activado a 31 de diciembre de 2005, se encuentra correctamente custodiado.

Justificación: No se acepta la alegación, ya que nada se alega en relación con la incidencia puesta de manifiesto sobre la ausencia de recuentos físicos.

h) Resumen: La Fundación alega que no se han conservado los justificantes del trabajo realizado de conciliación de saldos contables con terceros, realizados en gran parte telefónicamente.

Justificación: No se acepta la alegación, ya que no consta documentación alguna de que efectivamente se ha realizado el control de saldos contables con terceros.



Audiencia de Cuentas de Canarias

Alegación al apartado 3.3.3. Procedimientos de control implantados y apartado 3.3.3.1. Contratación.

Resumen: La Fundación reconoce no tener aprobada una guía de procedimientos de Control interno, poniéndolo de manifiesto que tiene intención de adaptarse al Manual de procedimientos global de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes a la que se encuentra adscrita, pero este trabajo aún no ha concluido.

Justificación: La Fundación pone de manifiesto su intención de poder contar con una guía en lo relativo a los procedimientos de control interno a seguir, pero se siguen manteniendo las incidencias puestas de manifiesto en el Informe.

Alegación al apartado 3.3.3.2. Otras áreas.

a) Resumen: La Fundación reconoce no tener un Plan Anual de Tesorería en el ejercicio 2005, si bien alega que se está procediendo a elaborar uno adaptado a la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 7 de abril de 2008.

Justificación: La Fundación pone de manifiesto su intención de poder contar con un Plan de Tesorería, pero se siguen manteniendo las incidencias puestas de manifiesto en el Informe.

b) Resumen: La Fundación reconoce no tener un sistema de información que integre las distintas áreas de gestión, si bien pone de manifiesto que está intentando paliar esta carencia a posteriori. La Fundación alega llevar un control extracontable de disponibilidad presupuestaria por cada objetivo de la gerencia de la fundación.

Justificación: La alegación no modifica las incidencias puestas de manifiesto en el Informe.



Audiencia de Cuentas de Canarias

3. ALEGACIONES FORMULADAS POR LA FUNDACIÓN CANARIA JUVENTUD IDEO

Alegación a la conclusión nº 2.

Resumen: En relación con lo expuesto en la conclusión nº 2, sobre que la fundación no cuenta en todos los casos con unos expedientes de personal debidamente documentados, adoleciendo en ocasiones de la mínima información exigible, se alega que en ese año la gestión del personal estaba externalizada y era cuando menos deficitaria, si bien en la actualidad se ha encomendado a personal de la fundación, dando las directrices para subsanar las deficiencias advertidas.

Justificación: Se ha tenido en cuenta que aunque por la fundación se reconocen las deficiencias expuestas en la conclusión nº 2, en estas alegaciones se pone de manifiesto que se han tomado las medidas oportunas para subsanar las deficiencias advertidas.

Alegación a la conclusión nº 5.

Resumen: La Fundación Canaria Juventud IDEO, por error, efectúa pagos o anticipa parte de su salario a determinadas personas con posterioridad a que hayan dejado de formar parte su plantilla, quedando importes pendientes de devolución cuando se produce el finiquito. Advertida dicha anomalía, la Fundación procede a tomar las medidas oportunas a fin de recuperar dichas cantidades, habiendo conseguido, en el momento de la formulación de estas alegaciones, el reintegro voluntario de gran parte de las mismas, encontrándose las restantes reclamadas judicialmente y en fase de ejecución de sentencia.

Justificación: La alegación formulada debe ser tenida en cuenta, dado que la Fundación ha adoptado ya, medias tendentes a subsanar la incidencia puesta de manifiesto en el Proyecto de Informe.

Alegación a la conclusión nº 7.

Resumen: En el Informe se hace constar que la selección de personal de la Fundación Canaria Juventud IDEO, a lo largo del período objeto de fiscalización se ha llevado a cabo sin cumplir con los requisitos de publicidad, igualdad, mérito y capacidad previstos en la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, al limitarse la



Audiencia de Cuentas de Canarias

selección a una entrevista", no obstante, en los últimos meses del ejercicio fiscalizado, se comienzan a tomar medidas tendentes a subsanar tal deficiencia.

Justificación: La alegación formulada de ser parcialmente tenida en cuenta, puesto que la misma no cuestiona la incidencia advertida, sino que tan solo incide en que la Fundación ya ha adoptado las medidas oportunas para solventar tal situación.

Alegación a la conclusión nº 9.

Resumen: En el informe se hace constar literalmente que, *“La Fundación Canaria Juventud IDEO, que cuenta con un 92,03% del personal total de las fundaciones fiscalizadas, se dio un absentismo laboral durante 2005 de un 1,8% correspondiendo un 73,65% de dicho porcentaje a bajas por enfermedad..., lo que provoca que a finales del 2005 se opte por despedir a varios trabajadores...”*

Dicha conclusión del Proyecto de informe de fiscalización, en lo que se refiere a que dichas bajas por enfermedad fueron el motivo de los despidos de varios trabajadores a finales de 2005, adolece de un error de base y es que, sin negar el alto índice de absentismo laboral por enfermedad que padecía y padece la Fundación, no es cierto que los despidos realizados a finales del ejercicio 2005 se deban a tales bajas médicas, sino que son consecuencia del expediente gubernativo número 10/2005 del Juzgado de Menores de Santa Cruz de Tenerife.

Justificación: Aunque la incidencia puesta de manifiesto en el Proyecto de Informe estaba soportada en comprobaciones efectuadas, esta puede ser parcialmente modificada añadiendo a la misma *“debido al alto índice de absentismo y después de realizar las oportunas averiguaciones (el alto grado de absentismo producido, motivo que la Fundación investigase el por qué de las mismas, es decir fue el origen del despido) se procedió a incoar diferentes expedientes gubernativos que provocaron el despido de un importante número de trabajadores”*.

Alegación a la conclusión nº 16.

Resumen: La Fundación alega que las incidencias puestas de manifiesto sobre el inventario de la Fundación se han ido subsanado al final del periodo y en ejercicios posteriores.

Justificación: No se acepta la alegación al no aportarse documentación alguna que justifique que efectivamente, en el inventario de ejercicios posteriores, se ha subsanado la incidencia puesta de manifiesto.



Audiencia de Cuentas de Canarias

Alegación a la conclusión nº 19.

Resumen: La Fundación alega que en 2005 y ejercicios posteriores ha aplicado los principios establecidos por las normas de contratación pública estatal, asumidos a su vez de forma expresa por el Patronato de la Fundación mediante acuerdo de 26 de marzo de 2007, remitiéndose copia de dicho acta, como soporte documental.

Justificación: No se acepta la alegación, ya que no se han aportado documentación concreta que justifique que efectivamente la Fundación había contemplado los principios de publicidad y concurrencia en las contrataciones señaladas en el Informe, si bien si se ha aportado un acta donde queda patente la intención del Patronato de que la actividad contractual de la Fundación se adecue a los principios de publicidad y concurrencia.



4. ALEGACIONES FORMULADAS POR LA FUNDACIÓN CANARIA MUSEO DE LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Alegación al apartado 3.5.2.2. Incidencias y otras cuestiones relevantes.

a) Resumen: En relación con las deficiencias que se apuntan en el Informe desde un punto de vista cuantitativo y cualitativo en el inventario, la Fundación alega que confecciona un inventario de control técnico más detallado que el contable.

Justificación: No se acepta la alegación, ya que la Fundación no aporta documentación justificativa alguna sobre ese otro inventario más detallado que el contable.

b) Resumen: Se alega que en ocasiones se registra en el inventario elementos de reducido valor porque son adquiridos junto a otros elementos que conforman un mismo módulo expositivo.

Justificación: No se acepta la alegación ya que no se alega a el hecho puesto de manifiesto en el Informe, sobre que la Fundación no tiene habilitado por escrito ningún criterio según el cual los distintos bienes que se adquieren, en función de su naturaleza o del coste del mismo, se añaden a su activo o se imputen directamente a la cuenta de resultados

c) Resumen: La Fundación alega que aunque realiza conciliaciones bancarias mensuales el importe al que se hace referencia en el Informe efectivamente era desconocido por la misma regularizándose con posterioridad.

Justificación: Al afirmar que con posterioridad se ha regularizado y aclarado dicho importe tras varias gestiones con el banco, se puede modificar el Informe en los mismos términos.

Alegación al apartado 3.5.3.2. Otras áreas.

a) Resumen: En relación con lo puesto en el Informe sobre que esta Fundación no cuenta en 2005 con en el ejercicio 205 con un sistema de información que integre las distintas áreas de gestión, esta Fundación alega que dicha información contable se completa a nivel extracontable, con un control de disponibilidad presupuestaria por cada objetivo por parte de la gerencia de la fundación

Justificación: No se acepta la alegación ya que realmente no se alega al contenido del Informe, al mismo tiempo que no se aporta documentación que justifique lo alegado.



Audiencia de Cuentas de Canarias

5. ALEGACIONES FORMULADAS POR LA FUNDACIÓN CANARIA FOMENTO DEL TRABAJO

Alegación a la conclusión nº 2.

Resumen: En relación con lo puesto de manifiesto en esta conclusión sobre que la Fundación no cuenta en todos los casos con unos expedientes de personal debidamente ordenados, adoleciendo en ocasiones de la mínima información exigible, se alega que los expedientes de personal figuran completos, estando en el archivo histórico la documentación a la que no se tuvo acceso, adjuntándose documentación al respecto (documentos nº 1, 2, 3, 4, 5, 6).

Por lo que respecta a la entrega a los representantes de los trabajadores de la copia básica del contrato, alega haberle entregado dichas copia, aportado a dicho efecto documento justificativo (documento nº 7).

Justificación: Con las alegaciones se aportan documentos justificativos a los que no tuvo acceso esta Institución, que modifican los resultados puestos de manifiesto en el Informe.

Alegación a la conclusión nº 8 y recomendación nº 3.

Resumen: En relación con esta conclusión en la que se dice que la Fundación no cuenta con un sistema de control horario de su personal, esta alega que el control horario se realiza a través de los coordinadores de área y de la propia gerencia, por lo que no se estimó necesario establecer un sistema mecánico, dado el reducido número de personal e índice de absentismo, como se pudo comprobar en el expediente de fiscalización.

Justificación: La Fundación explica que control se lleva a cabo por los coordinadores de área y gerente, si bien realmente no alega a esta conclusión.

Alegación a la conclusión nº 10.

Resumen: En relación a lo puesto de manifiesto en el Informe de que la nómina se lleva por una empresa externa, esta alega que en la actualidad cuenta con un sistema de información para la obtención de información actualizada para una rápida toma de decisiones.

Justificación: Lo alegado no afecta a la conclusión que pone de manifiesto que la nómina se lleva por una empresa externa.



Alegación a la conclusión nº 14.

Resumen: En relación a lo puesto de manifiesto en el Informe de que la contabilidad es llevada por una empresa externa, esta Fundación alega que en la actualidad cuenta con un sistema de información para la obtención de información actualizada para una rápida toma de decisiones.

Justificación: No se acepta la alegación, que no afecta a lo observado en relación con el ejercicio 2005, sino con los ejercicios posteriores, al mismo tiempo, que no se justifica, aportándose tan solo como documentación soporte de lo alegado, cuatro páginas con copias de imagen de pantalla (pantallasos) de un ordenador con operaciones realizadas en 2007 relacionadas con personal (documento nº 16-A), con proveedores (documento nº 16-B), con contabilidad (documento nº 16-C) y de una intranet (documento nº 17).

Alegación a la conclusión nº 16.

Resumen: En cuanto a que el inventario de bienes no coincide con lo registrado en el inmovilizado a 31-12-2005, la Fundación pone de manifiesto que acepta las recomendaciones de esta Institución y afirma que ha procedido al cambio de gestor contable dando las instrucciones oportunas para la subsanación de las deficiencias.

Justificación: La alegación ratifica el contenido del Informe.

Alegación a la conclusión nº 17 y recomendación nº 8.

Resumen: Se alega poniendo de manifiesto que por la actividad de la Fundación hasta 2005, se justificaba que solo existiera un manual de intermediación laboral, al mismo tiempo que se dice que en la actualidad la Fundación dispone de varias circulares que van conformando un manual de procedimientos de control interno, ejerciendo la gerencia las funciones de auditoría interna.

Justificación: No se acepta la alegación ya que la alegación pone de manifiesto que efectivamente no cuenta con un manual de procedimientos, si bien cuenta con otros procedimientos, pero de los que no se aporta documentación justificativa al respecto.



Audiencia de Cuentas de Canarias

Alegación a la conclusión nº 18.

Resumen: Se alega en relación con distintos apartados del Informe (3.6.1.2.5., 3.6.3.1. y 3.6.3.2.), que a modo genérico se reflejan como conclusión en la número 18. En relación con el personal se dice que si se observó el principio de publicidad en las convocatorias para la contratación de personal, porque aunque no se publicó ni en una web, ni en el BOC, si se hizo en el tablón de la Fundación. También se alega de forma genérica sin concretar sobre los casos concretos que se ponen de manifiesto en el Informe que la Fundación si cumplía con el requisito de publicidad y concurrencia en su contratación. Por último, hace mención a que en la actualidad cuenta con aplicaciones informáticas que si facilitan la información puntual a la Gerencia y al Patronato.

Justificación: El último contenido de la alegación relativo alas aplicaciones informáticas con las que cuenta en la actualidad, ya se ha tenido en cuenta en la modificación de la conclusión número 14. En resto de lo alegado pone de manifiesto lo que efectivamente ha hecho la Fundación, pero no modifica el contenido del Informe.

Alegación a la recomendación nº 2.

Resumen: Se pone de manifiesto que el Patronato de la Fundación es participe de esta recomendación del Informe, así como que en la actualidad existe una plataforma de Convenio Colectivo propio y está en trámite de constitución la mesa negociadora del mismo entre la representación legal de FUNCATRA y la de sus trabajadores.

Justificación: La alegación coincide con la recomendación contenida en el Informe.



Audiencia de Cuentas de Canarias

6. ALEGACIONES FORMULADAS POR LA FUNDACIÓN CANARIA PARA EL CONSERVATORIO SUPERIOR DE MÚSICA

Alegación al apartado 3.7.2.2. Incidencias y otras cuestiones relevantes.

Resumen: En relación con lo puesto de manifiesto en este apartado sobre que la dotación fundacional está pendiente de desembolsar, se alega que por parte de la Fundación se ha requerido en diversas ocasiones el desembolso a la Consejería de Educación del Gobierno de Canarias y que se seguirá insistiendo.

Justificación: la dotación fundacional sigue sin estar desembolsada y en consecuencia se mantiene la incidencia puesta de manifiesto en el Informe.